



SUMARIO

0. Disposiciones estatales

PÁGINA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Recurso de inconstitucionalidad núm. 7258-2008. 5

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errores de la Orden de 6 de noviembre de 2008, por la que se aprueba la normativa reguladora específica de la acreditación de los laboratorios de ensayos de control de calidad de la construcción y obra pública para obras de ingeniería civil de carreteras y ferrocarriles.

6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

7

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de enero de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de don Juan de la Casa Higuera, doña Inmaculada Romero Pulido y doña Anna Rucabado Sala en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

7

Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración.

7

Número formado por dos fascículos

Viernes, 20 de febrero de 2009

Año XXXI

Número 35 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Universitaria, correspondiente a la convocatoria de 10 de enero de 2008.

Resolución de 28 de enero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Emilia de los Reyes Ruiz Yamuza Catedrática de Universidad.

Resolución de 28 de enero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Carmen María Vázquez Cueto Catedrática de Universidad.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda (A1.6), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2007.

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opciones Medicina y Farmacia (A1.2.1), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2007.

Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de enero de 2009, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de tres puestos de Director de Unidad de Gestión Clínica del Área.

Resolución de 29 de enero de 2009, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería.

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público un contrato laboral financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 30 de enero de 2009, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Orden de 6 de febrero de 2009, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Orden de 11 de febrero de 2009, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Granada y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 29 de enero de 2009, por la que se modifica parcialmente el Anexo I de la Orden de 17 de abril de 2008, de concesión de subvenciones en materia de paisaje.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 8 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26 de septiembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de La Puebla del Río (Sevilla), relativa al artículo 121 (Expte. SE-289/07), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

Resolución de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26 de septiembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Innovación núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Tocina (Sevilla) (Expte. SE-685/07), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 19 de mayo de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Huelva del Aljarafe (Sevilla), PPI-4 «Characena» (Expte.: SE-728/07), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 11 de febrero de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa GDF Autobuses Urbanos, dedicada al transporte urbano de viajeros en El Puerto de Santa María, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

85

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 822/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

89

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 6 de febrero de 2009, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinada Feria Comercial Oficial de Andalucía.

86

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 830/08 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

89

Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado relativo al recurso contencioso-administrativo núm. 731/2008, Negociado 1, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

86

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 837/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

90

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 12 de febrero de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de los centros sanitarios de la localidad de Lebrija, en la provincia de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

86

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 838/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

90

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de enero de 2009, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Molino Azul», de Lora del Río (Sevilla).

87

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 844/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

90

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 74/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

88

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 28/09 Sección 3A ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

90

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 812/08 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

88

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 2519/08, Sección 3.ª C, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

90

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 843/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

88

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 817/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

89

Orden de 22 de enero de 2009, por la que se aprueba el deslinde parcial de la Agrupación de Montes Públicos «Desde Aguamula a Montero», Código de la Junta de Andalucía JA-11027-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sita en los términos municipales de Hornos y Santiago-Pontones, provincia de Jaén.

91

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 811/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

89

Resolución de 27 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se aprueba el listado de adjudicaciones definitivas de asentamientos apícolas en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Málaga durante el periodo 2008/2012.

98

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 299/2008. (PD. 411/2009).

101

Edicto de 5 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (ant. núm. Seis), dimanante del Juicio Verbal 1329/2007. (PD. 413/2009).

101

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 5 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Carmona, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 426/2008. (PD. 415/2009).

102

Edicto de 9 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Carmona, dimanante de Autos 347/2008. (PD. 414/2009).

102

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de enero de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de Autos núm. 229/2008.

103

Edicto de 26 de enero de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de Autos núm. 230/2008.

103

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores de la Resolución de 14 de enero de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se anuncia la contratación de la licitación que se indica: Control a la empresa recaudadora, sobre la cobranza de los créditos de las viviendas, locales y edificaciones de titularidad o gestión de la Junta de Andalucía (2008/3838) (BOJA núm. 19, de 29.1.2009) (PD. 416/2009).

105

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +1+WSIQ). (PD. 405/2009).

105

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +UQM-1H). (PD. 406/2009).

105

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +1FDCVU). (PD. 407/2009).

106

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6VVV6BS). (PD. 408/2009).

106

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +VQ2DHW). (PD. 409/2009).

107

Corrección de errores de la Resolución de 26 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +V461S-) (BOJA núm. 23, de 4.2.2009). (PD. 404/2009).

107

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 23 de enero de 2009, de la Dirección General de Museos y Arte Emergente, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

108

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de la obra, por la vía de urgencia por procedimiento abierto, que se cita, Expte. 1031/08/M/00. (PD. 398/2009).

108

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se citan. Expte. clave R00801. (PD. 418/2009).

108

Resolución de 16 de febrero de 2009, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación del suministro que se cita. Expte. 00007/ISE/2009/SC. (PD. 417/2009).

109

Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, expediente 165/ISE/2008/GRA, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

110

Acuerdo de 28 de noviembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Zal Bahía de Algeciras, S.A., por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: «Construcción, suministro e instalación de las obras y equipamientos de los sistemas de seguridad y control de accesos». (PP. 316/2009).

110

Anuncio de 2 de febrero de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita, por el procedimiento abierto, Expte. 2008 11217 PS.

111

Anuncio de 13 de febrero de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios, Expte. C-JA7002/CCIO. (PD. 399/2009).

111

0. Disposiciones estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RECURSO de inconstitucionalidad núm. 7258-2008.

El Pleno del Tribunal Constitucional por Auto de 27 de enero actual, ha acordado en el recurso de inconstitucionalidad núm. 7258-08, promovido por el Abogado del Estado, en representación del Presidente del Gobierno, mantener la suspensión, en los términos expresados en el fundamento jurídico 7, de los arts. 4.b) y 16.3 de la Ley de Andalucía 21/2007,

de 18 de diciembre, de régimen jurídico y económico de los puertos de Andalucía, y levantar la de los arts. 16.2 y 20.3 de la misma Ley de Andalucía 21/2007, suspensión que se produjo con la admisión del mencionado recurso y que fue publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 257, de 24 de octubre de 2008.

Madrid, a veintisiete de enero de dos mil nueve.- La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Falencia Guerra. Firmado y rubricado.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 6 de noviembre de 2008, por la que se aprueba la normativa reguladora específica de la acreditación de los laboratorios de ensayos de control de calidad de la construcción y obra pública para obras de ingeniería civil de carreteras y ferrocarriles.

Advertidos errores en la Orden de 6 de noviembre de 2008, por la que se aprueba la normativa reguladora específica de la acreditación de los laboratorios de ensayos de control de calidad de la construcción y obra pública para obras de ingeniería civil de carreteras y ferrocarriles, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 231, del día 20 de noviembre de 2008, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

- En la página 14, artículo 2, apartado a), donde dice: «... Son laboratorios de capacidad técnica que han justificado ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes»; debe decir: «... Son laboratorios que han justificado ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes...».

- En la página 15, artículo 5, apartado 4, donde dice «... se establecen en el Capítulo II»; debe decir: «se establecen en el Capítulo III».

- En la página 15, artículo 10, apartado 3, 2.º párrafo, donde dice: «... por técnico competente con titulación superior en Ciencias Químicas, o titulación equivalente reconocida por el Organismo con competencia en la materia, o Ingeniería Química»; debe decir: «... por técnico competente con titulación superior en Ciencias Químicas, licenciatura o ingeniería química, o titulación equivalente reconocida por el Organismo con competencia en la materia».

- En la página 27, apartado A.2.2.2. SUBÁREA MEZCLAS BITUMINOSAS. ENSAYOS BÁSICOS. TIPO 2, donde dice: «Efecto del agua sobre la cohesión de las mezclas bituminosas compactadas (ensayo de inmersión-compresión), NLT 162:2001»; debe decir: «Efecto del agua sobre la cohesión de las mezclas bituminosas compactadas (ensayo de inmersión-compresión) y resistencia a compresión simple de mezclas bituminosas, NLT 162:2001 y NLT 161:1998».

- En la página 27, apartado A.2.2.2. SUBÁREA MEZCLAS BITUMINOSAS. ENSAYOS BÁSICOS. TIPO 2, donde dice:

«Mezclas bituminosas. Métodos de ensayo para mezcla bituminosa en caliente. Parte 12. Determinación de la sensibilidad al agua de las probetas de mezcla bituminosa, UNE EN 12697-12:2006»; debe decir: «Mezclas bituminosas. Métodos de ensayo para mezcla bituminosa en caliente. Parte 12. Determinación de la sensibilidad al agua de las probetas de mezcla bituminosa y Parte 23. Determinación de la resistencia a la tracción indirecta de probetas bituminosas, UNE EN 12697-12:2008 y UNE EN 12697-23:2008».

- En la página 31, apartado B.1.1.3. SUBÁREA CEMENTOS Y ADICIONES. ENSAYOS COMPLEMENTARIOS TIPO 3, donde dice: «Determinación del índice de actividad resistente...», UNE EN 196-1:2005»; debe decir: «Determinación del índice de actividad resistente...», UNE EN 196-1:2005 y UNE EN 450-1:2006».

- En la página 32, apartado B.1.3.1. SUBÁREA AGUA. ENSAYOS BÁSICOS TIPO 1, donde dice: «... Toma de muestras para el análisis químico...», UNE 7236:1971»; debe decir: «... Toma de muestras para el análisis químico...», UNE 83951:2008».

- En la página 32, apartado B.1.3.2. SUBÁREA AGUA. ENSAYOS BÁSICOS TIPO 2, donde dice: «Determinación del contenido total de sulfatos en aguas de amasado... UNE 7131:1958»; debe decir: «Determinación del contenido total de sulfatos en aguas de amasado... UNE 83956:2008».

- En la página 32, apartado B.1.3.2. SUBÁREA AGUA. ENSAYOS BÁSICOS TIPO 2, donde dice: «Determinación del contenido total de sustancias solubles en aguas para amasado de hormigones, UNE 7130:1958»; debe decir: «Determinación del contenido total de sustancias solubles en aguas para amasado de hormigones, UNE 83957:2008».

- En la página 32, apartado B.1.3.2. SUBÁREA AGUA. ENSAYOS BÁSICOS TIPO 2, donde dice: «Determinación de la acidez de aguas destinadas al amasado de morteros y hormigones expresada por su pH, UNE 7234:1971»; debe decir: «Determinación de la acidez de aguas destinadas al amasado de morteros y hormigones expresada por su pH, UNE 83952:2008».

- En la página 33, apartado B.2.1.1. SUBÁREA ÁRIDOS Y ESCOLLERAS. ENSAYOS BÁSICOS TIPO 1, donde dice: «Determinación de la limpieza superficial del árido grueso, UNE EN 13043:2003»; debe decir: «Determinación de la limpieza superficial del árido grueso, UNE EN 13043:2003 y UNE 146130:2000».

Sevilla, 5 de febrero de 2009

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Servicio de Personal, código 8092910, adscrito a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga, convocado por Resolución de esta Delegación Provincial de 24 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 224, de 11 de noviembre de 2008), a doña Catalina Gómez Ordóñez, DNI 25.102.396-N.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 23 de diciembre de 2008.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de don Juan de la Casa Higuera, doña Inmaculada Romero Pulido y doña Anna Rucabado Sala en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece, en su disposición adicional segunda,

que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a su entrada en vigor, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente conforme a lo previsto por el artículo 57 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en los términos en que este ha sido modificado por la Ley Orgánica 4/2007, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en las mismas plazas que ocupen.

Así pues, una vez solicitadas, por los profesores don Juan de la Casa Higuera, doña Inmaculada Romero Pulido y doña Anna Rucabado Sala, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos por la normativa aplicable, este Rectorado, en el uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, resuelve integrarlos, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, quedando adscritos, al mismo Departamento, Área de conocimiento y Centro en el que estuvieran en su Cuerpo de origen, con efectos administrativos y económicos desde el uno de enero de dos mil nueve.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en la forma y condiciones previstas en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede optarse por interponer recurso de reposición, ante este Rectorado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la citada publicación oficial, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, hasta tanto no se resuelva el de reposición expresamente o se produzca su desestimación presunta por silencio administrativo.

Jaén, 23 de enero de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración.

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria de plazas ofertadas en la Resolución de 24 de octubre (BOJA de 14 de noviembre), observado el procedimiento, y cumpliendo los/as candidatos/as elegidos/as los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, este Rectorado, a propuesta de los/as respectivos/as Vicerrectores/as, y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, resuelve nombrar a los/as funcionarios/as que se relacionan en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico

cómputo, si bien interpuesto tal recurso administrativo deberá de abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 5 de febrero de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O

Código	Puesto de trabajo	Funcionario/a
G209RI01	Secretaría Vicerrectorado RR. Internacionales	Delgado Velasco, M ^a Cinta
G209DF01	Secretaría Defensor de la Comunidad Universitaria	Carbajo Garcia, Ana Isabel

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Universitaria, correspondiente a la convocatoria de 10 de enero de 2008.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga, convocadas por Resolución de 10 de enero de 2008 (BOJA de 14 de febrero) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria de los aspirantes que superaron las citadas pruebas, que figuran en la Resolución de 13 de enero de 2009 (BOJA de 29 de enero), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en conexión con el artículo 2.2.e) de la misma, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo a esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. La toma de posesión deberán efectuarla ante la Rectora de la Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 598/1995, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados en el artículo 10 de la Ley antes citada.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien interpuesto tal recurso administrativo deberá de abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 10 de febrero de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O

Orden	DNI	Apellidos y Nombre
1	51976214D	Pablos Pérez, Rosa M ^a de
2	24741667S	Barrera Vilés, M ^a Encarnación
3	45277598M	Bonill Jiménez, Jesús Manuel
4	25078404D	García Quero, Francisca M ^a
5	45078753H	Moreno Flores, Cristóbal
6	33369723N	Valverde Arrebola, M ^a Ángeles
7	33385230V	Martín Fernández, M ^a Carmen
8	25701878E	Ramos Peinado, M ^a Ángeles
9	25322506N	Serrano Jurado, Ángel Custodio
10	25073753G	Ruiz Jiménez, José Antonio
11	33360534T	Baeza Ruiz, M ^a Rosa
12	33369117G	Díaz Gómez, M ^a del Mar
13	25684275Z	Barragán Pérez, M ^a Ángeles
14	52519729B	Coca Ruiz, Miguel Ángel
15	74630455D	Borrego Martínez, José Manuel
16	50430116V	González Ramos, Consuelo
17	33368050H	Orellana Martín, M ^a Eva
18	25097679X	García Fernández, Ramón
19	44816141C	Rechou Sena, Beatriz Haydee
20	33384123Z	Fernández Estévez, Cristina
21	33394361V	Gómez Moreno, Susana
22	53697367A	García Moyano, Esperanza
23	33371952X	Gómez Moreno, María

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Emilia de los Reyes Ruiz Yamuza Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de octubre de 2008 (BOE de 31.10.08), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. Emilia de los Reyes Ruiz Yamuza Catedrática de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Filología Griega, adscrita al Departamento de Filología Griega y Latina.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de enero de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Carmen María Vázquez Cueto Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de octubre de 2008 (BOE de 31.10.08), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. Carmen María Vázquez Cueto Catedrática de

Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Fisiología, adscrita al Departamento de Fisiología y Zoología.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de enero de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda (A1.6), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2007.

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Orden de 17 de noviembre de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda (A1.6), esta Dirección General de la Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las mencionadas pruebas. En el caso de los/as aspirantes excluidos/as, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. República Argentina núm. 25, 2.ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, Sevilla; en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Sevilla; y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico).

Tercero. Los aspirantes excluidos por la causa «no acreditada el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046», para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente. A los efectos recogidos en la presente Resolución, no será subsanable la causa de exclusión motivada por no haber abonado el importe completo de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión, o cualquier otra incidencia, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Será imprescindible que se consigne en el escrito de subsanación el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI de la persona aspirante y Cuerpo al que oposita. Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o

aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

Quinto. Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección General se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as mismos/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 11 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opciones Medicina y Farmacia (A1.2.1), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2007.

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Orden de 11 de diciembre de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opciones Medicina y Farmacia (A1.2.1), esta Dirección General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las mencionadas pruebas. En el caso de los/as aspirantes excluidos/as, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, Sevilla; en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Sevilla; y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico).

Tercero. Los aspirantes excluidos por la causa «no acreditada el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046», para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en

la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente. A los efectos recogidos en la presente Resolución, no será subsanable la causa de exclusión motivada por no haber abonado el importe completo de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión, o cualquier otra incidencia, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Será imprescindible que se consigne en el escrito de subsanación el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI de la persona aspirante y Cuerpo al que oposita. Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

Quinto. Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección General se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as mismos/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 11 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, de conformidad con la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan en la/el titular de cada Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública la competencia para dictar determinados actos y resoluciones, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Encontrándose vacante el puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes dirigidas a la Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga se presentarán dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Málaga, Avenida de la Aurora, núm. 69, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar, en su caso, el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes presentadas serán vinculantes para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Málaga, 10 de diciembre de 2008.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

A N E X O

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial (Málaga).

Denominación del puesto: Sv. Administración Pública (6698310).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A.

Mod. acs.: PLD.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: RPT: XXXX- 19.102,32.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional: Recursos Humanos. Adm. Pública.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, de conformidad con la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan en la/el titular de cada Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la competencia para dictar determinados actos y resoluciones, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Encontrándose vacante el puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes dirigidas a la Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga se presentarán dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Málaga, Avenida de la Aurora, núm. 69, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar, en su caso, el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes presentadas serán vinculantes para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Málaga, 10 de diciembre de 2008.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

A N E X O

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial (Málaga).
Denominación del puesto: Oficina para la calidad de los servicios (9163310).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A-B.

Mod. acss.: PLD.

Nivel C.D.: 26.

C. específico RPT: XXXX - 15.690,24.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional: Adm. Pública.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2009, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de tres puestos de Director de Unidad de Gestión Clínica del Área.

Siendo precisa la cobertura de tres puestos clasificados como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007 de la Consejería de Salud de, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de tres puestos clasificados como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica, en el A.G.S. Sur de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en

el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Motril, 16 de enero 2009. La Gerente, Ángela Palacios Córdoba.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE TRES PUESTOS DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones: descripción de tareas, organización de la unidad, objetivos a desarrollar asistenciales, de calidad y formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito en el marco de la gestión por procesos y competencias.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos:

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación,

referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Gerencia del A.G.S. Sur de Granada.

3.1.3. Destinos: A.G.S. Sur de Granada.

3.1.3.1. U.G.C. Zona Básica de Cádiar.

3.1.3.2. U.G.C. Zona Básica de Castell de Ferro.

3.1.3.3. U.G.C. Zona Básica de Salobreña.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, me-

diante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y, se presentarán en el Registro General del A.G.S. Sur de Granada sito en Avda. Martín Cuevas, s/n, 4.ª planta, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del A.G.S. Sur de Granada y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del A.G.S. Sur de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Gerencia del Área, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Área.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.2. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Área o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del A.G.S. Sur de Granada, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del A.G.S. Sur de Granada y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, Régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
Calle/Avda./Pza.
Tfnos. correo electrónico
en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica, del A.G.S. Sur de Granada, aprobada por

la Gerencia del Área mediante Resolución de fecha,
y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual
aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como
Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o puesto Di-
rectivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los
países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en
cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o direc-
tivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros
de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados
como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e in-
stituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Pú-
blicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado
Universitario Sanitario cargos intermedios similares o puestos
Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados
como Catedrático o Profesor titular, vinculado a plaza asisten-
cial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del
Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015
puntos

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de forma-
ción como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Univer-
sidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran
el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sis-
tema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son
excluyentes entre sí). Sólo se computarán en el subapartado
en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapar-
tados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los
siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones
exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se
concurra.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las
siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de
Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas,
Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administracio-
nes Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o
sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de
Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos cita-
dos, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Socie-
dades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente
registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de
formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homo-
logadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Uni-
versidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud
y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de
Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención
«cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las
titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al
que se concurra: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacio-
nado las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de
trabajo a la que se concurra: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se
valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico,
relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria
o área de trabajo a la que se concurra, y que contengan ISBN
o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto
anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter
científico relacionada con las titulaciones exigidas en esta con-
vocatoria o área de trabajo a la que se concurra

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Ci-
tation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas:
0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas:
0,05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional:
0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05
puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revistas de carácter científico- de
Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones cientí-
ficas relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convo-
catoria o área de trabajo a la que ese concurra:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0, 025
puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las
comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de ac-
tas, abstracts o Cd no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otor-
gado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o
entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre
cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50
puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación
del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Insti-
tuto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de In-
vestigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asocia-
das a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5
puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Orientación a los resultados.

2.2. Liderazgo y gestión de personas.

2.3. Orientación al usuario.

2.4. Gestión del conocimiento y la innovación.

2.5. Desarrollo de los profesionales de su unidad.

2.6. Trabajo en equipo.

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2009, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Motril, 29 de enero de 2009.- La Gerente, Ángela Palacios Córdoba.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases:

evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Plan de comunicación con profesionales y usuarios; Plan de Apoyo a las Cuidadoras/es; Gestión de recursos humanos; Liderazgo y motivación; Fomentar el trabajo en equipo y la participación de los profesionales en la consecución de los objetivos; Gestión de infraestructura y fungibles.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de

funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería de Consultas.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Cuidados del Área.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Cuidados del Área.

3.1.4. Destino: Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada (Hospital Santa Ana de Motril).

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

3.2.1. Control de objetivos de cuidados en Contrato Programa.

3.2.2. Planificar, gestionar y evaluar los recursos humanos.

3.2.3. Planificar, gestionar y evaluar los recursos materiales.

3.2.4. Coordinar las relaciones de colaboración con los demás Servicios del Hospital y Atención Primaria, asegurando las condiciones para la comunicación y la cooperación entre profesionales, usuarios y familia.

3.2.5. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, ubicado en la cuarta planta del Hospital Santa Ana, de Motril, sito en Avenida Martín Cuevas, s/n, C.P. 18600, Motril (Granada).

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria (seis ejemplares).

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en los apartados 2.5 y 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada y se presentarán en el Registro General del Área, ubicado en la cuarta planta del Hos-

pital Santa Ana, de Motril, sito en Avenida Martín Cuevas, s/n, C.P. 18600, Motril (Granada), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, en la dirección anteriormente indicada.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Gerente del Área o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provi-

sionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Gerencia del Área podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI número y domicilio en
número de teléfono, en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor/a de Enfermería, convocada mediante Resolución de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, de fecha 29 de enero de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Gerente del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios

públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos)

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Gestión de Equipos de Trabajo.

- 2.2. Desarrollo de los Profesionales del equipo.
- 2.3. Aprendizaje y mejora continua.
- 2.4. Trabajo en equipo.
- 2.5. Orientación a resultados.
- 2.6. Orientación al usuario.
- 2.7. Conocimiento y formación en metodología enfermera.
- 2.8. Habilidades sociales: comunicación, gestión de conflictos, y liderazgo.
- 2.9. Aptitud positiva y adaptación al cambio.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público un contrato laboral financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

La Universidad de Almería convoca a concurso público un contrato laboral de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar el contrato. El resto de requisitos se establecen en Anexo I.

Salario bruto del contrato: Ver Anexo I. En el importe indicado está incluido el prorrateo de pagas extraordinarias. A este importe se le adicionará la cuota patronal y los días por indemnización. En el caso de que el contrato se homologara tendrá derecho a la exención de las tasas académicas de los cursos de su programa de doctorado realizados en la Universidad de Almería, sólo para los dos primeros años de contrato y un máximo de 32 créditos.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca (no se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- El director del contrato.

- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de esta.

- La Jefa de la Unidad de Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos con mayor puntuación a una entrevista personal. Esta se valorará con un máximo de 5 puntos. La Resolución del contrato se publicará en el citado tablón de anuncios y se notificará conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de este contrato. Si se produjera la vacante o renuncia del contrato se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Solicitudes.

Obligaciones del contratado:

1. La aceptación del contrato por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el responsable del proyecto, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de esta.

2. Será obligación del contratado/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada del contrato, previo informe del responsable del proyecto, así como informar de la renuncia del mismo.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación del contrato.

La presente Resolución, agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001), contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, a partir de la recepción de esta Resolución, según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, a partir igualmente de la recepción de esta Resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 4 de febrero de 2009.- El Rector, Pedro Molina García.

ANEXO I

Un contrato financiado con los fondos del proyecto de investigación «Computación de altas prestaciones en acción: Procesamiento de imagen, optimización global y multimedia» con referencia TIN2008-01117

Perfil del contrato:

- Titulación requerida: Ingeniero Informático, Ingeniero Técnico Informático de Sistemas, o Ingeniero Técnico en In-

formática de Gestión, que hayan obtenido la titulación a partir del año 2007.

- Se requiere:
- Se valorará:
 - Experiencia en administración de sistemas LINUX.
 - Experiencia en administración de sistemas Windows.
 - Instalación y configuración de equipos informáticos.
 - Mantenimiento y gestión de clusters de estaciones de trabajo.
 - Conocimientos de Inglés.

Salario bruto del contrato: 1.350,00 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extraordinarias.

Duración: 6 meses (sin prórroga automática).

Dedicación: tiempo completo.

Director: Dra. doña Inmaculada García Fernández.

B A R E M O

1. Expediente académico	(1-4) x 7
2. Becas	(0 - 0,6)
2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4
2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables)	(0 - 0,59)
3.1. Por crédito ordinario realizado	0,01
3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina	0,04
4. Estancias de investigación en otros centros ¹	(0 - 0,6)
4.1. En España	0,2 x mes

4.2. En el extranjero 0,3 x mes

5. Actividad investigadora (0 - 4,2)

5.1. Libros publicados² de carácter internacional hasta 2 puntos por cada uno

5.2. Libros publicados² de carácter nacional hasta 1 punto por cada uno

5.3. Libros publicados² de carácter regional hasta 0,4 puntos por cada uno

5.4. Capítulos de libros y artículos² de carácter internacional hasta 1 punto por cada uno

5.5. Capítulos de libros y artículos² de carácter nacional hasta 0,5 puntos por cada uno

5.6. Capítulos de libros y artículos² de carácter regional hasta 0,2 puntos por cada uno

5.7. Actas de congresos internacionales hasta 0,6 puntos por cada uno

5.8. Actas de congresos nacionales hasta 0,3 puntos por cada uno

5.9. Actas de congresos regionales hasta 0,12 puntos por cada uno

5.10. Comunicaciones a congresos internacionales hasta 0,2 puntos por cada uno

5.11. Comunicaciones a congresos nacionales hasta 0,1 punto por cada uno

5.12. Comunicaciones a congresos regionales hasta 0,04 puntos por cada uno

6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria (0 - 6)

¹ Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

² Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 30 de enero de 2009, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, establece en su artículo 23 que aprobadas las modificaciones a los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz, inscrito en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía en virtud de la Orden de 19 de abril de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se declaró la adecuación a la legalidad de sus Estatutos, ha remitido modificación estatutaria, junto a certificación del acuerdo de su aprobación por la Junta General Extraordinaria del Colegio, celebrada el 1 de diciembre de 2007, y por la Junta de Gobierno Extraordinaria de 15 julio de 2008, así como informe favorable del Consejo Andaluz de la profesión aprobado en sesión de 22 de julio de 2008.

En concreto, la modificación afecta a los siguientes artículos: 3, 43, 44 y 45; y se añaden los siguientes: artículo 10 bis, artículo 40 bis, artículo 40 tercero; Título XIII «Registro de Sociedades Profesionales», que incluye los artículos 72, 73, 74, 75 y 76, y disposición adicional cuarta.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el artículo 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre,

D I S P O N G O

Se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz, cuyo texto refundido se inserta como Anexo, ordenando su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, así como su notificación a la Corporación profesional interesada.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2009

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CÁDIZ

Í N D I C E

TÍTULO I. NATURALEZA JURÍDICA Y ÁMBITO TERRITORIAL

TÍTULO II. FINES Y FUNCIONES DEL COLEGIO

TÍTULO III. DE LOS COLEGIADOS

CAP. I. De la colegiación

CAP. II. De la denegación, suspensión y pérdida de la condición de colegiado

CAP. III. Derechos, deberes y prohibiciones

CAP. IV. De las actividades profesionales

TÍTULO IV. ORGANIZACIÓN BÁSICA DEL COLEGIO

Secc. 1.ª De la Junta General.

Secc. 2.ª De la Junta de Gobierno.

Secc. 3.ª De la Comisión Permanente

Secc. 4.ª De las Vocalías de Sección

TÍTULO V. DEL RÉGIMEN ELECTORA

CAP. I. DEL PROCEDIMIENTO ELECTIVO

CAP. II. DE LA MOCIÓN DE CENSURA

TÍTULO VI. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CAP. I. De la responsabilidad disciplinaria de los colegiados

CAP. II. Faltas

CAP. III. Sanciones

CAP. IV. Procedimiento Disciplinario Corporativo

TÍTULO VII. DE LA APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

TÍTULO VIII. DE LA FUSIÓN, SEGREGACIÓN Y DISOLUCIÓN

TÍTULO IX. RÉGIMEN JURÍDICO

TÍTULO X. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE ACTAS

TÍTULO XI. RÉGIMEN ECONÓMICO

TÍTULO XII. DISTINCIONES Y PREMIOS

TÍTULO XIII. REGISTRO DE SOCIEDADES PROFESIONALES

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: PROCEDIMIENTOS EN TRAMITACIÓN

SEGUNDA: CÓMPUTO DE PLAZO PARA LA TOMA DE POSESIÓN J. GOB.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA: HABILITACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO

SEGUNDA: SUPLETORIEDAD DE LA LEGISLACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

TERCERA: SUPLETORIEDAD DE LA LEGISLACIÓN ORGÁNICA DE RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL

CUARTA

DISPOSICIÓN FINAL

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

TÍTULO I

NATURALEZA JURÍDICA Y ÁMBITO TERRITORIAL

Artículo 1. Naturaleza del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz.

El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz, constituido con carácter representativo y estructura democrática, es una Corporación de Derecho Público y base asociativa privada sin ánimo de lucro, reconocida y amparada por el artículo 36 de la Constitución, y regulado por la Ley 2/74, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales y modificaciones posteriores, y Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de los Colegios Profesionales de Andalucía. Goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con independencia de las distintas Administraciones Públicas, de las que no forma parte, sin perjuicio de las relaciones que con las mismas legalmente les corresponda.

El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz, por secular tradición, tiene por Patrona a la Santísima Virgen María, en el Misterio de su Inmaculada Concepción.

Artículo 2. Ámbito territorial de actuación y domicilio del Colegio.

1. El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz ejercerá en su ámbito territorial provincial las funciones atribuidas por la legislación estatal y autonómica, y a él se han de incorporar los Licenciados en Farmacia que en el indicado ámbito ejerzan la profesión en cualquier modalidad de ejercicio, salvo los casos exceptuados por la Ley.

2. El domicilio del Colegio se encuentra en Cádiz calle Isabel la Católica, núm. 22, y su modificación deberá ser fijado por la Junta General del Colegio, a propuesta de la Junta de Gobierno.

TÍTULO II

FINES Y FUNCIONES DEL COLEGIO

Artículo 3. Fines y funciones.

1. Son fines del Colegio la ordenación del ejercicio de la profesión conforme a principios de deontología, eficacia, independencia, responsabilidad y solidaridad entre los colegiados; la representación exclusiva de la misma; la defensa de los derechos e intereses profesionales de los colegiados y la formación profesional permanente de los mismos.

2. Corresponde al Colegio Oficial de Farmacéuticos, el ejercicio de las funciones que les atribuyen las leyes de Colegios Profesionales.

3. Sin perjuicio de la competencia general, le están atribuidas específicamente las siguientes funciones básicas:

a) Ordenar en el marco de las leyes y en el ámbito de su competencia el ejercicio de la profesión en todas sus moda-

lidades, velando por la deontología y la dignidad profesional, vigilando el cumplimiento de las disposiciones reguladoras del ejercicio profesional en sus diversas modalidades.

b) Cooperar con los Poderes públicos en la promoción del derecho a la salud y colaborar con las Administraciones Públicas sanitarias de su ámbito territorial en la formulación de las actividades sanitarias.

c) Ordenar y velar, en caso de delegación por la Administración Sanitaria, por los horarios oficiales que con carácter de mínimos se establezcan para la apertura y cierre de las Oficinas de Farmacia, con facultad para exigir su cumplimiento, y organizando los correspondientes turnos de guardia y de urgencia, así como los de vacaciones, a fin de garantizar en todo momento la continuidad en la prestación asistencial y sanitaria farmacéutica a la comunidad.

d) Vigilar y hacer cumplir toda la legislación que afecte a la Profesión Farmacéutica, pudiendo crear un servicio de Inspección Farmacéutica Colegial.

e) Estimular, en condiciones de igualdad de acceso y oportunidades, la promoción científica, formación continuada, cultural y laboral de los colegiados; fomentar la participación y debate en sus órganos de gobierno y creación de foros de opinión que enriquezcan la profesión. Así como participar en la elaboración de los planes de estudios cuando le sea requerida, y formular planes de formación continuada en colaboración, en su caso, con las universidades, además de la coordinación de las prácticas tuteladas en función de los Convenios que se suscriban al efecto.

f) Fomentar la solidaridad, previsión social y progreso profesional de los farmacéuticos colegiados.

g) Fomentar la investigación pudiendo instalar laboratorios con fines docentes, formativos y para la práctica de análisis que le sean solicitados en los términos legalmente autorizados.

h) Editar toda clase de publicaciones, relacionadas con los fines del Colegio.

i) Ostentar en su ámbito la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios y causas afecten a los intereses profesionales del Colegio y de los colegiados, pudiendo otorgar poderes para su representación y defensa, de conformidad con las leyes.

j) Participar en los órganos consultivos y Comisiones de las Administraciones Públicas territoriales, cuando éstas se lo requieran y siempre cuando resulten de las disposiciones aplicables.

k) Colaborar con las Administraciones, Universidades y con los Juzgados y Tribunales, mediante la realización de estudios, emisión de informes, dictámenes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines.

l) Adoptar las medidas conducentes a evitar y perseguir el intrusismo profesional y la competencia desleal entre profesionales.

m) Constituir Secciones en el seno del Colegio para las distintas modalidades del ejercicio profesional.

n) Encargarse de la facturación, liquidación y distribución a los colegiados establecidos del importe de las prestaciones farmacéuticas y demás productos sanitarios dispensados a los asegurados y beneficiarios del Sistema Nacional de Salud y demás entidades concertadas.

ñ) Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados, y ejercer la potestad disciplinaria sobre los mismos, cuando infrinjan los deberes profesionales y las disposiciones legales reguladoras del ejercicio profesional en su ámbito territorial.

o) Elaborar y aprobar los Presupuestos del Colegio y fijar las cuotas de colegiación, ordinarias y extraordinarias, fijas o variables, derramas que deben satisfacer los colegiados, así como las contraprestaciones pecuniarias que deben abonar por actuaciones que realice el Colegio.

p) Intervenir, previa solicitud, en vía de conciliación o arbitraje en las cuestiones que por motivos profesionales se susciten entre colegiados, así como aquéllos que, promovidos entre colegiados y terceros, le sean sometidos para su resolución.

q) Organizar y prestar cuantos servicios y actividades de asesoramiento científico, jurídico, administrativo, laboral y fiscal o de cualquier otra naturaleza fueren necesarios para la mejor orientación y defensa del Colegio y de los colegiados, en el ejercicio profesional.

r) Realizar respecto a su patrimonio, y sin exclusión, toda clase de actos de disposición, administración y gravamen, con autorización, en su caso, de la Junta General.

s) Establecer acuerdos de cooperación con los demás Colegios, Consejos de Colegios y Consejo General de Colegios Farmacéuticos, así como otras Entidades.

t) Establecer y regular, en su caso, la publicidad que puedan realizar los colegiados en las modalidades del ejercicio de la profesión que sean susceptibles de realizarla, así como la colocación de rótulos y carteles anunciadores e indicadores, en orden a facilitar su localización por los usuarios y para preservar la competencia leal entre los mismos.

u) Autorizar los nombramientos de sustitutos, adjuntos y regentes, o cualquier otra figura legalmente reconocida.

v) Facilitar a los colegiados los libros-recetario, los de estupefacientes, y en general, todos aquellos impresos e informaciones que sean necesarios para la buena marcha del ejercicio profesional en cada modalidad.

w) Establecer criterios orientativos sobre honorarios profesionales, informar y dictaminar sobre honorarios profesionales en procedimientos judiciales o administrativos o a solicitud de los colegiados.

x) Suscribir un seguro de responsabilidad civil profesional de los colegiados y de la propia Corporación para satisfacer lo dispuesto en el art. 9.15.

y) Llevar un registro de todos los colegiados, en el que conste, al menos, testimonio auténtico del título académico oficial, la fecha de alta en el colegio, el domicilio profesional y de residencia, la firma actualizada y cuantas circunstancias afecten a su habilitación para el ejercicio profesional.

z) Registrar los títulos de Licenciado en Farmacia y Farmacéutico Especialista de quienes soliciten la colegiación y dejarlos anotados en los correspondientes libros de registro.

aa) Las demás que estén previstas en las leyes o puedan serle delegadas o encomendadas por las Administraciones Públicas en su ámbito territorial.

4. Profundizar en la descentralización de cuantos servicios e iniciativas pudieran originarse en atención a la especial geografía de la provincia.

TÍTULO III

DE LOS COLEGIADOS

CAPÍTULO I

De la colegiación

Artículo 4. Colegiación.

1. Será requisito indispensable para el ejercicio de la profesión de farmacéutico, en cualquiera de sus modalidades y especializaciones legalmente establecidas, la incorporación al Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Cádiz, en cuyo ámbito territorial se encuentre el domicilio profesional o se pretenda ejercer la profesión en forma única o principal, salvo las excepciones legalmente establecidas.

2. Se entenderá que todo Licenciado en Farmacia ejerce la profesión a efectos de exigirse la colegiación obligatoria con carácter previo al inicio de la correspondiente actividad, cuando realice cualquier modalidad de ejercicio profesional en virtud de su título de Licenciado en Farmacia, salvo para el personal

funcionario, estatutario o laboral a que se refiere el párrafo primero del artículo 4 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía; y en particular:

a) Ostente la titularidad o cotitularidad de una Oficina de Farmacia.

b) Ejercer como regente, adjunto o sustituto en una oficina de Farmacia, en los casos permitidos por la legislación; o en un servicio de Farmacia de hospital, botiquín o en cualquier otro centro sanitario, público o privado.

c) Preste sus servicios profesionales como Director Técnico de un laboratorio, o de un almacén mayorista de distribución, así como Adjunto o Colaborador de dichos Directores Técnicos, en la forma prevista en la legislación vigente, o en establecimientos comerciales detallistas autorizados para la dispensación de medicamentos de uso animal.

d) Realice una actividad profesional como farmacéutico, en la industria o en almacenes mayoristas, en cualquier actividad del proceso de elaboración, producción, asesoramiento técnico, control, distribución, promoción o actividad similar a la que se acceda en virtud del título de Licenciado en Farmacia.

e) Desempeñe actividad profesional como farmacéutico en Laboratorios de Análisis, propios o de terceros.

f) Cuando realice una actividad profesional como farmacéutico especialista en entidades sanitarias o empresas de cualquier naturaleza.

g) Los farmacéuticos internos residentes (F.I.R.) o los que realicen prácticas, para la obtención del título de especialista de conformidad con el Real Decreto 2708/82, de 15 de octubre, por el que se regulan los estudios de especialización y la obtención del Título de Farmacéutico especialista, Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias y demás disposiciones vigentes.

h) Ejercer actividad profesional relacionada con la docencia e investigación.

i) Para desempeñar cualquier otra actividad o modalidad de ejercicio profesional al servicio del público a la que se haya accedido en virtud del título de Licenciado en Farmacia.

3. Siempre que no exista incompatibilidad legal que lo impida y se cumplan los requisitos previstos en los presentes Estatutos, los colegiados podrán ejercer profesionalmente en el ámbito territorial correspondiente a otro Colegio Oficial de Farmacéuticos diferente al de su colegiación, previa comunicación.

4. Los farmacéuticos nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea que tengan concedido el derecho de establecimiento en España, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1667/1989, de 22 de diciembre y disposiciones concordantes, deberán, para el ejercicio libre de la profesión o como trabajadores por cuenta ajena, en cualquiera de las modalidades a que se refiere el apartado 3 de este Artículo, incorporarse al Colegio Oficial de Farmacéuticos en cuyo ámbito territorial pretenda ejercer la profesión.

5. Asimismo, los nacionales de Estado no miembros de la Unión Europea deberán cumplir los requisitos establecidos en los presentes Estatutos en materia de colegiación y demás normas previstas por la legislación vigente para su incorporación al Colegio Oficial de Farmacéuticos.

Artículo 5. Clases y requisitos de colegiación.

1. Serán colegiados ejercientes todos aquéllos que desempeñen una actividad profesional en cualquier modalidad para la que les faculte su título de Licenciado en Farmacia.

2. Serán colegiados no ejercientes aquellos farmacéuticos que, perteneciendo al Colegio Oficial de Farmacéuticos, no ejerzan ninguna actividad profesional que les faculte su título de Licenciado en Farmacia.

3. Para ser admitido en el Colegio Oficial de Farmacéuticos, se requerirá acreditar, con la instancia solicitando la colegiación, las siguientes condiciones:

a) Poseer la nacionalidad española, salvo cuando el solicitante sea nacional de un Estado miembro de la Unión Europea y tenga concedido el derecho de establecimiento, de conformidad con el Real Decreto 1667/1989, de 22 de diciembre y disposiciones aplicables. En el caso de nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto por la vigente legislación en la materia, si bien deberá acreditarse, en todo caso, permiso de residencia y/o trabajo, para su admisión.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Farmacia y, en su caso, de los títulos, diplomas y documentos que legalmente le habiliten para el ejercicio de la modalidad o especialización correspondiente. El título de Doctor en Farmacia no acompañado del correspondiente título de Licenciado en Farmacia no habilitará ni facultará para el ejercicio profesional.

c) Para los farmacéuticos de un Estado miembro de la Unión Europea, en cuanto a Diplomas, Certificados y otros títulos, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1667/1989, de 22 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1595/1992, de 23 de diciembre, y disposiciones concordantes. Para los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

d) Satisfacer la cuota de ingreso correspondiente.

e) Carecer de antecedentes que le inhabiliten para el ejercicio profesional.

f) Acreditar los títulos o nombramientos civiles, laborales o administrativos que en cada caso justifican el tipo de ejercicio en virtud de los cuales se solicite la colegiación.

4. Cuando el solicitante proceda de otro Colegio Oficial de Farmacéuticos, deberá presentar un Certificado por el Colegio de procedencia, acreditativo de:

a) Baja colegial del Colegio de procedencia, salvo en el caso previsto en el punto 5 del presente artículo.

b) Modalidades de ejercicio profesional o especializaciones de la profesión de las que tenga constancia.

c) Que está al corriente del pago de las cuotas colegiales.

d) Que no le ha sido impuesta sanción disciplinaria firme de expulsión o de hallarse suspenso en el ejercicio de la profesión.

5. Para el ejercicio profesional por un farmacéutico, en territorio diferente a aquél en que se encuentre debidamente colegiado, se comunicará con carácter previo por éste a través del Colegio al que se pertenezca, la actuación o actuaciones que se vayan a realizar en el ámbito territorial del Colegio Oficial de Farmacéuticos que corresponda. En la comunicación deberán figurar los siguientes extremos:

a) Que no se halla inhabilitado en el ejercicio profesional, en virtud de sentencia firme.

b) Modalidad de colegiación en el Colegio de procedencia, en la que se deberá hacer constar, la actividad principal que realiza el solicitante.

c) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones colegiales.

d) Actuación que va a ser realizada en el ámbito territorial distinto del de colegiación.

CAPÍTULO II

De la denegación, suspensión y pérdida de la condición de colegiado

Artículo 6. Resolución de solicitudes de colegiación.

1. Las solicitudes de incorporación serán aprobadas por la Junta de Gobierno y solo podrán ser suspendidas o denegadas, previas las diligencias e informes que procedan, incluida audiencia del interesado, y mediante resolución motivada,

contra la que cabrá el recurso establecido en los presentes Estatutos.

2. Por razones de urgencia dicha competencia podrá ser ejercida por la Comisión Permanente sin perjuicio de posterior ratificación de la Junta de Gobierno.

3. La solicitud vendrá acompañada de la documentación acreditativa de poseer los requisitos necesarios para el ingreso, y se entenderá estimada si no recayere resolución expresa en plazo de tres meses.

4. Las solicitudes de colegiación serán denegadas si no se cumplen los requisitos establecidos en el Artículo 5, así como cuando hubiere sufrido el peticionario alguna condena por sentencia firme de los Tribunales que en el momento de la solicitud le inhabilite para el ejercicio profesional, o se hallase en suspenso del ejercicio profesional en virtud de sanción disciplinaria firme, impuesta en otro Colegio Oficial de Farmacéuticos.

5. Todas las altas y bajas de colegiación, los cambios de modalidad de ejercicio, así como los datos que afecten a la ficha colegial serán comunicados al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos y al Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Artículo 7. Pérdida de la condición de colegiado.

1. La condición de colegiado se perderá por las siguientes causas:

a) Fallecimiento del colegiado.

b) Baja voluntaria comunicada por escrito, previo cese en el ejercicio profesional en su caso.

c) Pérdida de los requisitos para la colegiación, comprobada mediante expediente con audiencia del interesado.

d) Expulsión del Colegio, acordada en expediente disciplinario que haya ganado estado en la vía administrativa.

e) Por condena judicial firme que lleve consigo la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de la profesión.

f) Por falta de pago de seis cuotas colegiales consecutivas o alternas. Al efecto, y antes de acordarse la baja, el Colegio deberá requerir de pago al colegiado moroso para que regularice su situación en plazo máximo de 15 días.

2. La pérdida de la condición de colegiado será acordada por la Junta de Gobierno en resolución motivada y no liberará al interesado del cumplimiento de las obligaciones vencidas, ni del pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias, devengadas antes de que la baja tuviera lugar.

CAPÍTULO III

Derechos, deberes y prohibiciones

Artículo 8. Derechos de los farmacéuticos colegiados.

Son derechos básicos de los farmacéuticos colegiados en el Colegio Oficial de Farmacéuticos los siguientes:

1. Participar en la gestión corporativa y, por tanto, ejercer el derecho de petición, el de voto y el acceso a los puestos y cargos directivos, mediante los procedimientos y con el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el presente Estatuto.

2. A recibir las circulares, comunicaciones y demás documentación que se acuerde transmitir a los colegiados por el Colegio.

3. A poder tener acceso a los libros de Actas y Contabilidad General, en presencia de un miembro de la Junta de Gobierno o de quien sea delegado por ésta.

4. Actuar en el ejercicio de su profesión, con toda libertad e independencia, sin otras limitaciones que las impuestas por las leyes y por las normas disciplinarias, pudiendo a tal efecto

recabar y obtener del Colegio la protección de su lícita libertad de actuación, bajo el amparo de la Constitución.

5. Recabar el amparo del Colegio cuando consideren lesionados o menoscabados sus derechos corporativos o en los casos en que sea de interés general para la profesión; cuando precisen presentar reclamaciones fundadas a las autoridades, tribunales, entidades públicas o privadas y en cuantas divergencias surjan con ocasión del ejercicio profesional de conformidad con las condiciones establecidas en los respectivos Reglamentos de Régimen Interior.

6. Disfrutar de los servicios del Colegio en las condiciones que fije la Junta de Gobierno.

7. Crear agrupaciones representativas de intereses específicos en el seno de los Colegios, con sometimiento, en todo caso, a sus órganos de gobierno.

Artículo 9. Deberes de los farmacéuticos colegiados. Son deberes de los colegiados:

1. Cumplir estrictamente, en cualquiera de las modalidades admitidas para el ejercicio de la Profesión Farmacéutica, lo dispuesto en la legislación sanitaria y del medicamento, los presentes Estatutos y del Consejo Andaluz y del Consejo General.

2. Ejercer la profesión en cualquier modalidad de la misma, a que se dediquen, procurando en todo momento realizar con la máxima eficacia las tareas sanitarias y asistenciales que le sean propias, de acuerdo con los criterios de la profesión establecidos en las leyes y en las directrices del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz, del Consejo Andaluz y del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

3. Ejercer la profesión en cualquiera de las modalidades para las que les capacita su título, de forma que se garantice la libertad de elección del usuario en el acceso a las prestaciones sanitarias desempeñadas por los farmacéuticos.

4. Estar al corriente en el pago de cualquier tipo de cuota colegial.

5. Comunicar al Colegio los datos personales, de interés profesional y corporativo, así como los cargos que ocupen en relación con su profesión y especialidades que ejerzan, con las limitaciones que se deriven de la legislación de protección de datos.

6. Tramitar por conducto del Colegio Oficial, que le dará curso con su preceptivo informe, toda petición o reclamación que haya de formular al Consejo Autonómico o al Consejo General y poner en conocimiento del Colegio Oficial todas aquellas iniciativas que afecten a la actividad profesional.

7. Esforzarse por ofrecer una elevada calidad en sus actuaciones profesionales, mediante una formación permanente que actualice sus conocimientos.

8. No cooperar, directa o indirectamente, en formas de ejercicio profesional que resulten incompatibles o ilegales, ni prestar apoyo a ningún hecho que tienda a desvirtuar la seriedad y el prestigio de la profesión.

9. Someter a la consideración y aprobación, en su caso, del Colegio, cualquier clase de propaganda y publicidad que le interese realizar sobre los establecimientos y servicios profesionales relacionados con cualquier clase de ejercicio de la profesión.

10. Evitar toda clase de convenios y/o acuerdos o pactos con otras profesiones sanitarias o con entidades públicas o privadas que tengan por objeto lucrarse con la recomendación y ordenación de sus respectivos servicios e impida la libertad de elección del usuario.

11. Respetar los precios de venta de las especialidades farmacéuticas y productos sanitarios, en su caso, determinados por la Administración.

12. Proponer el nombramiento de sustitutos, regentes o adjuntos en los casos exigidos por las leyes, y en todo caso, por acceso a cargos públicos o corporativos.

13. Respetar y guardar el secreto profesional, considerado como un derecho y un deber del farmacéutico.

14. No difundir informaciones que se declaren confidenciales, conforme a la legislación sanitaria y normativa legal.

15. Tener cubierto mediante un seguro los riesgos de responsabilidad civil en que puedan incurrir como consecuencia del ejercicio profesional.

Artículo 10. Prohibiciones.

Además de lo establecido en los Artículos anteriores, todo colegiado se abstendrá de:

1. Ejercer la medicina, odontología y veterinaria cuando sea titular, adjunto, regente o sustituto de Oficina de Farmacia, o forme parte o sea titular de un Servicio de Farmacia, Depósito de medicamentos o Botiquín en Centro legalmente autorizado.

2. La preparación de remedios secretos o para indicaciones terapéuticas no autorizadas.

3. Preparación y/o Comercialización de medicamentos y productos sanitarios no autorizados.

4. Realizar cualquier actuación contraria a un uso racional de los medicamentos, o canalizar de cualquier forma medicamentos hacia una determinada Oficina de Farmacia, botiquín, depósito de medicamentos o comercial detallista en los medicamentos de uso animal.

5. Realizar cualquier actividad que perjudique la distribución, adquisición o dispensación de medicamentos y, en general, cualquier acción que dificulte la accesibilidad a los medicamentos en condiciones de igualdad.

CAPÍTULO IV

De las actividades profesionales

Artículo 10 bis. De la realización de actos propios de la profesión y de actividades profesionales.

1. En los términos previstos en los presentes Estatutos, la realización de actos propios de la profesión farmacéutica en cualquiera de las actividades para las que capacita su titulación, requiere de la previa incorporación del profesional al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz, en calidad de ejerciente, si la actividad única o principal se realiza en el ámbito del Colegio.

2. Las actividades profesionales propias de la profesión farmacéutica podrán desarrollarse, en los términos previstos legalmente, por los farmacéuticos a título personal, de forma colectiva no societaria, o a través de sociedades profesionales, con observancia de lo dispuesto en la Disposición Adicional 6.ª de Ley 2/2007, de 15 de marzo de Sociedades Profesionales.

3. La realización de actividades profesionales a través de sociedades profesionales domiciliadas en el ámbito territorial del Colegio requiere de la inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio a que se refiere el Título XIII de los presentes Estatutos.

A las sociedades profesionales inscritas en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio, les serán de aplicación los derechos y deberes que se reconocen en los presentes Estatutos, en los artículos 66 y 67 del Título XIII de Sociedades Profesionales.

4. A las Sociedades profesionales inscritas en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio se les imputarán los derechos y obligaciones dimanantes de la actividad profesional que constituya su objeto social y les será asimismo aplicable el régimen disciplinario y sancionador previsto en estos Estatutos, sin perjuicio de la responsabilidad que, a título personal, corresponda a cada farmacéutico por las infracciones cometidas en el ejercicio de la actividad correspondiente.

5. En el caso de que dos o más farmacéuticos desarrollen colectivamente una actividad profesional, sin constituirse para

ello en sociedad profesional, responderán solidariamente de cuantas actuaciones deriven del ejercicio de la actividad profesional, en los términos establecidos en los presentes Estatutos y sin perjuicio de la responsabilidad personal que corresponda a cada farmacéutico por las infracciones que hubiere cometido en el ejercicio de la actividad.

TÍTULO IV

ORGANIZACIÓN BÁSICA DEL COLEGIO

Artículo 11. De los órganos de gobierno del Colegio.

El gobierno del Colegio está presidido por los principios de democracia, autonomía y participación colegial. Será regido por el Presidente, Comisión Permanente, Junta de Gobierno, y la Junta General.

Sección 1.^a

De la Junta General

Artículo 12. De la constitución y presidencia de la Junta General.

1. La Junta General Ordinaria del Colegio estará compuesta por todos los colegiados incorporados con anterioridad a la fecha de su convocatoria.

2. La Junta General se reunirá con carácter ordinario o extraordinario.

3. Corresponderá la Presidencia de las Juntas Generales, tanto Ordinaria como Extraordinaria, al Presidente, quien dirigirá la misma a cuyos efectos tendrá la facultad de abrir la sesión, conceder el uso de la palabra, moderar y ordenar el turno de las intervenciones y cerrarlas. En general deberá velar por el correcto desarrollo de las deliberaciones.

Artículo 13. De los derechos de asistencia y voto.

1. Todos los colegiados incorporados con anterioridad a la fecha de la convocatoria de la Junta General podrán asistir con voz y voto a las Juntas Generales que se celebren.

2. El voto en las Juntas Generales deberá ser personal y directo.

Artículo 14. Funciones de la Junta General.

1. La Junta General, como órgano soberano y supremo del Colegio, tendrá la facultad de deliberar y tomar acuerdos en relación con todos los fines y atribuciones del Colegio, sin excepción alguna, siempre que las materias objeto de deliberación figuren en el Orden del Día previamente establecido.

2. A la Junta General, constituida por todos los colegiados presentes corresponde, en particular, el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Aprobar en Junta Extraordinaria los Estatutos del Colegio, el Reglamento General de Régimen Interior y los demás reglamentos que, conforme a dichos Estatutos, hayan de regir el funcionamiento interno del Colegio, así como sus modificaciones.

b) Aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios y las cuentas anuales y las cuotas colegiales de incorporación y periódicas y las derramas extraordinarias, así como la cuantía de los derechos por prestación de servicios.

c) Acordar, dentro de la competencia colegial, las normas generales relativas al ejercicio de la profesión.

d) Deliberar y adoptar acuerdos sobre cuantos asuntos se le sometan por la Junta de Gobierno y sobre las proposiciones que formulen los colegiados con sujeción a los siguientes requisitos:

1. Formulados mediante escrito razonado y con la firma de al menos el diez por ciento de los colegiados.

2. Ser presentadas en la Secretaría del Colegio con al menos 10 días naturales de antelación al de celebración de la Junta General.

3. Referirse a asuntos de la competencia de la Junta General.

Cumplidos estos requisitos, la Junta de Gobierno incluirá las proposiciones en anexo al orden del día de la Junta General, que se distribuirá a todos los colegiados a la mayor brevedad y como máximo en el plazo de tres días desde su presentación.

e) Deliberar y acordar sobre la moción de censura contra la Junta de Gobierno, en los términos previstos en estos Estatutos.

f) Fijar el domicilio del Colegio.

g) Acordar la adquisición, gravamen y enajenación de bienes inmuebles.

Artículo 15. De la Junta General Ordinaria.

1. El Colegio celebrará una Junta General Ordinaria dentro del último trimestre de cada año, para la aprobación del presupuesto, y otra dentro del segundo trimestre para la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior; en esta última Junta Ordinaria, la Junta de Gobierno informará acerca de su gestión durante el ejercicio anterior. Podrán incluirse además en el orden del día cuantos otros asuntos no estén reservados a la Junta Extraordinaria.

2. En toda convocatoria de Junta Ordinaria, finalizado el último punto del orden del día se abrirá un turno de «ruegos y preguntas».

3. En ningún caso podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día.

4. Desde el envío de la convocatoria y hasta 24 horas antes de la celebración de la Junta General, los antecedentes de los asuntos estarán en la Secretaría del Colegio a disposición de los colegiados.

Artículo 16. De la Junta General Extraordinaria.

1. Se celebrará Junta General Extraordinaria cuando, para deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre uno o varios asuntos previamente incluidos en el orden del día, la convoque el Presidente por propia iniciativa, por acuerdo de la Junta de Gobierno o a petición mediante escrito firmado por al menos el diez por ciento de los colegiados, en el que figurarán el nombre y apellidos, número de colegiado y firma de cada uno de ellos, indicando el motivo de la solicitud y el orden del día propuesto para dicha convocatoria.

2. Estas peticiones habrán de expresar detalladamente el asunto o asuntos a tratar y en su caso, los acuerdos que los peticionarios propongan a la Junta General.

3. Cumplidos los requisitos anteriores, la Junta de Gobierno convocará Junta General Extraordinaria en plazo no superior a un mes desde la presentación de la solicitud. En su defecto, la solicitud podrá ser denegada.

4. La convocatoria se realizará con una antelación mínima de quince días naturales al de su celebración.

Artículo 17. Convocatoria de la Junta General.

Las convocatorias, con el orden del día, de las Juntas Generales se cursarán por la Secretaría, por orden de la Presidencia a todos los colegiados por correo ordinario con al menos quince días naturales de antelación, salvo casos de urgencia justificada a juicio de la Junta de Gobierno, en que bastarán dos días de antelación; y siempre mediante publicación de edicto en el tablón de anuncios colegial y por los medios que estime oportuno.

Artículo 18. Constitución de la Junta General.

Las Juntas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, quedarán válidamente constituidas, en primera convocatoria, cuando concurren, la mitad más uno de los colegiados.

En segunda convocatoria, separada al menos media hora de la primera, se entenderá válidamente constituida cualquiera que sea el número de colegiados presentes.

Artículo 19. Votaciones en la Junta General.

1. Las votaciones en las Juntas Generales se harán de forma ordinaria a mano alzada, pero serán nominales (públicas o secretas) cuando lo pida la mayoría de los colegiados asistentes o así lo decida el Presidente.

a) La votación ordinaria, es aquella en la que, una vez contados los presentes en la sala, primero a mano alzada se cuentan los votos a favor, y en segundo lugar los votos en contra y, por diferencia, las abstenciones.

b) La votación nominal, es aquella en la que se van nombrando a los colegiados, expresando éstos su voto a favor, en contra o su abstención.

c) La votación secreta es la que se realiza con papeleta y urna, en la que se van nombrando a los colegiados para que depositen su papeleta en la urna.

2. Serán siempre secretas las votaciones que se refieran a asuntos personales.

3. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple, salvo en los casos previstos en estos Estatutos para los que se exige otra mayoría cualificada.

4. En caso de empate, tras un turno de intervenciones, se procederá al voto secreto. Si el empate persiste, se convocará nueva Junta General Extraordinaria de forma urgente, caso de que el Presidente decida no ejercer el voto de calidad.

5. Los acuerdos podrán adoptarse por asentimiento, cuando se advierta una posición manifiesta y claramente mayoritaria de la Junta, en cuyo caso, los discrepantes podrán exigir la constancia en el Acta de su oposición al acuerdo que se tome y demás, antes de concluir la Junta General, entregar al Secretario el texto de su oposición, que se considerará parte integrante del Acta.

Artículo 20. Actas.

De todas las reuniones de la Junta General se levantará Acta, en la que, al menos se deberá expresar, lugar, fecha y hora de la reunión, relación de asistentes, si se celebra en primera o segunda convocatoria, manifestación de la existencia de quórum suficiente para su válida constitución, señalamiento del orden del día y resumen de las deliberaciones e intervenciones cuya constancia se haya solicitado. Así mismo constarán las propuestas sometidas a votación y el resultado de éstas, y será aprobada por la propia Junta General y firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

Artículo 21. Ejecutoriedad de los acuerdos.

Los acuerdos tomados en Junta General, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de los recursos que en contra de ellos procedan, serán obligatorios y vincularán a todos los colegiados sin ninguna excepción.

Sección 2.ª

De la Junta de Gobierno

Artículo 22. De la Junta de Gobierno y sus atribuciones.

1. El Colegio estará regido por su Junta de Gobierno, a la cual corresponde la representación general, sin perjuicio de la que corresponde al Presidente-, así como la dirección y administración del Colegio para el cumplimiento de sus fines en todo aquello que, conforme a los presentes Estatutos, no esté expresamente reservado a la Junta General.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno:

a) La dirección y vigilancia del cumplimiento de los fines y funciones colegiales.

b) La constitución de secciones y nombramiento de sus jefes o responsables, así como de comisiones o ponencias, permanentes o no, para preparar informes o estudios sobre determinadas materias y asuntos concretos.

c) Elaborar el presupuesto y las cuentas, y, en general, dirigir la gestión económica del Colegio, sin perjuicio de las competencias que estos Estatutos atribuyen en esta materia a otros órganos.

d) La admisión de nuevos colegiados.

e) La preparación de las Juntas Generales, decidir su convocatoria y la ejecución de sus acuerdos.

f) Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados, arbitrando en su caso, en los conflictos que, por razón del ejercicio de la profesión, le sean sometidos por los interesados.

g) Ejercer la potestad disciplinaria.

h) Acordar el ejercicio de toda clase de acciones y recursos, en nombre del Colegio, sin perjuicio de la facultad del Presidente de decidir al respecto en caso de urgencia, dando cuenta a la Junta de Gobierno. Los referidos acuerdos podrán también adoptarse por la Junta General.

i) Encargarse del cobro de la prestación farmacéutica, con carácter general, cuando así los estipulen los convenios suscritos por la corporación farmacéutica.

j) Proceder a la contratación del personal del Colegio y de los colaboradores necesarios, en régimen laboral o de arrendamiento de servicios.

k) Las demás atribuciones recogidas en la legislación vigente, en estos Estatutos y en el Reglamento General de Régimen Interior y, en general, cuantas otras funciones no estén expresamente atribuidas a otros órganos colegiales.

l) Delegar sus facultades para la gestión, tramitación y resolución de los asuntos de despacho ordinario en la Comisión Permanente, en el Presidente, o de corresponder a sus respectivas funciones, en el Secretario ó el Tesorero; o cualquier otro miembro designado al efecto.

m) Nombrar un Director Técnico, que se encargará de asistir a los miembros de la Junta de Gobierno, asesorar a los colegiados, colaborar en la coordinación de los departamentos del Colegio y de las actividades que se realicen; colaborar en la administración del patrimonio del Colegio, proponer la asignación de funciones al personal al servicio del Colegio y comprobar el cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 23. Miembros de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Vicesecretario, un Tesorero, un Vicesorero y un Vocal por cada 150 colegiados o fracción superior a 100, con un mínimo de 4 Vocales y un máximo de 12. Los miembros que integran la Junta de Gobierno deberán hallarse en el ejercicio de la profesión.

2. Las vacantes que se produzcan en la Junta de Gobierno durante el mandato de sus miembros, siempre que su número sea inferior a la mitad de los mismos o no queden vacantes simultáneamente los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero, se podrán proveer por la propia Junta de Gobierno entre los colegiados que reúnan las correspondientes condiciones de elegibilidad, debiéndose comunicar al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos y hasta la celebración de próximas elecciones.

3. En el caso de dimisión o cese de más de la mitad de los cargos, se pondrá dicho hecho en conocimiento del Consejo Andaluz para que proceda a la convocatoria de elecciones en el plazo de un mes, constituyéndose los restantes miembros como comisión gestora del Colegio hasta tanto tomen posesión los nuevos cargos electos. En caso de dimisión de la Junta de Gobierno en Pleno, la Comisión Gestora será nombrada por el Consejo Andaluz y estará compuesta por los 3 colegiados (farmacéuticos colegiados) de mayor edad en ejercicio, y como máximo de 65 años de edad, los 3 de menor edad, designando entre ellos al representante de la misma. Di-

cha comisión únicamente entenderá de los asuntos ordinarios para la continuidad del funcionamiento colegial.

Artículo 24. De la constitución y convocatoria de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno se reunirá al menos una vez al mes y cuantas veces la convoque el Presidente, bien por propia iniciativa o a petición fundamentada del veinte por ciento de sus miembros.

2. La Junta se entenderá válidamente constituida cuando asistan, en primera convocatoria, más de la mitad de sus miembros; en segunda convocatoria, separada media hora de la primera, bastará la presencia del Presidente y del Secretario o quienes les sustituyan y tres miembros más.

3. La convocatoria de la Junta de Gobierno se comunicará a todos sus miembros por correo, fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita mantener constancia, bajo la responsabilidad del Secretario, con tres días naturales de antelación como mínimo, con remisión del orden del día correspondiente. En caso de urgencia, apreciada por el Presidente, se podrá convocar la Junta de Gobierno sin la antelación señalada, pudiendo celebrarse la Junta siempre que, en la forma indicada, se hayan puesto la convocatoria y el orden del día en conocimiento de todos sus miembros.

4. La Junta de Gobierno no podrá adoptar acuerdos sobre asuntos que no estén incluidos en el orden del día de la reunión, salvo en casos de extraordinaria urgencia en que podrán proponerse cuestiones no incluidas en el orden del día siempre que se acepte por unanimidad.

5. La Junta de Gobierno se entenderá válidamente constituida y podrá adoptar los acuerdos que procedan cuando, estando presentes todos sus miembros, acuerden por mayoría celebrar reunión de la Junta de Gobierno para tratar uno o varios asuntos determinados.

Artículo 25. Atribuciones y funciones de los miembros de la Junta de Gobierno.

1. Corresponde al Presidente, además de las competencias específicamente contempladas en estos Estatutos:

a) Fijar las líneas de actuación del Colegio para el cumplimiento de sus fines, dirigir y coordinar la actuación de todos los miembros de la Junta de Gobierno.

b) Ostentar la representación judicial y extrajudicial del Colegio, con facultad de delegar en el Vicepresidente o cuando la naturaleza del asunto lo aconseje, en otro miembro de la Junta.

c) Convocar, presidir y levantar, con voto de calidad, las reuniones de la Junta de Gobierno y de la Junta General; conocer y autorizar toda actuación de los demás miembros de la Junta de Gobierno; fijar el orden del día de ambas y, en general, presidir y levantar todas las reuniones a las que asista de cualesquiera órganos colegiales.

d) Proponer la creación de las comisiones que estime necesarias para el mejor desarrollo de las funciones del Colegio, cuya constitución será aprobada por la Junta de Gobierno, o cuando por razón de su importancia se reputa necesario, por la Junta General.

e) Autorizar con su firma las comunicaciones y circulares oficiales, revisar la correspondencia cuando lo estime conveniente. Podrá examinar, intervenir y revisar la documentación de todos los departamentos del Colegio.

f) Otorgar poderes generales y especiales a favor de Procuradores de los Tribunales de Justicia.

g) Dirigir las deliberaciones de las reuniones a las que asista.

h) El cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias y de los acuerdos del Colegio.

i) Autorizar con su firma, junto con el Secretario, las actas de las reuniones de los órganos colegiales.

j) Autorizar con su firma el título de incorporación al Colegio y el carné de colegiado.

k) Visar todas las certificaciones que se expidan por el Secretario.

l) Autorizar los libramientos y órdenes de pago.

m) Firmar los documentos necesarios para la apertura de cuentas corrientes bancarias y los cheques expedidos por la Tesorería.

n) Dar posesión a los demás miembros de la Junta de Gobierno.

ñ) Intervendrá muy especialmente en mantener la armonía entre todos los colegiados y procurará que cualquier diferencia de carácter profesional que se suscite entre ellos se resuelva dentro del Colegio.

2. Corresponde al Vicepresidente auxiliar al Presidente en el ejercicio de sus funciones, ejercer las que el Presidente le delegue y sustituirle en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

3. Corresponde al Secretario:

a) Convocar las reuniones de la Junta General y de la Junta de Gobierno siempre que así se lo ordenara el Presidente y cuidar de que las convocatorias reúnan los requisitos señalados en estos Estatutos.

b) Redactar las actas y acuerdos de las reuniones de los órganos colegiales y vigilar su transcripción en los libros correspondientes.

c) Dar fe de la toma de posesión de todos los miembros de la Junta de Gobierno.

d) Librar, con el visto bueno del Presidente, certificación de las actas y acuerdos colegiales y de los hechos que consten en los registros a su cargo.

e) Llevar el libro registro de entrada y salida de documentos, o codificación correspondiente.

f) Llevar el libro registro de títulos de Licenciados, el de colegiados, y cualquier otro que autorice la legislación vigente.

g) Redactar la Memoria anual de Secretaría, de la que dará cuenta a la Junta General.

h) Preparar el despacho de los asuntos para dar cuenta al Presidente y a la Junta de Gobierno.

i) Firmar la correspondencia ordinaria o de mero trámite.

j) Dirigir la oficina de la secretaría y ejercer la jefatura directa de todo el personal al servicio del Colegio, al que hará cumplir con sus obligaciones específicas y con los acuerdos de la Junta de Gobierno y proponer a ésta el nombramiento y cese de dicho personal.

k) Ser fedatario público del Colegio, tanto en asuntos administrativos, como laborales.

4. Corresponde al Vicesecretario sustituir al Secretario en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, pudiendo éste delegar expresamente en el mismo las funciones que tuviere por conveniente, previa comunicación al Presidente, quien dará cuenta a la Junta de Gobierno.

5. Corresponde al Tesorero:

a) Recaudar y custodiar los fondos del Colegio.

b) Realizar los pagos e ingresos del Colegio.

c) Llevar la contabilidad del Colegio.

d) Elaborar el anteproyecto del presupuesto del Colegio para su sometimiento, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, a la definitiva aprobación por la Junta General.

e) Informar, periódicamente y siempre que la Junta de Gobierno se lo solicite de la ejecución del presupuesto y de la situación de la Tesorería. Esta información estará a disposición, en la sede colegial, de cualquier colegiado que la solicite.

f) Administrar el patrimonio del Colegio, del que siempre mantendrá actualizado el correspondiente inventario.

6. Corresponde al Vicetesorero sustituir al Tesorero en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, pudiendo éste delegar expresamente en el mismo las funciones que tuviere por conveniente, previa comunicación al Presidente, quien dará cuenta a la Junta de Gobierno.

7. Los Vocales de la Junta de Gobierno, coordinados en su actuación por el Presidente o, por delegación del mismo, por el Vicepresidente, tendrá a su cargo el estudio y preparación de los asuntos que correspondan a las Secciones que se les encomienden y elevarán a la Junta de Gobierno las sugerencias, propuestas e información necesarias para el cumplimiento de sus funciones por la Junta.

Podrán auxiliarse de los colegiados (farmacéuticos colegiados) que estimen necesarios para constituir, previa aprobación de la Junta de Gobierno, las Juntas de Sección.

Con el fin de asegurar la representación geográfica de los colegiados de toda la provincia y servir de cauce de comunicación de las iniciativas de los colegiados, la Junta de Gobierno podrá designar vocales de zona por cada Distrito Sanitario.

Los vocales que no tengan específicamente asignada una Sección, auxiliarán a los restantes cargos de la Junta de Gobierno en el ejercicio de sus funciones y desempeñarán cuantos cometidos les encomienden el Presidente o la Junta de Gobierno.

Los Vocales de la Junta de Gobierno tendrán obligación de asistir regularmente al Colegio, para proveer al cumplimiento de sus funciones y estar al corriente de los asuntos que afectan al Colegio.

Artículo 26. Desempeño de funciones por parte de los miembros de la Junta de Gobierno.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno ejercerán sus funciones de forma no remunerada.

2. Los gastos, debidamente justificados, que se ocasionen a los miembros de la Junta de Gobierno por la asistencia a las reuniones y por el desempeño de sus funciones serán satisfechos por la Tesorería del Colegio. El Presidente, el Secretario y el Tesorero tendrán una asignación anual que asegure su disponibilidad personal y temporal al interés general del Colegio y que, sólo a título orientativo, compense los gastos de difícil justificación, la contratación de farmacéuticos sustitutos, retribución por cesantía, etc. Dichas asignaciones en todo caso serán aprobadas por la Junta General ordinaria dentro del presupuesto anual correspondiente.

3. Los miembros de Junta de Gobierno al cesar en su cargo cesarán así mismo en los otros cargos que le hayan sido atribuidos por el hecho de ser miembros de Junta de Gobierno.

Artículo 27. Del cese de los miembros de la Junta.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno cesarán en sus cargos por las causas siguientes:

a) Fallecimiento.

b) Renuncia del interesado.

c) Pérdida de los requisitos legales para desempeñar el cargo, que deberá ser declarada por el Presidente, previo informe vinculante de la Junta de la que no formará parte el excluido, aunque será oído previamente a adoptar dicha decisión.

d) Expiración del mandato para el que fueron elegidos.

e) Falta injustificada de asistencia a tres sesiones consecutivas de la Junta de Gobierno o cinco alternas en el término de un año, así como la imposibilidad, aún por causa justificada, de ejercer sus funciones, todo ello previo acuerdo de la propia Junta y audiencia del interesado.

f) Aprobación de moción de censura con arreglo a lo posteriormente regulado.

2. En caso de vacante, ausencia, enfermedad o cese del Presidente, será sustituido por el Vicepresidente y así sucesivamente.

3. En los mismos casos, el Secretario será sustituido por el Vicesecretario, y el Tesorero por el Vicetesorero.

Sección 3.^a

De la Comisión Permanente

Artículo 28. Concepto y composición.

La Junta de Gobierno podrá acordar la constitución de una Comisión Permanente, integrada por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario, Tesorero y Vicetesorero. También podrá asistir el Director Técnico, o el Vocal o Vocales que estime oportuno el Presidente.

Sección 4.^a

De las Vocalías de Sección

Artículo 29. Vocalías de Sección.

1. Para atender selectivamente actividades concretas del ejercicio de la profesión, los Colegios Oficiales de Farmacéuticos podrán constituir Vocalías de Sección en función de la naturaleza de los cometidos profesionales que habilita la Licenciatura en Farmacia y sus especializaciones.

2. Al frente de las mencionadas Vocalías existirá un Vocal miembro de la Junta de Gobierno del Colegio, que necesariamente ejerza en dicha modalidad profesional.

TÍTULO V

DEL RÉGIMEN ELECTORAL

CAPÍTULO I

Del procedimiento electivo

Artículo 30. De los principios electorales.

1. Las elecciones para los cargos de la Junta de Gobierno se ajustarán al principio de libre e igual participación de los colegiados, conforme a lo dispuesto en los presentes Estatutos, en el Reglamento General de Régimen Interior que se apruebe en su caso y en las normas complementarias contenidas en las convocatorias electorales, siempre que no contradigan dichos Estatutos o Reglamento.

2. El sufragio será libre, igual, directo, sea personalmente o por correo, y secreto.

3. A todos los efectos contemplados en este capítulo, se consideran hábiles todos los días.

Artículo 31. Duración del mandato.

El mandato de los cargos de la Junta de Gobierno es de cuatro años y el sistema de elección de sus miembros será a través de votación en listas cerradas y completas.

Artículo 32. Electores.

Son electores todos los colegiados que se encuentren de alta y al corriente en sus obligaciones económicas con el Colegio, Consejo Andaluz y Consejo General el día de la convocatoria, y estén en pleno disfrute de los derechos corporativos.

Artículo 33. Elegibles.

Son elegibles los colegiados que, además de ostentar la cualidad de electores, reúnan el día de la convocatoria las condiciones siguientes:

a) Para los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario, Tesorero y Vicetesorero, encontrarse en el

ejercicio de la profesión y llevar ejerciéndola, en cualquiera de sus modalidades, un mínimo de tres años.

b) Para los Vocales, encontrarse en el ejercicio de la profesión con un año de antigüedad, y en el caso de los vocales de zona ejercer profesionalmente en la demarcación territorial que vayan a representar. Excepcionalmente, si en una candidatura única se optase por presentar un candidato colegiado sin ejercicio y/o un único candidato colegiado jubilado, no se exigirá a éstos encontrarse en ejercicio, sino sólo estar colegiados en el momento de la presentación de la candidatura.

Caso de que se presentare en la candidatura y/o resultare elegido un farmacéutico que perciba remuneraciones del Colegio, deberá cesar o suspender su relación laboral con el mismo antes de la toma de posesión.

Artículo 34. De la Convocatoria de elecciones.

1. Corresponde al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos acordar la convocatoria de elecciones, como máximo el día que venza el plazo de su mandato, contado a partir de la toma de posesión.

2. Deberán convocarse elecciones a Presidente y miembros de la Junta de Gobierno, en los siguientes casos:

a) Cuando expire el mandato para el que fueron elegidos.

b) Cuando por cualquier causa quede vacante la totalidad o mayoría de los miembros de la Junta de Gobierno.

c) Cuando por cualquier causa queden vacantes simultáneamente los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero.

3. La convocatoria incluirá el calendario electoral y las normas aplicables a la elección, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de dicho Consejo Andaluz.

Artículo 35. Reelección de los miembros de la Junta de Gobierno.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno podrán ser reelegidos, de forma consecutiva para el mismo o distinto cargo, de acuerdo con lo establecido en el punto siguiente del presente artículo.

2. Los miembros de la Junta de Gobierno sólo podrán ser reelegidos consecutivamente para el mismo cargo durante otro mandato. Agotado éste, o concluido por causas estatutarias, no podrán ser candidatos a nueva elección en el mismo cargo ejercido en la Junta de Gobierno anterior, hasta que haya transcurrido un mínimo de cuatro años desde el momento de su cese.

Artículo 36. De la normativa electoral y desarrollo de las elecciones a Junta de Gobierno.

1. En materia de candidaturas, propaganda electoral, ejercicio del derecho al voto y procedimiento de votación y proclamación de resultados y toma de posesión de los miembros electos, se estará a lo que al efecto disponga en la convocatoria el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

2. Ningún colegiado podrá presentarse como candidato a más de un cargo en las mismas elecciones.

3. En las elecciones, el voto de los colegiados adscritos al Colegio de Cádiz computará con doble valor que el de aquellos no ejercientes en esta provincia y que simultáneamente pertenezcan a más de un Colegio.

4. En caso de empate, se repetirá el proceso electoral en el plazo de un mes, entre las listas más votadas con igual número de votos; de persistir aquél, se entenderá elegida la lista que más votos hubiera obtenido entre los colegiados ejercientes; y si aún se mantuviera el empate, se entenderá elegida la lista cuyo candidato a Presidente lleve más tiempo de ejercicio en el propio Colegio, y en caso de coincidir, el de más edad.

5. La Mesa Electoral presidirá las elecciones colegiales y velará por el mantenimiento de un proceso electoral transpa-

rente, basado en los principios de igualdad de trato, corrección y decoro, así como en la observancia de las normas electorales. Su composición será fijada en la convocatoria que realice el Consejo Andaluz.

5.1. La Mesa Electoral tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Dirigir y supervisar el proceso electoral.

b) Publicar el censo electoral; subsanar los errores de que adolezca y resolver las reclamaciones que se presenten en relación con el mismo.

c) Proclamar candidatos y candidaturas, excluyendo aquellas en que concurran circunstancias de inelegibilidad.

d) Aprobar los modelos normalizados de papeletas de votos y sobres.

e) Interpretar y resolver las dudas que puedan plantearse en la aplicación de las normas electorales.

f) Resolver las reclamaciones que puedan presentarse durante el proceso electoral.

g) Registrar y custodiar los documentos relacionados con el proceso electoral.

h) Extender certificados para acreditar la condición de elector y emitir el voto por correo.

i) Acreditar a los interventores que puedan designar cada candidatura, con un máximo de dos.

j) Comprobar la validez del voto por correo, de acuerdo con el art. 37. apartado 2 de estos Estatutos.

5.2. Los candidatos y candidaturas proclamadas se publicarán en el tablón de anuncios del Colegio.

5.3. La resolución de la Mesa Electoral de las reclamaciones contra el proceso electoral o cualquiera de sus actos será recurrible en alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos. Frente a esa última cabrá recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 37. Voto por correo.

El elector que prevea que en la fecha de la votación no va a poder personarse en el domicilio donde tenga su sede el Colegio, podrá emitir su voto por correo, previa solicitud a la Mesa Electoral, sin coste alguno para el interesado, arbitrándose para ello el procedimiento pertinente.

Para la Emisión del voto por correo se observarán los siguientes requisitos:

a) Los electores podrán solicitar de la Mesa Electoral a partir de la fecha de la publicación del censo de electores y hasta el décimo día hábil siguiente a la proclamación de candidaturas, la certificación que acredite estar inscrito en el Censo de Electores. Dicha solicitud deberá formularse mediante el oportuno escrito dirigido al Presidente de la Mesa Electoral, expresando su deseo de que le sea remitida tanto la certificación solicitada, como las papeletas, sobres electorales y demás documentación para poder ejercer su derecho al voto. Dichas solicitudes deberán ser registradas en un Libro de Registro Especial para estos efectos que custodiará la Mesa Electoral.

La Mesa Electoral, cuarenta y ocho horas después de la terminación del plazo para solicitar por los electores la documentación para emitir el voto por correo, levantará un acta en la que figurará la relación de aquellos colegiados que hubieren solicitado de la Mesa Electoral la documentación pertinente para ejercitar el voto por correo, quedando adjuntas a dicha Acta las solicitudes efectuadas por los electores que figuren en la misma. Este Acta se custodiará por la Mesa Electoral con el resto de la documentación electoral.

b) Recibida la solicitud a la que se hace referencia en el apartado anterior, la Mesa Electoral comprobará la inscripción del solicitante en el Censo, realizará la anotación correspondiente, y extenderá por medio del Secretario de la Mesa la

certificación solicitada, la cual se remitirá al elector por correo certificado personal con acuse de recibo, junto con las papeletas y los sobres electorales al domicilio que figure en el Censo Electoral.

c) Una vez el elector haya elegido la papeleta o papeletas de votación, las introducirá en el o los sobres y los cerrará.

Incluirá el o los sobres de votación y el certificado que fue expedido por el Secretario de la Mesa, dentro de otro sobre dirigido al Presidente de la Mesa Electoral, enviándolo por correo certificado, con expresión en el remite del nombre y apellidos del remitente.

d) La Mesa Electoral dispondrá de una urna con cierre de seguridad en la que se guardarán diariamente, bien por el Presidente bien por el Secretario de la Mesa, los votos que por correo certificado se vayan recibiendo, admitiéndose los que tengan entrada en la mesa electoral antes de las 20,00 horas del día anterior a la celebración de elecciones.

e) Los votos por correo que no se sujeten a las anteriores formalidades no serán admitidos por la Mesa Electoral. En cualquier caso, el Presidente en el momento de introducir en la urna los sobres que contengan las papeletas remitidas por correo, verificará antes que se cumplen las circunstancias expresadas en el apartado c) anterior, y que el elector se haya inscrito en el censo. En ningún caso se podrán admitir los votos enviados por correo ordinario. La Mesa Electoral verificará, en las listas de votantes, que el elector no ejerció con anterioridad su derecho al voto de manera personal. En el supuesto de que algún elector votase por correo y personalmente, se anulará el voto por correo.

f) La Mesa Electoral custodiará y conservará toda la documentación relativa al voto por correo que solo entregará al Colegio una vez transcurridos los plazos establecidos para las impugnaciones.

Artículo 38. Actuación con carácter interino y toma de posesión.

1. Desde la convocatoria de elecciones, el Presidente y la Junta de Gobierno quedarán en funciones, desempeñando en dicha condición las competencias atribuidas a los mismos hasta su cese que tendrá lugar al tiempo de toma de posesión de los candidatos electos que forman la nueva Junta de Gobierno.

2. La toma de posesión tendrá lugar dentro del plazo de dos meses desde que la proclamación de la candidatura electa sea firme y definitiva.

CAPÍTULO II

De la moción de censura

Artículo 39. Moción de censura.

Los colegiados con derecho a voto podrán proponer la moción de censura contra la Junta de Gobierno, con arreglo a las siguientes normas:

1. La moción se presentará por escrito firmado por al menos el veinte por ciento de los colegiados con derecho a voto y haciendo constar en él las razones que justifiquen y los colegiados elegibles que se proponen para la totalidad de la Junta de Gobierno, con expresión de los cargos de cada uno.

Los colegiados que firmen una moción de censura o sean propuestos en ella como candidatos, no podrán firmar otra en el resto del mandato.

Se acompañará al escrito, en el que constará el nombre y número de colegiado de cada uno de los que apoyen la moción y la aceptación de los propuestos para cada cargo, fotocopia del DNI o carné de colegiado de cada uno de los firmantes y de los candidatos propuestos.

2. Presentada la moción con arreglo a los requisitos expresados, habrá de convocarse Junta General Extraordinaria

de colegiados para su celebración dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la presentación, no computándose como hábil a tal efecto el mes de agosto.

3. En la Junta General Extraordinaria correspondiente, que tendrá como único punto del orden del día el debate de la moción, intervendrá en primer lugar el candidato a Presidente; seguidamente se abrirá un debate con tres turnos a favor y tres en contra, alternativos, con duración máxima de cada uno de diez minutos, y durante el cual podrán hacer uso de la palabra en cualquier momento los miembros de la Junta de Gobierno al término de cualquiera de los turnos.

Concluido el debate, hará uso de la palabra el candidato a Presidente; seguidamente, intervendrá un miembro de la Junta de Gobierno y cerrará en todo caso la deliberación el Presidente del Colegio.

4. A continuación se procederá a someter a votación la moción de censura, que quedará aprobada si obtiene un número de votos igual a la mayoría absoluta de los colegiados presentes que equivalga en todo caso como mínimo a la tercera parte del total de colegiados con derecho a voto.

5. De prosperar la moción de censura, la Junta de Gobierno cesará automáticamente en sus funciones, tomando posesión la elegida por el resto del mandato de la censurada.

TÍTULO VI

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I

De la responsabilidad disciplinaria de los colegiados

Artículo 40. Responsabilidad disciplinaria de los colegiados.

Los colegiados incurrirán en responsabilidad disciplinaria en los supuestos y circunstancias establecidas en el Estatuto General y en este Estatuto.

El régimen disciplinario establecido en este Estatuto se entiende, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden, en que los colegiados hayan podido incurrir.

Cuando los mismo hechos puedan determinar responsabilidad penal y disciplinaria corporativa, si se tiene conocimiento de que sobre los mismos hechos, objeto de la presunta responsabilidad disciplinaria se siguen actuaciones penales o administrativas, se continuará la tramitación del expediente disciplinario, pero se suspenderá su resolución hasta que se conozca la resolución judicial firme recaída, quedando, mientras tanto, interrumpida la prescripción.

La potestad sancionadora corresponde a la Junta de Gobierno. No obstante, el enjuiciamiento y sanción de las faltas cometidas por los miembros de la Junta, será competencia del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Solo podrán imponerse sanciones disciplinarias en virtud de expediente instruido al efecto, con arreglo al procedimiento establecido en el presente Título.

Los colegiados que ejerzan una actividad profesional en un ámbito territorial diferente al de su colegiación quedarán sometidos a la ordenación, control deontológico, y potestad disciplinaria del Colegio Oficial de Farmacéuticos correspondiente del citado ámbito, por las actuaciones que realicen en el mismo durante el tiempo de duración de su actuación profesional en dicho ámbito territorial.

La situación de baja en el Colegio no extingue la responsabilidad disciplinaria contraída durante un periodo de alta, aunque determinara la imposibilidad de ejecutar la sanción que se acuerde. En tal caso, se concluirá el procedimiento disciplinario y la sanción quedará en suspenso para ser cumplida si el colegiado causase nuevamente alta en cualquier Colegio. A tal efecto se dará conocimiento al Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Artículo 40 bis. Responsabilidad disciplinaria de las sociedades profesionales.

1. Las sociedades profesionales domiciliadas en el ámbito territorial del Colegio incurrirán en responsabilidad disciplinaria en los supuestos y circunstancias establecidas en el presente Estatuto, quedando por tanto sometidas a la ordenación y control deontológico y potestad disciplinaria del Colegio en todas aquellas actividades que realicen.

2. Las infracciones que se produzcan en las actuaciones de las actividades que de acuerdo con su objeto social sean desempeñadas por una sociedad profesional, serán sancionadas de acuerdo con el procedimiento y con la tipificación de las faltas y sanciones previstas en el Título VI del presente Estatuto.

3. La responsabilidad disciplinaria de las sociedades profesionales a que se refiere el presente artículo, se entiende sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier orden en que los farmacéuticos colegiados, socios profesionales o no profesionales de una sociedad profesional, hubieren podido incurrir.

4. La sociedad profesional debidamente inscrita en un Colegio diferente al del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz, que participe como socio profesional en una sociedad profesional domiciliada en el ámbito territorial y profesional del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz, quedará sometida a la ordenación, control deontológico y potestad disciplinaria del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz, por las actividades que realice en dicho ámbito.

Artículo 40 ter. Responsabilidad aplicable en el ejercicio de la actividad profesional de forma colectiva.

En los supuestos en que dos o más farmacéuticos desarrollen de forma colectiva una actividad profesional sin constituirse en sociedad profesional se les aplicará de forma solidaria el régimen de responsabilidad disciplinaria previsto en el presente Estatuto por las infracciones que tengan su origen en el ejercicio de la actividad profesional, sin perjuicio de la responsabilidad personal que corresponda a cada uno de los profesionales farmacéuticos por las infracciones cometidas en el ejercicio de la actividad.

Artículo 41. La inspección colegial.

El nombramiento de la Inspección Colegial corresponderá a la Junta de Gobierno del Colegio. Los hechos consignados en las actas que sean levantadas por los Inspectores gozarán de la presunción de veracidad.

CAPÍTULO II

Faltas

Artículo 42. Faltas leves.

Son faltas leves:

a) La falta de contestación, en el tiempo y forma que se señale, de los requerimientos formales, formulados por los órganos de Gobierno del Colegio.

b) La infracción en la colocación de los carteles o rótulos indicadores o anunciadores de los turnos de urgencia de las Oficinas de Farmacia y de los rótulos indicadores de la ubicación de las Oficinas de Farmacia.

c) Incumplimiento de los horarios comunicados de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.

d) Los actos de desconsideración manifiesta hacia los compañeros en el ejercicio de la actividad profesional o actos corporativos, e igualmente hacia empleados del Colegio en el desempeño de sus funciones.

e) En general, el incumplimiento de los preceptos legales, reglamentarios y estatutarios que no entrañen perjuicio moral y material para la colectividad farmacéutica.

Artículo 43. Faltas graves.

Se consideran faltas graves:

a) La comisión de al menos cinco infracciones leves en el plazo de dos años.

b) El encubrimiento de actos de intrusismo profesional o de actuaciones profesionales que vulneren las normas deontológicas de la profesión, que causen perjuicio a las personas que hayan solicitado o concertado los servicios profesionales o que incurran en competencia desleal.

c) El incumplimiento de los horarios y servicios farmacéuticos de urgencia.

d) Realizar publicidad o propaganda no autorizada por el Colegio o prohibida por el presente Estatuto.

e) La captación de recetas por cualquier medio hacia una determinada Oficina de Farmacia, Botiquín, depósito, comercial detallista, etc. y/o cualquier acto u omisión encaminado a coartar la libertad del usuario en la elección de la Oficina de Farmacia, y demás establecimientos citados.

f) Impedir u obstaculizar la actuación de los Inspectores del Colegio en las oficinas de Farmacia u otros establecimientos sanitarios.

g) Proveer medicamentos o dispensar medicamentos en establecimientos distintos de los autorizados legalmente para ello y/o cualquier tipo de venta indirecta, así como entregar medicamentos y productos sanitarios por mensajería.

h) El incumplimiento de las normas sobre información, publicidad y comercialización de medicamentos previstas en las leyes y en las disposiciones estatutarias.

i) El atentado contra la dignidad u honor de las personas que integran la Junta de Gobierno del Colegio, de los Consejos Autonómicos o del Consejo General de Colegios, cuando actúen en el ejercicio de sus funciones y contra los demás compañeros en ocasión del ejercicio de la profesión o actos corporativos.

j) Cualquier tipo de acuerdo con entidades socio-sanitarias, sin previo conocimiento de los Colegios.

k) La negativa injustificada a dispensar medicamentos, productos dietoterapéuticos y otros productos sanitarios de dispensación exclusiva en oficina de Farmacia, sin perjuicio de que pueda ejercitarse el derecho a la objeción de conciencia legalmente regulado.

l) Cualquier otro incumplimiento de los deberes previstos en el artículo 9 del presente Estatuto cuando cause un perjuicio a quienes hayan solicitado o concertado la actuación profesional y siempre que no constituya falta muy grave según lo previsto en el artículo siguiente.

m) En general, el incumplimiento de los preceptos legales, reglamentarios y estatutarios cuando entrañe perjuicio moral y material para la colectividad farmacéutica.

n) No tener contratado el seguro de responsabilidad civil en los supuestos legalmente establecidos.

o) Incumplir el deber de comunicación al Registro de Sociedades Profesionales del Colegio de cualquier transmisión de la propiedad de las acciones, participaciones sociales, cuotas o de cualquier constitución, modificación o extinción de derechos reales o personales sobre las mismas, con indicación del nombre y circunstancias personales y profesionales de las partes de la operación de que se trate.

p) Incumplir el deber de comunicación al Registro de Sociedades Profesionales del Colegio de cualquier modificación de administradores o de contrato social.

Artículo 44. Faltas muy graves.

Se consideran faltas muy graves:

a) La comisión de al menos, dos infracciones graves en el plazo de dos años.

b) La infracción de las prohibiciones contenidas en el Artículo 10 del presente Estatuto.

c) La falta de prestación del servicio de guardia o de urgencia en el tiempo y forma, de acuerdo con lo ordenado.

d) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, en el ejercicio de la profesión.

e) Realizar actos de competencia desleal en la promoción o venta al público de medicamentos en cuanto vulneren la libre elección de los usuarios de la Oficina de Farmacia.

f) Vulnerar el secreto profesional y no respetar el carácter personal y confidencial de sus acciones profesionales, excepto en los casos previstos por las leyes.

g) Simulación de propiedad de la oficina de Farmacia.

h) Denunciar hechos falsos con mala fe demostrada.

i) El ejercicio de la profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.

j) La dispensación de sustancias y productos susceptibles de producir dopaje en el ámbito de la actividad deportiva que propicien la utilización de métodos no reglamentarios o prohibidos en el deporte, sin cumplir con las formalidades reglamentarias prescritas por ello.

CAPÍTULO III

Sanciones

Artículo 45. Sanciones.

1. Las sanciones que pueden imponerse son:

a) Las faltas leves, con:

- Amonestación privada por oficio.
- Amonestación por y ante la Junta de Gobierno.
- Multa de hasta 600,00 €.

b) Las faltas graves, con:

- Multa de 601,00 a 3.000,00 €.
- Amonestación pública ante la Junta General y con publicidad en el tablón de anuncios del Colegio.
- Suspensión del ejercicio de la actividad profesional durante un plazo no superior a 6 meses.

c) Las faltas muy graves, con:

- Multa de 3.001,00 a 15.000,00 €.
- Suspensión del ejercicio de la actividad profesional por plazo de 6 meses a 3 años.
- Expulsión del Colegio.
- Cancelación definitiva en el registro de Sociedades Profesionales del Colegio.

2. En el caso de ejercicio profesional por cuenta ajena, se notificará dicha sanción a la entidad u órgano que resulte competente para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. La actualización de las sanciones económicas se podrá realizar por Acuerdo de la Junta General, una vez transcurridos tres años desde la entrada en vigor del presente Estatuto o una vez cumplido el mismo periodo desde la última actualización efectuada.

Artículo 46. Extinción de la responsabilidad disciplinaria y prescripción de las faltas y de las sanciones.

La responsabilidad disciplinaria corporativa de los colegiados se extingue por el cumplimiento de la sanción, el fallecimiento del colegiado, la prescripción de la falta y la prescripción de la sanción.

Las faltas muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos y las leves a los seis meses, comenzándose a contar el plazo de prescripción desde que la falta se hubiera cometido.

La prescripción se interrumpirá por la notificación al colegiado afectado del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador, y el plazo volverá a correr si el procedimiento disciplinario permaneciese paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al colegiado inculcado.

Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años; las impuestas por faltas graves, a los dos años; y las impuestas por faltas leves, al año, contados desde el día siguiente a aquél en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

La prescripción se interrumpirá con la iniciación del procedimiento de ejecución, con conocimiento del interesado, volviendo a transcurrir el plazo si aquél esta paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

El plazo de prescripción de la sanción, cuando el sancionado quebrante su cumplimiento, comenzará a contar desde la fecha del quebrantamiento.

CAPÍTULO IV

Procedimiento disciplinario corporativo

Artículo 47. Del procedimiento disciplinario corporativo.

1. El procedimiento disciplinario corporativo se iniciará bien de oficio, por acuerdo de la Junta de Gobierno, o en virtud de denuncia escrita presentada por otros colegiados, personas u organismos.

Cuando el expediente sea promovido por inspección, el Inspector levantará acta de los hechos comprensivos de la misma inspección, sin emitir juicio alguno y la firmará debidamente, junto con el inspeccionado o con el que intervenga en la diligencia.

Caso de negarse estos últimos a suscribir el acto, el Inspector lo hará constar así al pie de la misma y procurará firmarla con dos testigos.

2. No obstante, cuando el denunciado fuere miembro de la Junta de Gobierno del Colegio, se remitirá al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, para la incoación, tramitación y resolución de la información previa y, en su caso, del expediente.

3. Antes de acordar la incoación del expediente, la Junta de Gobierno podrá decidir la instrucción de una información previa o reservada, a cuyo efecto designará como ponente a uno de sus miembros para que la practique, las diligencias que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos y determinación de posibles responsabilidades, en el plazo de un mes desde su apertura, el ponente formulará alguna de las siguientes propuestas:

a) Sobreseimiento.

b) Instrucción de expediente disciplinario, cuando se deduzcan indicios de falta, imputable al colegiado.

El acuerdo de la Junta de Gobierno será notificado en todo caso al colegiado afectado.

4. El plazo establecido para la resolución y notificación del procedimiento sancionador es de seis meses desde su iniciación, por lo que transcurrido el mismo comenzará el cómputo del plazo de caducidad, sin perjuicio de las posibles interrupciones por causas imputables a los interesados o por suspensión del procedimiento.

Artículo 48. Apertura de expediente disciplinario.

1. La apertura de expediente disciplinario será acordada por la Junta de Gobierno, a quien corresponde la resolución. Como medida preventiva, podrá acordar las medidas provisionales que estime oportunas, para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existieran elementos de juicio suficientes para ello. No se podrán tomar medidas provisionales que puedan causar daños irreparables a los interesados, o bien que impliquen la violación de derechos amparados por las Leyes.

2. En el momento en que se acuerde la apertura del expediente disciplinario, se designará un Instructor, que no podrá recaer en miembro de la Junta de Gobierno. A lo largo del pro-

cedimiento, la Junta de Gobierno podrá sustituir al Instructor, designando uno nuevo, lo que se notificará al colegiado sujeto a expediente, informándole de quienes son los designados para ostentar dichos cargos.

3. Serán de aplicación al Instructor las normas relativas a la abstención y recusación de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El Instructor ordenará la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos y, en particular, de cuantas pruebas puedan conducir al esclarecimiento y a la determinación de las responsabilidades susceptibles de sanción. A la vista de las actuaciones practicadas, el Instructor formulará el correspondiente Pliego de Cargos.

5. El Pliego de Cargos deberá redactarse de modo claro y preciso. Comprenderá los hechos imputados al inculpado en párrafos separados y numerados cada uno de ellos y expresará, en su caso, la falta presuntamente cometida y las sanciones que puedan serle de aplicación, con referencia a los preceptos estatutarios correspondientes.

6. El Pliego de Cargos se notificará al inculpado, junto al nombramiento de instructor, concediéndole un plazo no superior a quince días hábiles para que pueda contestarlo, con las alegaciones que considere pertinentes y la aportación de documentos que estime de interés. Asimismo, el inculpado, en su contestación, podrá solicitar la realización de cualquier tipo de prueba, admisible en Derecho, que crea necesario.

7. El Instructor dispondrá del plazo de un mes para la práctica de las pruebas que estime pertinentes, sean o no las propuestas, con notificación al inculpado del lugar, fecha y hora para la práctica de las mismas, a fin de que pueda intervenir en ellas.

8. El Instructor podrá denegar únicamente la admisión y práctica de las pruebas que considere innecesarias o improcedentes, en resolución motivada no recurrible, sin perjuicio de las alegaciones que al respecto procedan en las actuaciones y recursos posteriores.

9. En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar el Colegio, éste podrá exigir su anticipo, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La liquidación de los gastos se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los mismos.

Artículo 49. Propuesta de Resolución y Resolución definitiva.

1. Sustanciadas las actuaciones, el Instructor, dentro de los diez días hábiles siguientes, formulará Propuesta de Resolución, en la que fijará con precisión los hechos, motivando en su caso la denegación de pruebas, y hará la valoración de aquéllos, para determinar la responsabilidad del inculpado, así como la sanción a imponer, en caso de que a su juicio se hubiese cometido falta.

2. La Propuesta de Resolución se notificará al inculpado para que en el plazo de diez días hábiles, con vista al expediente, pueda alegar ante el Instructor cuanto considere conveniente a su defensa.

3. El Instructor, oído el inculpado o transcurrido el plazo sin alegación alguna, elevará el expediente, con su informe, a la Junta de Gobierno.

4. La resolución de la Junta de Gobierno, que ponga fin al expediente disciplinario, habrá de ser motivada, resolviendo todas las cuestiones planteadas en el expediente y no podrá afectar a hechos distintos de los que sirvieron de base al Pliego de Cargos y a la Propuesta de Resolución, sin perjuicio de su distinta valoración. En la adopción del acuerdo no intervendrá quien haya actuado en la fase instructora del expediente, en calidad de Instructor.

5. El acuerdo deberá ser tomado por la Junta de Gobierno mediante votación secreta y con la conformidad de al menos la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en los casos de suspensión del ejercicio profesional o expulsión del Colegio, que se requerirá la conformidad de al menos dos tercios de los miembros presentes.

6. La resolución definitiva que se dicte, con el sobreseimiento del expediente, o en su caso, con las sanciones a aplicar, deberá ser notificada al inculpado, con expresión de los recursos que quepan contra la misma, el Órgano ante el que han de presentarse y plazos para su interposición.

Artículo 50. Sanciones disciplinarias.

Las sanciones disciplinarias, una vez que sean firmes en vía administrativa, se ejecutarán por la Junta de Gobierno en los propios términos de la resolución que acuerde su imposición. No obstante, la Junta de Gobierno del Colegio acordará, de oficio o a instancia de parte, cuando se acredite la interposición pertinente del recurso contencioso-administrativo, la suspensión de la ejecución, estando sujeta a lo que cautelarmente se acuerde en la vía jurisdiccional. En todo caso, cuando la sanción consista en la expulsión del Colegio, la ejecución quedará en suspenso hasta que la sanción resulte definitivamente firme.

Las sanciones que impliquen suspensión en el ejercicio de la profesión, o expulsión de un Colegio se comunicarán al Consejo Andalúz y al Consejo General y, en su caso, a las Administraciones competentes, a los efectos que fueren pertinentes.

TÍTULO VII

DE LA APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Artículo 51. De la aprobación o modificación de los Estatutos.

1. La aprobación o modificación de los Estatutos del Colegio es competencia de la Junta General Extraordinaria, a propuesta de la Junta de Gobierno.

2. La convocatoria de la Junta General Extraordinaria corresponderá a la Junta de Gobierno con una antelación no inferior a treinta días naturales a la celebración de la misma. Con la convocatoria se hará pública la propuesta de Estatutos o de modificación de los mismos.

3. La Junta General Extraordinaria quedará válidamente constituida en primera convocatoria si concurren la mitad más uno del censo colegial con derecho a voto. Si no se alcanza dicho quórum podrá constituirse en segunda convocatoria sin que se haya exigido quórum especial alguno.

La Junta General Extraordinaria podrá desarrollarse en una o más sesiones para deliberación y en otra para votación.

4. Para la aprobación o modificación de Estatutos se exigirá mayoría de dos tercios de los presentes.

5. Una vez aprobados los Estatutos o su modificación por la Junta General del Colegio, se someterán a los trámites legalmente exigidos para su entrada en vigor.

TÍTULO VIII

DE LA FUSIÓN, SEGREGACIÓN Y DISOLUCIÓN

Artículo 52. De la fusión, segregación y disolución.

Se podrá acordar, a propuesta de la Junta de Gobierno y con un número favorable de votos igual a cuatro quintas partes de los colegiados presentes, la fusión, segregación o disolución del Colegio determinando el destino de su patrimonio y en su caso de disolución, el nombramiento de una Comisión liquidadora. Una vez adoptado el acuerdo, se requerirá informe del Consejo Andalúz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos y aprobación por Decreto del Consejo de Gobierno o por Ley del Parlamento.

Artículo 53. Fusión.

1. La fusión con otros Colegios de farmacéuticos será posible en los términos que la Ley previene y siempre que se cumplan los siguientes requisitos.

2. El acuerdo de fusión deberá adoptarse en Junta General Extraordinaria, al efecto convocada por la Junta de Gobierno o a petición de un número de colegiados de al menos un cincuenta por ciento del censo colegial y con una antelación de al menos tres meses. La convocatoria, que será única, deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia y en dos periódicos diarios de máxima difusión en el ámbito provincial.

3. El acuerdo sobre la fusión con otro Colegio de farmacéuticos, sólo podrá ser adoptado por una mayoría de dos tercios al menos del censo electoral colegial. De no lograrse la indicada mayoría en la convocatoria única que al efecto se celebre, no podrá volver a plantearse la misma cuestión hasta transcurrido un año desde la celebración de ésta.

Artículo 54. Segregación.

1. La Segregación del Colegio de farmacéuticos será posible en los términos que la Ley previene y siempre que se cumplan los siguientes requisitos.

2. El acuerdo de segregación deberá adoptarse en Junta General Extraordinaria, al efecto convocada por la Junta de Gobierno o a petición de un número de colegiados de al menos un cincuenta por ciento del censo colegial y con una antelación de al menos tres meses. La convocatoria, que será única, deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia y en dos periódicos diarios de máxima difusión en el ámbito provincial.

3. El acuerdo sobre la segregación sólo podrá ser adoptado por una mayoría de dos tercios al menos del censo electoral colegial. De no lograrse la indicada mayoría en la convocatoria única que al efecto se celebre, no podrá volver a plantearse la misma cuestión hasta transcurrido un año desde la celebración de ésta.

Artículo 55. Disolución.

En el plazo de seis meses siguientes, la Junta de Gobierno, que seguirá en funciones a estos exclusivos efectos, adoptará los acuerdos oportunos para proceder a la liquidación y consiguiente devolución del haber a cada uno de los colegiados integrantes.

TÍTULO IX**RÉGIMEN JURÍDICO****Artículo 56. Recursos.**

Contra los actos y acuerdos de los órganos colegiales, los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos; o la Resolución que ponga fin al expediente administrativo, podrá el interesado interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejo Andaluz.

La resolución del recurso agota la vía administrativa, pudiendo ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa conforme a la legalidad vigente.

TÍTULO X**PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE ACTAS****Artículo 57. Procedimiento de aprobación de actas.**

De las reuniones de la Junta General o de la Junta de Gobierno se levantarán las correspondientes Actas que se someterán a su aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo de la siguiente sesión como primer punto del orden del día.

TÍTULO XI**RÉGIMEN ECONÓMICO****Artículo 58. Del ejercicio económico.**

El ejercicio económico del Colegio se ajustará al régimen de presupuesto anual y coincidirá con el año natural.

Las cuentas anuales expresarán la imagen fiel de la situación económica y patrimonial, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados.

Artículo 59. Del derecho de información económica.

Corresponde a todos los colegiados el derecho de información económica sobre las cuentas anuales formadas por la Memoria, el balance de situación a cierre de ejercicio y la cuenta general de gastos e ingresos, que se ejercerá durante los quince días hábiles anteriores a la celebración de la Junta General a la que hayan de someterse para examen y aprobación, pudiendo solicitar las aclaraciones que estimen procedentes exclusivamente en relación con las cuentas anuales. Las mismas serán facilitadas en la sede colegial por exhibición.

Artículo 60. De los recursos ordinarios.

Constituyen recursos ordinarios del Colegio los siguientes:

a) Los rendimientos de cualquier naturaleza que produzcan las actividades, bienes o derechos que integren el patrimonio del Colegio, así como los rendimientos de los fondos depositados en sus cuentas.

b) Las cuotas de incorporación.

c) Los derechos que fije la Junta de Gobierno por expedición de certificaciones o prestaciones de servicios.

d) Los derechos que fije la Junta de Gobierno por emisión de dictámenes, informes o consultas sobre honorarios profesionales que en actuaciones extrajudiciales serán abonados por quien lo solicite y, en actuaciones judiciales, por iguales partes por todos los intervinientes, salvo lo acordado en la tasación de costas.

e) El importe de las cuotas ordinarias, así como las derramas y cuotas extraordinarias que apruebe la Junta General.

f) El importe de las cuotas de oficina de Farmacia en función del volumen de facturación al Sistema Nacional de Salud y entidades, en base a criterios de solidaridad fijados por la Junta General, a propuesta de la Junta de Gobierno.

g) Importe de los gastos generados por el tratamiento informático de recetas del Sistema Nacional de Salud, que será abonado por los colegiados en la forma que establezca la Junta General, a propuesta de la Junta de Gobierno.

Artículo 61. De los recursos extraordinarios.

Constituirán recursos extraordinarios del Colegio los siguientes:

a) Las subvenciones o donativos que se concedan al Colegio por el Estado, las Comunidades Autónomas, las Comunidades Europeas, Corporaciones Locales, Entidades Públicas, Privadas, o particulares.

b) Los bienes y derechos de toda clase que por donación, herencia, legado u otro título pasen a formar parte del patrimonio del Colegio.

c) Las cantidades que por cualquier concepto corresponda percibir al Colegio cuando administre, cumpliendo algún encargo temporal o perpetuo, incluso cultural o benéfico, determinados bienes o rentas.

d) Cualquier otro que legalmente proceda.

Artículo 62. De la administración del patrimonio del Colegio.

El patrimonio del Colegio será administrado por la Junta de Gobierno a través del Tesorero con la colaboración y asistencia del Director Técnico del Colegio.

TÍTULO XII

DISTINCIONES Y PREMIOS

Artículo 63. Premios y distinciones.

Al objeto de distinguir a las personas, instituciones y entidades que lo merezcan, el Colegio podrá otorgar los siguientes premios y distinciones:

1. Medalla de Oro del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz.
2. Nombramiento del Colegiado de Honor del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz.
3. Premio Juan Bautista Chape Guisado, destinado a reconocer la labor científica, cultural y social realizada por un farmacéutico perteneciente al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz.
4. Nombramiento de Colegiado Decano del Año, a aquel que por su antigüedad en la colegiación le corresponda.
5. Concesión de insignias del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz.

Artículo 64. De la concesión de la Medalla de Oro del Colegio.

La Medalla de Oro del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz es el símbolo de reconocimiento y gratitud hacia aquellos colegiados en quienes concurren méritos profesionales extraordinarios en cuanto a su dedicación a favor de los intereses generales farmacéuticos o del Colegio en particular. Esta distinción es, igualmente, el símbolo de reconocimiento y gratitud hacia aquellas personas, instituciones o entidades, españolas o extranjeras, que se han distinguido por méritos sobresalientes o notorios en cualquier ámbito de la actividad humana. Es la máxima distinción que otorga el Colegio.

Artículo 65. Del nombramiento de Colegiado de Honor del Colegio.

El nombramiento de Colegiado de Honor del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz es el símbolo de agradecimiento y gratitud hacia aquellas personas, españolas o extranjeras, que se hayan distinguido por sus méritos relevantes a favor de la profesión farmacéutica, o el Colegio en particular.

Artículo 66. De la concesión del Premio Juan Bautista Chape Guisado.

El Premio Juan Bautista Chape Guisado es el símbolo de reconocimiento a la labor científica, cultural y social realizada por un farmacéutico perteneciente al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz. Se concederá anualmente, sin perjuicio de que pueda quedar desierto.

Artículo 67. De la concesión de Insignias del Colegio.

1. La Insignia del Colegio se impondrá a los nuevos colegiados coincidiendo con su juramento deontológico en el día que se tenga previsto.
2. Se crean las insignias de plata y de oro para conmemorar los 25 ó 40 años de colegiación ininterrumpida, ó a los empleados que lleven igual tiempo de servicio en el Colegio.
3. Igualmente se concederá la insignia de oro a los Presidentes del Colegio al cesar en su mandato y las de plata a los miembros de la Junta de Gobierno en la misma circunstancia.
4. Cada insignia de oro o plata que se conceda irá acompañada de un Diploma que acredite su concesión.
5. Sólo se concederá a una misma persona una insignia de cada clase.
6. Se llevará un libro de registro de las concedidas.
7. No serán acreedores de éstas insignias quienes hayan sido sancionados por comisión de infracción grave o muy grave.

Artículo 68. Propuestas de concesión de premios y distinciones y resoluciones.

1. Podrá realizar la propuesta de concesión de cualquiera de los Premios y Distinciones cualquier colegiado. La Junta de Gobierno incorporará a dicho expediente cuantos informes, memorias, currícula, y diligencias considere convenientes al objeto de una mejor resolución del mismo.

2. La Junta de Gobierno resolverá el expediente mediante votación nominal y secreta. Para la concesión de la Medalla de Oro o el nombramiento de Colegiado de Honor será necesario, al menos, el voto favorable de las tres cuartas partes de los asistentes.

3. Para la concesión del Premio Juan Bautista Chape o el nombramiento de Colegiado Decano del Año será necesario, al menos, el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

Artículo 69. Premios y distinciones a título póstumo.

La Medalla de Oro y el nombramiento de Colegiado de Honor que contemplan estos Estatutos, podrán concederse a título póstumo.

Artículo 70. Representación de los premiados y distinguidos en los actos colegiales.

Las personas distinguidas con cualesquiera de los premios y distinciones gozarán de representación adecuada en los actos del Colegio.

Artículo 71. Aprobación del diseño de la Medalla de Oro.

El Colegio de Farmacéuticos encargará el diseño de la Medalla de Oro del Colegio para su aprobación en Junta General Ordinaria.

TÍTULO XIII

REGISTRO DE SOCIEDADES PROFESIONALES

Artículo 72. Creación del registro de Sociedades Profesionales.

Se crea en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz, el Registro de Sociedades Profesionales, con la finalidad de incorporar al mismo a aquellas sociedades profesionales que, en los términos previstos en la legalidad vigente sobre la materia y en el presente estatuto, se constituyan para el ejercicio en común de una actividad profesional farmacéutica. Dichas sociedades no podrán ser titulares de oficinas de Farmacia ni ejercer los derechos y deberes que les corresponden a los Farmacéuticos titulares en el ejercicio de la profesión.

La inscripción en el Registro de Sociedades del Colegio es obligatoria para todas las sociedades profesionales domiciliadas en el ámbito territorial del Colegio y requiere la previa inscripción en el Registro Mercantil.

El Registro se dividirá en las siguientes secciones:

- Sección I: sociedades profesionales de actividad única.
- Sección II: sociedades profesionales con actividad multidisciplinar.

Artículo 73. De la constitución de Sociedades y de la inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales.

1. Los farmacéuticos colegiados que realicen el ejercicio en común de una actividad profesional farmacéutica para la que se encuentran facultados en virtud de su titulación, en los términos establecidos por la legalidad vigente en la materia y en los presentes Estatutos, podrán constituir para el desarrollo de la actividad una sociedad profesional que, si tiene su domicilio en el ámbito territorial del Colegio, deberá, en todo caso, encontrarse debidamente formalizada en escritura pública e inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio.

2. Para la práctica de la inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio será necesario aportar copia autorizada de la Escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil con identificación de los socios profesionales y especificación de los números de colegiado que tienen asignados en este Colegio, e identificación de los socios no profesionales. Asimismo será necesario acreditar la contratación de un seguro que cubra la responsabilidad de la sociedad profesional en el ejercicio de la actividad o actividades que constituyan su objetivo social.

Serán asimismo inscritos en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio, los cambios de socios y administradores o cualesquiera modificaciones del contrato social de las sociedades profesionales inscritas que pudieran producirse, previa modificación, en su caso, de la escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Del mismo modo se inscribirán los cambios en los extremos detallados en el artículo 8.2 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales.

3. El Colegio Oficial de Farmacéuticos remitirá al Ministro de Justicia, a la Consejería de Justicia y Administración Pública, al Consejo Andaluz de Colegios y al Consejo General de Colegios Oficiales de farmacéuticos la información correspondiente a las inscripciones practicadas en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio.

Artículo 74. Derechos en el ejercicio de actividad profesional desarrollado a través de sociedad profesional.

Desde el momento de la inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio, el ejercicio de actividades profesionales a través de sociedades profesionales dará lugar a los derechos recogidos en este artículo, sin que les sean de aplicación los derechos que les corresponde a los farmacéuticos titulares de oficinas de farmacia en el ejercicio de su profesión:

1. Ejercer la actividad profesional que constituya su objeto social en los términos legal y estatutariamente establecidos.

2. Obtener certificaciones acreditativas sobre los hechos y circunstancias de los actos propios de la actividad profesional desarrollados por la sociedad.

3. Obtener información técnico-profesional de la modalidad de ejercicio de la actividad que constituya el objeto social de la sociedad profesional.

Artículo 75. Deberes en el ejercicio de actividad profesional desarrollado a través de sociedad profesional.

El ejercicio de actividades profesionales a través de sociedades profesionales conlleva los siguientes deberes:

1. Cumplir estrictamente en el ejercicio de la actividad que constituye su objeto social, con lo dispuesto en la normativa sanitaria vigente de aplicación, la Ley de Sociedades Profesionales, Leyes de Colegios Profesionales, Ley de Farmacia de Andalucía y los presentes Estatutos.

2. Ejercer la actividad profesional sanitaria de que trate con la máxima eficacia de las tareas asistenciales que le sean propias, de acuerdo con los criterios profesionales establecidos para ello.

3. La sociedad y sus socios tienen el deber conjunto de comunicar al Registro de Sociedades Profesionales del Colegio Oficial de Farmacéuticos cualquier transmisión de la propiedad de las acciones, participaciones sociales, cuotas o cualquier constitución, modificación o extinción de derechos reales o personales sobre las mismas, con indicación del nombre y circunstancias personales y profesionales de las partes de la operación de que se trate, sin perjuicio, en su caso, de la remisión al Registro Mercantil. Igualmente se dará traslado al Registro de Sociedades Profesionales del Colegio de cualquier modificación de administradores o del contrato social.

4. Garantizar en las actividades desempeñadas la libertad de elección del usuario en el acceso a las prestaciones asistenciales sanitarias.

5. Estar al corriente en el pago de cualquier tipo de cuota fija, extraordinaria y/o variable o cantidad que, en los términos previstos en los presentes Estatutos sea acordada por la Junta General. En concreto y de modo no exhaustivo para inscripción, expedición de certificaciones y realización de comunicaciones del Registro de Sociedades Profesionales del Colegio.

6. No cooperar ni intervenir, directa o indirectamente, en actividades profesionales que resulten incompatibles o ilegales ni prestar apoyo a ningún hecho a que tienda a desvirtuar el rigor y prestigio de la actividad profesional de que se trate.

7. Tener cubierta, mediante un seguro, la responsabilidad civil de la sociedad en el ejercicio de la actividad o actividades que constituyen su objetivo social.

8. Los derechos y obligaciones inherentes a la actividad profesional desarrollada por los socios profesionales se imputarán a la sociedad profesional, respondiendo ésta de las responsabilidades disciplinarias propias de la misma en los términos previstos en los presentes Estatutos, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad personal que correspondiera al socio o socios profesionales farmacéuticos colegiados por las faltas en que hubieran podido incurrir.

9. Podrán ser socios profesionales de una sociedad profesional, únicamente las personas o, en su caso sociedades profesionales debidamente inscritas en un Colegio Profesional en los que no concurra causa de incompatibilidad legal para el ejercicio de la profesión en la modalidad o actividad que constituya el objeto social de la sociedad profesional de que se trate.

10. No podrán ser socios profesionales de una sociedad profesional para el ejercicio de las actividades propias de la profesión farmacéutica, las personas que se encuentren inhabilitadas para el ejercicio de dicha actividad en virtud de resolución judicial o corporativa.

11. En los términos establecidos por la disposición adicional sexta de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, en la constitución de sociedades profesionales para la actividad de farmacia se deberá tener en cuenta que la titularidad de las oficinas de farmacia se regula por la normativa sanitaria propia de aplicación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor de los presentes Estatutos, continuarán la misma con arreglo al procedimiento aplicable al tiempo de su iniciación.

Segunda. Cómputo de plazo para la toma de posesión de la Junta de Gobierno.

El plazo mencionado en el artículo 35.5. se computará desde la toma de posesión de la Junta de Gobierno que se constituya tras las primeras elecciones convocadas desde la aprobación de estos Estatutos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Habilitación a la Junta de Gobierno.

Se habilita a la Junta de Gobierno para el desarrollo y aplicación de los presentes Estatutos a través de los correspondientes reglamentos de régimen interior.

Segunda. Supletoriedad de la legislación de procedimiento administrativo.

En los términos establecidos por la Ley de Colegios Profesionales de la Comunidad de Andalucía y el Estatuto General de la Profesión Farmacéutica, la legislación de Régimen Jurídico

dico y del procedimiento administrativo común será de aplicación supletoria respecto de las actuaciones corporativas que revistan naturaleza administrativa.

Tercera. Supletoriedad de la legislación orgánica de Régimen Electoral General.

La legislación orgánica de Régimen Electoral General será de aplicación supletoria respecto del procedimiento electoral regulado en este Estatuto en la medida en que sus preceptos correspondan a los principios electorales de la regulación del Estatuto General de la Profesión Farmacéutica y los presentes Estatutos.

Cuarta.

Las alusiones a los colegiados efectuadas en los artículos comprendidos en los Títulos IV, V, VII, VIII y XII se consideran referidas a los farmacéuticos colegiados.

DISPOSICIÓN FINAL

Se habilita a la Junta de Gobierno para aclarar, armonizar, así como efectuar las oportunas subsanaciones y rectificaciones en el presente texto estatutario a los efectos de obtener la adecuación a la legalidad del mismo por la Consejería competente de la Junta de Andalucía y posterior inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Para su conocimiento y difusión entre los colegiados, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Colegio.

El Colegio, asimismo, editará y distribuirá un ejemplar de los Estatutos para sus colegiados.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de los presentes Estatutos quedarán derogados los Estatutos del Colegio de Farmacéuticos de Cádiz, aprobados originariamente el 7 de enero de 1958, con sus modificaciones posteriores y cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan o se opongan a los presentes Estatutos.

ORDEN de 6 de febrero de 2009, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, establece en su artículo 23 que aprobadas las modificaciones a los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba, inscrito en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, en virtud de la Orden de 6 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se declaró la adecuación a la legalidad de sus Estatutos, ha remitido modificación estatutaria, junto a certificación del acuerdo de su aprobación por la Junta General Extraordinaria del Colegio, celebrada el 21 de noviembre de 2007, y por la Junta de Go-

bierno Extraordinaria de 15 julio de 2008, así como informe favorable del Consejo Andaluz de la profesión aprobado en sesión de 20 de noviembre de 2008.

En concreto, con la modificación se añade el Título XIII «Registro de Sociedades», que incluye los artículos 64, 65, 66, 67, 68 y 69, y la disposición adicional cuarta.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el artículo 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre,

DISPONGO

Se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba, cuyo texto refundido se inserta como Anexo, ordenando su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, así como su notificación a la Corporación profesional interesada.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2009

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

ESTATUTOS DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CÓRDOBA

TÍTULO I

NATURALEZA JURÍDICA Y ÁMBITO TERRITORIAL

Artículo 1. Naturaleza del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba.

El Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba, constituido con carácter representativo y estructura democrática, es una Corporación de Derecho Público reconocida y amparada por el artículo 36 de la Constitución, y regulado por la Ley Estatal sobre Colegios Profesionales 2/1974, de 13 de febrero, y Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía. Goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con independencia de las distintas Administraciones Públicas, de las que no forma parte, sin perjuicio de las relaciones que con las mismas legalmente les corresponda.

El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba, por secular tradición, tiene por Patrona a la Santísima Virgen María, en el Misterio de su Inmaculada Concepción.

Artículo 2. Ámbito territorial de actuación y domicilio del Colegio.

1. El Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba, ejercerá en su ámbito territorial provincial las funciones atribuidas por la legislación estatal y autonómica, y a él se han de incorporar los Licenciados en Farmacia que en el indicado ámbito ejerzan la profesión en cualquier modalidad de ejercicio, salvo los casos exceptuados por la Ley.

2. El domicilio del Colegio se encuentra en Córdoba, en Avda. del Brillante, núm. 31. Su alteración deberá ser aprobada por la Junta General del Colegio, a propuesta de la Junta de Gobierno.

TÍTULO II

FINES Y FUNCIONES DEL COLEGIO

Artículo 3. Fines y funciones.

1. Son fines del Colegio la ordenación del ejercicio de la profesión conforme a principios de deontología, eficacia, independencia, responsabilidad y solidaridad entre los colegiados; la representación exclusiva de la misma; la defensa de los derechos e intereses profesionales de los colegiados y la formación profesional continuada de los mismos.

2. Corresponde al Colegio Oficial de Farmacéuticos el ejercicio de las funciones que les atribuyen las Leyes de Colegios Profesionales.

3. Sin perjuicio de la competencia general, le están atribuidas específicamente las siguientes funciones básicas:

a) Ordenar en el marco de las Leyes y en el ámbito de su competencia el ejercicio de la profesión en todas sus modalidades, establecer un código deontológico velando por el ejercicio ético y digno de la profesión, y vigilar el cumplimiento de las disposiciones reguladoras del ejercicio profesional en sus diversas modalidades.

b) Cooperar con las Administraciones Públicas en la promoción del derecho a la salud y colaborar en la realización de las actividades sanitarias.

c) Ordenar, en caso de delegación por la Administración Sanitaria, los horarios oficiales que con carácter de mínimos se establezcan para la apertura y cierre de las Oficinas de Farmacia; con facultad para exigir y velar por su cumplimiento, y organizando los correspondientes turnos de guardia y urgencia, así como los de vacaciones, a fin de garantizar en todo momento la continuidad en la prestación asistencial y sanitaria farmacéutica a la comunidad.

d) Vigilar y hacer cumplir la legislación que afecte a la Profesión Farmacéutica, creando al efecto una Vocalía Deontológica cuyo reglamento de funcionamiento se aprobará con arreglo al procedimiento establecido en estos Estatutos.

e) Estimular la formación continuada, la promoción científica, cultural y laboral de la profesión, participar en la elaboración de los planes de estudios cuando le sea requerida, así como la coordinación de las prácticas tuteladas en función de los Convenios que se suscriban al efecto.

f) Fomentar la solidaridad, previsión social y progreso profesional de los farmacéuticos colegiados.

g) Fomentar la investigación, docencia, formación y apoyo a la actividad profesional, pudiendo habilitar laboratorios con estos fines y para aquellas prácticas que le sean solicitados en los términos legalmente autorizados.

h) Editar toda clase de publicaciones relacionadas con los fines del Colegio y de la profesión.

i) Ostentar en su ámbito la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales,

Entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios y causas afecten a los intereses profesionales del Colegio, pudiendo otorgar poderes para su representación y defensa de conformidad con las leyes.

j) Participar en los Órganos consultivos y Comisiones de las Administraciones Públicas territoriales, cuando proceda legalmente.

k) Colaborar con las Administraciones y con los Juzgados y Tribunales mediante la realización de estudios, emisión de informes, dictámenes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines.

l) Adoptar las medidas encaminadas a evitar y perseguir el intrusismo profesional y la competencia desleal entre profesionales.

m) Constituir Vocalías en el seno del Colegio para las distintas modalidades del ejercicio profesional.

n) Encargarse de la facturación, liquidación y distribución a los colegiados establecidos del importe de las prestaciones farmacéuticas y demás productos sanitarios dispensados a los asegurados y beneficiarios del Sistema Nacional de Salud y demás entidades concertadas.

ñ) Procurar en su ámbito territorial la armonía y colaboración entre sus colegiados; ejercer la potestad disciplinaria sobre los mismos cuando infrinjan los deberes profesionales y las disposiciones legales reguladoras del ejercicio profesional.

o) Elaborar y aprobar los Presupuestos del Colegio y fijar las cuotas de colegiación, ordinarias y extraordinarias, fijas o variables, derramas que deban satisfacer los colegiados, así como las contraprestaciones pecuniarias que deben abonar por actuaciones que realice el Colegio.

p) Intervenir, previa solicitud, en vía de conciliación o arbitraje en las cuestiones que por motivos profesionales se susciten entre colegiados, así como en aquellas que, promovidas entre colegiados y terceros, le sean sometidas para su resolución.

q) Organizar y prestar cuantos servicios y actividades de asesoramiento científico, jurídico, administrativo, laboral y fiscal o de cualquier otra naturaleza fueren necesarios para la mejor orientación y defensa del Colegio y de los colegiados en el ejercicio profesional.

r) Realizar respecto a su patrimonio, y sin exclusión, toda clase de actos de disposición, administración y gravamen, con autorización, en su caso, de la Junta General.

s) Establecer acuerdos de cooperación con los demás Colegios, Consejos Autonómicos de Colegios y Consejo General de Colegios Farmacéuticos, así como con otras Entidades.

t) Cuidar que la publicidad o propaganda que pretendan realizar los colegiados en las distintas modalidades de ejercicio profesional sea objetiva, prudente, veraz y discreta; debiendo, además, respetar rigurosamente la base científica de las actividades que desarrollen, de modo que no levanten falsas esperanzas o propaguen conceptos infundados. Así mismo, regulará la colocación de rótulos y carteles anunciadores en orden a facilitar su localización por los usuarios y preservar la competencia leal entre los colegiados, según la legislación vigente en la materia.

u) Autorizar los nombramientos de sustitutos, adjuntos y regentes, o cualquier otra figura legalmente reconocida.

v) Facilitar a los colegiados los libros-recetario, los de estupefacientes y, en general, todos aquellos impresos e informaciones que sean necesarios para la buena práctica profesional en cada modalidad.

w) Establecer criterios orientativos sobre honorarios profesionales, informar y dictaminar sobre los mismos en los procedimientos judiciales o administrativos o a solicitud de los colegiados.

x) Suscribir como tomador, seguros de responsabilidad civil profesional de los colegiados y de la propia Corporación.

y) Llevar un registro de todos los colegiados, en el que conste testimonio auténtico del título de Licenciado en Farmacia, fecha de alta colegial, domicilio profesional y de residen-

cia, firma actualizada del colegiado y cuantas otras circunstancias afecten a su habilitación para el ejercicio profesional.

z) Aprobar sus Estatutos y Reglamentos de régimen interior, así como sus modificaciones.

4. También constituyen función colegial las demás que estén previstas en las Leyes o puedan serle delegadas o encomendadas por las Administraciones Públicas en su ámbito territorial.

TÍTULO III DE LOS COLEGIADOS

CAPÍTULO I

De la colegiación

Artículo 4. Colegiación.

1. Será requisito indispensable para el ejercicio de la profesión de farmacéutico en la provincia de Córdoba, en cualquiera de sus modalidades y especializaciones legalmente establecidas, la incorporación al Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Córdoba, en cuyo ámbito territorial se pretenda ejercer la profesión en forma única o principal, salvo las excepciones legales establecidas.

2. Es indispensable la colegiación obligatoria con carácter previo al inicio de la correspondiente actividad, cuando realice cualquier modalidad de ejercicio profesional en virtud de su título de Licenciado en Farmacia salvo para el personal funcionario, estatutario, o laboral a que se refiere el párrafo primero del artículo 4 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre. Y en particular:

a) Ostente la titularidad o cotitularidad de una Oficina de Farmacia.

b) Sea Regente, Adjunto o Sustituto del titular o cotitular de una Oficina de Farmacia; o cuando preste sus servicios de Farmacia de Hospital, Botiquín, Depósito de medicamentos o en cualquier otro centro sanitario.

c) Preste sus servicios profesionales como Director técnico de un laboratorio, o de un almacén mayorista de distribución, así como Adjunto o Colaborador de dichos Directores técnicos, o en establecimientos comerciales detallistas autorizados para la dispensación de medicamentos de uso animal.

d) Realice una actividad profesional como farmacéutico en la industria o en almacenes mayorista, en cualquier actividad del proceso de elaboración, producción, asesoramiento técnico, control, distribución y promoción de medicamentos o productos sanitarios, o cualquier actividad similar a la que se acceda en virtud del título de Licenciado en Farmacia.

e) Desempeñe actividad profesional como farmacéutico en Laboratorios de Análisis.

f) Cuando realice una actividad profesional como farmacéutico especialista en entidades sanitarias o empresas de cualquier naturaleza.

g) Los farmacéuticos que realicen prácticas para la obtención del título de especialista de conformidad con el Real Decreto 2708/82, de 15 de octubre, Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias y demás disposiciones vigentes.

h) Docencia e investigación.

i) Para desempeñar cualquier otra actividad o modalidad de ejercicio profesional a la que se haya accedido en virtud del título de Licenciado en Farmacia.

3. Siempre que no exista incompatibilidad legal que lo impida y se cumplan los requisitos previstos en los presentes Estatutos, los colegiados podrán ejercer profesionalmente en

el ámbito territorial correspondiente a otro Colegio Oficial de Farmacéuticos diferente, previa comunicación.

4. Los farmacéuticos nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea que tengan concedido el derecho de establecimiento en España, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1667/1989, de 22 de diciembre, y disposiciones concordantes, deberán, para el ejercicio de la profesión en cualquiera de las modalidades, incorporarse al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba si pretenden ejercer la profesión en tal provincia.

5. Asimismo, los farmacéuticos de Estados no miembros de la Unión Europea deberán cumplir los requisitos establecidos en los presentes Estatutos en materia de colegiación y demás normas previstas por la legislación vigente para su incorporación al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba.

Artículo 5. Clases y requisitos de colegiación.

1. Serán colegiados ejercientes todos aquéllos que desempeñen una actividad profesional en cualquier modalidad para la que les faculte su título de Licenciado en Farmacia.

2. Serán colegiados no ejercientes aquellos farmacéuticos que, perteneciendo al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba, no ejerzan alguna de las modalidades profesionales.

3. Para ser admitido en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba se requerirá acreditar, con la instancia solicitando la colegiación, las siguientes condiciones:

a) Poseer la nacionalidad española, salvo cuando el solicitante sea nacional de un Estado miembro de la Unión Europea y tenga concedido el derecho de establecimiento, de conformidad con el Real Decreto 1667/1989, de 22 de diciembre, y disposiciones aplicables. En el caso de nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto por la vigente legislación en la materia si bien deberá acreditarse, en todo caso, permiso de residencia y/o trabajo, para su admisión.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Farmacia y, en su caso, de los títulos o diplomas que legalmente le habiliten para el ejercicio de la modalidad o especialización correspondiente. El título de Doctor en Farmacia no acompañado del correspondiente título de Licenciado en Farmacia no habilitará ni facultará para el ejercicio profesional.

c) Para los farmacéuticos de un Estado miembro de la Unión Europea, en cuanto a Diplomas, Certificados y otros títulos, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1667/1989, de 22 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1595/1992, de 23 de diciembre, y disposiciones concordantes. Para los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

d) Satisfacer la cuota de ingreso correspondiente.

e) Carecer de antecedentes que le inhabiliten para el ejercicio profesional.

f) Acreditar los títulos o nombramientos civiles, laborales o administrativos que en cada caso justifiquen el tipo de ejercicio en virtud de los cuales se solicita la colegiación.

4. Cuando el solicitante proceda de otro Colegio Oficial de Farmacéuticos, deberá presentar un Certificado del Colegio de procedencia acreditativo de:

a) Baja colegial del Colegio de procedencia, salvo en el caso previsto en el punto 5 del presente artículo.

b) Modalidades de ejercicio profesional o especializaciones de la profesión de las que tenga constancia.

c) Que está al corriente del pago de las cuotas colegiales.

d) Que no le ha sido impuesta sanción disciplinaria firme de expulsión o de hallarse suspenso en el ejercicio de la profesión.

5. Para el ejercicio profesional por un farmacéutico colegiado en territorio diferente del ámbito del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba, se comunicará con carácter previo por éste la actuación o actuaciones que se vayan a realizar al Colegio Oficial de Farmacéuticos que corresponda. En la comunicación deberán figurar los siguientes extremos:

- a) Que no se halla inhabilitado en el ejercicio profesional, en virtud de sentencia firme.
- b) Modalidad de colegiación en el Colegio de procedencia, en la que se deberá hacer constar la actividad principal que realiza el solicitante.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones colegiales.
- d) Actuación que va a ser realizada en el ámbito territorial distinto del de colegiación.

CAPÍTULO II

De la denegación, suspensión y pérdida de la condición de colegiado

Artículo 6. Resolución de solicitudes de colegiación.

1. Las solicitudes de incorporación serán aprobadas por la Junta de Gobierno y solo podrán ser suspendidas o denegadas, previas las diligencias e informes que procedan, incluida audiencia del interesado, y mediante resolución motivada contra la que cabrá el recurso establecido en los presentes Estatutos.

2. Por razones de urgencia, dicha competencia podrá ser ejercida por la Comisión Permanente sin perjuicio de posterior ratificación de la Junta de Gobierno.

3. La solicitud vendrá acompañada de la documentación acreditativa de poseer los requisitos necesarios para el ingreso, y se entenderá estimada si no recayere resolución expresa en plazo de tres meses.

4. Las solicitudes de colegiación serán denegadas si no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5, así como cuando hubiere sufrido el peticionario alguna condena por sentencia firme de los Tribunales que en el momento de la solicitud le inhabilite para el ejercicio profesional, o se hallase en suspenso del ejercicio profesional en virtud de sanción disciplinaria firme impuesta en otro Colegio Oficial de Farmacéuticos.

5. Todas las altas y bajas de colegiación, los cambios de modalidad de ejercicio, así como los datos que afecten a la ficha colegial serán comunicados al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos y al Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Artículo 7. Pérdida de la condición de colegiado.

1. La condición de colegiado se perderá por las siguientes causas:

- a) Fallecimiento del colegiado.
- b) Baja voluntaria comunicada por escrito, previo cese en el ejercicio profesional en su caso, salvo las excepciones legales establecidas.
- c) Pérdida de los requisitos para la colegiación, comprobada mediante expediente con audiencia del interesado.
- d) Expulsión del Colegio acordada en expediente disciplinario que haya causado estado en la vía administrativa.
- e) Por condena judicial firme que lleve consigo la inhabilitación para el ejercicio de la profesión.
- f) Por impago de seis cuotas mensuales colegiales consecutivas o alternas. Al efecto, y antes de acordarse la baja, el Colegio deberá requerir de pago al colegiado moroso para que regularice su situación en plazo máximo de 15 días.

2. La pérdida de la condición de colegiado será acordada por la Junta de Gobierno en resolución motivada y no liberará al interesado del cumplimiento de las obligaciones vencidas, ni del pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias, devengadas antes de que la baja tuviera lugar.

CAPÍTULO III

Derechos, deberes y prohibiciones

Artículo 8. Derechos de los farmacéuticos colegiados.

Son derechos básicos de los farmacéuticos colegiados los siguientes:

1. Participar en la gestión corporativa y, por tanto, ejercer el derecho de petición e iniciativas, el de voto y el acceso a los puestos y cargos directivos mediante los procedimientos y con el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el presente Estatuto y en los reglamentos particulares.

2. Derecho a la información, debiendo recibir las circulares, comunicaciones y demás documentación que se acuerde transmitir a los colegiados por el Colegio, y conocer los acuerdos de la Junta de Gobierno.

3. Tener acceso a los libros de Actas y Contabilidad General y datos referentes a la gestión administrativa y laboral del Colegio, en presencia de un miembro de la Junta de Gobierno o de quien sea delegado por ésta.

4. Actuar en el ejercicio de su profesión con toda libertad e independencia, sin otras limitaciones que las impuestas por las leyes y por las normas disciplinarias, pudiendo, a tal efecto, recabar y obtener del Colegio la protección de su lícita libertad de actuación.

5. Derecho a la objeción de conciencia en la práctica de su actividad profesional. El colegiado al que se le impidiese o perturbase el ejercicio de este derecho conforme a los postulados de la ética y deontología profesionales se le amparará por el Colegio ante las instancias correspondientes.

6. Recabar el amparo del Colegio cuando consideren lesionados o menoscabados sus derechos corporativos o en los casos en que sea de interés general para la profesión; cuando precisen presentar reclamaciones fundadas a las autoridades, tribunales, entidades públicas o privadas y en cuantas divergencias surjan con ocasión del ejercicio profesional.

7. Hacer uso de los servicios y dependencias del Colegio en las condiciones que se establezcan previamente por la Junta de Gobierno del Colegio.

8. Crear Agrupaciones representativas de intereses específicos en el seno del Colegio, con sometimiento a los órganos de gobierno, de acuerdo con el reglamento de régimen interior.

Artículo 9. Deberes de los farmacéuticos colegiados.

Son deberes de los colegiados:

1. Cumplir estrictamente, en cualquiera de las modalidades admitidas para el ejercicio de la Profesión Farmacéutica, lo dispuesto en la legislación sanitaria y del medicamento, los presentes Estatutos y los del Consejo Andaluz y del Consejo General.

2. Procurar en todo momento la realización con la máxima eficacia de las tareas sanitarias y asistenciales que le sean propias, de acuerdo con los criterios de la profesión establecidos.

3. Garantizar la libertad de elección del usuario en el acceso a las prestaciones sanitarias desempeñadas por los farmacéuticos.

4. Estar al corriente en el pago de cualquier tipo de cuota o carga colegial.

5. Comunicar al Colegio los datos personales, de interés profesional, así como los cargos que ocupen en relación con

su profesión y especialidades que ejerzan, con las limitaciones que se deriven de la legislación de protección de datos.

6. Esforzarse por ofrecer una elevada calidad en sus actuaciones profesionales, mediante una formación permanente que actualice sus conocimientos.

7. No cooperar, directa o indirectamente, en formas de ejercicio profesional que resulten incompatibles o ilegales, ni prestar apoyo a ningún hecho que tienda a desvirtuar el rigor y prestigio de la profesión.

8. Someter a la consideración del Colegio cualquier clase de publicidad y propaganda que le interese realizar, para preservar los valores significados en el artículo 3.t) de estos Estatutos.

9. Evitar toda clase de convenios y/o acuerdos o pactos con otros profesionales sanitarios o con entidades públicas o privadas que tengan por objeto lucrarse con la recomendación y ordenación de sus respectivos servicios e impida la libertad de elección del usuario.

10. Respetar los precios de venta de los medicamentos y productos sanitarios fijados por la Administración.

11. Proponer el nombramiento de sustitutos, regentes o adjuntos en los casos exigidos por las leyes y, en todo caso, por acceso a cargos públicos o corporativos.

12. Respetar y guardar el secreto profesional considerado como un derecho y un deber del farmacéutico.

13. No difundir informaciones que se declaren confidenciales, conforme a la normativa legal.

14. Tener cubierto mediante un seguro de riesgos de responsabilidad civil en que puedan incurrir como consecuencia del ejercicio profesional.

Artículo 10. Prohibiciones.

Además de lo establecido en los artículos anteriores, todo colegiado se abstendrá de:

1. Ejercer la medicina, odontología y veterinaria cuando sea titular, adjunto, regente o sustituto de Oficina de Farmacia.

2. La preparación de remedios secretos o de virtudes muy heroicas.

3. Preparación y/o comercialización de medicamentos y productos sanitarios no autorizados.

4. Realizar cualquier actuación contraria a un uso racional de los medicamentos u orientar cualquier forma de dispensación hacia una determinada Oficina de Farmacia, botiquín, depósito de medicamentos o comercial detallista en los medicamentos de uso animal.

5. Realizar cualquier actividad que perjudique la distribución, adquisición o dispensación de medicamentos y, en general, cualquier acción que dificulte la accesibilidad a los medicamentos en condiciones de igualdad.

TÍTULO IV

ORGANIZACIÓN BÁSICA DEL COLEGIO

Artículo 11. De los órganos de gobierno del Colegio.

El gobierno del Colegio está presidido por los principios de democracia, autonomía y participación. Será regido por el Presidente, Comisión Permanente, Junta de Gobierno, y Junta General.

CAPÍTULO I

De la Junta General

Artículo 12. De la constitución y convocatoria de la Junta General.

1. La Junta General del Colegio estará compuesta por todos los colegiados incorporados con anterioridad a la fecha

de su convocatoria y podrá tener carácter ordinario o extraordinario.

2. Corresponderá la Presidencia de las Juntas Generales, tanto Ordinaria como Extraordinaria, al Presidente, quien dirigirá la misma a cuyos efectos tendrá la facultad de abrir la sesión, conceder el uso de la palabra, moderar y ordenar el turno de las intervenciones y cerrar. En general, deberá velar por el correcto desarrollo de las deliberaciones.

3. De los acuerdos adoptados en las Juntas Generales, Ordinaria y Extraordinarias, se levantará acta que dará fe de su contenido. Dicha acta será redactada por el Secretario de la Junta General y aprobada por la propia Junta General.

Artículo 13. De los derechos de asistencia y voto.

1. Todos los colegiados incorporados con anterioridad a la fecha de la convocatoria de la Junta General podrán asistir con voz y voto a las Juntas Generales que se celebren.

2. El voto en las Juntas Generales deberá ser personal y directo.

Artículo 14. Funciones de la Junta General.

1. La Junta General, como órgano soberano y supremo del Colegio, tendrá la facultad de deliberar y tomar acuerdos en relación con todos los fines y atribuciones del Colegio, sin excepción alguna, siempre que las materias objeto de deliberación figuren en el Orden del Día previamente establecido.

2. A la Junta General, constituida por todos los colegiados presentes corresponde en particular el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Aprobar en Junta Extraordinaria los Estatutos del Colegio, el Reglamento General de Régimen Interior, así como sus modificaciones.

b) Aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios, las cuentas anuales y las cuotas colegiales de incorporación y periódicas, y las derramas extraordinarias, así como la cuantía de los derechos por prestación de servicios.

c) Acordar las normas generales relativas al ejercicio de la profesión.

d) Deliberar y adoptar acuerdos sobre cuantos asuntos se le sometan por la Junta de Gobierno y sobre las proposiciones que formulen los colegiados con sujeción a los siguientes requisitos:

1. Deberán ser formuladas mediante escrito razonado y con la firma de al menos el diez por ciento de los colegiados.

2. Ser presentadas en la Secretaría del Colegio con al menos 10 días naturales de antelación a la celebración de la Junta General.

3. Referirse a asuntos de la competencia de la Junta General.

Cumplidos estos requisitos, la Junta de Gobierno incluirá las proposiciones en el orden del día de la Junta General, que se distribuirá inmediatamente a todos los colegiados.

e) Deliberar y acordar sobre la moción de censura contra la Junta de Gobierno en los términos previstos en estos Estatutos.

f) Fijar el domicilio del Colegio.

g) Acordar la adquisición, gravamen y enajenación de bienes inmuebles.

Artículo 15. De la Junta General Ordinaria.

1. El Colegio celebrará una Junta General Ordinaria preferentemente dentro del último trimestre de cada año para la aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente, y otra dentro del segundo trimestre para la aprobación de la liquidación económica del ejercicio anterior. En esta última Junta Ordinaria, la Junta de Gobierno informará acerca de su gestión durante el ejercicio anterior. Podrán incluirse además en el orden

del día cuantos otros asuntos no estén reservados a la Junta Extraordinaria.

2. En toda convocatoria de Junta Ordinaria, finalizado el último punto del orden del día se abrirá un turno de «ruegos y preguntas».

3. En ningún caso podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día.

4. Los antecedentes de los asuntos a tratar en la Junta General Ordinaria estarán en la Secretaría del Colegio a disposición de los colegiados con diez días de antelación a aquél en que vaya a celebrarse la sesión.

Artículo 16. De la Junta General Extraordinaria.

1. Se celebrará Junta General Extraordinaria cuando para deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre uno o varios asuntos previamente incluidos en el orden del día, la convoque el Presidente, la Junta de Gobierno o a petición mediante escrito firmado por al menos el diez por ciento de los colegiados, en el que figurarán el nombre y apellidos, número de colegiado y firma de cada uno de ellos, indicando el motivo de la solicitud.

2. Estas peticiones habrán de expresar detalladamente el asunto o asuntos a tratar y, en su caso, los acuerdos que los peticionarios propongan a la Junta General.

3. La convocatoria de la Junta General solicitada sólo podrá ser denegada por incumplir la solicitud los requisitos establecidos en este artículo.

4. Se podrán celebrar cuantas Juntas Generales Extraordinarias sean debidamente convocadas a iniciativa del Presidente, de la Junta de Gobierno o de los colegiados.

5. La convocatoria de Juntas Generales Extraordinarias a iniciativa de los colegiados exigirá solicitud dirigida por éstos a la Junta de Gobierno suscrita por un número de los mismos que suponga, al menos, el 10 por ciento del censo colegial. A dicha solicitud se acompañará el orden del día propuesto para dicha convocatoria.

6. Cumplidos los requisitos anteriores, la Junta de Gobierno convocará Junta General Extraordinaria en plazo no superior a un mes desde la presentación de la solicitud.

7. La convocatoria se realizará con una antelación mínima de quince días naturales al de su celebración.

Artículo 17. Convocatoria de la Junta General.

Las convocatorias, con el orden del día, de las Juntas Generales se cursarán por la Secretaría, por orden de la Presidencia a todos los colegiados por correo ordinario con al menos quince días naturales de antelación, salvo casos de urgencia justificada a juicio de la Junta de Gobierno, en que bastarán dos días de antelación; y siempre mediante publicación de edicto en el tablón de anuncios colegial y por los medios que estime oportunos, siempre y cuando éstos permitan tener constancia de la recepción de la convocatoria por parte de todos los colegiados, como pueden ser los electrónicos, inclusión en la página web colegial, etc.

Artículo 18. Constitución de la Junta General.

1. Las Juntas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, quedarán válidamente constituidas, en primera convocatoria, cuando concurran, la mitad más uno de los colegiados.

2. En segunda convocatoria, separada al menos media hora de la primera, se entenderá válidamente constituida cualquiera que sea el número de colegiados presentes.

Artículo 19. Votaciones en la Junta General.

1. Las votaciones en las Juntas Generales se harán de forma ordinaria a mano alzada. Serán nominales (públicas o secretas) cuando lo pida la mayoría de los colegiados asistentes o así lo decida el Presidente:

a) La votación ordinaria, es aquella en la que, una vez contados los presentes en la sala, a mano alzada se cuentan los votos a favor, los votos en contra y las abstenciones.

b) La votación nominal es aquella en la que se van nombrando a los colegiados, expresando éstos su voto a favor, en contra o su abstención.

c) La votación secreta es la que se realiza con papeleta, en la que se van nombrando a los colegiados para que depositen su papeleta en la urna.

2. Serán siempre secretas las votaciones que se refieran a asuntos personales.

3. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple salvo en el caso de modificación de Estatutos, en que será necesaria las dos terceras partes de los presentes.

4. En caso de empate, tras un turno de intervenciones, se procederá al voto secreto. Si el empate persiste, se convocará nueva Junta Extraordinaria de forma urgente caso de que el Presidente decida no ejercer el voto de calidad.

5. Los acuerdos podrán adoptarse por asentimiento cuando se advierta una posición manifiesta y claramente mayoritaria de la Junta, en cuyo caso se hará constar en el acta si ha existido oposición por parte de algunos colegiados y los motivos de la misma.

Artículo 20. Actas.

De todas las reuniones de la Junta General se levantará Acta, en la que se deberá expresar, lugar, fecha y hora de la reunión, relación de asistentes, si se celebra en primera o segunda convocatoria, señalamiento del orden del día y resumen de las deliberaciones e intervenciones cuya constancia se haya solicitado. Así mismo, constarán las propuestas sometidas a votación y el resultado de éstas, y será firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

Artículo 21. Ejecutoriedad de los acuerdos.

Los acuerdos tomados en Junta General serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de los recursos que en contra de ellos procedan, serán obligatorios y vincularán a todos los colegiados sin excepción.

CAPÍTULO II

De la Junta de Gobierno

Artículo 22. De la Junta de Gobierno y sus atribuciones.

1. El Colegio estará regido por su Junta de Gobierno a la que corresponde la representación general –sin perjuicio de la que corresponde al Presidente–, así como la dirección y administración del Colegio para el cumplimiento de sus fines en todo aquello que, conforme a los presentes Estatutos, no esté expresamente reservado a la Junta General.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno:

a) La dirección y vigilancia del cumplimiento de los fines y funciones colegiales.

b) La constitución de comisiones o ponencias, permanentes o no, para preparar informes o estudios sobre determinadas materias y asuntos concretos.

c) Elaborar el presupuesto y las cuentas y, en general, dirigir la gestión económica del Colegio, sin perjuicio de las competencias que estos Estatutos atribuyen en esta materia a otros órganos.

d) La admisión de nuevos colegiados.

e) La preparación de las Juntas Generales y la ejecución de sus acuerdos.

f) Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados, arbitando en su caso, en los conflictos que, por razón del ejercicio de la profesión, le sean sometidos por los interesados.

g) Ejercer la potestad disciplinaria.

h) Acordar el ejercicio de toda clase de acciones y recursos en nombre del Colegio, sin perjuicio de la facultad del Presidente de decidir al respecto en caso de urgencia, debiendo dar cuenta a la Junta de Gobierno. Los referidos acuerdos podrán también adoptarse por la Junta General.

i) Proceder a la contratación del personal del Colegio y de los colaboradores necesarios, en régimen laboral o de arrendamiento de servicios.

j) Las demás atribuciones recogidas en la legislación vigente, en estos Estatutos y en el Reglamento General de Régimen Interior.

k) Delegar sus facultades para la gestión, tramitación y resolución de los asuntos de despacho ordinario en la Comisión Permanente, el Presidente, o de corresponder a sus respectivas funciones, en el Secretario o el Tesorero.

Artículo 23. Miembros de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Vicesecretario, un Tesorero, más un Vocal de número por cada 200 colegiados.

En el caso de que resulte fracción, se redondeará al número entero más próximo. También formarán parte de la Junta de Gobierno los Vocales de Sección de cada modalidad de ejercicio profesional que hayan sido creadas. Todos ellos deberán encontrarse en el ejercicio de la profesión, y los Vocales de Sección en la modalidad de ejercicio correspondiente.

2. Son Vocales Específicos de Sección, aquéllos a quienes mediante elección por los colegiados adscritos a dicha modalidad de ejercicio profesional, se les encomienda la titularidad de la Vocalía de que se trata.

3. En el caso de dimisión o cese de más de la mitad de los cargos, se pondrá dicho hecho en conocimiento del Consejo Andaluz para que proceda a la convocatoria de elecciones.

4. Las vacantes que se produzcan en la Junta de Gobierno de miembros que no pertenezcan a la Comisión Permanente se proveerán por la propia Junta de Gobierno, a propuesta del Presidente, de entre los colegiados que reúnan las correspondientes condiciones de elegibilidad siempre y cuando tales vacantes no superen la mitad de los cargos; debiéndose comunicar al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Artículo 24. De la constitución y convocatoria de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno se reunirá al menos una vez al mes y cuantas veces la convoque el Presidente, bien por propia iniciativa o a petición fundada de un número de sus miembros que suponga como mínimo la quinta parte de ellos.

2. La Junta se entenderá válidamente constituida cuando asistan, en primera convocatoria, más de la mitad de sus miembros; en segunda convocatoria, separada media hora de la primera, bastará la presencia del Presidente y del Secretario o quienes legalmente les sustituyan y tres miembros más.

3. La convocatoria de la Junta de Gobierno se comunicará a todos sus miembros por correo, fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita mantener constancia, bajo la responsabilidad del Secretario, con remisión del orden del día correspondiente, al menos con tres días naturales de antelación. En caso de urgencia, apreciada por el Presidente, se podrá convocar la Junta de Gobierno sin la antelación señalada, pudiendo celebrarse la Junta siempre que, en la forma indicada, se hayan puesto la convocatoria y el orden del día en conocimiento de todos sus miembros.

4. La Junta de Gobierno se entenderá válidamente constituida y podrá adoptar los acuerdos que procedan cuando, estando presentes todos sus miembros, acuerden celebrar reunión de la Junta de Gobierno para tratar uno o varios asuntos determinados.

5. La Junta de Gobierno no podrá adoptar acuerdos sobre asuntos que no estén incluidos en el orden del día de la

reunión, salvo en casos de extraordinaria urgencia en que podrán proponerse cuestiones no incluidas en el orden del día siempre que se acepte por unanimidad.

Artículo 25. Atribuciones y funciones de los miembros de la Junta de Gobierno.

1. Corresponde al Presidente, además de las competencias específicamente contempladas en estos Estatutos:

a) Fijar las líneas de actuación del Colegio para el cumplimiento de sus fines, dirigir y coordinar la actuación de todos los miembros de la Junta de Gobierno.

b) Ostentar la representación judicial y extrajudicial del Colegio, con facultad de delegar en el Vicepresidente o cuando la naturaleza del asunto lo aconseje en otro miembro de la Junta.

c) Convocar, presidir y levantar, con voto de calidad, las reuniones de la Junta de Gobierno y de la Junta General; conocer y autorizar toda actuación de los demás miembros de la Junta de Gobierno realizada en virtud de su cargo; fijar el orden del día de ambas y, en general, presidir y levantar todas las reuniones a las que asista de cualesquiera órganos colegiales.

d) Proponer la creación de las comisiones que estime necesarias para el mejor desarrollo de las funciones del Colegio, cuya constitución será aprobada por la Junta de Gobierno.

e) Autorizar con su firma las comunicaciones y circulares oficiales, revisar la correspondencia cuando lo estime conveniente, e intervenir y revisar la documentación de todos los departamentos del Colegio.

f) Otorgar poderes generales y especiales a favor de Procuradores de los Tribunales de Justicia.

g) Presidir las comisiones a las que asista.

h) El cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias y de los acuerdos del Colegio.

i) Autorizar con su firma, junto con el Secretario, las actas de las reuniones de los órganos colegiales.

j) Autorizar con su firma el título de incorporación al Colegio y el carné de colegiado.

k) Visar todas las certificaciones que se expidan por el Secretario.

l) Autorizar los libramientos y órdenes de pago.

m) Firmar los documentos necesarios para la apertura de cuentas corrientes bancarias y los cheques expedidos por la Tesorería.

n) Dar posesión a los demás miembros de la Junta de Gobierno.

ñ) Mantener la armonía entre todos los colegiados y procurar que cualquier diferencia de carácter profesional que se suscite entre ellos se resuelva en el ámbito del Colegio.

2. Corresponde al Vicepresidente auxiliar al Presidente en el ejercicio de sus funciones ejercer las que el Presidente le delegue y sustituirle en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

3. Corresponde al Secretario:

a) Convocar las reuniones de la Junta General y de la Junta de Gobierno siempre que así se lo ordene el Presidente, y cuidar de que las convocatorias reúnan los requisitos señalados en estos Estatutos.

b) Redactar las actas y acuerdos de las reuniones de los órganos colegiales y vigilar su transcripción en los libros correspondientes.

c) Dar fe de la toma de posesión de todos los miembros de la Junta de Gobierno.

d) Librar, con el visto bueno del Presidente, certificación de las actas y acuerdos colegiales y de los hechos que consten en los registros a su cargo.

e) Llevar el libro registro de entrada y salida de documentos, o codificación correspondiente.

f) Llevar el libro registro de títulos de Licenciados, el de colegiados, y cualquier otro que autorice la legislación vigente.

g) Redactar la Memoria anual de Secretaría, de la que dará cuenta a la Junta General.

h) Preparar el despacho de los asuntos para dar cuenta al Presidente y a la Junta de Gobierno.

i) Firmar la correspondencia ordinaria o de mero trámite.

j) Dirigir la oficina de la secretaría y ejercer la jefatura directa de todo el personal al servicio del Colegio, al que hará cumplir con sus obligaciones específicas y con los acuerdos de la Junta de Gobierno y proponer a ésta el nombramiento y cese de dicho personal.

k) Ser fedatario público del Colegio, tanto en asuntos administrativos, como laborales.

4. Corresponde al Vicesecretario sustituir al Secretario en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, pudiendo aquel delegar en el mismo las funciones que tuviere por conveniente, previo acuerdo de la Comisión Permanente.

5. Corresponde al Tesorero:

a) Recaudar y custodiar los fondos del Colegio.

b) Realizar los pagos e ingresos del Colegio.

c) Llevar la contabilidad del Colegio.

d) Elaborar el anteproyecto del presupuesto del Colegio para su sometimiento, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, a la definitiva aprobación por la Junta General.

e) Informar periódicamente, y siempre que la Junta de Gobierno se lo solicite, de la ejecución del presupuesto y de la situación de la Tesorería. Esta información estará a disposición en la sede colegial de cualquier colegiado que la solicite.

f) Administrar el patrimonio del Colegio, del que siempre mantendrá actualizado el correspondiente inventario.

6. Los Vocales de la Junta de Gobierno, coordinados en su actuación por el Presidente o, por delegación del mismo, por el Vicepresidente, tendrán a su cargo el estudio y preparación de los asuntos que correspondan a las Vocalías encomendadas y elevarán a la Junta de Gobierno las sugerencias, propuestas e informaciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones por la Junta.

Los Vocales que no tengan específicamente asignada una Vocalía de Sección, auxiliarán a los restantes cargos de la Junta de Gobierno en el ejercicio de sus funciones y desempeñarán cuantos cometidos les encomienden el Presidente o la propia Junta de Gobierno.

Los Vocales de la Junta de Gobierno tendrán obligación de asistir regularmente al Colegio para proveer el cumplimiento de sus funciones y estar al corriente de los asuntos que afectan al mismo.

Artículo 26. Desempeño de funciones por parte de los miembros de la Junta de Gobierno.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno ejercerán sus funciones de forma no remunerada.

2. Los gastos debidamente justificados que se ocasionen a los miembros de la Junta de Gobierno y de Comisiones por la asistencia a las reuniones y por el desempeño de sus funciones serán satisfechos por la Tesorería del Colegio según los criterios fijados en el presupuesto anual. El Presidente, el Secretario y el Tesorero tendrán un farmacéutico sustituto para el ejercicio de su actividad profesional, cuyo costo correrá a cargo de la Corporación.

3. Los miembros de Junta de Gobierno al cesar en su cargo cesarán así mismo en los otros cargos que le hayan sido atribuidos por el hecho de ser miembros de Junta de Gobierno.

Artículo 27. Del cese de los miembros de la Junta de Gobierno.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno cesarán en sus cargos por las causas siguientes:

a) Fallecimiento.

b) Renuncia del interesado.

c) Pérdida de los requisitos legales para desempeñar el cargo, que deberá ser declarada por la Junta de la que no formará parte el excluido, aunque será oído previamente a adoptar dicha decisión.

d) Expiración del mandato para el que fueron elegidos.

e) Falta injustificada de asistencia a tres sesiones ordinarias consecutivas de la Junta de Gobierno o cinco alternas en el término de un año; así como la imposibilidad, aún por causa justificada, de ejercer sus funciones, todo ello previo acuerdo de la propia Junta y audiencia al interesado.

f) Aprobación de moción de censura con arreglo a lo posteriormente regulado por estos Estatutos.

2. En caso de vacante, ausencia, enfermedad o cese del Presidente será sustituido por el Vicepresidente y así sucesivamente por los vocales según su orden numérico.

3. En los mismos casos, el Secretario será sustituido por el Vicesecretario, y el Tesorero por quien acuerde la Junta de Gobierno a propuesta del Presidente.

CAPÍTULO III

De la Comisión Permanente

Artículo 28. Concepto y composición.

1. La Junta de Gobierno acordará la constitución de una Comisión Permanente, integrada por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario, y Tesorero. Podrán ser citados los vocales de la Junta de Gobierno que el Presidente considere conveniente.

Ejercerá las competencias que le sean delegadas por la Junta de Gobierno.

2. Las vacantes que se produzcan durante un mandato serán cubiertas provisionalmente para el resto del mandato, mediante designación por la propia Junta de Gobierno de entre sus miembros.

CAPÍTULO IV

De las secciones colegiales

Artículo 29. Secciones colegiales.

1. Para atender selectivamente actividades concretas del ejercicio de la profesión, el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba constituirá Vocalías de Sección en función de la naturaleza de los cometidos profesionales que habilita la Licenciatura en Farmacia.

2. Al frente de las mencionadas Vocalías existirá un Vocal miembro de la Junta de Gobierno del Colegio.

3. A título enunciativo las Vocalías de Sección podrán ser, entre otras, las siguientes: Adjuntos, Alimentación, Análisis, Dermofarmacia, Distribución, Hospitales, Farmacéuticos del Cuerpo de Titulares y de la Administración, Industria, Investigación y Docencia, Oficina de Farmacia, Óptica, Ortopedia, Deontológica, etc.

TÍTULO V

DEL RÉGIMEN ELECTORAL

CAPÍTULO I

Del procedimiento electivo

Artículo 30. De los principios electorales.

1. Las elecciones para los cargos de la Junta de Gobierno se ajustarán al principio de libre e igual participación de los colegiados, conforme a lo dispuesto en los presentes Estatutos,

en el Reglamento General de Régimen Interior y en las normas contenidas en las convocatorias electorales.

2. El sufragio será libre, igual, directo, sea personalmente o por correo, y secreto.

Artículo 31. Duración del mandato y listas.

1. El mandato de los cargos de la Junta de Gobierno es de cuatro años y el sistema de elección de sus miembros será a través de votación en listas cerradas y completas, para los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario, Tesorero y los Vocales de número que correspondan.

2. Las candidaturas propuestas deberán contener la relación de todos los farmacéuticos que opten a formar parte de la Junta de Gobierno. Las candidaturas a las Vocalías de Sección podrán ser presentadas de forma independiente.

Artículo 32. Electores.

Son electores, para los cargos de la Junta de Gobierno y Vocales de Número, todos los colegiados que se encuentren de alta y al corriente en sus obligaciones económicas con el Colegio, Consejo Andaluz y Consejo General el día de la convocatoria, y estén en pleno disfrute de los derechos corporativos.

Para las Vocalías de Sección serán electores los que se encuentren colegiados con ejercicio en la modalidad profesional de que se trate y posean la titulación oficial correspondiente si existiera.

Artículo 33. Elegibles.

Son elegibles los colegiados que, además de ostentar la cualidad de electores, reúnan el día de la convocatoria las condiciones siguientes:

a) Para los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario y Tesorero, encontrarse en el ejercicio de la profesión y llevar ejerciéndola, en cualquiera de sus modalidades, un mínimo de tres años.

b) Para los Vocales de Número y de Sección, encontrarse en el ejercicio de la profesión con un año de antigüedad.

c) No tener relación laboral o contractual con el Colegio Oficial de Farmacéuticos en el momento de la toma de posesión del cargo correspondiente.

Artículo 34. Convocatoria de elecciones.

1. Corresponde al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos acordar la convocatoria de elecciones, como máximo el día que venza el plazo de su mandato, contado a partir de la toma de posesión.

2. La convocatoria incluirá el calendario electoral y las normas aplicables a la elección de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de dicho Consejo Andaluz.

3. Deberán convocarse elecciones a Presidente y miembros de la Junta de Gobierno, en los siguientes casos:

a) Cuando expire el mandato para el que fueron elegidos.

b) Cuando por cualquier causa quede vacante la totalidad o mayoría de los miembros de la Junta de Gobierno.

4. Desde la convocatoria de elecciones, el Presidente y la Junta de Gobierno quedarán en funciones, desempeñando en dicha condición las competencias atribuidas a los mismos hasta su cese que tendrá lugar al tiempo de toma de posesión de los candidatos electos que forman la nueva Junta de Gobierno.

Artículo 35. Reección de los miembros de la Junta de Gobierno.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno, incluidos los de las Vocalías de Sección, podrán ser reelegidos hasta un máximo de ocho años para el mismo cargo.

2. Ningún colegiado podrá presentarse como candidato a más de un cargo en las mismas elecciones.

Artículo 36. De la convocatoria y desarrollo de las elecciones a Junta de Gobierno. Junta Electoral.

En materia de candidaturas, propaganda electoral, ejercicio del derecho al voto, procedimiento de votación, proclamación de resultados y toma de posesión de los miembros electos, se estará a lo que al efecto disponga en la convocatoria el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, de acuerdo con sus competencias estatutarias.

La Mesa Electoral presidirá las elecciones colegiales y velará por el mantenimiento de un proceso electoral transparente, basado en los principios de igualdad de trato y corrección, así como en la observancia de las normas electorales. Su composición será fijada en la convocatoria que realice el Consejo Andaluz.

1. La Mesa Electoral tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Dirigir y supervisar el proceso electoral.

b) Publicar el censo electoral y subsanar los errores de que adolezca.

c) Proclamar candidatos y candidaturas, excluyendo aquellas en que concurren circunstancias de inelegibilidad.

d) Aprobar los modelos normalizados de papeletas de votos y sobres.

e) Interpretar y resolver las dudas que puedan plantearse en la aplicación de las normas electorales.

f) Resolver las reclamaciones que puedan presentarse durante el proceso electoral.

2. Los candidatos y candidaturas proclamadas se publicarán en el tablón de anuncios del Colegio.

3. Las resoluciones de la Mesa Electoral de las reclamaciones contra el proceso electoral serán recurribles en alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos. Frente a esa última cabrá recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4. En caso de empate, se entenderá elegida la candidatura cuyo candidato a Presidente cuente con mayor antigüedad de ejercicio en el propio Colegio; y si aún se mantuviera el empate, el de más edad.

Artículo 37.

1. Los colegiados que así lo soliciten, podrán emitir su voto por correo de acuerdo con las siguientes normas:

a) En el plazo marcado en la convocatoria, los colegiados que deseen emitir su voto por correo podrán solicitar a la Mesa Electoral la certificación que acredite su inclusión en el censo electoral. Esta solicitud podrá efectuarse por comparecencia personal en el lugar designado, o dirigida por correo postal con acuse de recibo. A dicha solicitud se unirá una fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residente comunitario.

b) La Mesa Electoral remitirá la certificación censal solicitada junto con la relación de candidaturas presentadas y papeletas y sobres electorales.

c) La emisión del voto deberá efectuarse de la siguiente manera:

i. El votante introducirá la papeleta de votación en el sobre normalizado.

ii. Dicho sobre será cerrado y, a su vez, introducido en otro sobre en el que se insertará la certificación de inclusión en el censo electoral y fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residente comunitario, pasaporte o carné de colegiado.

iii. Este segundo sobre, con el contenido antes mencionado, se enviará por correo certificado dirigido a la Mesa Electoral del Colegio de Farmacéuticos de Córdoba, al domicilio colegial, con clara expresión del remitente y señalando en el anverso: «Para las elecciones del Colegio de Farmacéuticos de Córdoba a celebrar el día...».

iv. Solamente se computarán los votos emitidos por correo que cumplan los requisitos anteriormente establecidos y tengan entrada en la Mesa Electoral antes de las 20,00 horas del día anterior a la celebración de las elecciones.

e) Caso de que el colegiado emita su voto por comparecencia personal en el día señalado para las elecciones, quedará anulado automáticamente el voto remitido por correo.

f) Los votos por correo que no se sujeten a las anteriores formalidades no serán admitidos por la Mesa Electoral.

2. En la medida en que los avances tecnológicos lo permitan y de acuerdo con las disponibilidades de medios materiales y personales del Colegio, la Mesa Electoral queda facultada para dictar instrucciones que puedan regular el procedimiento para la emisión de voto por medios electrónicos, telemáticos o informáticos, que deberán siempre garantizar el carácter personal, directo y secreto del sufragio activo.

CAPÍTULO II

De la moción de censura

Artículo 38. Moción de censura.

Los colegiados con derecho a voto podrán proponer la moción de censura contra la Junta de Gobierno con arreglo a las siguientes normas.

1. La moción se presentará por escrito firmado por al menos el quince por ciento de los colegiados con derecho a voto y haciendo constar en él las razones que justifiquen y los colegiados elegibles que se proponen para la totalidad de la Junta de Gobierno, con expresión de los cargos de cada uno.

Los colegiados que firmen una moción de censura o sean propuestos en ella como candidatos, no podrán firmar otra en el resto del mandato.

Se acompañará al escrito, en el que constará el nombre y número de colegiado de cada uno de los que apoyen la moción y la aceptación de los propuestos para cada cargo, fotocopia del Documento Nacional de Identidad o carné de colegiado de cada uno de los firmantes y de los candidatos propuestos.

2. Presentada la moción con arreglo a los requisitos expresados, habrá de convocarse Junta General Extraordinaria de colegiados para su celebración dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la presentación, no computándose como hábil a tal efecto el mes de agosto.

3. En la Junta General Extraordinaria correspondiente, que tendrá como único punto del orden del día el debate de la moción, intervendrá en primer lugar el candidato a Presidente; seguidamente se abrirá un debate con tres turnos a favor y tres en contra, con duración máxima de cada una de diez minutos, y durante el cual podrán hacer uso de la palabra en cualquier momento los miembros de la Junta de Gobierno.

Concluido el debate, hará uso de la palabra el candidato a Presidente; seguidamente cerrará la deliberación el Presidente del Colegio.

4. A continuación se procederá a someter a votación la moción de censura, que quedará aprobada si obtiene un número de votos igual a la mayoría absoluta de los colegiados presentes que equivalga en todo caso como mínimo a la quinta parte del total de colegiados con derecho a voto.

5. De prosperar la moción de censura, la Junta de Gobierno cesará automáticamente en sus funciones, tomando posesión la elegida por el resto del mandato de la censurada.

TÍTULO VI

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I

De la responsabilidad disciplinaria de los colegiados

Artículo 39. Responsabilidad disciplinaria de los colegiados.

Los colegiados incurrirán en responsabilidad disciplinaria en los supuestos y circunstancias establecidas en el Estatuto General de la Profesión y en el presente Estatuto.

El régimen disciplinario establecido en este Estatuto se entiende sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden en que los colegiados hayan podido incurrir.

Cuando los mismos hechos puedan determinar responsabilidad penal si se tiene conocimiento de que sobre estos, objeto de la presunta responsabilidad disciplinaria, se siguen actuaciones penales, se continuará la tramitación del expediente disciplinario pero se suspenderá su resolución hasta que se conozca la resolución judicial firme recaída quedando, mientras tanto, interrumpida la prescripción.

La potestad sancionadora corresponde a la Junta de Gobierno. No obstante, el enjuiciamiento y sanción de las faltas cometidas por los miembros de la Junta será competencia del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Sólo podrán imponerse sanciones disciplinarias en virtud de expediente instruido al efecto, con arreglo al procedimiento establecido en el presente Título.

Los farmacéuticos que ejerzan su actividad profesional principal en el ámbito de otro Colegio quedarán sometidos a la ordenación, control deontológico y potestad disciplinaria del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba, por las actuaciones que realicen en su ámbito territorial.

Artículo 40. La inspección colegial.

El nombramiento de la Vocalía Deontológica corresponderá a la Junta de Gobierno del Colegio. Los hechos consignados en las actas que sean levantadas por los miembros de dicha Vocalía, gozarán de la presunción de veracidad.

CAPÍTULO II

Faltas

Artículo 41. Faltas leves.

Son faltas leves:

a) La falta de contestación, en el tiempo y forma que se señale, de los requerimientos formales realizados por los órganos de Gobierno del Colegio.

b) Los actos de desconsideración manifiesta hacia los compañeros en el ejercicio de la actividad profesional o actos corporativos.

c) La infracción en la colocación de los carteles o rótulos indicadores de los turnos de urgencia de las Oficinas de Farmacia y de los rótulos indicadores de la ubicación de las Oficinas de Farmacia y de otros establecimientos sanitarios de titularidad Farmacéutica.

d) En general, el incumplimiento de los preceptos legales y estatutarios que no entrañen perjuicio moral y material para la colectividad farmacéutica.

Artículo 42. Faltas graves.

Se consideran faltas graves:

a) La reincidencia en cinco infracciones leves en el plazo de dos años.

b) El incumplimiento de los horarios autorizados.

c) El incumplimiento de los servicios farmacéuticos de guardia y urgencia.

d) Realizar publicidad o propaganda prohibida por los presentes Estatutos, o de productos y servicios de carácter creencial y de productos milagro.

e) La captación de recetas por cualquier medio hacia una determinada Oficina de Farmacia, Botiquín, depósito o comercial detallista, y cualquier acto u omisión encaminado a coartar la libertad del usuario en la elección de la Oficina de Farmacia, y demás establecimientos citados.

f) Impedir la actuación de los miembros de la Vocalía Deontológica en las Oficinas de Farmacia u otros establecimientos sanitarios.

g) Proveer de medicamentos o dispensarlos en establecimientos distintos de los autorizados y cualquier tipo de venta indirecta.

h) El incumplimiento de las normas sobre información y comercialización de medicamentos previstas en las Leyes y en las disposiciones estatutarias.

i) El atentado grave contra la dignidad u honor de las personas que integran la Junta de Gobierno del Colegio, de los Consejos Autonómicos o del Consejo General de Colegios, cuando actúen en el ejercicio de sus funciones y contra los demás compañeros en ocasión del ejercicio de la profesión o actos corporativos.

j) El intrusismo profesional y su encubrimiento.

k) El uso de los cargos colegiales con beneficios personales.

Artículo 43. Faltas muy graves.

Se consideran faltas muy graves:

a) La reincidencia en dos faltas graves en el plazo de dos años.

b) La negativa a la prestación del servicio de guardia y de urgencia, de acuerdo con lo ordenado.

c) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, en el ejercicio de la profesión.

d) Realizar actos de competencia desleal en la promoción o venta al público de medicamentos y productos sanitarios.

e) Vulnerar el secreto profesional o no respetar el carácter personal y confidencial de los actos profesionales, excepto en los casos previstos por las leyes.

f) Simulación de propiedad y/o titularidad de la Oficina de Farmacia y otros establecimientos farmacéuticos.

g) El ejercicio de la profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.

CAPÍTULO III

Sanciones

Artículo 44. Sanciones.

1. Las sanciones que pueden imponerse son:

a) Las faltas leves, con:

- Amonestación privada por oficio.
- Amonestación por y ante la Junta de Gobierno.
- Multa de hasta 1.000,00 €.

b) Las faltas graves, con:

- Multa de 1.001,00 a 3.000,00 €.
- Amonestación pública ante la Junta General y con publicidad en el tablón de anuncios del Colegio.
- Suspensión del ejercicio profesional durante un plazo no superior a 6 meses.

c) Las faltas muy graves, con:

- Multa de 3.001,00 a 12.000,00 €.
- Suspensión del ejercicio profesional por plazo de 6 meses a 3 años.
- Expulsión del Colegio.

2. En el caso de ejercicio profesional por cuenta ajena, se notificará dicha sanción a la entidad u órgano que resulte competente para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Artículo 45. Extinción de la responsabilidad disciplinaria y prescripción de las faltas y de las sanciones.

La responsabilidad disciplinaria corporativa de los colegiados se extingue por el cumplimiento de la sanción, el fallecimiento del colegiado, la prescripción de la falta o la prescripción de la sanción.

Las faltas muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos y las leves a los seis meses, comenzándose a contar el plazo de prescripción desde que la falta se hubiera cometido. La prescripción se interrumpirá por la notificación al colegiado afectado del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador.

Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años; las impuestas por faltas graves, a los dos años; y las impuestas por faltas leves, al año. Los plazos de prescripción de las sanciones se contarán desde el día siguiente a aquel en que adquiriera firmeza la resolución que imponga la sanción. Dichos plazos se interrumpirán cuando se inicie, con conocimiento del interesado, el procedimiento sancionador, volviendo a transcurrir si estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

El plazo de prescripción de la sanción, cuando el sancionado quebrante su cumplimiento, comenzará a contar desde la fecha del quebrantamiento.

CAPÍTULO IV

Procedimiento disciplinario corporativo

Artículo 46. Del procedimiento disciplinario corporativo.

1. El procedimiento disciplinario corporativo se iniciará bien de oficio, por acuerdo de la Junta de Gobierno, o en virtud de denuncia presentada por otros colegiados, personas u organismos.

Cuando el expediente sea promovido por la Vocalía Deontológica, se levantará acta de los hechos comprensivos, sin emitir juicio alguno y se firmará debidamente, tanto por el miembro o miembros designados por dicha Vocalía, como por el interesado.

Caso de negarse este último a suscribir el acta, los miembros de la Vocalía Deontológica lo harán constar así al pie de la misma y procurarán firmarla con dos testigos.

2. No obstante, cuando el denunciado fuere miembro de la Junta de Gobierno del Colegio, se remitirá al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, para la incoación, tramitación y resolución de la información previa y, en su caso, del expediente.

3. Antes de acordar la incoación del expediente, la Junta de Gobierno podrá decidir la instrucción de una información previa o reservada, a cuyo efecto designará como ponente a uno de sus miembros para que practique las diligencias que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos y determinación de posibles responsabilidades. En el plazo de un mes desde su apertura, el ponente formulará alguna de las siguientes propuestas:

a) Sobreseimiento.

b) Instrucción de expediente disciplinario cuando se deduzcan indicios de falta, imputable al colegiado.

El acuerdo de la Junta de Gobierno será notificado en todo caso al colegiado afectado.

4. El expediente disciplinario caducará si transcurrieren más de seis meses desde el acuerdo de su inicio hasta la notificación de la resolución, no computándose las posibles inte-

rrupciones del cómputo de ese plazo por causas imputables a los interesados.

Artículo 47. Apertura de expediente disciplinario.

1. La apertura de expediente disciplinario será acordada por la Junta de Gobierno, a quien corresponde la resolución. Como medida preventiva, podrá acordar las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existieran elementos de juicio suficientes para ello. No se podrán tomar medidas provisionales que puedan causar daños irreparables a los interesados, o bien que impliquen la violación de derechos amparados por las Leyes.

2. En el momento en que se acuerde la apertura del expediente disciplinario, se designará un Instructor, cuyo nombramiento se notificará al interesado. A lo largo del procedimiento, la Junta de Gobierno podrá sustituir al Instructor, designando uno nuevo, lo que se notificará al colegiado sujeto a expediente. La Junta de Gobierno, cuando lo considere conveniente, podrá nombrar a un Secretario. El nombramiento de Instructor no podrá recaer sobre personas que integren la Junta de Gobierno.

3. Serán de aplicación al Instructor las normas relativas a la abstención y recusación de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El Instructor ordenará la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos y, en particular, de cuantas pruebas puedan conducir al esclarecimiento y a la determinación de las responsabilidades susceptibles de sanción.

5. El Pliego de Cargos deberá redactarse de modo claro y preciso. Comprenderá los hechos imputados al inculpado en párrafos separados y numerados cada uno de ellos y expresará, en su caso, la falta presuntamente cometida y las sanciones que puedan serle de aplicación, con referencia a los preceptos estatutarios correspondientes.

6. El Pliego de Cargos se notificará al inculpado, concediéndole un plazo no superior a quince días hábiles para que pueda contestarlo, con las alegaciones que considere pertinentes y la aportación de documentos que estime de interés. Asimismo, el inculpado, en su contestación, podrá solicitar la realización de cualquier tipo de prueba admisible en Derecho que crea necesaria.

7. El Instructor dispondrá del plazo de un mes para la práctica de las pruebas que estime pertinentes, sean o no las propuestas, con notificación al inculpado del lugar, fecha y hora para la práctica de las mismas, a fin de que pueda intervenir en ellas.

8. El Instructor podrá denegar únicamente la admisión y práctica de las pruebas que considere innecesarias o improcedentes, en resolución motivada no recurrible, sin perjuicio de las alegaciones que al respecto procedan en los recursos posteriores.

9. En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar el Colegio, éste podrá exigir su anticipo, a reserva de la liquidación definitiva una vez practicada la prueba. La liquidación de los gastos se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los mismos.

Artículo 48. Propuesta de Resolución y Resolución definitiva.

1. Sustanciadas las actuaciones, el Instructor, dentro de los diez días hábiles siguientes, formulará Propuesta de Resolución, en la que fijará con precisión los hechos, motivando en su caso la denegación de pruebas, y hará la valoración de aquéllos, para determinar la responsabilidad del inculpado, así como la sanción a imponer, en caso de que a su juicio se hubiese cometido falta.

2. La Propuesta de Resolución se notificará al inculpado para que en el plazo de diez días hábiles, con vista al expediente, pueda alegar ante el Instructor cuanto considere conveniente a su defensa.

3. El Instructor, oído el inculpado o transcurrido el plazo sin alegación alguna, elevará el expediente, con su informe, a la Junta de Gobierno.

4. La resolución de la Junta de Gobierno que ponga fin al expediente disciplinario, habrá de ser motivada, resolviendo todas las cuestiones planteadas en el expediente y no podrá afectar a hechos distintos de los que sirvieron de base al Pliego de Cargos y a la Propuesta de Resolución, sin perjuicio de su distinta valoración, previa audiencia al interesado. En la adopción del acuerdo no intervendrá quien haya actuado en la fase instructora del expediente, en calidad de Instructor y/o Secretario.

5. El acuerdo deberá ser tomado por la Junta de Gobierno mediante votación secreta y con la conformidad de al menos la mitad más uno de los miembros presentes.

6. La resolución definitiva que se dicte deberá ser notificada al inculpado, con expresión de los recursos que quepan contra la misma, el Órgano ante el que han de presentarse y plazo para su interposición.

Artículo 49. Sanciones disciplinarias.

Las sanciones disciplinarias, una vez que ganen estado en vía administrativa, se ejecutarán por la Junta de Gobierno en los propios términos de la resolución que acuerde su imposición. No obstante, la Junta de Gobierno del Colegio acordará, de oficio o a instancia de parte, cuando se acredite la interposición pertinente del recurso contencioso-administrativo, la suspensión de la ejecución, estando sujeta a lo que cautelarmente se acuerde en la vía jurisdiccional. En todo caso, cuando la sanción consista en la expulsión del Colegio, la ejecución quedará en suspenso hasta que la sanción resulte definitivamente firme.

Las sanciones que impliquen suspensión en el ejercicio de la profesión, o expulsión de un Colegio se comunicarán al Consejo Andalúz y al Consejo General y, en su caso, a las Administraciones competentes, a los efectos que fueren pertinentes.

TÍTULO VII

DE LA APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Artículo 50. De la aprobación o modificación de los Estatutos.

1. La aprobación o modificación de los Estatutos del Colegio es competencia de la Junta General Extraordinaria, a propuesta de la Junta de Gobierno.

2. La convocatoria de la Junta General Extraordinaria corresponderá a la Junta de Gobierno con una antelación no inferior a treinta días naturales a la celebración de la misma. Con la convocatoria se hará pública la propuesta de Estatutos o de modificación de los mismos.

3. La Junta General Extraordinaria quedará válidamente constituida en primera convocatoria si concurren la mitad más uno del censo colegial con derecho a voto. Si no se alcanzare dicho quórum podrá constituirse en segunda convocatoria sin que sea exigible quórum especial alguno.

La Junta General Extraordinaria podrá desarrollarse en una o más sesiones para deliberación y en otra para votación.

4. Para la aprobación o modificación de Estatutos se exigirá mayoría de dos tercios de los presentes.

5. Una vez aprobados los Estatutos o su modificación por la Junta General del Colegio, se someterán a los trámites legalmente exigidos para su entrada en vigor.

TÍTULO VIII

DE LA ABSORCIÓN, FUSIÓN, SEGREGACIÓN Y DISOLUCIÓN

Artículo 51. Absorción, fusión y segregación.

1. El acuerdo de absorción o fusión deberá adoptarse en Junta General Extraordinaria, al efecto convocada por la Junta de Gobierno o a petición de un número de colegiados de al menos la mitad del censo colegial, y en ambos casos con una antelación de al menos tres meses a la celebración de la Junta General. La convocatoria, que será única, deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos diarios de máxima difusión en el ámbito provincial.

2. El acuerdo sobre la absorción o fusión de o con otro Colegio de farmacéuticos, sólo podrá ser adoptado por una mayoría de al menos dos tercios del censo electoral colegial. De no lograrse la indicada mayoría en la convocatoria única que al efecto se celebre, no podrá volver a plantearse la misma cuestión hasta transcurrido un año desde la celebración de esta.

3. La segregación con objeto de constituir otro Colegio para cuyo ingreso se exija igual o diferente titulación a la del Colegio de Farmacéuticos será aprobada con los mismos requisitos establecidos en los párrafos anteriores.

4. Con posterioridad a tales acuerdos se seguirá la tramitación establecida en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 52. De la disolución.

1. Se podrá acordar por la Junta General Extraordinaria, a propuesta de la Junta de Gobierno y con un número favorable de votos igual a cuatro quintas partes de los colegiados, la disolución del Colegio, determinando el destino de su patrimonio y el nombramiento de una Comisión liquidadora.

2. Posteriormente se seguirán los trámites establecidos en el artículo 15 de la citada Ley 10/2003, de 6 de noviembre.

Artículo 53. Liquidación.

En el plazo de seis meses siguientes al acuerdo de disolución, la Junta de Gobierno, que seguirá en funciones a estos exclusivos efectos, adoptará los acuerdos oportunos para proceder a la liquidación y consiguiente devolución del haber a cada uno de los colegiados integrantes.

TÍTULO IX

RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 54. Recursos.

Contra los actos y acuerdos definitivos o los actos de trámite, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo Andaluz en plazo de un mes, quedando agotada la vía administrativa.

TÍTULO X

PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE ACTAS

Artículo 55. Procedimiento de aprobación de actas.

De las reuniones de las Juntas Generales o de la Junta de Gobierno se levantarán las correspondientes Actas que se someterán a su aprobación al final de la sesión respectiva, o al comienzo de la siguiente sesión como primer punto del Orden del Día.

TÍTULO XI

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 56. Del ejercicio económico.

El ejercicio económico del Colegio se ajustará al régimen de presupuesto anual y coincidirá con el año natural.

Las cuentas anuales expresarán la imagen fiel de la situación económica y patrimonial, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados.

Artículo 57. Del derecho de información económica.

Corresponde a todos los colegiados el derecho de información económica sobre las cuentas anuales formadas por la Memoria, el Balance de situación a cierre de ejercicio y la Cuenta General de gastos e ingresos, así como a la documentación relativa a la gestión administrativa, laboral y económica del Colegio, con las limitaciones que deriven de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, pudiendo el colegiado solicitar las aclaraciones que estime procedentes que le serán facilitadas en la sede colegial por exhibición.

Artículo 58. De los recursos ordinarios.

Constituyen recursos ordinarios del Colegio los siguientes:

a) Los rendimientos de cualquier naturaleza que produzcan las actividades, bienes o derechos que integren el patrimonio del Colegio, así como los rendimientos de los fondos depositados en sus cuentas.

b) Las cuotas de incorporación.

c) Los derechos que fije la Junta General por expedición de certificaciones o prestaciones de servicios.

d) Los derechos que fije la Junta General por emisión de dictámenes, informes o consultas sobre honorarios profesionales que en actuaciones extrajudiciales serán abonados por quien lo solicite y, en actuaciones judiciales, por iguales partes por todos los intervinientes, salvo lo acordado en la tasación de costas.

e) El importe de las cuotas ordinarias, así como las derramas y cuotas extraordinarias que apruebe la Junta General.

f) El importe de las cuotas extraordinarias de oficina de farmacia en función del volumen de facturación al Sistema Nacional de Salud y entidades, en base a criterios de solidaridad y proporcionalidad aprobados por la Junta General, a propuesta de la Junta de Gobierno.

g) Importe de los gastos generados por el tratamiento informático de recetas del Sistema Nacional de Salud, que será abonado por los colegiados en la forma que establezca la Junta General, a propuesta de la Junta de Gobierno.

Artículo 59. De los recursos extraordinarios.

Constituirán recursos extraordinarios del Colegio los siguientes:

a) Las subvenciones o donativos que se concedan al Colegio por el Estado, las Comunidades Autónomas, la Unión Europea, Corporaciones Locales, entidades públicas o privadas y particulares.

b) Los bienes y derechos de toda clase que por donación, herencia, legado u otro título pasen a formar parte del patrimonio del Colegio.

c) Las cantidades que por cualquier concepto corresponda percibir al Colegio cuando administre, cumpliendo algún encargo temporal o perpetuo, incluso cultural o benéfico, determinados bienes o rentas.

d) Cualquier otro que legalmente proceda.

Artículo 60. De la administración del patrimonio del Colegio.

El patrimonio del Colegio será administrado por la Junta de Gobierno con la colaboración del Tesorero.

TÍTULO XII

DISTINCIONES Y PREMIOS

Artículo 61. Premios y distinciones.

Al objeto de distinguir a las personas, instituciones y entidades que lo merezcan, el Colegio podrá otorgar los siguientes premios y distinciones:

1. Insignia de Oro del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba
2. Aljama de Plata del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba.

Artículo 62. De la concesión de la Aljama de Plata y nombramiento de Colegiado de Honor del Colegio.

1. La Aljama de Plata del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba será otorgada a aquellas Entidades o personas que hayan contraído méritos especiales poniendo de relieve entusiasmo, empeño o hechos meritorios o eminentes servicios, a favor de la profesión farmacéutica.

2. La concesión de la Aljama de Plata será propuesta por escrito a la Junta de Gobierno del Colegio con aval mínimo de cincuenta firmas de colegiados, acompañándose relación de los méritos propuestos.

3. Una vez recibida la petición, la Junta de Gobierno nombrará entre sus miembros un Juez Instructor que deberá efectuar cuantas indagaciones crea oportunas antes de presentar un informe detallado, en el que queden enumerados los méritos de la Entidad o persona para ser merecedora de tal distinción.

4. Emitido el informe, la Junta de Gobierno en votación secreta resolverá sobre la concesión o denegación de la Aljama, requiriéndose la mayoría simple.

5. Se podrá conceder una Aljama de Plata al Mérito cada año.

Por circunstancias excepcionales, la Junta de Gobierno podrá iniciar procedimiento extraordinario de concesión de la Aljama de Plata.

6. Las Aljamas se entregarán en acto público e irán acompañadas de un Diploma que acredite su concesión. El Secretario del Colegio llevará un libro registro de las Aljamas concedidas.

Artículo 63. De la concesión de la Insignia de Oro del Colegio.

1. Se crea la insignia de oro para conmemorar la jubilación de los colegiados en cualquier modalidad de ejercicio profesional.

2. Igualmente se concederá la insignia de oro a los Presidentes del Colegio al cesar en su mandato, así como a las personas que a juicio de la Junta de Gobierno hayan mostrado méritos suficientes para ello.

3. Cada insignia que se se conceda irá acompañada de un Diploma que acredite su concesión.

4. Se llevará un libro de registro de las concedidas.

5. No serán acreedores de estas insignias quienes hayan sido sancionados por comisión de infracción grave o muy grave, ni los miembros de Junta de Gobierno que hayan cesado por moción de censura.

TÍTULO XIII

REGISTRO DE SOCIEDADES

Artículo 64. Se crea en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba, en virtud del mandato de la Ley 2/2007, Ley de Sociedades Profesionales, y con la aprobación de la Junta de Gobierno y Junta General de dicho colegio, celebradas el día 21 de noviembre de 2007, el Registro de Sociedades Profesionales con la finalidad de incorporar al mismo aquellas

Sociedades Profesionales que, en los términos previstos en la legislación vigente sobre la materia y en el presente Estatuto, se constituyan para el ejercicio común de la actividad profesional farmacéutica. La inscripción en el Registro de Sociedades será obligatoria para todas las sociedades profesionales domiciliadas en el ámbito territorial del Colegio y requiere la previa inscripción en el Registro Mercantil.

Artículo 65. Los farmacéuticos colegiados que realicen en común el ejercicio de una actividad profesional farmacéutica para la que se encuentren facultados en virtud de su titulación, en los términos previstos en la legislación vigente y los presentes Estatutos, podrán constituir, para el desarrollo de la actividad, una Sociedad Profesional que, si tiene su domicilio en el ámbito territorial del Colegio Oficial de farmacéuticos de Córdoba, deberá, en todo caso, encontrarse debidamente formalizada en escritura pública e inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro de Sociedades Profesionales de este Colegio.

Artículo 66. Para inscribirse en el Registro de Sociedades del Colegio será necesario aportar copia autorizada de la escritura pública constituida debidamente en el Registro Mercantil, con identificación de los socios profesionales e identificación de los socios no profesionales en su caso, colegio profesional al que pertenecen los socios y número de colegiado de cada uno de ellos, así como su habilitación actual para el ejercicio de la profesión, actividad o actividades que constituyan su objeto social, domicilio de la sociedad y denominación de la misma. Asimismo será necesario anotar fecha y reseña de la escritura pública de constitución y notario autorizante; duración de la sociedad, si se hubiera constituido por tiempo determinado y la identificación de las personas que se encarguen de la administración y representación, expresando la condición de socio profesional o no de cada una de ellas. (Ley 2/2007, art. 8.4 y 8.2.)

También deben ser inscritos en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio los cambios de socios, administradores o cualquier modificación del contrato social de la sociedad profesional inscrita, previa modificación de la escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Igualmente será inscrita cualquier transmisión de la propiedad de las acciones, participaciones sociales, cuotas o cualquier constitución, modificación o extinción de derechos reales o personales y profesionales de las partes de la operación de que se trate.

Artículo 67. El Colegio remitirá anualmente al Ministerio de Justicia, Consejería de Justicia y Administración Pública, Consejería de Salud y Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos la información correspondiente a las inscripciones practicadas durante ese período de tiempo en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio.

Artículo 68. Desde el momento de la inscripción en dicho Registro, el ejercicio de las actividades profesionales a través de sociedades profesionales dará lugar a los siguientes derechos y deberes:

1. Ejercer la actividad profesional que constituye su objeto social en los términos legal y estatutariamente establecidos, así como obtener certificaciones acreditativas de los hechos y circunstancias propios de la actividad profesional desarrollados por las sociedades profesionales

2. Cumplir estrictamente en el ejercicio de la actividad que constituye su objeto social con lo dispuesto en la normativa sanitaria de aplicación, así como en la Ley de Sociedades Profesionales, Ley de Colegios Profesionales y los presentes Estatutos.

3. Ejercer la actividad profesional farmacéutica de que se trate con la máxima eficacia en las tareas asistenciales que le sean propias, de acuerdo con los criterios profesionales establecidos para ello.

4. La sociedad y sus socios tienen el deber conjunto de comunicar al Registro de Sociedades Profesionales del Colegio cualquier transmisión de la propiedad de las acciones, participaciones, cuotas o cualquier constitución, modificación o extinción de derechos reales o personales y profesionales de las partes de la operación de que se trate, sin perjuicio, en su caso, de la remisión al Registro Mercantil. Igualmente se dará traslado al Registro de Sociedades Profesionales del Colegio de cualquier modificación de administradores o del contrato social.

5. La sociedad profesional debe tener cubierta, mediante un seguro, la responsabilidad civil en el ejercicio de la actividad o actividades que constituyan su objeto social.

Artículo 69. Responsabilidad disciplinaria de las Sociedades Profesionales

2. 1. Las sociedades profesionales domiciliadas en el ámbito territorial del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba incurrirán en responsabilidad disciplinaria en los supuestos y circunstancias establecidas en los presentes Estatutos, quedando, por tanto, sometidas a la ordenación, control deontológico y potestad disciplinaria del Colegio en todas aquellas actividades profesionales que realicen.

2. Las infracciones que se produzcan en las actuaciones de las actividades que de acuerdo con su objeto social sean desempeñadas por una sociedad profesional, serán sancionadas de acuerdo con el procedimiento y con la tipificación de faltas y sanciones previstas en el Capítulo II del Título IV del presente Estatuto, a las que se añaden como faltas graves:

a) No tener contratado, por parte de la Sociedad Profesional, el seguro de responsabilidad civil en los supuestos legalmente establecidos.

b) Incumplir el deber de comunicación al Registro de Sociedades del Colegio de cualquier transmisión de las acciones, participaciones sociales, cuotas, o de cualquier constitución, modificación o extinción de derechos reales o personales sobre las mismas, con indicación del nombre y circunstancias personales y profesionales de la operación de que se trate, así como la no comunicación de cualquier modificación de administrador o administradores del contrato social.

3. La responsabilidad disciplinaria a que se refiere el presente apartado se entiende sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier orden en que los farmacéuticos colegiados, socios profesionales o no profesionales de una sociedad, hubieran podido incurrir.

4. En los supuestos en que dos o más farmacéuticos desarrollen de forma conjunta una actividad profesional sin constituirse en sociedad profesional, se les aplicará de forma solidaria el régimen de responsabilidad disciplinaria previsto en el presente Estatuto por las infracciones que tengan su origen en el ejercicio de la actividad profesional, sin perjuicio de la responsabilidad personal que corresponda a cada uno de los profesionales farmacéuticos por las infracciones cometidas en el ejercicio de la actividad.

5. Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 7/2006, de Protección de la Salud y de Lucha contra el Dopaje en el Deporte, se considera como falta muy grave la dispensación de sustancias y productos susceptibles de producir dopaje en el ámbito de la actividad deportiva, que propicien la utilización de métodos no reglamentarios o prohibidos en el

deporte, sin cumplir con las formalidades reglamentarias previstas para ello.

6. La comisión de faltas muy graves por parte de las sociedades profesionales lleva aparejada, además de las sanciones previstas en el presente Estatuto, la cancelación o expulsión definitiva del registro de Sociedades del Colegio.

7. Cuando se inicie un expediente disciplinario a un farmacéutico miembro de una sociedad profesional, la comunicación del mismo se hará tanto al farmacéutico colegiado afectado como a los demás miembros de la sociedad profesional.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor de los presentes Estatutos, continuarán la misma con arreglo a la normativa aplicable al tiempo de su iniciación.

Segunda. El plazo mencionado en el artículo 35.1 se computará desde la toma de posesión de la Junta de Gobierno que se constituya tras las primeras elecciones convocadas desde la aprobación de estos Estatutos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Habilitación a la Junta de Gobierno.

Se faculta a la Junta de Gobierno para la aplicación de los presentes Estatutos, y su desarrollo en el ámbito de sus competencias.

Segunda. Supletoriedad de la legislación de Procedimiento Administrativo.

En los términos establecidos por la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía, y la legislación de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común será de aplicación supletoria respecto de las actuaciones corporativas que revistan naturaleza administrativa.

Tercera. Supletoriedad de la legislación orgánica de Régimen Electoral General.

La legislación orgánica de régimen electoral general será de aplicación supletoria respecto del procedimiento electoral regulado en este Estatuto.

Cuarta. Toda mención que se hace en el texto de los presentes Estatutos al «colegiado» se entiende que se refiere a los farmacéuticos colegiados.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor. Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Para su conocimiento y difusión entre los colegiados, se publicarán en el tablón de anuncios del Colegio. El Colegio, asimismo, editará y distribuirá un ejemplar de los Estatutos para sus colegiados.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de los presentes Estatutos quedará derogado el Reglamento del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba, aprobado el 7 de enero de 1958, con sus modificaciones posteriores, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a los presentes Estatutos.

ORDEN de 11 de febrero de 2009, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Granada y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la citada competencia, establece en su artículo 22 que, aprobados los Estatutos por el Colegio Profesional y previo informe del Consejo Andaluz de Colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

La disposición transitoria primera del Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, dispone que los colegios profesionales actualmente existentes en Andalucía cumplirán las obligaciones registrales previstas en ella y, en su caso, adaptarán sus estatutos a dicha Ley, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de dicho Decreto.

El Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Granada, ha presentado sus Estatutos adaptados a la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, texto que ha sido aprobado por la Asamblea General de Colegiados de la Corporación, celebrada el 16 de diciembre de 2008, e informado por el Consejo Andaluz de la profesión respectivo.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre,

D I S P O N G O

Primero. Se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Granada, adaptados a la normativa vigente en materia de colegios profesionales en Andalucía, ordenando su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden Jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 2009

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

ESTATUTOS DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Í N D I C E

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. Naturaleza Jurídica y Competencia territorial

Artículo 1. Naturaleza Jurídica.

Artículo 2. Competencia territorial.

Artículo 3. Denominación y Sede.

CAPÍTULO II. Fines y Funciones.

Artículo 4. Fines.

Artículo 5. Funciones.

CAPÍTULO III. Relaciones con las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza

Artículo 6. Relaciones con la Administración del Estado.

Artículo 7. Relaciones con la Administración Autónoma de Andalucía.

CAPÍTULO IV. Régimen de competencias

Artículo 8. Competencias Genéricas.

Artículo 9. Competencias Específicas.

TÍTULO II. DEL COLEGIO

CAPÍTULO I. Órganos de Gobierno

Artículo 10. Órganos representativos y de gobierno.

CAPÍTULO II. Asamblea General de Colegiados

Artículo 11. Constitución.

Artículo 12. Naturaleza.

Artículo 13. Funciones.

Artículo 14. Normas de funcionamiento.

Artículo 15. Forma de adopción de acuerdos.

CAPÍTULO III. Junta Directiva

Artículo 16. Constitución de la Junta Directiva.

Artículo 17. Constitución del Pleno.

Artículo 18. Constitución de la Comisión Permanente.

Artículo 19. Funciones y normas de funcionamiento del Pleno de la Junta Directiva.

Artículo 20. Funciones y normas de funcionamiento de la Comisión Permanente de la Junta Directiva.

CAPÍTULO IV. Cargos del Colegio

Artículo 21. Ostentación de cargos.

Artículo 22. Presidente.

Artículo 23. Vicepresidente.

Artículo 24. Secretario General.

Artículo 25. Vicesecretario.

Artículo 26. Tesorero-Contador.

CAPÍTULO V. Secciones Colegiales

Artículo 27. Consideraciones Generales.

Artículo 28. Secciones Colegiales.

CAPÍTULO VI. Juntas Comarcales

Artículo 29. Juntas Comarcales.

CAPÍTULO VII. Comisión de Deontología, Derecho Médico y Visado

Artículo 30. Comisión de Deontología, Derecho Médico y Visado.

CAPÍTULO VIII. Otras Comisiones

Artículo 31. Otras Comisiones.

Artículo 32. Comisión de docencia y actividades científicas.

Artículo 33. Comisión socio-cultural.

Artículo 34. Comisión de publicaciones.

Artículo 35. Comisión de ayuda colegial.

CAPÍTULO IX. Régimen de disolución, fusión y segregación

Artículo 36. Disolución del Colegio.

Artículo 37. Fusión con otros colegios.

Artículo 38. Segregación.

Artículo 39. Destino de los bienes del Colegio en caso de disolución.

CAPÍTULO X. Estatutos Colegiales

Artículo 40. Estatutos colegiales y su modificación.

CAPÍTULO XI. Carta de servicios a la Ciudadanía

Artículo 41. Carta de servicios a la Ciudadanía.

TÍTULO III. DE LAS ELECCIONES

Artículo 42. Condiciones para ser elegible.

Artículo 43. Forma de elección y convocatoria.

Artículo 44. Candidatos.

Artículo 45. Aprobación de candidaturas.

Artículo 46. Procedimiento electivo.

Artículo 47. Duración del mandato.

Artículo 48. Causas del cese.

TÍTULO IV. DE LA COLEGIACIÓN

Artículo 49. Obligatoriedad de la colegiación.

Artículo 50. Inscripción.

Artículo 51. Solicitudes de Colegiación.

Artículo 52. Denegación de Colegiación y Recursos.

Artículo 53. Trámites posteriores a la admisión.

Artículo 54. Actuaciones por la no colegiación.

Artículo 55. Clases de Colegiados.

Artículo 56. Derechos de los Colegiados.

Artículo 57. Deberes de los Colegiados.

Artículo 58. Prohibiciones.

Artículo 59. Divergencias entre Colegiados.

Artículo 60. Residencia.

Artículo 61. Suspensión y baja de colegiación.

Artículo 62. Doble Colegiación voluntaria.

TÍTULO V. CERTIFICADOS MÉDICOS Y RECETA MÉDICA

CAPÍTULO I. Certificados Médicos

Artículo 63. Validez.

Artículo 64. Organización, edición y distribución.

Artículo 65. Clases e importe de los certificados.

Artículo 66. Derechos para los médicos.

Artículo 67. Inspección.

CAPÍTULO II. Receta Médica.

Artículo 68. Receta Médica.

TÍTULO VI. RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

Artículo 69. Competencias.

Artículo 70. Confección y liquidación de presupuestos.

Artículo 71. Recursos económicos.

Artículo 72. Gastos.

Artículo 73. Responsabilidades.

Artículo 74. Inventario.

TÍTULO VII. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 75. Principios Generales.

Artículo 76. Faltas disciplinarias.

Artículo 77. Sanciones disciplinarias.

Artículo 78. Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

Artículo 79. Competencia.

Artículo 80. Procedimiento.

TÍTULO VIII. RÉGIMEN DE DISTINCIONES Y PREMIOS

Artículo 81. Distinciones y honores.

Artículo 82. Miembros de honor.

Artículo 83. Normas generales, procedimiento, emblema y registro.

TÍTULO IX. RÉGIMEN DE GARANTÍAS DE LOS CARGOS COLEGIALES

Artículo 84. Consideración de los cargos.

Artículo 85. Facultades.

Artículo 86. Asistencia y desplazamientos en el servicio.

TÍTULO X. RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 87. Competencias.

Artículo 88. Eficacia.

Artículo 89. Recursos.

TÍTULO XI. SOCIEDADES PROFESIONALES

Artículo 90. Consideraciones generales.

Artículo 91. Registro de Sociedades Profesionales.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN FINAL

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Naturaleza Jurídica y Competencia territorial

Artículo 1. Naturaleza Jurídica.

1. El Colegio Oficial de Médicos de Granada es una Corporación de Derecho Público, con estructuras democráticamente constituidas, con carácter representativo y personalidad jurídica propia. Independiente de las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza, sin perjuicio de las relaciones de derecho público que con ellas le correspondan.

2. El Colegio Oficial de Médicos de Granada, dentro de su propio y peculiar ámbito de actuación gozará de plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 2. Competencia territorial.

1. El Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Granada, tendrá jurisdicción dentro de los propios límites del territorio provincial.

2. La Junta Directiva podrá establecer las oportunas Delimitaciones conforme a las necesidades colegiales.

Artículo 3. Denominación y Sede.

1. Su denominación es Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Granada.

2. Tiene su sede en la capital de la provincia, estando su domicilio en la actualidad en calle Gran Vía de Colón, 21-3º, 18001, Granada.

CAPÍTULO II

Fines y Funciones

Artículo 4. Fines.

Son fines esenciales del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Granada:

1. Alcanzar la adecuada satisfacción de los intereses generales en relación con el ejercicio de la profesión médica.

2. La ordenación del ejercicio de la profesión médica dentro del marco legal y en el ámbito de su competencia.

3. La representación y defensa de los intereses generales de la profesión así como de los intereses profesionales de los colegiados.

4. Velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados, promoviendo su constante actualización profesional y la constante mejora de los niveles científico, cultural, económico y social de los Colegiados.

5. Controlar que la actividad de sus colegiados se someta a las normas deontológicas de la profesión, velando por la salvaguarda y observancia de los principios éticos y deontológicos de la profesión médica y de su dignidad y prestigio, vigilando el cumplimiento del Código de Ética y Deontología Médica de la Organización Médica Colegial y también, en su caso, del Código de Deontología del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

6. La colaboración con los poderes públicos y organismos oficiales y privados en la consecución del derecho a la protección de la salud y en la más eficiente, justa y equitativa regulación de la asistencia sanitaria y del ejercicio de la Medicina dentro de su ámbito territorial, velando para que la actividad profesional médica se adecue a los intereses de los ciudadanos.

7. Y cuantos fines le corresponde conforme a las Leyes.

Artículo 5. Funciones.

Son funciones del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Granada:

1. Aprobar sus estatutos y reglamentos de régimen interior, así como sus modificaciones.

2. Ostentar, en su ámbito, la representación y defensa de la profesión ante la Administración, instituciones, tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales, todo ello conforme a la legislación vigente.

3. Ordenar, en el ámbito de sus competencias, la actividad profesional, elaborando las normas deontológicas comunes a la profesión médica.

4. Ejercer el derecho de petición conforme a la Ley.

5. Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y análogos, de interés para los colegiados.

6. Elaborar y aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como sus cuentas y liquidaciones.

7. Establecer y exigir las aportaciones económicas de los colegiados.

8. Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones u honorarios profesionales cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente.

9. Llevar un registro de todos los colegiados, en el que conste, al menos, testimonio auténtico del título académico oficial, la fecha de alta en el colegio, el domicilio profesional y de residencia, la firma actualizada y cuantas circunstancias afecten a su habilitación para el ejercicio profesional.

10. Establecer baremos de honorarios, que tendrán carácter meramente orientativo, de conformidad con lo establecido en las Leyes.

11. Informar en los procedimientos administrativos o judiciales, cuando sea requerido para ello o cuando se prevea su intervención con arreglo a la legislación vigente.

12. Facilitar a los órganos jurisdiccionales y a las Administraciones Públicas, de conformidad con las leyes, la relación de los colegiados que pueden ser requeridos para intervenir como peritos, o designarlos directamente; dicha relación comprenderá, asimismo, a los profesionales que intervendrán, previo requerimiento, en procedimientos de justicia gratuita.

13. Proponer y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para evitar el intrusismo profesional y la competencia desleal, ejercitando al respecto las acciones legales pertinentes.

14. Visar los trabajos profesionales de los colegiados; el visado no comprenderá los honorarios ni las demás condiciones contractuales, cuya determinación se deja al libre acuerdo de las partes.

15. Intervenir como mediador y en procedimientos de arbitraje en los conflictos que, por motivos profesionales, se susciten entre los colegiados, entre los colegiados y los ciudadanos, y entre éstos cuando lo decidan libremente, todo ello de acuerdo con la normativa vigente en materia de arbitraje.

16. El perfeccionamiento de la actividad profesional y la formación permanente de los colegiados.

17. Ejercer, en el orden profesional y colegial, la potestad disciplinaria sobre los colegiados en los términos previstos en la Ley y en los estatutos.

18. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que sus colegiados cumplan con el deber de aseguramiento establecido por las Leyes.

19. Participar en los órganos consultivos de la Administración, cuando sea preceptivo o ésta lo requiera.

20. Informar los proyectos normativos de la Comunidad Autónoma sobre las condiciones generales del ejercicio profesional o que afecten directamente a los colegios profesionales.

21. Ejercer cuantas competencias administrativas les sean atribuidas legalmente, así como colaborar con la Administración mediante la realización de estudios o emisión de informes.

22. Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las leyes generales y especiales y los estatutos colegiales y reglamentos de régimen interior, así como los acuerdos adoptados por los órganos colegiales en materia de su competencia.

23. Aquellas que se les atribuya por otras normas de rango legal o reglamentario, les sean delegadas por las Administraciones Públicas o se deriven de convenios de colaboración.

24. En general, cuantas se encaminen al cumplimiento de los fines asignados al Colegio.

25. Cuantas competencias administrativas atribuya la legislación básica del Estado y la legislación autonómica.

CAPÍTULO III

Relaciones con las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza

Artículo 6. Relaciones con la Administración del Estado.

El Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Granada se relacionará y colaborará con la Administración del Estado a través del Ministerio de Sanidad y Consumo por intermedio del Consejo General de Colegios de Médicos de España como integrante en la Organización Médica Colegial.

Artículo 7. Relaciones con la Administración Autónoma de Andalucía.

1. El Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Granada se relacionará con la Administración de la Comunidad de Andalucía a través de la Consejería competente en régimen jurídico de los Colegios Profesionales en cuestiones relativas a aspectos corporativos e institucionales y a través de la Consejería de Salud en cuestiones relativas a la profesión y actividad mé-

dica, directamente o a través del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

2. El Colegio Oficial de Médicos de Granada y el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos informarán preceptivamente, en el plazo de diez días, los proyectos de ley o disposiciones de cualquier rango a dictar por la Comunidad Autónoma Andaluza y que se refieran a las condiciones generales del ejercicio profesional, entre las que figurarán: el ámbito, los títulos oficiales requeridos, el régimen de incompatibilidades con otras profesiones, los honorarios cuando se rijan por tarifas y aranceles, etc.

CAPÍTULO IV

Régimen de competencias

Artículo 8. Competencias Genéricas.

1. Como competencia genérica, corresponde al Colegio de Médicos de Granada en su ámbito territorial, el ejercicio de las funciones que atribuye a los Colegios Profesionales la Ley de Colegios Profesionales y en lo que sea de aplicación al ámbito funcional, las señaladas en las Normas Reguladoras del Consejo General de Colegios Médicos y del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, en relación con los fines atribuidos en estos Estatutos.

2. Le corresponderán asimismo, las que le vengán atribuidas por la Comunidad Autónoma Andaluza u otras Administraciones.

3. Régimen Jurídico:

a) Los actos y disposiciones del Colegio adoptados en el ejercicio de funciones públicas se sujetarán al Derecho Administrativo.

b) Las cuestiones de índole civil, penal y laboral quedarán sometidas a la normativa que en cada caso les sea de aplicación.

4. Recursos:

a) Contra los actos y acuerdos de los órganos de los colegios o los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, en la forma y plazos regulados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Las resoluciones de los recursos regulados en el apartado a) de este punto agotan la vía administrativa, pudiendo ser impugnadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo que dispone la ley reguladora de esta jurisdicción.

Artículo 9. Competencias Específicas.

El Colegio tiene atribuidas específicamente las siguientes competencias:

1. Asumir la representación de los Médicos de la provincia ante las autoridades y organismos de la misma.

2. Defender los derechos y prestigio de los colegiados que representan o de cualquiera de ellos, si fueran objeto de vejación, menoscabo, desconsideración o desconocimiento en cuestiones profesionales, siempre que la trascendencia de los hechos no rebase el ámbito puramente provincial. Examinar y denunciar las cuestiones relacionadas con el intrusismo de la profesión.

3. Llevar el censo de profesionales, el registro de Títulos y el fichero de partidos médicos de la provincia, con cuantos datos de todo orden se estimen necesarios para una mejor información y elaborar las estadísticas que se consideren conve-

nientes para la realización de estudios, proyectos y propuestas relacionadas con el ejercicio de la Medicina.

4. Aplicar las normas deontológicas que regulen el ejercicio de la Medicina.

5. Requerir a cualquier colegiado para que cumpla sus deberes éticos o legales de contenido profesional.

6. Sancionar los actos de los colegiados que practiquen una competencia desleal, cometan infracción deontológica o abusen de su posición como profesional médico.

7. Ejecutar las sanciones impuestas por infracciones deontológicas.

8. Estudiar las relaciones económicas de los profesionales con sus clientes, pudiendo requerir y hasta corregir disciplinariamente, según los casos, a aquellos colegiados cuya actuación pueda deprimir, en este aspecto, el decoro profesional.

9. Regular honorarios orientativos correspondientes al ejercicio libre de la profesión médica, informar en los procedimientos en que se discutan tarifas u honorarios médicos y, en general, representar y defender los intereses de la profesión médica ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares, de acuerdo con las disposiciones vigentes en cada caso.

10. Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones u honorarios profesionales cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente, presentando la solicitud en la sede del Colegio, debiendo resolver la Junta Directiva.

11. Cooperar con los poderes públicos, a nivel provincial y/o autonómico, en la formulación de la política sanitaria y de los planes asistenciales y en su ejecución, participando en cuantas cuestiones afecten o se relacionen con la promoción de la Salud y la asistencia sanitaria.

12. Elaborar y ejecutar programas formativos de carácter cultural o científico, a nivel provincial, que complementen las previsiones formuladas en el plan del Consejo General.

13. Desarrollar la gestión de los Servicios e Instituciones de carácter provincial en relación con la finalidad de previsión y protección social en el ámbito profesional.

14. Recaudar los ingresos necesarios para la financiación de dichas Instituciones con sujeción a lo que dispone el Título VI de estos Estatutos.

15. Instar a los Organismos Públicos o Privados para que doten en el ejercicio profesional a los colegiados de los mínimos de material y personal necesarios para ejercer una Medicina de calidad.

16. Las conferidas por las legislaciones nacional y autonómica.

TÍTULO II

DEL COLEGIO

CAPÍTULO I

Órganos de Gobierno

Artículo 10. Órganos representativos y de gobierno.

Los órganos representativos del Colegio Oficial de Médicos de Granada son:

1. La Asamblea General de Colegiados.
2. La Junta Directiva.
3. La Presidencia.

CAPÍTULO II

Asamblea General de Colegiados

Artículo 11. Constitución.

Está constituida por todos los colegiados de la provincia de Granada.

Artículo 12. Naturaleza.

La Asamblea General es el órgano supremo de la representación colegial a nivel provincial y a la misma deberá dar cuenta la Junta Directiva de su actuación. Los acuerdos tomados en Asamblea General serán vinculantes para todos los Colegiados.

Artículo 13. Funciones.

Son competencias de dicha Asamblea:

1. La modificación de los Presentes Estatutos, a propuesta de la Junta Directiva o de una cuarta parte de los colegiados conforme a lo previsto en el artículo 40 de los presentes Estatutos.

2. La aprobación del presupuesto ordinario y en su caso de los extraordinarios, así como la del balance o cuenta general de tesorería y liquidación presupuestaria.

3. El conocimiento y en su caso aprobación de aquellas operaciones económicas o actuaciones colegiales que por su trascendencia sean sometidas por la Junta a la decisión de la Asamblea.

4. Cuantas competencias se le atribuyan por las Leyes Estatales y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de Colegios Profesionales y por los presentes estatutos.

Artículo 14. Normas de funcionamiento.

1. Se reunirá:

a) Con carácter ordinario: Una vez al año y dentro del primer trimestre y a la misma deberá dar cuenta la Junta Directiva de su actuación.

b) Con carácter extraordinario: Cuando así lo acuerde el Presidente, la mitad más uno del Pleno de la Junta Directiva o el 25% de los colegiados, como mecanismo de participación en la organización y funciones del Colegio.

2. La convocatoria se hará por escrito y con un mínimo de 8 días de antelación excepto las extraordinarias y urgentes que se podrán anunciar por la prensa.

3. El orden del día será fijado por el Pleno de la Junta Directiva.

4. En el orden del día se incluirán aquellos puntos solicitados por escrito que lleguen respaldados por el 5% de los colegiados con una antelación de 48 horas.

5. Los asuntos expuestos en ruegos y preguntas no serán motivo de votación.

6. Podrán votarse mociones alternativas.

Artículo 15. Forma de adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple, no siendo válido el voto delegado.

2. De cada sesión de la Asamblea General se levantará acta por el Secretario, que será firmada por él y por el Presidente para su autenticidad y obligatoriedad de los acuerdos adoptados para todos los Colegiados. Las actas especificarán necesariamente el número de asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las intervenciones y deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados y se podrán someter a su aprobación, por mayoría simple, por decisión del Presidente en la misma o siguiente sesión, pudiendo, no obstante, emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, pero en tal caso hará constar expresamente en la certificación esta circunstancia.

CAPÍTULO III

Junta Directiva

Artículo 16. Constitución de la Junta Directiva.

La Junta Directiva del Colegio Oficial de Médicos de Granada estará constituida por el Pleno y la Comisión Permanente.

Artículo 17. Constitución del Pleno.

Estará integrado por:

1. El Presidente.

2. El Vicepresidente.

3. El Secretario.

4. El Vicesecretario.

5. El Tesorero-Contador.

6. Un Representante de cada una de las Secciones colegiales previstas en el artículo 28 de estos Estatutos.

Artículo 18. Constitución de la Comisión Permanente.

La Comisión Permanente estará integrada por:

1. El Presidente.

2. El Vicepresidente.

3. El Secretario.

4. El Vicesecretario.

5. El Tesorero-Contador.

6. El Vocal de más antigüedad en la Junta Directiva, y en caso de empate el de más edad.

Artículo 19. Funciones y normas de funcionamiento del Pleno de la Junta Directiva.

1. Funciones del Pleno de la Junta Directiva.

Corresponden al Pleno de la Junta Directiva las siguientes funciones:

a) Velar por el cumplimiento de los fines del Colegio y por que todos los Colegiados cumplan las normas de ética y deontología de la profesión médica.

b) Ejercitar las acciones y actuaciones oportunas para impedir y evitar el intrusismo.

c) Ejercer las facultades disciplinarias conforme a los presentes Estatutos, para lo cual deberá aprobar, si procede, los informes evacuados por la Comisión Deontológica.

d) Convocar Asambleas Generales de Colegiados ordinarias y extraordinarias, señalando el orden del día para cada una.

e) Convocar elecciones para proveer los cargos de la Junta Directiva.

f) Aprobar las normas funcionamiento interno que estime convenientes.

g) Preparar y presentar para su aprobación a la Asamblea General los presupuestos de ingresos y gastos y las liquidaciones de los mismos.

h) Acordar la admisión de Colegiados y conocer las bajas y sus causas.

i) Informar a los Colegiados con prontitud de cuantas cuestiones que conozca y puedan afectarles, ya sean de índole corporativa, colegial, profesional o cultural.

j) Defender a los Colegiados en el desempeño de las funciones de la profesión cuando lo estime procedente.

k) Programar, dirigir, coordinar y controlar cursos de formación profesional y las actividades y servicios colegiales.

l) Solicitar auditorías técnico administrativas externas sobre asuntos económicos y racionalización de puestos de trabajo respecto al funcionamiento interno del Colegio de Médicos.

m) Acordar la constitución de cuantas comisiones y grupos de trabajo se consideren convenientes para el mejor funcionamiento del Colegio, y para un mejor servicio de los intereses colegiales.

n) La elaboración y aprobación de la «Carta de Servicios» de la Corporación, en razón de la normativa aplicable.

o) Y con carácter general todas las funciones que atribuyen al Colegio Oficial de Médicos de Granada, como Colegio Profesional, la Ley 2/1974 de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, y la Ley 10/2003 de 6 de noviembre, que regula los Colegios Profesionales de Andalucía, salvo aquellas que estén atribuidas a la Asamblea General de Colegiados por dichas Leyes o los presentes Estatutos.

2. Funcionamiento del Pleno de la Junta Directiva:

- a) Es el segundo órgano de la representación colegial.
- b) Las votaciones serán secretas.
- c) Al mismo podrá asistir con voz pero sin derecho a voto cualquier persona invitada por el Pleno.
- d) Los temas propuestos por algún miembro de la Junta serán necesariamente incluidos en el orden del día.
- e) Sus deliberaciones son secretas, salvo acuerdo en contrario.
- f) El Pleno se reunirá ordinariamente una vez al mes como mínimo, y extraordinariamente cuando lo solicite al menos un tercio de sus miembros o las circunstancias lo aconsejen, a juicio de la Comisión Permanente o del Presidente o a petición del 20% de sus componentes.

Las convocatorias para las reuniones del Pleno se harán por la Secretaría, previo mandato de la Presidencia que fijará el orden del día, con ocho días de antelación por lo menos. Se formularán por escrito e irán acompañadas del orden del día correspondiente. El Presidente tendrá facultad para convocar, en cualquier momento, con carácter de urgencia, al Pleno, cuando las circunstancias así lo exijan.

Para que puedan adoptarse válidamente acuerdos en primera convocatoria será requisito indispensable que concurra la mayoría de los miembros que integran el Pleno de la Junta. En segunda convocatoria serán válidos los acuerdos adoptados por la mayoría simple cualquiera que sea el número de asistentes. En caso de empate en la votación decidirá con voto de calidad el Presidente.

Será obligatoria la asistencia a las sesiones. La falta no justificada a tres consecutivas se estimará como renuncia al cargo.

g) Las actas serán aprobadas por mayoría simple en el siguiente Pleno Ordinario.

Artículo 20. Funciones y normas de funcionamiento de la Comisión Permanente de la Junta Directiva.

1. Funciones de la Comisión Permanente de la Junta Directiva.

Corresponden a la Comisión Permanente de la Junta Directiva las siguientes funciones:

- a) Las funciones que expresamente le delegue el Pleno de la Junta Directiva.
- b) Las competencias del Pleno de la Junta Directiva cuando razones de urgencia aconsejen su ejercicio, informando de ello al Pleno de la Junta Directiva en la sesión inmediata que celebre.
- c) La aceptación de las bajas de los colegiados, siempre que se cumpla la normativa vigente.
- d) Resolver los asuntos administrativos de trámite.

2. Funcionamiento de la Comisión Permanente de la Junta Directiva:

a) La Comisión Permanente se reunirá, por citación del Presidente, ordinariamente una vez al mes, y con mayor frecuencia cuando los asuntos lo requieran o lo soliciten por escrito tres de sus miembros.

La convocatoria de la Comisión Permanente se cursará con 48 horas de antelación y obligatoriamente por escrito, quedando facultado el Presidente para convocar de urgencia.

Los acuerdos se adoptarán en la forma prevista para los del Pleno.

Deberá ser convocado a la Comisión Permanente cualquier otro miembro del Pleno de la Junta Directiva, cuando hayan de tratarse asuntos de su competencia o de su especial conocimiento, en este caso a juicio del Presidente.

b) La Comisión Permanente preparará las materias que deban ser tratadas por el Pleno y comprenderán las cuestiones administrativas reglamentarias, así como los asuntos ur-

gentes, no trascendentales, y aquellos en que delegue expresamente el Pleno de la Junta Directiva y de cuya resolución dará cuenta preceptivamente al mismo.

c) Se reunirá con la periodicidad que el Presidente determine y sus acuerdos se notificarán al siguiente Pleno de la Junta Directiva.

d) Las actas serán aprobadas por mayoría simple en la siguiente reunión ordinaria de la Comisión.

CAPÍTULO IV

Cargos del Colegio

Artículo 21. Ostentación de cargos.

Ningún miembro podrá ostentar más de un cargo colegial.

Artículo 22. Presidente.

1. El Presidente velará, dentro de la provincia, por el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias y de los acuerdos y disposiciones que se dicten por los Consejos General y Autonómico, Junta Directiva, u otros órganos de gobierno. Las disposiciones adoptadas en el ejercicio de sus funciones, según las facultades que le confieren los presentes Estatutos, deberán ser acatadas, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellas procedan.

2. Le corresponderán en el ámbito provincial los siguientes cometidos:

a) Presidir todas las Juntas Generales, ordinarias y extraordinarias y cualquier reunión de colegiados a la que asista.

b) Nombrar todas las Comisiones, a propuesta en su caso de la Asamblea, del Pleno o de la Permanente, presidiéndolas si lo estimara conveniente.

c) Convocar, abrir, dirigir y levantar las sesiones.

d) Firmar las actas que le corresponda, después de ser aprobadas.

e) Recabar de los Centros Administrativos correspondientes los datos que necesite para cumplir los acuerdos de la Junta Directiva del Colegio e ilustrarla en sus deliberaciones y resoluciones.

f) Autorizar el documento que apruebe la Junta Directiva como justificante de que el facultativo está incorporado al Colegio.

g) Autorizar los informes y comunicaciones que se dirijan a las autoridades, corporaciones o particulares.

h) Autorizar las cuentas corrientes bancarias, las imposiciones que se hagan y los talones o cheques para retirar cantidades.

i) Visar las certificaciones que se expidan por el Secretario del Colegio.

j) Aprobar los libramientos y órdenes de pago y libros de contabilidad.

k) Velar con el mayor interés por la buena conducta profesional de los colegiados y por el decoro del Colegio.

3. El cargo de Presidente será ejercido gratuitamente. Sin embargo, en los presupuestos colegiales se fijarán las partidas precisas para atender decorosamente a los gastos de representación de la Presidencia del Colegio.

Artículo 23. Vicepresidente.

El Vicepresidente llevará a cabo todas aquellas funciones que le confiere el Presidente, asumiendo las de éste en caso de ausencia, enfermedad, abstención o recusación sin necesidad de justificación ante terceros. Vacante la Presidencia, el Vicepresidente, previa ratificación de la Asamblea General, ostentará la Presidencia hasta la terminación del mandato.

Artículo 24. Secretario General.

1. Independientemente de las otras funciones que se derivan de los presentes Estatutos, de las disposiciones vigentes y de las órdenes emanadas de la Presidencia, corresponde al Secretario General:

a) Redactar y dirigir los oficios de citación para todos los actos del Colegio, según las órdenes que reciba del Presidente y con la anticipación debida.

b) Redactar las actas de las Asambleas Generales y de las reuniones que celebre la Junta Directiva, en Pleno y en Comisión Permanente, con expresión de los miembros que asisten, cuidando de que se copien, después de aprobarlas, en el libro correspondiente, firmándolas con el Presidente.

c) Llevar los libros que se precisen para el mejor y más ordenado servicio, debiendo existir aquél en que se anoten las sanciones que se impongan a los colegiados.

d) Recibir y dar cuenta al Presidente de todas las solicitudes y comunicaciones que se remitan al Colegio.

e) Firmar con el Presidente el documento acreditativo de que el médico está incorporado al Colegio.

f) Expedir las certificaciones que se soliciten por los interesados.

g) Redactar anualmente la Memoria que refleje las vicisitudes del año, que habrá de leerse en la Asamblea general ordinaria, y que será elevada a conocimiento del Consejo General.

h) Asumir la dirección de los servicios administrativos y la Jefatura del personal del Colegio con arreglo a las disposiciones de este Reglamento, señalando, de acuerdo con la Comisión Permanente, las horas que habrá de dedicar a recibir visitas y despacho de la Secretaria.

2. El cargo de Secretario será retribuido con la asignación que acuerde la Junta Directiva.

Artículo 25. Vicesecretario.

El Vicesecretario, conforme acuerde la Junta Directiva, auxiliará en el trabajo al Secretario, asumiendo sus funciones en caso de ausencia, enfermedad, abstención, recusación o vacante, sin necesidad de justificación ante terceros.

Artículo 26. Tesorero-Contador.

1. Corresponde al Tesorero-Contador disponer lo necesario para que la contabilidad del Colegio se lleve por el sistema y con arreglo a las normas fijadas en el Título VI del presente Reglamento y a las que establezca el Consejo General, firmando los libramientos y cargaremos, que serán autorizados con las firmas del Presidente y Secretario de la Corporación, así como autorizar los cheques y talones de las cuentas corrientes bancarias.

2. Todos los años formulará la Cuenta General de Tesorería que someterá a la aprobación del Pleno de la Junta Directiva y de la Asamblea General. Del mismo modo procederá a redactar el proyecto de presupuesto, que será aprobado por la Junta Directiva y por la Asamblea General y suscribirá el balance que de la contabilidad se deduzca, efectuando los arqueos que correspondan de una manera regular y periódica.

CAPÍTULO V**Secciones Colegiales****Artículo 27. Consideraciones Generales.**

1. Estarán integrados dentro de su sección correspondiente todos aquellos médicos en propiedad, interinos o con cargo temporal que reciban una remuneración por su trabajo.

2. El Vocal representante de cada Sección será por derecho propio el Presidente de la Asamblea de su Sección.

3. Cada Sección podrá organizar su Consejo Asesor integrado por un número variable de miembros que serán ele-

gidos por votación de entre los componentes de la misma en su Asamblea.

4. Todas sus actuaciones, informes y escritos, se evacuarán a través del Pleno de la Junta Directiva que coordinará los mismos de conformidad con los intereses de ámbito colegial.

5. Podrán reunirse total o parcialmente cuantas veces lo precisen en la sede del Colegio previa comunicación al Presidente de la Corporación.

6. Las Secciones Colegiales o Grupos Profesionales tendrán como misión asesorar en los asuntos de su especialidad y elevar estudios y propuestas en los problemas de su competencia, tanto a la Junta Directiva como a la Asamblea General, que a su vez podrá delegar en las Secciones la gestión o promoción de asuntos con ellas relacionados.

Los representantes de las Secciones formarán parte necesariamente de cuantas Reuniones, Actuaciones o Comisiones negociadoras constituidas por las Juntas Directivas, se puedan establecer para tratar problemas que afecten de forma directa o indirecta, al ámbito de la Sección que representan.

Artículo 28. Secciones Colegiales.

Existirán las Secciones Colegiales que a continuación se indican, sin perjuicio de que una vez aprobados los presentes Estatutos, el Pleno de la Junta Directiva pueda crear otras por considerarlas de interés para la buena marcha del Colegio. Para su creación, precisará los votos afirmativos de los dos tercios (2/3) de los asistentes.

Para crear una subsección con voz pero sin voto sólo se precisará la mayoría simple.

1. Sección de Médicos de Atención Primaria. Integrada por los médicos que ejerzan en centros sanitarios de Atención Primaria de la Seguridad Social.

2. Sección de Médicos de Medicina Hospitalaria. Integrada por Médicos que ejerzan en centros hospitalarios, con vinculación laboral e institucional.

3. Sección de Médicos de Medicina Privada. Integrada por los médicos con ejercicio privado de la medicina inscritos en el Censo de Actividades Económicas, los que trabajen para Entidades de Seguro Libre y los contratados por empresas o entidades similares y no vinculadas a las Administraciones Públicas.

4. Sección de Médicos en formación de especialidad. Integrada por los médicos que desempeñen plazas de formación médica especializada (MIR).

5. Sección de Médicos jubilados. Integrada por los médicos que hayan cumplido setenta años de edad y por aquellos que, no habiéndolos cumplido, se hallen jubilados.

6. Sección de Médicos en promoción de empleo. Integrada por los médicos inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo que no figuren inscritos en el Censo de Actividades Económicas.

7. Sección de Médicos de otras administraciones. Integrada por los médicos que presten sus servicios en Administraciones Públicas, Sanitarias o no, distintas del Servicio Andaluz de Salud, con o sin relación clínica con los administrados.

El Pleno de la Junta Directiva encargará a los Representantes de las Secciones Colegiales, por afinidad con sus cargos, la representación del Colegio en las Secciones que pudieran existir en otras instituciones.

CAPÍTULO VI**Juntas Comarcales****Artículo 29. Juntas Comarcales.**

1. El Colegio Oficial de Médicos de Granada podrá estructurarse, de conformidad con el artículo 2 de los presentes Estatutos, en Demarcaciones.

2. Al frente de cada Comarcal habrá una Junta elegida por los colegiados de la demarcación por sufragio universal, secreto y directo.

3. Las Juntas Comarcales estarán constituidas, al menos, por cinco colegiados de los que uno ocupará necesariamente el puesto de Presidente y otro el de Secretario. Deberá existir entre ellos un representante de cada Sección.

4. Para la elección de los mismos, convocatoria y procedimiento electivo, se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 42 y siguientes de los presentes Estatutos, con la salvedad de que tanto para elegir como para ser elegido, habrá de ejercerse la profesión en la Demarcación Comarcal correspondiente.

5. Cuando en las reuniones de la Junta Directiva del Colegio se trate algún tema que afecte expresamente a una o varias de las Juntas Comarcales, deberá asistir a la reunión con voz pero sin voto el/los Presidente/s de la/s misma/s.

6. El ámbito geográfico de las Demarcaciones Comarcales será el correspondiente en todo momento a los límites señalados para los distritos sanitarios de la provincia y oficialmente publicados.

7. Las Juntas Comarcales actuarán como asesoras de la Junta Directiva y desempeñarán las funciones que ésta les delegue.

8. El ámbito geográfico de las Demarcaciones Comarcales podrá ser modificado por el Pleno de la Junta Directiva, para adaptarlas a las modificaciones que oficialmente se establezcan.

CAPÍTULO VII

Comisión de Deontología, Derecho Médico y Visado

Artículo 30. Comisión de Deontología, Derecho Médico y Visado.

1. Estará compuesta al menos por cinco miembros designados por la Junta Directiva de entre los médicos colegiados en base a su idoneidad actuando uno de ellos como Presidente y otro como Secretario, debiendo ser uno de ellos un médico jubilado de prestigio.

2. Se solicitará un Representante de la Cátedra de Medicina Legal de la Facultad de Medicina de Granada.

3. Su función será la de asesorar e informar a la Junta Directiva en todos aquellos asuntos en que la misma considere oportuno su dictamen, así como colaborar con ella en el mantenimiento de las reglas éticas y los principios morales que inspiran el ejercicio de la profesión médica.

4. Será preceptivo su informe en los siguientes supuestos:

a) En todas aquellas cuestiones que afecten a la deontología médica.

b) En todos aquellos casos de sanción colegial derivada de la incoación de expediente.

c) En todo lo relacionado con publicidad, visado y derecho médico, así como todo cuanto pueda dañar a la salud pública, intereses legítimos, prestigio y dignidad tradicional de la profesión médica y todo cuanto sugiera intrusismo.

5. Podrá contar con la Asesoría Jurídica del Letrado del Colegio.

CAPÍTULO VIII

Otras Comisiones

Artículo 31. Otras Comisiones.

A fin de asesorar a la Junta Directiva en las materias propias de las competencias que se le atribuye, se podrán crear además las Comisiones que se reseñan:

1. Comisión de Docencia y Asociaciones Científicas.
2. Comisión Socio-Cultural.
3. Comisión de Publicaciones.
4. Comisión de Ayuda Colegial.

5. Cuantas otras estime el Pleno de la Junta Directiva.

Artículo 32. Comisión de docencia y actividades científicas.

1. Funciones: Entre otras de análoga naturaleza son:

a) Emitir informe sobre participación en la elaboración de los planes de estudio de los pregraduados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Colegios Profesionales.

b) Informar a la Junta Directiva sobre la elaboración y desarrollo de proyectos para la formación de especialistas. Emitir informes sobre cuantas disposiciones se dicten sobre esta materia.

c) Informar asimismo a la Junta Directiva sobre los proyectos que se le sometan sobre formación profesional y científica de los postgraduados.

d) Promover, bien directamente o en colaboración con la Facultad de Medicina de Granada, Real Academia o Sociedades Científicas de Especialidades Médicas, cuantos cursos, actos o reuniones de carácter médico sean interesantes para la colegiación, previa aprobación de la Junta Directiva.

e) Controlar la formación continuada de los médicos en sus diferentes aspectos y en su caso la dirección de dicha formación.

2. Constitución: Estará formada por:

a) Presidente: El del Colegio de Médicos o persona en quien delegue.

b) Vocales: Estará constituida, al menos, por seis vocales, procurando que tengan representación la Facultad de Medicina, la Real Academia de la Medicina, Sociedades Médico-Científicas y un Médico Generalista y otro en Promoción de Empleo, así como cualquier otro profesional relevantemente cualificado a juicio de la propia Comisión.

c) Secretario: El del Colegio de Médicos o persona en quien delegue en defecto del Vicesecretario.

Una vez constituida la Comisión elaborará su propio Reglamento, que será sometido a la aprobación de la Junta Directiva.

Artículo 33. Comisión socio-cultural.

1. Tendrá por finalidad la programación y organización de los actos sociales y deportivos que estime conveniente, previa aprobación por el Pleno de la Junta Directiva.

2. Se encargará específicamente de los festejos de la Patrona, fiestas benéficas, campeonatos deportivos, caseta del Corpus (si se instala), etc.

3. Contará con, al menos, cinco miembros, uno de los cuales actuará de Presidente y otro de Secretario.

Artículo 34. Comisión de publicaciones.

1. Promoverá la difusión escrita de cuantas noticias se consideren de interés para los colegiados, bien en el Boletín del Colegio si existe, o en cualquier otro medio que estime conveniente.

2. La compondrán:

a) Presidente: El del Colegio de Médicos o por delegación.

b) Secretario: El Secretario del Colegio o el Vicesecretario, que actuará de secretario de la Comisión.

c) Vocales: El Vocal de la Sección afectada.

d) Un colegiado designado en razón de su idoneidad.

e) Un letrado del Departamento Jurídico.

f) Un profesional de la Prensa, si se estima necesario.

3. Igualmente será su cometido el seguimiento en la prensa general de las noticias que afecten al colectivo médico y efectuar las respuestas oportunas.

Artículo 35. Comisión de ayuda colegial.

1. Tendrá por finalidad organizar los sistemas de ayuda que estime necesarios para paliar los casos de penuria económica manifiesta, fallecimiento, promoción profesional, etc.

2. Constará de cinco miembros designados por la Junta Directiva, actuando uno de ellos como Presidente y otro como Secretario.

CAPÍTULO IX

Régimen de disolución, fusión y segregación

Artículo 36. Disolución del Colegio.

La disolución del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Granada se adoptará, si lo permite la Ley y previa comunicación a la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, al Consejo General de Colegios de Médicos de España y al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, por acuerdo de la Asamblea General de Colegiados, convocada al efecto por el Pleno de la Junta Directiva mediante acuerdo de las dos terceras partes de la misma o por la iniciativa motivada del 50% de los Colegiados.

Para la validez de la Asamblea General a tal efecto se requerirá la asistencia de las dos terceras partes de los Colegiados y para la validez del acuerdo se requerirá el voto favorable de un número de asistentes que superen el 50% de la totalidad de Colegiados.

Cumplidos los anteriores trámites, la disolución del Colegio será aprobada por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, requiriéndose para ello haber cumplido los requisitos previstos en estos Estatutos, y haber observado el sistema de adopción de este acuerdo concretamente, así como informe del Consejo Andaluz de Colegios Médicos, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/2003, de Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 37. Fusión con otros colegios.

1. La fusión con otro Colegio Oficial de Médicos se adoptará, si lo permite la Ley y previo informe del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, por acuerdo de la Asamblea General de Colegiados, convocada al efecto por el Pleno de la Junta Directiva mediante acuerdo de las dos terceras partes de la misma o por la iniciativa motivada del 50% de los Colegiados.

Para la validez de la Asamblea General a tal efecto se requerirá la asistencia de las dos terceras partes de los Colegiados y para la validez del acuerdo se requerirá el voto favorable de un número de asistentes que superen el 50% de la totalidad de Colegiados.

Cumplidos los anteriores trámites, la fusión será aprobada por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

2. Iguales mayorías se requerirán para la fusión con un Colegio oficial de otra profesión, debiendo ser aprobada la fusión por ley del Parlamento de Andalucía, y previos los informes exigidos por las Leyes.

Artículo 38. Segregación.

La segregación del colegio para constituir otro de ámbito territorial inferior será aprobada por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, requiriéndose acuerdo adoptado por las mismas mayorías que las señaladas en el artículo 36 para la disolución del Colegio e informe del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

Artículo 39. Destino de los bienes del Colegio en caso de disolución.

En caso de disolución del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Granada, el Pleno de la Junta Directiva propondrá para su nombramiento a la Asamblea General una Comisión Liquidadora y los Colegiados que como miembros la constitu-

yan. Ésta, en caso de que hubiere bienes y valores sobrantes después de satisfacer las deudas, adjudicará los mismos a las Entidades benéficas y de previsión oficial de la Organización Médica Colegial dentro del ámbito territorial de la Provincia de Granada.

CAPÍTULO X

Estatutos Colegiales

Artículo 40. Estatutos colegiales y su modificación.

Para la modificación de los Estatutos Colegiales se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Será necesaria la previa solicitud de las dos terceras partes del Pleno de la Junta Directiva o del 25% del censo total de Colegiados, debiéndose acompañar con la solicitud la redacción del proyecto de modificación, total o parcial, de los Estatutos.

2. El Pleno de la Junta Directiva acordará dar traslado de la modificación propuesta a todos los Colegiados para que en el plazo de quince días hábiles elaboren y presenten por escrito las enmiendas que consideren.

3. Terminado el periodo de presentación de enmiendas, el Pleno de la Junta Directiva convocará la Asamblea General de Colegiados en un plazo máximo de treinta días hábiles para la aprobación, en su caso, de la modificación estatutaria propuesta.

4. En la Asamblea General se abrirá un turno de defensa de la modificación estatutaria propuesta y de las enmiendas cursadas por escrito y, transcurrido el turno, se someterá a votación para su aprobación, incluyendo, en su caso, en la modificación estatutaria las enmiendas aprobadas.

5. La aprobación de la modificación estatutaria y de las enmiendas presentadas requerirá el voto afirmativo de dos tercios de Colegiados asistentes en la Asamblea General.

6. Aprobado, en su caso, el proyecto de modificación estatutaria por la Asamblea General, se remitirá a la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la calificación de legalidad, inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y publicación.

7. Los Estatutos quedarán definitivamente modificados, si consta informe previo del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, en tal sentido.

CAPÍTULO XI

Carta de servicios a la Ciudadanía

Artículo 41. Carta de servicios a la Ciudadanía.

La carta de servicios es el documento mediante el que el Colegio informa a la ciudadanía sobre los servicios que presta, así como sus derechos en relación con dicho servicio, en los términos establecidos en el artículo 22 del Decreto 216/2006.

El órgano competente para su elaboración y aprobación es el Pleno de la Junta Directiva, previo informe del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

TÍTULO III

DE LAS ELECCIONES

Artículo 42. Condiciones para ser elegible.

1. Para todos los cargos: Ser español, estar colegiado en el Colegio de Médicos de Granada y no estar incurso en prohibición o incapacidad legal o estatutaria.

2. Hallarse al corriente del pago de las cuotas colegiales.

3. Para los representantes de una Sección o Grupo será requisito indispensable encontrarse en situación de activo en la misma.

Artículo 43. Forma de elección y convocatoria.

1. Forma de elección: Todos los cargos serán elegidos de entre todos los colegiados mediante sufragio universal, libre, directo y secreto.

2. Convocatoria: La convocatoria para las elecciones de los miembros componentes de la Junta Directiva, corresponderá a la Junta Directiva, con la debida publicidad, señalando en ella los plazos para su celebración y concediendo de veinte a treinta días naturales para la presentación de candidaturas. De la convocatoria el Colegio dará cuenta a los Consejos General y Autonómico con la debida antelación.

3. En lo no previsto, se actuará de conformidad con la Legislación General sobre Procedimiento Electoral.

Artículo 44. Candidatos.

Deberán reunir los requisitos que señala el artículo 42 y solicitarlo por escrito a la Junta Directiva del Colegio. La solicitud podrá hacerse en forma individual o en candidatura conjunta.

Artículo 45. Aprobación de candidaturas.

1. Al día siguiente al de la expiración del plazo para la presentación de candidaturas, la Junta Directiva del Colegio se reunirá, en sesión extraordinaria y proclamará la relación de los candidatos que reúnan las condiciones de elegibilidad abriendo un plazo de tres días hábiles para formular reclamaciones. Las votaciones tendrán lugar a partir de los veinte días naturales siguientes.

2. Queda prohibida toda actividad electoral que implique descrédito o falta de respeto personal a los demás candidatos y en desacuerdo con los principios contenidos en el Código Deontológico, de obligada aplicación en todo el territorio nacional. El quebrantamiento de esta prohibición llevará aparejada la exclusión como candidato, por acuerdo de la Junta Directiva, oída la Comisión de Deontología.

3. Las votaciones se efectuarán no antes de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la convocatoria, ni después de los 60 días.

4. La propaganda electoral se podrá efectuar desde el día siguiente a la proclamación de los candidatos por la Junta Directiva y se atenderá rigurosamente a las normas deontológicas.

Artículo 46. Procedimiento electivo.

1. La elección de los miembros de la Junta Directiva será por votación, en la que podrán tomar parte todos los colegiados con derecho a voto, pudiendo establecerse varios distritos electorales.

2. El voto podrá ser emitido personalmente o por correo certificado.

Los electores que prevean que en la fecha de la votación no puedan personarse para realizarla de forma directa, deberán solicitar del Colegio, a partir de la fecha de la convocatoria y hasta el décimo día anterior a la votación, el «voto por correo». Esta solicitud, adjuntando fotocopia del DNI en vigor, se realizará personalmente, por correo certificado o por medios telemáticos mediante firma electrónica autenticada, en el supuesto de que el Colegio tenga establecidos los medios necesarios. Recibida dicha solicitud, el Colegio remitirá al domicilio del colegiado la siguiente documentación:

a) «Sobre de remisión al Colegio», personalizado, en el que figurará de forma destacada la palabra «elecciones»;

b) «Sobre especial para voto por correo», confeccionado por el Colegio, en cuyo exterior figurará la siguiente inscripción: «Contiene papeletas para la elección en la Junta Directiva del Colegio Oficial de Médicos de Granada de los siguientes cargos: ...». Votante: Nombre y apellidos...; Número de Colegiado...; Firma...;

c) «Sobre de votación», y

d) «Papeletas» de las candidaturas.

No serán válidos los votos que no utilicen las papeletas y los sobres confeccionados por el Colegio. Las papeletas se introducirán en el «sobre de votación» que se introducirá a su vez en el «sobre especial para voto por correo» y se enviará en el «sobre de remisión al Colegio», por correo certificado y con la antelación suficiente, al Colegio. Abierto el sobre exterior, y previo reconocimiento de la firma por el Secretario, éste custodiará sin abrir los «sobres especiales de voto por correo» hasta el momento de la elección, en que los pasará a la Mesa Electoral, procediendo entonces el Presidente a su apertura y a depositar el «sobre de votación» en las urnas. Se admitirán los sobres llegados al Colegio hasta el momento de iniciarse la elección, destruyendo sin abrir los que se reciban con posterioridad. El voto personal anulará el voto emitido por correo.

3. La mesa electoral estará constituida, en el día y la hora que se fije en la convocatoria, por tres colegiados y sus respectivos suplentes, que habrán de pertenecer a cada uno de los tres tercios de colegiados, por orden de colegiación y que realizarán la función de interventores, y un Presidente designado por el Pleno de la Junta Directiva. Actuará de Secretario el miembro más joven. La designación de estos interventores se hará por sorteo previa insaculación y será obligatoria la aceptación para el colegiado que corresponda. Cualquier candidatura podrá nombrar un interventor en la Mesa electoral.

Serán nulos todos los votos recaídos en personas que no figuren en las candidaturas aprobadas, así como las papeletas que contengan frases o expresiones distintas del nombre y cargo del candidato propuesto.

Finalizada la votación, se procederá seguidamente al escrutinio de los votos obtenidos por cada candidato, concluido el cual el Presidente proclamará a los que resulten electos. Del desarrollo de la votación y del resultado del escrutinio se levantará acta seguidamente, firmada por todos los miembros de la Mesa, la cual se elevará al Consejo General y al Consejo Andaluz para su conocimiento, expidiéndose por el Colegio los correspondientes nombramientos, a los que hayan obtenido la mayoría de votos.

4. Respecto al voto por correo, será requisito indispensable que el certificado sea individual, personal y debidamente justificado.

5. En caso de duplicidad de voto por correo certificado, se anularán todos ellos.

6. Caso de presentarse el Secretario a la reelección, los votos por correo se deberán dirigir al Presidente de la Mesa Electoral que asumirá para este caso concreto las funciones encomendadas al Secretario.

7. Caso de empate a votos, será proclamado el candidato de mayor edad.

Artículo 47. Duración del mandato.

1. La duración del mandato es de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

2. Las vacantes que se produzcan se cubrirán provisionalmente por designación de la Junta Directiva, dando cuenta a la Asamblea General en la primera sesión que celebre.

3. Una vez cubierto cualquiera de los cargos vacantes por elección, la duración de los mismos alcanzará hasta el siguiente periodo electoral.

4. Con anterioridad al cumplimiento de los cuatro años de mandato, la Junta Directiva iniciará el siguiente periodo electoral.

5. El Consejo Andaluz de Colegios de Médicos adoptará las medidas que estime convenientes para completar provisionalmente, con los colegiados más antiguos, la Junta Directiva del Colegio cuando se produzca el cese de más de la mitad de los cargos de esta. La Junta provisional así constituida, ejercerá sus funciones hasta que tomen posesión los designados en virtud de elección, que se celebrará conforme a las disposiciones de estos Estatutos, en un periodo máximo de seis meses.

6. Cuando no se de el supuesto previsto en el punto 5 del presente artículo, las vacantes que se produzcan será cubier-

tas en forma reglamentaria, pudiendo entre tanto designar la propia Junta Directiva a los colegiados que hayan de sustituir temporalmente a los cesantes.

Al cubrirse cualquiera de estos cargos por elección, la duración de los mismos alcanzará solamente hasta el próximo período electoral.

Artículo 48. Causas del cese.

1. Los miembros de la Junta Directiva del Colegio Oficial de Médicos cesaran por las causas siguientes:

- a) Expiración o término del plazo para el que fueron elegidos.
- b) Renuncia del interesado.
- c) Nombramiento para un cargo del Gobierno o de la Administración Pública central, autonómica, local o institucional, de carácter ejecutivo.
- d) Condena por sentencia firme, que lleve aparejada la inhabilitación para cargos públicos.
- e) Sanción disciplinaria firme por falta grave o muy grave.
- f) Pérdida de las condiciones de elegibilidad expresadas en el artículo 42.
- g) Nombramiento para uno de los siguientes cargos del Consejo General: Presidente; Vicepresidente; Secretario General; Vicesecretario General; Tesorero-Contador; Representante Nacional de una Sección Colegial; Representante de alguna institución que la Asamblea acuerde incorporar a la misma.
- h) Por prosperar una moción de censura.

2. Moción de censura:

a) La moción de censura deberá ser motivada y propuesta al menos por una cuarta parte de los Colegiados mediante escrito presentado en la Sede Colegial, firmado por todos los proponentes y con relación nominal y número de Colegiado de cada uno de ellos.

b) Propuesta la moción de censura, el Pleno de la Junta Directiva deberá convocar la Asamblea General de Colegiados en un plazo máximo de treinta días naturales desde su presentación con el correspondiente Orden del Día como punto único.

c) La adopción de la moción de censura requerirá para su aprobación el voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes en la Asamblea General y que estos sean al menos el 25% de los Colegiados de la Corporación.

d) La aprobación de la moción de censura llevará consigo el cese de los cargos de la Junta Directiva censurados.

e) La moción de censura no podrá ser propuesta durante el primer año de mandato ni más de dos veces en un mismo período de mandato por la misma causa, debiendo mediar entre una y otra al menos un año.

TÍTULO IV

DE LA COLEGIACIÓN

Artículo 49. Obligatoriedad de la colegiación.

1. Es requisito indispensable para el ejercicio como profesional de la Medicina en la provincia de Granada, en cualquiera de sus modalidades, la incorporación en este Colegio Oficial de Médicos.

2. Se considera ejercicio profesional la prestación de servicios médicos en sus distintas modalidades.

3. De toda inscripción, alta o baja, se dará inmediata cuenta al Consejo General y al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

Artículo 50. Inscripción.

1. Para todo médico que trate de ejercer en el territorio de la provincia es obligatoria la previa inscripción en el Colegio y la residencia dentro del ámbito provincial, sin perjuicio de lo establecido en la Ley.

2. La Inscripción se efectuará precisamente en el Colegio.

3. Podrán solicitar su inscripción en el Colegio los facultativos que no ejerzan la profesión con el carácter y las condiciones que se establezcan.

4. El Colegio podrá establecer convenios con las Mutualidades de Previsión Social relacionadas con la profesión médica, para la incorporación de sus colegiados.

Artículo 51. Solicitudes de Colegiación.

1. Para ser admitido en el Colegio, se acompañará a la solicitud el Título de Licenciado en Medicina, en cualquiera de sus denominaciones, original o Testimonio notarial del mismo y cuantos otros documentos o requisitos se estimen necesarios por el Colegio.

2. Cuando el solicitante proceda de otra provincia, deberá presentar además certificado de baja librado por el Colegio de origen, utilizando el modelo establecido al efecto por el Consejo General, en el que se exprese si está al corriente de pago de las cuotas colegiales y se acredite que no está inhabilitado temporal o definitivamente para el ejercicio de la profesión.

3. El solicitante hará constar si se propone ejercer la profesión, lugar en el que va a hacerlo y modalidad de aquella, aportando los títulos de Especialista oficialmente expedidos o reconocidos por el Ministerio correspondiente si va a ejercer como médico especialista.

4. La Junta Directiva acordará, en el plazo máximo de un mes, lo que estime pertinente acerca de la solicitud de inscripción, practicando en este plazo las comprobaciones que crea necesarias, y pudiendo interesar del solicitante documentos y aclaraciones complementarias.

5. Para el supuesto caso de los médicos recién graduados que no hubieran recibido aún el Título de Licenciado en Medicina, la Junta Directiva podrá conceder una colegiación transitoria, siempre y cuando el interesado presente un recibo de la Universidad que justifique tener abonados los derechos de expedición del Título correspondiente, el cual tendrá obligación de presentar en el Colegio para su registro, cuando le sea facilitado.

6. Los médicos extranjeros, sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones vigentes en cada caso, estarán sometidos al mismo régimen de colegiación que los españoles y deberán aportar la preceptiva homologación de su título, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 52. Denegación de Colegiación y Recursos.

1. La solicitud de colegiación será denegada en los siguientes casos:

a) Cuando los documentos presentados con la solicitud de ingreso sean insuficientes u ofrezcan dudas sobre su legitimidad y no se hayan completado o subsanado en el plazo señalado al efecto, o cuando el solicitante haya falseado los datos y documentos necesarios para su colegiación.

b) Cuando el peticionario no acredite haber satisfecho las cuotas de colegiado en el Colegio de origen.

c) Cuando hubiere sufrido alguna condena por sentencia firme de los Tribunales, que en el momento de la solicitud le inhabilite para el ejercicio profesional.

d) Cuando hubiere sido expulsado de otro Colegio sin haber sido rehabilitado.

e) Cuando al formular la solicitud se hallare suspenso del ejercicio de la profesión, en virtud de corrección disciplinaria impuesta por otro Colegio o por el Consejo General o el Consejo Andaluz.

Obtenida la rehabilitación o desaparecidos los obstáculos que se opusieran a la colegiación, ésta deberá aceptarse por el Colegio sin dilación ni excusa alguna.

2. Si en el plazo previsto en el punto 4 del artículo 51, la Junta Directiva acordase denegar la colegiación pretendida, lo comunicará al interesado dentro de los 15 días siguientes a la fecha del acuerdo denegatorio, expresando los fundamentos del mismo y los recursos de que es susceptible.

3. Con los plazos y términos que establece la Ley 30/1992, podrá el interesado formular los recursos pertinentes ante el Consejo Andalúz de Colegios de Médicos. Contra el acuerdo denegatorio podrá el interesado recurrir ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con la Ley de Colegios Profesionales.

Artículo 53. Trámites posteriores a la admisión.

Admitido el solicitante, se le expedirá la tarjeta de identidad correspondiente, dándose cuenta de su inscripción al Consejo General y al Consejo Andalúz en el modelo de ficha normalizada que éste establezca.

Asimismo, se abrirá un expediente en el que se consignarán sus antecedentes y actuación profesional. El colegiado estará obligado a facilitar en todo momento los datos precisos para mantener actualizados dichos antecedentes.

Artículo 54. Actuaciones por la no colegiación.

1. El médico en ejercicio que no haya solicitado la colegiación será requerido a tal fin por la Junta Directiva del Colegio.

2. El interesado podrá elevar recurso de alzada contra el requerimiento en los términos y plazos que establece la Ley 30/1992, ante el Consejo Andalúz de Colegios de Médicos, y contra el fallo de éste queda abierta la vía contencioso-administrativa.

3. Si el requerido continuase sin colegiarse, se comunicará a las autoridades sanitarias, gubernativas y Colegios Profesionales, publicándolo en la prensa profesional y provincial respectiva, dando cuenta a los Consejos General y Andalúz de Colegios Médicos.

Artículo 55. Clases de Colegiados.

1. A los fines de estos Estatutos, los colegiados se clasificarán:

- a) Con ejercicio.
- b) Sin ejercicio.
- c) Honoríficos.
- d) Colegiados de Honor.

2. Serán colegiados con ejercicio cuantos practiquen la Medicina en cualquiera de sus diversas modalidades.

3. Serán colegiados sin ejercicio aquellos médicos que, deseando pertenecer a la Organización Médica Colegial no ejerzan la profesión.

4. Serán Colegiados Honoríficos los médicos que hayan cumplido los setenta años de edad y los que se encuentren en estado de invalidez o incapacidad física total y no los hayan cumplido, siempre que en ambos casos, lleven un mínimo de 25 años de colegiación.

Los Colegiados Honoríficos estarán exentos de pagar las cuotas colegiales y las de Protección, excepto las de Ayuda por Defunción, las del Seguro de Responsabilidad Civil y las correspondientes a otros servicios no incluidos en la cuota colegial, y esta categoría colegial por edad es compatible con el ejercicio profesional que su estado psicofísico les permita.

5. Serán Colegiados de Honor aquellas personas, médicos o no, que hayan realizado una labor relevante y meritoria en relación con la profesión médica. Esta categoría será puramente honorífica y acordada en Asamblea General a propuesta del Pleno.

6. Cuando, por sus relevantes méritos, el médico jubilado o inválido se haga acreedor a superior distinción, será propuesto para una recompensa a la autoridad sanitaria y elevado a la consideración de Colegiado de Honor.

Artículo 56. Derechos de los Colegiados.

Los colegiados tendrán los siguientes derechos:

1. Participar en la gestión corporativa y, por tanto, ejercer el derecho de petición, el de voto y el de acceso a los puestos y cargos directivos, mediante los procedimientos y con los requisitos que los Estatutos generales y particulares establezcan.

2. Ser defendidos, a petición propia, por el Colegio o por los Consejos cuando sean vejados o perseguidos con motivo del ejercicio profesional.

3. Ser representados y apoyados por el Colegio o por los Consejos y sus Asesorías Jurídicas cuando necesiten presentar reclamaciones fundadas a las autoridades, tribunales, entidades públicas o privadas y en cuantas divergencias surjan en ocasión del ejercicio profesional, siendo de cargo del colegiado solicitante los gastos y costas jurídicas que el procedimiento ocasiona, salvo decisión contraria de la Junta Directiva o de los Consejos.

4. Pertener a las Instituciones de Previsión Sanitaria Nacional, Mutua Médica de Cataluña y Baleares en su caso. Patronato de Huérfanos y Protección Social y aquellas otras que puedan establecerse en el futuro.

5. No ser limitado en el ejercicio profesional, salvo que éste no discurre por un correcto cauce deontológico o por incumplimiento de las normas de este Estatuto que lo regulan.

6. No soportar otras cargas corporativas que las señaladas por las Leyes, estos Estatutos o las válidamente acordadas.

Artículo 57. Deberes de los Colegiados.

Los colegiados tendrán los siguientes deberes:

1. Cumplir lo dispuesto en los Estatutos Generales y Particulares y las decisiones del Colegio de Médicos de Granada y de los Consejos General y Autonómico, salvo cuando se trate de acuerdos nulos de pleno derecho, en cuyo caso deberán exponer al Colegio, por escrito, los motivos de su actitud.

2. Estar al corriente en el pago de las cuotas colegiales y de los Patronatos.

3. Llevar con la máxima lealtad las relaciones con el Colegio y con los otros colegiados, comunicando aquel cualquier vejamen o atropello a un compañero en el ejercicio profesional de que tengan noticia.

4. Comunicar al Colegio los cargos que ocupen en relación con su profesión y especialidades que ejerzan con su título correspondiente, a efectos de constancia en sus expedientes personales.

5. Participar igualmente sus cambios de residencia o domicilio.

6. Solicitar del Colegio la debida autorización para cualquier anuncio relacionado con sus actividades profesionales, que debe acomodarse a lo que señala el Código Deontológico, absteniéndose de publicarlo sin obtener la debida aprobación. Igualmente para la publicación de noticias o actuaciones médicas a difundir por cualquier medio, observará las prescripciones del Código Deontológico.

7. Cumplir cualquier requerimiento que les haga el Colegio o los Consejos General y Autonómico, y específicamente prestar apoyo a las Comisiones a las que fueren incorporados.

8. Tramitar por conducto del Colegio, que le dará curso con su preceptivo informe, toda petición o reclamación que hayan de formular a los Consejos General y Autonómico.

Artículo 58. Prohibiciones.

Además de las prohibiciones señaladas en el Código Deontológico, de rigurosa observancia, y de lo establecido en los artículos anteriores, todo colegiado se abstendrá de:

1. Ofrecer la eficacia garantizada de procedimientos curativos o de medios personales que no hubiesen recibido la consagración de Entidades científicas o profesionales médicas de reconocido prestigio.

2. Tolerar o encubrir a quien sin poseer el Título de médico trate de ejercer la profesión.

3. Emplear fórmulas, signos o lenguajes convencionales en sus recetas, así como no utilizar estas si llevan impresos nombre de preparados farmacéuticos, títulos de casa productoras o cualquier otra indicación que pueda servir de anuncio.

4. Ponerse de acuerdo con cualquier otra persona o entidad para lograr fines utilitarios que sean ilícitos o atentatorios a la corrección profesional.

5. Emplear reclutadores de clientes.

6. Vender o administrar a los clientes, utilizando su condición de médico, drogas, hierbas medicinales, productos farmacéuticos o especialidades propias.

7. Prestarse a que su nombre figure como director facultativo o asesor de centros de curación, industrias o empresas relacionadas con la medicina, que no dirijan o asesoren personalmente o que no se ajusten a las leyes vigentes y al Código Deontológico.

8. Aceptar remuneraciones o beneficios directos o indirectos en cualquier forma, de las casa de medicamentos, utensilios de cura, balnearios, sociedades de aguas minerales o medicinales, ópticas, etc., en concepto de comisión, como propagandista o como proveedor de clientes, o por otros motivos que no sean de trabajos encomendados de conformidad con las normas vigentes.

9. Emplear para el tratamiento de sus enfermos medios no controlados científicamente y simular o fingir la aplicación de elementos diagnósticos y terapéuticos.

10. Realizar prácticas dicotómicas.

11. Ejercer la profesión en Colegio distinto del de su colegiación, con las salvedades previstas en la Ley de Colegios Profesionales.

12. Desviar a los enfermos de las consultas públicas de cualquier índole, hacia la consulta particular, con fines interesados.

13. Permitir el uso de su Clínica a personas que, aún poseyendo el Título de Licenciado o Doctor en Medicina, no hayan sido dados de alta en el Colegio de Médicos respectivo.

14. Ejercer la Medicina cuando se evidencien manifiestamente alteraciones orgánicas, psíquicas o hábitos tóxicos que le incapaciten para dicho ejercicio, previo el reconocimiento médico pertinente.

Artículo 59. Divergencias entre Colegiados.

Las diferencias de carácter profesional que pudieran surgir entre colegiados serán sometidas a la jurisdicción y ulterior resolución de la Junta Directiva o, en su caso, al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, si se tratara de colegiados pertenecientes a distintas provincias o miembros de las Juntas Directivas.

Artículo 60. Residencia.

1. La residencia en la provincia de Granada, deberá ser continua, siempre que su actuación profesional radique en esta provincia.

2. La colegiación para ejercer la Medicina sólo durante ciertas temporadas al año en Balnearios, consultas esporádicas, etc., con residencia estable fuera de la provincia, requerirá acuerdo expreso de la Junta Directiva.

Artículo 61. Suspensión y baja de colegiación.

1. La suspensión en el Colegio podrá tener alguna de las siguientes causas:

a) Por imposición de la sanción de suspensión, mediante resolución firme.

b) Por adeudo de seis mensualidades de cuotas colegiales obligatorias.

El Colegio suspenderá al colegiado en el ejercicio de su profesión hasta que transcurra la sanción impuesta o que por éste sea satisfecha su deuda, según corresponda, sin que tal

suspensión le libere del pago de las cuotas que se continúen devengando, y sin perjuicio de que el Colegio proceda al cobro de los débitos, recargos y gastos originados.

2. La baja, o pérdida de la condición de colegiado, podrá tener alguna de las siguientes causas:

a) Por traslado a otra provincia.

b) Por cese en el ejercicio como profesional de la medicina en cualquiera de sus modalidades.

c) Por imposición de la sanción de expulsión, mediante resolución firme.

d) Por condena de inhabilitación para el ejercicio de la medicina, por sentencia firme.

e) Por fallecimiento.

Asimismo, podrán ser dados de baja en el Colegio aquellos médicos que adeuden seis mensualidades de cuotas colegiales obligatorias y de los cuales sea devuelta la correspondencia que se le envíe al domicilio que hubieran comunicado.

Artículo 62. Doble Colegiación voluntaria.

1. En casos excepcionales y justificados, podrá autorizarse la doble colegiación con otro Colegio Provincial, a petición del interesado y con carácter voluntario.

2. La duración de este periodo se establecerá en cada caso de acuerdo con las circunstancias que concurran.

3. La doble colegiación, deberá ser solicitada por oficio con exposición de los motivos, puestos de trabajo y fijación de residencia; acompañando al escrito autorización expresa de la segunda colegiación del Colegio en el que se halle inscrito o le vaya a inscribir.

4. A la vista de los datos aportados, la Junta Directiva estudiará el caso y comunicará al interesado su decisión y condiciones en que, caso afirmativo, autoriza su segunda colegiación.

5. Esta segunda colegiación impone el pago de las cuotas colegiales en ambos Colegios.

6. El colegiado que hallándose en doble colegiación desee pasarse a colegiación principal en el Colegio de Granada, deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Fijar su residencia dentro de la provincia de Granada.

b) Inscribirse durante el periodo de un año en este Colegio como colegiación única.

c) En forma alguna se autorizarán las colegiaciones múltiples.

TÍTULO V

CERTIFICADOS MÉDICOS Y RECETA MÉDICA

CAPÍTULO I

Certificados Médicos

Artículo 63. Validez.

Con las solas excepciones establecidas en las disposiciones especiales, carecen absolutamente de validez para acreditar extremos de carácter médico los dictámenes, certificaciones e informes que no estén redactados por los médicos en los correspondientes impresos de Certificados Médicos Oficiales y podrán, por tanto, ser impugnados alegando su nulidad.

Artículo 64. Organización, edición y distribución.

El Consejo General de la Organización Médica Colegial es el único organismo autorizado para editar y distribuir los impresos de los Certificados Médicos Oficiales, cualquiera que sea la finalidad de los mismos, correspondiéndole la organización y dirección de este servicio y al Colegio la distribución de aquellos dentro de su territorio.

Artículo 65. Clases e importe de los certificados.

1. Al Consejo General de Colegios, y previos los trámites legales reglamentarios, corresponde fijar las clases de certificados, el importe los mismos y su actualización.

2. El Consejo General de Colegios podrá concertar con las Entidades Mutualidades y Montepíos, Instituto Nacional de la Salud, Sociedades de Seguro y Accidentes de Trabajo, Vida, Decesos y Seguro Libre las condiciones de expedición de los documentos preceptivos de las mismas para informes, dictámenes, certificaciones, partes de altas y bajas y de cualquier otra actuación que acredite servicios médicos, señalando los derechos correspondientes a los mencionados documentos y la distribución de los ingresos obtenidos entre el Patronato de Huérfanos, el propio Consejo General y el Colegio Provincial correspondiente. Se exceptúan de dichos conciertos, y tendrán carácter de gratuidad los que sean de régimen interno del Organismo, los expresamente regulados por disposiciones de rango igual o superior y los que determine el Ministerio para su expedición por los servicios dependientes del mismo.

Artículo 66. Derechos para los médicos.

La expedición de los Certificados es gratuita por parte de los Médicos, pero estos percibirán, cuando proceda, los honorarios que se fijen libremente por los actos médicos y restantes operaciones que tengan que efectuar para extenderlos.

Artículo 67. Inspección.

El Colegio inspeccionará el uso del Certificado Médico Oficial, y comunicará al Consejo General las infracciones que se comprueben, acreditadas mediante el acta oportuna, para que éste adopte las medidas pertinentes, todo ello sin perjuicio de las atribuciones sancionadoras que a aquel competen sobre sus propios colegiados.

CAPÍTULO II

Receta Médica

Artículo 68. Receta Médica.

El Colegio velará por el cumplimiento de las normas legales sobre la receta médica como documento profesional y adoptará las medidas que considere más idóneas para garantizar su correcto uso y prescripción en cumplimiento de las normas deontológicas.

TÍTULO VI

RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

Artículo 69. Competencias.

La economía del Colegio es independiente de la de los Consejos General y Autonómico, por lo que el Colegio de Médicos de Granada será autónomo en la gestión y administración de sus bienes, sin perjuicio de que deba contribuir al presupuesto de los Consejos correspondiendo al Consejo General regular y fijar las aportaciones de los Colegios.

Artículo 70. Confección y liquidación de presupuestos.

1. El Colegio confeccionará anualmente el proyecto de presupuesto de sus ingresos y gastos, debiendo presentarlo durante el último trimestre de cada año a la aprobación de la Asamblea General de Colegiados.

2. Asimismo, dentro del primer trimestre de cada año, el Colegio deberá presentar ante la Asamblea General de colegiados, el balance y liquidación presupuestaria cerrados al 31 de diciembre del año anterior, para su aprobación o rechazo. Previamente dicho balance, acompañado de los justificantes de ingresos y gastos efectuados, habrá quedado a disposición de cualquier colegiado que lo requiera.

3. Caso de que para equilibrarse un presupuesto se precise la subvención del Consejo, se necesitará la previa aprobación de éste.

Artículo 71. Recursos económicos.

1. Los fondos del Colegio serán los procedentes de las cuotas de entrada y cuotas ordinarias y extraordinarias, la participación asignada en las certificaciones, sellos autorizados, impresos de carácter oficial, la parte fijada o que se fije en lo sucesivo por prestaciones de servicios generales, habilitación, tasación, etc., y los legados o donativos que se le hicieren por particulares o profesionales y, en general, cuantos puedan arbitrase con la anuencia previa del Consejo General.

2. Cuotas de entrada:

a) Los colegiados satisfarán al inscribirse en cada Colegio una cuota de entrada uniforme, cuyo importe fijará y podrá modificar el Consejo General.

b) A petición del interesado, y previa conformidad de la Junta Directiva, se podrá conceder el pago de esta cuota en un plazo máximo de un año.

3. Cuotas ordinarias:

a) Los médicos colegiados, con o sin ejercicio, vienen obligados a satisfacer las cuotas mensuales cuyo mínimo será fijado por el Consejo General, pudiendo incrementarlas el Colegio, previo acuerdo de la Asamblea. Los colegiados con doble colegiación vienen obligados a satisfacer las cuotas de los Colegios a que pertenezcan, así como la de los Patronatos.

b) El colegiado que no abone tres mensualidades consecutivas será requerido para hacerlas efectivas, concediéndose al efecto un plazo prudencial, transcurrido el cual, y hasta un total de seis mensualidades, se le recargará un 20%.

c) Transcurridos los seis meses, el Colegio suspenderá al colegiado en el ejercicio de su profesión hasta que por este sea satisfecha su deuda, sin que tal suspensión le libere del pago de las cuotas que continúen devengando, y sin perjuicio de que el Colegio proceda al cobro de los débitos, recargos y gastos originados.

d) No podrá librarse certificación colegial, ni aún la de baja, al colegiado moroso.

e) La Junta Directiva está facultada para conceder el aplazamiento de pago de cuotas y débitos en las condiciones que acuerden en cada caso particular.

4. Cuotas extraordinarias.

En caso de débitos o pagos extraordinarios, el Colegio, previo acuerdo adoptado por la Asamblea General, podrá establecer cuotas extraordinarias, que serán satisfechas obligatoriamente por los colegiados. En estas cuotas de carácter extraordinario no llevarán participación los Consejos General y Autonómico.

5. Recaudación de cuotas:

a) Las cuotas, tanto de entrada como ordinarias, serán recaudadas por el Colegio de Médicos, el cual extenderá los recibos correspondientes, remitiendo mensual o trimestralmente al Consejo General y al Consejo Andalúz relación numérica de los cobrados o abonados y la participación que se establezca.

b) La recaudación de las cuotas de los Patronatos de Huérfanos y Protección Social, se efectuará en la forma y cuantía que determine el Pleno del Consejo General, a propuesta de los mismos.

c) Igualmente el Colegio recaudará los derechos que les correspondan por habilitación, dictámenes y tasaciones, reconocimientos de firmas, sanciones y cuantas prestaciones o servicios se establezcan a favor de los colegiados.

6. Liquidación de cuotas.

De las cuotas de entrada y cuotas colegiales ordinarias se destinará el 80% para los fondos del Colegio de Granada, y el 20% restantes se remitirá al Consejo General y al Consejo Andaluz en la proporción que se establezca.

Artículo 72. Gastos.

1. Los gastos del Colegio serán solamente los necesarios para el sostenimiento decoroso de los servicios, sin que pueda efectuarse pago alguno no previsto en el presupuesto aprobado, salvo casos justificados, en los cuales, y habida cuenta de las disposiciones de Tesorería, la Junta Directiva podrá acordar la habilitación de un suplemento de crédito, previa aprobación de la Asamblea General.

2. Sin la autorización expresa del Presidente y Tesorero no podrá realizarse gasto alguno. En la Caja del Colegio existirá la cantidad necesaria para hacer frente a los pagos del mismo, negociándose éstos, siempre que sea posible, por una Entidad bancaria o por las Secciones Económicas del Colegio, si las hubiere.

Artículo 73. Responsabilidades.

1. La responsabilidad del manejo de los fondos queda vinculada directamente al encargado de su custodia, el cual estará sujeto a la obligación de constituir la fianza que se fije por la Junta Directiva en garantía de su gestión.

2. Según los Estatutos Generales de la Organización Médica Colegial, cuando un Colegio Provincial no cumpla sus obligaciones respecto al Consejo General de Colegios Médicos y al Consejo Andaluz de Colegios Médicos o a los Organismos de protección médica o de previsión, o cuando la situación económica del mismo lo aconsejara, la Comisión Permanente del Consejo General, por si o a propuesta de las Entidades mencionadas, podrá acordar la intervención de la contabilidad de dicho Colegio, dando cuenta al Pleno, que emitirá obligatoriamente su informe y designará un interventor que, con gastos y retribución a cargo del Colegio intervenido, actuará con plenos poderes económicos hasta la normalización de la economía colegial, considerándose preferentes las atenciones que correspondan a los débitos que motivaron la intervención.

Artículo 74. Inventario.

1. La Junta Directiva anualmente, si lo estima conveniente, y necesariamente al término de su mandato, efectuará inventario de todos los bienes y derechos del Colegio, con descripción y valoración de los mismos, relacionando igualmente las obligaciones pendientes que tengan plazo superior a un año o que deban cumplirse con cargo a más de un Presupuesto. De dicho inventario de Activo y Pasivo se dará conocimiento a la Asamblea General siguiente, constando en acta.

2. La Junta entrante tendrá un plazo de tres meses para hacer cuantas comprobaciones e indagaciones precise, contado a partir de la fecha de notificación del contenido del inventario.

3. Al fin de dicho plazo o antes deberá aprobar el Inventario o manifestar las razones de rechazo a la Junta saliente. A falta de acuerdo entre ambas, se recabará del Consejo General el nombramiento de una Comisión con facultades decisorias.

4. Los miembros de cada Junta Directiva responderán solidariamente ante la Asamblea de las omisiones en el Inventario que formalicen, así como de las desapariciones, destrucciones o daños que durante su mandato tengan lugar en los bienes que debidamente inventariados recibieron, siempre que tales hechos tengan lugar por culpas o negligencias graves.

TÍTULO VII

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 75. Principios Generales.

1. Los colegiados incurrirán en responsabilidad disciplinaria en los supuestos y circunstancias establecidas en este Estatuto.

2. El régimen disciplinario establecido en este Estatuto, se entiende sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden en que los colegiados hayan podido incurrir.

3. No podrán imponerse sanciones disciplinarias, sino en virtud de expediente instruido al efecto, con arreglo al procedimiento establecido en el presente Título. No obstante, no será preceptiva la previa instrucción de expediente para la imposición de sanciones motivadas por la comisión de faltas calificadas de leves, previa audiencia del interesado.

4. La potestad sancionadora corresponde a la Junta Directiva del Colegio Oficial de Médicos de Granada. No obstante, el enjuiciamiento y sanción de las faltas cometidas por los miembros de la Junta Directiva, será competencia del Pleno de Presidentes del Consejo Andaluz.

5. Los acuerdos sancionadores serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de los recursos que procedan. No obstante, en el caso de que dicha ejecución pudiera ocasionar perjuicios de imposible o difícil reparación, el Organismo sancionador podrá acordar de oficio o a instancia de parte, la suspensión de la ejecución del acuerdo recurrido.

6. El Colegio dará cuenta inmediata al Consejo General y al Consejo Andaluz, de todas las sanciones que impongan por faltas graves o muy graves, con remisión de un extracto del expediente.

7. Las Sociedades Profesionales inscritas en el Registro del Colegio quedan asimismo sometidas al régimen disciplinario que se regula en los presentes Estatutos y, en concreto, a los tipos de faltas y sanciones de los artículos 76 y 77 en cuanto les sea de aplicación.

Artículo 76. Faltas disciplinarias.

Las faltas disciplinarias se clasificarán en leves, graves y muy graves.

1. Son faltas leves:

a) El incumplimiento de las normas establecidas sobre documentación colegial, o que hayan de ser tramitadas por su conducto.

b) La negligencia en comunicar al Colegio las vicisitudes profesionales para su anotación en el expediente personal.

c) La desatención respecto a los requisitos o peticiones de informes solicitados por el Colegio.

d) No corresponder a la solicitud de certificación o información en los términos éticos cuando ello no suponga un peligro para el enfermo.

e) No someter los contratos al visado del Colegio.

2. Son faltas graves:

a) La ofensa grave a la dignidad de otros profesionales, de las personas que formen parte de los órganos de gobierno del colegio, así como de las instituciones con quienes se relacione como consecuencia de su ejercicio profesional.

b) Los actos y omisiones que atenten a la moral, decoro, dignidad, prestigio y honorabilidad de la profesión.

c) El incumplimiento de las normas sobre restricción de estupefacientes y la explotación de toxicomanías.

d) La emisión de informes o expedición de certificados con falta a la verdad.

e) La extensión de Certificaciones en documentos no oficiales.

f) El incumplimiento de guardar secreto sobre las deliberaciones de la Junta Directiva del Colegio, salvo acuerdo en contrario.

g) Indicar una competencia o título que no se posea.

h) El abuso manifiesto en la nota de honorarios o que exista una clara intención de reducirlos por debajo de costes o generen una competencia desleal.

i) La actuación como socio profesional en una Sociedad Profesional cuando se incurra en causa de incompatibilidad o inhabilitación.

j) La constitución de una Sociedad Profesional con incumplimiento de los requisitos exigidos en la Legislación vigente.

k) La actuación de la Sociedad Profesional con incumplimiento del ordenamiento profesional y deontológico y de las normas contenidas en la Ley de Sociedades Profesionales.

l) La comisión de, al menos, cinco infracciones leves en el plazo de dos años.

3. Son faltas muy graves:

a) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, como consecuencia del ejercicio profesional.

b) La vulneración del secreto profesional.

c) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional, así como la desatención maliciosa o intencionada de los enfermos.

d) El ejercicio de la profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.

e) La comisión de, al menos, dos infracciones graves en el plazo de dos años.

4. El incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 57 de estos Estatutos, la incursión en cualquiera de las prohibiciones señaladas en el artículo 58, o el incumplimiento de las normas del Código Deontológico, que no estén especificados en los puntos 1, 2 y 3 del presente artículo serán calificados por similitud a los incluidos en los números citados de este punto.

5. Será oída la Comisión Deontológica en todo caso antes de imponerse cualquier sanción.

Artículo 77. Sanciones disciplinarias.

1. Por razón de las faltas a que se refiere el artículo precedente, pueden imponerse las siguientes sanciones:

a) Amonestación privada.

b) Apercibimiento por oficio.

c) Suspensión temporal del ejercicio profesional, o de la actividad de la Sociedad Profesional.

d) Multa.

e) Expulsión del Colegio.

2. Las faltas leves serán corregidas con la sanción de amonestación privada, que será impuesta por acuerdo de la Junta Directiva.

3. La comisión de falta calificada de grave, se sancionará con la suspensión del ejercicio profesional por tiempo inferior a un año.

4. La sanción de multa de 600 a 100.000 euros se impondrá sólo y en exclusiva a las Sociedades Profesionales de acuerdo con la siguiente graduación:

a) Infracciones leves, hasta 600 euros.

b) Infracciones graves, de 601 hasta 50.000 euros.

c) Infracciones muy graves, de 50.001 hasta 100.000 euros.

5. La comisión de falta calificada como muy grave, se sancionará con la suspensión del ejercicio profesional por tiempo superior a un año e inferior a dos.

6. La sanción de expulsión del Colegio, llevará anexa la inhabilitación para incorporarse a cualquier otro mientras no sea expresamente autorizado por el Consejo General. Esta sanción, solamente podrá imponerse por la reiteración de faltas muy graves, y el acuerdo que determine su imposición

deberá ser adoptado por el Pleno de la Junta Directiva, con la asistencia de las dos terceras partes de los miembros correspondientes del mismo, y la conformidad de la mitad de quienes lo integran.

7. Para la imposición de sanciones, el Colegio deberá graduar la responsabilidad del inculcado en relación con la naturaleza de la infracción cometida, trascendencia de ésta y demás circunstancias modificativas de la responsabilidad, teniendo potestad para imponer la sanción adecuada, si fuera más de una la que se establezca para cada tipo de faltas.

8. En caso de sanción por falta muy grave que afecte al interés general se podrá dar publicidad en la prensa colegial.

9. El incumplimiento de las Normas del Código Deontológico deberá ser calificado por similitud a lo establecido en este artículo.

Artículo 78. Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

1. La responsabilidad disciplinaria se extinguirá:

a) Por muerte del inculcado.

b) Por cumplimiento de la sanción.

c) Por prescripción de las faltas.

d) Por prescripción de las sanciones o por acuerdo del Colegio, ratificado por el Consejo General.

2. Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves, a los dos, y las impuestas por faltas leves al año, contados desde el día siguiente a aquel en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

3. Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses, contados desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

Artículo 79. Competencia.

1. Las faltas leves se corregirán por el Presidente del Colegio, por acuerdo de la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en el punto 3 del artículo 75. La sanción de las restantes faltas será de la competencia de la Junta Directiva previa la instrucción de un expediente disciplinario y conforme el procedimiento que se regula seguidamente.

2. En el caso de presuntas faltas cometidas por colegiados de otras provincias, el expediente se tramitará y resolverá en el Colegio donde se ha cometido la misma, comunicándolo al de su procedencia, a través del Consejo General. Las sanciones disciplinarias con respecto a los miembros de la Junta Directiva del Colegio corresponderán al Consejo Andaluz.

Artículo 80. Procedimiento.

1. El procedimiento se iniciará de oficio, siempre mediante acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o por denuncia. El ejercicio de la potestad disciplinaria se ajustará, en todo caso, a los principios que rigen la potestad sancionadora y el procedimiento sancionador de las Administraciones Públicas.

2. La Junta Directiva del Colegio, al tener conocimiento de una supuesta infracción, podrá decidir la instrucción de una información reservada antes de acordar la incoación de expediente o, en su caso, el archivo de las actuaciones, bien sin imposición de sanción por sobreseimiento, o bien con la de alguna de las previstas para corregir faltas leves.

3. Decidido el procedimiento, el órgano que acordó su iniciación podrá adoptar las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existieran elementos de juicio suficientes para ello. No se podrán tomar medidas provisionales que puedan causar perjuicios irreparables a los interesados, o bien que impliquen la violación de derechos amparados por las leyes.

4. La Junta Directiva, al acordar la incoación del expediente, designará como Juez Instructor a un colegiado. El

designado deberá tener mayor antigüedad en el ejercicio profesional que el expedientado o, en su defecto, al menos diez años de colegiación. El nombramiento de instructor no podrá recaer sobre personas que formen parte del órgano de gobierno que haya iniciado el procedimiento. Desempeñará obligatoriamente su función, a menos que tuviera motivos de abstención o que la recusación promovida por el expedientado fuere aceptada por la Junta. Esta podrá también designar Secretario o autorizar al Instructor para nombrarlo entre los colegiados.

5. Sólo se considerarán causas de abstención o recusación el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, la amistad íntima o enemistad manifiesta o tener interés personal en el asunto.

6. A los efectos del ejercicio del derecho de recusación, los nombramientos de Instructor y Secretario serán comunicados al expedientado, quien podrá hacer uso de tal derecho dentro del plazo de ocho días del recibo de la notificación.

7. El expedientado puede nombrar a un colegiado para que actúe de defensor y hombre bueno, lo que le será dado a conocer; disponiendo de un plazo de diez días hábiles, a partir del recibo de la notificación, para comunicar a la Junta Directiva el citado nombramiento, debiendo acompañar la aceptación del mismo por parte del interesado. El defensor asistirá a todas las diligencias propuestas por el Juez Instructor y podrá proponer la práctica de otras en nombre de su defendido. Asimismo, el expedientado, podrá acudir asistido de Letrado.

8. Compete al Instructor disponer la aportación de los antecedentes que estime necesarios, dando inicio a las actuaciones, y ordenar la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan al esclarecimiento de los hechos o a determinar las responsabilidades susceptibles de sanción.

9. Además de las declaraciones que presten los inculcados, el Instructor les pasará en forma escrita un pliego de cargos, en el que reseñará con precisión los que contra ellos aparezcan, concediéndoles un plazo improrrogable de ocho días a partir de la notificación, para que lo contesten y propongan la prueba que estime a su derecho. Contestado el pliego de cargos, o transcurrido el referido plazo de ocho días, el Instructor admitirá o rechazará las pruebas propuestas y acordará la práctica de las admitidas y cuantas otras actuaciones considere eficaces para el mejor conocimiento de los hechos.

10. Terminadas las actuaciones, el Instructor, dentro del plazo de cuatro meses desde la fecha de inicio de las actuaciones, formulará propuesta de resolución, que deberá notificar por copia literal al encartado, quien dispondrá de un plazo de ocho días desde el recibo de la notificación para examinar el expediente y presentar escrito de alegaciones ante el Instructor.

11. Remitidas las actuaciones a la Junta Directiva del Colegio por el Instructor, inmediatamente de recibido el escrito de alegaciones presentado por el expedientado, o de transcurrido el plazo para hacerlo, aquella resolverá el expediente en la primera sesión que celebre, oyendo previamente al Asesor Jurídico del Colegio, si lo hubiere, y a la Comisión de Deontología, Derecho Médico y Visado, notificando la resolución al interesado en sus términos literales.

12. La Junta Directiva del Colegio podrá devolver el expediente al Instructor para la práctica de aquellas diligencias que, habiendo sido omitidas, resulten imprescindibles para la decisión. En tal caso, antes de remitir de nuevo el expediente a la Junta Directiva, se dará vista de lo actuado al inculcado, a fin de que en el plazo de ocho días, alegue cuanto estime conveniente, no contando este tiempo como plazo de alegaciones.

13. La decisión por la que se ponga fin al expediente sancionador, habrá de ser motivada, y en ella no se podrán aceptar hechos ni fundamentos de los mismos distintos de los que sirvieron de base al pliego de cargos y a la propuesta de resolución, sin perjuicio de su distinta valoración.

14. Contra la resolución que ponga fin al expediente podrá el interesado, en el plazo de un mes, interponer recurso

de alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, presentándolo en el colegio, quien, dentro de los tres días siguientes, remitirá, en unión del expediente instruido y de su informe, al Consejo.

15. Contra la resolución dictada por el Consejo Andaluz podrá el interesado recurrir ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TÍTULO VIII

RÉGIMEN DE DISTINCIONES Y PREMIOS

Artículo 81. Distinciones y honores.

El Colegio de Médicos de Granada podrá otorgar distinciones y honores de distinta categoría con arreglo a los merecimientos alcanzados, tanto en el orden corporativo como en el profesional, a aquellas personas que se hicieran acreedoras a los mismos.

Artículo 82. Miembros de honor.

1. El Pleno de la Junta Directiva del Colegio de Médicos de Granada podrá otorgar por unanimidad la condición de «Colegiado de Honor».

2. Si en la votación secreta se alcanza solamente una mayoría absoluta de los miembros de la misma, se someterá a la Asamblea General que decidirá en última instancia.

Artículo 83. Normas generales, procedimiento, emblema y registro.

En cuanto a lo referente a normas generales, procedimiento, emblema, registro y otras distinciones, se estará a lo dispuesto en lo siguiente:

1. Competencia general: El Colegio, a propuesta de la Junta Directiva o por propia iniciativa, podrá otorgar, mediante información previa, distinciones y honores de distinta categoría, con arreglo a los merecimientos alcanzados en el orden corporativo y/o profesional, por aquellas personas que se hicieran acreedoras a los mismos, en concordancia con el artículo 55 de estos Estatutos.

2. Normas Generales: La condición de Colegiado de Honor quedará regulada por las siguientes normas:

a) Los Colegiados de Honor a que se refiere el artículo 55, serán Provinciales, con emblema de honor.

b) El Pleno del Colegio Provincial, será el órgano competente para conferir la condición de «Colegiado de Honor».

c) Podrán ser nombrados Colegiados de Honor las personas físicas y jurídicas españolas o extranjeras, sean médicos o no, que reúnan los méritos para ello, a juicio del órgano competente para otorgar el nombramiento.

d) Para otorgar estos nombramientos se valorará la labor relevante y meritoria de las personas que se pretenda distinguir, cualesquiera que sean sus actuaciones a favor o en defensa de la clase médica en general o de la Medicina, pero singularmente serán tenidos muy en cuenta los siguientes merecimientos:

- El ejercicio profesional ejemplar.
- La actividad consagrada a la defensa de la ética profesional o de los altos intereses de la Corporación médica provincial o nacional.
- Los actos médicos individualizados, cuando tengan extraordinario relieve científico, profesional, social o humano.

3. Procedimiento.

El nombramiento de Colegiado de Honor, se ajustará al siguiente procedimiento:

a) La condición de «Colegiado de Honor», habrá de ser propuesta por la Junta Directiva, pudiendo ser sugerida por los colegiados de la propia Corporación Provincial.

b) El órgano competente, mediante votación secreta, adoptará el acuerdo correspondiente por mayoría absoluta de los miembros competentes del mismo.

c) Concedida la condición de Colegiado de Honor, la Corporación Médica lo hará público por sus medios de difusión, y otorgará, con la mayor solemnidad, a la parte interesada, el nombramiento que le facultará para el uso del emblema correspondiente.

4. De los emblemas de los Colegiados de Honor: El emblema provincial constará de una rama de laurel y otra de palma, de esmalte verde, bastón con nudos y serpiente de plata.

5. Del registro especial de los Colegiados de Honor: El Colegio Provincial llevará un registro especial de Colegiados de Honor, que contendrá las personas que figuren con emblema de honor, en el que constará el número de orden del nombramiento y el nombre de la persona física o jurídica a cuyo favor se hubiera otorgado el consiguiente acuerdo por el Pleno del Colegio de la provincia.

6. Otras distinciones: Mediante la oportuna reglamentación de régimen interno, podrán crearse otras distinciones y premios para la recompensa y estímulo de honor, prestigio y dedicación a los altos valores que comporta el ejercicio de la medicina.

TÍTULO IX

RÉGIMEN DE GARANTÍAS DE LOS CARGOS COLEGIALES

Artículo 84. Consideración de los cargos.

El cumplimiento de las obligaciones correspondientes a los cargos electivos, a efectos corporativos y profesionales, tendrá la consideración y carácter de cumplimiento de deber colegial, dada la naturaleza de Corporación de Derecho Público del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Granada, reconocido por las Leyes y amparado por el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 85. Facultades.

1. La designación para un cargo colegial de origen electivo faculta a su titular para ejercerlo libremente durante su mandato, comprendiendo las siguientes facultades:

a) Expresar con entera libertad sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de la representación colegial.

b) Promover las acciones a que haya lugar para defensa de los derechos e intereses colegiales confiados a su cargo.

c) Reunirse con los restantes miembros de los órganos de gobierno corporativo conforme a las normas estatutarias para deliberar, acordar y gestionar sobre temas de actividad colegial.

d) Ser protegido contra cualquier acto de usurpación, abuso o injerencia que afecte al ejercicio libre de su función.

e) Obtener de los órganos colegiales competentes la información, el asesoramiento y la cooperación necesarios en las tareas de su cargo.

f) Disponer de las facilidades precisas para interrumpir su actividad profesional cuando las exigencias de su representación colegial así lo impongan.

Artículo 86. Asistencia y desplazamientos en el servicio.

1. La asistencia de los cargos electivos de representación a las reuniones reglamentariamente convocadas por las entidades colegiales tendrá los efectos señalados, en cada caso, por las disposiciones vigentes.

2. El Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Granada instará de las Autoridades Competentes que se facilite a los miem-

bros de la Junta Directiva y de cualquier órgano colegial la asistencia a los actos y reuniones, sin que se recargue por ello el trabajo en otros compañeros.

TÍTULO X

RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 87. Competencias.

1. El Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Granada es plenamente competente, en su ámbito territorial, para el ejercicio de las funciones que le atribuyen la Ley de Colegios Profesionales y estos Estatutos.

2. La competencia es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos colegiales que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación, sustitución o avocación, previstos legalmente.

3. El Consejo General de Colegios Médicos y el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos tienen competencia para el ejercicio de las funciones señaladas en sus Estatutos reguladores propios, en los Estatutos Generales de la OMC y en la Ley de Colegios Profesionales y de las demás que legalmente se le atribuyan cuando sean de ámbito estatal o autonómico respectivamente, actuando en todo caso como órgano coordinador entre los Colegios provinciales.

Artículo 88. Eficacia.

1. Los acuerdos o actos colegiales de regulación interna son públicos y se les dará la publicidad adecuada.

2. Los demás acuerdos o actos colegiales serán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se imponga otra cosa.

La eficacia quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditado a su notificación.

Excepcionalmente podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos que se dicten en sustitución de otros anulados, y asimismo cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y éste no lesione derechos o intereses legítimos de terceros.

Artículo 89. Recursos.

1. Contra las resoluciones de los Órganos colegiales y los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar un procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos en la forma y plazos regulados por la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

2. Las resoluciones de los recursos a que se refiere el punto anterior agotan la vía administrativa pudiendo ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de acuerdo con lo que dispone la Ley reguladora de esta jurisdicción.

3. Podrán recurrir los actos colegiales:

a) Cuando se trate de un acto o acuerdo de efectos jurídicos individualizados, los titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo, personal y directo en el asunto.

b) Cuando se trate de un acto o acuerdo que afecte a una pluralidad indeterminada de personas, o a la organización en sí misma, se entenderá que cualquier colegiado perteneciente al organismo que lo adoptó está legitimado para recurrir.

4. La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, pero la autoridad a quien compete resolverlo podrá suspender, de oficio o a instancia de parte, la ejecución del acuerdo recurrido, en el caso de que dicha ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

TÍTULO XI

SOCIEDADES PROFESIONALES

Artículo 90. Consideraciones generales.

1. De conformidad con lo dispuesto con la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, deben inscribirse en el Colegio aquellas Sociedades Profesionales que por oficio comuniquen el Registro Mercantil que se han constituido.

2. A tal efecto, las Sociedades inscritas deberán pagar las cuotas de entrada y las mensuales en la cantidad y forma que determine la Asamblea General.

3. Las Sociedades Profesionales sólo estarán sometidas al régimen de derechos y obligaciones que se establece en los estatutos respecto de los colegiados en cuanto les sea de aplicación por imperativo de la Ley de Sociedades Profesionales y así lo disponga la Asamblea General.

4. Las sociedades profesionales estarán sometidas al régimen sancionador establecido en el Título VII de estos Estatutos.

5. El Colegio comunicará al Registrador Mercantil cualquier incidencia que se produzca después de la constitución de la Sociedad Profesional que impida el ejercicio profesional a cualquiera de sus socios colegiados.

Artículo 91. Registro de Sociedades Profesionales.

1. Se constituye en la sede del Colegio el registro de Sociedades Profesionales en el que se integrarán aquellas Sociedades constituidas al amparo de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, que comuniquen por oficio al Colegio el registrador mercantil, según lo establecido en dicha Ley.

2. Los datos que han de incorporarse al registro, según el artículo 8.2 de la citada Ley 2/2007, son los siguientes:

- a) Denominación o razón social y domicilio de la sociedad.
- b) Fecha y reseña identificativa de la escritura pública de constitución y notario autorizante; y duración de la sociedad si se hubiera constituido por tiempo determinado.
- c) La actividad o actividades profesionales que constituyan el objeto social.
- d) Identificación de los socios profesionales y no profesionales y, en relación con aquellos, número de colegiado y Colegio Profesional de pertenencia.
- e) Identificación de las personas que se encarguen de la administración y representación, expresando la condición de socio profesional o no de cada una de ellas.

3. El Colegio remitirá, según el régimen que se establezca, las inscripciones practicadas en el registro de Sociedades Profesionales al Ministerio de Justicia y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos de su publicidad en el portal de internet que se cree al efecto.

Disposición transitoria.

Los órganos de gobierno, que rigen el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Granada a la fecha de aprobación de estos Estatutos, continuarán ejerciendo sus cargos hasta el término de su mandato de acuerdo con los Estatutos de la Organización Médica Colegial.

Disposición final.

En todo lo no previsto en los presentes Estatutos, será de aplicación lo prevenido en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y demás disposiciones estatutarias y reglamentarias concordantes.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES

ORDEN de 29 de enero de 2009, por la que se modifica parcialmente el Anexo I de la Orden de 17 de abril de 2008, de concesión de subvenciones en materia de paisaje.

Vista la solicitud presentada por Najarra, Ingeniería de Gestión Ambiental, S.L., de ampliación de plazo de entrega del proyecto de investigación sobre materia de paisaje, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de fecha de 17 de abril de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 86, de 30 de abril de 2008, se concedió a Najarra, Ingeniería de Gestión Ambiental, S.L., una subvención, relacionada en el Anexo I de la citada Orden, por un importe de 48.328,00 euros para el concepto que se indica: «Bases metodológicas y criterios operativos para la incorporación del paisaje en el planeamiento urbanístico municipal. Ejemplificación en la comarca del Valle de Lecrín, Granada», con plazo de ejecución de 8 meses, imputándose al ejercicio económico de 2008.

Segundo. Con fecha 9 de enero de 2009, por Najarra, Ingeniería de Gestión Ambiental, S.L., se presenta escrito solicitando la ampliación del plazo de presentación del trabajo relativo a la beca de investigación en materia de paisaje, concedida por un plazo inicial de 8 meses.

Por el Servicio de Planificación y Estadística de la Dirección General de Planificación, con fecha de 10 de enero de 2009, se ha emitido el correspondiente informe en el que se analizan los motivos alegados por el beneficiario y el incremento de plazo previsto, considerando suficientemente justificado el aplazamiento solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes es competente para resolver sobre la solicitud presentada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y en el art. 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico.

Segundo. Conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Tercero. El procedimiento a seguir para la modificación de la Resolución de concesión de subvenciones es el previsto en el artículo 19 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismo Autónomos y su Régimen Jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la Instrucción conjunta de 26 de octubre de 2004, de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de la Administración y Calidad de los Servicios.

A la vista de lo expuesto en el antecedente de hecho segundo, en el presente caso se dan las circunstancias y se con-

sideran suficientes para acceder a la ampliación del plazo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo citado.

Considerando los hechos expuestos y los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Consejería

A C U E R D A

Único. Modificar el plazo de ejecución otorgado en el Anexo I de la Orden de 17 de abril de 2008, de concesión de subvención a Najarra, Gestión Ambiental, S.L., para el proyecto de investigación en materia de paisaje denominado «Bases metodológicas y criterios operativos para la incorporación del paisaje en el planeamiento urbanístico municipal. Ejemplificación en la comarca del Valle de Lecrín, Granada», en el sentido de ampliar dicho plazo de entrega hasta el 28 de marzo de 2009.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, ante el órgano jurisdiccional competente, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de enero de 2009

LUIS MANUEL GARCÍA GARRIDO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26 de septiembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de La Puebla del Río (Sevilla), relativa al artículo 121 (Expte. SE-289/07), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 26 de septiembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de La Puebla del Río (Sevilla), relativa al artículo 121.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 22 de octubre de 2008, y con el número de registro 3164, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de

convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de La Puebla del Río.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 26 de septiembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de La Puebla del Río (Sevilla), relativa al artículo 121 (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de La Puebla del Río (Sevilla), relativa al artículo 121, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación aplicable,

H E C H O S

Primero. La Modificación afecta a los artículos 121 y 122 de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de La Puebla del Río, ambos relativos a las Normas Específicas para el Suelo Urbano. Disposiciones Particulares. Casco Puebla del Río, en el siguiente sentido:

a) Se modifica la redacción del artículo 121 permitiendo edificaciones plurifamiliares en cuatro manzanas del casco urbano de Puebla del Río, grafiadas en el Plano de Estado Modificado núm. 2 del presente proyecto de Modificación. Asimismo, se establece como superficie útil mínima por vivienda 40 m².

b) Se modifica la redacción del artículo 122, estableciendo como parámetro para establecer la altura máxima de las edificaciones la medida en el punto medio de fachada entre la rasante de la acera y la cota superior del último forjado.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) Emasesa, S.A., Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, ha informado el proyecto señalando que las redes tanto de agua como de alcantarillado se consideran suficientes para garantizar la viabilidad de la Modificación.

b) Sevillana Endesa, S.A., ha informado el proyecto con fecha 1 de febrero de 2007 dando conformidad a la modificación que se propone y afirmando que para el desarrollo urbanístico que pudiera surgir la capacidad de acceso a su red estará en la red de media tensión de la zona.

c) La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura ha informado el proyecto con fecha 16.4.2008 estableciendo que, respecto a la legislación vigente sobre Patrimonio Histórico, no existe inconveniente alguno para la aprobación de la Modificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de La Puebla del Río para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de La Puebla del Río (Sevilla), relativa al art. 121, aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal con fecha 16 de marzo 2007 y correcciones complementarias al mismo con fecha 8 de noviembre de 2007, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Públicos.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin

perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

N O R M A S

Una vez justificada la conveniencia y oportunidad de formular la presente Modificación, analizada las características físicas y urbanísticas de los terrenos y su adecuación a la intervención, se establecen las siguientes determinaciones:

Cornisa sobre el Guadalquivir.

Clasificación del suelo: No urbanizable de especial protección.

Calificación: Sistema General de espacios libres. Se subdivide en cornisa A y Cornisa B.

El uso de espacios libres comprende los terrenos destinados al esparcimiento, reposo, recreo y salubridad de la población, a proteger, y en general a mejorar las condiciones ambientales, paisajísticas y estéticas de la ciudad.

En razón de su destino, se caracterizan por sus plantaciones de arbolado y jardinería, y nula edificación. Comprende los espacios libres no edificables, o zonas verdes, e instalaciones para el uso y dominio público.

Normativa particular:

1. Los proyectos de obras de urbanización deberán especificar materiales, formas, colores y acabados, acordes al paisaje.

2. Se prohíbe cualquier tipo de soporte de publicidad exterior.

3. La utilización del suelo y urbanización serán respetuosas con la vegetación y el arbolado.

4. Las masas arbóreas, elementos y comunidades vegetales, deberán ser protegidos y conservados. Cuando sea indispensable la desaparición de algún ejemplar será justificadamente y previa autorización municipal.

Condiciones adicionales generales: En lo no establecido en la presente modificación, serán aplicables las determinaciones de las vigentes NN.SS. referentes al Equipamiento (artículos 205 a 217).

Gestión: Actuación simple por el sistema de expropiación, salvo acuerdo de compra y/o permuta con el propietario.

Nuevos equipamientos:

En estas categorías de dotaciones previstas será compatible, previa justificación de su necesidad para el mejor servicio a la comunidad, la sustitución por otro tipo de dotación.

Núcleo urbano:

Con la Calificación de Casco tradicional:

Se modifica el artículo 121: La tipología edificatoria para uso residencial será la vivienda unifamiliar de dos plantas con patio separado de la fachada al menos la primera crujía, y adosada a medianeras.

- Se admite la tipología edificatoria plurifamiliar, en las zonas recogidas en el plano de altura de la edificación con tres plantas, y además en las parcelas delimitadas en la presente modificación.

- No se admitirán las viviendas que no alcancen al menos 40 m² útiles.

- Se podrá ubicar local en planta baja, debiendo ser el uso de ellos compatible con el planeamiento vigente, pudiéndose ocupar en planta baja al 100%, pero sin aumentar la edificabilidad total de la parcela.

- Se admite el uso de garaje en planta baja y sótano.

Se modifica el artículo 122: En el núcleo de la Puebla del Río, la altura correspondiente a dos plantas, medida en el punto medio de la fachada, será de 7 metros, entre la rasante de la acera y la cota superior del último forjado, y la correspondiente a tres plantas será de 10 m, medidos de igual forma.

Sevilla, 8 de enero de 2009.- La Delegada, Rosario Ayala Valiente.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26 de septiembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Innovación núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Tocina (Sevilla) (Expte. SE-685/07), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 26 de septiembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Innovación núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Tocina (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 22 de octubre de 2008, y con el número de registro 3160, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Tocina.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 26 de septiembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Innovación núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Tocina (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el Proyecto de Innovación núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Tocina (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

HECHOS

Primero. El presente proyecto urbanístico ya fue sometido a la consideración de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla que, en su sesión de fecha 14 de diciembre de 2007, acordó suspender su aprobación definitiva para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de

dicha localidad se procediera a subsanar las deficiencias que se señalaban en dicha Resolución.

Segundo. El Ayuntamiento de Tocina, en sesión plenaria de fecha 27 de mayo de 2008, ha aprobado un documento que tiene por objeto subsanar las deficiencias manifestadas por la aludida resolución.

Tercero. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Tocina para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el documento de subsanación que ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Tocina con fecha 27 de mayo de 2008, corrige adecuadamente las deficiencias advertidas en la aludida resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, ajustándose en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el Proyecto de Innovación núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Tocina (Sevilla), aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 12 de julio de 2007 y documento reformado aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 27 de mayo de 2008, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

INNOVACIÓN NÚM. 4 DEL PGOU DE TOCINA

Normas Urbanísticas.

Por lo establecido en el art. 14.3 de la LOUA, el Plan Especial desarrollará y complementará las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística de Tocina, pudiendo modificar las pertenecientes a su ordenación pormenorizada potestativa. Lo establecido para el suelo urbano no consolidado uso global residencial se expone en los Capítulos III, V, VI, VII de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Tocina.

Sevilla, a 21 de enero de 2009.- La Delegada, Rosario Ayala Valiente.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 19 de mayo de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Huévar del Aljarafe (Sevilla), PPI-4 «Characena» (Expte.: SE-728/07), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 19 de mayo de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Huévar del Aljarafe (Sevilla), PPI-4 «Characena».

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 26 de junio de 2008, y con el número de registro 2933, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados

dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 19 de mayo de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Huévar del Aljarafe (Sevilla), PPI-4 «Characena» (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Huévar del Aljarafe (Sevilla), PPI-4 «Characena», así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

HECHOS

Primero. El presente proyecto fue sometido a la consideración de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla que, en su sesión de fecha 31.1.2008, acordó suspender la aprobación definitiva del proyecto para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se procediera a subsanar las deficiencias que se señalaban en la Resolución.

El Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe, en sesión plenaria de fecha 4.4.2008, ha aprobado un documento complementario que subsana las deficiencias manifestadas por la aludida Resolución.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. El proyecto ha sido informado por los siguientes organismos sectoriales:

a) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado, con fecha 2 de diciembre de 2007, que, teniendo en cuenta los condiciones topográficos, hidrológicos e hidráulicos expuestos en el estudio de inundabilidad aportado, los terrenos afectados por la Modificación no son inundables.

Asimismo, el informe manifiesta que con las determinaciones del proyecto se presume afectada la zona de policía del «Arroyo Huerta Baja», debiendo solicitarse la preceptiva autorización del Organismo de Cuenca para llevar a cabo en la banda de cien metros de anchura paralela al cauce cualquiera de las actuaciones especificadas en los artículos 6 al 9, de la Ley de Aguas, y 78 al 82 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

b) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido, con fecha 27 de noviembre de 2007, la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, mediante la que se declara viable, a los efectos ambientales, la Modificación de referencia siempre que se cumplan una serie de condiciones ambientales a las que quedan sujetas las determinaciones del proyecto y que se especifican en la propia Declaración.

c) La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, con fecha 7 de julio de 2006, ha informado el proyecto manifestando que, a la luz del informe diagnóstico presentado, no

existe inconveniente en la ejecución de las determinaciones del proyecto, advirtiendo, no obstante, la obligación de notificar las evidencias o restos arqueológicos que pudieran detectarse en el transcurso de los movimientos de tierras.

d) La Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, con fecha 17 de mayo de 2007, ha informado favorablemente el proyecto en relación con la autopista A-49, atendiendo a la modificación del enlace existente definida en proyecto técnico aportado por el promotor. En el informe se establecen las siguientes prescripciones para el desarrollo y ejecución del proyecto:

- Deben restituirse los caminos de servicio y agrícolas existentes, así como los accesos a las propiedades colindantes existentes de acuerdo con el organismo titular de la carretera SE-639.

- La autorización de la modificación del enlace deberá solicitarse a la dirección general de Carreteras de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento General de Carreteras.

e) El Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Sevilla ha informado favorablemente el proyecto en relación con la carretera SE-639, estableciendo los siguientes condicionantes para el desarrollo y ejecución del proyecto:

- La línea de no edificación se fijará en 25 metros desde la arista exterior de la calzada.

- Los servicios públicos proyectados en las márgenes de la carretera se ejecutarán fuera de las líneas límites del dominio público y de la zona de servidumbre, debiendo solicitarse la autorización de todas las obras incluidas en la zona de afectación de la carretera.

- El acceso a la carretera deberá resolverse mediante glorieta que deberá también ser autorizada por el Ministerio de Fomento

f) Aljarafe, empresa responsable del abastecimiento de agua y alcantarillado del municipio, informa el proyecto determinando los puntos de conexión provisionales para garantizar la prestación de los servicios hidráulicos.

Por otra parte, la compañía suministradora indica que el informe de viabilidad definitivo se emitirá para los instrumentos de desarrollo urbanísticos una vez se haya suscrito el oportuno convenio con los propietarios afectados, especificando que los promotores ejecutarán a su cargo todas las instalaciones hidráulicas necesarias para garantizar el suministro que se pormenorizarán en el referido convenio.

g) Sevillana Endesa, empresa responsable del suministro de energía eléctrica, informa el proyecto manifestando que los promotores del proyecto deben acometer las siguientes instalaciones para garantizar el suministro:

- Asumir la contribución económica derivada del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe, Endesa y Medina Garvey, S.A. para dotar al municipio de las infraestructuras eléctricas vinculadas al nuevo Plan General.

- Construcción de una red subterránea de MT (2x3 x 1 x2 40 mm² Al 18/30 kV) desde la nueva subestación «Huévar» prevista y el sector, incluyendo los centros de transformación y las redes subterráneas de baja tensión.

- En aplicación del Real Decreto 1955/2000 los promotores deberán ejecutar a su costa la infraestructura eléctrica necesaria para garantizar el suministro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la

tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, la documentación complementaria aportada por el Ayuntamiento da respuesta a las deficiencias señaladas en la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 31 de enero de 2.008, pudiendo considerarse que, en líneas generales, contiene las determinaciones adecuadas a su objeto y contenido en relación a lo especificado en los artículos 10 y 36 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que procede su aprobación, debiendo introducirse en sus determinaciones los condicionantes derivados de los informes sectoriales que constan en el expediente.

De conformidad con la propuesta formulada en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Huévar del Aljarafe (Sevilla), PPI-4 "Characena", aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 27 de julio de 2007 y documentación complementaria aprobada por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 4 de abril de 2008, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en los términos señalados en el fundamento de derecho cuarto de la presente Resolución.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se

prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

NORMAS URBANÍSTICAS Y ORDENANZAS

1. NORMAS URBANÍSTICAS

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza de las presentes normas urbanísticas.

Dada la especificidad de sus determinaciones, el carácter restringido de su ámbito de aplicación y la compatibilidad con las normas urbanísticas existentes, el presente articulado se integra en forma de anexo a la normativa urbanística que contienen las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Huévar del Aljarafe, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de 24 de julio de 1996.

Artículo 2. Ámbito territorial. Objetivos. Vigencia.

1. El ámbito territorial de estas Ordenanzas son los terrenos comprendidos en el sector PPI-4 «Characena» de las NN.SS. de planeamiento del municipio de Huévar del Aljarafe, definido en los planos correspondientes.

2. El objetivo de las ordenanzas es el control sobre las condiciones de diseño y calidad en la ejecución de los elementos de desarrollo del planeamiento. Asimismo, éstas Ordenanzas regulan las figuras de planeamiento de desarrollo, proyectos de obras y urbanización y de gestión urbanística que culmina la actuación urbanística del Sector.

3. La vigencia de las presentes Ordenanzas es indefinida.

Artículo 3. Contenidos, documentación y criterios.

1. Los distintos documentos de este Plan Parcial, integran una unidad cuyas determinaciones deberán aplicarse en orden a conseguir el mejor cumplimiento de sus objetivos generales. Los documentos que constituyen este Plan Parcial son:

Introducción. Datos generales.
Memoria información urbanística.
Memoria de ordenación y ejecución.
Estudio económico-financiero.
Ordenanzas.
Planos de información.
Planos de ordenación.

2. Para la interpretación de los documentos de este Plan Parcial se seguirán los siguientes criterios:

a) La Memoria señala los objetivos generales de la Ordenación y justifica los criterios que han conducido a la adopción de sus determinaciones. Es un instrumento interpretativo del Plan Parcial en su conjunto y opera supletoriamente para resolver los conflictos entre otros documentos o entre distintas determinaciones.

b) Los Planos de Información tienen carácter informativo de la situación actual, tanto del medio físico como de las infraestructuras existentes y también de las determinaciones que afecten del planeamiento superior.

c) Los Planos de Ordenación tienen carácter preceptivo.

d) Las presentes Ordenanzas constituyen el cuerpo normativo específico para el ámbito del sector y prevalecen sobre los restantes documentos.

e) La Programación o Plan de Etapas tiene carácter preceptivo y establece el orden de ejecución en el tiempo y en el espacio de las determinaciones del Plan.

f) El Estudio Económico-Financiero contiene la evaluación económica de las obras de urbanización previstas para la ejecución del P.P. Sus especificaciones son orientativas del volumen de inversión previsto, que se ajustará en la fase de tramitación del Proyecto de Urbanización y del Proyecto de Compensación o Reparcelación.

Artículo 4. Terminología de conceptos urbanísticos.

Todos los conceptos que se utilicen en estas Ordenanzas tendrán el mismo significado que las que están contempladas en la normativa de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Huévar del Aljarafe, y en su defecto según lo dispuesto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y los Reglamentos que la desarrollan.

TÍTULO II

RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

Artículo 5. Generalidades.

1. La aprobación del Planeamiento preciso, determina el deber de los propietarios afectados de incorporarse al proceso urbanizador y al edificatorio, en las condiciones y plazos previstos en el presente plan parcial y conforme a lo establecido en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en la Ley del suelo.

2. Las Facultades Urbanísticas de la propiedad quedan concretadas en Derecho a Urbanizar, Derecho a la Edificación según se desarrolla en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en la Ley del Suelo.

Artículo 6. Clasificación del suelo.

Se clasifica un nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado y ordenado para los terrenos delimitados como sector de planeamiento PPI-4 y se determina su ordenación pormenorizada, con una superficie de 240.163 m² de suelo.

Se adscribe al sector PPI-4 y se vincula la ejecución del Sistema General de Espacios delimitado en la documentación gráfica adjunta.

Artículo 7. Calificación del suelo.

Se establece para el sector PPI-4 el uso característico industrial-terciario con una edificabilidad de 0,55 m²/m²s.

Artículo 8. Área de reparto y condiciones de aprovechamiento.

1. Se delimita una nueva área de reparto AR-I4, con una superficie de 253.341 m². constituida por los terrenos pertenecientes al sector PPI-4 mas el sistema general adscrito, con un aprovechamiento medio de 0,5214 m²/m².

2. El Aprovechamiento urbanístico objetivo del sector PPI-4 es de 132.089 metros cuadrados del uso y tipología característico.

Artículo 9. Obligaciones y deberes de los propietarios del suelo.

1. Las obligaciones y derechos de los propietarios del suelo del sector y de los sistemas generales adscritos al mismo son las definidas en los arts. 50.D) y 51.C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. Como concreción de lo anterior, los derechos de los propietarios del suelo del sector y de los sistemas generales adscritos al mismo, en relación con el presente plan parcial se materializan en lo siguiente:

- Al aprovechamiento urbanístico resultante de la aplicación a las superficies de sus fincas originarias incluidas en el sector o en los sistemas generales adscritos del 90% del aprovechamiento medio del área de reparto y que asciende a 118.880 metros cuadrados del uso y tipología característicos.

3. La concreción de los deberes de los propietarios del suelo del sector y de los sistemas generales adscritos al mismo en relación con el presente plan parcial se materializa en lo siguiente:

- Promover la transformación de los terrenos objeto de este plan parcial en las condiciones exigidas por la legislación vigente y de acuerdo a las condiciones establecidas por el planeamiento general del municipio y del presente plan parcial.

- Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas y, en todo caso, la licencia municipal, con carácter previo a cualquier acto de transformación del suelo.

- Proceder a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del presente plan parcial, mediante el instrumento de reparcelación correspondiente, en los plazos definidos y con anterioridad a la ejecución del plan parcial.

- Costear, y en su caso ejecutar, la urbanización completa interior del sector del Parque logístico, las conexiones a las redes generales de abastecimiento de agua, energía eléctrica y telecomunicaciones, depuración de aguas residuales y su conexión de vertido, las ampliaciones previstas de las redes generales de servicios, así como el acceso y la mejora del enlace con la A-49IV en los plazos establecidos por este plan parcial.

- Ceder obligatoria y gratuitamente al municipio de Huelva del Aljarafe los terrenos ya urbanizados destinados a las dotaciones de equipamiento social, deportivo, de aparcamientos y espacios libres, así como el viario interior.

- Ceder obligatoria y gratuitamente los terrenos destinados al sistema general de espacios libres.

- Ceder obligatoria y gratuitamente al municipio de Huelva del Aljarafe los terrenos ya urbanizados en los que se localice la parte de aprovechamiento urbanístico correspondiente a 13.209 metros cuadrados del uso y tipología característicos en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías. En aplicación del art. 54.2.b) y c) esta cesión se podrá sustituir, mediante resolución motivada, por el abono al municipio de su valor en metálico en las condiciones establecidas por dicho artículo.

2. ORDENANZAS REGULADORAS

Determinaciones particulares para el Sector de planeamiento PPI-4 «Characena»

Artículo 10. Ámbito y superficie del sector PPI-4.

1. El sector PPI-4 está delimitado al oeste y al norte por fincas agrícolas privadas, al este por la parcelación Virgen de la Soledad, y al sur por el camino de servicio de la autovía Sevilla-Huelva A-49.

2. Su superficie es de 240.163 m². Tiene vinculada la ejecución del sistema general de espacios libres indicado.

Artículo 11. Zonificación y usos pormenorizados.

1. El suelo se ha calificado en las siguientes zonas de usos pormenorizados:

Zona de uso Industrial (I). Para uso de actividades industriales genéricas en las formas en que lo determina este Plan Parcial en las correspondientes ordenanzas de zona. Incluye los suelos de uso industrial edificables con espacios libres, viarios interiores y aparcamientos privativos.

Zona de uso Industrial-Terciario (IT), destinada a la implantación de actividades industriales, terciarias y logísticas. Incluye los suelos de uso industrial-terciario edificables con espacios libres, viarios interiores y aparcamientos privativos.

Zona de equipamiento. Incluye los suelos de dominio público y privado para uso de los equipamientos deportivo, social y comercial.

Zona de Espacios Libres. Incluye todos los suelos que forman el sistema de espacios libres de dominio y uso público, de carácter público o privado.

Zona de Viario: Suelo que incluye la red viaria de carácter público y privado y se constituye por las calles y las vías de conexión al sistema general viario.

Zona de dotación de aparcamientos: Suelo que incluye la dotación de aparcamientos de uso público.

2. El Plan Parcial desarrolla en el presente cuerpo normativo la asignación pormenorizada de usos por manzana y sus condiciones particulares, en cumplimiento de la Normativa urbanística vigente, con los máximos establecidos en las fichas de Condiciones de Desarrollo adjuntas y de acuerdo a la superficie real del sector.

TÍTULO III

CONDICIONES PARTICULARES DE LOS USOS

Artículo 12. Uso característico.

El uso característico en la presente ordenación pormenorizada es el industrial-terciario.

Artículo 13. Usos pormenorizados, compatibles y complementarios.

1. Los usos pormenorizados contemplados en el presente plan parcial son los siguientes:

Industrial Terciario.
Industrial genérico.
Comercial.
Deportivo.
Social.
Aparcamiento.
Viario.
Espacios libres.

2. Los usos compatibles se asignan para las distintas zonas en las condiciones particulares de estas Ordenanzas.

3. Se definen como usos complementarios, los siguientes: Viarios de acceso y aparcamientos, infraestructuras de servicios, abastecimiento de carburantes, espacios libres así como equipamiento comunitario.

4. Se definen como usos prohibidos e incompatibles los siguientes: Industriales no compatibles con los usos pormenorizados y los residenciales en todas sus categorías, salvo las de guardería de las instalaciones.

Artículo 14. Uso industrial (I).

1. Se define como aquel destinado a las instalaciones industriales en todas sus categorías.

2. Como usos compatibles del industrial se definen los siguientes: Oficinas y comercial.

3. Como usos complementarios del industrial se definen los siguientes: Espacios libres y zonas verdes, deportivo, formativo, viario, infraestructuras de servicio y aparcamiento.

Artículo 15. Uso Industrial-Terciario (IT).

1. Se define como uso industrial terciario aquel destinado a instalaciones industriales, terciarias y/o logísticas.

El uso industrial se define como aquel destinado a las instalaciones industriales en todas sus categorías.

Se define como uso terciario aquel destinado a los servicios al individuo o a las empresas en todas sus categorías. Los usos terciarios admitidos son hotelero, comercial, oficinas

y toda otra actividad compatible, dentro de las condiciones especificadas en esta ordenanza.

Los usos logísticos se entienden como los vinculados a las actividades económicas del transporte, la distribución, el almacenamiento, envasado, etiquetado y cualesquiera otras que tuvieran dicha o parecida finalidad y que con carácter no excluyente se pueden agrupar en las señaladas en la CNAE por Real Decreto 1560/1992, de 18 de diciembre, dentro de los apartados 6311, 6312, 6321, 6322, 6323, 6024, 6340 y 7482.

2. Como usos complementarios se definen los siguientes: Espacios libres y zonas verdes, deportivo, formativo, viario, infraestructuras de servicio, aparcamiento, servicios a los vehículos y a las mercancías y los industriales vinculados a la actividad principal: envasado, etiquetado, etc en las condiciones de localización y superficie determinadas por las condiciones particulares.

TÍTULO IV

CONDICIONES PARTICULARES DE LAS DISTINTAS ZONAS

Artículo 16. Generalidades.

Se entenderá que cada zona abarca el suelo que tiene una misma calificación en función de su uso y tipología preferente y se encuentran grafadas en el plano de ordenación correspondiente.

Artículo 17. Aprovechamientos urbanísticos.

1. El aprovechamiento urbanístico objetivo asciende a 132.089 metros cuadrados edificables del uso y tipología característicos.

2. El aprovechamiento urbanístico subjetivo asciende a 118.880 metros cuadrados del uso y tipología característicos.

3. El Aprovechamiento urbanístico de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento asciende a 13.209 metros cuadrados del uso y tipología característicos, que se materializará sobre parcelas de uso lucrativo, convenientemente urbanizadas o mediante su compensación económica.

Artículo 18. Coeficientes de ponderación.

1. Se establecen los siguientes coeficientes de ponderación de los usos pormenorizados:

Uso industrial:

El coeficiente de uso y tipología es de 1,00.

Uso industrial terciario:

El coeficiente de uso y tipología es de 1,00.

Artículo 19. Aprovechamiento objetivo homogeneizado.

El aprovechamiento objetivo homogeneizado total asciende a la cantidad de 132.089 m² de los distintos usos pormenorizados.

La distribución de dicho aprovechamiento pormenorizado por usos y manzanas con aprovechamiento lucrativo en el sector «PPI4 Parque industrial y logístico Characena» es el siguiente:

Manzana	Uso pormenorizado	Aprov. objetivo	coef. ponderacion	Aprov. Objetivo homogeneizado
sector		132.089		132.089
IT1	Industrial Terciario	33.740,17	1,00	33.740,17
IT2	Industrial Terciario	34.930,77	1,00	34.930,77
IT3	Industrial Terciario	75.845,98	1,00	75.845,98
I1	Industrial	7.923,40	1,00	7.923,40
I2	Industrial	8.055,18	1,00	8.055,18

Artículo 20. Normas particulares para la zona de uso Industrial (I).

La zona se corresponde con la simbología I-1 e I-2 en el plano de Zonificación y Usos.

1. Condiciones de uso y tipología.

a) El uso pormenorizado es Industrial.

b) Como usos complementarios se autorizan todos los definidos en las condiciones de los usos para el pormenorizado Industrial.

c) Se autoriza destinar un porcentaje máximo del 25% de la superficie edificable total de la parcela a usos de oficinas y un 10% a otras actividades terciarias vinculadas.

d) Las tipologías podrán ser las de naves adosadas o edificación aislada en parcela.

2. Condiciones de edificabilidad y parcelación.

a) La edificabilidad es de 0,85 m² edificable por cada m² de suelo de parcela.

b) La superficie edificable máxima será el resultado de multiplicar la superficie de la parcela por la edificabilidad de la zona.

c) La parcela tendrá una longitud de fachada de al menos 10 metros.

3. Condiciones de posición y forma de la edificación.

a) Es obligatoria la alineación de las fachadas al viario público.

b) La condición de retranqueo de la línea de edificación derivada de la legislación de carreteras se superpondrá, en su caso, al apartado anterior.

c) El espacio de retranqueo sólo podrá destinarse a aparcamiento, maniobras de vehículos y espacios libres e instalaciones deportivas y de infraestructuras. En el resto del espacio de la parcela no ocupado por la edificación se autorizan además de los anteriores, los usos destinados a servicios a los vehículos y almacenamiento temporal al aire libre. Se autoriza la construcción de edificaciones ligeras y las necesarias para las infraestructuras en este espacio, con una ocupación no superior al 5% de la superficie de la parcela.

d) La ocupación máxima de la parcela por la edificación será la resultante de aplicar las condiciones de edificabilidad.

e) Se autoriza la construcción de plataformas en la urbanización interior de las parcelas que resuelvan las diferencias de cota entre las distintas rasantes del viario y del terreno natural.

f) Se autoriza una altura máxima 9,00 metros, medida a la cara inferior del último forjado o la arista inferior del faldón de la cubierta.

g) Con carácter general se asigna un número máximo plantas de una, aunque se autoriza la construcción de entreplantas destinadas al uso de oficinas hasta el 25% de la superficie edificable total de la parcela.

h) Excepcionalmente y cuando así lo requiera alguna actividad necesaria para el desarrollo de la actividad principal, se podrá aumentar la altura máxima de las edificaciones en función de los requerimientos específicos.

i) En relación con la medición de la altura máxima, la cota origen será el punto más elevado de la intersección de los planos de fachada de la edificación con la plataforma en la que sitúe. En los casos de que en una misma parcela existan varias plataformas, se podrán determinar tantos puntos de referencia de la cota de origen para la medición de la altura máxima como plataformas existan.

j) La resolución de la diferencia de cotas entre las plataformas de urbanización de una parcela y la calle se efectuarán de la siguiente forma:

- Cuando la diferencia de cotas entre el límite de una plataforma de la urbanización interior de la parcela y la calle sea mayor de dos y medio metros, se resolverá mediante un talud urbanizado o con elementos vegetales. Los dos metros y medio de diferencia de cota en contacto con la calle se podrán resolver mediante muro de contención de tierras o procedimiento similar.

- Cuando la diferencia de cotas sea menor de dos y medio metros la diferencia de cotas se resolverá mediante muro de contención de tierras o procedimiento similar.

- Cuando la parcela ocupe la totalidad de una manzana, la diferencia de cotas se podrá resolver en la totalidad de la altura y perímetro de la manzana mediante un talud urbanizado o con elementos vegetales.

- A los efectos de medición de la diferencia de cotas entre la calle y las plataformas de urbanización se podrán considerar segmentos de longitud mínima de 50 metros. La diferencia de cotas se medirá entre la cota del punto medio del segmento considerado y la rasante de la calle en ese punto.

k) La diferencia de cotas entre las plataformas de urbanización de una parcela y las parcelas colindantes se resolverán mediante muro de contención de tierras.

4. Condiciones relativas a la circulación y espacios vinculados a los vehículos.

a) Se garantizará que en el interior de la parcela se dispongan espacios suficientes para la maniobra, carga, descarga y aparcamiento de vehículos.

b) Los accesos desde el viario público al interior de cada parcela se situarán de tal forma que se minimice la incidencia en la circulación por los viales públicos.

Artículo 21. Normas particulares para la zona de uso Industrial-Terciario (IT).

La zona se corresponde con la simbología IT en el plano de Zonificación y Usos.

La zona de uso industrial-terciario se divide en dos subzonas:

La subzona IT-A, compuesta por las manzanas IT-1 y IT-2.

La subzona IT-B, coincidente con la manzana IT-3.

1. Condiciones de uso y tipología.

a) El uso pormenorizado es industrial-terciario, con una limitación del uso comercial del 15% como máximo de la edificabilidad.

b) Las tipologías serán las de edificación adosada o aislada en parcela y los conjuntos logísticos aislados con elementos comunes en régimen de comunidad. Se definen como conjuntos logísticos aquellos que pudiendo contener distintos operadores logísticos en edificaciones separadas o unidas, disponen de espacios operativos comunes.

c) Se dispondrá una superficie de suelo en el interior de las parcelas equivalente a la de una plaza de aparcamiento por cada 200 m², con un mínimo de 12,5 metros cuadrados por plaza.

2. Condiciones de edificabilidad y parcelación.

a) Para la subzona IT-A la edificabilidad es de 0,8500 m² edificables por cada m² de suelo de parcela.

b) Para la subzona IT-B la edificabilidad es de 0,7929 m² edificables por cada m² de suelo de parcela.

c) La superficie edificable máxima será el resultado de multiplicar la superficie de la parcela por la edificabilidad de la zona.

d) Para los conjuntos logísticos, terciarios e industriales con elementos comunes, la edificabilidad máxima permitida en las parcelas será la que resulte de aplicar el coeficiente de edificabilidad antes referido a la superficie total de la parcela del conjunto.

e) En el caso de conjuntos logísticos, terciarios e industriales se podrá considerar una única parcela a la totalidad del suelo formado por las distintas edificaciones y los espacios comunes asociados, con independencia del régimen de propiedad o uso y de las subdivisiones internas que se realicen, siempre que se garantice el uso de los espacios de carácter comunitario.

f) Se consideran espacios de carácter comunitario los accesos comunes, el espacio de circulación interior común, los espacios libres comunes, los aparcamientos y espacios de maniobra, carga y descarga no vinculados a una edificación.

g) Para la subzona IT-A y IT-B, la parcela mínima será de 500 metros cuadrados, con un mínimo de 15 metros de fachada.

h) En los conjuntos logísticos o industriales, la parcela mínima será de 2.500 metros cuadrados, pudiéndose disponer instalaciones con superficies mínimas de 200 metros cuadrados y al menos 9 metros de fachada.

i) Se autoriza la ocupación bajo rasante de la totalidad de la parcela.

3. Condiciones de posición y forma de la edificación.

a) Se define un retranqueo mínimo de la línea de edificación de cinco (5) metros al lindero frontal. La fachada de la edificación se dispondrá en al menos el 30% de su longitud sobre esta línea y en el resto se podrá disponer libremente.

b) En el caso de parcelas o conjuntos logísticos, terciarios o industriales de superficie igual o superior a 5.000 m² se establece además un retranqueo de seis metros a los linderos laterales y traseros. En este caso, el retranqueo de la fachada se podrá disponer libremente a partir de los cinco metros de la alineación. La condición de retranqueo de la línea de edificación derivada de las legislaciones de carreteras y aguas se superpondrá a la condición anterior.

c) En el caso de parcelas que ocupen la totalidad de una manzana, la edificación se podrá disponer libremente, con retranqueos mínimos de cinco metros de las alineaciones.

d) El espacio de retranqueo sólo podrá destinarse a aparcamiento, maniobras de vehículos y espacios libres e instalaciones deportivas y de infraestructuras. En el resto del espacio de la parcela no ocupado por la edificación se autorizan además de los anteriores, los usos destinados a servicios a los vehículos y almacenamiento temporal al aire libre. Se autoriza la construcción de edificaciones ligeras y las necesarias para las infraestructuras en este espacio, con una ocupación no superior al 5% de la superficie de la parcela.

e) La ocupación máxima de la parcela por la edificación será la que resulte de las limitaciones impuestas por la edificabilidad de la parcela y el retranqueo obligatorio de la línea de edificación a los distintos linderos.

f) Se autoriza la construcción de plataformas en la urbanización interior de las parcelas que resuelvan las diferencias de cota entre las distintas rasantes del viario y del terreno natural.

g) En general se autoriza una altura máxima de 9,00 metros, medida a la cara inferior del último forjado o la arista inferior del faldón de la cubierta.

h) Excepcionalmente y cuando así lo requiera alguna actividad necesaria para el desarrollo de la actividad principal, se podrá aumentar la altura máxima de las edificaciones en función de los requerimientos específicos.

i) Con carácter general se asigna un número máximo de plantas de una, aunque se autoriza un incremento en el número de plantas de hasta tres (PB+2) para alojar los usos de oficinas.

j) En relación con la medición de la altura máxima, la cota origen será el punto más elevado de la intersección de los planos de fachada de la edificación con la plataforma en la que sitúe. En los casos de que en una misma parcela existan varias plataformas, se podrán determinar tantos puntos de referencia de la cota de origen para la medición de la altura máxima como plataformas existan.

k) La resolución de la diferencia de cotas entre las plataformas de urbanización de una parcela y la calle se efectuarán de la siguiente forma:

- Cuando la diferencia de cotas entre el límite de una plataforma de la urbanización interior de la parcela y la calle sea mayor de dos y medio metros, se resolverá mediante un talud urbanizado o con elementos vegetales. Los dos metros y medio de diferencia de cota en contacto con la calle se podrán resolver mediante muro de contención de tierras o procedimiento similar.

- Cuando la diferencia de cotas sea menor de dos y medio metros la diferencia de cotas se resolverá mediante muro de contención de tierras o procedimiento similar.

- Cuando la parcela ocupe la totalidad de una manzana, la diferencia de cotas se podrá resolver en la totalidad de la altura y perímetro de la manzana mediante un talud urbanizado o con elementos vegetales.

- A los efectos de medición de la diferencia de cotas entre la calle y las plataformas de urbanización se podrán considerar segmentos de longitud mínima de 50 metros. La diferencia de cotas se medirá entre la cota del punto medio del segmento considerado y la rasante de la calle en ese punto.

l) La diferencia de cotas entre las plataformas de urbanización de una parcela y las parcelas colindantes se resolverán mediante muro de contención de tierras.

4. Condiciones relativas a la circulación y espacios vinculados a los vehículos.

Se garantizará que en el interior de la parcela se dispongan espacios suficientes para la maniobra, carga, descarga y aparcamiento de vehículos pesados. A los efectos del aparcamiento de vehículos pesados se podrán computar las superficies destinadas a este uso en el apartado 3.c) de este artículo.

Los accesos desde el viario público al interior de cada parcela se situarán de tal forma que se minimice la incidencia en la circulación por los viales públicos, y en especial en el viario básico de acceso.

Artículo 22. Normas particulares para la zona de equipamiento social (S).

El Equipamiento social se corresponde con la manzana grafiada con la letra S en el plano de Zonificación y Usos Pormenorizados.

1. Condiciones de uso y tipología.

El uso pormenorizado es el de equipamiento social en todas sus categorías.

Las tipologías serán las de edificación aislada en parcela.

Se dispondrá una superficie de suelo en el interior de las parcelas equivalente a la de una plaza de aparcamiento por cada 200 m², con un mínimo de 12,5 metros cuadrados por plaza.

2. Condiciones de edificabilidad y parcelación.

La edificabilidad es de 1,00 m² edificable por cada m² de suelo de parcela.

La superficie edificable máxima será el resultado de multiplicar la superficie de la parcela por la edificabilidad de la zona.

La parcela mínima tendrá una superficie de 1.000 m², y una longitud de fachada de al menos 20 metros.

3. Condiciones de posición y forma de la edificación.

Se define para un retranqueo mínimo de la línea de edificación de cinco metros a los distintos linderos frontales, laterales y traseros.

El espacio de retranqueo y en el resto del espacio de la parcela no ocupado por la edificación sólo podrá destinarse a aparcamiento, maniobras de vehículos y espacios libres e instalaciones deportivas y de infraestructuras. Se autoriza la construcción de edificaciones ligeras y las necesarias para las

infraestructuras en este espacio, con una ocupación no superior al 5% de la superficie de la parcela.

La ocupación máxima de la parcela por la edificación será del 75,00%, con las limitaciones impuestas en relación con el retranqueo obligatorio de la línea de edificación a los distintos linderos.

Se autoriza una altura máxima de 9,00 metros, medida a la cara inferior del último forjado o la arista inferior del faldón de la cubierta.

Se asigna un número máximo plantas de PB+1.

Artículo 23. Normas particulares para la zona de equipamiento comercial (C).

El Equipamiento comercial se corresponde con la manzana grafiada con la letra C en el plano de ordenación Zonificación y Usos Pormenorizados.

1. Condiciones de uso y tipología.

El uso pormenorizado es el comercial en todas sus categorías.

Las tipologías serán las de edificación aislada en parcela.

Se dispondrá una superficie de suelo en el interior de las parcelas equivalente a la de una plaza de aparcamiento por cada 200 m², con un mínimo de 12,5 metros cuadrados por plaza.

2. Condiciones de edificabilidad y parcelación.

La edificabilidad es de 1 m² edificable por cada m² de suelo de parcela.

La superficie edificable máxima será el resultado de multiplicar la superficie de la parcela por la edificabilidad de la zona.

La parcela mínima tendrá una superficie de 1.000 m², y una longitud de fachada de al menos 20 metros.

3. Condiciones de posición y forma de la edificación.

Se define para un retranqueo mínimo de la línea de edificación de tres metros a los distintos linderos frontales, laterales y traseros.

El espacio de retranqueo y en el resto del espacio de la parcela no ocupado por la edificación sólo podrá destinarse a aparcamiento, maniobras de vehículos y espacios libres e instalaciones deportivas y de infraestructuras. Se autoriza la construcción de edificaciones ligeras y las necesarias para las infraestructuras en este espacio, con una ocupación no superior al 5% de la superficie de la parcela.

La ocupación máxima de la parcela por la edificación será del 75,00%, con las limitaciones impuestas en relación con el retranqueo obligatorio de la línea de edificación a los distintos linderos.

Se autoriza una altura máxima 9,00 metros, medida a la cara inferior del último forjado o la arista inferior del faldón de la cubierta.

Se asigna un número máximo plantas de PB+1.

Artículo 24. Normas particulares para la zona de equipamiento deportivo (D).

El Equipamiento deportivo se corresponde con la manzana grafiada con la letra D en el plano de ordenación Zonificación y Usos Pormenorizados.

Artículo 2.

1. Condiciones de uso y tipología.

El uso pormenorizado es el deportivo en todas sus categorías.

Las tipologías serán las de edificación aislada en parcela.

2. Condiciones de edificabilidad y parcelación.

La edificabilidad es de 0,10 m² edificables por cada m² de suelo de parcela.

La superficie edificable máxima será el resultado de multiplicar la superficie de la parcela por la edificabilidad de la zona.

La parcela mínima coincide con la totalidad de la manzana D.

3. Condiciones de la urbanización interior y de la edificación.

Se define para un retranqueo mínimo de la línea de edificación de tres metros a los distintos linderos, al que se superpone las condiciones de retranqueo de la legislación de carreteras de Andalucía.

La ocupación máxima de la parcela por la edificación será del 10,00%, con las limitaciones impuestas en relación con el retranqueo obligatorio de la línea de edificación a los distintos linderos.

TÍTULO V

CONDICIONES PARTICULARES DE URBANIZACIÓN

Artículo 25. Normas particulares de la red viaria.

1. El sistema viario local se adaptará tanto en su trazado como en sus perfiles longitudinales y transversales a los establecidos en el presente plan parcial, con las correcciones que se deban establecer en función de los estudios sobre el terreno o adaptación a su topografía. Las características técnicas del perfil de los distintos viales se adaptarán a la intensidad y tipo de tráfico.

2. Las conexiones, accesos, ampliaciones y modificaciones de trazado en la carretera SE-639 se adecuarán a lo dispuesto en la Ley de Carreteras de Andalucía y a lo dispuesto por el titular de la misma.

3. Las modificaciones del enlace de la A-49 y la carretera SE-639 se adecuarán a lo dispuesto por la Ley de Carreteras del estado, Reglamento General de Carreteras y cuantas disposiciones sean de aplicación en materia de carreteras de titularidad del Estado.

Artículo 26. Normas particulares de la red de abastecimiento de aguas.

Las condiciones de abastecimiento de aguas cumplirán con las determinaciones de la Normativa y planeamiento vigente, así como de la compañía suministradora Aljarafe.

Artículo 27. Normas particulares de la red de saneamiento de aguas.

1. El sistema de saneamiento será de tipo unitario, con tratamiento de depuración que garantice unos niveles de DBO, conductividad y concentración de metales pesados adecuados a los requerimientos de vertidos a los cauces públicos.

2. Las condiciones de la red de saneamiento de aguas cumplirán con las determinaciones de la Normativa y planeamiento vigente, así como de la compañía suministradora Aljarafe.

3. De acuerdo a lo dispuesto en el punto 33 del Anexo II de la Ley 7/04, de Protección Ambiental, la depuradora proyectada deberá someterse al procedimiento de Informe ambiental.

Artículo 28. Urbanización de los espacios públicos.

El mobiliario urbano deberá seguir un criterio unitario, y el arbolado y la jardinería de los espacios libres resultarán en general dependientes del trazado de calzadas, sendas, zonas de recreo y acceso a parcelas. Los espacios vegetales que han de plantearse se harán en función de las condiciones climáticas y del subsuelo para aumentar las posibilidades de desarrollo de las mismas, mejorando el suelo cuando sea necesario. En los espacios libres el tratamiento de las distintas zonas se procurará que sea el siguiente:

1. Zonas verdes de borde de carreteras.

En las zonas libres de borde con las carreteras, un tratamiento con un carácter paisajístico naturalizado, conteniendo masas forestales aisladas, con especies autóctonas de bajo y medio porte, de manera que su ordenación interior sea simple, ejecutada con pocos elementos y poco urbanizada. Por tanto, sólo se actuará con plantación arbórea y de vegetación y siempre intentando adaptarse a la topografía natural existente y utilizando especies naturales autóctonas con las mismas características que en zonas colindantes.

2. Zonas verdes de bulevar central y aceras ajardinadas.

En el espacio interior del bulevar se procurará un tratamiento más próximo al de jardín, con un mayor grado de urbanización y equipamiento del espacio público. Asimismo se habrán de tener en cuenta criterios de soleamiento y accesibilidad en la disposición del arbolado y el mobiliario urbano. Su cromatismo tenderá fundamentalmente al verde, con especies de hoja caduca de porte medio-alto y autóctonas o resistentes. Se debería garantizar que el observador pueda apreciar la anchura del anillo central en su totalidad, por lo que el arbolado permitirá la intervisibilidad transversal.

En los acerados se dispondrán especies forestales que permitan conformar hileras cromáticas significativas. Así, se propone que el cromatismo del bulevar sea verde intenso y blanco, mientras que el de las aceras adquiera color.

TÍTULO VI

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO

Artículo 29. Área de reparto y sector de planeamiento.

La actuación comprende un único sector de planeamiento de 240.163 m², cuya delimitación se refleja en el plano correspondiente y constituye una única área de reparto junto con el sistema general adscrito.

Artículo 30. Unidades de ejecución.

Dentro del Sector PPI-4 se delimita una única Unidad de Ejecución pudiéndose delimitar más unidades en caso de que fuese necesario para el desarrollo del mismo, según el procedimiento establecido en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo 31. Instrumento de gestión.

Se define para la única unidad de ejecución el sistema de actuación por compensación.

Artículo 32. Fases de la ejecución.

1. Se definen distintas fases de urbanización para la totalidad del sector, con tres fases; correspondientes a la urbanización básica y la secundaria y a las actuaciones de modificación de los sistemas generales viarios.

2. La urbanización básica comprende el ámbito de las redes y de los viarios básicos, el espacio libre central y la urbanización de las dotaciones de equipamientos públicos; así como las conexiones a los sistemas generales viarios, de energía eléctrica y abastecimiento de agua así como la red principal de saneamiento y su conexión de vertido.

3. La urbanización secundaria comprende la ejecución del viario y las redes secundarias y la urbanización del resto de los sistemas locales.

4. La urbanización de las ampliaciones de los sistemas generales viarios comprende las actuaciones sobre el enlace con la A-49.

Artículo 33. Plazos de ejecución.

1. Los plazos fijados por el presente plan parcial para la ejecución de sus determinaciones lo son desde el momento en que se inicie el establecimiento del sistema de compensa-

ción y se aprueben inicialmente los estatutos y las bases de actuación de la Junta de Compensación, si fuera necesaria, o desde el momento en que sea firme la aprobación del Proyecto de Reparcelación. En el caso de ordenación del sistema mediante Convenio urbanístico, éste contendrá la fijación del plazo de la ejecución.

Artículo 34. Simultaneidad de la ejecución de la urbanización y edificación.

1. Se podrán simultanear las obras de urbanización y de edificación de acuerdo a los arts. 148 y 149 de la LOUA y en las condiciones fijadas por la Ley.

2. Se podrán conceder licencias de primera ocupación y apertura de las edificaciones y actividades cuya ejecución se realice de forma simultánea con la urbanización una vez estén finalizadas las obras de la urbanización básica del sector y depositados avales por el 100% de las obras de la urbanización secundaria y ampliación de los SS.GG. viarios pendientes de ejecución.

Artículo 35. Obtención de los suelos para dotaciones públicas de carácter local.

1. En ejecución del presente plan parcial se efectuará la cesión obligatoria y gratuita a favor del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe de los siguientes suelos urbanizados, de uso público y libres de cargas y gravámenes y pertenecientes a los sistemas locales del sector:

Viario interior del Plan Parcial, con una superficie de 32.861,40 m².

Sistema local de espacios libres, con una superficie de 28.850,85 m².

Suelo para dotaciones de equipamiento social, con una superficie de 2.445,10 m².

Suelo para equipamiento deportivo, con una superficie de 5.629,16 m².

Suelo para la dotación de aparcamientos, con una superficie de 7.386,38 m².

Artículo 36. Obtención de los suelos destinados a sistemas generales.

En ejecución del presente plan parcial se efectuará la cesión obligatoria y gratuita a favor del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe de los suelos libres de cargas y gravámenes que se corresponden con el sistema general de espacios libres adscrito al sector y que tienen una superficie de 13.178 m².

Artículo 37. Conservación de la urbanización.

Los propietarios de terrenos comprendidos en el sector quedarán sujetos a la obligación de constituirse en Entidad Urbanística de Conservación, quedando los mismos, constituidos en tal Entidad Urbanística Colaboradora, igualmente obligados a conservar las obras de urbanización y mantener las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos que se implanten por el Plan Parcial.

Artículo 38. Parcelaciones.

1. Los proyectos de parcelación serán necesarios para la subdivisión en parcelas de las distintas manzanas. Este proyecto de parcelación contendrá y se ajustará a las siguientes especificaciones:

División de parcelas edificables, especificándose tanto su número como su configuración o extensión.

Cédula Urbanística de cada parcela en que se determinen, superficie, edificabilidad, altura, ocupación, distancia a linderos y regulación del uso.

Indicación de las características de la parcela mínima para cada zona.

Estos proyectos no podrán modificar las alineaciones exteriores de la manzana ni aumentar la edificabilidad total de la manzana o de la zona que se fija en el Plan Parcial.

Tampoco se podrá disminuir el suelo libre de edificación, ni el número de aparcamientos en la finca resultante de la parcelación.

Se permite la agrupación de parcelas siempre que esto no implique un aumento de edificabilidad, ni en la ocupación autorizada y siempre que la ordenanza específica no disponga lo contrario.

Artículo 39. Proyectos de urbanización.

Los proyectos de Urbanización establecerán los servicios e infraestructuras de acuerdo con las previsiones del presente plan parcial. Los Proyectos de Urbanización tendrán como finalidad la realización material de las determinaciones de este Plan Parcial en cuanto se refiere a la ejecución de:

Pavimentación de la red viaria de circulación rodada y peatonal.

Redes de distribución de agua potable, de riego y de hidrantes contra incendios.

Red de alcantarillado para aguas pluviales y residuales.

Red de distribución eléctrica en Media y Baja Tensión.

Red de alumbrado público.

Red de telefonía y telecomunicaciones.

Jardinería y mobiliario urbano.

Además deberá resolver el enlace con las infraestructuras generales del Municipio y acreditar que tienen capacidad suficiente para atender la demanda.

Artículo 40. Proyectos de edificación.

Se redactarán y tramitarán los Proyectos de obras de Edificación e Instalaciones, definitivas y provisionales, movimientos de tierra, y ajardinamiento que se consideren necesarios.

TÍTULO VII

MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Artículo 41. Medidas de protección de la calidad de las aguas.

Durante la ejecución de las obras de urbanización y edificación se atenderán a las siguientes medidas de protección de la calidad de las aguas:

1. Deberán realizarse las obras de drenaje necesarias para garantizar la evacuación de las aguas de escorrentía, evitándose los procesos de erosión y sedimentación.

2. Se evitarán los vertidos incontrolados o accidentales, especialmente los producidos por la maquinaria pesada, habilitándose un parque de maquinaria para las actividades que entrañen riesgo.

3. Se adoptarán las medidas necesarias para evitar que los movimientos de tierra afecten a la calidad de las aguas, realizándose el acopio de materiales en lugares acondicionados para evitar el incremento de partículas sólidas en suspensión y de sólidos disueltos en las aguas.

4. Se evitará el vertido de productos químicos auxiliares procedentes de obras de fábrica, impidiéndose que puedan alcanzar los flujos de las aguas superficiales o subterráneas.

Artículo 42. Medidas de control de vertidos y residuos.

1. Los residuos sólidos generados durante la ejecución de las obras de urbanización y edificación serán conducidas a vertederos controlados y legalizados.

2. Los escombros y demás residuos inertes generados durante la ejecución de las obras de urbanización y edificación serán conducidas a vertederos de inertes controlados y legalizados.

3. La gestión de aceites usados y lubricantes empleados por la maquinaria de construcción deberá realizarse conforme a la Orden de 28 de febrero de 1989 del M.º de Obras Públicas.

Artículo 43. Medidas de control de impactos sonoros y calidad del aire.

1. Durante la ejecución de las obras de urbanización y edificación se realizarán riegos periódicos en tiempo seco para evitar la suspensión de polvo durante los procesos de movimiento de tierra y se entoldarán los camiones durante el traslado de tierras.

2. Los materiales de las obras procederán de explotaciones debidamente legalizadas.

Artículo 44. Control de las medidas de protección ambiental.

1. El proyecto de urbanización del sector contendrá las especificaciones relativas a las medidas de protección ambiental de forma expresa en la memoria y en el pliego de prescripciones técnicas, así como en aquellas partidas de mediciones y presupuesto de obra que sean necesarias.

2. Los proyectos de ejecución de las distintas obras de edificación contendrán las especificaciones relativas a las medidas de protección ambiental de forma expresa en la memoria y en el pliego de prescripciones técnicas, así como en aquellas partidas de mediciones y presupuesto de obra que sean necesarias.

3. Las actividades a implantar en el parque logístico que estén incluidas en los Anexos relativos a evaluación, informe o calificación ambiental se someterán al preceptivo informe.

Sevilla, 1 de diciembre de 2008.- La Delegada, Rosario Ayala Valiente.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 11 de febrero de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa GDF Autobuses Urbanos, dedicada al transporte urbano de viajeros en El Puerto de Santa María, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de GDF Autobuses Urbanos, en dicha empresa, ha sido convocada huelga para los días 20, 24, 27 de febrero de 2009, y 3, 4, 6 de marzo de 2009, desde las 7,00 horas hasta las 10,00 horas, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la misma.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos,

evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa GDF Autobuses Urbanos, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución dentro de la ciudad de El Puerto de Santa María y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el referido derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Viceconsejerías, y sobre la reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por los que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 79, de 21 de abril de 2008) y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONE

Artículo 1.º La situación de huelga en la ciudad de El Puerto de Santa María de los trabajadores de la empresa, GDF Autobuses Urbanos, para los días 20, 24, 27 de febrero de 2009 y 3, 4, 6 de marzo de 2009, desde las 7,00 horas a las 10,00 horas de cada día, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3.º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz

ANEXO

SERVICIOS MÍNIMOS

- Un autobús por cada una de las siete líneas existentes.
- Las expediciones que se inicien de acuerdo con los horarios que tengan autorizado antes del comienzo de los paros parciales, y en que resulten afectados por ellos durante su recorrido se realizarán en su totalidad.

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

ORDEN de 6 de febrero de 2009, por la que se modifican las condiciones de autorización de denominada Feria Comercial Oficial de Andalucía.

Por Orden de 10 de diciembre de 2008, se autoriza la celebración de ferias comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el Calendario de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2009 (BOJA núm. 251, de 19 de diciembre de 2009), entre las que figura la feria denominada: «IV Feria de Comercio y Turismo de la Comarca de La Janda», que tenía prevista su celebración en Vejer de la Frontera (Cádiz), del 25 al 27 de septiembre de 2009.

IFECA, entidad organizadora de esta feria, solicita autorización para modificar las condiciones de celebración de la misma, pasando a celebrarse en Conil de la Frontera del 9 al 12 de octubre de 2009, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, aprobado por Decreto 81/1998, de 7 de abril, que en su artículo 21 permite modificar las condiciones de autorización de una feria comercial oficial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, y el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 119/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía,

D I S P O N G O

Modificar las condiciones de la autorización de la «IV Feria de Comercio y Turismo de la Comarca de La Janda», que tenía prevista su celebración en Vejer de la Frontera, del 25 al 27 de septiembre de 2009, y pasa a celebrarse en Conil de la Frontera los días comprendidos entre el 9 y el 12 de octubre de 2009, ambos inclusive.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2009

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado relativo al recurso contencioso-administrativo núm. 731/2008, Negociado 1, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, comunicando

la interposición por parte de doña María Ángeles Parras Montañes de recurso contencioso-administrativo núm. 731/2008, Negociado 1, contra la Resolución de 26 de septiembre de 2008, del Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 5 de febrero de 2009.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Alfaro García.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 12 de febrero de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de los centros sanitarios de la localidad de Lebrija, en la provincia de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las organización sindical CNT ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a la totalidad de los trabajadores del municipio de Lebrija, en la provincia de Sevilla, el día 18 de febrero de 2009, desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la convocatoria de huelga general en una localidad afecta a los centros sanitarios en ella establecidos, donde se presta un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fija-

ción de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los trabajadores del municipio de Lebrija, en la provincia de Sevilla, el día 18 de febrero de 2009, desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de las Delegación Provincial de Sevilla, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

Se matendra la actividad propia de un domingo o festivo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 20 de enero de 2009, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Molino Azul», de Lora del Río (Sevilla).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Juan Robledo Moreno, como representante de la Federación de Escue-

las Familiares Agrarias de Andalucía, titular del centro docente privado de formación profesional «Molino Azul», con domicilio en Ctra. de Constantina, km 2 de Lora del Río (Sevilla), solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tenía concedida, por ampliación de un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Trabajos forestales y de conservación del medio natural y de un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos, así como la supresión del ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Explotaciones agrícolas intensivas, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 8 de junio de 1998 (BOJA de 7 de julio) el citado centro, con código 41002463, tiene autorización para impartir un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Explotaciones agrícolas intensivas, funcionando éste en régimen de concierto educativo.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 1712/1996, de 12 de julio (BOE de 19 de septiembre), por el que se establece el título de técnico superior en Gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1713/1996, de 12 de julio (BOE de 11 de septiembre), por el que se establece el título de técnico en Trabajos forestales y de conservación del medio natural y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la modificación de las enseñanzas solicitadas al centro docente privado de formación profesional «Molino Azul», de Lora del Río (Sevilla) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de formación profesional.

Denominación específica: «Molino Azul».

Código del centro: 41002463.

Titular: Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Andalucía.

Domicilio: Ctra. de Constantina, km 2.

Localidad: Lora del Río.

Municipio: Lora del Río.

Provincia: Sevilla.

Composición resultante:

a) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio (impartidos en doble turno):

- Trabajos forestales y de conservación del medio natural:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 50.

b) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en doble turno):

- Gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 50.

Transitoriamente, durante el curso 2009/10, el centro podrá seguir impartiendo las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Explotaciones agrícolas intensivas para garantizar la continuidad del alumnado que lo hubiera iniciado.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. La presente autorización no conlleva concierto educativo que, en todo caso, podrá solicitarse al amparo de la convocatoria correspondiente.

Cuarto. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Quinto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Sexto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Séptimo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 74/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Ana Macías Toro recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 74/07 contra la desestimación del recurso de alzada de fecha 1 de agosto de 2005 formulado el 3.8.2005 contra la Resolución de 7 de julio de 2005 por la que se deniegan las solicitudes presentadas por la recurrente el 4 de julio de 2005 acerca de la expedición de la certificación de los servicios prestados como profesora de religión durante los cursos comprendidos entre los años 1987 a 1998.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 13 de marzo de 2009, a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 812/08 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don Manuel Pérez Escribano recurso contencioso-administrativo núm. 812/08 Sección 3.ª contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 843/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado

San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña María Luz Valero Pino recurso contencioso-administrativo núm. 843/08, Sección 3.ª, contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 817/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don José Sancha Álvarez Cordero recurso contencioso-administrativo núm. 817/08, Sección 3.ª, contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 811/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don Enrique Toscano Toscano recurso contencioso-administrativo núm. 811/08, Sección 3.ª, contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza

Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 822/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don Juan A. Cortes Camacho recurso contencioso-administrativo núm. 822/08 Sección 3.ª contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 830/08 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don José Antonio Isla Hernández recurso contencioso-administrativo núm. 830/08 Sección 3.ª contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores

res de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 837/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Ana María Romero Bomba recurso contencioso-administrativo núm. 837/08, Sección 3.ª, contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 838/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Isabel María Bermejo Díaz recurso contencioso-administrativo núm. 838/08, Sección 3.ª, contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 844/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Bella Trinidad Acevedo Fernández recurso contencioso-administrativo núm. 844/08, Sección 3.ª, contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 28/09 Sección 3A ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, sito en Plaza Nueva, s/n, se ha interpuesto por doña M.ª del Carmen Simonet León recurso contencioso-administrativo núm. 28/09 Sección 3A contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 2519/08, Sección 3.ª C, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, sito en Plaza Nueva, s/n, se ha interpuesto por don Vicente Corredera Gar-

cía recurso contencioso-administrativo núm. 2519/08, Sección 3.ª C, contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 22 de enero de 2009, por la que se aprueba el deslinde parcial de la Agrupación de Montes Públicos «Desde Aguamula a Montero», Código de la Junta de Andalucía JA-11027-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sita en los términos municipales de Hornos y Santiago-Pontones, provincia de Jaén.

Expte. MO/00017/2006.

Visto el expediente núm. MO/00017/2006 de deslinde de la Agrupación de Montes Públicos «Desde Aguamula a Montero», Código de la Junta de Andalucía JA-11027-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situada en los términos municipales de Hornos y Santiago-Pontones, provincia de Jaén, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en la provincia, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de deslinde de la Agrupación de Montes Públicos «Desde Aguamula a Montero» surge dada la antigüedad de los deslindes y amojonamientos practicados con anterioridad, la gran cantidad de expropiaciones realizadas y no regularizadas, dobles inmatriculaciones y la existencia de algunas dudas en el reconocimiento del terreno.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 8 de mayo de 2006 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicha Agrupación de montes públicos, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Hornos y Santiago-Pontones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 135 de 14 de junio de 2006, BOJA número 114, de 12 de junio de 2006, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 3 de julio de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 97, de 28 de abril de 2007, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 102, de 27 de abril de 2007, y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Hornos y Santiago-Pontones. Las bases principales del trabajo

realizado son el deslinde del monte «Cerro de las Canasteras» practicado en el año 1894; el deslinde del monte «Montalvo y Hoya Morena» practicado en 1897; el deslinde del monte «La Laguna» Código de la Junta de Andalucía JA-70039-AY, perteneciente al Ayuntamiento de Hornos y colindante con la agrupación de montes; las inscripciones registrales de los montes «San Román», «Cerro de las Canasteras», «Montalvo y Hoya Morena» y «Los Goldines»; el deslinde de los términos municipales de Hornos y Pontones (hoy Santiago-Pontones) practicado por el IGN en 1877; los diversos expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos enclavados y colindantes con el monte «Montalvo y Hoya Morena», realizados a lo largo de la década de 1970 por el antiguo Icona.; planos del antiguo Icona de delimitación del monte «Bañaderillo» y fincas colindantes y el Catastro de Rústica de Hornos y Santiago-Pontones; conforme a los cuales se ha ido definiendo la linde actual.

4. Durante los días 3, 4, 10, 11 y 13 de julio, 6, 9, 13, 20, 27, 28 y 30 de agosto de 2007 se realizaron las operaciones de materiales de deslinde colocando trescientos ochenta y cinco piquetes, doscientos sesenta y uno para definir el perímetro exterior, sesenta y tres para definir el perímetro de las masas menores y sesenta y uno para delimitar los enclavados.

5. En la correspondiente acta se recogieron las manifestaciones efectuadas por diversos asistentes al acto: Cesarea Muñoz Nieto y Hdros. de Aquilino Muñoz Serrano, Honorio López Flores, Eusebio Teófilo Morcillo Millán, Bernarda Ruiz Jiménez, Juana María Ruiz Punzano, Narciso Muñoz Flores, Urbano García Fernández, Saturnino Fernández González, Ramona Pardo Martínez, Giuseppe Ricci, Jesús Berzosa Fernández, Paula Robles González, Eusebio, Tomasa y Soledad Fernández Sánchez, Ventura y José Antonio Ojeda García, Ventura García Morcillo, Eustaquio y Beatriz Picón Cuadros, Santiago Vizcaino Lara, Manuel Martínez Fernández, Ventura y José Antonio Ojeda García, Bonifacia y Francisca Fernández Ojeda, Ciriaco Teruel Ramón, Pedro Alguacil Alguacil, Pedro Gil Muñoz, Pedro Berzosa Robles, Santiago Sánchez Fernández, Eusebio Fernández Picón, Jesús Berzosa Fernández, Paula Robles González, Alfredo, Enrique y Dolores García Quijano, Francisco Nieto Tauste, Ramón Bono, José María Flores Fuentes, Andrés Castillo Morcillo, Javier Marín García, Manuel Marín Muñoz, Lorenzo Lara Jiménez, Luis Morcillo Morcillo, Ventura García Morcillo, José Luna Vico, José Antonio Ojeda García, Rufino, José Ojeda Romero, Carmen Portal Ojeda, Isaías Robles García, Felipe Robles Rodríguez, Eugenio, José María Parra Robles, Lucía López Muñoz, Mariano Ojeda Fernández, Antonio Palomares Fernández, Emilio Berzosa Asensio, Antonia García Talavera y Fernando Alguacil González.

6. Con fecha 21 de septiembre de 2007, se remitió propuesta de ampliación de plazo a la Consejería de Medio Ambiente, para la tramitación y resolución del expediente por un período de doce meses más, recibéndose en esta Delegación provincial con fecha 12 de noviembre de 2007 Acuerdo de 5 de octubre de 2007 de la Consejera de Medio Ambiente por el que se amplía el plazo de ejecución del expediente de deslinde parcial.

7. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibió reclamaciones por parte de los siguientes interesados: Jaime Barea Fuentes, Estefanía Castillo Morcillo, Ramiro Cercos López, Inmaculada Cuenca Casas, Félix Fernández Castillo, Vicente García Fernández, Pedro Gil Muñoz, Ramón Guizán Durán, Juan Iglesias Matamoras, Manuel Jordano Fraga, Ángel Luis León Lavin, Isabel Ernestina López Caminata, Javier Marín García, Vicenta Higinia Nieto Tauste, Carmen Pérez Díaz de Cerio, María Antonia Rodríguez Zamora, José María Flores Fuentes, Olga Sánchez Onandia, Seamus Shortt, Hubert Stamper y Amparo Zaragoza López.

En cuanto a las alegaciones presentadas durante las diferentes sesiones de apeo y el trámite de audiencia y vista del expediente, se emite con fecha 25 de agosto de 2008 el preceptivo informe por parte de los Servicios Jurídicos Provinciales de Jaén, informándose lo que a continuación se expone:

« CONSIDERACIONES

Primera. El deslinde de los montes públicos, como potestad de que goza la Administración, se encuentra regulado por la siguiente normativa: a) Normativa autonómica. - Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía. - Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, de Reglamento Forestal de Andalucía. - Ley 9/2001, de 12 de julio, sobre el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos. b) Normativa Estatal. - Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. - Decreto 485/1962, de 22 de febrero, Reglamento de Montes. - Ley 32/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda. El procedimiento se inicia de oficio por Orden de la Consejera de Medio Ambiente con fecha 8 de mayo de 2006, siendo objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén con fecha 14 de junio de 2006 y en el BOJA número 111, de 12 de junio de 2006, notificación a los propietarios afectados y comunicación al Registro de la Propiedad de conformidad con el art. 63.2 del Decreto 208/1997. Se procede a la publicación del acuerdo de inicio del apeo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el Boletín de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de las entidades locales correspondientes, con notificación del anuncio a todos los afectados conocidos por lo que se da cumplimiento al trámite señalado en art. 38 de la Ley 2/1992, ajustándose el procedimiento a los trámites establecidos para el procedimiento ordinario (artículos 34 a 43 de la Ley 2/1992, y art. 63 del Decreto 208/1997).

Tercera. Finalizado el apeo, se presentan reclamaciones por siguientes interesados:

Con carácter general, respecto de las alegaciones formuladas, y sin perjuicio de las argumentaciones técnicas residenciadas en el informe elaborado por el ingeniero operador, los terrenos objeto de deslinde sobre los que se refieren las reclamaciones efectuadas, en cuanto afectan al monte "Montalvo y Hoya Morena", han sido deslindados con anterioridad, lo cual determina que transcurrido el período de oposición al mismo quedó delimitado el monte público con presunción posesoria a favor de la Administración titular del mismo en virtud de lo dispuesto en el art. 42 de la Ley Forestal de Andalucía; en concreto, el deslinde fue aprobado el 30 de julio de 1897 y llevadas a cabo las operaciones materiales de amojonamiento en 1930.

La definición de los límites del monte es realizada por el acto administrativo de deslinde. Deslindados los terrenos, y amojonados los terrenos, el apeo efectuado sigue la descripción de las actas de deslinde del monte, por lo que transcurrido el plazo para su impugnación el acto de deslinde deviene firme, y de cuya firmeza derivada de la falta de oposición en plazo impide atender las reclamaciones efectuadas.

Sin perjuicio de lo anterior, consta la inscripción del citado monte en el Registro de la propiedad a favor de la Comunidad Autónoma, sin que frente a esta inscripción se hayan aportado títulos en la forma exigida por el artículo 39 de la Ley 2/1992, que permita el reconocimiento de un derecho preferente al sostenido por la Administración, a salvo las dos únicas excepciones que será expuestas más adelante.

Además, la inclusión del referido monte público en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública determina el carácter de-

manial del monte y, en consecuencia, implica la imprescriptibilidad del mismo (art. 14 de Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y art. 23 de la Ley Forestal de Andalucía), cuestión que fue analizada en informe 132-05, de 29 de marzo de 2006, entre otros.

Por otra parte, se presenta reclamación por Don Pedro Gil Muñoz en la que se discute el deslinde efectuado sobre el monte "Los Goldines". Sin embargo, en el título presentado no concurren los presupuestos establecidos por el artículo 39 de la Ley 2/1992, para ser reconocido ante la Administración, dado que no se aprecia la inscripción de su derecho dominical en el Registro de la Propiedad, ni se desprende una posesión quieta, pacífica ni interrumpida que permita deducir una prescripción adquisitiva a su favor, no desvirtuando en consecuencia la propiedad de la Administración.

Cuarta. En atención a las consideraciones realizadas con anterioridad han de ser desestimadas todas las reclamaciones presentadas excepto las formuladas por los particulares doña Vicenta Higinia Nieto Tauste y don José María Flores Fuentes, en atención a lo que a continuación se dice.

En cuanto a la primera de las interesadas justifica, mediante "expediente de información posesoria", instruido en el Juzgado de Primera Instancia de Orcera, la posesión a su favor y preferente a la aducida por la Administración.

Y en cuanto a la segunda de las reclamaciones, la cual afecta al sitio del monte "Los Goldines" según se desprende del título aportado por el articular, resulta éste inscrito en fecha anterior al título de compraventa alegado por la Administración, con lo que trayendo a colación el artículo 1473 del Código Civil le corresponde la propiedad al particular por cuanto procedió a inscribir antes su título de dominio.

Quinta. El presente procedimiento no sólo tiene por finalidad la determinación del perímetro del monte, sino también la agrupación de las fincas cuya resolución aprobatoria del deslinde es título suficiente para llevar a cabo la rectificación registral correspondiente (de acuerdo con el art. 20 de la Ley de Montes) siéndole de aplicación lo dispuesto en art. 45 del Reglamento Hipotecario (Decreto 14 de febrero de 1947).»

8. Con fecha 28 de octubre 2008 se convocó a los siguientes particulares:

- Herederos de Mariano Ruiz Romero.
- María del Carmen García Nieto y Herederos de Juan Nieto Juárez.
- Herederos de Encarnación Nieto Juárez.

Para la modificación parcial del apeo, llevándose a cabo las siguientes modificaciones:

- Anulación del piquete núm. 63, quedando la linde definida entre los piquetes 62 y 64 con la introducción de los piquetes intermedios 63', 64' y 65'.

- Anulación de los piquetes del núm. 73 al núm. 101 ambos inclusive, quedando la linde definida en este tramo por el Arroyo de los Goldines entre el piquete núm. 73' y la intersección entre el arroyo y el segmento definido entre los piquetes núms. 101 y 102, donde se colocó el piquete núm. 76'. Asimismo el enclavado K «Arroyo de los Goldines», definido en las operaciones materiales del día 6 de agosto de 2007 por los piquetes K1, K2, K3 y K4, queda fuera del monte, por lo que se elimina del listado de enclavados del monte, de modo que quedan eliminados los piquetes K1 y K4, pasando los piquetes K2, que pasa a denominarse 74' y K3 que pasa a denominarse 75', a formar parte del perímetro del monte.

- Anulación de los piquetes del 104 al 109, ambos inclusive, quedando la linde definida entre los piquetes 103 y 110

mediante la introducción de los piquetes intermedios 104' y 105'.

- Modificación en la delimitación del enclavado I, que pasa a denominarse «Recó de la Yedra», por la que cambia el piquete núm. 14, introduciéndose los piquetes núm. 15 y núm. 16.

De estas modificaciones quedó constancia de la conformidad de los particulares en el acta de deslinde, quedando definido el tramo afectado del perímetro del monte con un total de 278 piquetes de deslinde. El trámite administrativo que supone la modificación parcial del apeo, se somete al igual que el propio apeo, a notificación individualizada y publicación preceptiva del anuncio en los Boletines Oficiales correspondientes, concretamente, en el BOJA número 203, de 10 de octubre de 2008 y en el BOP de Jaén número 245, de 22 de octubre de 2008, así como en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de hornos y Santiago-Pontones.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía; Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes; Ley de Montes, de 21 de noviembre de 2003 y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial núm. MO/00017/2006 de la Agrupación de Montes Públicos «Desde Aguamula a Montero», Código de la Junta de Andalucía JA-11027-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situada en los términos municipales de Hornos y Santiago-Pontones, provincia de Jaén, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el Anexo de la presente Orden.

2.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

MONTE	Municipio	Superficie (ha)	Tomo	Libro	Folio	Finca	Inscripción
San Román	Hornos	0,0500	269	17	182	291	8ª
	Santiago-Pontones	391,5704	763	30	109	279	9ª
Cerro de las Canasteras	Santiago-Pontones	318,5000	260	17	58	990	2ª
Montalvo y Hoya Morena	Santiago-Pontones	1096,8000	260	17	246	1.035	3ª
Los Goldines I	Santiago-Pontones	254,1271	493	26	68	2.126	2ª
Los Goldines II			371	22	217	1.665	3ª

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a la inscripción del deslinde parcial en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan, haciéndose constar que se incluyen en la tabla de superficies las determinadas en el deslinde parcial de la parte restante de la agrupación de montes, que se instruye paralelamente al presente en el expediente MO/00011/2006:

Nombre: Desde Aguamula a Montero

Términos municipales: Hornos y Santiago-Pontones.

Provincia: Jaén.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Superficie:

Totales unión Exptes. MO/00017/2006 y MO/00011/2006	
Superficie total perímetro exterior	9632,8682 ha
Superficie total masas menores	23,3148 ha
Superficie total enclavados	102,3553 ha
Superficie total Monte Público	9553,8297 ha
Superficie Carretera A-317	15,0675 ha
Superficie aproximada Vías Pecuarias	143,3209 ha
Superficie Área de Reserva	3755,9084 ha

Límites:

- Norte: Finca particular «Casilla Quemada», monte público «La Laguna» perteneciente al término municipal de Hornos, término municipal de Hornos, monte público «Cerro del Romeral» perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, finca particular «Hontanares» y fincas particulares del sitio denominado «Hoya del Cambrón».

- Este: Terrenos particulares y terrenos de dominio dudoso de la masa montuosa denominada «Los Goldines», propiedades particulares de los sitios denominados «La Parrilla» y «La Ballestera» y Arroyo del Montero.

- Sur: Cuerda de las «Casas de Carrasco», vía pecuaria denominada «Cordel del Collado de la Romana», «Camino de Andalucía» o «Cuesta del Montero», propiedades particulares de los sitios denominados «Barranco de Gila» y «Majada de las Vacas», y monte público «Malezas de Pontones».

- Oeste: Embalse del Tranco de Beas.

Enclavados:

ENCLAVADO	SUPERFICIE (ha)
A. Camino de Los Goldines	5,9811
C. Las Erillas	0,1337
E. Arroyo de Los Goldines	0,9164
F. Arroyo de Los Goldines	0,3880
G. Avellanares	4,0884
H. Avellanares	0,1334
I. Recó de la Yedra	0,7704
J. Avellanares	0,5099

Nombre: Masa Menor «La Parrilla» Agrupación de Montes Desde Aguamula a Montero

Términos municipales: Hornos y Santiago-Pontones.

Provincia: Jaén.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Superficie: 2,5913 ha.

Límites:

- Norte, Este y Sur: Terrenos particulares del mismo paraje.

- Oeste: Carretera A-317 (Cordel de Hornos el Viejo), aldea La Parrilla y finca particular parcela 91, polígono 32 de Santiago-Pontones.

Nombre: Masa Menor «Las Pilicas» Agrupación de Montes Desde Aguamula a Montero

Términos municipales: Hornos y Santiago-Pontones.

Provincia: Jaén.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Superficie: 17,3271 ha.

Límites:

- Norte: Huertos de La Balletera.
- Este: Terrenos de particulares del paraje Barranco de las Pilicas.
- Sur: Terrenos de particulares de los parajes Corral del Carbonero y Bigarral.
- Oeste: Terrenos de particulares del paraje Bigarral.

Nombre: Masa Menor «Camino de Pradillos» Agrupación de Montes Desde Aguamula a Montero

Términos municipales: Hornos y Santiago-Pontones.

Provincia: Jaén.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Superficie: 0,5059 ha.

Límites:

- Norte y Este: Terrenos de particulares del paraje Vallejo Molina.

- Sur: camino de acceso a La Balletera y terrenos de particulares del paraje Vallejo Molina.

- Oeste: Cordel de Hornos el Viejo.

Nombre: Masa Menor «Carpintero» Agrupación de Montes Desde Aguamula a Montero

Términos municipales: Hornos y Santiago-Pontones.

Provincia: Jaén.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Superficie: 2,8905 ha.

Límites:

- Norte: Terrenos de particulares paraje Fuente del Bierzo.

- Este: Carretera A-317a (Cordel del Nacimiento del Río Segura).

- Sur: Paraje «Bierzo».

- Oeste: Terrenos de particulares Fuente del Bierzo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 22 de enero de 2009

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO

AGRUPACIÓN DE MONTES PÚBLICOS «DESDE AGUAMULA A MONTERO»					
PERÍMETRO EXTERIOR					
COORDENADAS U.T.M.			Del piquete	Al piquete	Distancia (m)
Piquete	X	Y			
1	519834,90	4225128,04	1	2	69,71
2	519903,32	4225114,67	2	3	278,55
3	520140,32	4224968,32	3	4	142,93

COORDENADAS U.T.M.			Del piquete	Al piquete	Distancia (m)	Rumbo
Piquete	X	Y				
4	520256,48	4224885,04	4	5	133,65	124,32
5	520366,87	4224809,69	5	6	138,41	132,10
6	520469,57	4224716,90	6	7	338,86	132,32
7	520720,14	4224488,77	7	8	132,58	122,61
8	520831,82	4224417,32	8	9	92,12	115,91
9	520914,68	4224377,06	9	10	73,23	132,33
10	520968,82	4224327,75	10	11	48,40	137,28
11	521001,66	4224292,19	11	12	116,82	36,16
12	521070,58	4224386,51	12	13	498,28	84,47
13	521566,54	4224434,51	13	14	138,52	41,37
14	521658,10	4224538,46	14	15	525,55	94,54
15	522182,00	4224496,90	15	16	266,62	49,42
16	522384,51	4224670,33	16	17	659,99	66,83
17	522991,27	4224930,01	17	18	77,86	56,64
18	523056,30	4224972,82	18	19	853,02	90,98
19	523909,20	4224958,24	19	20	264,06	53,93
20	524122,64	4225113,71	20	21	100,71	46,09
21	524195,20	4225183,55	21	22	59,02	28,63
22	524223,48	4225235,35	22	23	136,39	36,21
23	524304,04	4225345,40	23	24	88,74	70,33
24	524387,60	4225375,27	24	25	29,91	41,68
25	524407,49	4225397,61	25	26	64,69	34,32
26	524443,96	4225451,04	26	27	49,81	57,39
27	524485,92	4225477,88	27	28	70,89	48,84
28	524539,29	4225524,54	28	29	238,97	33,83
29	524672,34	4225723,05	29	30	38,76	40,23
30	524697,37	4225752,64	30	31	121,16	89,74
31	524818,53	4225753,20	31	32	721,14	91,09
32	525539,54	4225739,47	32	33	76,31	47,94
33	525596,20	4225790,59	33	34	166,17	117,19
34	525744,00	4225714,65	34	35	117,05	142,42
35	525815,38	4225621,88	35	36	106,95	117,75
36	525910,03	4225572,08	36	37	173,43	72,37
37	526075,31	4225624,61	37	38	40,45	81,53
38	526115,32	4225630,57	38	39	173,29	32,45
39	526208,30	4225776,80	39	40	70,44	75,69
40	526276,55	4225794,21	40	41	105,37	74,14
41	526377,91	4225823,00	41	42	61,82	94,10
42	526439,57	4225818,58	42	43	79,44	87,64
43	526518,94	4225821,85	43	44	153,46	127,50
44	526640,69	4225728,44	44	45	25,52	140,34
45	526656,98	4225708,79	45	46	47,32	154,25
46	526677,54	4225666,17	46	47	38,75	50,19
47	526707,31	4225690,98	47	48	30,71	111,65
48	526735,85	4225679,65	48	49	53,27	116,65
49	526783,46	4225655,76	49	50	22,68	70,18
50	526804,80	4225663,45	50	51	62,03	87,28
51	526866,76	4225666,39	51	52	80,44	107,67
52	526943,40	4225641,97	52	53	86,76	71,78
53	527025,81	4225669,09	53	54	79,02	81,18
54	527103,90	4225681,21	54	55	157,43	150,55
55	527181,29	4225544,12	55	56	35,05	141,29
56	527203,21	4225516,77	56	57	92,61	164,61

COORDENADAS U.T.M.			Del piquete	Al piquete	Distancia (m)	Rumbo
Piquete	X	Y				
57	527227,78	4225427,48	57	58	56,90	199,72
58	527208,58	4225373,92	58	59	44,47	209,22
59	527186,87	4225335,11	59	60	53,58	158,78
60	527206,26	4225285,16	60	61	153,42	66,74
61	527347,21	4225345,75	61	62	73,79	38,37
62	527393,02	4225403,60	62	63´	235,53	106,29
63´	527619,09	4225337,52	63´	64´	273,41	163,28
64´	527697,75	4225075,66	64´	65´	25,13	60,41
65´	527719,61	4225088,08	65´	64	208,54	342,83
64	527658,03	4225287,32	64	65	39,49	95,57
65	527697,33	4225283,49	65	66	31,55	10,91
66	527703,30	4225314,47	66	67	37,01	98,45
67	527739,91	4225309,03	67	68	39,66	76,79
68	527778,52	4225318,09	68	69	102,56	170,23
69	527795,92	4225217,02	69	70	51,81	256,84
70	527745,47	4225205,22	70	71	92,29	158,36
71	527779,51	4225119,44	71	72	128,50	93,13
72	527907,82	4225112,43	72	73´	16,42	103,85
73´	527923,76	4225108,50	73´	74´	297,78	68,59
74´	528200,99	4225217,20	74´	75´	33,59	99,36
75´	528234,13	4225211,74	75´	76´	199,08	120,18
76´	528406,23	4225111,67	76´	102´	89,96	199,69
102	528375,91	4225026,97	102	103	59,99	96,66
103	528435,49	4225020,01	103	104´	38,94	121,12
104´	528468,83	4224999,89	104´	105´	269,61	212,86
105´	528322,56	4224773,41	105´	110	205,81	161,67
110	528387,28	4224578,04	110	111	125,61	222,54
111	528302,36	4224485,48	111	112	246,06	203,37
112	528204,77	4224259,60	112	113	76,60	204,58
113	528172,90	4224189,94	113	114	196,96	234,75
114	528012,05	4224076,28	114	115	130,82	217,83
115	527931,81	4223972,96	115	116	52,72	132,32
116	527970,79	4223937,47	116	117	96,70	270,43
117	527874,09	4223938,20	117	118	20,50	244,02
118	527855,66	4223929,22	118	119	22,87	250,30
119	527834,13	4223921,51	119	120	26,62	263,31
120	527807,69	4223918,41	120	121	42,07	258,37
121	527766,48	4223909,93	121	122	14,05	332,18
122	527759,92	4223922,36	122	123	76,69	260,45
123	527684,29	4223909,63	123	124	53,20	307,30
124	527641,97	4223941,87	124	125	45,67	275,72
125	527596,53	4223946,42	125	126	16,81	251,94
126	527580,55	4223941,21	126	127	25,84	260,15
127	527555,09	4223936,79	127	128	24,77	5,44
128	527557,44	4223961,45	128	129	44,05	333,75
129	527537,96	4224000,96	129	130	134,02	203,97
130	527483,52	4223878,50	130	131	58,90	251,33
131	527427,72	4223859,65	131	132	99,33	304,54
132	527345,90	4223915,97	132	133	35,95	28,89
133	527363,27	4223947,45	133	134	39,88	248,43
134	527326,18	4223932,79	134	135	22,14	236,47
135	527307,72	4223920,56	135	136	53,37	189,93
136	527298,52	4223867,99	136	137	75,16	172,64

COORDENADAS U.T.M.			Del piquete	Al piquete	Distancia (m)	Rumbo
Piquete	X	Y				
137	527308,15	4223793,45	137	138	40,50	209,20
138	527288,39	4223758,10	138	139	104,32	310,29
139	527208,82	4223825,56	139	140	27,59	237,93
140	527185,44	4223810,91	140	141	99,04	11,23
141	527204,73	4223908,05	141	142	36,90	323,60
142	527182,83	4223937,75	142	143	387,46	201,98
143	527037,81	4223578,45	143	144	22,91	119,70
144	527057,71	4223567,10	144	145	34,99	240,23
145	527027,34	4223549,73	145	146	51,59	137,64
146	527062,10	4223511,61	146	147	53,88	119,70
147	527108,90	4223484,92	147	148	18,57	66,35
148	527125,91	4223492,37	148	149	69,58	20,26
149	527150,00	4223557,65	149	150	40,09	337,24
150	527134,49	4223594,62	150	151	37,70	264,89
151	527096,94	4223591,26	151	152	112,37	32,78
152	527157,78	4223685,73	152	153	101,71	124,89
153	527241,21	4223627,56	153	154	21,99	71,33
154	527262,04	4223634,60	154	155	32,56	147,05
155	527279,75	4223607,28	155	156	31,48	268,63
156	527248,28	4223606,53	156	157	62,19	169,61
157	527259,50	4223545,36	157	158	27,14	249,44
158	527234,09	4223535,83	158	159	22,74	222,04
159	527218,86	4223518,94	159	160	22,13	315,84
160	527203,44	4223534,82	160	161	48,57	285,02
161	527156,53	4223547,41	161	162	102,64	180,84
162	527155,02	4223444,78	162	163	34,33	264,42
163	527120,85	4223441,44	163	164	60,75	143,44
164	527157,04	4223392,64	164	165	30,45	59,05
165	527183,15	4223408,30	165	166	98,52	118,11
166	527270,05	4223361,88	166	167	46,15	206,29
167	527249,61	4223320,50	167	168	83,08	302,72
168	527179,72	4223365,41	168	169	113,35	214,05
169	527116,25	4223271,50	169	170	126,53	330,20
170	527053,37	4223381,30	170	171	51,80	237,49
171	527009,69	4223353,46	171	172	118,75	238,55
172	526908,39	4223291,50	172	173	46,05	213,00
173	526883,31	4223252,88	173	174	73,62	342,09
174	526860,67	4223322,93	174	175	88,30	2,92
175	526865,17	4223411,12	175	176	106,81	272,12
176	526758,43	4223415,07	176	177	40,05	154,47
177	526775,69	4223378,93	177	178	84,53	157,47
178	526808,08	4223300,85	178	179	53,53	204,64
179	526785,76	4223252,19	179	180	104,97	337,29
180	526745,23	4223349,02	180	181	74,53	328,76
181	526706,58	4223412,75	181	182	177,86	315,03
182	526580,87	4223538,57	182	183	120,22	256,71
183	526463,87	4223510,94	183	184	152,35	269,25
184	526311,53	4223508,94	184	185	94,34	264,64
185	526217,60	4223500,12	185	186	119,16	267,18
186	526098,58	4223494,25	186	187	59,30	255,48
187	526041,17	4223479,38	187	188	29,81	234,50
188	526016,90	4223462,07	188	189	26,98	226,74
189	525997,25	4223443,58	189	190	2530,61	148,05

COORDENADAS U.T.M.			Del piquete	Al piquete	Distancia (m)	Rumbo
Piquete	X	Y				
190	527336,28	4221296,26	190	191	532,45	225,88
191	526954,02	4220925,61	191	192	123,09	234,91
192	526853,30	4220854,86	192	193	201,99	240,65
193	526677,23	4220755,86	193	194	138,29	278,51
194	526540,46	4220776,33	194	195	271,48	215,42
195	526383,11	4220555,10	195	196	405,55	280,80
196	525984,75	4220631,11	196	197	46,47	276,76
197	525938,60	4220636,58	197	198	33,99	291,33
198	525906,94	4220648,94	198	199	30,98	192,53
199	525900,22	4220618,70	199	200	63,71	150,26
200	525931,82	4220563,38	200	201	55,59	164,55
201	525946,63	4220509,80	201	202	118,97	129,87
202	526037,94	4220433,53	202	203	143,35	147,78
203	526114,36	4220312,25	203	204	39,83	259,25
204	526075,23	4220304,82	204	205	50,17	224,41
205	526040,12	4220268,98	205	206	61,22	187,38
206	526032,26	4220208,27	206	207	89,38	252,55
207	525946,99	4220181,47	207	208	97,26	244,18
208	525859,44	4220139,11	208	209	115,25	219,10
209	525786,75	4220049,68	209	210	78,05	244,92
210	525716,06	4220016,60	210	211	31,31	215,18
211	525698,02	4219991,01	211	212	65,00	234,52
212	525645,09	4219953,29	212	213	37,26	254,07
213	525609,26	4219943,06	213	214	97,49	350,23
214	525592,72	4220039,14	214	215	83,71	318,31
215	525537,04	4220101,65	215	216	41,06	1,27
216	525537,95	4220142,70	216	217	49,66	17,98
217	525553,28	4220189,93	217	218	179,13	43,52
218	525676,62	4220319,83	218	219	80,21	344,47
219	525655,14	4220397,11	219	220	40,24	254,86
220	525616,30	4220386,60	220	221	56,91	305,42
221	525569,92	4220419,58	221	222	140,31	319,05
222	525477,97	4220525,56	222	223	37,05	353,04
223	525473,48	4220562,34	223	224	39,11	354,07
224	525469,44	4220601,24	224	225	48,19	58,26
225	525510,42	4220626,59	225	226	63,04	50,56
226	525559,10	4220666,64	226	227	29,61	34,88
227	525576,03	4220690,93	227	228	67,36	1,85
228	525578,20	4220758,26	228	229	76,82	141,44
229	525626,09	4220698,19	229	230	93,05	136,38
230	525690,28	4220630,82	230	231	71,94	97,93
231	525761,53	4220620,89	231	232	77,79	113,47
232	525832,89	4220589,91	232	233	60,75	37,62
233	525869,97	4220638,03	233	234	27,37	0,38
234	525870,15	4220665,40	234	235	74,28	264,38
235	525796,23	4220658,12	235	236	40,12	305,08
236	525763,40	4220681,18	236	237	17,79	339,50
237	525757,17	4220697,84	237	238	19,61	277,71
238	525737,74	4220700,47	238	239	178,20	39,48
239	525851,05	4220838,01	239	240	246,45	125,52
240	526051,63	4220694,81	240	241	84,81	134,78
241	526111,83	4220635,07	241	242	87,60	358,52
242	526109,56	4220722,64	242	243	195,02	353,23

COORDENADAS U.T.M.			Del piquete	Al piquete	Distancia (m)	Rumbo
Piquete	X	Y				
243	526086,57	4220916,30	243	244	164,14	88,32
244	526250,64	4220921,12	244	245	73,21	93,50
245	526323,71	4220916,65	245	246	54,21	218,85
246	526289,70	4220874,43	246	247	24,28	175,18
247	526291,74	4220850,24	247	248	94,00	191,46
248	526273,07	4220758,11	248	249	34,41	93,78
249	526307,41	4220755,84	249	250	110,91	31,80
250	526365,86	4220850,10	250	251	57,98	23,58
251	526389,05	4220903,24	251	252	108,07	298,64
252	526294,20	4220955,04	252	253	255,46	309,67
253	526097,58	4221118,13	253	254	133,96	325,47
254	526021,64	4221228,48	254	255	107,46	339,55
255	525984,09	4221329,17	255	256	37,87	293,19
256	525949,28	4221344,08	256	257	196,49	303,39
257	525785,22	4221452,21	257	258	295,67	241,41
258	525525,61	4221310,71	258	259	147,95	256,56
259	525381,71	4221276,32	259	260	284,58	348,31
260	525324,04	4221555,00	260	261	576,75	224,56
261	524919,34	4221144,07	261			

MASA MENOR «LA PARRILLA»						
COORDENADAS U.T.M.			Del piquete	Al piquete	Distancia (m)	Rumbo
Piquete	X	Y				
1	527416,60	4223757,46	1	2	89,87	97,58
2	527505,68	4223745,60	2	3	64,45	0,35
3	527506,07	4223810,05	3	4	131,17	133,81
4	527600,72	4223719,24	4	5	239,73	220,01
5	527446,58	4223535,63	5	6	38,23	320,26
6	527422,14	4223565,03	6	7	13,29	42,26
7	527431,08	4223574,87	7	8	26,66	337,88
8	527421,04	4223599,57	8	9	12,94	357,61
9	527420,50	4223612,50	9	10	21,61	349,04
10	527416,39	4223633,72	10	11	67,57	93,50
11	527483,83	4223629,60	11	12	10,68	359,95
12	527483,82	4223640,28	12	13	22,58	324,50
13	527470,71	4223658,66	13	14	47,28	267,18
14	527423,49	4223656,33	14	15	13,32	280,77
15	527410,40	4223658,82	15	16	29,42	330,23
16	527395,79	4223684,36	16	17	7,22	278,20
17	527388,64	4223685,39	17	1	77,30	21,20
MASA MENOR «LAS PILICAS»						
1	527556,38	4221601,11	1	2	135,84	309,45
2	527451,49	4221687,43	2	3	15,31	311,98
3	527440,11	4221697,67	3	4	207,16	207,69
4	527343,86	4221514,23	4	5	66,28	4,33
5	527348,86	4221580,32	5	6	146,30	279,83
6	527204,71	4221605,29	6	7	95,91	277,69
7	527109,66	4221618,12	7	8	102,47	283,98
8	527010,22	4221642,87	8	9	121,79	15,55
9	527042,86	4221760,20	9	10	200,03	97,78
10	527241,05	4221733,13	10	11	145,71	93,77
11	527386,44	4221723,54	11	12	46,77	9,40
12	527394,08	4221769,68	12	13	93,37	333,07

COORDENADAS U.T.M.			Del piquete	Al piquete	Distancia (m)	Rumbo
Piquete	X	Y				
13	527351,79	4221852,92	13	14	105,59	1,65
14	527354,83	4221958,47	14	15	233,92	355,83
15	527337,81	4222191,77	15	16	288,09	330,91
16	527197,74	4222443,52	16	17	41,89	78,29
17	527238,76	4222452,02	17	18	52,65	106,61
18	527289,21	4222436,97	18	19	42,49	144,79
19	527313,71	4222402,25	19	20	127,06	128,65
20	527412,95	4222322,90	20	21	57,17	144,98
21	527445,76	4222276,08	21	22	98,96	156,18
22	527485,72	4222185,55	22	23	92,15	202,14
23	527450,99	4222100,19	23	24	18,22	195,60
24	527446,09	4222082,64	24	25	14,19	177,46
25	527446,72	4222068,46	25	26	31,75	49,27
26	527470,78	4222089,18	26	27	27,29	68,64
27	527496,19	4222099,12	27	28	115,54	174,74
28	527506,79	4221984,07	28	29	124,26	143,15
29	527581,31	4221884,63	29	30	110,24	196,08
30	527550,78	4221778,70	30	31	59,73	185,14
31	527545,43	4221719,21	31	32	107,71	172,44
32	527559,60	4221612,44	32	1	11,78	195,87
MASA MENOR «CAMINO DE PRADILLOS»						
1	527142,65	4222958,41	1	2	67,93	8,48
2	527152,67	4223025,60	2	3	93,19	96,74
3	527245,22	4223014,67	3	4	36,92	179,91
4	527245,28	4222977,75	4	1	104,44	259,33
MASA MENOR «CARPINTERO»						
1	528667,54	4224356,45	1	2	62,79	261,33
2	528605,47	4224346,98	2	3	86,77	207,48
3	528565,43	4224270,00	3	4	97,76	216,99
4	528506,61	4224191,91	4	5	23,61	182,57
5	528505,55	4224168,32	5	6	105,60	308,32
6	528422,70	4224233,79	6	7	34,04	317,91
7	528399,88	4224259,05	7	8	61,10	37,35
8	528436,95	4224307,62	8	9	111,21	43,93
9	528514,10	4224387,72	9	10	74,03	46,90
10	528568,16	4224438,30	10	1	128,75	129,48

ENCLAVADOS						
ENCLAVADO A «CAMINO DE LOS GOLDINES»						
COORDENADAS U.T.M.			Del piquete	Al piquete	Distancia (m)	Rumbo
Piquete	X	Y				
A1	526795,16	4223870,92	A1	A2	118,56	244,82
A2	526687,87	4223820,47	A2	A3	44,23	175,28
A3	526691,51	4223776,39	A3	A4	147,91	113,50
A4	526827,16	4223717,42	A4	A5	159,84	175,74
A5	526839,03	4223558,02	A5	A6	50,28	76,85
A6	526887,99	4223569,46	A6	A7	30,18	81,41
A7	526917,83	4223573,97	A7	A8	90,54	76,03
A8	527005,69	4223595,83	A8	A9	22,72	358,08
A9	527004,93	4223618,54	A9	A10	237,25	11,09
A10	527050,56	4223851,36	A10	A11	193,41	254,35
A11	526864,32	4223799,20	A11	A12	32,12	248,25

COORDENADAS U.T.M.			Del piquete	Al piquete	Distancia (m)	Rumbo
Piquete	X	Y				
A12	526834,49	4223787,30	A12	A13	53,84	335,32
A13	526812,01	4223836,22	A13	A1	38,57	334,10
ENCLAVADO C «LAS ERILLAS»						
C1	527178,18	4223654,79	C1	C2	22,86	229,38
C2	527160,83	4223639,91	C2	C3	22,70	250,22
C3	527139,47	4223632,23	C3	C4	27,95	154,57
C4	527151,47	4223606,99	C4	C5	28,28	80,06
C5	527179,33	4223611,87	C5	C6	12,48	48,44
C6	527188,67	4223620,15	C6	C1	36,19	343,15
ENCLAVADO E «ARROYO DE LOS GOLDINES»						
E1	527739,88	4224769,43	E1	E2	39,33	165,03
E2	527750,04	4224731,43	E2	E3	16,02	132,93
E3	527761,77	4224720,52	E3	E4	102,03	94,36
E4	527863,50	4224712,76	E4	E5	80,95	2,44
E5	527866,95	4224793,64	E5	E6	85,72	266,55
E6	527781,39	4224788,48	E6	E7	47,86	45,16
E7	527815,33	4224822,23	E7	E8	10,33	295,20
E8	527805,98	4224826,63	E8	E1	87,41	229,13
ENCLAVADO F «ARROYO DE LOS GOLDINES»						
F1	527780,27	4224852,47	F1	F2	75,03	27,83
F2	527815,30	4224918,82	F2	F3	35,02	21,41
F3	527828,08	4224951,42	F3	F4	40,97	299,14
F4	527792,30	4224971,37	F4	F5	94,73	201,00
F5	527758,35	4224882,93	F5	F1	37,53	144,26
ENCLAVADO G «AVELLANARES»						
G1	527934,90	4224583,46	G1	G2	183,53	270,39
G2	527751,37	4224584,70	G2	G3	75,25	266,91
G3	527676,23	4224580,65	G3	G4	93,76	214,96
G4	527622,51	4224503,81	G4	G5	56,02	185,75
G5	527616,90	4224448,07	G5	G6	57,90	115,08
G6	527669,34	4224423,53	G6	G7	157,60	95,85
G7	527826,12	4224407,48	G7	G1	206,89	31,72
ENCLAVADO H «AVELLANARES»						
H1	528022,45	4224576,47	H1	H2	20,36	144,07
H2	528034,40	4224559,98	H2	H3	65,82	37,44
H3	528074,42	4224612,24	H3	H4	32,95	277,20
H4	528041,73	4224616,37	H4	H1	44,31	205,79
ENCLAVADO I «RECÓ DE LA YEDRA»						
I1	528087,69	4224760,75	I1	I2	18,71	77,37
I2	528105,95	4224764,84	I2	I3	31,03	347,89
I3	528099,44	4224795,18	I3	I4	76,21	198,41
I4	528123,51	4224867,49	I4	I5	66,48	84,58
I5	528057,09	4224864,68	I5	I6	105,80	26,59
I6	528009,73	4224770,07	I6	I1	78,51	276,82
ENCLAVADO J «AVELLANARES»						
J1	528206,16	4224747,28	J1	J2	33,87	226,44
J2	528181,62	4224723,94	J2	J3	15,00	219,54
J3	528172,07	4224712,37	J3	J4	64,08	133,89
J4	528218,25	4224667,95	J4	J5	26,21	81,04
J5	528244,14	4224672,03	J5	J6	14,26	148,33
J6	528251,63	4224659,89	J6	J7	20,11	73,66
J7	528270,93	4224665,55	J7	J8	15,91	16,09

COORDENADAS U.T.M.			Del piquete	Al piquete	Distancia (m)	Rumbo
Piquete	X	Y				
J8	528275,34	4224680,84	J8	J9	23,73	353,81
J9	528272,78	4224704,43	J9	J10	45,29	303,54
J10	528235,03	4224729,45	J10	J1	33,93	301,70

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se aprueba el listado de adjudicaciones definitivas de asentamientos apícolas en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Málaga durante el período 2008/2012.

Vistas las solicitudes presentadas para las adjudicaciones de asentamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la provincia de Málaga, regulados por el Decreto 196/2008, de 6 de mayo, por el que se modifica el Decreto 250/1997, de 28 de octubre, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en los montes

pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, vistas y contestadas las alegaciones presentadas al listado provisional de apicultores adjudicatarios de los citados asentamientos, y de acuerdo con lo previsto en el Programa Anual de Aprovechamientos de esta provincia,

HE RESUELTO

Aprobar la relación definitiva de apicultores adjudicatarios de asentamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la provincia de Málaga, según el listado que se recoge en el Anexo I de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y condiciones previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

ADJUDICATARIOS DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS EN MONTES PATRIMONIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL PERÍODO 2008-2012

APICULTORES	MONTE/COD. J.A.	T.M.	COLMENAS	LOCALIZACIÓN (COORDENADAS-PARAJE)		
				UTM X	UTM Y	LOTE
Aguilar Merchán, Josefa	EL MELICHE. MA-10.006-JA	BENAHAVIS	100	322041	4046639	PEÑAS BLANCAS
Aguilar Ramírez, Francisco	CORTIJO EL ALCÁZAR MA-10.022-JA	ALCAUCÍN	100	402574	4087389	EL HORNILLO
Bravo Sánchez, Juan José	LA MEZQUITA MA-10.020-JA	ALHAURÍN DE LA TORRE	100	354305	4056008	CERRO DE LAS MINAS
Bravo Sánchez, Juan José	LA MEZQUITA MA-10.020-JA	ALHAURÍN DE LA TORRE	100	356356	4056808	LLANO SANTO LÓPEZ
Calvo Villalba, Isabel	SIERRA BLANCA Y NAGÜELES MA-10.008-JA	MARBELLA	100	332116	4044916	CAÑADA ALTA
Calvo Villalba, Isabel	SIERRA BLANCA Y NAGÜELES MA-10.008-JA	MARBELLA	100	328897	4044979	ARROYO DE LAS PIEDRAS
Calvo Villalba, Isabel	SIERRA BLANCA Y NAGÜELES MA-10.008-JA	MARBELLA	100	330286	4045038	PUERTO DE JUAN RUÍZ
Calvo Villalba, Isabel	SIERRA BLANCA Y NAGÜELES MA-10.008-JA	MARBELLA	100	328938	4045006	CERRILLO DEL SOL
Codes Romero, María	FINCA NUEVA YORK MA-10.046-JA	FARAJÁN	100	302819	4052165	
Codes Romero, María	LAS CARBONERAS MA-10.058-JA	CAÑETE LA REAL	100	318083	4092250	PROX. DEL CORTIJO M. ENRÍQUEZ
De Miguel Rey, Fernando	CORTIJO EL ALCÁZAR MA-10.022-JA	ALCAUCÍN	100	402257	4087694	CERRO DE LAS MENTIRAS
Doblas Gómez, José María	RIBERAS DEL GUADALHORCE MA-10.010-JA	PIZARRA	100	347922	4068003	LA CHARCUELA
Fernández Ortiz, Carmen	SIERRA Y PINAR MA-10.030-JA	CANILLAS DE ALBAIDA	100	414529	4079183	BUENA VISTA
García Pena, Francisco	LA SIERRA MA-10.035-JA	HUMILLADERO	100	351568	4107502	LA CORONELA
García Pena, Francisco	CORTIJO GUERRERO MA-10.066-JA	ANTEQUERA	100	367000	4100900	CUEVA DE LOS PORQUEROS
García Ruiz, Francisco	PEÑUELAS O NAVAHERMOSA MA-10.044-JA	SIERRA DE YEGUAS	100	335039	4113670	CARA SUR P. SIERRA CABALLO
García Ruiz, Francisco	PEÑUELAS O NAVAHERMOSA MA-10.044-JA	SIERRA DE YEGUAS	100	334072	4113814	CARA NORTE P. SIERRA CABALLO
Jiménez Lara, Antonio Jesús	SIERRA Y PINAR MA-10.030-JA	CANILLAS DE ALBAIDA	100	411201	4081013	BARRANCO LA MINA
Jiménez Lara, Antonio Jesús	SIERRA Y PINAR MA-10.030-JA	CANILLAS DE ALBAIDA	100	416035	4080710	RUBITÍN

APICULTORES	MONTE/COD. J.A.	T.M.	COLMENAS	LOCALIZACIÓN (COORDENADAS-PARAJE)		
				UTM X	UTM Y	LOTE
Jiménez Lara, Antonio Jesús	SIERRA Y PINAR MA-10.030-JA	CANILLAS DE ALBAIDA	100	413187	4077864	MOSQUÍN
Molero Jiménez, Inmaculada	LA HIEDRA-LOS BALLESTEROS MA-10.060-JA	PUJERRA	100	308421	4052220	HELECHAL
Molero Jiménez, Inmaculada	BARRANCA HONDA MA-10.061-JA	PUJERRA	100	310766	4052572	
Navarro González, Patricia	CUENCA DEL GUADALMEDINA MA-10.001-JA	MÁLAGA	100	374334	4070287	PICAPEDREROS
Navarro González, Patricia	CUENCA DEL GUADALMEDINA MA-10.001-JA	MÁLAGA	100	375013	4077468	LAS VIZCAINAS
Navarro González, Patricia	EL CERRADO Y LO MOTA MA-10.054-JA	MÁLAGA	100	378344	4071673	CERRADO Y LO MOTA
Pérez Gómez, María Paz	SIERRA DEL BURGO MA-10.038-JA	EL BURGO	100	327547	4081999	LOS MÁRQUEZ
Pérez Gómez, María Paz	SIERRA DEL BURGO MA-10.038-JA	EL BURGO	100	324841	4077005	CUESTA LA PALMA
Pérez Plasencia, Ana María	LA MEZQUITA. MA-10.020-JA	ALHAURÍN DE LA TORRE	100	357276	4056456	ARROYO DE LA BREÑA
Pérez Plasencia, Ana María	LA MEZQUITA. MA-10.020-JA	ALHAURÍN DE LA TORRE	100	355711	4056487	TAJO DE LAS PALOMAS
Pérez Plasencia, Ana María	COTO ALARCÓN. MA-10.029-JA	ALHAURÍN DE LA TORRE	100	360509	4056901	ARROYO BLANQUILLO
Ponce Carvajal, María José	SIERRA DEL BURGO MA-10.038-JA	EL BURGO	100	327172	4080181	LA HERRADURA
Real Palomo, Isabel	HAZA DEL RÍO MA-10.032-JA	ÁLORA	100	343708	4086916	HAZA DEL RÍO
Real Palomo, Isabel	SIERRA AGUAS, JARALES- HUNDIDEROS. MA-10.036-JA	CARRATRACA	100	339292	4080723	MAJADA CARNERO
Riveros Zayas, Juana	CUENCA DEL RÍO TURÓN MA-10.041-JA	EL BURGO	100	322049	4070733	PUERTO DE LA MUJER
Riveros Zayas, Juana	LAS PALOMAS Y OTROS MA-10.045-JA	EL BURGO	100	331364	4073846	CERRO DE LAS PALOMAS
Riveros Zayas, Juana	LOS SAUCES. MA-10.047-JA	EL BURGO	100	323361	4069263	MAJADA DEL NIÑO
Riveros Zayas, Juana	LA ROZA DEL ESCRIBANO MA-10.051-JA	EL BURGO	100	324233	4070323	MAJADA DE LA ROZA
Riveros Zayas, Juana	LA ROZA DEL ESCRIBANO MA-10.051-JA	EL BURGO	100	323480	4069818	CERRO ESCRIBANO
Ruiz González, Manuel Jesús	SIERRA AGUAS, JARALES- HUNDIDEROS. MA-10.036-JA	CARRATRACA	100	337765	4077545	LAS MINAS
Ruiz González, Manuel Jesús	SIERRA AGUAS, JARALES- HUNDIDEROS. MA-10.036-JA	CARRATRACA	100	338363	4077246	JARALES
Salado Navarro, María Deseada	EL MELICHE. MA-10.006-JA	BENAHAVIS	100	321382	4048627	VIÑAS VIEJAS
Salado Navarro, María Deseada	EL MELICHE. MA-10.006-JA	BENAHAVIS	100	321283	4046576	MAJADA LENTISCO
Salado Navarro, María Deseada	LOMA DE LA UMBRÍA MA-10.059-JA	JUBRIQUE	100	302566	4046461	TAJO LUSÓN
Salado Navarro, María Deseada	GENALGANDÚA MA-10.062-JA	JUBRIQUE	100	304830	4050514	CERRO CORCITO
Sánchez Ruiz, José	RIBERAS DEL GUADALHORCE MA-10.011-JA	CÁRTAMA	100	351743	4066466	LA ALJAIMA
Sánchez Ruiz, José	RIBERAS DEL GUADALHORCE MA-10.011-JA	CÁRTAMA	100	348580	4066220	PORTUGALETE
Seoane Misa, Javier	EL PASTOR. MA-10.037-JA	MÁLAGA	100	374630	4069210	
Soto Ruiz, Encarnación	LA HIEDRA Y LOS BALLESTEROS MA-10.060-JA	PUJERRA	100	308516	4053108	LOMA DE LA HIEDRA
Torres Duarte, Juan Antonio	SIERRA DEL BURGO MA-10.038-JA	EL BURGO	100	324952	4079996	LA ESPARTOSA
Torres Duarte, Juan Antonio	SIERRA DEL BURGO MA-10.038-JA	EL BURGO	100	328676	4079437	PUERTO DE LA RETAMA
Torres Duarte, Juan Antonio	TURÓN. MA-10.057-JA	EL BURGO	100	329619	4078299	PUERTO DE CATESAO
Vargas Martín, Isabel	RIBERAS DEL GUADALHORCE MA-10.011-JA	CÁRTAMA	100	351313	4066056	RIARÁN
Vargas Martín, Isabel	RIBERAS DEL RÍO GRANDE MA-10.017-JA	CÁRTAMA	100	346058	4064902	MORAILA

APICULTORES	MONTE/COD. J.A.	T.M.	COLMENAS	LOCALIZACIÓN (COORDENADAS-PARAJE)		
				UTM X	UTM Y	LOTE
Vera Merino, Manuel	SIERRA DEL BURGO MA-10.038-JA	EL BURGO	100	328786	4081985	LOS TABIQUES
Vera Merino, Manuel	MORENAS DE BRIÑUELAS MA-10.056-JA	YUNQUERA	100	326137	4069960	LOTE III
Vera Merino, Manuel	MORENAS DE BRIÑUELAS MA-10.056-JA	YUNQUERA	100	325842	4069660	LOTE II
Vera Merino, Manuel	MORENAS DE BRIÑUELAS MA-10.056-JA	YUNQUERA	100	326222	4069409	LOTE IV
Vera Merino, Manuel	MORENAS DE BRIÑUELAS MA-10.056-JA	YUNQUERA	100	326070	4070314	LOTE I
Vilchez Machuca, María Teresa	CORTIJO GUERRERO MA-10.066-JA	ANTEQUERA	100	370638	4102972	LA MAMELLADA
Vilchez Machuca, María Teresa	LA ALHAJUELA. MA-10.501-JA	ANTEQUERA	100	365128	4096367	LOMA LA MAJADA - EL MARQUÉS
Vilchez Machuca, María Teresa	LA ALHAJUELA. MA-10.501-JA	ANTEQUERA	100	365110	4095716	LOMA LA MAJADA - LAS BEATAS
Vilchez Machuca, María Teresa	LA ALHAJUELA. MA-10.501-JA	ANTEQUERA	100	363548	4096104	EL VICARIO
Villalobos Urbaneja, María	RIBERAS DEL RÍO GRANDE MA-10.016-JA	COÍN	100	344224	4063352	EL CERRADILLO
Villena Cerezo, Esperanza	SIERRA Y PINAR. MA-10.030-JA	CANILLAS DE ALBAIDA	100	412950	4079792	CERRO CUEVA DEL AGUA
Villena Cerezo, Esperanza	SIERRA Y PINAR. MA-10.030-JA	CANILLAS DE ALBAIDA	100	415791	4082271	LLANO HECHICERA

Málaga, 27 de enero de 2009.- La Delegada, P.D. (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 12 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 299/2008. (PD. 411/2009).

NIG: 2906742C20080005441.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 299/2008. Negociado: JT.

De: Doña María Montenegro Morales.

Procuradora: Sra. Mercedes Martín de los Ríos.

Letrada: Sra. Lucía González Álvarez de Sotomayor.

Contra: Jian Lucas, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 299/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga a instancia de doña María Montenegro Morales contra Jian Lucas, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 215/08

En la ciudad de Málaga, a 25 de noviembre de 2008.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Málaga y su Partido, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado bajo el número 299/08 a instancia de doña María Montenegro Morales, representada por la Procuradora Sra. Martín de los Ríos y asistida de la Letrada Sra. González Álvarez, contra la entidad Jian Lucas, S.L., sobre desahucio por falta de pago de rentas.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación de la parte actora, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que tiene como objeto la nave sita en calle Caudal, núm. 19, polígono industrial El Viso, de Málaga; así mismo, declaro haber lugar al desahucio de la entidad Jian Lucas, S.L., condenándola a que la deje libre, vacía y expedita y a disposición del actor, bajo apercibimiento de ser lanzada si no se verifica en el plazo legal, ello con expresa condena de las costas a la parte demandada.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por el Magistrado-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la entidad demandada Jian Lucas, S.L., en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Málaga a doce de diciembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 5 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (ant. núm. Seis), dimanante del Juicio Verbal 1329/2007. (PD. 413/2009).

NIG: 2990142C20070006471.

Procedimiento: Juicio Verbal (desahucio falta de pago) 1329/2007.

Negociado: MA.

De: Doña Carmen Sánchez Izquierdo.

Procurador: Sr. Manuel Manosalbas Gómez.

Contra: Don Vasily Evstratiy.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 112/08

En Torremolinos, a siete de mayo de dos mil ocho.

Vistos por mí, doña Ana Matilla Rodero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Torremolinos, los presentes autos de Juicio Verbal, registrado con el número 1329/07, y seguido entre partes de una y como demandante doña Carmen Sánchez Izquierdo, representada por el Procurador don Manuel Manosalbas Gómez y asistida por el Letrado don Pablo Franco Cejas, y de otra y como demandado don Vasily Evstratiy, con domicilio en Arroyo de la Miel (Málaga), calle Eucalipto, número 5, 4.º B, provisto del NIE núm. X4454273R, en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio de vivienda por falta de pago de renta y cantidades asimiladas y reclamación de cantidad.

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Manosalbas Gómez, en nombre y representación de doña Carmen Sánchez Izquierdo, contra don Vasily Evstratiy, en situación procesal de rebeldía:

1.º Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a la demandante con la demandada con relación a la vivienda sita en Arroyo de la Miel (Málaga), calle Eucalipto, número 5, 4.º B, condenando al demandado a que en el término legal desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora el mencionado inmueble, con apercibimiento de lanzamiento en otro caso para el día 10 de junio de 2008, a las 10,00 horas.

2.º Debo condenar y condeno a la expresada demandada a que abone a la actora la suma de seis mil setecientos euros (6.700 euros), importe de las diez mensualidades de renta y cantidades asimiladas vencidas e impagadas a la presente fecha, una vez descontado el importe de 700 euros entregado como fianza a la firma del contrato, cantidad cuya disposición se autoriza expresamente a la parte actora, así como la cantidad que se acredite en período de ejecución de sentencia como importe de las mensualidades que vayan sucesivamente venciendo hasta la entrega efectiva de la posesión de la finca arrendada por parte de la arrendataria a la arrendadora, a razón de 700 euros por mes, con vencimiento el día 5 de cada mes. Más los intereses legales de las referidas cantidades, desde la fecha de interposición de la demanda, o desde la fecha de su respectivo vencimiento respecto de las mensualida-

des vencidas en el curso del procedimiento o que venzan con posterioridad a la presente resolución, así como los intereses prevenidos en el art. 576 LEC, computados desde la fecha de la presente resolución en cuanto a la cantidad líquida objeto de condena, y desde la fecha de sus respectivos vencimientos en cuanto a las demás.

Todo ello con expresa condena del demandado al pago de las costas procesales causadas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Notifíquese la presente Resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Sra. Juez que la dicta, el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado; doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma la quien abajo se indica, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos a cinco de febrero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 5 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Carmona, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 426/2008. (PD. 415/2009).

NIG: 4102442C20080001286.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 426/2008. Negociado: J.

Sobre: Reclamación de renta.

De: Doña Isabel García García.

Procuradora: Sra. María del Carmen Saucedo Prada.

Contra: Don Sebastián Ramos Cumbreiras.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 426/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Carmona a instancia de Isabel García García contra Sebastián Ramos Cumbreiras sobre reclamación de renta, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Carmona, a 4 de febrero de 2009.

Doña Irene de la Rosa López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Carmona y su Partido, ha dictado la siguiente sentencia:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por doña Isabel García García contra don Sebastián Ramos Cum-

breras sobre resolución de arrendamiento por falta de pago y reclamación de cantidad y declaro resuelto el contrato de fecha 4 de mayo de 2007 relativo al inmueble sito en Carmona, C/ Aire, núm. 6, dando lugar al desahucio instado, condenando al demandado a estar y pasar por estas declaraciones y a que deje libre y a disposición de la actora la expresada finca dentro del plazo legal, con apercibimiento de proceder a su lanzamiento en caso contrario; igualmente, a que abone a la actora la cantidad de 3.629,65 euros en concepto de rentas vencidas e impagadas hasta el momento de la celebración del juicio, con expresa imposición de las costas causadas.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar recurso de apelación en ambos efectos dentro de los cinco días siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el art. 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero, y su disposición transitoria segunda. En los procesos que llevan aparejado el lanzamiento, no se admitirán al demandado los recursos de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación si, al prepararlos, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas. Los recursos antedichos se declararán desiertos si durante su sustanciación el demandado recurrente dejare de pagar los plazos que venzan a los que deba adelantar. El abono de estos importes no se considerará novación del contrato. Esta sentencia puede ser ejecutada provisionalmente en cualquier momento desde la notificación de la providencia en la que se tenga por preparado el recurso de apelación.

Llévese testimonio literal de la presente a los autos de su razón y archívese la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Juez que la suscribe en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Sebastián Ramos Cumbreiras, extendiendo y firmo la presente en Carmona a cinco de febrero de dos mil nueve. El/La Secretario.

EDICTO de 9 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Carmona, dimanante de Autos 347/2008. (PD. 414/2009).

NIG: 4102442C20080001058.

Procedimiento: Medidas sobre hijos de uniones de hecho 347/2008. Negociado: J.

Sobre: Guarda y custodia hijos menores.

De: Don Rubén Campanario Navarro.

Procurador: Don Diego López Díaz.

Contra: Doña Sofía Iglesias Martos.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Medidas sobre hijos de uniones de hecho 347/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Carmona a instancia de don Rubén Campanario Navarro contra doña Sofía Iglesias Martos sobre Guarda y custodia hijos menores, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Carmona, a 6 de febrero de 2009.

Vistos por doña Irene de la Rosa López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Carmona y su Partido, los presentes autos de Medidas de hijo extramatrimo-

nial seguidos bajo el núm. 347/2008, promovidos a instancia de don Rubén Campanario Navarro contra doña Sofía Iglesias Martos, esta última declarada en situación de rebeldía procesal, sin la intervención del Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda de medidas definitivas de hijo extramatrimonial presentada a instancia de don Rubén Campanario Navarro, representado por el Procurador de Tribunales Sr. López Díaz y defendido por el Letrado Sr. Rodríguez Valverde, contra doña Sofía Iglesias Martos, acordando las siguientes medidas definitivas:

La patria potestad será compartida.

Se atribuye la guarda y custodia de la menor D.C.I. a don Rubén Campanario Navarro.

Se fija a favor de la Sra. Iglesias Martos un régimen de visitas consistente en fines de semana alternos desde las 19,00 horas del sábado hasta las 19,00 horas del domingo, debiendo la madre recoger y restituir a la menor en el domicilio de la menor, así como la posibilidad de estar con la menor dos tardes a la semana en la semana que no le corresponda fin de semana de visitas, desde las 18,00 horas hasta las 20,00 horas en la tarde de los martes y jueves, y una sola tarde, la de los miércoles en el mismo horario, para las semanas en que si corresponda el fin de semana de visitas. La madre deberá avisar con una antelación de al menos un par de horas al padre la imposibilidad de estar con su hija en los días y horas que aquí se establecen.

Además podrá estar la menor con la madre la mitad de las vacaciones de Navidad (de 24 de diciembre a 31 de diciembre o de 31 de diciembre a 6 de enero), Semana Santa (de Domingo de Ramos a las 12,00 horas a Miércoles Santo a las 16,00 horas y de Miércoles Santo a las 16,00 horas hasta el Domingo de Resurrección a las 12,00 horas) y para el verano para los meses de julio y agosto, eligiendo la madre los años pares y el padre los impares el período a elegir.

En estos períodos vacacionales se suspenderá el régimen de visitas ordinario.

Además la madre habrá de contribuir con el mantenimiento y sostenimiento de la menor con el importe de 150 euros al mes, cantidad que se deberá abonar en los cinco primeros días de cada mes y en la cuenta que a tal efecto se designe, cantidad que se verá incrementada anualmente conforme al IPC u Organismo que lo sustituya.

Cada progenitor además deberá contribuir al 50% con los gastos extraordinarios que genere la menor.

Sin pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla por escrito fundado.

Así por esta mi Sentencia juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Sofía Iglesias Martos, extendiendo y firmo la presente en Carmona, a nueve de febrero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de enero de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de Autos núm. 229/2008.

NIG: 2906744S20080002394.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 229/2008.

Negociado: BF.

Sobre: Despidos.

De: Don Juan Pascual Camacho.

Contra: Doña Elizabeth Fernández Gómez.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. doña Concepción Isabel Núñez Martínez, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, en los autos número 229/2008 seguidos a instancias de don Juan Pascual Camacho contra doña Elizabeth Fernández Gómez sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a doña Elizabeth Fernández Gómez como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 9 de marzo de 2009, a las 9,45 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a doña Elizabeth Fernández Gómez para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintiséis de enero de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 26 de enero de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de Autos núm. 230/2008.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 230/2009. Negociado: BF.

Sobre: Despidos.

NIG: 2906744S20086000065.

De: Don José Escaño Rodríguez.

Contra: Doña Elizabeth Fernández Gómez.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. doña Concepción Isabel Núñez Martínez, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, en los autos número 230/2008 seguidos a instancias de don José Escaño Rodríguez contra doña Elizabeth Fernández Gómez sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Elizabeth Fernández Gómez como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 9 de marzo de 2009, a las 9,45 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento

de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a doña Elizabeth Fernández Gómez para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintiséis de enero de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de enero de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se anuncia la contratación de la licitación que se indica: Control a la empresa recaudadora, sobre la cobranza de los créditos de las viviendas, locales y edificaciones de titularidad o gestión de la Junta de Andalucía (2008/3838) (BOJA núm. 19, de 29.1.2009) (PD. 416/2009).

Habiéndose detectado un error en el texto del anuncio de licitación del expediente de contratación referenciado en el epígrafe, publicado en el BOJA número 19, de fecha 29 de enero de 2009, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 31, apartado 8, Presentación de ofertas, subapartado a), donde dice: «Fecha límite de presentación: 9 de febrero de 2009, a las 13 horas», debe decir «Fecha límite de presentación: 23 de febrero de 2009, a las 15 horas».

Con motivo de la presente rectificación, se modifican las fechas de fin de plazo de presentación y de apertura de ofertas, que pasan a ser las siguientes:

Página 31 del mismo BOJA, apartado 9, Apertura de ofertas, subapartado d), donde dice: «Apertura técnica: 18 de febrero de 2009», debe decir: «Apertura técnica: 4 de marzo de 2009». Y donde dice: «Apertura económica: 23 de febrero de 2009», debe decir: «Apertura económica: 13 de marzo de 2009».

Página 31 del mismo BOJA, apartado 13, Dirección del perfil de contratante, donde dice: «<http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion>», debe decir: «<http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion>».

Sevilla, 4 de febrero de 2009

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +I+WSIQ). (PD. 405/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Baza. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +I+WSIQ.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión de servicio público de terapias domiciliarias administradas por vía respiratoria, mediante concierto.

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: Hospital de Baza.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.536.900,40 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b), Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. de Murcia, s/n.

c) Localidad y código postal: Baza (Granada), 18800.

d) Teléfono: 958 031 399.

e) Telefax: 958 031 399.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64 y 68 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación

e) Admisión de variantes: Véase la documentación de la licitación.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, Granada, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el perfil de contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion, o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +UQM-1H). (PD. 406/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +UQM-1H.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material informático.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación de la licitación

c) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Valor estimado: 174.890,62 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Crta. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21007.

d) Teléfono: 959 015 248.

e) Telefax: 959 015 108.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64.1.c) y 66.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Dirección del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion, o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +1FDCVU). (PD. 407/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +1FDCVU.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro y colocación de muebles no homologados para el Complejo Hospitalario de Jaén.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación de la licitación.

c) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación de la licitación.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación: Valor estimado: 148.974,97 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. del Ejército Español, 10.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.

d) Teléfono: 953 008 058.

e) Telefax: 953 008 035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64.1.c) y 66.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Complejo Hospitalario de Jaén, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Contratación Administrativa del citado Complejo Hospitalario con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion, o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6VVV6BS). (PD. 408/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Logística y Contratación.

c) Número de expediente: CCA. 6VVV6BS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de inspecciones oficiales de instalaciones industriales en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

b) División de lotes y números: Sí, 7 lotes.

c) Lugar de ejecución: Hospital Universitario Virgen del Rocío.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 64.504,13 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: 1.935,12 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 955 013 337.

e) Telefax: 955 013 401.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64 y 67 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Subdirección de Logística y Contratación del Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de dicha Subdirección con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion, o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +VQ2DHW). (PD. 409/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +VQ2DHW.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios del Área Hospitalaria Virgen Macarena.

b) División de lotes y números: No procede.

c) Lugar de ejecución: Área Hospitalaria Virgen Macarena.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 162.226 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: 4.866,78 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b), Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Dr. Fedriani, núm. 3.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 008 167-68, 955 693 397 y 955 009 179.

e) Telefax: 955 011 576.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación requerida: Grupo P, Subgrupo 5, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Dirección Económico-Administrativa del citado Hospital, en la fecha y hora que se publicarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion, o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +V461S-) (BOJA núm. 23, de 4.2.2009). (PD. 404/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: CCA. +V461S-.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras del Centro de Salud Tipo II-UF en Adra (Almería).

Advertido error material en el apartado 1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del citado expediente de contratación, se subsana dicho error, según Resolución de fecha 3 de febrero de 2009, del Delegado Provincial de Salud de Almería.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del trigésimo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Sevilla, 6 de febrero de 2009

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2009, de la Dirección General de Museos y Arte Emergente, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro realizado mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Museos y Arte Emergente.
 - c) Número de expediente: D083069SU14MU.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de un «Álbum de Dibujos Españoles» para el Museo de BB.AA. de Córdoba.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto total de licitación: 200.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de diciembre de 2008.
 - b) Contratista: Sotheby's y Asociados, S.A.
 - c) Importe de adjudicación: 200.000,00 euros.

Sevilla, 23 de enero de 2009.- El Director General, Pablo Suárez Martín.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de la obra, por la vía de urgencia por procedimiento abierto, que se cita, Expte. 1031/08/M/00. (PD. 398/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 1031/08/M/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Proyecto de mantenimiento mecanizados contraincendios en la provincia de Jaén.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Jaén.
 - d) Plazo de ejecución: 27 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Tramitación: Urgente.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho-cientos dos mil setenta y un euros con cuarenta y tres céntimos, 802.071,43 euros (sin IVA).

Financiación europea: 75% FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>
 - c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. C.O.R.
 - d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - f) Teléfono: 955 003 400.
 - g) Fax: 955 003 775.
 - h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: d.
 - b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II PCAP.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071.
 - c) Apertura técnica: Al décimo día contado desde la finalización del periodo de presentación indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 11 horas.
 - d) Apertura de oferta económica: 25 días contados desde la finalización del periodo de presentación de ofertas indicado en 8.a), (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 12 horas.
10. Otras informaciones.

Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEADER, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de febrero de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se citan. Expte. clave R00801. (PD. 418/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2, C.P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.

b) Clave del expediente: R00801.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Instalación de sistema de control de accesos y vigilancia por CCTV en el puerto deportivo de Roquetas de Mar.

b) Lugar de ejecución: Roquetas de Mar.

c) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 165.000,00 euros, con el siguiente desglose: Presupuesto: 142.241,38 euros.

IVA (16,00%): 22.758,62 euros.

Valor total estimado: 142.241,38 euros (ciento cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y un euros con treinta y ocho céntimos).

5. Garantía. Provisional: Cuatro mil doscientos sesenta y siete euros con veinticuatro céntimos (4.267,24 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el perfil del contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de documentos e Información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del día 23 de marzo de 2009.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Número de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura técnica: A las 13,00 horas el día 3 de abril de 2009, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura económica: A las 12,00 horas el día 22 de abril de 2009, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

12. Otra información: Se procederá a realizar una única visita informativa al puerto el día 4 de marzo de 2009, a las 10,00 horas.

Sevilla, 16 de febrero de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación del suministro que se cita. Expte. 00007/ISE/2009/SC. (PD. 417/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Número de expediente: 00007/ISE/2009/SC.

d) Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial.

e) Localidad y código postal: Tomares (Sevilla), 41940.

f) Teléfono: 955 625 600.

g) Fax: 955 625 646.

h) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro y entrega de material diverso para ciclos formativos de lotes declarados desiertos en los expedientes núm. 0076/ISE1/2008 al 0109/ISE3/2008 con destino a Centro Públicos dependientes de la Consejería de Educación.

b) Lugar de entrega: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Sí, 26 lotes.

d) Plazo de entrega: Tres (3) meses.

e) Número de unidades a entregar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total (euros). Importe total IVA Incluido: Ciento treinta mil doscientos diez euros (130.210,00 euros), desglosado del siguiente modo: Base Imponible: ciento doce mil doscientos cincuenta euros (112.250,00 euros), IVA: diecisiete mil novecientos sesenta euros (17.960,00 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Definitiva: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la página web del Ente Público, www.iseandalucia.es o en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio, si este fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí, véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante, www.juntadeandalucia.es/contratacion, así como en la página web del Ente Público: www.iseandalucia.es.

Sevilla, 16 de febrero de 2009.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, expediente 165/ISE/2008/GRA, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª

d) Tfno.: 958 575 211. Fax: 958 575 220.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 165/ISE/2008/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (218060889). Ampliación y reforma del CEIP Reyes Católicos (Santa Fe).

c) Boletín o diario oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 172, de 29 de agosto de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Novecientos treinta y ocho mil quinientos treinta y un euros con cincuenta y tres céntimos (938.531,53 euros) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de ciento cincuenta mil ciento sesenta y cinco euros con cuatro céntimos (150.165,04 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de un millón ochenta y ocho mil seiscientos noventa y seis euros con cincuenta y siete céntimos (1.088.696,57 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de agosto de 2008.

b) Contratista: Desarrollo de Obras y Contratas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Setecientos noventa y ocho mil ciento cuarenta euros con noventa y cuatro céntimos (798.140,94 euros) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de ciento veintisiete mil setecientos dos euros con cincuenta y cinco céntimos (127.702,55 euros), por lo que

el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de novecientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y tres euros con cuarenta y nueve céntimos (925.843,49 euros).

Granada, 9 de febrero de 2009.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego

ACUERDO de 28 de noviembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Zal Bahía de Algeciras, S.A., por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: «Construcción, suministro e instalación de las obras y equipamientos de los sistemas de seguridad y control de accesos». (PP. 316/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Zal Bahía de Algeciras, S.A.

Dirección: Parque Empresarial Bahía de Algeciras. Polígono Industrial La Menacha. Edificio Almanzor. Módulo 9-11. 11205 Algeciras (Cádiz)

Tlfno.: 956 589 857. Fax: 956 587 910.

b) Número de expediente: ZALBA-09/02.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Construcción, suministro e instalación de las obras y equipamientos de los sistemas de seguridad y control de accesos.

b) Lugar de ejecución: Zal Bahía de Algeciras. Sector El Fresno.

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.331.973,93 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 1.148.253,39 euros.

IVA (16,00%): 183.720,54 euros.

Valor total estimado: 1.148.253,39 euros (un millón ciento cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres euros con treinta y nueve céntimos).

5. Garantías. Provisional: Treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con sesenta céntimos (34.447,60 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Departamento de Gestión de Áreas de Transportes de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía. Virgen de Aguasantas, núm. 2, 41011 Sevilla.

b) Oficinas de la Zal Bahía de Algeciras, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

c) En el perfil del contratante indicado en el punto 1.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo I, subgrupo 7-8, categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día (26) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación:

1. En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Virgen de Aguasantas, núm. 2, 41011 Sevilla.

2. En las oficinas de la Zal Bahía de Algeciras, S.A., en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante, télex,

telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida. Núm. de fax Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía: 955 007 201. Núm. de fax Zal Bahía de Algeciras: 956 587 910.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura técnica: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13 horas, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

10. Apertura económica: Treinta días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

12. Financiación Europea: Cofinanciado con Fondos Europeos (FEDER)

13. Otra información:

Sevilla, 28 de noviembre de 2008.- El Consejero, Ignacio Álvarez-Ossorio Ramos.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita, por el procedimiento abierto, Expte. 2008 11217 PS.

Esta Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.

Tlfno.: 955 037 300.

Unidad de Asesoría Jurídica.

Expediente núm.: 2008 11217 PS.

2. Objeto del contrato: Edición y distribución de 105.000 ejemplares de la Antología Antonio Machado (título provisional).

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Setenta y dos mil ciento veintinueve con cuarenta y cinco céntimos de euro (72.121,45 €), al que habrá de añadir el importe de dos mil ochocientos ochenta y cuatro con ochenta y seis céntimos de euro (2.884,86 €), correspondiente al 4% IVA, lo que supone un total de setenta y cinco mil seis con treinta y un céntimos de euro (75.006,31 €).

5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 239, de 2 de diciembre de 2008.

6. Adjudicación: 2 de febrero de 2009.

7. Adjudicatario: Tecnographic, S.L.

Nacionalidad: Española.

8. Importe adjudicación: Sesenta y siete mil euros (67.000,00 €), al que habrá de añadir el importe de dos mil

seiscientos ochenta euros (2.680,00 €) correspondiente al 4% IVA, lo que supone un total de sesenta y nueve mil seiscientos ochenta euros (69.680,00 €).

Sevilla, 2 de febrero de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de servicios, Expte. C-JA7002/CCIO. (PD. 399/2009).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-JA7002/CCIO. Servicios de diversas operaciones de conservación en varios tramos de carreteras en la zona norte de Jaén.

b) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos veinte euros con sesenta y nueve céntimos (4.244.220,69), IVA incluido.

5. Garantías: No se exigen.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo 0, Subgrupo 2, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 6 de abril de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la calle Charles Darwin, s/n.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 12 de febrero de 2009.

Sevilla, 13 de febrero de 2009.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

*Continuación de sumario y disposiciones del fascículo
1 de 2 de este mismo número*

5. Anuncios

PÁGINA

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de inspección de los tributos cedidos. 118

Anuncio de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Purchena. 118

Anuncio de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de inspección de los tributos cedidos. 119

Anuncio de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 119

Anuncio de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Puerto de Santa María. 123

Anuncio de 12 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Puerto de Santa María. 125

Anuncio de 15 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Chicla-na de la Frontera. 126

Número formado por dos fascículos

Viernes, 20 de febrero de 2009

Año XXXI

Número 35 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Anuncio de 15 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Medina-Sidonia.

127

Anuncio de 27 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

127

Anuncio de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

128

Anuncio de 16 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

128

Anuncio de 16 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

129

Anuncio de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de procedimiento recaudatorio.

129

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

129

Anuncio de 23 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

135

Anuncio de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Mijas.

138

Anuncio de 14 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Ronda.

142

Anuncio de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Velez-Málaga.

143

Anuncio de 27 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

144

Anuncio de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

146

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

147

Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

147

Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

148

Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

155

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 22 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

168

Anuncio de 26 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

168

Anuncio de 30 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

168

Anuncio de 2 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

169

Anuncio de 3 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador 4/2009 y Resoluciones de los procedimientos sancionadores 21/2008, 28/2008 y 54/2008 en materia de defensa del consumidor.

169

Anuncio de 2 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración de la misma, en procedimiento de determinación del justiprecio.

169

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo: «Variante de Lopera en la carretera A-6175». Clave: 3-JA-0563-0.0-0.0-El.

170

Anuncio de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

170

Anuncio de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recurso de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

172

Anuncio de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

172

Anuncio de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

173

Anuncio de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Expreso Ángelus, S.L., propuesta de Resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 114/08.

174

Anuncio de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra clave: 03-HU-1540, a efectos de comunicación de Hoja de Aprecio de la Administración en relación con el art 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

174

Anuncio de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

174

Anuncio de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

175

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 23 de enero de 2009, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.

177

Anuncio de 16 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, del extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2008, que no son objeto de publicación específica.

177

Anuncio de 26 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la citación dirigida a doña Rosa Díaz Pérez, titular de la vivienda sita en C/ Miguel Márquez núm. 36, en Fuengirola, y núm. de expediente MA-6, CTA-6019, para un asunto de su interés relacionado con dicha vivienda.

177

Anuncio de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de requerimiento dirigido a don Juan Ignacio Cortés González, de subsanación de solicitud de Regularización en la vivienda social sita en C/ Virgen del Rocío, 32, bajo izquierda, de Málaga, con número de expediente MA-3, CTA-78.

178

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

178

Anuncio de 23 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

178

Anuncio de 23 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

179

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 27 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de pequeñas y medianas empresas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): en materia de servicios turísticos y de creación de nuevos productos, correspondiente al ejercicio 2008, y se efectúa el requerimiento de subsanación.

179

Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a concesión de ayudas para eventos comerciales (Convocatoria año 2008).

179

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 16 de enero de 2009, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, por la que se publica el Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) de Andalucía resultante de su actualización.

180

Resolución de 11 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las ayudas complementarias a la primera instalación de jóvenes agricultores.

180

Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de las ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas de la provincia de Sevilla para el año 2007.

180

Resolución de 28 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita, en el año 2008.

187

Resolución de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

187

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

187

Resolución de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la suscripción de convenios de cooperación entre esta Consejería y las Corporaciones Locales de su territorio en materia de ayudas económicas familiares para la atención al niño, para el año 2008, según lo previsto en la Orden de 13 de abril de 1998 de esta Consejería.

189

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud.

181

Anuncio de 5 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que notifica Resolución de 13 de enero de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada 194/08.

181

Anuncio de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

181

Anuncio de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de Resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

181

Anuncio de 27 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hacen públicas requerimientos y Resoluciones relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

181

Resolución de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión y cuantías de las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2008 al amparo de la Orden de 25 de enero de 2008, en materia de atención a primera infancia y menores.

189

Acuerdo de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio del procedimiento de desamparo a doña Milagros Millán Ruiz.

190

Acuerdo de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Acogimiento Temporal en familia extensa a don Dariusz Marek.

190

Acuerdo de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de extinción del acogimiento familiar permanente a don Dariusz Marek.

190

Acuerdo de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa a doña Milagros Millán Ruiz.

190

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos actos referentes a devoluciones de pagos indebidos.

184

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 28 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 25 de enero de 2008, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008.

185

Acuerdo de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución cautelar de suspensión de visitas a don Jacob Marinus Van Domseelaar y doña Alicia García Regueira.

191

Acuerdo de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de archivo de procedimiento de guarda a don Salvador Romero Fernández y doña M.^a del Carmen Ramírez Osuna. 191

Acuerdo de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de archivo de procedimiento de desamparo a doña Manuela Iloana Vilcu. 191

Acuerdo de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de cese del acogimiento familiar administrativo a don Pedro Moreno Núñez. 191

Acuerdo de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio procedimiento de desamparo a don Vasile Navalici y doña Iona Navalici. 192

Acuerdo de 18 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente sobre protección de menores 352-2006-41-0934 sobre protección de menores. 192

Notificación de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección en el expediente sobre protección de menores 352-2007-41-4836. 192

Notificación de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección en el expediente sobre protección de menores 352-2007-41-4836. 192

Anuncio de 23 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución que se cita, recaída en expediente de recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 29 de febrero de 2008, dictada por la Delegación Provincial de Málaga. 193

Anuncio de 29 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, notificando a doña Gabriela Jiménez Muñoz Resolución de 22 de julio de 2008, que se cita, recaída en expediente de recurso de alzada, interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Málaga de 18 de enero de 2008, recaída en procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia. 193

Anuncio de 30 de enero de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica a la interesada la Resolución recaída en el expediente de recurso que se cita. 193

Anuncio de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la ayuda económica por menores y partos múltiples en los que intentada la notificación no ha sido posible practicarla. 194

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia de San Lorenzo Mártir en Cádiz, a los interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación o son desconocidos. 195

Anuncio de 7 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica a diversos interesados la incoación del procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la antigua Real Colegiata de San Hipólito de Córdoba. 195

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan. 195

Anuncio de 30 de enero de 2009, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se notifica la Resolución del recurso de alzada núm. RE-SA-29/2006. 195

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 2 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Granada, de rectificación de las bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo. 196

Anuncio de 2 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Granada, de rectificación de las bases para la selección de plazas de Administrativo. 196

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 30 de enero de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se publica el acuerdo de 30 de enero de 2009 relativo al inicio de procedimiento de la declaración de abandono del vehículo matrícula GR1302AW, en las instalaciones del Puerto de Isla Cristina (Huelva). 196

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de inspección de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18 de diciembre), se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, situado en calle Trajano, 13, planta primera, de Almería, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado, en cuyo caso, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos de que se trate, con excepción de las liquidaciones que pudieran derivar de los mismos y manteniéndose el derecho a comparecer en cualquier momento.

NIF: 27185818W.

Nombre: Lázaro García Martínez.

Órgano: Servicio de Inspección Tributaria

Procedimiento: ACTUINSP EH0401 2007/2

Documento: 0511040014073.

Descripción: Comunicación de inicio actuaciones inspectoras.

NIF: 27200650E.

Nombre: Francisca León Caparrós.

Órgano: Servicio de Inspección Tributaria.

Procedimiento: ACTUINSP EH0401 2007/3.

Documento: 0511040014082.

Descripción: Comunicación de inicio actuaciones inspectoras.

Almería, 21 de enero de 2009.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

ANUNCIO de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Purchena.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Purchena, con domicilio en Purchena, C/ Pablo Picaso, 3, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B97292684	OLULA HILL, S SL	NOTIFICA-EH0407-2009/20	P101040335076	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		Of. Liquid. de PURCHENA
X9304101A	BLAU DAVIES CHLOE CATHERINE MARY	NOTIFICA-EH0407-2009/28	P101040355385	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0407-2008/1862	Of. Liquid. de PURCHENA
X9783444A	BOWLES DONALD STEPHEN	NOTIFICA-EH0407-2009/30	P101040357966	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0407-2008/1989	Of. Liquid. de PURCHENA
X9784276F	BOWLES LYNNE FRANCE	NOTIFICA-EH0407-2009/31	P101040357975	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0407-2008/1989	Of. Liquid. de PURCHENA
Y0002342X	STOTEN ALAN HENRY	NOTIFICA-EH0407-2009/32	P101040366296	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0407-2008/2351	Of. Liquid. de PURCHENA
27113256M	PARRA MENCHON JOSEFA	NOTIFICA-EH0407-2009/14	P101040374364	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0407-2008/2410	Of. Liquid. de PURCHENA
27176248T	GARCIA GALLEGO JOSE VALENTIN	NOTIFICA-EH0407-2009/33	P101040365483	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0407-2008/2432	Of. Liquid. de PURCHENA
27210436X	SANCHEZ FERNANDEZ JOSE	NOTIFICA-EH0407-2009/34	P101040365876	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0407-2008/2428	Of. Liquid. de PURCHENA
34840510H	ALARCON HERRANZ JUAN FRANCISCO	NOTIFICA-EH0407-2009/6	P101040356627	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0407-2008/500818	Of. Liquid. de PURCHENA
75212759E	CAPEL TORRECILLAS ELISA	NOTIFICA-EH0407-2009/3	P101040332872	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0407-2008/1922	Of. Liquid. de PURCHENA
75226055R	PEREZ IGLESIAS JOSE	NOTIFICA-EH0407-2009/4	P101040352786	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0407-2008/2295	Of. Liquid. de PURCHENA
75251786H	PEREZ CAPEL TERESA	NOTIFICA-EH0407-2009/29	P101040332881	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0407-2008/1922	Of. Liquid. de PURCHENA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
X3799241D	DREW ERIKA	NOTIFICA-EH0407-2009/23	0102040472993	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0407-2007/1783	Of. Liquid. de PURCHENA
X4079765W	MCDONALD GRAHAM JOHN	NOTIFICA-EH0407-2009/17	0102040366215	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0407-2005/3379	Of. Liquid. de PURCHENA
X4079785E	MC DONALD GAYNOR MARIE	NOTIFICA-EH0407-2009/26	0102040366242	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0407-2005/3379	Of. Liquid. de PURCHENA
X4339852M	ADAMS DONNA TRACEY	NOTIFICA-EH0407-2009/22	0102040368273	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0407-2005/3039	Of. Liquid. de PURCHENA
X5131048R	DANNIELLS, PETER WILLIAM	NOTIFICA-EH0407-2009/16	0102040385005	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0407-2005/1521	Of. Liquid. de PURCHENA
X6076545Z	BEN GRIFFIN DANIEL NICHOLAS	NOTIFICA-EH0407-2009/25	0102040436882	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0407-2007/610	Of. Liquid. de PURCHENA
X6683238J	MICHAEL JOHN DAVID STAFFORD	NOTIFICA-EH0407-2009/19	0102040405676	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0407-2006/1292	Of. Liquid. de PURCHENA
X7038913Q	SHERIDAN, BRYAN IAN	NOTIFICA-EH0407-2009/21	0102040491445	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0407-2007/501201	Of. Liquid. de PURCHENA
X7562499F	MOSS ALAN DAVID	NOTIFICA-EH0407-2009/24	0102040431613	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0407-2007/64	Of. Liquid. de PURCHENA
18109420W	RAMOS SERRANO MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH0407-2009/11	0122040041100	LIQUIDACION DONACIONES GESTION	SUCDONOL-EH0407-2007/500004	Of. Liquid. de PURCHENA
27138450Z	GARCIA CASTAÑO EMILIO	NOTIFICA-EH0407-2009/7	0102040414086	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0407-2006/2962	Of. Liquid. de PURCHENA
27210436X	SANCHEZ FERNANDEZ JOSE	NOTIFICA-EH0407-2009/34	0102040427750	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0407-2007/877	Of. Liquid. de PURCHENA
27262883V	PEREZ GUIRADO AVELINO	NOTIFICA-EH0407-2009/35	0102040487724	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0407-2007/2631	Of. Liquid. de PURCHENA
27458472Z	SANCHEZ GARCIA JOSE RAUL	NOTIFICA-EH0407-2009/15	0102040418540	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Of. Liquid. de PURCHENA
27478372L	MARTINEZ GARCIA CONCEPCION	NOTIFICA-EH0407-2009/27	0102040418506	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Of. Liquid. de PURCHENA
27478372L	MARTINEZ GARCIA CONCEPCION	NOTIFICA-EH0407-2009/27	0102040418556	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Of. Liquid. de PURCHENA
27509758X	TORRENTE FERNANDEZ MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH0407-2009/2	0102040397256	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0407-2006/93	Of. Liquid. de PURCHENA
27509758X	TORRENTE FERNANDEZ MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH0407-2009/2	0102040397284	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0407-2006/93	Of. Liquid. de PURCHENA
27509758X	TORRENTE FERNANDEZ MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH0407-2009/2	0102040397306	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0407-2006/93	Of. Liquid. de PURCHENA
27509758X	TORRENTE FERNANDEZ MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH0407-2009/2	0102040397246	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0407-2006/93	Of. Liquid. de PURCHENA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
27534311E	RAMOS GRANERO ANA	NOTIFICA-EH0407-2009/10	0122040041162	LIQUIDACION DONACIONES GESTION	SUCDONOL-EH0407-2007/500007	Of. Liquid. de PURCHENA
36511442T	MALDONADO ROSICH JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH0407-2009/8	0102040416694	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0407-2006/1860	Of. Liquid. de PURCHENA
39327842G	HINOJO CORRAL MANUEL	NOTIFICA-EH0407-2009/5	0102040412500	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0407-2006/2964	Of. Liquid. de PURCHENA
45593973S	GRANERO CAPEL ROSA MARIA	NOTIFICA-EH0407-2009/13	0122040041210	LIQUIDACION DONACIONES GESTION	SUCDONOL-EH0407-2007/500011	Of. Liquid. de PURCHENA
75172552L	RAMOS SANCHEZ ISABEL	NOTIFICA-EH0407-2009/18	0102040364682	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0407-2005/390	Of. Liquid. de PURCHENA
75212727J	MORENO SEVILLA MARIA	NOTIFICA-EH0407-2009/12	0102040431502	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0407-2007/39	Of. Liquid. de PURCHENA
75212727J	MORENO SEVILLA MARIA	NOTIFICA-EH0407-2009/12	0102040431523	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0407-2007/39	Of. Liquid. de PURCHENA
75212727J	MORENO SEVILLA MARIA	NOTIFICA-EH0407-2009/12	0102040514102	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0407-2007/40	Of. Liquid. de PURCHENA
75212727J	MORENO SEVILLA MARIA	NOTIFICA-EH0407-2009/12	0102040431461	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0407-2007/39	Of. Liquid. de PURCHENA
75212727J	MORENO SEVILLA MARIA	NOTIFICA-EH0407-2009/12	0102040431493	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0407-2007/39	Of. Liquid. de PURCHENA
75224348L	CRUZ GUEVARA FRANCISCO	NOTIFICA-EH0407-2009/9	0122040039683	LIQUIDACION DONACIONES GESTION	SUCDONOL-EH0407-2008/4	Of. Liquid. de PURCHENA

Almería, 22 de enero de 2009.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de inspección de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18 de diciembre), se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, situado en calle Trajano, 13, planta primera, de Almería, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, en cuyo caso, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos de que se trate, con excepción de las liquidaciones que pudieran derivar de los mismos y manteniéndose el derecho a comparecer en cualquier momento.

NIF: B04553020.

Nombre: Promodulce Sonora, S.L.

Órgano: Servicio de Inspección Tributaria.

Procedimiento: ACTUINSP EH0401 2008/379.

Documento: 0511040014222.

Descripción: Comunicación de inicio actuaciones inspectoras.

Almería, 6 de febrero de 2009.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Almería, C/ Trajano, 13, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B04224887	TRANSPORTES JOGEMAR DE ALMERIA SL	NOTIFICA-EH0401-2008/10354	P101040343354	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/1716	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04256095	ALMIZRA SL	NOTIFICA-EH0401-2008/10360	P101040343747	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/36622	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04256095	ALMIZRA SL	NOTIFICA-EH0401-2008/10360	P101040343731	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/36622	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04365060	OBRAS TECNICAS ROQUETAS SL	NOTIFICA-EH0401-2008/10335	P101040344106	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/48910	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04393203	PROMOCIONES NOALBA SL	NOTIFICA-EH0401-2008/10527	P101040345594	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/58213	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04393203	PROMOCIONES NOALBA SL	NOTIFICA-EH0401-2008/10740	P101040347913	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/51353	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04393203	PROMOCIONES NOALBA SL	NOTIFICA-EH0401-2008/10527	P101040345567	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/58213	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04494142	PROMOCIONES ALTAYCA SL	NOTIFICA-EH0401-2008/12819	0291040034826	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH0401-2008/1402	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B04501581	SIAL LOPEZ, SL	NOTIFICA-EH0401-2008/10281	P101040342462	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/52571	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04501581	SIAL LOPEZ, SL	NOTIFICA-EH0401-2008/10281	P101040342471	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/52571	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04511580	ALFRAMAR 2005, SL	NOTIFICA-EH0401-2008/10287	P101040342663	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/55429	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04527347	INVERSIONES Y PROMOCIONES PROGOMAR SL	NOTIFICA-EH0401-2008/10334	P101040344097	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/54349	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04527347	INVERSIONES Y PROMOCIONES PROGOMAR SL	NOTIFICA-EH0401-2008/10345	P101040344334	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/54352	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04540845	BAZAR SALMA CHIKH SLL	NOTIFICA-EH0401-2008/13351	P101040367897	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2008/502650	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04553889	AUTO KOKO SL	NOTIFICA-EH0401-2008/12430	0291040034232	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH0401-2008/1358	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B24437139	HERNANDEZ PUJOL SL	NOTIFICA-EH0401-2008/8143	P101040324752	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/29405	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
L0410459R	MONTESDEOCA PEREZ, MARIA	NOTIFICA-EH0401-2008/10563	P101040347545	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/5060	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X1290019H	RODRIGUEZ, THERESE	NOTIFICA-EH0401-2008/10347	P101040344352	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/61998	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X1305581D	HOMAMI, SAID	NOTIFICA-EH0401-2008/11783	P101040357004	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/12127	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X2259342Y	KHALIFI JILALI	NOTIFICA-EH0401-2008/12239	P101040360154	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/22543	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X2542602K	ZAHDALI, FATOUMA	NOTIFICA-EH0401-2008/12085	P101040357774	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/13091	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X2766205H	KHALLOUFI MOHAMED	NOTIFICA-EH0401-2008/12086	P101040357783	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/13313	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X2931223B	MAOUHIB, SALAH	NOTIFICA-EH0401-2008/10220	P101040342435	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/60814	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3145665R	AZGHOUGH, HMIDA	NOTIFICA-EH0401-2008/12121	P101040359183	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/19210	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3297189R	ZYADI HAMID	NOTIFICA-EH0401-2008/12110	P101040358772	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/17880	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
X3627285R	MINOUCHE, HAMMOU	NOTIFICA-EH0401-2008/13408	P101040368177	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/34858	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3829500T	EL HIBARI, AHMED	NOTIFICA-EH0401-2008/11125	P101040351675	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/4888	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3860552W	JASAS, STASY	NOTIFICA-EH0401-2008/12124	P101040359314	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/19397	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3926240W	KOUNTI, MOHAMMED	NOTIFICA-EH0401-2008/10159	P101040340843	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2006/19021	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X4013897Y	OUJAGHBI LHOUSAIN	NOTIFICA-EH0401-2008/11786	P101040357031	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/12228	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X4202194W	DAJUD PEREZ SALIM ALFREDO	NOTIFICA-EH0401-2008/9277	0291040030215	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH0401-2008/1066	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
X4581760E	EL MAHBOUBI ABDERRAHIM	NOTIFICA-EH0401-2008/13420	P101040368536	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/36380	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X4675787W	SERBOUT JILALI	NOTIFICA-EH0401-2008/13439	P101040368143	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/44693	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X4824411T	ALI OUSALAH, LAHBIB	NOTIFICA-EH0401-2008/13413	P101040368457	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/35069	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X4894130Y	KHATTABI EP BOUSRIJ ZAHRA	NOTIFICA-EH0401-2008/13432	P101040367994	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/43349	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X5211276M	GRIGORESCU, CONSTANTIN	NOTIFICA-EH0401-2008/10240	P101040341832	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/56476	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X6080359X	LAKHDAR, MBARKA	NOTIFICA-EH0401-2008/12518	P101040362665	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/27625	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X6275860B	JONES SAMUEL	NOTIFICA-EH0401-2008/11562	P101040354134	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/6446	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X6413641E	IAZAL LELIA	NOTIFICA-EH0401-2008/10811	P101040348482	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2006/7146	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X6487813L	RITEA IOAN ADRIAN	NOTIFICA-EH0401-2008/12347	P101040362114	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2006/505687	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27073129J	DOÑA RUIZ VIRTUDES	NOTIFICA-EH0401-2008/10751	P101040348193	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2006/1868	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27081135S	MINGO PUJAZON FRANCISCA	NOTIFICA-EH0401-2008/11217	P111040027215	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH0401-2005/329	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27101651S	SEDANO GARCIA MARIA	NOTIFICA-EH0401-2008/10163	P101040341123	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2006/19604	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27163886N	GARRIDO RULL MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH0401-2008/9642	P111040026411	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH0401-2006/2086	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27174820K	BONACHERA MARTINEZ JOSEFA	NOTIFICA-EH0401-2008/10329	P101040343801	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/48365	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27190591Z	MUÑOZ LOPEZ JOAQUIN	NOTIFICA-EH0401-2008/10558	P101040347012	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/2268	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27197558N	VILLANUEVA UROZ ISIDRO	NOTIFICA-EH0401-2008/10161	P101040340992	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2006/19129	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27200101W	GIMENEZ GIMENEZ JOAQUIN	NOTIFICA-EH0401-2008/10647	P111040026944	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH0401-2004/163	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27203954Z	RAMIREZ OLIVER MARIA	NOTIFICA-EH0401-2008/10886	P101040021931	REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA	RECGEST-EH0401-2008/291	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27207914H	ARRIETA ARRIETA JOS	NOTIFICA-EH0401-2008/10682	P101040348735	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/3107	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27211291Z	CAPARROS GARCIA ISABEL	NOTIFICA-EH0401-2008/10593	P101040021615	REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA	RECGEST-EH0401-2008/267	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27214042M	FERNANDEZ NAVARRO ADOLFO	NOTIFICA-EH0401-2008/10066	0291040030750	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH0401-2008/1109	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
27225180B	MIRAS MONEDERO MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH0401-2008/10267	P101040339775	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2003/23101	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27236582M	SANCHEZ CARA MIGUEL	NOTIFICA-EH0401-2008/10712	P161040009586	PROP.LIQ. GENERAL GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/29904	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27245310Q	PEREZ PADILLA MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH0401-2008/12637	P101040363067	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/24566	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27265047L	ALBACETE GARCIA ENRIQUETA	NOTIFICA-EH0401-2008/11953	P121040028447	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH0401-2007/879	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27490535S	PEÑA MORILLAS MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2008/12241	P101040360364	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/22644	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27496726L	ROMERO GONZALEZ FRANCISCO MIGUEL	NOTIFICA-EH0401-2008/11028	P101040349767	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2003/7827	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27496726L	ROMERO GONZALEZ FRANCISCO MIGUEL	NOTIFICA-EH0401-2008/11028	P101040349751	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2003/7827	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27507310T	FERNANDEZ CANET ANTONIO JOSE	NOTIFICA-EH0401-2008/10026	P111040026691	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH0401-2004/1027	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27513983A	SANTIAGO AMADOR RAFAEL	NOTIFICA-EH0401-2008/11669	0291040032972	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH0401-2008/1264	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
29695377P	TAL AVERON ORTIZ RAFAEL	NOTIFICA-EH0401-2008/10559	P101040346827	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/3067	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
34838731X	SANCHEZ BERMEO ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2008/10230	P101040341272	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH0401-2007/2132	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
34855581R	PEREZ ORTEGA RAMON	NOTIFICA-EH0401-2008/10907	P101040349733	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2006/17687	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
34861003H	CORRAL DOMENE MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH0401-2008/10192	P101040342155	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/58086	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
34861453P	SEGURA PEREZ PEDRO JESUS	NOTIFICA-EH0401-2008/11741	P101040356575	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/13119	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
34864427S	SIMON CRESPO JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2008/12640	P101040363137	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/24831	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
34864731C	VIEDMAM BAEZ MATILDE	NOTIFICA-EH0401-2008/12674	P101040363557	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/30205	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
34866513P	LIMIA ROZAS NURIA CARMEN	NOTIFICA-EH0401-2008/10036	P101040339793	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/50661	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
39177043Q	AGUILERA DIAZ CARLOS JAVIER	NOTIFICA-EH0401-2008/10222	P101040342611	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/61532	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
39709951Z	DELGADO VALADE DAVID	NOTIFICA-EH0401-2008/11335	P101040352865	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/9428	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
40336726Q	MEDINA CASTAÑO, SUSANA	NOTIFICA-EH0401-2008/10254	P101040340563	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/53981	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
45580144D	BURGOS GONZALEZ FRANCISCO MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2008/9552	P101040335523	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/40439	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
45588118W	BERENGUEL VALLEJO ANA MARIA	NOTIFICA-EH0401-2008/10127	P121040027135	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH0401-2007/271	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
46868366R	GONZALEZ SANCHEZ SERGIO	NOTIFICA-EH0401-2008/10255	P101040340597	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/55072	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
48817824W	GARCIA MORENO JUAN JOSE	NOTIFICA-EH0401-2008/10912	P101040349821	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2006/12271	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
48817824W	GARCIA MORENO JUAN JOSE	NOTIFICA-EH0401-2008/10918	P101040350223	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2006/12272	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
49014648S	JENSEN MESAS JAVIER PEDRO	NOTIFICA-EH0401-2008/10252	P101040340536	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/53639	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
51064055F	FERNANDEZ EVERLET ALFONSO	NOTIFICA-EH0401-2008/9629	P111040026341	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH0401-2005/253	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
51576319S	CABELLO SANCHEZ LEODEGARIO	NOTIFICA-EH0401-2008/10684	P101040348385	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/4229	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75189273L	BAENA LOPEZ ISABEL	NOTIFICA-EH0401-2008/12094	P101040358526	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/14675	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75204873W	FUENTES GUILLEN JOSE	NOTIFICA-EH0401-2008/10337	P101040344133	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/50182	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75204873W	FUENTES GUILLEN JOSE	NOTIFICA-EH0401-2008/10043	P101040339863	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2004/52184	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75229465F	MARQUEZ BAEZ PLACIDO	NOTIFICA-EH0401-2008/11578	R101040022351	REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA	RECGEST-EH0401-2008/261	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75234482X	ALCAZAR LOPEZ JOAQUIN	NOTIFICA-EH0401-2008/12394	0291040034013	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH0401-2008/1344	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
75238946N	CHACON GAZQUEZ MARIA ESPERANZA	NOTIFICA-EH0401-2008/10561	P101040347441	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/4250	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75239153N	GONZALEZ HERNANDEZ EMILIO JOSE	NOTIFICA-EH0401-2008/10405	P111040026865	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH0401-2007/1144	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75246038C	SANCHEZ PEREZ JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2008/10676	P101040348701	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/2376	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75252554G	ZAMORA BARON PEDRO	NOTIFICA-EH0401-2008/11113	P101040351456	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/2557	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75254621R	CASTILLO GARRIDO ESTEFANIA	NOTIFICA-EH0401-2008/13415	P101040368484	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/35204	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75126538B	LOPEZ ALDERETE JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2008/10005	P121040026986	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH0401-2007/127	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75174699X	AMADOR AMADOR SORAYA	NOTIFICA-EH0401-2008/13406	P101040368134	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/34151	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75721161D	LOPEZ RULL DAVID	NOTIFICA-EH0401-2008/11337	P101040352892	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/9669	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
76142495Y	GALLARDO GALLARDO, MEXITON MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2008/10032	P101040339723	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/48646	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
76635354K	BARRAJON RODRIGUEZ JOSE	NOTIFICA-EH0401-2008/12522	P101040362552	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/48458	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
76635354K	BARRAJON RODRIGUEZ JOSE	NOTIFICA-EH0401-2008/12521	P101040362543	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/48457	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
77730750L	CASTILLO CAZORLA JULIA	NOTIFICA-EH0401-2008/8817	0291040028903	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH0401-2008/964	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
78031951N	GALDEANO MORALES EMILIO	NOTIFICA-EH0401-2008/10176	P101040341455	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2006/500255	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
78035112E	MILAN MINGORANCE JOSE GABRIEL	NOTIFICA-EH0401-2008/12352	P101040361947	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2006/33707	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B04409504	PROMOCIONES INMOBILIARIAS VILELA MATEOS	NOTIFICA-EH0401-2008/9917	0102040481696	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/2862	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04485355	TRAMITACIONES HIPOTECARIAS ANDALUZAS SL	NOTIFICA-EH0401-2008/12133	0102040527675	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/11989	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B04567061	COMERCIAL MIBI 2006 SL	NOTIFICA-EH0401-2008/10598	0102040540071	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	CAUCION-EH0401-2007/1723	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04567061	COMERCIAL MIBI 2006 SL	NOTIFICA-EH0401-2008/10584	0102040539866	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	CAUCION-EH0401-2007/1681	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X2075455G	GELINNE, DANIEL RICHARD	NOTIFICA-EH0401-2008/10196	0102040535633	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/59804	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X2713988B	CIMPEAN, ALEXANDRU	NOTIFICA-EH0401-2008/13003	0102040494185	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/7910	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3780594S	PESTEANU PETRE CRISTIAN	NOTIFICA-EH0401-2008/9478	0102040480104	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/26862	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X5969944H	BRADSHAW SARAH AGNES	NOTIFICA-EH0401-2008/10818	0102040542904	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/14708	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
08911486K	GODDY DURAN ANGELES ENRIQUETA	NOTIFICA-EH0401-2008/10485	0102040515155	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/24199	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
18108258J	LOPEZ MALDONADO ELOY	NOTIFICA-EH0401-2008/9477	0102040480065	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/26851	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27221772F	GARCIA RODRIGUEZ MARINA	NOTIFICA-EH0401-2008/12946	0102040562093	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/17200	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27226587S	SANCHEZ MARIAN MARIA TERESA	NOTIFICA-EH0401-2008/9299	0122040039356	LIQUIDACION DONACIONES GESTION	SUCDON-EH0401-2006/1452	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27229697C	SANCHEZ MARIN ANA	NOTIFICA-EH0401-2008/9300	0122040039365	LIQUIDACION DONACIONES GESTION	SUCDON-EH0401-2006/1452	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27238147Y	VARGAS VARGAS ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2008/10314	0102040481145	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2006/26857	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31643106M	PELAEZ GONZALEZ JUANA	NOTIFICA-EH0401-2008/11405	0102040517641	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/24703	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
34842934G	GARCIA PUERTAS ENCARNACION	NOTIFICA-EH0401-2008/12003	0112040045475	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	SUCDON-EH0401-2006/861	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
45581941N	REYES ESTEVEZ JOSEFA LUCIA	NOTIFICA-EH0401-2008/9469	0102040477973	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/21562	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74834819H	VALENZUELA BARRANCO LIDIA	NOTIFICA-EH0401-2008/9560	0102040480190	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/26892	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75204873W	FUENTES GUILLÉN JOSE	NOTIFICA-EH0401-2008/13341	0102040501366	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	CAUCION-EH0401-2005/13907	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75227243Q	LOPEZ JUAREZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH0401-2008/9524	0102040475322	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/56734	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75233441G	SANCHEZ ROMAN JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2008/9543	0102040484322	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/16477	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75233441G	SANCHEZ ROMAN JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2008/9543	0102040484332	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/16477	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75243830C	UREÑA MARTINEZ ADELINA	NOTIFICA-EH0401-2008/9878	0102040493291	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2007/32214	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75249205J	MARTOS LOPEZ ANA ISABEL	NOTIFICA-EH0401-2008/10721	0162040036975	LIQ. GENERAL GESTION	SUCDON-EH0401-2006/973	SERVICIO DE RECAUDACION

COMPROBACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B0454084S	BAZAR SALMA CHIKH SLL	NOTIFICA-EH0401-2008/13351	0393040150045	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2008/502650	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
L0410459R	MONTESDEOCA PEREZ, MARIA	NOTIFICA-EH0401-2008/10563	0393040139536	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2005/5060	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X2259342Y	KHALIFI JILALI	NOTIFICA-EH0401-2008/12239	0393040144935	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2008/3878	SERV.DE VALORACION
X2542602K	KHALILI, FATOUMA	NOTIFICA-EH0401-2008/12085	0393040142345	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2008/3423	SERV.DE VALORACION
X2766205H	KHALLOUFI MOHAMED	NOTIFICA-EH0401-2008/12086	0393040142354	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2008/3424	SERV.DE VALORACION
X2931223B	MAOUHIB, SALAH	NOTIFICA-EH0401-2008/10220	0393040137874	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2005/60814	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3145665R	AZGHOUGH, HMIDA	NOTIFICA-EH0401-2008/12121	0393040144025	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2008/3485	SERV.DE VALORACION
X3297189R	ZYADI HAMID	NOTIFICA-EH0401-2008/12110	0393040143982	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2008/3467	SERV.DE VALORACION
X3860552W	JASAS, STASYS	NOTIFICA-EH0401-2008/12124	0393040144086	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2008/3488	SERV.DE VALORACION
X5211276M	GRIGORESCU, CONSTANTIN	NOTIFICA-EH0401-2008/10240	0393040137576	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2005/56476	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X5211276M	GRIGORESCU, CONSTANTIN	NOTIFICA-EH0401-2008/10240	0393040137560	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2005/56476	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X6080359X	LAKHDAR, MBARKA	NOTIFICA-EH0401-2008/12518	0393040145434	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2008/4239	SERV.DE VALORACION
X6413641E	IAZAL LEILA	NOTIFICA-EH0401-2008/10811	0393040139712	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2006/7146	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X6487813L	RITEA IOAN ADRIAN	NOTIFICA-EH0401-2008/12347	0393040146895	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2006/505687	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27190591Z	MUÑOZ LOPEZ JOAQUIN	NOTIFICA-EH0401-2008/10558	0393040139353	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2005/2268	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27490535S	PEÑA MORILLAS MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2008/12241	0393040144953	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2008/3880	SERV.DE VALORACION
29695377P	TALAVERON ORTIZ RAFAEL	NOTIFICA-EH0401-2008/10559	0393040139213	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2005/3067	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
34861003H	CORRAL DOMENE MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH0401-2008/10192	0393040137673	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2005/58086	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75189273L	BAENA LOPEZ ISABEL	NOTIFICA-EH0401-2008/12094	0393040142862	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2008/3441	SERV.DE VALORACION
75239153N	GONZALEZ HERNANDEZ EMILIO JOSE	NOTIFICA-EH0401-2008/10405	0393040138443	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	SUCDON-EH0401-2007/1144	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

PETICION DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B04567061	COMERCIAL MIBI 2006 SL	NOTIFICA-EH0401-2008/10847	0331040370001	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH0401-2007/2378	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04583068	AUTOMOVILES JUAN HERNANDEZ, SL	NOTIFICA-EH0401-2008/10870	0331040369755	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH0401-2007/2336	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04598249	CAR CENTRO ALMERIMAR SL	NOTIFICA-EH0401-2008/10436	0331040368172	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH0401-2007/2284	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B53884706	CHOICE CAR CENTRE SL	NOTIFICA-EH0401-2008/9850	0331040366291	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH0401-2007/2197	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B73452153	GATOWAGEN SL.	NOTIFICA-EH0401-2008/12854	0331040377595	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH0401-2007/500319	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B73452153	GATOWAGEN SL.	NOTIFICA-EH0401-2008/11321	0331040371575	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH0401-2007/500207	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3008797Y	HARDWICK, DAVID NORMAN	NOTIFICA-EH0401-2008/10427	0331040368066	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH0401-2007/2269	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X6046499Y	SILVA PEDRAZA, CAROLINA	NOTIFICA-EH0401-2008/10100	0331040367375	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH0401-2008/510017	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
02632821B	OTHON HERAZO ELMER	NOTIFICA-EH0401-2008/10088	0331040366650	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH0401-2006/3436	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27185848D	MALDONADO DIAZ JUAN	NOTIFICA-EH0401-2008/13360	0331040379065	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH0401-2003/1982	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27208004Q	MALDONADO DIAZ CARLOS	NOTIFICA-EH0401-2008/13362	0331040379083	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH0401-2003/1982	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27267268D	MALDONADO TORNERO MANUEL JESUS	NOTIFICA-EH0401-2008/13368	0331040379013	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH0401-2003/162	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27491227V	VIÑOLO SANCHEZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH0401-2008/8686	0331040361592	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH0401-2005/31319	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27502576G	AGUILA CANO MIGUEL DEL	NOTIFICA-EH0401-2008/9135	0331040364270	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH0401-2006/1984	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
34838731X	SANCHEZ BERMEJO ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2008/10097	0331040367113	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH0401-2008/12341	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
34838731X	SANCHEZ BERMEJO ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2008/10087	0331040367061	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH0401-2007/12	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
34860141F	CAMACHO MORENO JUAN LUIS	NOTIFICA-EH0401-2008/10107	0331040366745	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH0401-2008/129	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
45601350D	ROMERA ROMERA MARIA CONCEPCION	NOTIFICA-EH0401-2008/10086	0331040367271	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH0401-2005/60669	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
51634269M	PRADO FONTECHA MARIA CRUZ LUISA	NOTIFICA-EH0401-2008/10056	0331040366571	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH0401-2008/73	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
53707479H	MONTIYA HARO, SILVIA	NOTIFICA-EH0401-2008/10364	0331040368504	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH0401-2006/22761	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75243238A	ROMERA ROMERA VERONICA	NOTIFICA-EH0401-2008/10085	0331040367262	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH0401-2005/60669	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B04224887	TRANSPORTES JOGEMAR DE ALMERIA SL	NOTIFICA-EH0401-2008/10354	1341040322912	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/1716	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B0425609S	ALMIZRA SL	NOTIFICA-EH0401-2008/10360	1341040323280	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/36622	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B0436506D	OBRAS TECNICAS ROQUETAS SL	NOTIFICA-EH0401-2008/10335	1341040323621	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/48910	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04393203	PROMOCIONES NOALBA SL	NOTIFICA-EH0401-2008/10527	1341040325030	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/58213	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04393203	PROMOCIONES NOALBA SL	NOTIFICA-EH0401-2008/10740	1341040327706	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/51353	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04501581	SIAL LOPEZ, SL	NOTIFICA-EH0401-2008/10281	1341040322090	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/52571	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04511580	ALFRAMAR 2005, SL	NOTIFICA-EH0401-2008/10287	1341040322246	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/55429	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04527347	INVERSIONES Y PROMOCIONES PROGOMAR SL	NOTIFICA-EH0401-2008/10334	1341040323603	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/54349	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B04527347	INVERSIONES Y PROMOCIONES PROGOMAR SL	NOTIFICA-EH0401-2008/10345	1341040323865	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/54352	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04540845	BAZAR SALMA CHIKH SLL	NOTIFICA-EH0401-2008/13351	13410403349022	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2008/502650	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B24437139	HERNANDEZ PUJOL SL	NOTIFICA-EH0401-2008/8143	1341040302770	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/29405	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
L0410459R	MONTESEDOCA PEREZ, MARIA	NOTIFICA-EH0401-2008/10563	1341040327103	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/5060	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X1290019H	RODRIGUEZ, THERESE	NOTIFICA-EH0401-2008/10347	1341040323883	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/61998	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X1305581D	HOMAMI, SAID	NOTIFICA-EH0401-2008/11783	1341040337865	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/12127	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X2259342Y	KHALIFI JLALI	NOTIFICA-EH0401-2008/12239	1341040341103	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/12543	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X2542602K	ZAHDALI, FATOUMA	NOTIFICA-EH0401-2008/12085	1341040338330	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/13091	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X2766205H	KHALLOUFI MOHAMED	NOTIFICA-EH0401-2008/12086	1341040338723	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/13313	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X2931223B	MAOUHIB, SALAH	NOTIFICA-EH0401-2008/10220	1341040322054	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/60814	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3145665R	AZGHOUGH, HMIDA	NOTIFICA-EH0401-2008/12121	1341040340263	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/19210	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3297189R	ZYADI HAMID	NOTIFICA-EH0401-2008/12110	1341040339852	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/17880	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3627285R	MINOUCHA, HAMMOU	NOTIFICA-EH0401-2008/13408	1341040349643	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/34858	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3829500T	EL HIBARI, AHMED	NOTIFICA-EH0401-2008/11125	1341040332055	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/4888	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3860552W	JASAS, STASYS	NOTIFICA-EH0401-2008/12124	1341040340351	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/19397	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3926240W	KOUNTI, MOHAMMED	NOTIFICA-EH0401-2008/10159	1341040320383	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2006/19021	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X4013897Y	OUJAGHBI LHOUSSEINE	NOTIFICA-EH0401-2008/11786	1341040337892	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/12228	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X4581760E	EL MAHBOUBI ABDERRAHIM	NOTIFICA-EH0401-2008/13420	1341040350081	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/36380	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X4675787W	SERBOUT JLALI	NOTIFICA-EH0401-2008/13439	1341040349616	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/44693	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X4824411T	ALI OUSALAH, LAHBIB	NOTIFICA-EH0401-2008/13413	1341040350002	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/35069	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X4894130Y	KHATTABI EP BOUSRIJ ZAHRA	NOTIFICA-EH0401-2008/13432	1341040349390	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/43349	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X5211276M	GRIGORESCU, CONSTANTIN	NOTIFICA-EH0401-2008/10240	1341040321336	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/56476	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X6080359X	LAKHDAR, MBARKA	NOTIFICA-EH0401-2008/12518	1341040343754	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/27625	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X6275860B	JONES SAMUEL	NOTIFICA-EH0401-2008/11562	1341040334855	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/6446	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X6413641E	IAZAL LEILA	NOTIFICA-EH0401-2008/10811	1341040328354	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2006/7146	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X6487813L	RITEA IOAN ADRIAN	NOTIFICA-EH0401-2008/12347	1341040343264	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2006/505687	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27073129J	DOÑA RUIZ VIRTUDES	NOTIFICA-EH0401-2008/10751	1341040328013	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2006/1868	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27081135S	MINGO PUJAZON FRANCISCA	NOTIFICA-EH0401-2008/11217	1341040331906	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH0401-2005/329	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27101651S	SEDANO GARCIA MARIA	NOTIFICA-EH0401-2008/10163	1341040320681	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2006/19604	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27163886N	GARRIDO RULL MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH0401-2008/9642	1341040314503	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH0401-2006/2086	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27174820K	BONACHERA MARTINEZ JOSEFA	NOTIFICA-EH0401-2008/10329	1341040323332	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/48365	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27190591Z	MUÑOZ LOPEZ JOAQUIN	NOTIFICA-EH0401-2008/10558	1341040326491	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/2268	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27197558N	VILLANUEVA UROZ ISIDRO	NOTIFICA-EH0401-2008/10161	1341040320462	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2006/19129	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27200101W	GIMENEZ GIMENEZ JOAQUIN	NOTIFICA-EH0401-2008/10647	1341040326631	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH0401-2004/163	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27207914H	ARRIETA ARRIETA JOSE	NOTIFICA-EH0401-2008/10682	1341040328625	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/3107	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27225180B	MIRAS MONEDERO MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH0401-2008/10267	1341040319141	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2003/23101	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27236582M	SANCHEZ CARA MIGUEL	NOTIFICA-EH0401-2008/10712	1341040328144	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/29904	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27245310Q	PEREZ PADILLA MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH0401-2008/12637	1341040344192	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/24566	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27265047L	ALBACETE GARCIA ENRIQUETA	NOTIFICA-EH0401-2008/11953	1341040338626	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH0401-2007/879	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27490535S	PEÑA MORILLAS MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2008/12241	1341040341426	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/12644	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27496726L	ROMERO GONZALEZ FRANCISCO MIGUEL	NOTIFICA-EH0401-2008/11028	1341040329720	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2003/7827	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27507310T	FERNANDEZ CANET ANTONIO JOSE	NOTIFICA-EH0401-2008/10026	1341040319096	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH0401-2004/1027	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
29695377P	TALAVERON ORTIZ RAFAEL	NOTIFICA-EH0401-2008/10559	1341040326272	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/3067	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
34838731X	SANCHEZ BERMEJO ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2008/10230	1341040320830	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH0401-2007/2132	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
34855581R	PEREZ ORTEGA RAMON	NOTIFICA-EH0401-2008/10907	1341040329684	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2006/17687	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
34861003H	CORRAL DOMENE MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH0401-2008/10192	1341040321670	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/58086	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
34861453P	SEGURA PEREZ PEDRO JESUS	NOTIFICA-EH0401-2008/11741	1341040337411	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/13119	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
34864427S	SIMON CRESPO JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2008/12640	1341040344253	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/24831	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
34864731C	VIEDMAM BAEZ MATILDE	NOTIFICA-EH0401-2008/12674	1341040344664	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/30205	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
34866513P	LIMIA ROZAS NURIA CARMEN	NOTIFICA-EH0401-2008/10036	1341040319166	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/50661	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
39177043Q	AGUILERA DIAZ CARLOS JAVIER	NOTIFICA-EH0401-2008/10222	1341040322203	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/61532	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
39709951Z	DELGADO VALADE DAVID	NOTIFICA-EH0401-2008/11335	1341040333430	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/9428	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
40336726Q	MEDINA CASTAÑO, SUSANA	NOTIFICA-EH0401-2008/10254	1341040320076	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/53981	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
45580144D	BURGOS GONZALEZ FRANCISCO MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2008/9552	1341040314625	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/40439	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
45588118W	BERENGUEL VALLEJO ANA MARIA	NOTIFICA-EH0401-2008/10127	1341040320970	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH0401-2007/271	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
46868366R	GONZALEZ SANCHEZ SERGIO	NOTIFICA-EH0401-2008/10255	1341040320130	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/55072	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
48817824W	GARCIA MORENO JUAN JOSE	NOTIFICA-EH0401-2008/10918	1341040330271	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2006/12272	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
48817824W	GARCIA MORENO JUAN JOSE	NOTIFICA-EH0401-2008/10912	1341040329806	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2006/12271	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
49014648S	JENSEN MESAS JAVIER PEDRO	NOTIFICA-EH0401-2008/10252	1341040320051	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/53639	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
51064055F	FERNANDEZ EVERLET ALFONSO	NOTIFICA-EH0401-2008/9629	1341040312570	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH0401-2005/253	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
51576319S	CABELLO SANCHEZ LEODEGARIO	NOTIFICA-EH0401-2008/10684	1341040328250	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/4229	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75189273L	BAENA LOPEZ ISABEL	NOTIFICA-EH0401-2008/12094	1341040339554	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/14675	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75204873W	FUENTES GUILLÉN JOSE	NOTIFICA-EH0401-2008/10337	1341040323655	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/50182	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75204873W	FUENTES GUILLÉN JOSE	NOTIFICA-EH0401-2008/10043	1341040319245	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2004/52184	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75238946N	CHACON GAZQUEZ MARIA ESPERANZA	NOTIFICA-EH0401-2008/10561	1341040326972	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/4250	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75239153N	GONZALEZ HERNANDEZ EMILIO JOSE	NOTIFICA-EH0401-2008/10405	1341040323910	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH0401-2007/1144	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75246038C	SANCHEZ PEREZ JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2008/10676	1341040328600	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/2376	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75252546Q	ZAMORA BARON PEDRO	NOTIFICA-EH0401-2008/11113	1341040331784	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/2557	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75254621R	CASTILLO GARRIDO ESTEFANIA	NOTIFICA-EH0401-2008/13415	1341040350020	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/35204	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75126538H	LOPEZ ALDERETE JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2008/10005	1341040318536	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH0401-2007/1227	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
7514699X	AMADOR MORADOR SORAYA	NOTIFICA-EH0401-2008/13406	1341040349591	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/34151	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75721161D	LOPEZ RULL DAVID	NOTIFICA-EH0401-2008/11337	1341040333473	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/9669	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
76142495Y	GALLARDO GALLARDO, MEXITON MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2008/10032	1341040319010	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/48646	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
76635354K	BARRAJON RODRIGUEZ JOSE	NOTIFICA-EH0401-2008/12522	1341040343650	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/48458	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
76635354K	BARRAJON RODRIGUEZ JOSE	NOTIFICA-EH0401-2008/12521	1341040343632	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/48457	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
78031951N	GALDEANO MORALES EMILIO	NOTIFICA-EH0401-2008/10176	1341040320995	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2006/500255	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
78035112E	MILAN MINGORANCE JOSE GABRIEL	NOTIFICA-EH0401-2008/12352	1341040343011	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2006/33707	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04336210	MAYORAL RAMON SL	NOTIFICA-EH0401-2008/10833	D113040025013	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH0401-2008/251	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27003225Y	BERNABE ALBARRACIN FRANCISCA	NOTIFICA-EH0401-2008/10136	D113040024864	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH0401-2008/139	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
27524286W	COBO MIRANDA ROSA ISABEL	NOTIFICA-EH0401-2008/13447	D113040026027	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH0401-2008/301	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27524286W	COBO MIRANDA ROSA ISABEL	NOTIFICA-EH0401-2008/13446	D113040026011	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH0401-2008/300	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Almería, 6 de febrero de 2009.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Puerto de Santa María.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Puerto de Santa María, con domicilio en Puerto St. M.ª, C/ Octavio Paz, 1, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
A11020633	POLIGONO INDUSTRIAL TRES CAMINOS SA	NOTIFICA-EH1109-2008/3574
Documento:	0102110558602	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2005/20343	Org. Resp.:Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
Documento:	0102110576845	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2006/21176	Org. Resp.:Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
Documento:	0102110576854	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2006/21176	Org. Resp.:Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
B11285079	FALBU SL	NOTIFICA-EH1109-2008/3569
Documento:	0102110655720	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2006/15389	Org. Resp.:Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
Documento:	0102110655733	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2006/15389	Org. Resp.:Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
B11402492	PROMOCIONES IGNACIO RAMIREZ SANCHEZ SL	NOTIFICA-EH1109-2008/3573
Documento:	0102110527395	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2006/9357	Org. Resp.:Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
Documento:	0102110527385	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2006/9357	Org. Resp.:Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
B11516002	LOS VIÑASOS SL	NOTIFICA-EH1109-2008/3570
Documento:	0102110583750	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2005/12496	Org. Resp.:Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
Documento:	0102110601864	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2007/3670	Org. Resp.:Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
B11599115	DESARROLLOS Y SERVICIOS PORTUENSES, SL	NOTIFICA-EH1109-2008/3589
Documento:	0102110765564	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2008/5038	Org. Resp.:Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
B11791548	PUERTO INVER-REAL SL	NOTIFICA-EH1109-2008/3592
Documento:	0102110528254	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2006/15055	Org. Resp.:Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
B20926341	PROMOCIONES MAKATXAGA, SL	NOTIFICA-EH1109-2008/3596
Documento:	0102110565461	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2007/14056	Org. Resp.:Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
B84138247	ARBAA ANDALUZA DE INVERSIONES SL	NOTIFICA-EH1109-2008/3594
Documento:	0102110551963	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2008/2446	Org. Resp.:Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
Documento:	0102110552006	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2006/2446	Org. Resp.:Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
B91373167	GESTORA INMOBILIARIA PUERTATIERRA SL	NOTIFICA-EH1109-2008/3591
Documento:	0102110577041	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2005/20773	Org. Resp.:Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
Documento:	0102110577050	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2005/20773	Org. Resp.:Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
B92153220	PROYECTOS Y DESARROLLOS INTEGRALES 2000 SL	NOTIFICA-EH1109-2008/3602
Documento:	0102110573565	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2006/10870	Org. Resp.:Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
X4765545Z	TOTH LUDWIG	NOTIFICA-EH1109-2008/3588
Documento:	0102110570302	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2006/19975	Org. Resp.:Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
X5706032P	MARCHBANK ELIZABETH ALISON	NOTIFICA-EH1109-2008/3593
Documento:	0102110527155	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2005/18498	Org. Resp.:Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
01061308L	ARRANZ ADRADOS LUIS	NOTIFICA-EH1109-2008/3590
Documento:	0102110601532	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2007/12757	Org. Resp.:Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
06233287B	FERNANDEZ SERRANO CARLOS	NOTIFICA-EH1109-2008/3595
Documento:	0102110755330	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2008/502058	Org. Resp.:Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
10528558D	SARALEGUI DE ECHEVARRIA MARIA ADELA LUISA	NOTIFICA-EH1109-2008/3575
Documento:	0102110528842	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2006/14838	Org. Resp.:Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
12387538Z	BARROSO LOPEZ FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH1109-2008/3614
Documento:	0102110565941	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2006/4310	Org. Resp.:Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
Documento:	0102110565915	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2006/4309	Org. Resp.:Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
21598771T	VILAPLANA SERRANO MIGUEL	NOTIFICA-EH1109-2008/3599
Documento: 0102110653452 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2007/501781 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA		
24150711K	ROMERO NAVARRETE ANGEL FRANCISCO	NOTIFICA-EH1109-2008/3568
Documento: 0102110758274 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2008/7982 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA		
31077920K	GONZALEZ MORILLO ANTONIO	NOTIFICA-EH1109-2008/3576
Documento: 0102110602104 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2007/5423 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA		
31210561K	PAZO SOLSONA MANUEL	NOTIFICA-EH1109-2008/3577
Documento: 0102110600102 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2006/500244 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA		
31212461N	INFANTE ZAMBRANA JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1109-2008/3608
Documento: 0102110564671 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2005/5116 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA		
Documento: 0102110564683 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2005/5115 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA		
31253565S	CALVIÑO BALLESTEROS EUGENIO	NOTIFICA-EH1109-2008/3611
Documento: 0102110625915 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2006/3541 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA		
Documento: 0102110625894 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2006/3541 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA		
31292797D	OTERO SANCHEZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1109-2008/3578
Documento: 0102110736826 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2008/1688 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA		
31305909B	HOYO LORENZO JOSE	NOTIFICA-EH1109-2008/3579
Documento: 0102110553625 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2007/249 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA		
31313246B	DOMINGUEZ MUÑOZ JUAN	NOTIFICA-EH1109-2008/3580
Documento: 0102110758694 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2007/11102 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA		
31314382C	LEAL CAMACHO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1109-2008/3581
Documento: 0102110561241 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2006/22669 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA		
31316147Z	DIAZ VICHÍ MANUEL	NOTIFICA-EH1109-2008/3600
Documento: 0102110527441 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2005/11557 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA		
Documento: 0102110527454 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2005/11557 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA		
31316234D	TRONCOSO GUIADO RAFAEL	NOTIFICA-EH1109-2008/3582
Documento: 0102110565044 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2005/12078 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA		
31319372L	LOPEZ DE LA CRUZ JOSE	NOTIFICA-EH1109-2008/3583
Documento: 0102110625973 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2006/1265 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA		

NIF	Nombre	R.U.E.
31321579H	ALVAREZ ORENÍ AGUSTIN	NOTIFICA-EH1109-2008/3584
Documento: 0102110641593 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2007/16907 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA		
31329961M	CASCALES CORREAS M TERESA	NOTIFICA-EH1109-2008/3607
Documento: 0102110624645 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2007/500746 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA		
31330690K	ROA PEREZ JORGE	NOTIFICA-EH1109-2008/3585
Documento: 0102110651324 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2007/15594 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA		
31337914T	AGUILERA MUÑOZ BERNARDO	NOTIFICA-EH1109-2008/3586
Documento: 0102110552750 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2007/3455 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA		
31337983T	RAMIREZ SANCHEZ IGNACIO	NOTIFICA-EH1109-2008/3605
Documento: 0102110564541 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2005/17264 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA		
31625853W	LOPEZ-CEPERO PANADERO MIGUEL	NOTIFICA-EH1109-2008/3610
Documento: 0102110761882 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2005/9628 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA		
31688830M	PEREZ FRANCO JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH1109-2008/3571
Documento: 0102110696280 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: CAUCIOOL-EH1109-2008/21 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA		
32849465Z	LEIRA SIMON LUIS ANTONIO	NOTIFICA-EH1109-2008/3597
Documento: 0102110573311 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2007/3909 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA		
34005875F	GAZTELU JIMENEZ CARLOS JAIME	NOTIFICA-EH1109-2008/3613
Documento: 0102110533066 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2007/502356 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA		
34009928N	CAIRON CEBALLOS M IRENE	NOTIFICA-EH1109-2008/3606
Documento: 0102110565522 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2006/9839 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA		
44962755D	NORIEGA CHAMERO CARLOS JAVIER	NOTIFICA-EH1109-2008/3609
Documento: 0102110550715 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2005/19548 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA		
44962880L	CANCA GARCIA MARIA MAR	NOTIFICA-EH1109-2008/3604
Documento: 0102110551165 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2005/12760 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA		
Documento: 0102110551180 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2005/12760 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA		
44963288J	SALMERON DEL VALLE JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1109-2008/3572
Documento: 0102110527505 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2005/13050 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA		
52293636P	HERNANDEZ GARCIA ANGEL	NOTIFICA-EH1109-2008/3612
Documento: 0102110470734 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA		

NIF	Nombre	R.U.E.
52318222F	MARTIN BEJARANO GUADIX JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH1109-2008/3601
Documento:	0102110758253	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2008/6290	Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
75780414Z	RUIZ ROSANO MANUEL	NOTIFICA-EH1109-2008/3598
Documento:	0102110527832	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2006/17577	Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
75794754W	MESA PINAR ALEJANDRA	NOTIFICA-EH1109-2008/3587
Documento:	0102110716720	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2006/4622	Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
75798934L	ASPERA DOELLO ROCIO	NOTIFICA-EH1109-2008/3603
Documento:	0102110553070	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2007/6590	Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA

Cádiz, 10 de diciembre de 2008.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Puerto de Santa María.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Puerto de Santa María, con domicilio en Puerto St. M.^a, C/ Octavio Paz, 1, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
A91398412	RESIDENCIALES DEL ATLANTICO ANDALUZ, SA	NOTIFICA-EH1109-2008/3650
Documento:	P101110418692	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2008/4681	Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
Documento:	P101110418701	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2008/4681	Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
B11599115	DESARROLLOS Y SERVICIOS PORTUENSES, SL	NOTIFICA-EH1109-2008/3649
Documento:	P101110458775	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2008/8350	Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
B11811015	BLADIVIGON PROMOCIONES SL	NOTIFICA-EH1109-2008/3652
Documento:	P101110456456	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2008/10212	Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
B72094576	CIVITAS MMXXV GESTION Y PROMOCION INMOBILIARIA	NOTIFICA-EH1109-2008/3655
Documento:	P101110469774	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2008/10553	Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
X2243069V	WHITELAW RICHARD PATRICK	NOTIFICA-EH1109-2008/3643
Documento:	P101110458102	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2008/10465	Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
X4175979F	ZHOU HUAJUN	NOTIFICA-EH1109-2008/3658
Documento:	P101110468331	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2008/10149	Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
X8034940Q	ZHOU XIAONAN	NOTIFICA-EH1109-2008/3659
Documento:	P101110468347	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2008/10149	Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
12395493B	VIGON BAUTISTA JAIME	NOTIFICA-EH1109-2008/3654
Documento:	P101110462862	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2008/9031	Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
28801828D	JAEN VAZ MARIA JOSE	NOTIFICA-EH1109-2008/3641
Documento:	P101110434056	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2008/6988	Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
31220298Y	MORERA REINE M CARMEN	NOTIFICA-EH1109-2008/3636
Documento:	P101110462871	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2008/10041	Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
31248524B	FRAISOLI DEL CUVILLO LUIS	NOTIFICA-EH1109-2008/3670
Documento:	P101110433207	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2008/501091	Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
31294674T	JIMENEZ RUIZ LEOPOLDO	NOTIFICA-EH1109-2008/3651
Documento:	P101110442772	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2008/8237	Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
31313928A	LETRAN ARANA ANTONIA	NOTIFICA-EH1109-2008/3673
Documento:	P101110463167	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2008/502858	Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
Documento:	P101110463142	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2008/502858	Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
31332639S	BENITEZ SANCHEZ ROSARIO	NOTIFICA-EH1109-2008/3665
Documento:	P111110027443	Descripción: PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
Documento:	P101110442045	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
31333168S	FIGUEROE NORIEGA MILAGROS	NOTIFICA-EH1109-2008/3648
Documento:	P101110336503	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2007/11531	Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
31335320M	PECCI FERNANDEZ JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH1109-2008/3664
Documento:	P101110394411	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2008/1250	Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
31598778K	LOBATON SANCHEZ-ALVA MARIA JESUS	NOTIFICA-EH1109-2008/3647
Documento:	P121110012663	Descripción: PROP.LIQ. DONACIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDONOL-EH1109-2008/205	Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
31613817H	REINA ARROYO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1109-2008/3662
Documento:	P101110399327	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2008/5311	Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
31670552N	TORO SANCHEZ DANIEL	NOTIFICA-EH1109-2008/3661
Documento:	P101110424511 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2008/6974 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA	
33384643M	RUEDA VERA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1109-2008/3645
Documento:	P101110464427 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2008/10691 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA	
34004675A	RENDON LOPEZ JESUS MARIA	NOTIFICA-EH1109-2008/3671
Documento:	P101110347554 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2005/4679 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA	
Documento:	P101110347563 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2005/4679 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA	
34005806F	CLEMENTE GARCIA CARLOS	NOTIFICA-EH1109-2008/3666
Documento:	P101110415761 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2008/797 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA	
34011573R	FERNANDEZ GOMEZ PURIFICACION	NOTIFICA-EH1109-2008/3663
Documento:	P101110452825 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2008/8535 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA	
44962043X	RODRIGUEZ GIL CONCEPCION	NOTIFICA-EH1109-2008/3672
Documento:	P101110434047 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2008/6988 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA	
45325630J	DIAZ PEINADO M ^a DEL CARMEN	NOTIFICA-EH1109-2008/3657
Documento:	P101110467857 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2008/10515 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA	
45335909B	CAMACHO PEREZ SUSANA	NOTIFICA-EH1109-2008/3656
Documento:	P101110411875 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2007/15469 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA	
47451532W	FUENTE MARTINEZ DANIEL	NOTIFICA-EH1109-2008/3638
Documento:	P101110427774 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2008/7684 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA	
52294948D	ANDUJAR SANTIAGO ANTONIO	NOTIFICA-EH1109-2008/3644
Documento:	P101110453342 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2008/9393 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA	
75763686F	HIDALGO MORENO JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1109-2008/3667
Documento:	P101110439105 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2008/501968 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA	
75764524V	GONZALEZ ORIHUELA PATRICIA	NOTIFICA-EH1109-2008/3640
Documento:	P101110458802 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2008/8623 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA	
75788739J	SABORIDO PEREZ DAVID	NOTIFICA-EH1109-2008/3642
Documento:	P101110415043 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2008/501094 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA	
75792061T	MARTIN MORENO DEBORA	NOTIFICA-EH1109-2008/3668
Documento:	P101110457104 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2008/8209 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA	

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
31085484H	GUTIERREZ CALLEJON MARIA	NOTIFICA-EH1109-2008/3646
Documento:	0112110065713 Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	
R.U.E. Origen:	SUCDONOL-EH1109-2007/722 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA	
31281476G	GUTIERREZ CALEJON CECILIA	NOTIFICA-EH1109-2008/3669
Documento:	0112110065731 Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	
R.U.E. Origen:	SUCDONOL-EH1109-2007/722 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA	
31288896H	GUTIERREZ CALLEJON JOSEFA	NOTIFICA-EH1109-2008/3637
Documento:	0112110065722 Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	
R.U.E. Origen:	SUCDONOL-EH1109-2007/722 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA	

PETICION DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.
B72000276	FAMABEN PUERTO SL	NOTIFICA-EH1109-2008/3653
Documento:	0331110438014 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2007/7693 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA	
B11525557	GORDILLO MUÑOZ INMUEBLES SL	NOTIFICA-EH1109-2008/3639
Documento:	D11311003359 6 Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen:	DEVINGOL-EH1109-2007/171 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA	
75631424H	ENRIQUEZ PORTILLO JOSE IGNACIO	NOTIFICA-EH1109-2008/3660
Documento:	D11311003309 7 Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen:	DEVINGOL-EH1109-2007/11 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA	

Cádiz, 12 de diciembre de 2008.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera, con domicilio en Chiclana Fr., CC. Las Redes, Oficina 49-I, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B11560042	NOVO CHICLANA SL	NOTIFICA-EH1105-2008/413
Documento:	0102110651724 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	CAUCIOLOL-EH1105-2005/243 Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF	
B72000631	GRUPO MACROPROSUR SL	NOTIFICA-EH1105-2008/419
Documento:	0102110769020 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1105-2008/3345 Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF	

NIF	Nombre	R.U.E.
B91144766	CONSTRUCCIONES TECNICAS LA ROSALEDA SL	NOTIFICA-EH1105-2008/414
Documento: 0102110749161	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2008/2504	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF	
B97620074	INVERSIOPOLIS GROUP 21 SL	NOTIFICA-EH1105-2008/420
Documento: 0102110723342	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2008/1045	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF	
Documento: 0102110748741	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2008/1268	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF	
X5749679R	HALL ANDREW JAMES	NOTIFICA-EH1105-2008/417
Documento: 0102110685761	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2007/6185	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF	
X5749696H	HALL YASMIN STARR	NOTIFICA-EH1105-2008/418
Documento: 0102110685865	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2007/6185	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF	
X7829356H	NASCIMIENTO APARECIDA QUIRINA	NOTIFICA-EH1105-2008/421
Documento: 0102110693010	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2007/7693	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF	
14318207V	ALVAREZ DEL POZO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1105-2008/423
Documento: 0102110743730	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2008/1946	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF	
16025907J	ZUBIAGA PAGADIGORRIA IÑIGO	NOTIFICA-EH1105-2008/412
Documento: 0102110733581	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2008/2324	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF	
31202381Y	RUIZ ACEVEDO PEDRO	NOTIFICA-EH1105-2008/415
Documento: 0102110691585	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2007/500995	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF	
31256375L	JIMENEZ MARIN M CARMEN	NOTIFICA-EH1105-2008/425
Documento: 0102110709103	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2007/9296	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF	
Documento: 0102110709061	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2007/9296	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF	

NIF	Nombre	R.U.E.
31266345F	MANZANO LLAMA NICANOR	NOTIFICA-EH1105-2008/426
Documento: 0102110689300	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2007/7915	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF	
31373900Z	SANCHEZ CHAVES ANTONIO	NOTIFICA-EH1105-2008/416
Documento: 0102110690841	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2007/4275	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF	
32848579W	SALVADO SANCHEZ JOAQUIN	NOTIFICA-EH1105-2008/427
Documento: 0102110685612	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2007/6185	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF	
34048202Z	LOPEZ SERVAN OSCAR	NOTIFICA-EH1105-2008/424
Documento: 0102110714025	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2006/15689	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF	
Documento: 0102110714104	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2006/15688	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF	
52300577A	ORTIZ JIMENEZ JOSEFA	NOTIFICA-EH1105-2008/428
Documento: 0102110711204	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2007/8796	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF	
75807929K	CRESPO GONZALEZ JOSE	NOTIFICA-EH1105-2008/422
Documento: 0102110779796	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2008/2976	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF	

Cádiz, 15 de diciembre de 2008.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Medina-Sidonia.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Medina-Sidonia, con domicilio en Medina-Sidonia, Av. Andalucía, 19, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
X5957375F	GROSSE MARION	NOTIFICA-EH1107-2008/20	0102110759263	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1107-2008/438	Of. Liquid. de MEDINA SIDONIA

Cádiz, 15 de diciembre de 2008.- El Delegado Provincial, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de 27 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados

detalados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Cádiz, Pz. España, 19, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcu-

rrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor

de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B11727450	VIPAEURO CONSTRUCCIONES SL	NOTIFICA-EH1101-2008/7584	0291110290003	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2008/1584	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
31130322Y	FUENTES ALONSO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1101-2008/6906	0291110287334	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2008/1441	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
31423789Q	RIOS GALISTEO JUANA DE LOS	NOTIFICA-EH1101-2008/6953	REC1110014384	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH1101-2008/261	SERVICIO DE RECAUDACION
75779944G	TORRES CAPELLAN BORJA	NOTIFICA-EH1101-2008/5529	P101110425954	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH1101-2007/56	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B8220630I	ANDALCAR MOTOR SL	NOTIFICA-EH1101-2008/6024	0102110555426	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	CAUCION-EH1101-2005/2023	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31251363K	PAYAN RUIZ PURIFICACION	NOTIFICA-EH1101-2008/6186	0102110742941	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1101-2008/5375	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
75779944G	TORRES CAPELLAN BORJA	NOTIFICA-EH1101-2008/5529	1341110461722	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH1101-2007/56	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

ACTAS INSPECCIÓN

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
A11442472	FACTOR INMOBILIARIO DEL SUR SA	NOTIFICA-EH1101-2008/7694	0511110017381	CITACION	ACTUINSP-EH1101-2007/1077	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
31095236H	SOLER ARAGON ANA M	NOTIFICA-EH1101-2008/7594	0511110017311	CITACION	ACTUINSP-EH1101-2008/1072	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
45326115S	AREVALO VEGA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1101-2008/7364	0511110017135	CITACION	ACTUINSP-EH1101-2008/1038	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS

Cádiz, 27 de enero de 2009.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en

esta Delegación Provincial, con domicilio en Cádiz, Pz. España, 19, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
31237862K	MORALES LLOVET JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1101-2008/5616	P101110447873	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1101-2008/7043	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31700909D	GARCIA SANCHEZ NATALIA	NOTIFICA-EH1101-2008/7820	0291110290511	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2008/1615	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
51175322T	MARTINEZ CANO JULIO	NOTIFICA-EH1101-2008/7074	0291110287876	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2008/1470	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
75819111W	VARGAS MANZORRO FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH1101-2008/6896	0291110287090	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2008/1430	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
N4421999F	RICO RUIZ ASOCIADOS SA	NOTIFICA-EH1101-2008/7043	0102110722243	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1101-2008/500491	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
31237862K	MORALES LLOVET JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1101-2008/5616	1341110488121	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1101-2008/7043	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

ACTAS INSPECCIÓN

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B11526464	GESTION INMOBILIARIA EL COPO SL	NOTIFICA-EH1101-2008/6716	0083110002446	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH1101-2008/250	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
17815555P	AGUILAR HUESO ANTONIA	NOTIFICA-EH1101-2008/7613	0531110031864	REQUERIMIENTO	ACTUINSP-EH1101-2008/1069	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
31184924Y	GALLARDO JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1101-2008/5414	0531110028102	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH1101-2008/319	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
31258888W	BERASIAIN EGEA MA CARMEN	NOTIFICA-EH1101-2008/7677	0531110032232	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH1101-2008/941	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS

ACUERDOS INSP.

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
76085551X	ALBA CANTERO DESIREE	NOTIFICA-EH1101-2008/7441	0092110008141	ACUERDO INSPECCION		SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS

Cádiz, 30 de enero de 2009.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de 16 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación, por desconocido, en los domicilios que constan en esta

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, sin haberlo conseguido, se cita al representante de la entidad detallada, a continuación, para que comparezca ante el Inspector de los Tributos don José Giménez Melendo, del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Gondomar, núm. 10,

en el plazo máximo de 15 días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio.

La presente citación interrumpe la prescripción de las cuotas y recargos devengados a favor de Tesoro por los impuestos y ejercicios reseñados (artículo 68 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria)

A dichos efectos se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Citación por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Ejercicio: 2003.

Sujeto pasivo: Garrido Avilés, Beatriz.

NIF: 30826713C.

Domicilio fiscal: C/ Luis Ponce de León, 7, 1.º 2 -14011 -Córdoba.

Córdoba, 16 de enero de 2009.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

ANUNCIO de 16 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación, por desconocido en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, sin haberlo conseguido, se cita a los interesados o sus representantes, detallados a continuación, para ser notificados por comparecencia ante el jefe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Gondomar, núm. 10.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado para comparecer.

A dichos efectos se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba de acuerdo con los apartados 1 a 3 del art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Notificaciones:

Acuerdo de inspección. Resolución propta. de liquidación 0092140013965.

Obligado tributario: Garrido Rodríguez José.

Domicilio fiscal: C/ Morales, 9- 14001- Córdoba.

NIF: 30418440C.

Concepto tributario: ITP-Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

Período: 2007.

Importe: 240,00 euros.

Acuerdo de Inspección. Resolución propta. de sanción 0092140013955.

Obligado Tributario: Garrido Rodríguez José.

Domicilio Fiscal: C/ Morales, 9. 14001-Córdoba.

NIF: 30418440C.

Concepto tributario: Sanciones tributarias.

Período: 2007.

Importe: 113,80 euros.

Córdoba, 16 de enero de 2009.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

ANUNCIO de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de procedimiento recaudatorio.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de Recaudación en esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003)

Relación de notificaciones pendientes:

Procedimiento: Procedimiento recaudatorio.

Concepto tributario: Recurso reposición.

Asunto: Rqdo. Documentación recurso reposición núm. 10/08.

Sujeto Pasivo: Inmobiliaria Sant Llorenç, 99 S.L.

CIF: B62319926.

Domicilio: C/ San Pedro, núm. 4, 3. Sabadell (Barcelona) (C.P.: 08201).

Córdoba, 21 de enero de 2009.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Granada, C/ Tablas, 11, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

O T R O S

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
A18072280	INMOBILIARIA ESCRIBANO SA	NOTIFICA-EH1801-2008/10735	P101180372824	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2001/7282	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18225896	PROMOCIONES ERAS ALTAS SL	NOTIFICA-EH1801-2008/11045	R101180017117	REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA	RECGEST-EH1801-2008/201	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18359554	EL PORTICHUELO GRANADA SL	NOTIFICA-EH1801-2008/8610	P101180346321	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2007/500777	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18359554	EL PORTICHUELO GRANADA SL	NOTIFICA-EH1801-2008/8610	P101180346312	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2007/500777	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18366666	ALIATAR CINEMAS SL	NOTIFICA-EH1801-2008/10409	P101180357661	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2008/16365	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18366666	ALIATAR CINEMAS SL	NOTIFICA-EH1801-2008/10409	P101180357686	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2008/16365	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18416412	CC MICROSTAT SL	NOTIFICA-EH1801-2008/8814	P101180352497	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2007/505168	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18531202	CENTRO DE ESTUDIOS AULA NEPTUNO SL	NOTIFICA-EH1801-2009/78	P101180375082	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2001/15674	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18605253	FRONTERA AZUL SYSTEMS SL	NOTIFICA-EH1801-2008/9859	0291180057673	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2008/220	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B18635003	PALACIO DE JADE TECNICOS INMOBILIARIOS SL	NOTIFICA-EH1801-2009/462	P101180386666	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2005/6005	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18785378	GOLF BUILDER COMPANY SL	NOTIFICA-EH1801-2008/9877	0291180057341	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2008/191	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B18792499	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SERRADILAR SL	NOTIFICA-EH1801-2008/11702	P101180373682	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2007/46284	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92090612	ALESSI NEW YORK SL	NOTIFICA-EH1801-2008/9441	P101180354414	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2007/24363	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92224187	GESTION PROMOCIONAL TURISTICA,S.L.	NOTIFICA-EH1801-2009/583	P101180381005	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2001/23749	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92224187	GESTION PROMOCIONAL TURISTICA,S.L.	NOTIFICA-EH1801-2009/583	P101180380996	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2001/23749	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92224187	GESTION PROMOCIONAL TURISTICA,S.L.	NOTIFICA-EH1801-2009/581	P101180381023	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2001/23743	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92441153	NEVADA INN SL	NOTIFICA-EH1801-2008/10383	P101180368667	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2005/27190	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92548205	CODICE DOS SL	NOTIFICA-EH1801-2008/9822	REC1180013334	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH1801-2008/198	SERVICIO DE RECAUDACION
B92667427	MULTIGESTION INVERSORA SL	NOTIFICA-EH1801-2008/11021	R101180016864	REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA	RECGEST-EH1801-2008/337	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
E92426592	OUTLET AREA CB	NOTIFICA-EH1801-2008/9887	0291180057165	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2008/172	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
G18655894	ASOC ISLAMICA SOCIO CULTURAL	NOTIFICA-EH1801-2008/8279	P101180347511	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2008/501403	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X35578707	HERRERA LIMA MARJORIE MAGALY	NOTIFICA-EH1801-2008/11508	P101180371652	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2008/26602	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X7980513L	WALI HABIB	NOTIFICA-EH1801-2008/11509	P101180371695	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2008/26602	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X8454328B	ROWLANDS MARK	NOTIFICA-EH1801-2008/10639	P101180363523	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2007/504109	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
01485906Z	MOZAROVSKI RUIZ FRIAS TATIANA	NOTIFICA-EH1801-2008/8501	P101180344307	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2007/9123	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
02885675A	SANCHEZ SOUSA MARIA DEL MAR	NOTIFICA-EH1801-2008/9950	0291180057901	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2008/242	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
08671748N	CALDERA TEJEDA M LUISA	NOTIFICA-EH1801-2008/10104	R101180016121	REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA	RECGEST-EH1801-2008/323	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
08912054Z	MONTES PINTOR ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2008/10003	0291180058093	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2008/259	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
08912054Z	MONTES PINTOR ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2008/10004	0291180058084	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2008/258	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
18596045Q	SANCHEZ ESTEVEZ LUIS ANGEL	NOTIFICA-EH1801-2008/10353	P101180359095	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2008/2819	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
23359082Y	FUNES VICO TERESA	NOTIFICA-EH1801-2008/9881	0291180057296	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2008/185	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
23397334D	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANGELES	NOTIFICA-EH1801-2009/455	P101180386571	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2005/3312	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
23474711Z	RODRIGUEZ SERRANO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2008/11143	0291180058233	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2008/112	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
23548545H	JUNCO JIMENEZ M LUISA	NOTIFICA-EH1801-2008/10449	P101180358781	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2008/10425	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
23556619L	RODRIGUEZ MORENTE FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2008/11140	0291180058206	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2008/112	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
23571240N	ARBOL GONZALEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2008/9917	0291180057271	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2008/183	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
23595895B	ESTARLI ENRIQUEZ MARIA	NOTIFICA-EH1801-2009/331	P111180043787	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2008/685	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
23597002Z	SANTIAGO FERNANDEZ CORDOBA FEDERICO	NOTIFICA-EH1801-2008/11747	P111180043236	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2005/1426	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
23637142L	SOLA GARCIA MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2008/11290	P111180040795	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2004/2257	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
23637142L	SOLA GARCIA MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2009/465	P101180333931	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2005/4745	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
23637142L	SOLA GARCIA MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2009/465	P101180333466	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2005/4745	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
23637142L	SOLA GARCIA MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2009/465	P101180333177	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2005/4745	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
23637142L	SOLA GARCIA MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2008/11290	P161180006691	PROP.LIQ. GENERAL GESTION	SUCDON-EH1801-2004/2257	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
23782357N	COBO ROMAN FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2008/9913	0291180057210	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2008/177	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
24048299M	GONZALEZ MORENTE CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2008/11636	P101180347023	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2001/12921	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24056834F	PEREZ GARCIA MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2008/9791	P101180354904	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2001/5626	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24073165P	ROJAS DE LA TORRE MARIA	NOTIFICA-EH1801-2008/9675	P101180354834	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2008/11759	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24085740W	BOLIVAR BOLIVAR ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2008/10605	P101180361247	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2008/17190	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24092520C	CASARES SANCHEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2008/10435	0291180058513	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2008/280	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
24093421R	TORRES LACAL RAFAEL	NOTIFICA-EH1801-2008/11267	P111180040567	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2004/3538	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24093421R	TORRES LACAL RAFAEL	NOTIFICA-EH1801-2008/11267	P101180362753	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	SUCDON-EH1801-2004/3538	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24105924S	SANCHEZ MOLINA ALBERTO	NOTIFICA-EH1801-2008/10097	P121180029287	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2006/2551	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24114489R	TORRES LACAL FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH1801-2008/11258	P111180040576	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2004/3538	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24114489R	TORRES LACAL FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH1801-2008/11258	P101180362762	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	SUCDON-EH1801-2004/3538	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24115265H	GARCIA PEDRAZA M JOSEFA	NOTIFICA-EH1801-2008/10437	0291180058522	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2008/281	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
24153579Z	VELAZQUEZ LORENTE MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2009/459	P101180386474	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2005/4726	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24166973E	TORRES IZQUIERDO ADOLFO	NOTIFICA-EH1801-2008/10036	P111180040043	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2004/474	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24175210W	CORTES JIMENEZ GERARDO	NOTIFICA-EH1801-2008/10033	P111180040061	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2007/2710	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24177996M	MEDIALDEA TORRES FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2008/7652	P101180338244	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2007/42843	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24209756W	ECHEVARRIA ESTELLA ELISA	NOTIFICA-EH1801-2008/10181	R101180016182	REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA	RECGEST-EH1801-2008/133	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24211782G	HOCEZ SANCHEZ ROSA M	NOTIFICA-EH1801-2008/9894	0291180056833	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2008/140	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
24230633H	VIVES GUTIERREZ ALICIA NIEVES	NOTIFICA-EH1801-2008/10258	P111180040104	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2004/1439	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24238317C	RODRIGUEZ CASTRO MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2009/323	P121180032342	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2008/693	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24242046T	BALLESTEROS JIMENEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2008/9957	0291180056815	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2008/138	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
24245003J	TROYA ALVAREZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH1801-2008/10342	P101180356812	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2008/503591	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24250783C	MACIAS GONZALEZ SERGIO	NOTIFICA-EH1801-2008/9755	R101180015893	REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA	RECGEST-EH1801-2008/32	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24254553H	MACIAS VAQUERO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2008/9945	0291180057795	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2008/232	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
24262928K	GUERRERO RIVAS CARLOS JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2008/11669	P121180032026	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2008/319	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24262928K	GUERRERO RIVAS CARLOS JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2008/11669	P121180032017	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2008/319	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24269864B	GIL SANZ ROSA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2008/11144	P101180364783	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	SUCDON-EH1801-2004/3272	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24284513D	FERNANDEZ GARCIA GLORIA	NOTIFICA-EH1801-2008/9949	0291180057892	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2008/241	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
24289502F	JUAREZ FERNANDEZ FEDERICO	NOTIFICA-EH1801-2008/9660	P101180354956	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2007/29278	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
26189494S	ALCALA PEREZ REGADERA JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH1801-2008/10607	P101180359996	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2008/502984	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
26483455J	CANO MOLINA FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH1801-2008/10770	P101180368396	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2008/12654	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27457618B	GONZALEZ PEREZ MARIO PAZ	NOTIFICA-EH1801-2008/9921	0291180057384	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2008/190	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
30836574Z	OCAÑA GIMENEZ MARIA JESUS	NOTIFICA-EH1801-2008/11353	P101180368694	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2008/504179	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
34797284D	GRINAN HERNANDEZ JOSE CARLOS	NOTIFICA-EH1801-2008/10486	P101180357336	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2008/503117	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
35068952R	MANZANO PUJOL, M CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2008/10331	P101180356776	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2008/3138	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
39715226E	SANCHEZ ROBLES AFRICA	NOTIFICA-EH1801-2008/10363	P101180357966	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2008/14076	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
44278338A	SOLA HERNANDEZ RUBIO PALOMA	NOTIFICA-EH1801-2008/11294	P111180040831	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2004/2257	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
44278338A	SOLA HERNANDEZ RUBIO PALOMA	NOTIFICA-EH1801-2008/11294	P161180006734	PROP.LIQ. GENERAL GESTION	SUCDON-EH1801-2004/2257	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
44278856S	SOLA HERNANDEZ RUBIO MANUEL JULIO	NOTIFICA-EH1801-2008/11293	P111180040822	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2004/2257	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
44278856S	SOLA HERNANDEZ RUBIO MANUEL JULIO	NOTIFICA-EH1801-2008/11293	P161180006725	PROP.LIQ. GENERAL GESTION	SUCDON-EH1801-2004/2257	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
44280776A	LOPEZ FERNANDEZ JESUS	NOTIFICA-EH1801-2008/9824	REC1180013291	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH1801-2008/205	SERVICIO DE RECAUDACION
44284938W	HITA YAÑEZ PABLO SIMON	NOTIFICA-EH1801-2008/10369	P101180357801	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2008/501718	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
44299723K	FERNANDEZ LOPEZ ELENA	NOTIFICA-EH1801-2008/10640	P101180363435	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2008/505624	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
45068803G	BRUZON MARTIN CARLOS	NOTIFICA-EH1801-2009/91	P101180375107	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2008/31304	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
52526324M	MAGDALENO MAGDALENO FRANCISCO J	NOTIFICA-EH1801-2008/10380	P101180357896	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2008/500701	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
70724249P	CASERO PINILLA JULIAN	NOTIFICA-EH1801-2008/9986	P101180356042	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2008/14878	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74272749E	GONZALEZ PEREZ TOMAS	NOTIFICA-EH1801-2008/9919	0291180057305	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2008/186	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
74631551R	FERNANDEZ LALANA ANGEL JESUS	NOTIFICA-EH1801-2008/9983	P101180356033	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2008/4805	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74632334W	RAMIREZ BAZAN MARIA JESUS	NOTIFICA-EH1801-2008/9870	0291180057472	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2008/202	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
74633985C	VAQUERO MARTINEZ JUAN JESUS	NOTIFICA-EH1801-2008/10513	P101180016566	REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA	RECGEST-EH1801-2008/265	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74644557N	GARCIA MARTINEZ FRANCISCO SALVADOR	NOTIFICA-EH1801-2008/10948	P101180367127	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2008/22518	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74649027C	GONZALEZ TORCUATO JOAQUIN	NOTIFICA-EH1801-2008/11510	P101180371722	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2008/26614	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74673534D	MALDONADO MARISCAL DANIEL	NOTIFICA-EH1801-2008/9915	0291180057235	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2008/179	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
74675301M	SOLA HERNANDEZ RUBIO JULIO	NOTIFICA-EH1801-2008/11292	P161180006716	PROP.LIQ. GENERAL GESTION	SUCDON-EH1801-2004/2257	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74675301M	SOLA HERNANDEZ RUBIO JULIO	NOTIFICA-EH1801-2008/11292	P111180040813	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2004/2257	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74687481H	LOPEZ RUBIO MORON PAULA	NOTIFICA-EH1801-2008/9529	P101180356286	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2008/6951	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74692537Z	GARCIA ELVIRA ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2008/10442	0291180058574	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2008/286	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
74988315N	AGUILERA LOPEZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH1801-2008/10566	P101180363672	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2008/16572	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75090903C	SOTOMAYOR ROMAN FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2008/10361	P101180358036	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2008/12285	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75164937V	AGUILAR ARROYO MARIA	NOTIFICA-EH1801-2008/10306	P101180356401	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2008/14019	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
76420176P	GARCIA CRESPO BELEN	NOTIFICA-EH1801-2008/9044	P121180028781	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2008/2026	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
76420176P	GARCIA CRESPO BELEN	NOTIFICA-EH1801-2008/9044	P121180028702	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2008/2026	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
76652946H	GARCIA CRESPO LAURA	NOTIFICA-EH1801-2008/9045	P121180028772	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2008/2026	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
76652946H	GARCIA CRESPO LAURA	NOTIFICA-EH1801-2008/9045	P121180028711	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2008/2026	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
A29589223	PROMAYGRA SA	NOTIFICA-EH1801-2008/10609	0102180449350	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2007/9585	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18225896	PROMOCIONES ERAS ALTAS SL	NOTIFICA-EH1801-2008/11045	0102180503266	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2006/53918	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18445148	PEREZ MOLINA E HIJOS SL	NOTIFICA-EH1801-2009/423	0102180426074	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2007/511592	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18507921	EL CRISPIN SL GRUPO INMOBILIARIO	NOTIFICA-EH1801-2008/9183	0102180395035	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2006/502492	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18507921	EL CRISPIN SL GRUPO INMOBILIARIO	NOTIFICA-EH1801-2008/9183	0102180395025	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2006/502492	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18549261	PROMOTORA HIJOS DE LOPEZ TORRES SL	NOTIFICA-EH1801-2008/11067	0102180458236	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2007/34097	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18549261	PROMOTORA HIJOS DE LOPEZ TORRES SL	NOTIFICA-EH1801-2008/11067	0102180458254	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2007/34097	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18637447	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PROVIBA 2003 SL	NOTIFICA-EH1801-2008/10658	0102180449994	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2007/501788	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18637447	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PROVIBA 2003 SL	NOTIFICA-EH1801-2008/10658	0102180450011	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2007/501788	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18652040	INICIATIVAS URBEFLOR SL	NOTIFICA-EH1801-2008/11319	0102180451023	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2007/13350	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18652040	INICIATIVAS URBEFLOR SL	NOTIFICA-EH1801-2008/11319	0102180451011	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2007/13350	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18682773	PROMOALIAN SL	NOTIFICA-EH1801-2009/718	0162180058215	LIQ. GENERAL GESTION	ITPAJD-EH1801-2004/43956	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18690289	CONSTRUCTORA GARVIN SANCHEZ SL	NOTIFICA-EH1801-2008/11657	0102180454631	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2007/28400	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18690289	CONSTRUCTORA GARVIN SANCHEZ SL	NOTIFICA-EH1801-2008/11657	0102180454622	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2007/28400	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18729418	GRUPO PROJAUMA 2005 SL	NOTIFICA-EH1801-2008/8617	0102180397263	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2006/27158	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18729418	GRUPO PROJAUMA 2005 SL	NOTIFICA-EH1801-2008/8617	0102180397254	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2006/27158	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18729418	GRUPO PROJAUMA 2005 SL	NOTIFICA-EH1801-2008/9175	0102180393093	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2006/46080	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18729418	GRUPO PROJAUMA 2005 SL	NOTIFICA-EH1801-2008/9175	0102180393084	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2006/46080	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18776872	ABDERA MEDINA SL	NOTIFICA-EH1801-2008/10594	0102180451516	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2007/500660	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B23557960	PROMOCIONES INMOBILIARIAS JABALUB SL	NOTIFICA-EH1801-2008/11052	0102180450313	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2007/4069	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B23557960	PROMOCIONES INMOBILIARIAS JABALUB SL	NOTIFICA-EH1801-2008/11052	0102180450286	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2007/4069	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B23600166	INVERSIONES PORTACELI EXTRAMUROS SL	NOTIFICA-EH1801-2008/11368	0102180493046	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2007/30221	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
03422954W	MAROTO GILA CARMELO	NOTIFICA-EH1801-2008/10907	0102180449716	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2007/1147	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
23343781T	GALVEZ MONTES MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH1801-2009/203	0102180475454	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	SUCDON-EH1801-2004/2176	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
23357566P	HERRANZ QUERO MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2008/11200	0112180058096	LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2004/2393	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
23400597Y	FERNANDEZ GARCIA ENCARNACION	NOTIFICA-EH1801-2008/11799	0102180421256	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	SUCDON-EH1801-2004/1778	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
23400597Y	FERNANDEZ GARCIA ENCARNACION	NOTIFICA-EH1801-2008/11799	0102180421272	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	SUCDON-EH1801-2004/1778	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
23400597Y	FERNANDEZ GARCIA ENCARNACION	NOTIFICA-EH1801-2008/11799	0102180421232	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	SUCDON-EH1801-2004/1778	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
23587671K	SANCHEZ FERRER MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2008/9356	0122180035071	LIQUIDACION DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2007/818	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
23597002Z	SANTIAGO FERNANDEZ CORDOBA FEDERICO	NOTIFICA-EH1801-2008/11134	0162180057720	LIQ. GENERAL GESTION	SUCDON-EH1801-1987/1601	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
23766980E	RODRIGUEZ MIRANDA FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2008/8701	0112180057631	LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2004/3195	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
23806788V	QUINTANA ALAMINOS M JOSE	NOTIFICA-EH1801-2008/11359	0102180461176	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2007/39118	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24058258M	SAMPELAYO RUIZ MARIANO	NOTIFICA-EH1801-2008/11205	0112180059706	LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2006/2406	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24088381K	MARTINEZ GAMIZ MARIA ANGELA	NOTIFICA-EH1801-2009/52	0112180063974	LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH1801-1999/2982	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24136856N	CERVILLA GARZON JOSE	NOTIFICA-EH1801-2008/8763	0102180431586	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2005/27222	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24149602Q	RODRIGUEZ GARRIDO ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2008/8250	0102180358273	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2005/59408	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
24151346N	BARQUERO VARGAS MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2008/9975	0122180036640	LIQUIDACION DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2002/1714	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24161154E	OLMEDO GARZON RAFAEL	NOTIFICA-EH1801-2008/11594	0102180467690	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2007/30899	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24166102W	MEDINA ALARCON JULIA	NOTIFICA-EH1801-2008/11348	0112180057703	LIQ. DE SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2004/3380	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24166155D	SORIA CONTRERAS FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2009/235	0102180439850	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2006/51892	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24168308T	TORRES TORRES FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2009/86	0102180503092	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2007/7865	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24182617A	MARTOS GOMEZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2008/9985	0122180034652	LIQUIDACION DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2007/2334	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24191872N	PFEIFER LOPEZ JURADO JUAN	NOTIFICA-EH1801-2008/10638	0102180451261	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2007/4660	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24219335J	RODRIGUEZ SANCHEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2008/10450	0102180485453	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2007/14867	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24223260M	ORTUÑO CAÑIZARES A GINES	NOTIFICA-EH1801-2008/10591	0102180417470	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2006/19914	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24266900Z	GOMEZ-VILLALVA PELAYO MARIA BEATRIZ	NOTIFICA-EH1801-2008/11587	0102180464336	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2007/22210	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24279874Q	FRAMIT MEGIAS JUAN JOSE	NOTIFICA-EH1801-2009/579	0102180442944	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2007/7524	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25962392S	CANCIO SUAREZ GONZALEZ EUGENIO	NOTIFICA-EH1801-2008/10837	0102180460610	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2007/35055	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
26147948F	LOPEZ BUSTOS ADOLFO	NOTIFICA-EH1801-2008/8176	0102180376504	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2005/54934	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27185717Q	RODRIGUEZ VERA ELENA	NOTIFICA-EH1801-2008/11204	0102180416076	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	SUCDON-EH1801-2004/2438	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27535967E	LOPEZ FERNANDEZ ENCARNACION	NOTIFICA-EH1801-2008/8618	0102180399534	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2006/34273	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27535967E	LOPEZ FERNANDEZ ENCARNACION	NOTIFICA-EH1801-2008/8618	0102180399543	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2006/34273	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28232139F	CANDELAS MERINO, GLORIA	NOTIFICA-EH1801-2008/11168	0112180056806	LIQ. DE SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2007/3234	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
34090513M	GALLASTEGUI AMIAMA INES	NOTIFICA-EH1801-2008/10993	0102180459561	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2007/14436	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
44250355B	PADILLA SOLANA ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2008/9114	0102180446430	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2007/39156	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
44257183P	RAMIREZ PEREZ-HERRERO ALVARO	NOTIFICA-EH1801-2008/8825	0102180401210	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2006/500996	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
44265089W	TORRES TORRES VALERIANO PEDRO	NOTIFICA-EH1801-2009/157	0102180430423	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2008/6853	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
44266617N	CORREDERA VALVERDE MARIA LIDIA	NOTIFICA-EH1801-2008/10745	0102180211620	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2004/6767	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
44293775F	RIOS ORTEGA YOLANDA	NOTIFICA-EH1801-2008/10699	0102180469283	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2007/507732	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
45280643Z	MONCADA IBAÑEZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2008/11494	0102180466434	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2007/34568	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
50090115W	ESTEBAN MARTIENZO MARTA	NOTIFICA-EH1801-2008/10707	0102180455772	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2007/10823	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74633985C	VAQUERO MARTINEZ JUAN JESUS	NOTIFICA-EH1801-2008/10513	0102180497296	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2006/503611	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74650068A	MARIN TORICES MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2008/11311	0112180059573	LIQ. DE SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2004/3237	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74650068A	MARIN TORICES MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2008/11166	0112180059774	LIQ. DE SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2006/1733	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74650068A	MARIN TORICES MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2008/11201	0102180039525	LIQUIDACION DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2006/1733	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74650068A	MARIN TORICES MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2008/11203	0122180039035	LIQUIDACION DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2004/3237	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74657816T	ROMERO REYES VERONICA V	NOTIFICA-EH1801-2008/9617	0112180055966	LIQ. DE SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2007/1921	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74657819A	ROMERO REYES CARLOS TOMAS	NOTIFICA-EH1801-2008/11312	0112180055975	LIQ. DE SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2007/1921	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75166375Y	CARBALLO DEL PASO CRISTIAN	NOTIFICA-EH1801-2008/10922	0102180459774	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2007/3261	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75788010C	RUCIERO MENDEZ MARIA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2008/8897	0102180399913	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2006/40173	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
76147491B	MESA GARRIDO JOSE DAVID	NOTIFICA-EH1801-2008/11683	0102180461482	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2007/24461	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

COMPROBACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
A18072280	INMOBILIARIA ESCRIBANO SA	NOTIFICA-EH1801-2008/10735	0393180074201	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2005/3346	SERV.DE VALORACION
B18359554	EL PORTICHUELO GRANADA SL	NOTIFICA-EH1801-2008/8610	0393180198180	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2007/1908	SERV.DE VALORACION
B18359554	EL PORTICHUELO GRANADA SL	NOTIFICA-EH1801-2008/8610	0393180198162	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2007/1908	SERV.DE VALORACION
B18507921	EL CRISPIN SL GRUPO INMOBILIARIO	NOTIFICA-EH1801-2008/9183	0393180172192	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2007/1064	SERV.DE VALORACION
B18507921	EL CRISPIN SL GRUPO INMOBILIARIO	NOTIFICA-EH1801-2008/9183	0393180172262	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2007/1064	SERV.DE VALORACION
B18531202	CENTRO DE ESTUDIOS AULA NEPTUNO SL	NOTIFICA-EH1801-2008/9078	0393180116043	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2006/1291	SERV.DE VALORACION
B18549261	PROMOTORA HIJOS DE LOPEZ TORRES SL	NOTIFICA-EH1801-2008/11067	0393180227011	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2007/3817	SERV.DE VALORACION
B18549261	PROMOTORA HIJOS DE LOPEZ TORRES SL	NOTIFICA-EH1801-2008/11067	0393180227045	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2007/3817	SERV.DE VALORACION
B18635003	PALACIO DE JADE TECNICOS INMOBILIARIOS SL	NOTIFICA-EH1801-2009/462	0393180264206	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2008/2999	SERV.DE VALORACION
B18637447	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PROVIBA 2003 SL	NOTIFICA-EH1801-2008/10658	0393180207910	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2007/2087	SERV.DE VALORACION
B18637447	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PROVIBA 2003 SL	NOTIFICA-EH1801-2008/10658	0393180207901	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2007/2087	SERV.DE VALORACION
B18652040	INICIATIVAS URBEFLOR SL	NOTIFICA-EH1801-2008/11319	0393180201400	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2007/2536	SERV.DE VALORACION
B18652040	INICIATIVAS URBEFLOR SL	NOTIFICA-EH1801-2008/11319	0393180201416	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2007/2536	SERV.DE VALORACION
B18690289	CONSTRUCTORA GARVIN SANCHEZ SL	NOTIFICA-EH1801-2008/11657	0393180235000	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2008/1167	SERV.DE VALORACION
B18690289	CONSTRUCTORA GARVIN SANCHEZ SL	NOTIFICA-EH1801-2008/11657	0393180234991	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2008/1167	SERV.DE VALORACION
B18729418	GRUPO PROJAUMA 2005 SL	NOTIFICA-EH1801-2008/9175	0393180185063	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2006/4136	SERV.DE VALORACION
B18729418	GRUPO PROJAUMA 2005 SL	NOTIFICA-EH1801-2008/9175	0393180185081	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2006/4136	SERV.DE VALORACION
B18729418	GRUPO PROJAUMA 2005 SL	NOTIFICA-EH1801-2008/8617	0393180167222	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2006/4153	SERV.DE VALORACION
B18729418	GRUPO PROJAUMA 2005 SL	NOTIFICA-EH1801-2008/8617	0393180167256	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2006/4153	SERV.DE VALORACION
B18776872	ABDERA MEDINA SL	NOTIFICA-EH1801-2008/10594	0393180203902	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2007/1923	SERV.DE VALORACION
B18792499	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SERRADILAR SL	NOTIFICA-EH1801-2008/11702	0393180235034	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2008/782	SERV.DE VALORACION
B23557960	PROMOCIONES INMOBILIARIAS JABALUB SL	NOTIFICA-EH1801-2008/11052	0393180197882	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2007/1790	SERV.DE VALORACION
B23557960	PROMOCIONES INMOBILIARIAS JABALUB SL	NOTIFICA-EH1801-2008/11052	0393180197891	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2007/1790	SERV.DE VALORACION
B23600166	INVERSIONES PORTACELI EXTRAMUROS SL	NOTIFICA-EH1801-2008/11368	0393180239392	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2007/30221	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92224187	GESTION PROMOCIONAL TURISTICA,S.L.	NOTIFICA-EH1801-2009/583	0393180134243	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2005/4429	SERV.DE VALORACION
B92224187	GESTION PROMOCIONAL TURISTICA,S.L.	NOTIFICA-EH1801-2009/583	0393180134234	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2005/4429	SERV.DE VALORACION
B92224187	GESTION PROMOCIONAL TURISTICA,S.L.	NOTIFICA-EH1801-2009/581	0393180082391	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2005/4430	SERV.DE VALORACION
B92441153	NEVADA INN SL	NOTIFICA-EH1801-2008/10383	0393180253776	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2005/3355	SERV.DE VALORACION
G18655894	ASOC ISLAMICA SOCIO CULTURAL	NOTIFICA-EH1801-2008/8279	0393180244581	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2008/501403	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3557870T	HERRERA LIMA MARJORIE MAGALY	NOTIFICA-EH1801-2008/11508	0393180261801	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2008/26602	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
01485906Z	MOZAROVSKI RUIZ FRIAS TATIANA	NOTIFICA-EH1801-2008/8501	0393180240993	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2007/9123	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
03422954W	MAROTO GILA CARMELO	NOTIFICA-EH1801-2008/10907	0393180184853	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2007/1453	SERV.DE VALORACION
18596045Q	SANCHEZ ESTEVEZ LUIS ANGEL	NOTIFICA-EH1801-2008/10353	0393180255273	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2008/2819	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
23343781T	GALVEZ MONTES MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH1801-2009/203	0393180240293	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2008/1987	SERV.DE VALORACION
23397334D	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANGELES	NOTIFICA-EH1801-2009/455	0393180264285	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2008/2954	SERV.DE VALORACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
24048299M	GONZALEZ MORENTE CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2008/11636	0393180110933	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2006/1262	SERV.DE VALORACION
24056834F	PEREZ GARCIA MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2008/9791	0393180100101	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2006/776	SERV.DE VALORACION
24073165P	ROJAS DE LA TORRE MARIA	NOTIFICA-EH1801-2008/9675	0393180251520	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2008/11759	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24085740W	BOLIVAR BOLIVAR ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2008/10605	0393180256944	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2008/17190	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24149602Q	RODRIGUEZ GARRIDO ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2008/8250	0393180120882	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2006/2371	SERV.DE VALORACION
24153579Z	VELAZQUEZ LORENTE MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2009/459	0393180264355	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2008/2980	SERV.DE VALORACION
24161154E	OLMEDO GARZON RAFAEL	NOTIFICA-EH1801-2008/11594	0393180240652	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2007/30899	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24166155D	SORIA CONTRERAS FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2009/235	0393180186585	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2007/216	SERV.DE VALORACION
24168308T	TORRES TORRES FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2009/86	0393180263140	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2008/2902	SERV.DE VALORACION
24182617A	MARTOS GOMEZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2008/9985	0393180205941	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	SUCDON-EH1801-2007/2334	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24191872N	PFEIFER LOPEZ JURADO JUAN	NOTIFICA-EH1801-2008/10638	0393180237335	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2007/4660	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24219335J	RODRIGUEZ SANCHEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2008/10450	0393180252376	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2008/2193	SERV.DE VALORACION
24223260M	ORTUÑO CAÑIZARES A GINES	NOTIFICA-EH1801-2008/10591	0393180173032	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2006/3729	SERV.DE VALORACION
24279874Q	FRAMIT MEGIAS JUAN JOSE	NOTIFICA-EH1801-2009/579	0393180207813	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2007/2331	SERV.DE VALORACION
25962392S	CANCIO SUAREZ GONZALEZ EUGENIO	NOTIFICA-EH1801-2008/10837	0393180239426	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2007/35055	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
26189494S	ALCALA PEREZ REGADERA JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH1801-2009/10607	0393180256296	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2008/502984	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
26483455J	CANO MOLINA FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH1801-2008/10770	0393180250766	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2008/2160	SERV.DE VALORACION
27535967E	LOPEZ FERNANDEZ ENCARNACION	NOTIFICA-EH1801-2008/8618	0393180178221	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2006/4495	SERV.DE VALORACION
27535967E	LOPEZ FERNANDEZ ENCARNACION	NOTIFICA-EH1801-2008/8618	0393180178212	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2006/4495	SERV.DE VALORACION
28232139F	CANDELAS MERINO, GLORIA	NOTIFICA-EH1801-2008/11168	0393180207235	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	SUCDON-EH1801-2007/3234	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
34090513M	GALLASTEGUI AMIAMA INES	NOTIFICA-EH1801-2008/10993	0393180196710	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2007/2415	SERV.DE VALORACION
39715226E	SANCHEZ ROBLES AFRICA	NOTIFICA-EH1801-2008/10363	0393180254144	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2008/14076	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
44250355B	PADILLA SOLANA ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2008/9114	0393180232164	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2008/712	SERV.DE VALORACION
44257183P	RAMIREZ PEREZ HERRERO ALVARO	NOTIFICA-EH1801-2008/8825	0393180180084	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2007/577	SERV.DE VALORACION
44299723K	FERNANDEZ LOPEZ ELENA	NOTIFICA-EH1801-2008/10640	0393180258134	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2008/505624	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
45280643Z	MONCADA IBAÑEZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2008/11494	0393180245150	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2007/34568	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
50090115W	ESTEBAN MATIENZO MARTA	NOTIFICA-EH1801-2008/10707	0393180200874	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2007/2547	SERV.DE VALORACION
52526324M	MAGDALENO MAGDALENO FRANCISCO J	NOTIFICA-EH1801-2008/10380	0393180248790	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2008/1570	SERV.DE VALORACION
70724249P	CASERO PINILLA JULIAN	NOTIFICA-EH1801-2008/9986	0393180252315	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2008/14878	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74631551R	FERNANDEZ LALANA ANGEL JESUS	NOTIFICA-EH1801-2008/9983	0393180252290	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2008/4805	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74644557N	GARCIA MARTINEZ FRANCISCO SALVADOR	NOTIFICA-EH1801-2008/10948	0393180259936	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2008/22518	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74649027C	GONZALEZ TORCUATO JOAQUIN	NOTIFICA-EH1801-2008/11510	0393180261862	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2008/26614	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74687481H	LOPEZ RUBIO MORON PAULA	NOTIFICA-EH1801-2008/9529	0393180252525	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2008/6951	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74687481H	LOPEZ RUBIO MORON PAULA	NOTIFICA-EH1801-2008/9529	0393180252482	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2008/6951	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75090903C	SOTOMAYOR ROMAN FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2008/10361	0393180254205	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2008/12285	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
76147491B	MESA GARRIDO JOSE DAVID	NOTIFICA-EH1801-2008/11683	0393180218076	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2007/3377	SERV.DE VALORACION
76420176P	GARCIA CRESPO BELEN	NOTIFICA-EH1801-2008/9044	0393180249804	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	SUCDON-EH1801-2008/2026	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
76420176P	GARCIA CRESPO BELEN	NOTIFICA-EH1801-2008/9044	0393180249813	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	SUCDON-EH1801-2008/2026	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

PETICIÓN DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B18463000	PROMOCIONES INMOBILIARIAS LEONARDO DA VINCI SL	NOTIFICA-EH1801-2008/10115	0331180154934	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2008/441	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B82254731	GESTINOVA 99 SL	NOTIFICA-EH1801-2008/10061	0331180154295	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1801-2007/501977	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
X0841060L	COURA AMAR SAMBA	NOTIFICA-EH1801-2008/10756	0331180156501	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2008/433	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
22781854D	RODRIGUEZ VIGURI GIL FAUSTO	NOTIFICA-EH1801-2008/9831	0331180153981	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2008/314	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
23375028J	GARCIA LINDE M MERCEDES	NOTIFICA-EH1801-2008/11738	0331180157700	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1801-2005/2488	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
23557670N	SANCHEZ AGUAYO TRINIDAD	NOTIFICA-EH1801-2008/10123	0331180155363	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2006/542	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
23663641E	BAENA MURCIA ANA	NOTIFICA-EH1801-2008/10399	0331180153254	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2008/177	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24148908N	VILLANUEVA SANCHEZ JOSE CARLOS	NOTIFICA-EH1801-2008/11207	0331180156395	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1801-2008/3168	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24160345H	RAMIREZ GARCIA JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2008/11262	0331180154471	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2008/322	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24188338C	RODRIGUEZ MEGIAS JOSE	NOTIFICA-EH1801-2008/11233	0331180156106	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1801-2005/606	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24224118N	LUQUE SANCHEZ MARIA BELEN	NOTIFICA-EH1801-2008/10122	0331180155381	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2006/543	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24273838Y	BENITEZ ESTEVEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2008/10067	0331180154654	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1801-2007/504080	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
24807430K	BUSTAMANTE DELGADO JOAQUIN	NOTIFICA-EH1801-2008/9897	0331180154076	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1801-2006/26737	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27269938B	CAÑADAS MARTINEZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2009/145	0331180158976	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2002/22	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
29082863F	CENIT MORALES JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2008/9819	0331180153963	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2008/253	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
33906504L	JIMENEZ MARTOS M ROSARIO	NOTIFICA-EH1801-2008/11254	0331180156045	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2004/399	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
44259428E	ANGUITA ESTEBAN CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2008/10113	0331180154821	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2008/400	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
44267297W	RODRIGUEZ MEGIAS LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2008/11235	0331180156185	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1801-2005/606	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
44270330E	RAMIREZ GOMEZ MARIA	NOTIFICA-EH1801-2008/11157	0331180155600	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1801-2007/2773	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
52530578G	RODRIGUEZ SANCHEZ PEDRO	NOTIFICA-EH1801-2007/1153	0331180122691	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2006/38	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74608062H	CAÑADAS SANCHEZ PEDRO JOSE	NOTIFICA-EH1801-2008/9766	0331180153595	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2008/162	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74626006E	DE RUEDA ORTIZ, JOSE	NOTIFICA-EH1801-2008/11537	0331180157262	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2008/394	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74674277Q	TRIGUERO FERNANDEZ AROA	NOTIFICA-EH1801-2008/10973	0331180156124	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2008/405	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74681376P	CERVERA LOPEZ DOLORES	NOTIFICA-EH1801-2008/9375	0331180152545	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1801-2008/255	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
A18072280	INMOBILIARIA ESCRIBANO SA	NOTIFICA-EH1801-2008/10735	1341180406370	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2001/7282	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18359554	EL PORTICHUELO GRANADA SL	NOTIFICA-EH1801-2008/8610	1341180376690	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2007/500777	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18366666	ALIATAR CINEMAS SL	NOTIFICA-EH1801-2008/10409	1341180389902	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2008/16365	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18416412	CC MICROSTAT SL	NOTIFICA-EH1801-2008/8814	1341180384056	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2007/505168	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18531202	CENTRO DE ESTUDIOS AULA NEPTUNO SL	NOTIFICA-EH1801-2009/78	1341180408601	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2001/15674	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18635003	PALACIO DE JADE TECNICOS INMOBILIARIOS SL	NOTIFICA-EH1801-2009/462	1341180421752	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2005/6005	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B18792499	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SERRADILAR SL	NOTIFICA-EH1801-2008/11702	1341180407280	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2007/46284	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92090612	ALESSI NEW YORK SL	NOTIFICA-EH1801-2008/9441	1341180386061	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2007/24363	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92224187	GESTION PROMOCIONAL TURISTICA S.L.	NOTIFICA-EH1801-2009/581	1341180415355	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2001/23743	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92224187	GESTION PROMOCIONAL TURISTICA S.L.	NOTIFICA-EH1801-2009/583	1341180415303	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2001/23749	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92441153	NEVADA INN SL	NOTIFICA-EH1801-2008/10383	1341180402432	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2005/27190	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
G18655894	ASOC ISLAMICA SOCIO CULTURAL	NOTIFICA-EH1801-2008/8279	1341180378124	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2008/501403	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3557870T	HERRERA LIMA MARJORIE MAGALY	NOTIFICA-EH1801-2008/11508	1341180404986	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2008/26602	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X7980513L	WALI HABIB	NOTIFICA-EH1801-2008/11509	1341180405031	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2008/26602	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X8454328B	ROWLANDS MARK	NOTIFICA-EH1801-2008/10639	1341180396841	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2007/504109	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
01485906Z	MOZAROVSKI RUIZ FRIAS TATIANA	NOTIFICA-EH1801-2008/8501	1341180374974	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2007/9123	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
185960450	SANCHEZ ESTEVEZ LUIS ANGEL	NOTIFICA-EH1801-2008/10353	1341180391713	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2008/2819	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
23397334D	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANGELES	NOTIFICA-EH1801-2009/455	1341180421673	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2005/3312	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
23548545H	JUNCO JIMENEZ M LUISA	NOTIFICA-EH1801-2008/10449	1341180391354	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2008/10425	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
23595895B	ESTARLI ENRIQUEZ MARIA	NOTIFICA-EH1801-2009/331	1341180419433	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2008/685	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
23597002Z	SANTIAGO FERNANDEZ CORDOBA FEDERICO	NOTIFICA-EH1801-2008/11747	1341180416852	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2005/1426	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
23637142L	SOLA GARCIA MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2009/465	1341180363074	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2005/4745	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24048299M	GONZALEZ MORENTE CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2008/11636	1341180407551	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2001/12921	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24056834F	PEREZ GARCIA MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2008/9791	1341180386621	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2001/5626	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24073165P	ROJAS DE LA TORRE MARIA	NOTIFICA-EH1801-2008/9675	1341180386576	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2008/11759	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24085740W	BOLIVAR BOLIVAR ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2008/10605	1341180394041	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2007/1190	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24093421R	TORRES LACAL RAFAEL	NOTIFICA-EH1801-2008/11267	1341180395712	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2004/3538	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24093421R	TORRES LACAL RAFAEL	NOTIFICA-EH1801-2008/11267	1341180395746	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2004/3538	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24105924S	SANCHEZ MOLINA ALBERTO	NOTIFICA-EH1801-2008/10097	1341180389595	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2006/2551	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24114489R	TORRES LACAL FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH1801-2008/11258	1341180395721	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2004/3538	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24153579Z	VELAZQUEZ LORENTE MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2009/459	1341180421560	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2005/4726	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24166973E	TORRES IZQUIERDO ADOLFO	NOTIFICA-EH1801-2008/10036	1341180388834	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2004/474	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24175210W	CORTES JIMENEZ GERARDO	NOTIFICA-EH1801-2008/10033	1341180389044	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2007/2710	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24177996M	MEDIALDEA TORRES FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2008/7652	1341180368315	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2007/42843	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24230633H	VIVES GUTIERREZ ALICIA NIEVES	NOTIFICA-EH1801-2008/10258	1341180389866	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2004/1439	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24238317C	RODRIGUEZ CASTRO MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2009/323	1341180420824	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2008/693	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24245003J	TROYA ALVAREZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH1801-2008/10342	1341180388746	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2008/503591	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24262928K	GUERRERO RIVAS CARLOS JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2008/11669	1341180417245	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2008/319	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24269864B	GIL SANZ ROSA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2008/11144	1341180398196	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2004/3272	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24289502F	JUAREZ FERNANDEZ FEDERICO	NOTIFICA-EH1801-2008/9660	1341180386743	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2007/29278	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
26189494S	ALCALA PEREZ REGADERA JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH1801-2008/10607	1341180392790	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2008/502984	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
26483455J	CANO MOLINA FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH1801-2008/10770	1341180402161	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2008/12654	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
30836574Z	OCAÑA GIMENEZ MARIA JESUS	NOTIFICA-EH1801-2008/11353	1341180402475	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2008/504179	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
34797284D	GRINAN HERNANDEZ JOSE CARLOS	NOTIFICA-EH1801-2008/10486	1341180389473	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2008/503117	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
35068952D	MANZANO PUJOL, M CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2008/10331	1341180388676	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2008/3138	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
39715226E	SANCHEZ ROBLES AFRICA	NOTIFICA-EH1801-2008/10363	1341180390340	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2008/14076	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
44278338A	SOLA HERNANDEZ RUBIO PALOMA	NOTIFICA-EH1801-2008/11294	1341180396640	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2004/2257	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
44278856S	SOLA HERNANDEZ RUBIO MANUEL JULIO	NOTIFICA-EH1801-2008/11293	1341180396631	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2004/2257	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
44284938W	HITA YAÑEZ PABLO SIMON	NOTIFICA-EH1801-2008/10369	1341180390130	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2008/501718	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
44299723K	FERNANDEZ LOPEZ ELENA	NOTIFICA-EH1801-2008/10640	1341180396744	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2008/505624	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
45068803G	BRUZOON MARTIN CARLOS	NOTIFICA-EH1801-2009/91	1341180408635	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2008/31304	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
52526324M	MAGDALENO MAGDALENO FRANCISCO J	NOTIFICA-EH1801-2008/10380	1341180390261	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2008/500701	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
70724249P	CASERO PINILLA JULIAN	NOTIFICA-EH1801-2008/9986	1341180387951	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2008/14878	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74631551R	FERNANDEZ LALANA ANGEL JESUS	NOTIFICA-EH1801-2008/9983	1341180387942	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2008/4805	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74644557N	GARCIA MARTINEZ FRANCISCO SALVADOR	NOTIFICA-EH1801-2008/10948	1341180400935	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2008/22518	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74649027C	GONZALEZ TORCUATO JOAQUIN	NOTIFICA-EH1801-2008/11510	1341180405092	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2008/26614	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74675301M	SOLA HERNANDEZ RUBIO JULIO	NOTIFICA-EH1801-2008/11292	1341180396622	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2004/2257	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74687481H	LOPEZ RUBIO MORON PAULA	NOTIFICA-EH1801-2008/9529	1341180388186	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2008/6951	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74988315N	AGUILERA LOPEZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH1801-2008/10566	1341180397006	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2008/16572	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75090903C	SOTOMAYOR ROMAN FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2008/10361	1341180390401	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2008/12285	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75164937V	AGUILAR ARROYO MARIA	NOTIFICA-EH1801-2008/10306	1341180388292	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2008/14019	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
76420176P	GARCIA CRESPO BELEN	NOTIFICA-EH1801-2008/9044	1341180380215	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2008/2026	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
76652946H	GARCIA CRESPO LAURA	NOTIFICA-EH1801-2008/9045	1341180380285	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2008/2026	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18574343	LOZANO RENTING SL	NOTIFICA-EH1801-2008/10224	D113180036956	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1801-2008/390	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18735498	ARQUITECTICA 1968 SL	NOTIFICA-EH1801-2008/11713	D113180037552	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1801-2008/388	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
23803460R	GARCIA AYALA M CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2008/10225	D113180036947	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1801-2008/384	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24150114E	MARCOS SANCHEZ CAMILA	NOTIFICA-EH1801-2008/10809	D113180037087	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1801-2008/121	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24206552H	BERMUDEZ JIMENEZ MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH1801-2008/10244	D113180036396	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1801-2008/323	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24207790Z	MEDINA JIMENEZ FRANCISCO J	NOTIFICA-EH1801-2008/11623	D113180037464	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1801-2008/228	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24230254F	SANCHEZ MOLINA BLANCA	NOTIFICA-EH1801-2008/11295	D113180036904	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1801-2008/402	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24269222J	MEDINA SANCHEZ WOLANDA	NOTIFICA-EH1801-2009/117	D113180038067	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1801-2008/282	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
44251435X	PEREZ MARTIN ENCARNACION	NOTIFICA-EH1801-2008/11731	D113180037367	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1801-2008/481	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
44293858K	MARTIN CASTRO SERGIO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2008/11265	D113180036843	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1801-2008/243	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
45276161V	SANMARTIN GASULLA MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH1801-2008/10226	D113180036931	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1801-2008/333	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74606270C	FERNANDEZ ALCARRIA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2008/11723	D113180037412	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1801-2008/461	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74657184N	LARA ESPASA M CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2009/135	D113180038191	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1801-2008/295	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74659496R	IBÁÑEZ SERVIAN FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2009/44	D113180037701	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1801-2008/299	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
76626102S	MAYORAL LOPEZ ROBERTO	NOTIFICA-EH1801-2008/10127	D113180036685	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1801-2008/315	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

ANUNCIO de 23 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Huelva, C/ Los Mozárabes, 8, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
A28381820	PLANIFICACION Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIA	NOTIFICA-EH2101-2008/2491
Documento:	P101210042717	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/21856	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B21031281	NEW CITY 85 SL	NOTIFICA-EH2101-2008/2291
Documento:	0291210081976	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2101-2008/73	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

B21227087	TOD0, SOCIEDAD DE REPRESENTANTES DE TRAFIC0	NOTIFICA-EH2101-2008/2796
Documento:	REC121000920	Descripción: REC.REPOS. SERV. RECAUDACION
	1	Org. Resp.:SERVICIO DE RECAUDACION
R.U.E. Origen:	RECRECAU-EH2101-2008/62	

B21237888	TESTA CAPITAL SL	NOTIFICA-EH2101-2008/2848
Documento:	P101210043986	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2005/6837	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101210043977	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2005/6837	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B21241989	EVASION AYAMONTE,, SL	NOTIFICA-EH2101-2008/3312
Documento:	R10121000994	Descripción: REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA
	7	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	RECGEST-EH2101-2008/153	

B21247333	PROMOCIONES FEDACON SL	NOTIFICA-EH2101-2008/2069
Documento:	P101210041116	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/507939	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B21265426	HIJOS DE ANTONIO MARQUEZ SL	NOTIFICA-EH2101-2008/3259
Documento:	0291210082475	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2101-2008/110	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

B21457296	112 INVERSIONES	NOTIFICA-EH2101-2008/2649
Documento:	P101210043304	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2008/7227	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B41239179	TALLERES M ALONSO SL	NOTIFICA-EH2101-2008/3116
Documento:	R10121000977	Descripción: REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA
	3	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	RECGEST-EH2101-2008/134	

NIF	Nombre	R.U.E.
B91361923	FRUTAS Y VERDURAS JOSE Y MANUEL RODRIGUEZ	NOTIFICA-EH2101-2008/3014
Documento:	REC121000988	Descripción: REC.REPOS. SERV. RECAUDACION
	3	Org. Resp.:SERVICIO DE RECAUDACION
R.U.E. Origen:	RECRECAU-EH2101-2008/85	

B91722496	PROMOCIONES INMOBILIARIAS TRABAJOS Y OBRAS	NOTIFICA-EH2101-2008/3025
Documento:	0291210082353	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2101-2008/99	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

X3577801J	DERTERS KLAUS	NOTIFICA-EH2101-2008/3161
Documento:	P101210043961	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2003/2040	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

25084609G	ZAFRA MARTIN MONICA	NOTIFICA-EH2101-2008/2472
Documento:	P101210042254	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2005/705	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28902321S	BAUTISTA POLO MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH2101-2008/2819
Documento:	P161210004053	Descripción: PROP.LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2001/16922	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

29421571V	RODRIGUEZ BERBEL FRANCISCO C	NOTIFICA-EH2101-2008/3158
Documento:	P101210043934	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2005/8483	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

29700420Z	PINEDO JIMENEZ CRISTINA	NOTIFICA-EH2101-2008/2648
Documento:	P101210043313	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/23024	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

29709529S	VERGES PULIDO JOSE	NOTIFICA-EH2101-2008/2527
Documento:	P101210042902	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2008/6525	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

29753586G	BRITO RODRIGUEZ MARIA JESUS	NOTIFICA-EH2101-2008/3292
Documento:	P111210006937	Descripción: PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH2101-2007/751	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

29753586G	BRITO RODRIGUEZ MARIA JESUS	NOTIFICA-EH2101-2008/3294
Documento:	P111210006955	Descripción: PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH2101-2007/751	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

29763760N	NIEVES VAZQUEZ MANUELA	NOTIFICA-EH2101-2008/3220
Documento:	P101210044257	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2005/15910	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

29765652H	VAZQUEZ RODRIGUEZ M JOSE	NOTIFICA-EH2101-2008/2906
Documento:	P101210043767	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2008/7619	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

29769794C	LOZANO PEREZ MANUEL LUIS	NOTIFICA-EH2101-2008/2071
Documento:	P101210041143	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/508277	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31997643C	BUSTAMANTE RUIZ M PILAR	NOTIFICA-EH2101-2008/2546
Documento:	R10121000956	Descripción: REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA
	3	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	RECGEST-EH2101-2008/69	

NIF	Nombre	R.U.E.
44203997K	DE HARO DELGADO MARIA PILAR	NOTIFICA-EH2101-2008/2844
Documento: R101210009922	Descripción: REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA	
	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen:	REGGEST-EH2101-2008/33	

44215022Y	GIL MADRID ANA	NOTIFICA-EH2101-2008/3057
Documento: 0291210082423	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2101-2008/106	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

44229042L	MARTIN GARCIA M ELENA	NOTIFICA-EH2101-2008/3155
Documento: P101210043907	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2008/6557	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B20826954	CONSTRUCCIONES SUBMARINAS EUSKO MARITIMA	NOTIFICA-EH2101-2008/2224
Documento: 0102210147232	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/8973	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B21012497	JOSE VIDOSA SL	NOTIFICA-EH2101-2008/2569
Documento: 0102210183591	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH2101-2006/2716	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B21035860	URVION-72 SL	NOTIFICA-EH2101-2008/2797
Documento: 0102210181670	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2008/5798	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B21247333	PROMOCIONES FEDACON SL	NOTIFICA-EH2101-2008/2153
Documento: 0102210171805	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2004/22987	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B21369095	GESTION URBANISTICA DEL ANDEVALO, SL	NOTIFICA-EH2101-2008/2997
Documento: 0102210172663	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/506056	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0102210172710	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/506056	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0102210172724	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/506056	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0102210172670	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/506056	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0102210172683	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/506056	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0102210172692	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/506056	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0102210172701	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/506056	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B21383518	CONSTRUCCIONES CONSOAL SL	NOTIFICA-EH2101-2008/2982
Documento: 0102210170625	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/507864	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B21383518	CONSTRUCCIONES CONSOAL SL	NOTIFICA-EH2101-2008/2983
Documento: 0102210170635	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/507865	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
B21409412	SOL-LUNA IMPORTACIONES SLU	NOTIFICA-EH2101-2008/3196
Documento: 0102210191882	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH2101-2007/82	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0102210191894	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH2101-2007/83	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0102210192001	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH2101-2007/194	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0102210192040	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH2101-2007/659	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0102210192063	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH2101-2007/730	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0102210192070	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH2101-2007/842	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0102210192083	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH2101-2007/953	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0102210192090	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH2101-2007/1337	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B21442140	CARLONI INVERSIONES SL	NOTIFICA-EH2101-2008/3003
Documento: 0102210173396	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2008/2757	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B41239179	TALLERES MALONSO SL	NOTIFICA-EH2101-2008/3205
Documento: 0102210191081	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH2101-2006/5432	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B41239179	TALLERES MALONSO SL	NOTIFICA-EH2101-2008/3322
Documento: 0102210193791	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH2101-2006/5427	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B41501248	FRIDAI SL	NOTIFICA-EH2101-2008/2973
Documento: 0102210170165	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/23933	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B83905323	UNIAUTO INDUSTRIA TECNICA SL	NOTIFICA-EH2101-2008/2622
Documento: 0102210167750	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH2101-2005/958	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0102210167763	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH2101-2005/1318	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0102210167736	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH2101-2005/419	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B83905323	UNIAUTO INDUSTRIA TECNICA SL	NOTIFICA-EH2101-2008/2623
Documento: 0102210167725	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH2101-2005/666	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0102210167700	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH2101-2005/53	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0102210167586	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH2101-2005/52	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B84344589	DISO HUELVA SL	NOTIFICA-EH2101-2008/1919
Documento: 0102210173983	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH2101-2008/1145	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
Documento: 0102210173866	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2006/1143	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B91101071	OSCAR DE AUTOMOVILES SL	NOTIFICA-EH2101-2008/2571
Documento: 0102210182491	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2006/2589	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0102210182483	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2006/2590	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B91101071	OSCAR DE AUTOMOVILES SL	NOTIFICA-EH2101-2008/2574
Documento: 0102210182544	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2006/2586	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B91101071	OSCAR DE AUTOMOVILES SL	NOTIFICA-EH2101-2008/2576
Documento: 0102210182573	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2006/2584	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B91101071	OSCAR DE AUTOMOVILES SL	NOTIFICA-EH2101-2008/2582
Documento: 0102210182980	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2006/2558	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B91199125	GRUPO INMOBILIARIO RA & BE SL	NOTIFICA-EH2101-2008/2987
Documento: 0102210171214	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2007/18081	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0102210171194	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2007/18081	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X2038506Q	DOMINGOS VARELA, MARIA ALEXANDRINA	NOTIFICA-EH2101-2008/2872
Documento: 0112210029723	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2101-2007/987	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X2510309C	SIMOE MENDES LUIS MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2008/2818
Documento: 0102210186602	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2101-2008/5448	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X3577801J	DERTERS KLAUS	NOTIFICA-EH2101-2008/2841
Documento: 0162210040943	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2001/7557	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X6784320X	NASSIRI MOHAMED	NOTIFICA-EH2101-2008/1843
Documento: 0102210174572	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2101-2008/2724	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X6819856B	BAIARAM NICU	NOTIFICA-EH2101-2008/2774
Documento: 0102210185540	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2101-2008/5255	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X6913216Z	MEMET ORESTE	NOTIFICA-EH2101-2008/2815
Documento: 0102210186564	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2101-2008/5386	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X7172445X	PIETKUN KAROLINA	NOTIFICA-EH2101-2008/2760
Documento: 0102210185143	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2101-2008/4989	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
X7532550G	COSTACHE COSTEL	NOTIFICA-EH2101-2008/2772
Documento: 0102210185496	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2101-2008/5072	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X8581167M	RADU CATALIN	NOTIFICA-EH2101-2008/2767
Documento: 0102210185364	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2101-2008/5157	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X8646202L	MIREL RADU	NOTIFICA-EH2101-2008/2763
Documento: 0102210185414	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2101-2008/5081	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0102210185473	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2101-2008/5083	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23787765S	MONTOYA RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2101-2008/2800
Documento: 0102210181535	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2008/501266	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28325704P	SEGURA CARMONA JULIO	NOTIFICA-EH2101-2008/2597
Documento: 0102210103776	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2004/13117	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29041565V	MORALES GARCIA ERNESTO	NOTIFICA-EH2101-2008/2335
Documento: 0102210154653	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2007/15202	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29241821N	BAYO MAESTRE ISABEL	NOTIFICA-EH2101-2008/3039
Documento: 0112210030042	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2101-2007/803	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29359201T	BAYO MAESTRE MARIA	NOTIFICA-EH2101-2008/3040
Documento: 0112210030051	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2101-2007/803	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29379555E	ROSA LOPEZ JOSEFA	NOTIFICA-EH2101-2008/2871
Documento: 0112210031243	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2101-2006/211	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29403638R	SANCHEZ MUÑOZ PRUDENCIO	NOTIFICA-EH2101-2008/2851
Documento: 0112210027911	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2101-2007/284	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29424878N	GARRIDO GALVEZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH2101-2008/3031
Documento: 0122210004943	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2101-2007/947	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29441199A	CUARESMA RODRIGUEZ MARIA JOSE	NOTIFICA-EH2101-2008/2747
Documento: 0102210185014	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2101-2008/4818	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29455930Z	SANCHEZ MUÑOZ ROSARIO	NOTIFICA-EH2101-2008/2849
Documento: 0112210027902	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2101-2007/284	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF **Nombre** **R.U.E.**
 29708210F MOLINA MOLINA CASTO NOTIFICA-EH2101-2008/2773
Documento: 0102210185532 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2101-2008/5165 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

29745012D GONZALEZ CUSTODIO MANUELA NOTIFICA-EH2101-2008/3186
Documento: 0102210183130 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2005/3336 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

29758092W GONZALEZ LINERO JOSE JULIO NOTIFICA-EH2101-2008/2619
Documento: 0102210108411 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2006/12427 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

29790183P GONZALEZ RODRIGUEZ FRANCISCA NOTIFICA-EH2101-2008/2969
Documento: 0102210168253 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2005/3359 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

44214346C SASTRE RUANO MANUEL JESUS NOTIFICA-EH2101-2008/2971
Documento: 0102210170124 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2007/21962 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

48915569C MARTIN BERNAL FRANCISCA NOTIFICA-EH2101-2008/2657
Documento: 0102210170105 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2008/205 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

48915571E MARTIN BERNAL MIRIAN NOTIFICA-EH2101-2008/2656
Documento: 0102210170066 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2008/201 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

48944827E QUINTERO TROYA NICOLAS NOTIFICA-EH2101-2008/2941
Documento: 0162210042553 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2101-2007/411 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

49061496N LOBATO VIVES MANUEL NOTIFICA-EH2101-2008/2814
Documento: 0102210186552 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2101-2008/5341 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

50540040R DELGADO RODRIGUEZ JOSEFA NOTIFICA-EH2101-2008/2842
Documento: 0162210040830 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2001/22542 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

75552531S GARCIA GARCIA ANTONIO M NOTIFICA-EH2101-2008/2817
Documento: 0102210186580 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2101-2008/5402 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

76259903E PARRAS GALAN MAXIMO NOTIFICA-EH2101-2008/2607
Documento: 0102210146601 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2101-2007/4992 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

PETICION DATOS

NIF **Nombre** **R.U.E.**
 B41903998 MEGIAS TRANSPORTES INFORMATICOS SL NOTIFICA-EH2101-2008/3020
Documento: 0331210046492 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: RECRECAU-EH2101-2008/93 **Org. Resp.:**SERVICIO DE RECAUDACION

NIF **Nombre** **R.U.E.**
 E21406483 PUB LA ODISEA CB NOTIFICA-EH2101-2008/1478
Documento: 0322210041526 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen: REQUER-EH2101-2008/242 **Org. Resp.:**RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

X6800473V CHAVEZ JUSTINIANO VICTOR HUGO NOTIFICA-EH2101-2008/2642
Documento: 0331210046361 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH2101-2007/147 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X6905745H RACHID BOUJEMAQUI NOTIFICA-EH2101-2008/2641
Documento: 0331210046352 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH2101-2007/145 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28909002A MANFREDI OTERO MARIA DEL ROCIO NOTIFICA-EH2101-2008/2981
Documento: 0322210042594 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH2101-2008/156 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

29340250R MUÑOZ SANTOS SEBASTIAN NOTIFICA-EH2101-2008/2988
Documento: 0322210042332 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen: REQUER-EH2101-2008/300 **Org. Resp.:**RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

29755665J RUIZ RODRIGUEZ FRANCISCA NOTIFICA-EH2101-2008/3123
Documento: 0331210046456 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH2101-2006/159 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

44232685M ALONSO MARQUEZ RUBEN NOTIFICA-EH2101-2008/2654
Documento: 0322210042402 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH2101-2007/182 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

48942206T JAIME MORA VANESSA NOTIFICA-EH2101-2008/2779
Documento: 0322210042506 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen: REQUER-EH2101-2008/315 **Org. Resp.:**RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

27846611M ROMERO PAEZ ANTONIO NOTIFICA-EH2101-2008/2508
Documento: D11321001899 **Descripción:** ACUERDO DE DEVOLUCION
 7 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH2101-2008/104

44210748X ANGULO LORENZO AMADOR NOTIFICA-EH2101-2008/3345
Documento: D11321001946 **Descripción:** ACUERDO DE DEVOLUCION
 2 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH2101-2008/160

Huelva, 23 de enero de 2009.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

ANUNCIO de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Mijas.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Mijas, con domicilio en Mijas, Cm. de Albera, 25, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publica-

ción del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
A29360161	PROMOCIONES PROMOSOL, SA	NOTIFICA-EH2912-2008/2061
Documento: P101290621546	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/3116	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
Documento: P101290621521	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/3116	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
A92116227	EXPLOTACIONES INMOBILIARIAS ALCAZABA SA	NOTIFICA-EH2912-2008/2059
Documento: P101290624233	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2007/14584	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
807513377	NOVA PRIMICIA SL	NOTIFICA-EH2912-2009/2
Documento: 0291290249232	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTOL-EH2912-2009/1	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
B92034305	REALIZACIONES Y PROMOCIONES FAJOSA, SL	NOTIFICA-EH2912-2009/32
Documento: P101290629912	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2007/500715	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
B92036318	CALEDONIA INVESTMENTS SL	NOTIFICA-EH2912-2008/2102
Documento: 0291290249214	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTOL-EH2912-2008/44	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
B92810613	PLAYA MARINA FISH AND CHIPS SL	NOTIFICA-EH2912-2008/2074
Documento: P101290617531	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/3874	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
B92820208	VILLAMONDA 2007 SL	NOTIFICA-EH2912-2009/10
Documento: P101290607537	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/2493	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X3815952E	TIXILEMA CHUGHILAN JOSE LEONARDO	NOTIFICA-EH2912-2009/18
Documento: 0291290249354	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTOL-EH2912-2009/3	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X4255489Y	DADDONA NICOLAS	NOTIFICA-EH2912-2008/2072
Documento: P101290611353	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/501514	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X5041836Y	D'AGOSTINO VIRGINIA ALESSANDRA	NOTIFICA-EH2912-2008/2073
Documento: P101290611387	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/501514	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X6282747K	ARAYOMI JOSEPH OLADEINDE	NOTIFICA-EH2912-2008/2096
Documento: 0291290249171	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTOL-EH2912-2008/43	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X6919090T	MANZO MAURICIO DAVID	NOTIFICA-EH2912-2009/6
Documento: P101290573921	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/500373	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	

NIF	Nombre	R.U.E.
X8447487R	SCHERRER FRANZ	NOTIFICA-EH2912-2009/11
Documento: P101290622343	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/5301	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X8890092V	PARRANO GAYA STEPHANIE PAMELA	NOTIFICA-EH2912-2009/27
Documento: P101290622703	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/5342	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X8895252W	CROSS ALAN	NOTIFICA-EH2912-2009/16
Documento: P101290636964	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/5248	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X9140235N	SCHERRER THERESE MARIA	NOTIFICA-EH2912-2009/12
Documento: P101290622361	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/5301	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X9163297M	MATHENSON WELLSTED JOHN	NOTIFICA-EH2912-2008/2076
Documento: P101290624093	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: VEHICUOL-EH2912-2008/8	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X9435500A	NADER NIMA	NOTIFICA-EH2912-2008/2080
Documento: P101290573824	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/882	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X9627082H	TANSWELL SIMONE LOUISE	NOTIFICA-EH2912-2008/2090
Documento: P101290638346	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/503660	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X9792907J	HELLEBAUT NICOLE PAULETTE	NOTIFICA-EH2912-2009/29
Documento: P101290625667	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/5342	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X9861612V	PARRANO DAVID LELIO LEON	NOTIFICA-EH2912-2009/31
Documento: P101290625685	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/5342	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X9868894P	FULTON THOMAS BALCARRES	NOTIFICA-EH2912-2009/20
Documento: P101290603687	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/4881	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
Y0006615M	ROBERT DANIEL ANDRE	NOTIFICA-EH2912-2008/2089
Documento: P101290619464	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/5265	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
Y0026843Q	WHARTON BERNARD FRANCIS	NOTIFICA-EH2912-2009/30
Documento: P101290639554	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/5837	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
Y0044515R	ZAKARYAN ARKADI	NOTIFICA-EH2912-2008/2093
Documento: P101290623655	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/5093	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
Y0079304Z	ZHURAVLEVA NATELA	NOTIFICA-EH2912-2009/15
Documento: P101290612656	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/4904	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	

NIF	Nombre	R.U.E
Y0099127B	KOZNEVA IRINA	NOTIFICA-EH2912-2008/2092
Documento: P101290625721	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/4946	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
Y0099154S	CHUNIN EVGENY	NOTIFICA-EH2912-2008/2091
Documento: P101290625737	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/4946	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
05641197X	FRAILE GAMBOA LEOPOLDO	NOTIFICA-EH2912-2008/2062
Documento: P101290626132	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: VEHICUOL-EH2912-2007/41	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
16228229G	PORCEL SAENZ DE ZAITEGUI M CARMEN	NOTIFICA-EH2912-2008/2058
Documento: P101290636675	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/5206	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
27379815V	GONZALEZ LOPEZ JOSEFA	NOTIFICA-EH2912-2009/1
Documento: P101290576204	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/1292	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
Documento: P101290576195	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/1292	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
27381284Z	MORENO BOISO MIGUEL RAMON	NOTIFICA-EH2912-2008/2064
Documento: P101290626157	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: VEHICUOL-EH2912-2007/41	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
30830412Q	AGUAYO LOPEZ VIRGINIA	NOTIFICA-EH2912-2009/19
Documento: P101290584507	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/502985	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
30947942Q	DEL CAMPO URRACO MARIA LUISA	NOTIFICA-EH2912-2009/3
Documento: P101290638617	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/503670	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
44589549R	GUERRERO PAEZ CARMEN	NOTIFICA-EH2912-2009/17
Documento: P101290621223	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/5288	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
50747454R	MARTINEZ GRASSI LUCIANO	NOTIFICA-EH2912-2008/2094
Documento: P101290636535	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/5607	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
50747517H	MARTINEZ GRASSI MAGDALENA	NOTIFICA-EH2912-2008/2095
Documento: P101290636544	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/5607	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
52123968B	POZUELO GONZALEZ JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH2912-2008/2071
Documento: P101290618773	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: VEHICUOL-EH2912-2007/15	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
77188567S	BORISSOVA DZUBAN OLGA	NOTIFICA-EH2912-2009/13
Documento: P101290595953	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/503232	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
79015358P	ROMERO MESA RAFAEL	NOTIFICA-EH2912-2008/2067
Documento: P101290606076	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/503384	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	

LIQUIDACIONES		
NIF	Nombre	R.U.E
B29792504	BAZAR DEL CINEISTA SL	NOTIFICA-EH2912-2009/4
Documento: 0102290955895	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/500196	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
B92277300	INDUPLOT SL	NOTIFICA-EH2912-2008/2097
Documento: 0102290807281	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2007/500366	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
B92376037	EXPRESS INVEST ANDALUCIA SL	NOTIFICA-EH2912-2008/2060
Documento: 0102290807144	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2007/500366	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
B92402809	INMOFINCAS MALAGA SL	NOTIFICA-EH2912-2008/2068
Documento: 0102291034895	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/500054	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
B92443860	COMERCIALIZACION Y GESTION INMOBILIARIA 2010 S	NOTIFICA-EH2912-2008/2070
Documento: 0102290927281	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2007/15630	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
B92810613	PLAYA MARINA FISH AND CHIPS SL	NOTIFICA-EH2912-2008/2074
Documento: 0102291019441	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/3873	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X0761035B	WRIGHTSON NIGEL ROBERT	NOTIFICA-EH2912-2008/2103
Documento: 0192290115120	Descripción: APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2005/13959	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
Documento: 0192290115144	Descripción: APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2005/13959	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
Documento: 0192290115135	Descripción: APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2005/13959	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X0949728N	GOWLAND JOAN	NOTIFICA-EH2912-2009/5
Documento: 0102290972026	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/1978	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X1213565Q	BALL MICHAEL	NOTIFICA-EH2912-2009/23
Documento: 0102290993943	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/2354	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X1684435F	BALL SHARLEEN SUZANNE	NOTIFICA-EH2912-2009/24
Documento: 0102290993961	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/2354	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X2013856E	DAVIES LYNNNE	NOTIFICA-EH2912-2008/2085
Documento: 0102290973585	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/3841	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X2013862M	DAVIES COLIN THOMAS	NOTIFICA-EH2912-2008/2088
Documento: 0102290973576	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/3841	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X3122704V	FOMITCHEV ALEXANDRE	NOTIFICA-EH2912-2009/25
Documento: 0102290956721	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2007/505254	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	

NIF	Nombre	R.U.E
X3579810K	NORMAN IAN RICHARD	NOTIFICA-EH2912-2009/21
Documento: 0102290973605	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/3866	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X3652226X	NORMAN AMANDA	NOTIFICA-EH2912-2009/28
Documento: 0102290973614	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/3866	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X3658037W	JENSEN BJORNAR AUSTVELL	NOTIFICA-EH2912-2008/2069
Documento: 0102290996180	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/4485	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X4709327P	MARINA KOVALCHUK	NOTIFICA-EH2912-2009/26
Documento: 0102290956712	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2007/505254	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X4774698J	BYRNE DEBORAH ANNE	NOTIFICA-EH2912-2009/7
Documento: 0102290929480	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2007/505909	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X4883350J	BAKKIOUI ABDELGHANI FELLAINI	NOTIFICA-EH2912-2008/2104
Documento: 0192290116254	Descripción: APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2007/504727	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
Documento: 0192290116266	Descripción: APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2007/504727	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
Documento: 0192290116275	Descripción: APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2007/504727	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
Documento: 0192290116284	Descripción: APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2007/504727	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X7018248M	MARSHALL LESLIE CHARLES ANDREW	NOTIFICA-EH2912-2008/2077
Documento: 0102290954786	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2007/505968	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X7810864H	SHEEHAM JOHN ANTHONY	NOTIFICA-EH2912-2009/8
Documento: 0102290953795	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/543	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X7810882J	SHEEHAN CAROL ANNE	NOTIFICA-EH2912-2009/9
Documento: 0102290953804	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/543	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X8472772D	SOEGAARD KIM	NOTIFICA-EH2912-2008/2075
Documento: 0102290953821	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/660	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X8535011X	BRENNAN NORMAN ROBERT	NOTIFICA-EH2912-2008/2101
Documento: 0102290935301	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/501654	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X9383549D	OATES ANNE JUDITH	NOTIFICA-EH2912-2008/2100
Documento: 0102290935466	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/501654	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X9756126D	LITTLEHALES PERRY LEON ARD	NOTIFICA-EH2912-2008/2083
Documento: 0102290964400	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/3634	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X9762911D	LITTLEHALES SONIA	NOTIFICA-EH2912-2008/2086
Documento: 0102290964416	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/3634	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	

NIF	Nombre	R.U.E
X9775706Q	WINTER HEIKO THOMAS	NOTIFICA-EH2912-2008/2081
Documento: 0102290959502	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/3221	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X9775707V	WINTER MARIA	NOTIFICA-EH2912-2008/2082
Documento: 0102290959493	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/3221	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X9876627J	AL SARHANI SARHAN ALI AHMED	NOTIFICA-EH2912-2009/14
Documento: 0102291007964	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/4852	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X9929168E	MANNINEN LAURI ANTERO	NOTIFICA-EH2912-2008/2087
Documento: 0102290973355	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/4107	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X9944320V	RYDSTEDT MAGNUS PETER	NOTIFICA-EH2912-2008/2084
Documento: 0102291008226	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/4895	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
02642572X	LOPEZ SOLADANA ALBERTO	NOTIFICA-EH2912-2008/2079
Documento: 0102290957202	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/500539	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
24760806H	GUERRERO PADILLA JOSE	NOTIFICA-EH2912-2008/2063
Documento: 0102290952773	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/3100	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
25562136M	MARIN ROMAN, ANTONIO	NOTIFICA-EH2912-2008/2066
Documento: 0102290955833	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/500302	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
27383485F	SEDEÑO MEDEL ISABEL	NOTIFICA-EH2912-2009/22
Documento: 0102291016305	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/1495	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
Documento: 0102291016285	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/1495	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
28818536L	GINER VARELA AARON	NOTIFICA-EH2912-2008/2099
Documento: 0162290120456	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
33360303E	ALARCON MORALES MIGUEL	NOTIFICA-EH2912-2008/2065
Documento: 0102290955756	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/500241	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
45084902A	PASION CASTILLO FRANCISCO	NOTIFICA-EH2912-2008/2078
Documento: 0102290957964	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/500986	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
50865821X	PEREZ GARCIA IGNACIO	NOTIFICA-EH2912-2008/2098
Documento: 0102290968175	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/3994	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	

Málaga, 13 de enero de 2009.- El Delegado, Enrique Javier Benítez Palma.

ANUNCIO de 14 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Ronda.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Ronda, con domicilio en Ronda, C/ Callejón de Infantes, 39, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E
A39000013	BANCO SANTANDER SA	NOTIFICA-EH2913-2009/37
Documento:	0102290987521	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2008/1623	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA
B84886084	JALE PROMOBYS SL EN CONSTITUCION	NOTIFICA-EH2913-2009/29
Documento:	0102290961166	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2008/985	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA
Documento:	0102290961175	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2008/985	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA
B92272681	COSTA MESA PROPERTIES, SL	NOTIFICA-EH2913-2009/35
Documento:	0102290753431	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2007/1674	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA
B92448182	VITEC RED, SL	NOTIFICA-EH2913-2009/23
Documento:	0102290912735	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2007/501656	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA
Documento:	0102290912754	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2007/501656	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA
Documento:	0102290912893	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2007/501677	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA
Documento:	0102290912903	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2007/501677	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA
B92535715	PROMOCIONES GENAL GUADIARO SL	NOTIFICA-EH2913-2009/26
Documento:	0162290148253	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA
B92888544	CALLE DEL CONVENTO SL	NOTIFICA-EH2913-2009/31
Documento:	0102291027313	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2008/1954	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA
X2498689S	TAYLOR RAYMOND O	NOTIFICA-EH2913-2009/33
Documento:	0102290922165	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2008/213	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA
X3281328X	WEBSTER BEVERLY	NOTIFICA-EH2913-2009/30
Documento:	0102290787715	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2007/3068	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA

NIF	Nombre	R.U.E
X4554254R	NOGUERA MELBA ANABELLE	NOTIFICA-EH2913-2009/25
Documento:	0102290961020	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2008/984	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA
X7986544R	BARNES GEORGE CULMER	NOTIFICA-EH2913-2009/28
Documento:	0102290743051	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2006/6169	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA
24179834A	RULL MARTINEZ MARIA PRESENTACION	NOTIFICA-EH2913-2009/16
Documento:	0102291043010	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2008/501241	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA
25529504X	PEREZ MELGAR FRANCISCO	NOTIFICA-EH2913-2009/4
Documento:	0102290870962	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2005/5136	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA
25538032M	ZARZAVILLA CHAVES ANGELES	NOTIFICA-EH2913-2009/18
Documento:	0102291020670	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2008/1596	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA
25550566G	JIMENEZ GUERRERO ANTONIO	NOTIFICA-EH2913-2009/5
Documento:	0102290900886	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2007/3867	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA
25574995F	CALVENTE GARCIA JESUS	NOTIFICA-EH2913-2009/32
Documento:	0102290939494	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2008/487	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA
25578082N	MENDOZA GALAN FRANCISCO	NOTIFICA-EH2913-2009/10
Documento:	0102291025720	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2008/1780	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA
25581477A	PALMERO GONZALEZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH2913-2009/13
Documento:	0102290962404	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2008/500638	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA
25587144N	HERNANDEZ PONCE-DE-LEON RODRIGO	NOTIFICA-EH2913-2009/11
Documento:	0102291002556	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2008/500829	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA
25588586M	GUERRERO MARQUEZ DIEGO	NOTIFICA-EH2913-2009/12
Documento:	0102290962213	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2008/500429	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA
25593418F	RODRIGUEZ CORBACHO MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH2913-2009/17
Documento:	0102290981053	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2008/500572	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA
25599003A	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN JESUS	NOTIFICA-EH2913-2009/24
Documento:	0102291036103	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2008/1253	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA
Documento:	0102291036074	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2008/1236	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA

NIF	Nombre	R.U.E.
25680146W	ROMERO LAURE DAVID	NOTIFICA-EH2913-2009/15
Documento:	0102290903716	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2008/969	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA
27329931C	GIL CALVENTE MARIA	NOTIFICA-EH2913-2009/9
Documento:	0102290872351	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2007/2171	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA
27334904W	HEPP AGUIRRE MARIA VALESKA	NOTIFICA-EH2913-2009/6
Documento:	0102290754920	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2007/1669	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA
41454525S	TORRES GONZALEZ PEDRO JOSE	NOTIFICA-EH2913-2009/27
Documento:	0102290996176	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2008/1402	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA
43361759C	FUMERO DIOS PEDRO ENRIQUE	NOTIFICA-EH2913-2009/22
Documento:	0102290667624	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2006/5631	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA
Documento:	0102290667633	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2006/5631	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA
5281117N	GARCIA MARTINEZ RAFAEL	NOTIFICA-EH2913-2009/1
Documento:	0102291002281	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2008/1659	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA
74780076S	PEREA CABRILLANA BARTOLOME	NOTIFICA-EH2913-2009/7
Documento:	0102290909660	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2007/3728	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA
74787605T	MARQUEZ RAMIREZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2913-2009/8
Documento:	0102291020666	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2008/1491	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA
74840422D	MOYA LOBATO JOSE	NOTIFICA-EH2913-2009/2
Documento:	0102291039226	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2008/1395	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA
74924232F	RODRIGUEZ MOREJON FERNANDO	NOTIFICA-EH2913-2009/14
Documento:	0102290922136	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2008/153	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA
74929243G	GONZALEZ CARRASCO JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH2913-2009/19
Documento:	0102290982234	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2008/500820	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA
74930902F	DOÑA VERA JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2913-2009/20
Documento:	0102290958165	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2008/708	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA
74931027V	GUTIERREZ LARA SERGIO	NOTIFICA-EH2913-2009/3
Documento:	0102290962150	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2008/500399	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA

NIF	Nombre	R.U.E.
74933238C	DOMINGUEZ JIMENEZ ANTONIA	NOTIFICA-EH2913-2009/34
Documento:	0102290962345	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2008/500543	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA
74934804E	VALIENTE CARRASCO ISABEL	NOTIFICA-EH2913-2009/36
Documento:	0102291043526	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2008/501344	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA
74936262P	ROJAS OROZCO SONIA	NOTIFICA-EH2913-2009/21
Documento:	0102290950876	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2008/501039	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA
Documento:	0102290951110	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2913-2008/501040	Org. Resp.: Of. Liquid. de RONDA

Málaga, 14 de enero de 2009.- El Delegado, Enrique Javier Benítez Palma.

ANUNCIO de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga, con domicilio en Vélez-Málaga, C/ Cristo, 34-36. Cjto. Centro Axarquía, 34, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
A29031606	URBANIZACION REAL BAJO SA	NOTIFICA-EH2915-2009/4
Documento:	P101290633141	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2915-2008/3042	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
B29862182	PUEBLO ANA MARIA, SL	NOTIFICA-EH2915-2009/12
Documento:	P101290638881	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2915-2008/4004	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
B97418180	ARIACQUA IDROMASSAGGIO SL	NOTIFICA-EH2915-2009/15
Documento:	P101290638793	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2915-2008/1003	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
53156067P	FERNANDEZ GUIRADO IVAN	NOTIFICA-EH2915-2009/1
Documento:	P101290639441	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2915-2008/4303	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
74752409V	EXTREMERA GIL JOSE	NOTIFICA-EH2915-2009/8
Documento:	P101290652933	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	SUCDONOL-EH2915-2008/212	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
A29354834	AXARQUIA DE PROMOCIONES, SA	NOTIFICA-EH2915-2009/5	53153108Q	GOMEZ DIAZ M DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2915-2009/11
Documento: 0102290984890	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0102291007071	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2008/3816	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA		R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2007/7553	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
B92688565	SANCHEZ, MARTIN Y ROLDAN CONSTRUCCIONES SL	NOTIFICA-EH2915-2009/14	53370678Y	FERNANDEZ CASTANEDA JOSE CARLOS	NOTIFICA-EH2915-2009/17
Documento: 0102290990011	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0102291007113	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2008/4238	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA		R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2008/1157	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
X0728390A	LUHRSEN KARL FRITZ	NOTIFICA-EH2915-2009/6	74791015Y	HIERRO MARTIN FRANCISCO	NOTIFICA-EH2915-2009/9
Documento: 0102290981912	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0102291001102	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2008/1518	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA		R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2008/500955	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
X2730620Z	DAVISON EMMA	NOTIFICA-EH2915-2009/2	77470093K	LOPEZ ORTIZ RAUL	NOTIFICA-EH2915-2009/16
Documento: 0102290985496	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0102290983492	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2008/4083	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA		R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2008/3100	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
X4389635Q	JOWETT TIMOTHY CHARLES	NOTIFICA-EH2915-2009/13			
Documento: 0102290963730	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION				
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2008/535	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA				
X4478191E	DELLA VALLE CARLOS DIEGO	NOTIFICA-EH2915-2009/3			
Documento: 0102290997566	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION				
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2008/501143	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA				
24213377N	MEDIALDEA ROSALES RAFAEL	NOTIFICA-EH2915-2009/7			
Documento: 0102291045601	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION				
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2008/501890	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA				
53151808G	ZAYAS MARTIN MIGUEL	NOTIFICA-EH2915-2009/10			
Documento: 0102291045513	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION				
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2008/501387	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA				

Málaga, 22 de enero de 2009.- El Delegado, Enrique Javier Benítez Palma.

ANUNCIO de 27 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Adolfo Rodríguez Jurado (Edif. Coliseo), 1, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B91058040	ACTIVIDADES TECNICAS MAJARAVIQUE SL	NOTIFICA-EH4101-2008/16533	P101410150843	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2006/67079	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91141754	GRUPO MANJESA SL	NOTIFICA-EH4101-2008/16441	P101410153047	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH4101-2006/2378	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91271239	PROMOCIONES MARTINEZ-BARBERO SL	NOTIFICA-EH4101-2008/15529	REC1410049127	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH4101-2006/256	SERVICIO DE RECAUDACION
B91271239	PROMOCIONES MARTINEZ-BARBERO SL	NOTIFICA-EH4101-2008/15529	0291410443441	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2008/2463	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
E91203448	CB CASTILLA 143	NOTIFICA-EH4101-2008/11903	R101410038797	REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA	RECGEST-EH4101-2008/551	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
E91203448	CB CASTILLA 143	NOTIFICA-EH4101-2008/11903	R101410038815	REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA	RECGEST-EH4101-2008/552	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
E91203448	CB CASTILLA 143	NOTIFICA-EH4101-2008/11903	R101410039052	REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA	RECGEST-EH4101-2006/255	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
14638322H	MONSALVES GOVANTES ROCIO C	NOTIFICA-EH4101-2009/51	0291410446765	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2008/2757	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
25688001Z	ACEJO RODRIGUEZ MARIA JOSE	NOTIFICA-EH4101-2008/15063	0291410441865	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2008/20324	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
27299114T	PEREZ CARMONA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2008/15845	P111410037765	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2005/3211	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27301531W	GARCIA VALLE FELIPE	NOTIFICA-EH4101-2008/17321	P101410156477	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2008/20324	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27593342N	JIMENEZ ZAFRA M DE GRACIA	NOTIFICA-EH4101-2008/15841	P111410037153	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2005/789	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27769633P	CARMONA PRIETO ABELARDO	NOTIFICA-EH4101-2008/17605	P101410160801	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2008/17726	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
28128363F	BELLON SOLA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2008/14104	P101410145925	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2005/166694	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28172858C	ALFARO LAMA AMALIA AGAPITA	NOTIFICA-EH4101-2008/17330	P101410157116	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2008/12291	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28330961K	OSORNO GARRIDO FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2009/57	0291410447221	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2008/2800	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28421569D	GARCIA MARIA ANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2008/14314	P111410036593	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2005/210	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28612229E	MARQUEZ MEDINA MARCOS	NOTIFICA-EH4101-2008/17177	P111410038361	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2005/1575	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28913638Q	LOPEZ MARTIN JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2008/16999	P101410158412	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2005/56126	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
52268475D	FERNANDEZ TAMAYO NURIA	NOTIFICA-EH4101-2008/15752	P121410004724	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2005/262	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
52699872H	COSTALES MONTIEL ANTONIO JESUS	NOTIFICA-EH4101-2008/17601	P101410160853	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2008/506714	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
53276578E	ALCINDOR HUELVA NICOLAS	NOTIFICA-EH4101-2008/17174	P101410159943	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2005/124742	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
A21046727	TRISA SUR SA	NOTIFICA-EH4101-2008/17568	0102410646653	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2007/36049	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A21046727	TRISA SUR SA	NOTIFICA-EH4101-2008/17487	0102410589164	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2006/19396	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A41750324	PROMOCIONES Y OBRAS TIZIANO SA	NOTIFICA-EH4101-2008/15876	0102410527243	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2005/73522	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41504697	TRACIA INVERSIONES SL	NOTIFICA-EH4101-2008/16462	0102410674451	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2005/28945	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91295923	SOLEA 9 INVERSIONES SL	NOTIFICA-EH4101-2008/16629	0102410564811	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2005/165333	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91335158	PROMOCIONES TORRE DE LOS GUZMANES SRL	NOTIFICA-EH4101-2008/15885	0102410556216	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2005/36599	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91335158	PROMOCIONES TORRE DE LOS GUZMANES SRL	NOTIFICA-EH4101-2008/15885	0102410556203	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2005/36599	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91337212	PROMOCIONES JIBASU 2003 SRL	NOTIFICA-EH4101-2008/17558	0102410611006	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2005/144519	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91342386	NEOSFROM SL	NOTIFICA-EH4101-2008/15906	0102410563841	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2005/106750	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91355701	AMAYA RODRIGUEZ SL	NOTIFICA-EH4101-2008/15901	0102410568213	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2005/121320	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91585935	VASAINVEST SL	NOTIFICA-EH4101-2008/17356	0102410679213	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2007/62371	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
J91443499	HERMANOS FERNANDEZ PEREZ SC	NOTIFICA-EH4101-2008/17346	0102410610133	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2005/92121	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
J91443499	HERMANOS FERNANDEZ PEREZ SC	NOTIFICA-EH4101-2008/17346	0102410610154	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2005/92121	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X6306901W	SALGUERO ORELLANA SANTOS	NOTIFICA-EH4101-2008/17360	0102410678756	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2007/1224	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
06176074E	VILLAREJO ORTEGA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2008/16656	0112410177741	LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2006/221	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
15885249T	ESPINOSA CIA GONZALO	NOTIFICA-EH4101-2008/16247	0102410666531	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2007/207	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25510938M	PADILLA HERRERA ESTEBAN	NOTIFICA-EH4101-2008/13096	0112410166192	LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2004/4200	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27843431E	SANCHEZ EXPOSITO JOSE MARIA	NOTIFICA-EH4101-2008/16284	0102410572024	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2006/106350	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28367872V	RODRIGUEZ BOLA—OS JUANA	NOTIFICA-EH4101-2008/15418	0102410662755	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2005/54068	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28396734Z	LOPEZ LEAL MANUELA	NOTIFICA-EH4101-2008/16362	0102410673146	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2005/79568	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28405649M	LOZANO ROMERO CANDIDO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2008/16828	0102410677460	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2005/110418	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28405649M	LOZANO ROMERO CANDIDO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2008/16828	0102410677420	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2005/110418	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28405649M	LOZANO ROMERO CANDIDO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2008/16828	0102410677440	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2005/110418	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28407166G	GORDILLO CUEVAS FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2008/16193	0102410672151	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2005/87149	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28423183J	RODRIGUEZ LEON LUIS	NOTIFICA-EH4101-2008/17000	0102410678413	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2005/35430	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28440381F	DIAZ SERRANO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2008/13087	0112410162605	LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2004/3044	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28536636F	LLAMAS HUERTA M ESTRELLA	NOTIFICA-EH4101-2008/17494	0102410592576	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2006/14487	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28544180F	PEREZ DELMAS MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2008/16046	0102410669454	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2005/84213	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28584553S	OLMEDO SAAVEDRA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2008/16014	0102410578653	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2006/89955	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28612789F	JIMENEZ GUERRERO, MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2008/17370	0102410669773	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2008/514925	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28613513H	PINTO GARCIA JAVIER VALENTIN	NOTIFICA-EH4101-2008/17483	0102410578575	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2006/76373	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
28652829G	FERNANDEZ SANCHEZ GUILLERMO	NOTIFICA-EH4101-2008/13948	0102410547866	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2005/50899	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28652829G	FERNANDEZ SANCHEZ GUILLERMO	NOTIFICA-EH4101-2008/13948	0102410547783	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2005/50899	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28654345W	HERNANDEZ CALLEJAS FELIX	NOTIFICA-EH4101-2008/16273	0102410567593	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2006/155807	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28722232Q	REINA BAENA, FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2008/16468	0102410674912	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2005/31193	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28875652A	MIGES CARRILLO ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2008/17587	0102410681220	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2008/505030	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28927329E	RODRIGUEZ CASTRO JOSE MARIA	NOTIFICA-EH4101-2008/15678	0102410527150	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2005/175450	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
29708290H	ALFONSO GONZALEZ MATEO	NOTIFICA-EH4101-2008/16759	0102410676141	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2005/140987	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
29883586P	AMIAN ROLDAN FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2009/7	0122410020713	LIQUIDACION DONACIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2004/5760	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31465580Q	FERNANDEZ RODRIGUEZ RAIMUNDO	NOTIFICA-EH4101-2008/14214	0101410685086	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-1992/30456	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
53274656D	GRANDE ALEMANY JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2008/17570	0102410647856	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2007/91749	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75301507J	GALLEGO GONZALEZ CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2008/16645	0112410177790	LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2000/2436	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75301507J	GALLEGO GONZALEZ CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2008/16645	0112410177785	LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2000/2436	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

PETICIÓN DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
28317827C	BERNAL DIAZ RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2009/162	0331410510331	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH4101-2006/938	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28602105H	CARO CASTILLA RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2008/16088	0331410496943	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH4101-2007/2814	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28785332G	MIRON DIAZ ESPERANZA	NOTIFICA-EH4101-2009/131	0331410510286	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH4101-2007/1368	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
30236497F	ALVAREZ ORTEGA MACARENA	NOTIFICA-EH4101-2008/16764	0331410502385	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH4101-2005/6992	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
45808923F	VARGAS FERNANDEZ ENCARNACION	NOTIFICA-EH4101-2008/17458	0331410506822	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH4101-2008/930	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B91058040	ACTIVIDADES TECNICAS MAJARAVIQUE SL	NOTIFICA-EH4101-2008/16533	1341410187600	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2006/67079	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B9114175A	GRUPO MANJESA SL	NOTIFICA-EH4101-2008/16441	1341410191073	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH4101-2006/2378	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27299114T	PEREZ CARMONA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2008/15845	1341410192141	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2005/3211	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27301531W	GARCIA VALLE FELIPE	NOTIFICA-EH4101-2008/17321	1341410194923	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2008/20324	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27593342N	JIMENEZ ZAFRA M DE GRACIA	NOTIFICA-EH4101-2008/15841	1341410187914	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2005/789	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27769633P	CARMONA PRIETO ABELARDO	NOTIFICA-EH4101-2008/17605	1341410199376	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2008/17726	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28128363F	BELLON SOLA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2008/14104	1341410182332	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2005/166694	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28172858C	ALFARO LAMA AMALIA AGAPITA	NOTIFICA-EH4101-2008/17330	1341410195553	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2008/12291	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28421569D	GARCIA MARIA ANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2008/14314	1341410184791	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2005/210	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28612229E	MARQUEZ MEDINA MARCOS	NOTIFICA-EH4101-2008/17177	1341410196016	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2005/1575	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28913638Q	LOPEZ MARTIN JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2008/16999	1341410196874	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2005/56126	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
52268475D	FERNANDEZ TAMAYO NURIA	NOTIFICA-EH4101-2008/15752	1341410188203	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2005/262	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
52699872H	COSTALES MONTIEL ANTONIO JESUS	NOTIFICA-EH4101-2008/17601	1341410199491	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2008/506714	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
53276578E	ALCINDOR HUELVA NICOLAS	NOTIFICA-EH4101-2008/17174	1341410198292	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2005/124742	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Sevilla, 27 de enero de 2009.- La Delegada, Eva María Vidal Rodríguez.

ANUNCIO de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio

en Sevilla, C/ Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1 (Edificio Coliseo), para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. (BOE 18.12.2003).

NIF	Nombre	R.U.E. Origen
28229969E	TERNERO SÁNCHEZ DE IBARGUEN PEDRO	SUCDON-EH4101-2004/7593
Documento: 1341410201013 P111410038806	Descripción: SUCESIONES Y DONACIONES	
28335913M	TERNERO SÁNCHEZ Mª TERESA	SUCDON-EH4101-2004/7593
Documento: 1341410201056 P111410038833	Descripción: SUCESIONES Y DONACIONES	
28354591F	TERNERO SÁNCHEZ DE IBARGUEN JESUS	SUCDON-EH4101-2004/7593
Documento: 1341410201065 P111410038842	Descripción: SUCESIONES Y DONACIONES	
28315418A	TERNERO SÁNCHEZ DE IBARGUEN CARMEN	SUCDON-EH4101-2004/7593
Documento: 1341410201031 P111410038815	Descripción: SUCESIONES Y DONACIONES	
28227454Z	TERNERO SÁNCHEZ IBARGUEN ENRIQUE	SUCDON-EH4101-2004/7593
Documento: 1341410201004 P111410038797	Descripción: SUCESIONES Y DONACIONES	
28508350B	TERNERO SÁNCHEZ IBARGUEN M INMACULADA	SUCDON-EH4101-2004/7593
Documento: 1341410201074 P111410038851	Descripción: SUCESIONES Y DONACIONES	
28229970T	TERNERO SÁNCHEZ D IBARGUEN M JOSE	SUCDON-EH4101-2004/7593
Documento: 1341410200995 P111410038781	Descripción: SUCESIONES Y DONACIONES	

Sevilla, 30 de enero de 2009.- La Delegada, Eva María Vidal Rodríguez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Economía Social y Emprendedores ha resuelto dar publicidad a las subvenciones regladas relativas a la Sección Tercera del Capítulo IX de la Orden de la Consejería de Empleo, de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación de Trabajo Autónomo en Andalucía, concedidas a las entidades, por los importes y con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan:

Núm. Expediente: SC/RED/0003/2008.
Beneficiario: Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 147.500,00 euros.
01.14.31.16.00.781.00.32B.0.

Núm. Expediente: SC/RED/0006/2008.
Beneficiario: Asociación de Jóvenes Empresarios de Andalucía.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 246.784,72 euros.
01.14.31.01.00.781.00.32B.3.

Núm. Expediente: SE/RED/0007/2008.
Beneficiario: Federación Andaluza de Autónomos.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 337.841,16 euros.
01.14.31.16.00.781.00.32B.0.

Núm. Expediente: SC/RED/0011/2008.
Beneficiario: Federación de Mujeres Empresarias Autónomas.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 124.755,18 euros.
01.14.31.01.00.781.00.32B.3 82.942,17 euros.
01.14.31.18.00.781.11.32B.8 41.813,01 euros.

Núm. Expediente: SC/RED/0012/2008.
Beneficiario: Federación Andaluza de Mujeres Empresarias.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 111.775,19 euros.
01.14.31.16.00.781.00.32B.0 100.738,17 euros.
01.14.31.18.00.781.11.32B.8 11.037,02 euros.

Núm. Expediente: SC/RED/0014/2008.
Beneficiario: Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomos de Andalucía.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 83.155,25 euros.
01.14.31.16.00.781.00.32B.0.

Núm. Expediente: SC/RED/0009/2008.
Beneficiario: Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 137.699,91 euros.
01.14.31.16.00.781.00.32B.0.

Sevilla, 2 de febrero de 2009.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Economía Social y Emprendedores ha resuelto dar publicidad a las subvenciones regladas relativas a la Sección Primera del Capítulo IX de la Orden de la Consejería de Empleo, de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación de Trabajo Autónomo en Andalucía, concedidas a las entidades, por los importes y con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan:

Núm. Expediente: SC/AOA/0001/2008.
Beneficiario: Asociación de Trabajadores Autónomos de Andalucía.
Municipio y Provincia: Córdoba.
Subvención: 120.000,00 euros.
01.14.31.01.00.781.00.32B.3.

Núm. Expediente: SC/AOA/0005/2008.
Beneficiario: Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 120.000,00 euros.
01.14.31.18.00.781.11.32B.8.

Núm. Expediente: SE/AOA/0007/2008.
Beneficiario: Federación Andaluza de Autónomos.
Municipio y Provincia: Sevilla.

Subvención: 120.000,00 euros.
01.14.31.18.00.781.11.32B.8.

Sevilla, 2 de febrero de 2009.- La Directora General,
Ana María Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa del Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la medida «Ticket del Autónomo para el inicio de la actividad», regulada en la Orden de la Consejería de Empleo, de 15 de marzo de 2007.

AL/TA/00036/2008	Nadia Haidak	6000
AL/TA/00071/2008	Paqui Triviño Cobo	6000
AL/TA/00079/2007	Carlos Pérez López	6000
AL/TA/00082/2008	Martín Ariel Ortega Ortiz	6000
AL/TA/00095/2008	Encarnación M.ª Manzano Fernández	6000
AL/TA/00153/2008	Vanesa Corrales Valdivia	6000
AL/TA/00175/2007	Lynda Mary Bett	6000
AL/TA/00350/2008	M.ª Auxiliadora Villa López	6000
AL/TA/00397/2007	Laura Rojo Ruiz	6000
AL/TA/00467/2007	Juan Gabino Mamani López	9000
AL/TA/00595/2008	Jorge Rodríguez Martín	6000
AL/TA/00684/2007	Stefan Balogh	6000
AL/TA/00860/2008	María Alicia Campos Fuentes	6000
AL/TA/00883/2008	Encarnación Jiménez Fernández	6000
AL/TA/00920/2008	Blanca Patricia Chacón Andrade	6000
AL/TA/01460/2007	María Sáez Nieto	9000
AL/TA/01605/2007	Rogelio David Montalvo Giner	6000
AL/TA/01607/2007	José Martínez Soria	6000
AL/TA/02121/2007	Ada Batista Ogando	6000
AL/TA/02286/2007	Francois Gomis	6000
AL/TA/02599/2007	María Pilar Román Fernández	6000
AL/TA/02691/2008	Margarita Martínez Ferré	9000
AL/TA/02726/2008	Cristina García Carrillo	6000
AL/TA/02934/2007	Gabriel García Santiago	6000
AL/TA/02962/2007	Francisco García Santiago	6000
AL/TA/02970/2007	Antonio Muñoz Jiménez	6000
AL/TA/03198/2007	Juan Víctor Jiménez Martínez	6000
AL/TA/03343/2008	Francisca Menchón Martínez	6000
AL/TA/03897/2008	Josefa Ramos Vizcaino	6000
AL/TA/03910/2008	Yolanda María García Márquez	6000
AL/TA/03917/2008	Ana María Guil Salvador	6000
AL/TA/03934/2007	Francisca Moreno Gómez	6000
AL/TA/03983/2007	Joaquín Rodríguez Suárez	6000
AL/TA/04162/2007	Marciano Martín Morales	9000
AL/TA/04165/2007	María Lourdes Ballesta Lara	6000
AL/TA/04274/2007	Ana María Soto Torres	6000
AL/TA/04399/2007	Manuel Urbano Eddy	6000
AL/TA/04710/2007	María Teresa Jiménez Morcillo	6000
AL/TA/04794/2008	Brigitte Jiménez Becker	6000
AL/TA/04955/2007	María Inés López Guillén	6000
AL/TA/05052/2007	Penda Sow	9000
AL/TA/05702/2007	Antonia García Martínez	9000
AL/TA/05784/2007	Antonio Plaza García	6000
AL/TA/05843/2008	Gustavo A. Faranna	9000
AL/TA/05889/2008	Elisabet García Latorre	9000
AL/TA/06021/2008	M.ª del Carmen Ortuño Oliva	9000
AL/TA/06267/2007	Braulia Contreras Cazorla	6000
AL/TA/06352/2008	Sandra González Martín	6000

AL/TA/06379/2008	Mariela Bustamante Hurtado	9000
AL/TA/06409/2008	María Isabel Fernández Martínez	6000
AL/TA/06522/2008	Svetlana Degteva	6000
AL/TA/06913/2008	Gladys Carmen Aruta Sabattini	9000
AL/TA/06915/2007	Óscar Mirón Palomares	6000
AL/TA/07381/2007	Francisca Fernández Sánchez	6000
AL/TA/07832/2007	Yolanda Belén Abarca Tomás	9000
AL/TA/07833/2007	José Luis García Sánchez	9000
AL/TA/07836/2007	Isabel López Criado	6000
AL/TA/08181/2007	Almudena Fuentes Navarro	6000
AL/TA/08195/2007	Cándida Barrios Pérez	6000
AL/TA/08238/2007	Juana García de Haro	6000
AL/TA/08244/2007	José Antonio de la Rosa Margarino	6000
AL/TA/08489/2007	Juan Carlos Salazar Blaya	6000
AL/TA/08520/2007	Antonio Domené Reche	6000
AL/TA/08646/2007	Yadwinga Wrobel	6000
AL/TA/08702/2007	Carmen González Sánchez	6000
AL/TA/08725/2007	María Esther Per	6000
AL/TA/08729/2007	Isabel Sánchez Muñoz	9000
AL/TA/08752/2007	Fco. Javier Manzano Alonso	9000
AL/TA/08913/2007	Isabel Molina Martínez	6000
AL/TA/09359/2007	M.ª del Carmen García Cantón	6000
AL/TA/11190/2007	Ión Cristian Padurariu	9000
CA/TA/00008/2007	Natalia Vidal Guerrero	9000
CA/TA/00015/2008	Juan José Mendoza Heredia	6000
CA/TA/00017/2008	Isabel Victoria Fajardo	9000
CA/TA/00027/2008	José Enrique Vargas-Machuca Amor	9000
CA/TA/00045/2008	Rocio Cobos Navallas	9000
CA/TA/00080/2008	María Lobato Moreno	6000
CA/TA/00085/2008	Juan Carlos Alonso Medina	9000
CA/TA/00087/2008	Salvador Ramírez Sánchez	6000
CA/TA/00091/2008	Vasile Viorel Hleuca	9000
CA/TA/00126/2008	María Elena Prieto Carrasco	6000
CA/TA/00131/2008	Mayra Macías Mota	6000
CA/TA/00143/2008	Pedro Ortega Sambruno	9000
CA/TA/00166/2008	Antonio Jesús Cuesta Núñez	9000
CA/TA/00167/2008	Raúl Cuesta Núñez	9000
CA/TA/00184/2007	Antonio Jesús Ordóñez Menacho	6000
CA/TA/00208/2008	Herminia Serrano Carpintero	9000
CA/TA/00210/2008	Rosa María Jiménez Sosa	9000
CA/TA/00213/2008	Inmaculada Caballero Fernández Córdoba	9000
CA/TA/00214/2008	Óscar Vidal Soto	9000
CA/TA/00215/2007	José David Enríquez Moreno	6000
CA/TA/00218/2008	Francisco Cabeza Rodríguez	9000
CA/TA/00222/2007	Isabel Rosado Olmo	6000
CA/TA/00270/2008	Eva María Ávalo Álvarez	9000
CA/TA/00303/2008	Laura Iglesias Naranjo	9000
CA/TA/00304/2007	María José Morales Sánchez	9000
CA/TA/00311/2007	Fátima Rodríguez Molina	9000
CA/TA/00355/2008	Eva Bolaños Baena	9000
CA/TA/00373/2008	José Antonio Torres Morales	9000
CA/TA/00390/2008	Dolores Gómez García	9000
CA/TA/00408/2007	Jesús Cantero Tinajero	9000
CA/TA/00423/2007	Israel Cuevas Salguero	9000
CA/TA/00428/2007	Antonio de P. Sánchez Caburrasi	9000
CA/TA/00443/2008	Simona Clara M.ª Kamstra	9000
CA/TA/00446/2008	Eugenio Durán Moreno	9000
CA/TA/00468/2008	Carmen Burgos Guerrero	9000
CA/TA/00469/2008	Nuria del Pilar Calvo Sánchez	6000
CA/TA/00512/2008	Regla López Sánchez	9000
CA/TA/00525/2007	Iva Hanusova	9000
CA/TA/00575/2007	Manuela Obrero Alberca	9000
CA/TA/00589/2008	Paul Raymond Shoulders	9000
CA/TA/00680/2007	José Manuel Romero Leal	6000
CA/TA/00783/2008	Guillermo A. Faccio Ortiz	9000
CA/TA/00784/2008	Juana María Sierra Asensio	9000
CA/TA/00788/2008	Ana María Monje Núñez	9000
CA/TA/00804/2008	Manuela Reyes Almeida	9000
CA/TA/00818/2008	Santiago Bernal Ruiz	9000
CA/TA/00841/2007	Joaquina Rosado Guerrero	9000
CA/TA/00853/2007	José Luis Bazán Fernández	6000
CA/TA/00864/2008	Ana Vanesa Muriel Jiménez	9000

CA/TA/00870/2007	Ana Dolores Mejías Castaño	9000	CA/TA/07656/2007	Sonia Beltrán Tamayo	6000
CA/TA/00899/2008	M. ^a del Carmen Calvente Gómez	6000	CA/TA/07659/2007	Antonia Montes González	6000
CA/TA/00907/2008	M. ^a José Caballero Aguilar	9000	CA/TA/07665/2007	Isabel Atienza Aguilar	6000
CA/TA/00925/2008	María del Mar Ramírez Gómez	9000	CA/TA/07669/2007	Francisco Vega Márquez	6000
CA/TA/00927/2008	Araceli Socorro León Moyano	9000	CA/TA/07727/2007	Isabel Alicia Fuentes Márquez	6000
CA/TA/00932/2008	Ana María Vargas Carmona	9000	CA/TA/07797/2007	Estefanía Luzurriaga Benítez	6000
CA/TA/00952/2008	Mercedes Gil Martínez	9000	CA/TA/07804/2007	María Josefa Fernández Ángel	9000
CA/TA/01087/2008	Isabel Cruz Cahubchola	9000	CA/TA/07815/2007	Alejandro García Lagomazzini	9000
CA/TA/01149/2008	Cristina Gaona Horriño	9000	CA/TA/07857/2007	Victor Manuel Carrasco Guerrero	6000
CA/TA/01151/2008	Celia Romero Garrido	9000	CA/TA/07860/2007	Moisés Carrión Gómez	9000
CA/TA/01173/2008	Isabel María Pereira Pineda	9000	CA/TA/07889/2007	Ana María Aragón Avelilla	9000
CA/TA/01249/2007	M. ^a del Rosario Aragón Pina	9000	CA/TA/07980/2007	Beatriz García Martín	9000
CA/TA/01272/2007	Silvia César Marchesi	9000	CA/TA/08036/2007	Rosalía Buzón Rodríguez	9000
CA/TA/01487/2007	Rosario Lahera Cortés	9000	CA/TA/08038/2007	Rosa María Caballero Vargas	9000
CA/TA/01505/2007	Jaime Onrubia Fernández	9000	CA/TA/08051/2007	Diego Borrero Díaz	9000
CA/TA/01983/2007	M. ^a del Rosario Hidalgo Mesa	6000	CA/TA/08070/2007	Heide Meyer	9000
CA/TA/02037/2007	Rosario Járquez Gala	9000	CA/TA/08072/2007	Jesús Corbacho Rodríguez	9000
CA/TA/02102/2008	Denis Zhuravlev	9000	CA/TA/08079/2007	Ana María Mayolín Hierro	9000
CA/TA/02137/2007	Raúl Moreno Pérez	6000	CA/TA/08123/2007	María Esperanza González Capelo	9000
CA/TA/02149/2007	Inmaculada Lobato González	6000	CA/TA/08143/2007	Melissa Bernal Keijzer	9000
CA/TA/02191/2007	María Dolores Rodríguez Delgado	9000	CA/TA/08227/2007	Noelia Cerezueta Vidal	9000
CA/TA/02278/2007	Silvia Molina Romero	9000	CA/TA/08254/2007	Rocío Galán Ocaña	9000
CA/TA/02298/2008	M. ^a del Carmen Martínez Jiménez	9000	CA/TA/08259/2007	Javier Moreno Jiménez	9000
CA/TA/02400/2007	M. ^a del Carmen Palacios Jiménez	9000	CA/TA/08290/2007	Gabriel José Castillo Sánchez	9000
CA/TA/03026/2007	Yolanda Briseño Vidal	9000	CA/TA/08323/2007	Miguel Ángel Moreno Jiménez	9000
CA/TA/03063/2007	Jesús Moreno Fernández	6000	CA/TA/08339/2007	Juana García del Rosal	9000
CA/TA/03382/2007	María Caballero Pinto	6000	CA/TA/08472/2007	Kalinka Vladimirova Nikova	9000
CA/TA/03460/2008	Petronila Núñez Sánchez	6000	CA/TA/08572/2007	Francisca Muñoz Ruiz	9000
CA/TA/03463/2007	Macarena García Márquez	9000	CA/TA/08603/2007	Josefa Corchado Hermoso	9000
CA/TA/03515/2008	Raúl Zarzuela Vargas	9000	CA/TA/08809/2007	Virginia Romero Vela	9000
CA/TA/03733/2007	Macarena Jiménez Cabrera	6000	CA/TA/09772/2007	Jesús Miguel Triguero Morilla	9000
CA/TA/03893/2007	José Luis Montes de Oca Rodríguez	9000	CA/TA/11148/2007	Javier Lacave Ravina	9000
CA/TA/03929/2007	Jorge Manuel Cerezo Roncero	9000	CO/TA/00001/2008	María del Pilar Buenestado Cano	6000
CA/TA/04053/2008	Andrea Nieves Pino Molina	9000	CO/TA/00031/2008	Yolanda Guerrero Uroz	6000
CA/TA/04093/2007	María Barroso Carrasco	6000	CO/TA/00180/2008	María Francisca Soldado Guerrero	6000
CA/TA/04229/2007	Rafael Camacho Vaquero	9000	CO/TA/00185/2008	Belén María Lorite Martín	6000
CA/TA/04340/2007	Carmen Rodríguez Casas	9000	CO/TA/00195/2008	Patricia A. Nicola Hurtado	9000
CA/TA/04384/2007	María Ángeles Rosal Escudero	9000	CO/TA/00232/2008	José Antonio Pino Molina	6000
CA/TA/04387/2007	Consolación Rizo Escamilla	9000	CO/TA/00233/2007	David Montilla Cobo	6000
CA/TA/04391/2007	Manuela Junquera Jiménez	9000	CO/TA/00244/2008	Raquel Pérez Jordano	9000
CA/TA/04394/2007	María Carmen Gutiérrez Gallardo	9000	CO/TA/00247/2008	Ana Belén Sierra Albalat	9000
CA/TA/04408/2007	Concepción Barea Moya	6000	CO/TA/00278/2008	Eva María Castell Cano	9000
CA/TA/04560/2007	Ana Laura Villar Águilar	9000	CO/TA/00292/2008	Juana García Pineda	9000
CA/TA/04561/2007	Esther Corrales Caballero	9000	CO/TA/00313/2008	M. ^a José Gómez Saucés	6000
CA/TA/04591/2008	María Milagros Villegas Espinosa	9000	CO/TA/00320/2008	Valle Moreno Fernández	6000
CA/TA/04629/2007	M. ^a Luz Valencia Cárdenas	9000	CO/TA/00343/2008	Josefa Barrio Caballero	6000
CA/TA/04913/2007	María Isabel Becerra Becerra	9000	CO/TA/00354/2008	Luis Martínez Celma	9000
CA/TA/04967/2007	Inmaculada Moreno Bejarano	9000	CO/TA/00395/2008	José Manuel Ruz Carrasquilla	6000
CA/TA/04992/2007	Ana María de la Rosa de la Vega	9000	CO/TA/00453/2008	Ana María Castro Deogracias	9000
CA/TA/05022/2007	María Ángeles Castañeda Martínez	6000	CO/TA/00457/2008	Antonio Ángel Ballesteros Porras	6000
CA/TA/05123/2007	Mercedes Triviño Daza	9000	CO/TA/00476/2008	Ana Laura Aguirre López	6000
CA/TA/05201/2007	Carmen García Delgado	9000	CO/TA/00489/2008	Soledad Priego Zafra	6000
CA/TA/05216/2007	David Vidal Román	9000	CO/TA/00545/2007	José Emilio Cobos Valverde	9000
CA/TA/05251/2008	M. ^a del Carmen Romero Otero	9000	CO/TA/00549/2008	Encarnación Castro Horcas	6000
CA/TA/05396/2007	Ricardo Álvaro Pasqualetti	9000	CO/TA/00741/2008	Antonio Rodríguez Vaquero	6000
CA/TA/05405/2007	M. ^a Sonia Citoler Boteller	9000	CO/TA/00764/2008	Ana Guadalupe Reyes Jiménez	6000
CA/TA/05605/2007	Miguel Ángel Vidal Freire	9000	CO/TA/00802/2008	Antonio de la Torre Palacios	9000
CA/TA/05960/2007	Vanesa Aldana Caro	9000	CO/TA/00841/2008	M. ^a del Carmen Caballero Secilla	6000
CA/TA/05976/2007	María Vicenta Hélices Pacheco	9000	CO/TA/00904/2008	Marcelo Felipe Montero Logroño	6000
CA/TA/06347/2007	José Celis Fernández	9000	CO/TA/00908/2008	María Ángeles Alcaide Jiménez	6000
CA/TA/06353/2007	M. ^a Carmen Santaoliva Macías	9000	CO/TA/00912/2008	María Montoro García	6000
CA/TA/06378/2007	Juana Araceli Ángel Ángel	9000	CO/TA/00979/2008	Eladia Ramos Medina	9000
CA/TA/06990/2007	Pilar Moreno Grillo	9000	CO/TA/00996/2008	Dolores Muñoz García	9000
CA/TA/07456/2007	María Raquel Holgado Pavón	6000	CO/TA/01086/2007	Juan Gutierrez Villa	6000
CA/TA/07458/2007	Soledad Muñoz Braulio	6000	CO/TA/01115/2007	María Eugenia Martín Martínez	9000
CA/TA/07461/2007	Ana Menacho Trujillo	6000	CO/TA/01230/2007	Carmen Budia Ayala	6000
CA/TA/07543/2007	Teresa Jesús Reguera Velázquez	6000	CO/TA/01326/2008	Rosario Sanabria Montero	6000
CA/TA/07549/2007	Mónica Ramírez Gómez	6000	CO/TA/01486/2007	M. ^a del Carmen Casas Rosales	6000
CA/TA/07582/2007	Rosario Hiniesta Román	9000	CO/TA/01519/2007	Eva Mesones Martínez	6000
CA/TA/07598/2007	Alejandra Álvarez Mota	9000	CO/TA/01678/2008	Yolanda Reyes Herruzo	6000
CA/TA/07625/2007	M. ^a Eugenia Martínez Rodríguez	9000	CO/TA/01719/2008	Rocío Romero Cabrera	6000
CA/TA/07636/2007	Ana María Medina Raposo	9000	CO/TA/01744/2008	Mercedes Hilinger Bernal	6000

CO/TA/01888/2007	Rafaela Pastor Gómez	6000	GR/TA/00173/2008	Miguel Ángel Martín Maldonado	6000
CO/TA/02047/2007	Yolanda Díaz Puentenueva	9000	GR/TA/00200/2008	María Alicia Lizana Martín	6000
CO/TA/02047/2008	Begoña Fernández Romero	9000	GR/TA/00216/2008	Rosario Fernández Barea	6000
CO/TA/02356/2008	María Angustias Romero Prados	6000	GR/TA/00223/2008	Estefanía Santiago Sánchez	6000
CO/TA/02395/2008	Ana María Guijarro Carmona	9000	GR/TA/00230/2008	Miguel Santasusana Mora	6000
CO/TA/02419/2007	Expectación Ávalos Sánchez	6000	GR/TA/00234/2008	María Sol Campaña Alcaraz	6000
CO/TA/02433/2007	M.ª del Carmen Cortés Romero	6000	GR/TA/00237/2008	Piedad Cáceres Matas	6000
CO/TA/02568/2007	Araceli Vilchez Baena	6000	GR/TA/00238/2008	Esteban Molina García	6000
CO/TA/02604/2007	María del Mar González Osuna	9000	GR/TA/00242/2008	Susana Carmona Fernández	6000
CO/TA/02911/2008	Tatiana Karzhina	9000	GR/TA/00249/2008	Santiago M. Sáez Martín	6000
CO/TA/03240/2008	David Real Tenllado	6000	GR/TA/00258/2008	Antonia Susana Laredo Nogales	6000
CO/TA/03242/2007	Marinela Moreanu	6000	GR/TA/00276/2008	Pablo Guillermo Cascardo Muiños	6000
CO/TA/03250/2008	Eulalia Domenech Hidalgo	6000	GR/TA/00296/2008	Carmen Cañones Gallardo	6000
CO/TA/03501/2008	Sofía Pastor Morales	9000	GR/TA/00330/2008	M.ª Sol Antonia Izquierdo Fernández	6000
CO/TA/03514/2008	Eva Pastora López Urbano	6000	GR/TA/00332/2008	Merieme Kadfi Ep Rharsalla	6000
CO/TA/03717/2007	María Teresa Medina Mesa	6000	GR/TA/00335/2008	Pedro José Cruz Martínez	6000
CO/TA/03727/2007	Rocío Medina Mesa	6000	GR/TA/00337/2008	Gina Paola Estrada	6000
CO/TA/04000/2008	Luisa María Márquez Garrido	6000	GR/TA/00339/2008	Elisabeth Megías Palomares	6000
CO/TA/04250/2008	M.ª Teresa Martínez Castro	9000	GR/TA/00340/2008	Carmen Fernández Muñoz	6000
CO/TA/04465/2007	María del Mar López Antúnez	6000	GR/TA/00344/2008	M.ª del Carmen Caballero Álvarez	6000
CO/TA/04486/2007	Javier Irolando Lima Aguila	6000	GR/TA/00346/2008	Josefa Cobos Pacheco	6000
CO/TA/04756/2007	Antonia Hoyo Romero	9000	GR/TA/00391/2008	M.ª Angustias de Cara Pérez	6000
CO/TA/04791/2007	Pilar Rojano Pavón	9000	GR/TA/00433/2008	Mº Jesús Fernández Roldán	6000
CO/TA/04818/2007	Jesús María Prieto Soler	6000	GR/TA/00440/2008	Benjamín Bertos Espinola	6000
CO/TA/04820/2008	Javier Jaenes Molina	6000	GR/TA/00472/2008	M.ª Aránzazu Aguilera Ordóñez	6000
CO/TA/04833/2007	Rosa M.ª Cortés Medina	9000	GR/TA/00478/2008	Belinda Sánchez López	6000
CO/TA/04849/2007	Manuel Jurado Moreno	9000	GR/TA/00527/2008	Verónica Suárez Moreno	9000
CO/TA/04851/2007	Francisco Belmonte Rojas	9000	GR/TA/00551/2008	Juan Pablo Pérez Galeote	6000
CO/TA/05326/2008	Encarnación Villegas Barona	9000	GR/TA/00573/2008	Felipe Salvador Adamuz Jiménez	6000
CO/TA/05388/2008	Elisabel Romero Quevedo	9000	GR/TA/00701/2008	David Sánchez García	6000
CO/TA/05643/2007	Dolores Reyes Salazar	9000	GR/TA/00729/2008	Francisco José Rabadán Pujol	6000
CO/TA/05650/2007	Laura Onieva Jiménez	9000	GR/TA/00825/2008	Juan José Puertas Mirón	9000
CO/TA/05662/2007	Montserrat Gil Castro	9000	GR/TA/00838/2008	María José Cortés Gómez	6000
CO/TA/05677/2007	M.ª Pilar Escudero Jiménez	9000	GR/TA/00984/2008	María Ángeles Garzón Melguizo	6000
CO/TA/05682/2007	Samara Pavón González	9000	GR/TA/01033/2008	Mónica Teresa Moles Cerezo	6000
CO/TA/05683/2007	Estrella Salguero Cortés	9000	GR/TA/01162/2008	Amara Doumbia	6000
CO/TA/05770/2007	María Teresa Corredor Bazán	6000	GR/TA/01238/2008	Gisela Moreno Cordero	6000
CO/TA/05909/2007	Ana María Cámara Córdoba	6000	GR/TA/01516/2008	María Jesús Navajas Rojas	6000
CO/TA/06131/2007	Enrique García Pérez	9000	GR/TA/01539/2007	Nicolás Ortega Briz	6000
CO/TA/06205/2007	Juan Jesús Pintor Arévalo	6000	GR/TA/01642/2007	Emilio Heredia Fernández	6000
CO/TA/06215/2008	Alfonso Mesones Toledano	9000	GR/TA/01753/2007	Antonio Román Vargas	6000
CO/TA/06904/2007	Antonio Jesús Sánchez Aguilar	9000	GR/TA/02006/2007	María Martín Jiménez	6000
CO/TA/06927/2007	Jair Alarcón Rubiano	9000	GR/TA/02052/2007	Anna Kemp	6000
CO/TA/06938/2007	Inmaculada Llamas Contreras	6000	GR/TA/02198/2007	Carmen Ramírez Aguilera	6000
CO/TA/07175/2007	Gloria del Olmo Moreno	9000	GR/TA/02209/2007	Moisés Rodríguez Martín	6000
CO/TA/07333/2007	M.ª del Carmen Gámez Pedrosa	9000	GR/TA/02227/2008	María Francisca Sánchez Sevilla	6000
CO/TA/07386/2007	María Lara Navarro	6000	GR/TA/02269/2007	Josefa Roig Estela	6000
CO/TA/07479/2008	María José Gómez Gómez	9000	GR/TA/02276/2007	Elisabet Raya Martínez	6000
CO/TA/07494/2007	Lorenza García Sánchez	6000	GR/TA/02283/2007	José Miguel Luque Medina	6000
CO/TA/07496/2008	Manuel Portero Espejo	6000	GR/TA/02355/2007	Guillermina Santaella Díaz	6000
CO/TA/07511/2008	María López Naranjo	6000	GR/TA/02386/2008	Cristóbal Segura Sánchez	9000
CO/TA/07635/2008	María José Carmona Leva	6000	GR/TA/02661/2007	Esther Abril Jiménez	6000
CO/TA/08121/2007	Daniel Nieves Chafino	6000	GR/TA/02685/2007	Francisca Trujillo Aguilera	6000
CO/TA/08351/2007	M.ª Jesús Jurado Armesto	9000	GR/TA/02750/2008	Yolanda Sillero Almirón	6000
CO/TA/08598/2007	Yolanda García de la Vega García	6000	GR/TA/02763/2008	Inmaculada Bertos Escobar	6000
CO/TA/08742/2007	M.ª Carmen León Baquero	9000	GR/TA/02851/2008	Gracia Heredia Bermúdez	6000
CO/TA/08753/2007	Mónica Quesada Lucena	9000	GR/TA/02977/2007	Fco. Javier Haro Ramos	6000
CO/TA/08810/2007	Ángela F. Flores Molina	9000	GR/TA/03077/2008	Carmen María Pérez Hódar	6000
CO/TA/08822/2007	Manuel Camacho Romero	9000	GR/TA/03081/2007	Eva María Martín Quero	6000
CO/TA/08826/2007	José Camacho Romero	9000	GR/TA/03094/2007	Elena del Valle Gómez Cerezo	6000
CO/TA/08828/2007	Rafael Moral Ruiz	9000	GR/TA/03095/2007	Graciela Ureña Bonnefoix	6000
CO/TA/08833/2007	Ana Ruiz González	9000	GR/TA/03099/2007	Carmen Funes Cid	6000
CO/TA/08841/2007	Fco. Javier Godoy González	9000	GR/TA/03122/2007	Catherine Mary Luce	9000
CO/TA/08842/2007	Rosa María Mejías Lara	9000	GR/TA/03131/2007	María Jiménez Ávila	6000
CO/TA/08850/2007	Elvira Fernández Muñoz	9000	GR/TA/03238/2008	Ascensión Puyol Catillo	6000
CO/TA/08915/2007	Aurora Rodríguez Calero	9000	GR/TA/03346/2008	María del Mar Ureña Garnica	6000
GR/TA/00046/2008	Manuel Lachica Lara	6000	GR/TA/03408/2007	Sonia Palma García	6000
GR/TA/00062/2008	Montserrat M. Fernández García	6000	GR/TA/03418/2007	M.ª José Fernández López	6000
GR/TA/00070/2008	Cristina Inés Moya Romero	6000	GR/TA/03422/2007	Gloria Amparo Blanco Guillén	6000
GR/TA/00102/2008	Victoria Esther Serrano Baena	9000	GR/TA/03757/2007	Matías Silverio Marengo	6000
GR/TA/00103/2008	Antonia Ariza Cabrera	9000	GR/TA/03923/2008	Lidia Rodríguez Ibar	6000
GR/TA/00104/2008	Ginés Damián Chavarino Carreño	9000	GR/TA/04166/2007	Andrés A. Torres Torres	9000

GR/TA/04168/2007	Adela Sánchez Fernández	6000	HU/TA/00459/2008	Dolores María Huelva Padilla	6000
GR/TA/04234/2008	Raquel Gómez Hernández	6000	HU/TA/00482/2008	Antonia Morgado Gallego	9000
GR/TA/04308/2007	Rocío Daniela Lava	6000	HU/TA/00500/2008	María Carmen Rodríguez Cruz	6000
GR/TA/04529/2008	Sebastián Aceituno Ávila	6000	HU/TA/00545/2008	María Rocío Urbano Velasco	6000
GR/TA/04594/2007	Natalia Rivadeneyra Peña	6000	HU/TA/00617/2008	Melanie Claire Denny	9000
GR/TA/04595/2007	Concepción Castillo López	6000	HU/TA/00621/2007	Antonio Mora Garrido	6000
GR/TA/04638/2007	Eva María Jiménez Rivera	9000	HU/TA/00624/2008	Inmaculada C. Vela Amaya	9000
GR/TA/04712/2008	María Belén Fernández Amat	6000	HU/TA/00630/2008	M.ª del Carmen Barea Rodríguez	9000
GR/TA/04719/2008	Encarnación Gualda Rodríguez	6000	HU/TA/00676/2008	Soledad Ignacio Blas	6000
GR/TA/04724/2008	Rosa Peña Burgueño	6000	HU/TA/00683/2008	Laura Chale Martín	6000
GR/TA/04752/2007	David González Puerta	6000	HU/TA/00760/2008	María Felisa González de la Concepción	6000
GR/TA/04755/2008	María Ángeles Márquez Moreno	6000	HU/TA/00831/2008	Mónika Wollschlaeger	6000
GR/TA/04764/2008	Raquel García Jiménez	6000	HU/TA/00949/2008	Elena Brito de Jesús	9000
GR/TA/04921/2007	María Cruz Ortega García	6000	HU/TA/01025/2007	Claudia Brea Calero	6000
GR/TA/04941/2007	Antonio Rodríguez Fernández	6000	HU/TA/01141/2007	Aurora Marta Martín Rodríguez	6000
GR/TA/05055/2007	Juan Antonio López Campos	6000	HU/TA/01238/2007	María Elena Camacho Pérez	6000
GR/TA/05061/2007	Carmen Fernández Olivares	6000	HU/TA/01391/2008	Manuela Bella Ramos	6000
GR/TA/05101/2007	Hugo del Campo Plasencia	9000	HU/TA/01395/2008	Oscar Cuadrado Falero	6000
GR/TA/05371/2007	María del Pilar Beleño Toledo	6000	HU/TA/01456/2007	Soledad Fernández Mingorance	6000
GR/TA/05824/2007	Sonia Elisabet Jara Romero	6000	HU/TA/01824/2008	Tamara Carrasco Domínguez	6000
GR/TA/05931/2007	Ana María Parejo Fernández	6000	HU/TA/02259/2007	Antonia Domínguez Romero	9000
GR/TA/06169/2007	Sara Navalón Cabrera	6000	HU/TA/02288/2007	Irena Konczyk	9000
GR/TA/06234/2007	Regina Mercadal Torres	6000	HU/TA/02324/2008	Judith Soriano Mora	6000
GR/TA/06260/2007	José M.ª Morales García	6000	HU/TA/02499/2007	Ana María Daza Diego	6000
GR/TA/06360/2007	José Luis Sánchez Fernández	6000	HU/TA/02527/2008	Elizabete Sousa	6000
GR/TA/06390/2007	M.ª Carmen Amador Cortés	6000	HU/TA/02792/2007	Sara Garrido Domínguez	9000
GR/TA/06452/2007	María Rosario García Méndez	6000	HU/TA/02837/2008	José Martínez García	9000
GR/TA/06498/2007	Enrique Miguel Hernández Lozano	6000	HU/TA/02968/2007	José Ignacio Rúa Pouso	6000
GR/TA/06546/2007	Francisco José Segura Venegas	6000	HU/TA/03265/2007	Eva María Muñoz Quintero	6000
GR/TA/06562/2007	Ana Belén Espinosa García	9000	HU/TA/03317/2008	Sara Luz López Borrallo	6000
GR/TA/06837/2007	Jorge Padial Berrio	6000	HU/TA/03739/2008	Cinta M. Vargas Ortiz	6000
GR/TA/06964/2007	Ángeles Cuenca Morilla	9000	HU/TA/03958/2007	Fulgencia Chaparro Lagares	6000
GR/TA/07032/2007	Florence Millet Sikking	9000	HU/TA/04139/2007	Antonio Garrido Martínez	6000
GR/TA/07224/2007	Ana Vanessa de Haro Moya	6000	HU/TA/04140/2007	Ahinoa Rojas Gutierrez	6000
GR/TA/07279/2007	Yomaria Molina Fernández	6000	HU/TA/04175/2007	Mercedes Sierra Rodríguez	6000
GR/TA/07379/2007	Úrsula Verónica Rodríguez Rodríguez	6000	HU/TA/04329/2008	Luisa María Regadera Gómez	6000
GR/TA/07419/2007	José Sánchez Mingorance	6000	HU/TA/04580/2007	Antonia Botello Daza	6000
GR/TA/07427/2007	M.ª Encarnación Martín García	6000	HU/TA/04815/2007	Rafael Cáceres Poleo	9000
GR/TA/07592/2008	Soraya María García Muñoz	9000	HU/TA/05016/2007	Sara Palomar Calero	6000
GR/TA/07597/2007	Jasmin Blanco Acosta	6000	HU/TA/05029/2007	María Mercedes Aldana Díaz	6000
GR/TA/07638/2007	José Luis Bandera Martínez	9000	HU/TA/05223/2007	Antonio Maraver Núñez	6000
GR/TA/07639/2007	Miguel Ángel Torrente Moreno	6000	HU/TA/05356/2007	Bella Trinidad Rodríguez Santana	9000
GR/TA/07684/2007	Horacio Huertas Jiménez	6000	HU/TA/05436/2007	Anna Siminska	6000
GR/TA/07974/2007	Fernando García Guerrero	6000	HU/TA/05438/2007	Aurelio González Cordero	6000
GR/TA/08072/2007	M.ª Encarnación Pérez López	6000	HU/TA/05441/2007	Delia Pérez Venegas	9000
GR/TA/08122/2007	Ángel Martínez Cañadas	6000	HU/TA/05736/2007	Alberto Domingo Segura Fernández	6000
GR/TA/08154/2008	Lorena Fernández Martínez	6000	HU/TA/05895/2007	José Antonio Zumba Suing	6000
GR/TA/08468/2007	Lorena Roldán Seijas	6000	HU/TA/05963/2007	Ana María Rodríguez Camacho	6000
GR/TA/08500/2007	Juan Francisco Jiménez Hernández	9000	HU/TA/06358/2008	Sandra Navarro Moya	6000
GR/TA/08517/2007	Ángel Francisco Ramírez Chena	6000	HU/TA/06370/2008	Silvia Medrano Hernández	9000
GR/TA/08522/2007	Ramón Hernández García	6000	HU/TA/06478/2008	M.ª Ángeles Jiménez Álvarez	6000
GR/TA/08546/2007	Sandra Liliana Giraldo Uribe	6000	HU/TA/06698/2008	Xujun Zhu	9000
GR/TA/08684/2007	Luisa Cerezo Bolívar	6000	HU/TA/06856/2008	Aziz El Bouaichi	6000
GR/TA/09549/2007	María José Calvín Velasco	6000	HU/TA/06858/2008	Rafael Cepas Pérez	6000
GR/TA/10034/2007	María Dolores Pérez Arco	6000	HU/TA/06875/2008	Francisco Jesús Mantaras Muñoz	6000
GR/TA/10255/2007	Juan de Dios Larios Navarro	6000	HU/TA/06944/2007	Ana Rosa Meniz Martín	9000
GR/TA/11010/2007	Luis Melgarejo Castañeda	6000	HU/TA/07458/2008	M.ª del Carmen Ramírez Jiménez	6000
HU/TA/00042/2008	Lesya Rochnyak	9000	HU/TA/07737/2008	M.ª Ángeles González Castizo	6000
HU/TA/00055/2008	Rosa del Carmen González López	6000	HU/TA/08209/2007	Eva Sardiña Barberán	6000
HU/TA/00060/2007	Alejandro Prat Hernández	6000	HU/TA/08260/2007	Carmen Hernández Ríos	6000
HU/TA/00066/2008	María Dolores Romero Forero	6000	HU/TA/08514/2007	María Estrella Gonza Martínez	6000
HU/TA/00068/2008	Isabel Cortés Hermoso	6000	HU/TA/09308/2007	M.ª del Reposo Cuesto Tomico	9000
HU/TA/00074/2008	Ángel García Guridi	6000	HU/TA/10295/2007	Laura Escobar Parada	6000
HU/TA/00093/2008	Rosa María Florido López	6000	JA/TA/00012/2007	María Adoración Milla Abril	6000
HU/TA/00097/2008	Ivis Catherine Lezama Castro	6000	JA/TA/00016/2008	María García García	9000
HU/TA/00134/2008	Janina Jakieni	6000	JA/TA/00023/2008	M.ª del Carmen Expósito Ramírez	6000
HU/TA/00140/2008	Rima Pocevicene	6000	JA/TA/00098/2008	Miguel Ángel Viana Fuentes	6000
HU/TA/00168/2008	Miguel Ángel Bautista Martín	6000	JA/TA/00099/2008	José Francisco Moyano López	6000
HU/TA/00169/2008	Adrián Blanco Hierro	6000	JA/TA/00212/2008	Víctor Manuel Salvador Fernández	6000
HU/TA/00183/2008	Jéssica Hurtado Domínguez	6000	JA/TA/00250/2008	Alberto Calzada Cámara	6000
HU/TA/00368/2008	José Manuel Rodríguez Pereles	6000	JA/TA/00272/2008	Lourdes Amparo Corral Morano	6000
HU/TA/00414/2007	Inés Márquez Pozuelo	9000	JA/TA/00296/2007	Magdalena Rivera Expósito	9000

JA/TA/00312/2007	Lucía Higuera Jiménez	6000	JA/TA/08497/2007	María Antonia Salazar Serrano	6000
JA/TA/00331/2007	Ana María Chica Quesada	6000	JA/TA/08639/2007	Ana María Nájera Ceacero	6000
JA/TA/00367/2008	José Manuel Vázquez Soto	6000	JA/TA/10966/2007	María Esther Guerrero Plaza	6000
JA/TA/00492/2008	Josefa Zúñiga Parra	6000	JA/TA/10983/2007	David Hurtado Rus	6000
JA/TA/00560/2008	María Dolores Lozano Blanco	6000	MA/TA/00003/2008	Mercedes Román García	6000
JA/TA/00566/2008	Francisca Expósito Castilla	6000	MA/TA/00004/2008	Ana María Almagro Herrera	6000
JA/TA/00567/2008	Milagros Ling Arias Felipe	6000	MA/TA/00011/2008	Ana Belén Sánchez Higuero	6000
JA/TA/00647/2008	José García Consuegra	6000	MA/TA/00014/2008	María José Quintana Delgado	6000
JA/TA/00673/2008	María Isabel Alarcón Buendía	6000	MA/TA/00025/2008	M.ª del Carmen Moreno Jiménez	6000
JA/TA/00958/2007	José López Mena	6000	MA/TA/00035/2008	Ana Durán Melgar	6000
JA/TA/00987/2007	Ángeles Moreno Cortés	6000	MA/TA/00036/2007	Elena Aguilar Flores	9000
JA/TA/01026/2008	M.ª del Carmen Collado Sequera	6000	MA/TA/00041/2008	Ana María Mateos Barba	9000
JA/TA/01028/2008	Teresa Lara Jurado	6000	MA/TA/00047/2008	Susana Calvente Arroyo	6000
JA/TA/01029/2007	Josefa Elisabet Moreno Franco	6000	MA/TA/00048/2008	M.ª José Fontalva Guerrero	9000
JA/TA/01067/2008	Sara Egea Pozo	9000	MA/TA/00075/2008	M.ª del Carmen Nararro Fernández	6000
JA/TA/01094/2008	Felipe Escabias Extremera	6000	MA/TA/00078/2008	Ana María Carretero Rincón	6000
JA/TA/01242/2008	José Alberto Rodríguez Sánchez	6000	MA/TA/00100/2007	Julián Mena Ruiz	6000
JA/TA/01300/2008	Salima Bouthiri	6000	MA/TA/00108/2008	Inmaculada Sánchez del Olmo	6000
JA/TA/01667/2008	Rosa María López García	9000	MA/TA/00110/2008	Gisela E. Serpentine	6000
JA/TA/01816/2007	María Antonia Cortés Moreno	6000	MA/TA/00122/2008	Gustavo Pérez Lozano	6000
JA/TA/01944/2007	Lina Marcela Ortiz Vázquez	6000	MA/TA/00123/2008	Eva López Esteban	6000
JA/TA/02468/2007	Ana Belén Moreno Moreno	6000	MA/TA/00125/2008	Ana María Roldán Sánchez	6000
JA/TA/02475/2007	Carmen Martínez Blanca	6000	MA/TA/00136/2008	Janet Smithson	6000
JA/TA/02510/2008	Encarnación Jiménez Peña	6000	MA/TA/00146/2008	Lucía Sánchez Ruiz	6000
JA/TA/02624/2007	Juan Ángel Vico Calet	6000	MA/TA/00155/2008	M.ª del Carmen Coello Gaviño	6000
JA/TA/02668/2007	Carmen Salazar Mendoza	6000	MA/TA/00159/2008	Olimpia Orozco Montes	6000
JA/TA/02706/2007	Lucas González López	6000	MA/TA/00160/2008	María del Pilar Ochoa Calvente	6000
JA/TA/02822/2008	M.ª del Carmen Higuera Rodríguez	6000	MA/TA/00163/2008	Amelia Sharon Milne	6000
JA/TA/02824/2008	Antonio Baena Zafra	6000	MA/TA/00177/2007	David Hormigo Ramírez	6000
JA/TA/02908/2008	David Ortega Anguita	9000	MA/TA/00190/2008	Almudena Moreno Aguilar	9000
JA/TA/02918/2008	Andrés Illana Carrasco	6000	MA/TA/00198/2008	Montserrat Aguilera Clavijo	9000
JA/TA/03147/2008	Juan Antonio Toribio García	6000	MA/TA/00226/2008	Antonia Pilar Angulo Muñoz	6000
JA/TA/03155/2008	Dolores Cuevas Cabrera	6000	MA/TA/00227/2007	María Luz Gantes Ludgate	6000
JA/TA/03183/2008	Elena Poyatos Molina	6000	MA/TA/00227/2008	María Isabel González Conejo	6000
JA/TA/03192/2008	Rosa María López Martínez	6000	MA/TA/00249/2007	Ana Cruz Bernal	6000
JA/TA/03237/2008	Francisca Ortiz Valero	6000	MA/TA/00264/2007	Francisco José Sánchez Sánchez	6000
JA/TA/03335/2008	Andrés José Galaso Martínez	9000	MA/TA/00282/2008	María Dolores Anaya Zayas	6000
JA/TA/03457/2007	Moisés Cortés García	6000	MA/TA/00327/2008	Vanesa Postigo Sánchez	6000
JA/TA/03569/2007	Isabel García Gómez	6000	MA/TA/00328/2008	Almudena Romero Burgos	6000
JA/TA/03585/2007	María Teresa Herrera Garrot	9000	MA/TA/00331/2008	Susana Jiménez Gómez	6000
JA/TA/03636/2007	Antonio Padilla Peñas	6000	MA/TA/00358/2007	Rosa María Herrera Ríos	6000
JA/TA/03695/2008	Olga García Medina	6000	MA/TA/00406/2007	Modebitoye Orobola Akinradewo	6000
JA/TA/03828/2008	Sara Robles Robles	6000	MA/TA/00480/2008	Zulema Nelli Valiente	9000
JA/TA/03878/2008	María Teresa López Vilches	9000	MA/TA/00488/2008	Ana María Rueda Badia	6000
JA/TA/04175/2008	Encarnación M.ª Peña Torres	6000	MA/TA/00517/2008	Fadoua Belaoula	9000
JA/TA/04181/2008	Vanessa Fernández Posadas	6000	MA/TA/00531/2008	M.ª Ángeles González Canovas	9000
JA/TA/04413/2007	Antonio Alberto Casanova Ocaña	6000	MA/TA/00600/2007	María del Pilar Alcántara García	9000
JA/TA/04655/2008	Francisca Molina Herrador	9000	MA/TA/00640/2007	José Mario Sánchez Beltrán	6000
JA/TA/04731/2008	Elisa Garrido Expósito	6000	MA/TA/00710/2008	Tatiana Calle Cuesta	6000
JA/TA/04766/2008	Milagros Gómez Ortega	6000	MA/TA/00714/2008	Marina Urbaneja Arroyo	6000
JA/TA/04934/2008	Ana Dolores López Girona	6000	MA/TA/00725/2007	José Luis Rodríguez García	6000
JA/TA/05130/2007	José Manuel Garrido Fernández	9000	MA/TA/00837/2008	Miguel Ángel Macías Florido	6000
JA/TA/05229/2008	Miguel Martínez García	9000	MA/TA/00871/2008	María José Luna Mena	6000
JA/TA/05400/2007	Julio Alberto Ruz Moreno	9000	MA/TA/00900/2008	Josefa Lima Salas	6000
JA/TA/05403/2007	Dolores Orellana Márquez	9000	MA/TA/00901/2007	Lorena Ramos Moreno	9000
JA/TA/05406/2007	Luisa Moreno Moreno	6000	MA/TA/00954/2007	Ana María Ocaña García	6000
JA/TA/05547/2007	María Rocío Gervás González	9000	MA/TA/01002/2008	Lidia Rengel Ávila	9000
JA/TA/05566/2007	Joaquín Cortés Moreno	6000	MA/TA/01037/2007	José Javier Paradas Paradas	6000
JA/TA/05570/2007	Antonio Reyes Cortés	6000	MA/TA/01052/2008	Sara Algomedá de Herrera	6000
JA/TA/05604/2007	María José Quesada Jiménez	9000	MA/TA/01121/2008	Encarnación Palma García	6000
JA/TA/05877/2008	Antonio Martínez Hidalgo	6000	MA/TA/01147/2008	Francisca Quintana Recio	6000
JA/TA/05970/2007	Josefa Álamo Medina	9000	MA/TA/01166/2007	Virginia Jiménez Pérez	6000
JA/TA/06110/2008	José Ariza Momblant	6000	MA/TA/01180/2007	Laura Cabeza Gómez	6000
JA/TA/06346/2008	Sandra Ferrer Fernández	6000	MA/TA/01207/2007	Antonio José Claros Cañedo	6000
JA/TA/06724/2007	Enrique García Alcaide	9000	MA/TA/01282/2008	Ana Belén Martínez Blanca	6000
JA/TA/06769/2007	José Cortés García	6000	MA/TA/01682/2007	June Sylvia Gibson	6000
JA/TA/06946/2007	Vicenta Bautista Rubio	9000	MA/TA/01686/2007	Ana María Villalón García	9000
JA/TA/06948/2007	Juan Miguel Sevillano Romero	9000	MA/TA/01764/2008	Lydie Jeanne M. Cambillau	9000
JA/TA/07310/2008	Juan Carlos Yera Cantero	6000	MA/TA/01817/2007	Ana Díaz Ruiz	6000
JA/TA/07372/2007	Juana María Sáez Sanz	6000	MA/TA/01874/2007	Hugo Ruíz Pizarro	6000
JA/TA/07393/2007	Pilar Armenteros Martínez	6000	MA/TA/01939/2007	María Antonia Torrecilla Jodar	9000
JA/TA/07453/2007	Khalid Hachti	9000	MA/TA/02136/2007	Eduardo Luis Suárez Rosales	9000

MA/TA/02139/2008	Laciel Ángel Zamora Montejo	9000	MA/TA/06625/2007	Armandina de Oliveira Castro	6000
MA/TA/02452/2007	Sabrina Sánchez López	6000	MA/TA/06640/2007	Sonia Bent Abdallah Atrous	6000
MA/TA/02577/2008	Sara de la Cruz Lara	6000	MA/TA/06713/2007	Fátima Rotela de Riquelme	6000
MA/TA/02623/2008	Dolores Sierra Torres	6000	MA/TA/06718/2007	José Miguel Esteban Ródenas	6000
MA/TA/02807/2007	Sonia Fajardo Serrano	6000	MA/TA/06746/2007	Daniel González Guerrero	6000
MA/TA/02976/2007	Alicia Martín Ferrer	6000	MA/TA/06749/2007	Andrea Torres Rodríguez	6000
MA/TA/03070/2007	Miguel Ángel Hidalgo García	6000	MA/TA/06759/2007	Vanesa Sánchez Pérez	6000
MA/TA/03360/2008	Ana Belén Valderrama Robles	6000	MA/TA/06773/2007	M.ª Dolores Arrabali Fernández	6000
MA/TA/03392/2008	José María Merida Rubio	6000	MA/TA/06948/2007	Francisca Muñoz Benítez	6000
MA/TA/03423/2008	Antonio Jesús Ruiz Navas	6000	MA/TA/06959/2007	M.ª Nieves Vera Quintero	6000
MA/TA/03469/2007	María Teresa Gallardo Flores	6000	MA/TA/06984/2007	Cristina Díaz Santana	6000
MA/TA/03505/2008	Toni Alexandra Cochra	6000	MA/TA/07023/2008	Yolanda Ruiz Gálvez	6000
MA/TA/03526/2007	María Cristina Castilla Castillo	9000	MA/TA/07050/2007	Nesrin Sharif Domínguez	6000
MA/TA/03621/2007	Juan José Martín Capote	6000	MA/TA/07055/2007	Piedad González Serrano	9000
MA/TA/03765/2008	Vania Socorro Penha da Silva	9000	MA/TA/07062/2007	M.ª del Carmen Pérez Pérez	9000
MA/TA/03768/2008	Juan Bravo Barranco	6000	MA/TA/07065/2007	Eva María García Cisneros	6000
MA/TA/03770/2008	Lalla Fátima Idrissi	6000	MA/TA/07071/2007	Rafael Fuentes Naranjo	9000
MA/TA/03801/2008	Virginia Vila Berastegui	9000	MA/TA/07083/2007	Uwe Subeele	6000
MA/TA/03805/2008	Ana María Valderrama Cordero	9000	MA/TA/07095/2007	M Sandra González Camino	6000
MA/TA/03918/2007	Fuensanta Ruiz Solís	6000	MA/TA/07109/2007	María José Contreras Baeza	6000
MA/TA/04021/2007	Adrián Sáenz	6000	MA/TA/07113/2007	José Gesto Prados	6000
MA/TA/04231/2007	Sara Luz Serrano Herrera	6000	MA/TA/07115/2007	Javier Jiménez García	6000
MA/TA/04254/2008	Davinia Pérez Fernández	9000	MA/TA/07117/2007	Silvia Bautista León	9000
MA/TA/04266/2008	Beltrán González Pardo	6000	MA/TA/07138/2007	Noelia Lourdes Urtubey	9000
MA/TA/04315/2008	Juan Manuel Castro Domínguez	9000	MA/TA/07138/2008	Josefina Torrado Langa	6000
MA/TA/04325/2007	Fco. Gabriel Herrera Gil	6000	MA/TA/07140/2007	Vanesa Martínez García	6000
MA/TA/04368/2008	Juan José López Moreno	6000	MA/TA/07185/2008	Juan Nicolás Castro	6000
MA/TA/04486/2008	Teresa Alcoholado Valeroso	6000	MA/TA/07217/2007	Vanessa Jurado Gamez	6000
MA/TA/04587/2007	María Dolores Núñez Pastor	6000	MA/TA/07227/2007	Juana Gallego Gallego	6000
MA/TA/04592/2007	Fernando Cuberos Cerrillo	6000	MA/TA/07527/2007	Juan Francisco Arjona Gallego	6000
MA/TA/04732/2008	Tatiana A. Jiménez Kakayanis	6000	MA/TA/07537/2007	Laura Patricia Torres Alejo	9000
MA/TA/04740/2008	Jesús Francisco Cruz Burgos	6000	MA/TA/07547/2007	Pascale Langhendries	6000
MA/TA/04852/2008	Natalia Kozlova	6000	MA/TA/07758/2007	Ali El Bary	6000
MA/TA/04954/2007	Pilar Pérez Romero	6000	MA/TA/07759/2008	Ute Jennifer Jahn	9000
MA/TA/05072/2007	Aurora Payá Rodríguez	6000	MA/TA/07799/2007	África Lorenzo Piedras	9000
MA/TA/05135/2008	María Raquel López Estévez	6000	MA/TA/07869/2008	Loreto Rodríguez Chavida	6000
MA/TA/05154/2007	M.ª Dolores García Romero	6000	MA/TA/07878/2007	Mercedes Tabares Moya	6000
MA/TA/05229/2007	Josephine Oviawe	6000	MA/TA/07906/2007	Yolanda Néstar Fernández	6000
MA/TA/05236/2007	Gracia Dolores Díaz Ferrer	6000	MA/TA/07926/2007	Salvador Merchán Rivas	9000
MA/TA/05306/2007	Concepción Ballesteros Cueto	6000	MA/TA/07950/2008	Ana Isabel Pereña Narváez	6000
MA/TA/05385/2008	Flavio Gabriel Bordinas	6000	MA/TA/08015/2008	Myra Cecilia Azzopardi	9000
MA/TA/05411/2007	Daniel Ricardo Florez	6000	MA/TA/08018/2008	Antonio Jesús López García	6000
MA/TA/05419/2007	José Manuel Ibarra Lozano	6000	MA/TA/08019/2008	Carlos Andrades de Paz	6000
MA/TA/05548/2008	María Teresa Ruiz Sánchez	9000	MA/TA/08269/2007	Dora Hilda Corrales	9000
MA/TA/05588/2008	Paola Andrea Ayala Escobar	6000	MA/TA/08272/2007	Carmen Parra Parra	6000
MA/TA/05628/2008	María Estrada Torres	6000	MA/TA/08366/2007	M.ª Julia Contreras Pardo	6000
MA/TA/05727/2008	Mónica Novoa Santos	6000	MA/TA/08369/2007	M.ª del Carmen Ruiz Burgos	6000
MA/TA/05896/2007	Alicia Moreno Gascón	6000	MA/TA/08371/2007	Silvana Griva de Costarelli	6000
MA/TA/05914/2008	Belén Fernández Santiago	6000	MA/TA/08434/2007	José Antonio Pendón Gómez	6000
MA/TA/05929/2007	Sara Rodríguez Santiago	6000	MA/TA/08589/2007	Alejandra García Díaz	6000
MA/TA/05933/2007	Gema Muñoz Cazoria	6000	MA/TA/09554/2007	María Isabel González Ortega	6000
MA/TA/05934/2007	Berta María Marqués Márquez	6000	MA/TA/10851/2007	Laura Jiménez Estévez	6000
MA/TA/05955/2007	Francisca Rodríguez González	9000	MA/TA/10881/2007	Susana Aguilar López	9000
MA/TA/05983/2007	Cristina Bustamante Manrique de Lara	6000	MA/TA/10885/2007	Dolores Muñoz Sarria	9000
MA/TA/05992/2007	Yolanza Villar Toranzo	6000	MA/TA/10951/2007	Mónica Martínez Porcel	6000
MA/TA/06042/2007	Ángeles Carmen Torres Moreno	6000	SE/TA/00008/2008	María José Estepa Santaella	6000
MA/TA/06044/2007	María Rocio Lorca Márquez	6000	SE/TA/00021/2008	M.ª Concepción Tenllado Giraldez	6000
MA/TA/06071/2007	María Zenobia Ramos de Díaz	6000	SE/TA/00029/2008	Remedios Muñoz Martín	6000
MA/TA/06080/2007	Abraham Román Mata	6000	SE/TA/00081/2008	Jesús Rodríguez Morales	6000
MA/TA/06086/2007	Irene Viñals Guzmán	6000	SE/TA/00084/2008	Guaditoca Valle Muriel García	6000
MA/TA/06091/2007	Kay Farrell	6000	SE/TA/00086/2008	Laura Rodríguez Morales	6000
MA/TA/06127/2007	Ascensión Heredia Fernández	6000	SE/TA/00089/2008	Víctor Enrique Cambriles Rodríguez	6000
MA/TA/06324/2007	Olivia Amores Cortés	6000	SE/TA/00096/2008	José Francisco Alcaide Espejo	6000
MA/TA/06387/2007	María Eugenia Román Rueda	6000	SE/TA/00107/2008	Manuel López Montero	6000
MA/TA/06388/2007	Esther Osazee	6000	SE/TA/00111/2008	Cecilia Martínez Sánchez	6000
MA/TA/06392/2007	Eva Isabel Bernal Cayuso	9000	SE/TA/00113/2008	Isabel Pérez Ramos	6000
MA/TA/06423/2007	Gertrudis Galán Cañas	6000	SE/TA/00114/2008	Lina María Zapata	6000
MA/TA/06513/2007	Julio Alberto Furest Durán	6000	SE/TA/00116/2008	José Antonio Casado Hurtado	6000
MA/TA/06515/2007	María Palmira Flores	6000	SE/TA/00135/2008	Jesús Gómez López	9000
MA/TA/06571/2007	Angélica Celsa Medina Pérez	6000	SE/TA/00136/2007	M.ª del Carmen Martínez Sánchez	6000
MA/TA/06607/2007	Daniel Guerrero Parra	6000	SE/TA/00137/2008	Manuel Benítez Salguero	9000
MA/TA/06623/2007	Fernando Martín Rumbo	6000	SE/TA/00139/2008	M.ª del Carmen Algaba Lorente	9000

SE/TA/00141/2008	David Torralba Diéguez	9000	SE/TA/03144/2008	M.ª Vanesa Barriga Terrón	6000
SE/TA/00142/2008	Ana Belén Díaz Valle	9000	SE/TA/03160/2007	Rocío Torres Martínez	6000
SE/TA/00145/2008	M.ª del Carmen Moguer Ramírez	9000	SE/TA/03164/2008	Jorge Girón Les	6000
SE/TA/00149/2008	Alicia Algarín Gavira	9000	SE/TA/03180/2008	Manuela Zamudio León	6000
SE/TA/00150/2008	Ana Rosa Alonso Falcón	9000	SE/TA/03183/2007	Dionisio Buñuel Paredes	6000
SE/TA/00151/2008	María José Zambrano Rodríguez	9000	SE/TA/03186/2008	Francisca Macías Contreras	6000
SE/TA/00152/2008	Isabel Ramírez Benítez	9000	SE/TA/03190/2008	Asunción Valiente Reina	6000
SE/TA/00197/2008	M.ª del Carmen García Acosta	6000	SE/TA/03198/2008	Vanessa Barra Ramírez	6000
SE/TA/00206/2007	Rosario Rodríguez Montero	6000	SE/TA/03212/2007	María Remedios Ordóñez Márquez	6000
SE/TA/00298/2008	Verónica Basco Molina	9000	SE/TA/03219/2007	Concepción Espinosa Gómez	6000
SE/TA/00299/2008	Jonathan Carranza Fernández	9000	SE/TA/03286/2007	Olga García Pérez	6000
SE/TA/00301/2008	María José Benítez García	9000	SE/TA/03342/2007	Pilar Rodríguez León	6000
SE/TA/00305/2008	Aurora Belén Romero Rincón	9000	SE/TA/03378/2007	Olga González García	6000
SE/TA/00309/2008	Carmen Mije Utrilla	6000	SE/TA/03407/2008	Pedro José Páez Caraballo	6000
SE/TA/00310/2008	Myriam Hurtado Ríos	9000	SE/TA/03410/2008	María del Valle Carmona Galán	6000
SE/TA/00312/2008	Fco. Javier Fernández Vera	6000	SE/TA/03477/2008	José Antonio Sánchez Romero	9000
SE/TA/00375/2008	Juan Carlos Rodríguez Luna	6000	SE/TA/03483/2008	Natalia Bereginal Barroso	9000
SE/TA/00404/2007	José Luis Richarte Villaécija	6000	SE/TA/03486/2007	Almudena Mauriño Palmero	9000
SE/TA/00407/2008	Rosa María Martínez Carballo	6000	SE/TA/03502/2008	María Victoria Ruiz Lozano	6000
SE/TA/00458/2008	Juan Manuel Pérez Pérez	6000	SE/TA/03504/2008	Carolina Triguero Rabuñal	6000
SE/TA/00499/2007	Isidoro Mateos Borrillo	6000	SE/TA/03577/2008	Noelia Ferrera Tejero	9000
SE/TA/00521/2008	Manuel Jesús Noguero García	9000	SE/TA/03587/2007	África M.ª Fontcuberta Ramírez	6000
SE/TA/00556/2008	Mariana Herrera Caballero	6000	SE/TA/03599/2008	María Rosario Jiménez Saborido	9000
SE/TA/00607/2008	Mercedes Rodríguez Ternero	6000	SE/TA/03616/2007	Felix Guemes del Barco	6000
SE/TA/00612/2008	Rosario Sánchez Labella	6000	SE/TA/03650/2007	M.ª del Carmen Vázquez Barroso	6000
SE/TA/00627/2008	Rafael Díaz Guisado	6000	SE/TA/03709/2007	Ana María González Ruiz	9000
SE/TA/00653/2008	María Josefa Fenet Núñez	6000	SE/TA/03796/2007	Aurora Fernández Mensaque	6000
SE/TA/00658/2007	M.ª Mercedes Gallego Fernández	6000	SE/TA/03903/2007	Beatriz García López	6000
SE/TA/00698/2007	María Dolores González Reinoso	6000	SE/TA/03978/2008	Emigdio Colchero Vidal	6000
SE/TA/00744/2008	Ana María Tena Romero	6000	SE/TA/04063/2008	Yolanda Osuna Pulido	6000
SE/TA/00746/2008	María Quecedo Luque	6000	SE/TA/04074/2007	Carlos Cervera Pozo	6000
SE/TA/00747/2008	Pilar Hidalgo Utrero	6000	SE/TA/04126/2008	María Solís Garmendia	6000
SE/TA/00761/2008	Soledad Robayo Martínez	6000	SE/TA/04176/2007	Mónica Cruz González	6000
SE/TA/00773/2008	Jesús Cárdenas Lama	6000	SE/TA/04206/2008	Fabiola Gálvez Galán	6000
SE/TA/00805/2008	Isabel González Molero	6000	SE/TA/04223/2008	María José Sánchez Román	6000
SE/TA/00879/2007	Carmen Gómez García	9000	SE/TA/04302/2008	Fco. Javier Vázquez Martín	6000
SE/TA/00886/2008	Alicia Álvarez Raggio	6000	SE/TA/04338/2007	Rocío Villa Rodríguez	6000
SE/TA/00960/2007	Noelia Manuel Fernández	6000	SE/TA/04407/2008	Luis Rodríguez Ríos	6000
SE/TA/01078/2007	Ana Isabel Martín López	6000	SE/TA/04427/2007	Ivette González Paredes	6000
SE/TA/01126/2007	Manuel Cebollero Brenes	6000	SE/TA/04478/2007	Miguel Ángel Vargas Rubio	9000
SE/TA/01224/2007	Laura Rodríguez Cuevas	6000	SE/TA/04527/2007	Sergio López Grueso	6000
SE/TA/01265/2007	Francia Mireya Morales Páez	6000	SE/TA/04686/2007	Miguel Ángel Gómez Lazaro	6000
SE/TA/01303/2007	Elena Guerrero Reyes	6000	SE/TA/04692/2007	José Naranjo Fernández	9000
SE/TA/01335/2007	Carmen Naranjo Sánchez	6000	SE/TA/04719/2007	Felipe Pacheco Lobera	6000
SE/TA/01571/2008	María Carmen Peña Calatayud	6000	SE/TA/04805/2007	Federico Calderón Terriza	6000
SE/TA/01730/2007	M.ª del Mar Ordóñez González	9000	SE/TA/04820/2007	Vanesa Gilabert Pulido	6000
SE/TA/01823/2008	María Isabel Alonso Medina	9000	SE/TA/04844/2007	Jenifer Ramírez Zapata	6000
SE/TA/01974/2008	Jerónimo Medina Herrera	6000	SE/TA/04847/2007	Manuel Hidalgo Romero	6000
SE/TA/02069/2008	Gracia Vargas Buzón	9000	SE/TA/04855/2007	Sonia Muñoz Peña	6000
SE/TA/02230/2008	Tránsito Baeza Tomás	6000	SE/TA/04903/2008	Carlos Rodríguez Cid	6000
SE/TA/02267/2008	Carmen María Carrera Oviedo	6000	SE/TA/04916/2007	Estrella Blanco Centeno	9000
SE/TA/02293/2007	Verónica Cáceres Espinola	6000	SE/TA/04965/2008	Macarena Pineda Criado	9000
SE/TA/02311/2008	Enrique Manuel Íñiguez López	6000	SE/TA/05038/2007	Jairo Flor de Lis García	6000
SE/TA/02375/2007	Rocío Bersabé Vargas	6000	SE/TA/05208/2007	Manuela Morales Surián	6000
SE/TA/02412/2008	Carmen Rocío Sosa Calvo	6000	SE/TA/05221/2008	Francisco José Duarte Tracanas	6000
SE/TA/02423/2008	Raúl Luque Ocaña	9000	SE/TA/05330/2007	Manuel Gómez Guerrero	6000
SE/TA/02427/2008	Mercedes Hidalgo Ruiz	6000	SE/TA/05352/2007	Gabriela Zapata Gómez	9000
SE/TA/02428/2008	María José Lagares Fuentes	6000	SE/TA/05358/2008	Agustín Pastor Quesada	6000
SE/TA/02429/2008	María Dolores Falcón Román	6000	SE/TA/05360/2007	Benita de la Cruz Ramírez	9000
SE/TA/02431/2008	Virginia Córdoba Campos	6000	SE/TA/05429/2008	Virginie Cabau Lacombe	6000
SE/TA/02482/2007	Dolores Reina García	6000	SE/TA/05433/2008	Alexis Pérez Fargallo	6000
SE/TA/02544/2007	Patricia Gil Blanco	6000	SE/TA/05440/2007	Dolores Trigo Cabra	6000
SE/TA/02548/2007	Tanja Timpert	6000	SE/TA/05475/2007	Bruce Blatnik	6000
SE/TA/02652/2007	Rafael Escobar Iglesias	6000	SE/TA/05476/2007	Fco. Ismael Mora Pérez	6000
SE/TA/02653/2008	Aurelia Pedrosa Arenas	6000	SE/TA/05502/2007	Adriana Roa Avendaño	6000
SE/TA/02672/2008	Úrsula Torres Calado	6000	SE/TA/05583/2007	Francisca Silva Campos	9000
SE/TA/02698/2008	Isabel Cabana Ruiz	9000	SE/TA/05585/2008	Celia Domínguez Alcaide	6000
SE/TA/02789/2008	Magdalena Saucedo Vera	6000	SE/TA/05627/2007	Felipe Sven Delgado Sánchez	6000
SE/TA/02819/2007	María Cristina Ribeiro Goncálvez	6000	SE/TA/05690/2008	Rosario González Gómez	6000
SE/TA/02915/2007	Alicia Abad Márquez	6000	SE/TA/05693/2007	María Sara Hitos Jiménez	9000
SE/TA/03130/2008	Marta Salamanca Fernández	6000	SE/TA/05706/2007	Antonia Isabel Suárez Morales	6000
SE/TA/03135/2008	Fernando Cala Velasco	6000	SE/TA/05717/2008	Esther Fernández Rodríguez	6000

SE/TA/05735/2007	Cristina Navarro Camacho	6000
SE/TA/05792/2007	Marta Núñez Lama	6000
SE/TA/05814/2007	Isabel Jiménez Garrido	6000
SE/TA/05831/2008	Manuel Jesús Gonzálvez Flores	6000
SE/TA/05867/2007	Ana María Muñoz Muñoz	6000
SE/TA/05880/2007	Manuela de Antonio Yespes	6000
SE/TA/05899/2007	Juan Antonio Fernández Campillo	6000
SE/TA/05908/2007	Dolores Cruz Montañó	6000
SE/TA/05969/2007	María José Torreblanca Gallardo	6000
SE/TA/06028/2007	M.ª Gracia López Hidalgo	6000
SE/TA/06043/2007	Juan Guisado Meléndez	9000
SE/TA/06067/2007	María Dolores Moreno Reche	9000
SE/TA/06190/2007	Salvador José Castaño Castaño	6000
SE/TA/06217/2007	Agustina Tejero Soriano	9000
SE/TA/06267/2008	Antonio Paz Lobato	6000
SE/TA/06301/2007	Juana García Gallardo	6000
SE/TA/06315/2008	Marina Ainhoa Olabarrieta Noguera	6000
SE/TA/06336/2007	Aurora María Ruiz Malagón	6000
SE/TA/06406/2007	Tamara Ramírez Platero	6000
SE/TA/06439/2007	Paula Judit Mitar Lais	6000
SE/TA/06490/2007	Inmaculada Villanueva Gómez	6000
SE/TA/06527/2007	Ángel Bulnes Moreno	6000
SE/TA/06531/2007	Dolores Rodríguez Reyes	6000
SE/TA/06543/2007	Pastora Rocío Casillas Díaz	6000
SE/TA/06547/2007	Juan Fernández Carmona	6000
SE/TA/06676/2007	Alejandra Fatou Cerrato	6000
SE/TA/06698/2007	Silvia Barea Vázquez	6000
SE/TA/06703/2007	Juan Carlos Toledo Zorrilla	6000
SE/TA/06725/2007	Beata Ostrowska	6000
SE/TA/06740/2007	Manuel Jesús Cano Ferrera	6000
SE/TA/06889/2007	Elena María Puerto Negrón	6000
SE/TA/06918/2007	Reyes Molina Navarro	6000
SE/TA/06983/2007	José Mario Barbero Radio	6000
SE/TA/07029/2007	Antonia López Álvarez	6000
SE/TA/07103/2008	María Antonia Barrau Conde	6000
SE/TA/07132/2007	Sandra Moya Moreno	6000
SE/TA/07245/2007	María Nuria García Herrera	6000
SE/TA/07275/2007	Juan de Dios Jiménez Palma	6000
SE/TA/07292/2007	Ana María Almazo Muñoz	6000
SE/TA/07326/2007	Alberto Bocanegra Corrales	6000
SE/TA/07345/2007	M.ª Ángeles Gálvez Román	6000
SE/TA/07375/2007	María José Monsalvez Roiz	6000
SE/TA/07377/2007	Evelinda Espinosa Mármol	6000
SE/TA/07438/2007	María Jesús Jiménez Castilla	6000
SE/TA/07454/2007	Fco. Javier Gallardo Salazar	6000
SE/TA/07503/2007	Isabel María Ramírez González	6000
SE/TA/07506/2007	Araceli Hidalgo Aguilar	9000
SE/TA/07514/2007	Macarena Urbano Checa	9000
SE/TA/07606/2007	Juan José Montes Sánchez	6000
SE/TA/07689/2008	Álvaro Torres Márquez	6000
SE/TA/07716/2007	Marco Antonio Morales Maya	6000
SE/TA/07731/2007	Verónica Veragua Moyano	6000
SE/TA/07760/2007	M.ª Victoria del Moral Senciales	6000
SE/TA/07762/2007	Ana M.ª García Muñoz	6000
SE/TA/07807/2007	Álvaro Cadena Domínguez	6000
SE/TA/07852/2007	Ana Álvarez Ossorio Hengst	6000
SE/TA/07900/2007	Lenjun Lin	6000
SE/TA/07916/2007	Rosario Postigo López	9000
SE/TA/07955/2007	María José Sánchez Romero	6000
SE/TA/08000/2007	Pedro Martínez Díaz	9000
SE/TA/08146/2007	Enrique Campos González	9000
SE/TA/08164/2007	Ignacio Moreno Pedrosa	6000
SE/TA/08227/2007	Luis Miguel Pozo del Pueyo	6000
SE/TA/08335/2007	Álvaro Gori Álvarez Dardet	6000
SE/TA/08411/2007	Cristina Gómez Reyes	9000
SE/TA/08430/2007	Jorge Vázquez Prado	6000
SE/TA/08440/2007	Ana Checa Becerra	6000
SE/TA/08464/2007	Rosa M.ª Rúa Román	9000
SE/TA/08653/2007	M.ª de la Vega García Valiente	6000
SE/TA/08668/2007	Fco. Javier del Can González	6000
SE/TA/08713/2007	Aurora Susana Márquez de Leyva	9000
SE/TA/08725/2007	Myriam Moreno Ramírez	9000

SE/TA/08734/2007	José Ignacio Noguera Moya	9000
SE/TA/08802/2007	Abdelaziz Fadlalah	6000
SE/TA/08921/2007	Rosa María Rodríguez Camacho	6000
SE/TA/08992/2007	Isabel M.ª Moreno Utrera	9000
SE/TA/09273/2007	Esperanza M. Meana Liger	6000
SE/TA/09320/2007	Mª José Múñiz Herrera	6000
SE/TA/09394/2007	Clara Victoria Guerrero Rodríguez	9000
SE/TA/09412/2007	Francisco Moreno Pisa	9000
SE/TA/09431/2007	Jesús Agustín Barco Ordóñez	6000
SE/TA/09743/2007	Carmen Rufo Durán	6000
SE/TA/11085/2007	Juan Sánchez Moreno	6000
SE/TA/11121/2007	María Isabel Fuentes Pascual	6000

Sevilla, 3 de febrero de 2009.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa del Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la medida «Ticket del Autónomo para el inicio de la actividad», regulada en la Orden de la Consejería de Empleo, de 15 de marzo de 2007.

AL/TA/00348/2008	Richard Chamberth Bello	6000
AL/TA/00358/2008	Esther Galindo Hernández	9000
AL/TA/00372/2008	Santa Javier Martínez	6000
AL/TA/00705/2008	María Luisa Ibáñez García	9000
AL/TA/00707/2008	Maite Locubiche Moreno	6000
AL/TA/00719/2008	Ana Florentina Grancha González	6000
AL/TA/00720/2008	Carmen López García	6000
AL/TA/00992/2008	Diana Jiménez Ferrés	6000
AL/TA/01426/2008	Eduardo Arturo Abraham Castañeda	6000
AL/TA/01469/2008	Natalia Kalugina	6000
AL/TA/01479/2008	Ekaterina Borovicheva	6000
AL/TA/01543/2008	Ignacia Gil Hernández	6000
AL/TA/01579/2008	Ginesa López Soler	6000
AL/TA/01616/2008	Ángeles Escobar Sánchez	6000
AL/TA/01619/2008	Susana Artés Arévalo	9000
AL/TA/01979/2008	M.ª del Carmen Mayoral Salmerón	9000
AL/TA/02007/2008	María Rosa Aguilera Hernández	6000
AL/TA/02018/2008	Ana Encarnación Castillo Montoya	6000
AL/TA/02020/2008	Andrea Berndl	6000
AL/TA/02353/2008	Elena Svistounova	6000
AL/TA/02390/2008	Ángeles Fernández Jiménez	6000
AL/TA/02487/2008	María Dolores Callejón Martín	9000
AL/TA/02490/2008	Jesús Ángel Giménez Cuadrado	9000
AL/TA/02495/2008	Mariana Natalia Aguilar	6000
AL/TA/02531/2008	María del Pilar Martínez Bueno	9000
AL/TA/02586/2008	Soraya Manzano Castilla	6000
AL/TA/02673/2008	Yolanda G. Ferreyra	9000
AL/TA/02988/2008	Yolanda López Puyol	6000
AL/TA/03039/2008	Cristina Serrano Marín	6000
AL/TA/03103/2008	Antonio Rubio Carrillo	6000
AL/TA/03153/2008	Lázaro Águila Oller	9000
AL/TA/03173/2008	Ángeles Marín Rosales	6000
AL/TA/03252/2008	José Manuel Fernández Ferrón	6000
AL/TA/03328/2008	Adriana Lorena Pérez de Díaz	6000
AL/TA/03340/2008	Ana Rosa Castaño Sánchez	6000
AL/TA/03352/2008	Juan Martínez Fortes	6000
AL/TA/03355/2008	José Miguel Sólvez Moya	6000

AL/TA/03361/2008	Francisca Martínez Sánchez	6000	AL/TA/06536/2008	José Antonio Santiago Gómez	9000
AL/TA/03374/2008	Simón Bolívar Sabando Macías	6000	AL/TA/06554/2008	José Antonio Muñoz Aznar	6000
AL/TA/03419/2008	Carmen Casado Nájera	6000	AL/TA/06590/2008	Touria Rahmaqui Ep El Kati	6000
AL/TA/03444/2008	Isabel María Mateos Lillo	6000	AL/TA/06620/2008	Sergio Ibarra Murcia	6000
AL/TA/03510/2008	José García García	6000	AL/TA/06667/2008	Noelia González Martín	6000
AL/TA/03552/2008	Rosa María Sandubete Franco	6000	AL/TA/06722/2008	Lydia Pascual Martínez	6000
AL/TA/03657/2008	Sherezade Guerrero Gallera	6000	AL/TA/06762/2008	Stefan Ioan Catana	6000
AL/TA/03731/2008	José Luis Esteller Ortiz	6000	AL/TA/06775/2008	Sevarine Pialloux	6000
AL/TA/03736/2008	Dolores Artés Cadenas	6000	AL/TA/06776/2008	Adriana Freire Olivencia	6000
AL/TA/03738/2008	Adela Francisca López Rodríguez	6000	AL/TA/06786/2008	Elena Trufanova	6000
AL/TA/03771/2008	María del Mar Vizcaino Escamilla	6000	AL/TA/06823/2008	Doina Mariana Neagu	6000
AL/TA/03926/2008	María Magdalena García Fernández	6000	AL/TA/06872/2008	M.ª Ángeles Campoy Pretel	6000
AL/TA/03956/2008	Lourdes Orihuela	6000	AL/TA/06898/2008	Francisca García Abad	6000
AL/TA/03993/2008	Cristina Piñeiro Arana	6000	AL/TA/06905/2008	Adrián Ioan Todorán	6000
AL/TA/04155/2008	Francisco Jesús Martínez Martínez	9000	AL/TA/06949/2008	Matthias Schittenhelm	6000
AL/TA/04187/2008	Carmen María Montoya Sierra	6000	AL/TA/07094/2008	Fabio Andrés Camargo Trujillo	6000
AL/TA/04196/2008	M.ª del Carmen Lupión Serrano	6000	AL/TA/07096/2008	Inmaculada Cazorla Guirado	6000
AL/TA/04200/2008	Francisca María Ruiz Lobillo	9000	AL/TA/07100/2008	Nicole Matchum	6000
AL/TA/04286/2008	Mauricio Egües Caigúelas	6000	AL/TA/07122/2008	Vadym Tarkovskyy	6000
AL/TA/04318/2008	Vicente Sánchez Fernández	6000	AL/TA/07139/2008	Lorena B. Guamán Ochoa	6000
AL/TA/04451/2008	Willian Rafael Guillén López	9000	AL/TA/07157/2008	Isabel Zamora Berruezo	6000
AL/TA/04477/2008	Montserrat García Bernal	9000	AL/TA/07261/2008	Gabriel Antonio García Caparrós	9000
AL/TA/04496/2008	María Elena Mañas Agüero	6000	AL/TA/07272/2008	Enrique Sabariego García	6000
AL/TA/04498/2008	Guzmán Erminsul Sanclemente Solarte	9000	AL/TA/07299/2008	Eva María Sánchez Fernández	9000
AL/TA/04519/2008	Olga Lucía Muñoz Henao	6000	AL/TA/07358/2008	Eugenia Vinogradova	9000
AL/TA/04537/2008	Fernanda Justino Lima de Sousa	9000	AL/TA/07376/2008	Ingrida Kasparaviciene	9000
AL/TA/04640/2008	M.ª del Carmen Carmona Fernández	6000	AL/TA/07431/2008	Oleg Shevchenko	6000
AL/TA/04686/2008	Javier Ayala Gallega	6000	AL/TA/07462/2008	María Zamfir	9000
AL/TA/04688/2008	Alberto Alcázar López	6000	AL/TA/07632/2008	María Antonia Guerrero Gómez	6000
AL/TA/04689/2008	Dolores Segura Caparrós	9000	AL/TA/07649/2008	Gabriela Irene Quintana de Acosta	9000
AL/TA/04690/2008	María del Mar Rodríguez Yepes	9000	AL/TA/07753/2008	Encarnación Pérez Ruiz	6000
AL/TA/04743/2008	María Ángela Camacho Morales	6000	AL/TA/07830/2008	Concepción P. Fernández Cortés	6000
AL/TA/04744/2008	Nabil Abdeslam Mohamed	6000	AL/TA/07942/2008	Héctor Iván Altamirano Guerrero	9000
AL/TA/04767/2008	María Ángeles Estévez Prados	6000	AL/TA/07978/2008	Esther Crespo López	6000
AL/TA/04900/2008	M.ª del Carmen Garzón Ibarra	6000	AL/TA/07991/2008	Juan Ferrón Suárez	6000
AL/TA/04911/2008	Inmaculada López Aguilera	6000	AL/TA/07996/2008	Raquel Maldonado Martín	6000
AL/TA/04966/2008	Irene Tirado Rodrigo	9000	AL/TA/08014/2008	María Sánchez Ibáñez	6000
AL/TA/05004/2008	Nuria Baena González	6000	AL/TA/08016/2008	Rocío Cruz García	6000
AL/TA/05068/2008	María Leonor Romero Lloréns	6000	AL/TA/08017/2008	Damián Jesús Requena Muñoz	6000
AL/TA/05074/2008	Guido Marcelo Miani	9000	AL/TA/08137/2008	Susana Beatriz Coria de Rodríguez	6000
AL/TA/05076/2008	María Ascensión Abad Rodríguez	6000	AL/TA/08188/2008	Ana María López Monedero	6000
AL/TA/05083/2008	Silvia María López Martín	6000	CA/TA/00291/2008	Alba Bellido García	9000
AL/TA/05153/2008	María Ángeles Martín Godoy	9000	CA/TA/00371/2008	María José García Baños	9000
AL/TA/05226/2008	Ana María Cruz Morales	6000	CA/TA/00374/2008	Sarai Chaves Briones	9000
AL/TA/05248/2008	Luisa María Navarro García	6000	CA/TA/00422/2008	José Rodríguez López	9000
AL/TA/05295/2008	Patricia Martínez García	6000	CA/TA/00423/2008	Eva María Fernández López	9000
AL/TA/05301/2008	Jesús Felices Juárez	6000	CA/TA/00425/2008	Noelia Pinedo Gallego	9000
AL/TA/05307/2008	Matilde Moreno González	6000	CA/TA/00427/2008	Susana María Morales Tercero	9000
AL/TA/05318/2008	Sara Melania Sánchez Muñoz	6000	CA/TA/00448/2008	Carmen María Mota Barea	9000
AL/TA/05373/2008	Petra Moldes Núñez	6000	CA/TA/00493/2008	Rosa María Guillén Pérez	9000
AL/TA/05380/2008	María Dolores Rubio López	6000	CA/TA/00516/2008	María Reyes Martín Heredia	9000
AL/TA/05403/2008	Donna Louise Pressland	6000	CA/TA/00532/2008	Fco. Manuel Bohórquez Naranjo	6000
AL/TA/05460/2008	María Jesús Hernández Serrano	6000	CA/TA/00694/2008	José Manuel Rodríguez García	6000
AL/TA/05462/2008	Ana Inés Lezaun Ávila	6000	CA/TA/00699/2008	Lidia Garrido Hernández	9000
AL/TA/05476/2008	Vanessa Martínez Moreno	6000	CA/TA/00792/2008	Isabel María López Prados	9000
AL/TA/05503/2008	Silvia López Fernández	6000	CA/TA/00867/2008	Cherkaoui El Archi	9000
AL/TA/05694/2008	Lidia Úbeda Lores	6000	CA/TA/00926/2008	Rosa María Cantalejo Bordegaray	9000
AL/TA/05720/2008	María Dolores Oliva Úbeda	6000	CA/TA/00928/2008	Thomas Remont	9000
AL/TA/05729/2008	Juan Manuel Barranco Escañuela	6000	CA/TA/00940/2008	Jonatan Santiago Porras	9000
AL/TA/05748/2008	María Catalina Rubio Jiménez	6000	CA/TA/01041/2008	Irene I. Ruiz Vidal	9000
AL/TA/05857/2008	Said Sifer	6000	CA/TA/01080/2008	Alberto Casanova Amaya	9000
AL/TA/05879/2008	Ana Belén Tejada Martínez	9000	CA/TA/01126/2008	Miguel Ángel Ortiz García	6000
AL/TA/05897/2008	Juan José Martínez Rodríguez	6000	CA/TA/01138/2008	María José Trujillo Marín	6000
AL/TA/06222/2008	Francisco José Ruiz Díaz	6000	CA/TA/01144/2008	Teresa Mures Ortiz	6000
AL/TA/06374/2008	M.ª del Carmen Ridao Segura	6000	CA/TA/01185/2008	Carolina Santos Floriano	9000
AL/TA/06387/2008	José Antonio Martínez Pérez	6000	CA/TA/01186/2008	Juana Moreno Fernández	9000
AL/TA/06392/2008	Degmar Paula Gouvea Santos	6000	CA/TA/01204/2008	Virginia Ruiz Merchán	6000
AL/TA/06493/2008	Encarnacion Peña Salvador	9000	CA/TA/01207/2008	Manuela Martín Moreno	9000
AL/TA/06495/2008	Manuela López Martínez	6000	CA/TA/01219/2008	Tatiana Prián Carrillo	9000
AL/TA/06518/2008	Epifanía Serrano Cervantes	6000	CA/TA/01221/2008	Fco. Javier González Montiel	9000

CA/TA/01222/2008	María Dolores Brenes Ramírez	9000	CA/TA/04864/2008	María del Mar Santiago Vázquez	6000
CA/TA/01223/2008	Juan Pedro Martínez Sánchez	9000	CA/TA/04875/2008	M.ª del Carmen Barrera Aguilar	6000
CA/TA/01259/2008	María Soledad Pacheco Sánchez	9000	CA/TA/05027/2008	Yéssica María Bejarano García de Quirós	9000
CA/TA/01275/2008	Jorge Álvarez García	9000	CA/TA/05032/2008	María Esperanza Albo González	9000
CA/TA/01281/2008	Gesine Bruggemann	6000	CA/TA/05080/2008	Noemí Ruiz Mateos	6000
CA/TA/01285/2008	Marión C. Geisler	6000	CA/TA/05096/2008	José Mario Vera Pérez	6000
CA/TA/01299/2008	Tamara Robles González	6000	CA/TA/05099/2008	Isabel Sánchez Cantero	6000
CA/TA/01303/2008	M.ª del Carmen Fonseca Gómez	9000	CA/TA/05107/2008	M.ª del Carmen Navarro González	9000
CA/TA/01356/2008	Ana Belén Rojas Argúez	9000	CA/TA/05117/2008	Magdalena Pérez Salcedo	6000
CA/TA/01372/2008	Juan Antonio Pavón Carmona	9000	CA/TA/05119/2008	Ana González Melero	9000
CA/TA/01374/2008	José Manuel Espinosa Trujillano	9000	CA/TA/05133/2008	Manuela Gonón	9000
CA/TA/01377/2008	Rafael Corro Godino	9000	CA/TA/05175/2008	Silvia Rodríguez Gutiérrez	9000
CA/TA/01398/2008	Raquel Román García	9000	CA/TA/05182/2008	Úrsula Domínguez Rodríguez	9000
CA/TA/01542/2008	Esperanza Alcázar Serrano	9000	CA/TA/05264/2008	M.ª del Carmen Campos García	9000
CA/TA/01679/2008	Bernabé Camacho Carmona	9000	CA/TA/05364/2008	M.ª del Carmen Real Rodríguez	9000
CA/TA/01706/2008	Raquel Oviedo Palacio	9000	CA/TA/05372/2008	Álvaro Millán Real	9000
CA/TA/01711/2008	Roberto Carlos Martínez Núñez	9000	CA/TA/05521/2008	Lucía López Quintero	9000
CA/TA/01752/2008	Manuela Fernández Rosado	9000	CA/TA/05533/2008	María Alicia Villanueva Caro	9000
CA/TA/01753/2008	Daniel Durán Vargas	9000	CA/TA/05545/2008	Elisabet Serrano Chulián	9000
CA/TA/01761/2008	David Fernández Jiménez	9000	CA/TA/05562/2008	Rocío Galán García	9000
CA/TA/01798/2008	Ana Feliciano Márquez Guzmán	6000	CA/TA/05692/2008	Daniel Domínguez Caravaca	9000
CA/TA/01849/2008	Iván Novo Valero	9000	CA/TA/05706/2008	María de la O Espinar Gragera	9000
CA/TA/01851/2008	Álvaro del Río Mena	9000	CA/TA/05721/2008	María Luisa Suárez Losada	9000
CA/TA/01866/2008	Dolores Sánchez Barriga	9000	CA/TA/05735/2008	Manuel Benítez Hernández	9000
CA/TA/01899/2008	Olga Vallejo Casas	9000	CA/TA/05740/2008	Yolanda Hernández González	9000
CA/TA/01920/2008	Bárbara Reyes Flores	9000	CA/TA/05751/2008	David Rodríguez Ramos	9000
CA/TA/01980/2008	Luis Moreno Herrera-Picazo	9000	CA/TA/05797/2008	Alfonso Cerezo Rodríguez	9000
CA/TA/01981/2008	Cristina Núñez Parra	9000	CA/TA/05801/2008	Milagrosa Luque de Vera	9000
CA/TA/01982/2008	Rosario Padilla Aliaño	9000	CA/TA/05861/2008	Antonia Ruiz Sace	9000
CA/TA/02108/2008	José Manuel Macías Alé	9000	CA/TA/05870/2008	Victoria Martínez Morante	9000
CA/TA/02128/2008	Juan Francisco Sánchez Ucha	9000	CA/TA/05886/2008	Celia Ana Macías Caparrini	9000
CA/TA/02142/2008	Florentina Corrales García	9000	CA/TA/05918/2008	Juan Antonio Jurado Pérez	9000
CA/TA/02208/2008	Mercedes Escobar Casas	9000	CA/TA/05940/2008	Raquel Saray Fernández González	9000
CA/TA/02301/2008	Luis Martos Castilla	9000	CA/TA/05941/2008	Milagros Andrades Domínguez	9000
CA/TA/02312/2008	Jorge Luis Romo Villalba	9000	CA/TA/05947/2008	Miguel Herrera Rodríguez	9000
CA/TA/02315/2008	Irene Valle Liger	6000	CA/TA/05953/2008	Nerea Luque Rosado	9000
CA/TA/02319/2008	María Eva Castillo Pérez	6000	CA/TA/05957/2008	Beatriz Gutiérrez Flores	9000
CA/TA/02358/2008	Ismael Bernal Toro	9000	CA/TA/05960/2008	Roberto Rodríguez García	9000
CA/TA/02405/2008	Milagros Martín Maderal	9000	CA/TA/05974/2008	Ismael Leiva Fuentes	9000
CA/TA/02409/2008	Gema Surra Velasco	9000	CA/TA/06003/2008	Encarnación Álvarez Patino	9000
CA/TA/02571/2008	Manuel José Ramos Jiménez	9000	CA/TA/06006/2008	Begoña Peña Montes	9000
CA/TA/02651/2008	María Rosario Cáceres Sánchez	9000	CA/TA/06014/2008	Juan José Díaz Moreno	9000
CA/TA/02898/2008	Margarita María Borjas Berral	9000	CA/TA/06058/2008	Encarnación Amador Domínguez	9000
CA/TA/02922/2008	Verónica Lozano Camas	9000	CA/TA/06161/2008	Fco. Javier Sánchez González	6000
CA/TA/03149/2008	Mirella Casas Barberán	6000	CA/TA/06164/2008	M.ª del Mar Vargas Luque	9000
CA/TA/03239/2008	Gloria Calle Lombana	9000	CA/TA/06396/2008	Alfonso Rendón García	9000
CA/TA/03405/2008	Vanesa Caballero Labrador	6000	CA/TA/06405/2008	Montserrat Alcántara Román	6000
CA/TA/03456/2008	María Paz Soriano Rubio	6000	CA/TA/06413/2008	Antonia Márquez Códez	9000
CA/TA/03508/2008	Isabel María Álvarez Lobón	6000	CA/TA/06458/2008	Francisca Pérez Pérez	9000
CA/TA/03512/2008	Estibaliz Jiménez Domínguez	6000	CA/TA/06489/2008	María Josefa Pérez Ortega	9000
CA/TA/03524/2008	Sarai Pineda Martínez	9000	CA/TA/06490/2008	Montserrat Vidal Sánchez	9000
CA/TA/03533/2008	Antonio Manuel Vargas Laso	9000	CA/TA/06539/2008	Juan Luis Jiménez Horta	9000
CA/TA/03560/2008	José Luis Pastrana Murillo	6000	CA/TA/06548/2008	Patricia Montero Rivero	9000
CA/TA/03574/2008	Juan Luis Oncala Sánchez	9000	CA/TA/06561/2008	María Castillo Garrido Romero	9000
CA/TA/03580/2008	Ana Fernández Trujillo	6000	CA/TA/06563/2008	Águeda Romero Pérez	9000
CA/TA/03619/2008	Antonia Benito Pinto	6000	CA/TA/06593/2008	Eva Vázquez Salguero	6000
CA/TA/03628/2008	Eduardo Luis Orellana Moreno	9000	CA/TA/06603/2008	Fco. Javier Sánchez Jurado	9000
CA/TA/03699/2008	Nael López Bejarano	9000	CA/TA/06760/2008	Juan Antonio Jiménez Rosa	9000
CA/TA/03760/2008	Ana Belén Galindo Flores	6000	CA/TA/06825/2008	José Luis Granado Palomino	9000
CA/TA/03800/2008	Isabel María Laguna Cardoso	9000	CA/TA/06865/2008	Encarna Díaz Sánchez	9000
CA/TA/03838/2008	Amina Chabou	9000	CA/TA/06969/2008	Isabel María Ruiz Lahera	9000
CA/TA/03972/2008	Álvaro Álvarez Ruiz	6000	CA/TA/07010/2008	Antonia Flores Cebrían	9000
CA/TA/03977/2008	Silvia Lozano Lora	6000	CA/TA/07018/2008	Silvia Núñez Fernández	9000
CA/TA/04015/2008	Diego José Cózar Peña	6000	CA/TA/07033/2008	Rubén Aguilocho Gutiérrez	9000
CA/TA/04027/2008	José Manuel Flor Macías	6000	CA/TA/07037/2008	Amalia Márquez Galán	9000
CA/TA/04069/2008	María Mercedes Mendoza Marente	9000	CA/TA/07038/2008	Josefa Jiménez Piñero	9000
CA/TA/04346/2008	Josefa Campos Fernández	9000	CA/TA/07149/2008	Francisco David Ruiz Garvín	9000
CA/TA/04521/2008	M.ª del Carmen Roldán Mendoza	9000	CA/TA/07168/2008	Santiago Gallardo Palacios	9000
CA/TA/04627/2008	Macarena García González	9000	CA/TA/07223/2008	María Isabel Hernández de la Osa	9000
CA/TA/04856/2008	Rosario Galvín Morales	6000	CA/TA/07243/2008	M.ª del Carmen López Alcalde	9000

CA/TA/07257/2008	Juan Manuel Lindes Muñoz	9000	CO/TA/03056/2008	Patrocinio Horcas Rojano	9000
CA/TA/07286/2008	Luisa María Suárez Navarro	9000	CO/TA/03132/2008	Antonio González Sánchez	9000
CA/TA/07386/2008	Rosario González Mulero	9000	CO/TA/03353/2008	M.ª del Carmen Aparicio García	6000
CA/TA/07394/2008	Ana María Rique Caballero	9000	CO/TA/03384/2008	Beatriz Muñoz Cuadrado	9000
CA/TA/07574/2008	Daniel Escot Castaño	9000	CO/TA/03421/2008	M.ª del Carmen Arias García	6000
CA/TA/07576/2008	Iván Yuste Quiñones	6000	CO/TA/03447/2008	M.ª del Carmen Chacón Torres	6000
CA/TA/07586/2008	Mariama Amarguio Aparicio	9000	CO/TA/03537/2008	M.ª del Carmen de Castro Peña	6000
CA/TA/07604/2008	María Ángeles Fabra Tapia	9000	CO/TA/03561/2008	José Joaquín Corpas Aguilar	6000
CA/TA/07637/2008	Esperanza de la Torre Lara	9000	CO/TA/03572/2008	Concepción Hidalgo Carrasquilla	6000
CA/TA/07929/2008	Carmen Martínez Joya	9000	CO/TA/03578/2008	M.ª Auxiliadora Espejo Vega	6000
CO/TA/00311/2008	Ricardo Bascón Blázquez	6000	CO/TA/03584/2008	Rocío Sánchez Cabello	6000
CO/TA/00474/2008	José Ángel Menguiano Flores	9000	CO/TA/03585/2008	Rafael Osuna Ramírez	6000
CO/TA/00503/2008	Fernando Manuel Cabello Zafra	6000	CO/TA/03593/2008	María Martínez Matilla	6000
CO/TA/00563/2008	María Sierra Pérez Bonilla	6000	CO/TA/03598/2008	Javier Vilchez Luque	6000
CO/TA/00583/2008	Dolores Rey Fuentes	6000	CO/TA/03620/2008	Rafael Porras Roldán	6000
CO/TA/00585/2008	Eduardo Crespín García	6000	CO/TA/03623/2008	Laura García Cobos	9000
CO/TA/00771/2008	Eva Ramos León	9000	CO/TA/03629/2008	Sandra Bascón Torres	6000
CO/TA/00824/2008	María Josefa García Cabrillana	6000	CO/TA/03642/2008	Manuel Caballero Molina	6000
CO/TA/00878/2008	M.ª del Carmen Osuna Lorente	6000	CO/TA/03842/2008	Francisca Reyes Torres	6000
CO/TA/00887/2008	M.ª Dolores Fernández Ortiz	9000	CO/TA/03922/2008	Mario Pizo Obando	9000
CO/TA/00930/2008	María Luisa Gómez Díaz	6000	CO/TA/03929/2008	M.ª José Rojas Castro	9000
CO/TA/00934/2008	Miguel Coletto García	6000	CO/TA/03932/2008	Consuelo Merchán Hernández	9000
CO/TA/00943/2008	María Esther Ruiz Cerro	6000	CO/TA/03940/2008	Francisco Asia Crespo García	9000
CO/TA/01072/2008	Francisco Recio Ubago	9000	CO/TA/03973/2008	Eva García Aguilar	9000
CO/TA/01193/2008	Gema Durán Márquez	6000	CO/TA/03982/2008	Rafaela Cantillo Gómez	6000
CO/TA/01263/2008	Juan Bautista Romero Pérez	6000	CO/TA/03994/2008	Paula Sara Santiago Cortés	9000
CO/TA/01302/2008	Isabel María Guzmán Miranda	6000	CO/TA/04032/2008	Nadezda Beryuza	6000
CO/TA/01314/2008	Mario Alberto Dolci Verón	6000	CO/TA/04097/2008	Jesús Heredia Plantón	9000
CO/TA/01348/2008	Nuria Moreno Campos	9000	CO/TA/04099/2008	Luisa Heredia Plantón	9000
CO/TA/01412/2008	María Trinidad Sánchez Ropero	6000	CO/TA/04103/2008	María Dolores Escudero Jiménez	9000
CO/TA/01647/2008	Domingo José Higuera Díaz	6000	CO/TA/04105/2008	Rafael Vargas Muñoz	9000
CO/TA/01650/2008	Victoria Romero Moreno	6000	CO/TA/04107/2008	Manuel Jesús Plantón Plantón	9000
CO/TA/01660/2008	Ana María Ciceklidag	6000	CO/TA/04109/2008	Isabel Barrul Hernández	9000
CO/TA/01662/2008	Rocío Rojas Tiscar	6000	CO/TA/04110/2008	Eloisa Yaniré Mederos Riestra	9000
CO/TA/01668/2008	Dolores López Rey	6000	CO/TA/04114/2008	Cándida Campos Vega	9000
CO/TA/01674/2008	M.ª del Carmen Viso Torres	6000	CO/TA/04115/2008	Rosario Gómez Fernández	9000
CO/TA/01685/2008	Rosa María Arjona Illanes	6000	CO/TA/04121/2008	Rubén Jiménez Cuadra	9000
CO/TA/01695/2008	Fco. Manuel Jodral Montoro	6000	CO/TA/04184/2008	M.ª Consolación Ortiz Rojano	6000
CO/TA/01736/2008	M.ª Ángeles Muñoz López-Cepero	9000	CO/TA/04194/2008	Antonio Rojano Rojano	6000
CO/TA/01757/2008	Rocío Simón Cebaqueras	9000	CO/TA/04211/2008	Rafael Carbonero Delgado	6000
CO/TA/01765/2008	Raquel García Martínez	9000	CO/TA/04233/2008	Clara María Moreno Leiva	6000
CO/TA/01771/2008	Juan Miguel Moral Cañete	6000	CO/TA/04238/2008	David Díaz Gómez	6000
CO/TA/01786/2008	Eva María Cumplido González	6000	CO/TA/04246/2008	Josefa Ruz Marqués	6000
CO/TA/01812/2008	María del Pilar Reina Gutiérrez	6000	CO/TA/04247/2008	Juan José García Hinojosa	6000
CO/TA/01845/2008	Antonio Castell Ruiz	6000	CO/TA/04252/2008	María Luisa Agundo Cárdenas	6000
CO/TA/01855/2008	Gregoria Z. Portillo Martínez	6000	CO/TA/04269/2008	Teodora Valeríeva Karchevska	6000
CO/TA/01916/2008	Antonia Rivilla Aguirre	6000	CO/TA/04341/2008	Rubén Jesús Heredia Pérez	6000
CO/TA/01938/2008	María del Mar Monzón León	6000	CO/TA/04362/2008	María Teresa Bergillos Cruz	6000
CO/TA/01997/2008	Rosalía Serrano Gómez	6000	CO/TA/04391/2008	Víctor Manuel Luque Pescador	9000
CO/TA/02003/2008	José Miguel Cazorla Sepúlveda	6000	CO/TA/04395/2008	José María Cañete Navas	6000
CO/TA/02006/2008	Luis Javier Lanchas Rico	9000	CO/TA/04409/2008	Purificación Cortés Reyes	9000
CO/TA/02028/2008	Vanesa Lucena Fernández	6000	CO/TA/04464/2008	Francisco José Gázquez García	6000
CO/TA/02076/2008	Felix Gómez Roldán	6000	CO/TA/04466/2008	Rosario Rubio Carmona	6000
CO/TA/02090/2008	David Gómez Cubero	6000	CO/TA/04520/2008	Juan José Hens Suárez	9000
CO/TA/02154/2008	Pilar Aguilar Gómez	6000	CO/TA/04559/2008	M.ª Dolores Jordano Carrasco	6000
CO/TA/02156/2008	Fernando Bustos Mozas	9000	CO/TA/04576/2008	Juan Priego Núñez	6000
CO/TA/02172/2008	Juan Antonio Almenara Losada	6000	CO/TA/04676/2008	Obdulia Almagro Roldán	9000
CO/TA/02173/2008	Miguel Ángel Rodríguez Gómez	6000	CO/TA/04770/2008	Graciana Haydee Heldt Rodeyro	6000
CO/TA/02175/2008	Pedro Javier Pozuelo Cano	6000	CO/TA/04810/2008	Carmen María López Cañete	9000
CO/TA/02181/2008	Dolores María Blanco Moreno	9000	CO/TA/04920/2008	Susana Trapote Torre	9000
CO/TA/02203/2008	Dolores María Jiménez Moreno	9000	CO/TA/05170/2008	Luis Padilla Aguilera	9000
CO/TA/02257/2008	Ricardo Ortiz Canales	6000	CO/TA/05311/2008	Yanet Macías Aguayo	6000
CO/TA/02332/2008	Francisco Díaz Torralbo	6000	CO/TA/05352/2008	Fernando Requena Domenech	9000
CO/TA/02334/2008	Rosa María Nieto González	9000	CO/TA/05361/2008	Adoración Reyes López	9000
CO/TA/02411/2008	José Ignacio Palma González	6000	CO/TA/05376/2008	Sara Rodríguez Barón	9000
CO/TA/02505/2008	Olga María Baños García	6000	CO/TA/05392/2008	Úrsula Slater	9000
CO/TA/02668/2008	Juana Ordóñez Molero	6000	CO/TA/05556/2008	Inmaculada Fernández Rescalvo	9000
CO/TA/02923/2008	M.ª del Carmen Caballero Bravo	9000	CO/TA/05574/2008	Felicidad Oliva Ávila	9000
CO/TA/02932/2008	Tamara Vivar Cano	9000	CO/TA/05578/2008	M.ª del Carmen Muñoz Valverde	9000
CO/TA/03044/2008	Africa Cortés Posadillo	9000	CO/TA/05591/2008	José Miguel Fernández Arrabal	9000

CO/TA/05605/2008	Manuel Flores Cortés	9000	CO/TA/08046/2008	Mercedes Martínez Pascual	9000
CO/TA/05607/2008	Basilia Fernández Maya	9000	CO/TA/08047/2008	Rafaela Serrano Vargas	9000
CO/TA/05616/2008	Rafaela Roldán Roldán	9000	CO/TA/08050/2008	Beatriz Elías Castro	9000
CO/TA/05618/2008	Josefa Reyes Flores	9000	CO/TA/08057/2008	Magaly Mejillones Meza	9000
CO/TA/05623/2008	Lidia Heredia Camacho	9000	CO/TA/08058/2008	Alfonso Valado Montero	9000
CO/TA/05626/2008	Juan José Castro Hernández	9000	CO/TA/08059/2008	Milagros Sarraute Zuleta	9000
CO/TA/05756/2008	Juana Moreno Canales	6000	CO/TA/08061/2008	Ana Yepes Lucena	9000
CO/TA/05766/2008	Lidida Moral Trillo	6000	CO/TA/08062/2008	María José Pérez Ruiz	9000
CO/TA/05769/2008	Francisco José Ruiz Mantilla	6000	CO/TA/08078/2008	Rafael Rodríguez Borrego	9000
CO/TA/05775/2008	Silvia Molina Moreno	9000	CO/TA/08082/2008	Inmaculada Castro García	9000
CO/TA/05780/2008	Manuel Ballester Cortés	6000	CO/TA/08093/2008	Carmen Muñoz Casado	9000
CO/TA/05791/2008	Estefania González Plata	6000	CO/TA/08114/2008	M.ª del Carmen Mármol Fernánadez	9000
CO/TA/05826/2008	Sonia Carmona Cortés	9000	CO/TA/08115/2008	Carmen Garrido Sánchez	9000
CO/TA/05871/2008	M.ª del Carmen Rodríguez Puerto	6000	GR/TA/00352/2008	Gerardo Molina Villalta	9000
CO/TA/05873/2008	María Teresa Molina Paredes	6000	GR/TA/00401/2008	Sagrario Blázquez Martínez	6000
CO/TA/05913/2008	Emma Moreno Vilchez	9000	GR/TA/00405/2008	José María Álvarez Heredia	6000
CO/TA/05944/2008	Rafael Corpas Muñoz	9000	GR/TA/00445/2008	Belinda Blesa Moreno	6000
CO/TA/05966/2008	Miryan Rodríguez Martínez	9000	GR/TA/00481/2008	Swen Jason Boutin	6000
CO/TA/06059/2008	Rafael Moreno Caballero	6000	GR/TA/00520/2008	Daniel Gómez Lorente	6000
CO/TA/06118/2008	José Estévez Rojas	9000	GR/TA/00576/2008	María Francisca Palomino Moldero	6000
CO/TA/06150/2008	Rafael Almohano Bebermans	9000	GR/TA/00591/2008	Catalín Petrica Folteán	6000
CO/TA/06194/2008	María José Gálvez García	6000	GR/TA/00622/2008	Rosario Liñán Sánchez	6000
CO/TA/06197/2008	Luis Escudero Jiménez	9000	GR/TA/00634/2008	María Dolores Ruiz Castillo	6000
CO/TA/06200/2008	María del Mar Ramírez Alcaraz	9000	GR/TA/00658/2008	María Mercedes Zumoffen	6000
CO/TA/06229/2008	Antonio Cortés Cortés	9000	GR/TA/00679/2008	María Mercedes Luque Molero	9000
CO/TA/06240/2008	Ana María Estepa Palacios	6000	GR/TA/00726/2008	Antonio Galeote López	6000
CO/TA/06274/2008	Antonio Manuel Heredia Fernández	6000	GR/TA/00751/2008	Radka Wildova	6000
CO/TA/06275/2008	Águeda Boutellier Reyes	9000	GR/TA/00752/2008	Oliver Contreras Ocaña	6000
CO/TA/06312/2008	Jéssica Rubio Quesada	9000	GR/TA/00770/2008	Mónica Rodríguez Garzón	6000
CO/TA/06320/2008	Rafael Osuna García	9000	GR/TA/00842/2008	M.ª del Carmen Dúrnez Ramírez	6000
CO/TA/06338/2008	María Antonia Alba Dios	9000	GR/TA/00894/2008	Eduardo José Macías Herrero	6000
CO/TA/06362/2008	Santiago Gómez García	6000	GR/TA/00898/2008	Carlos Jiménez Asenjo	6000
CO/TA/06571/2008	Lourdes Mingorance Pérez	9000	GR/TA/00918/2008	Olga Blokhina	6000
CO/TA/06575/2008	Silvia María Moreno Povedano	6000	GR/TA/00944/2008	Dolores Jerez González	6000
CO/TA/06755/2008	Carmen Aguilera Camacho	6000	GR/TA/00969/2008	M.ª Vanessa Montuno Yáñez	6000
CO/TA/06830/2008	Rafaela Muñoz Delgado	9000	GR/TA/00980/2008	Delphine J. Elicki	6000
CO/TA/06835/2008	Rafael Plantón Cortés	9000	GR/TA/01001/2008	Antonia Martínez Fernández	6000
CO/TA/07012/2008	Vanessa Álvarez Alcaide	6000	GR/TA/01020/2008	Asunción Bastida Vela	6000
CO/TA/07016/2008	Miguel Ángel Peña de Urquía	9000	GR/TA/01022/2008	Elena María García Mera	6000
CO/TA/07025/2008	Manuela Caballero Jiménez	6000	GR/TA/01029/2008	Gerardo García Pedrosa	6000
CO/TA/07055/2008	Antonio Carmona Rodríguez	6000	GR/TA/01081/2008	Angustias Sánchez Arias	6000
CO/TA/07430/2008	Rosa Tapia Muñoz	6000	GR/TA/01096/2008	Francisco Ramírez Garrido	9000
CO/TA/07471/2008	Mari Ángeles García Albala	6000	GR/TA/01119/2008	Alicia Rodríguez Quesada	6000
CO/TA/07508/2008	Fernín Valenzuela Doblado	6000	GR/TA/01163/2008	María Belén García Martín	6000
CO/TA/07555/2008	Josefa Castro Moreno	6000	GR/TA/01177/2008	M.ª del Carmen González Buendía	9000
CO/TA/07636/2008	Auxiliadora Ruz Jiménez	6000	GR/TA/01200/2008	Yolanda María López Montero	6000
CO/TA/07655/2008	Lorenzo Ariza Aljaro	9000	GR/TA/01227/2008	Ana María Muñoz Cuesta	6000
CO/TA/07660/2008	Olga Barbero Hoyos	9000	GR/TA/01228/2008	María Cristina Escudero Levandosky	6000
CO/TA/07661/2008	Amparo Orta Torrico	9000	GR/TA/01229/2008	Sergio Serrano Pérez	6000
CO/TA/07664/2008	M.ª del Carmen Tripiana Rueda	9000	GR/TA/01232/2008	Nadia El-shohoumi	6000
CO/TA/07665/2008	Rosa María Adarve Recio	9000	GR/TA/01233/2008	María Leticia Álvarez Ruiz	9000
CO/TA/07707/2008	María Dolores Gutiérrez del Río	6000	GR/TA/01240/2008	Teresa Morales Hernández	6000
CO/TA/07765/2008	Mario López Corpas	9000	GR/TA/01354/2008	M.ª Luisa Barbero Peralta	9000
CO/TA/07780/2008	Pablo Miguel Rumbao Aguirre	9000	GR/TA/01420/2008	José Luis García Martínez	9000
CO/TA/07832/2008	Rocío Morante García	9000	GR/TA/01422/2008	M.ª Carmen Mesa Rodríguez	6000
CO/TA/07835/2008	David García Pérez	9000	GR/TA/01460/2008	Mónica Jiménez Comino	6000
CO/TA/07852/2008	Francisco López Arévalo	6000	GR/TA/01472/2008	Ludivina Cobos Cañadas	6000
CO/TA/07885/2008	M.ª del Carmen Barrera Rubio	6000	GR/TA/01507/2008	Abderramhman El Amrani	6000
CO/TA/07888/2008	Rosario Díaz Pérez	6000	GR/TA/01521/2008	Leticia Marín Hernández	9000
CO/TA/07914/2008	María Leiva Romero	6000	GR/TA/01536/2008	Senobia Hinojosa Acosta	6000
CO/TA/07927/2008	Rafaela Martín Morales	9000	GR/TA/01546/2008	Margarita Moreno Peña	6000
CO/TA/07964/2008	Esther María Adán López	9000	GR/TA/01562/2008	Vanessa González González	6000
CO/TA/07972/2008	Isabel Mendoza Reinoso	6000	GR/TA/01611/2008	Miguel Ángel Sánchez Alonso	6000
CO/TA/07974/2008	Dolores C. Mata Casado	6000	GR/TA/01696/2008	Ángel Molina Arrabal	9000
CO/TA/08024/2008	María Dolores Manzano García	9000	GR/TA/01718/2008	Francisco José García Herrera	6000
CO/TA/08029/2008	M.ª Carmen Baena Molina	9000	GR/TA/01726/2008	Wenceslada García León	6000
CO/TA/08033/2008	Antonio Luque Marín	6000	GR/TA/01748/2008	Ernesto Torrecillas Augustín	6000
CO/TA/08036/2008	Emilio Pedrajas Tena	9000	GR/TA/01772/2008	Antonio Javier Laguna Robles	9000
CO/TA/08039/2008	Fuensanta Sánchez-Cortés González	9000	GR/TA/01781/2008	Diego Moreno Moreno	9000
CO/TA/08045/2008	M.ª del Carmen Jaime Mena	9000	GR/TA/01817/2008	M.ª del Huerto Navia Britos	6000

GR/TA/01831/2008	Francisca P. Gómez Medina	6000	GR/TA/03668/2008	Alicia Fuentes Rodríguez	6000
GR/TA/01853/2008	Francisca Fernández Zafra	6000	GR/TA/03681/2008	Montserrat Vinuesa Sánchez	9000
GR/TA/01856/2008	Miguel Vera Medina	9000	GR/TA/03687/2008	Francisca C. Lemos Rodríguez	6000
GR/TA/01871/2008	Antonio López Caro	9000	GR/TA/03793/2008	Antonia Heredia Cortés	6000
GR/TA/02014/2008	María Navas Sánchez	6000	GR/TA/03852/2008	Laura Zeul	6000
GR/TA/02066/2008	Silvia Hormigo González	6000	GR/TA/03894/2008	María José Gómez Gómez	6000
GR/TA/02074/2008	María Elena Martínez Espigares	9000	GR/TA/04072/2008	Concepción García del Moral	6000
GR/TA/02082/2008	Mercedes Maya Amador	9000	GR/TA/04073/2008	Dolores Guerra Guirado	6000
GR/TA/02105/2008	Ana María Navarro Murcia	6000	GR/TA/04221/2008	Abrahan Campos Cortés	6000
GR/TA/02117/2008	Sonia Jiménez López	6000	GR/TA/04421/2008	Miguel Ángel Ferriz Martínez	6000
GR/TA/02145/2008	Galia Verónica Martínez Jiménez	6000	GR/TA/04429/2008	Jean Manuel Navarro	9000
GR/TA/02148/2008	David Florido García	6000	GR/TA/04432/2008	Rocío Campos Maldonado	9000
GR/TA/02185/2008	Gema Maldonado Muñoz	9000	GR/TA/04513/2008	Fco. Miguel Díaz Escudero	6000
GR/TA/02215/2008	Humberto E. Zermelo Landa	6000	GR/TA/04702/2008	Sylvia Monika Nowak	6000
GR/TA/02228/2008	Antonia María Sillero Vellido	9000	GR/TA/04711/2008	José Leopoldo López Gualda	6000
GR/TA/02256/2008	Angelina García Justicia	6000	GR/TA/04753/2008	Verónica García Tovar	6000
GR/TA/02308/2008	María Eugenia Tejada Sierra	9000	GR/TA/04826/2008	Ángel Manuel Ventura Pérez	6000
GR/TA/02322/2008	Vanessa Olivia García Guerrero	6000	GR/TA/04908/2008	Elisabet Oliva Gallego	9000
GR/TA/02347/2008	Sergio Rodríguez González	9000	GR/TA/05101/2008	Fernando Velasco Aranda	6000
GR/TA/02352/2008	Raul García Hidalgo	9000	GR/TA/05102/2008	Cristina Álvarez Gálvez	6000
GR/TA/02374/2008	Beatriz Huertas Castro	9000	GR/TA/05108/2008	Sandra Moreno Navas	6000
GR/TA/02445/2008	José Miguel Rosas Mata	6000	GR/TA/05280/2008	Carmen Gloria García Rodríguez	6000
GR/TA/02452/2008	Gillian Snedden	6000	GR/TA/05282/2008	Jorge Martínez Quiles	6000
GR/TA/02456/2008	María Magdalena López Martos	6000	GR/TA/05287/2008	Felipe José Medina Fraile	6000
GR/TA/02507/2008	Belén Ubric Fernández	9000	GR/TA/05292/2008	Karina Medina Granados	6000
GR/TA/02515/2008	Eva Tarancón Marco	6000	GR/TA/05294/2008	Inmaculada M.ª Escribano Girona	6000
GR/TA/02517/2008	Ana Vera Leyva	9000	GR/TA/05309/2008	Irene Aspizua Cantón	6000
GR/TA/02528/2008	Estefanía Plaza Madrid	9000	GR/TA/05325/2008	Francisca González Escudero	6000
GR/TA/02548/2008	Rosario Ramos Giménez	6000	GR/TA/05328/2008	José Ignacio Aguirre Rodríguez	6000
GR/TA/02556/2008	Allis Vanessa Hannaford	6000	GR/TA/05331/2008	Cristina Fiestas Herrera	6000
GR/TA/02628/2008	María José Torres Martínez	9000	GR/TA/05340/2008	Raymond Ruiz del Río	6000
GR/TA/02649/2008	Eliezer Fernández González	9000	GR/TA/05417/2008	Ascensión Benítez Rubio	6000
GR/TA/02655/2008	Tomás Galera Nogueras	9000	GR/TA/05428/2008	María Inés López González	6000
GR/TA/02660/2008	Ignacio Artinano Mathé	6000	GR/TA/05456/2008	M.ª Susana Gómez Bonilla	6000
GR/TA/02680/2008	Antonia Bonilla Artacho	9000	GR/TA/05492/2008	Elisa Castro Rodríguez	6000
GR/TA/02718/2008	Norberto Jiménez Navarro	6000	GR/TA/05500/2008	Anderson Quesada Oliveira	6000
GR/TA/02730/2008	Miriam Idígoras Córdoba	6000	GR/TA/05502/2008	Susana Vega Rodríguez	6000
GR/TA/02737/2008	Diego Antonio Iranzo Arroyo	6000	GR/TA/05504/2008	Lorena Villegas Fontoba	6000
GR/TA/02741/2008	María Nieves Álvarez Mata	6000	GR/TA/05787/2008	Torcuato López Alcalde	9000
GR/TA/02838/2008	Salustiano Escudero Jiménez	9000	GR/TA/05841/2008	Enriqueta Juguera Carreras	6000
GR/TA/02844/2008	Rosa María López García	6000	GR/TA/05862/2008	Antonio Manuel Núñez Ortiz	6000
GR/TA/02856/2008	María Patricia Arco Nieto	6000	GR/TA/05863/2008	Carmen Megías Escudero	9000
GR/TA/02867/2008	Cintya María González Ruiz	6000	GR/TA/05880/2008	Pablo José Pérez Méndez	6000
GR/TA/02868/2008	Josefa Joyas Albertus	6000	GR/TA/05882/2008	Jorge David Ruiz Heredia	6000
GR/TA/02870/2008	Verónica Burgos Martínez	9000	GR/TA/05885/2008	Verónica Gálvez Heredia	6000
GR/TA/02873/2008	Óscar Miguel Cruz Rodríguez	9000	GR/TA/05911/2008	Abderrahim Cadi	6000
GR/TA/02893/2008	Rufino Corral Ibáñez	9000	GR/TA/05926/2008	Natalia Martín Moreno	6000
GR/TA/02895/2008	María Dolores Santiago Fernández	9000	GR/TA/05970/2008	Silvia María Almendros Ortega	6000
GR/TA/02896/2008	Yolanda Fernández Amador	9000	GR/TA/06004/2008	Fatima Jiménez Titos	6000
GR/TA/02952/2008	Sabrina María Couvez Estévez	9000	GR/TA/06020/2008	Miriam Cozar Núñez	9000
GR/TA/02967/2008	Mónica Amezcua Porcel	9000	GR/TA/06022/2008	Lorena Galdón Pontes	6000
GR/TA/03019/2008	María Teresa García Ruiz	6000	GR/TA/06023/2008	Fco. Javier Alonso Espinola	9000
GR/TA/03024/2008	Abdelmajid Maho	6000	GR/TA/06028/2008	M.ª Concepción Martín Jeronimo	9000
GR/TA/03163/2008	Fco. Javier Vázquez Quero	9000	GR/TA/06068/2008	María Dolores Alba Conde	6000
GR/TA/03171/2008	Chiara Calegari	6000	GR/TA/06100/2008	Sonia Calvo Jiménez	6000
GR/TA/03179/2008	Mónica Sánchez Moreno	9000	GR/TA/06130/2008	María Martínez Pérez	6000
GR/TA/03184/2008	Antonio José Praena Rodríguez	9000	GR/TA/06207/2008	María Irene Rodríguez Lozano	6000
GR/TA/03188/2008	M.ª del Carmen Arcarria Expósito	9000	GR/TA/06225/2008	María Macías Rodríguez	9000
GR/TA/03197/2008	Carmen Bolívar Bedmar	6000	GR/TA/06237/2008	Javier Ollero Vázquez	9000
GR/TA/03201/2008	M.ª Trinidad Romero Pelegrina	6000	GR/TA/06247/2008	María Mercedes Calvo Pérez	6000
GR/TA/03260/2008	María Josefa García Pérez	6000	GR/TA/06254/2008	José Manuel Hidalgo Chinchilla	6000
GR/TA/03262/2008	Beatriz Martínez García	6000	GR/TA/06265/2008	M.ª del Carmen Calatayud Trueba	6000
GR/TA/03264/2008	Cristian Vaquero Rodríguez	6000	GR/TA/06308/2008	María Ángeles Bravo Zambrano	6000
GR/TA/03331/2008	Vanessa Pertíñez Aguilar	6000	GR/TA/06340/2008	Víctor Manuel Hita González	9000
GR/TA/03339/2008	Luzmila Hernández Arias	6000	GR/TA/06342/2008	Patricia García Orlandi	6000
GR/TA/03397/2008	Jesús Díaz Zafra	6000	GR/TA/06367/2008	Sonia Mingorance Madrid	6000
GR/TA/03418/2008	Cristina Martínez Bea	6000	GR/TA/06385/2008	José Miguel Rodríguez Arrabal	6000
GR/TA/03529/2008	Lidia Megías Palomares	6000	GR/TA/06473/2008	María Mercedes Molina Campos	6000
GR/TA/03646/2008	Lorena Gandara Martínez	6000	GR/TA/06515/2008	Pedro Jesús Mateo Robles	6000
GR/TA/03664/2008	Manuela Laredo Uréndez	6000	GR/TA/06566/2008	Hellen Beatriz Frías Solano	6000

GR/TA/06569/2008	Joaquín Gavilán Chamber	6000	HU/TA/01698/2008	Ioan Nicolae Vizsdeluk	6000
GR/TA/06641/2008	Obdulia Bolívar Santiago	9000	HU/TA/01727/2008	Manuel Pedro Ramos Navarro	6000
GR/TA/06695/2008	Ingeborg Sene	6000	HU/TA/01795/2008	Juan Calero González	6000
GR/TA/06704/2008	Estanislao Soler	6000	HU/TA/01808/2008	Esmeralda Márquez Orta	6000
GR/TA/06709/2008	Ángeles Belén Molina Molina	6000	HU/TA/01844/2008	Carmen Vázquez Adame	9000
GR/TA/06734/2008	María Elvira Torregrosa	6000	HU/TA/01889/2008	Aurelia Barroso Romero	6000
GR/TA/06799/2008	Javier Carmona Ubago	6000	HU/TA/01906/2008	Rubén Rodríguez Casado	6000
GR/TA/06804/2008	Josefa Cano García	6000	HU/TA/01919/2008	Julián Nogales Alcaide	6000
GR/TA/06806/2008	Remedios Saavedra Requena	9000	HU/TA/01927/2008	María Fatima Neto Mora	6000
GR/TA/06810/2008	María José Sierra Fernández	9000	HU/TA/01941/2008	María José Calero Ramos	6000
GR/TA/06812/2008	Esther Rodríguez Robles	6000	HU/TA/01973/2008	Antonio Luis Rivero Barrera	6000
GR/TA/06847/2008	Aiste Lazdinaite	6000	HU/TA/02077/2008	Almudena Torres Tovar	6000
GR/TA/06942/2008	María Zoraida Rodríguez Vílchez	6000	HU/TA/02169/2008	Diego Rivero Barrera	6000
GR/TA/06945/2008	María Elena Rull Quesada	6000	HU/TA/02174/2008	M.ª del Carmen Garrido Rojas	6000
GR/TA/06946/2008	María Teresa Ruano Llanes	6000	HU/TA/02254/2008	Susana Pacheco Albarrán	6000
GR/TA/06965/2008	Margarita Olalla Vizcaíno	6000	HU/TA/02260/2008	Adrián García Cintado	9000
GR/TA/06982/2008	Enrique Jiménez Sáez	9000	HU/TA/02265/2008	María Esperanza Campos Morano	9000
GR/TA/07050/2008	Eliana Ríos Mangini	6000	HU/TA/02268/2008	Immaculada Rodríguez Rodríguez	9000
GR/TA/07066/2008	Ana Cabrera Samaniego	9000	HU/TA/02272/2008	M.ª del Carmen Jiménez Palmar	9000
GR/TA/07110/2008	Mónica Andrea Gjurkan Cuartas	9000	HU/TA/02276/2008	Víctor García Delgado	9000
GR/TA/07116/2008	Pilar Carcelén Rodero	6000	HU/TA/02279/2008	Hortensia Romero Rubio	9000
GR/TA/07135/2008	David Mateos González	6000	HU/TA/02280/2008	Teodora Carmen Galloso Salgado	6000
GR/TA/07189/2008	Francisco Caballero Escobar	9000	HU/TA/02281/2008	José Ángel Benítez Garzón	9000
GR/TA/07190/2008	Ángela M. Nirean	6000	HU/TA/02380/2008	Isabel María Núñez Quiles	6000
GR/TA/07191/2008	María del Pino Sánchez Hernández	6000	HU/TA/02381/2008	Manuel Caro Simeón	9000
GR/TA/07215/2008	María Dolores Jiménez Gómez	6000	HU/TA/02550/2008	Francisco José González Contreras	6000
GR/TA/07217/2008	Juan Ramón Noguerras Ocaña	9000	HU/TA/02572/2008	Ainoa Remesal Galán	9000
GR/TA/07228/2008	Javier Sánchez Osorio	6000	HU/TA/02705/2008	Luis Miguel Álvarez Roque	9000
GR/TA/07229/2008	María Nieves Molina Jorajuria	6000	HU/TA/02839/2008	Antonio Morano Zamorano	9000
GR/TA/07230/2008	Fco. Javier Ruiz Adarve	6000	HU/TA/02842/2008	María Isabel Centella Mármol	9000
GR/TA/07231/2008	Víctor Manuel Morales Casado	6000	HU/TA/02845/2008	José Antonio Núñez Expósito	9000
GR/TA/07236/2008	M.ª del Carmen Martínez-Checa Sasiain	6000	HU/TA/03127/2008	Ana González Benítez	9000
GR/TA/07238/2008	Elena Navas Guerrero	6000	HU/TA/03221/2008	Ángel Perera Carballar	9000
GR/TA/07239/2008	Melga de Cárdenas de la Torre	6000	HU/TA/03320/2008	Fidel Antonio Iglesias Paloma	6000
GR/TA/07240/2008	María Rosario Espigares Facal	6000	HU/TA/03322/2008	Sandra Brigidano Romero	9000
GR/TA/07251/2008	M.ª del Carmen Sánchez Mesa	6000	HU/TA/03325/2008	Luis Miguel Vázquez Bejarano	6000
GR/TA/07255/2008	Manuel Jiménez Martil	6000	HU/TA/03381/2008	Cinta María Canelo Domínguez	9000
GR/TA/07258/2008	Nuria Jiménez Suárez	6000	HU/TA/03401/2008	Francisca González González	9000
GR/TA/07324/2008	Jesús González Samos	6000	HU/TA/03402/2008	M.ª del Carmen Romero de la Osa Guerra	6000
GR/TA/07444/2008	Ann Elisabeth Goedefroot	6000	HU/TA/03491/2008	Francisca Ramírez López	6000
GR/TA/07446/2008	Adolfo Pardo Martínez	6000	HU/TA/03495/2008	M.ª Inmaculada Delgado Perera	9000
GR/TA/07554/2008	Luis Ángel Castillo López	6000	HU/TA/03499/2008	Miguel Ángel Mateo Morales	9000
GR/TA/07561/2008	Jesús Muñoz Gutiérrez	9000	HU/TA/03550/2008	José Antonio Gómez Navarro	6000
GR/TA/08152/2008	Vicente Mellado Gutiérrez	6000	HU/TA/03559/2008	María Paz Huertas Almenara	6000
HU/TA/00300/2008	Jacob Romero Rodríguez	6000	HU/TA/03565/2008	Santos López Escobar	6000
HU/TA/00571/2008	Manuel Díaz Maestre	6000	HU/TA/03998/2008	Mariana Moroianu	6000
HU/TA/00619/2008	Piedad Lunar Rivas	6000	HU/TA/04049/2008	Alonso Cano Moro	6000
HU/TA/00675/2008	María Elia López Fernández	9000	HU/TA/04272/2008	Raquel González Contioso	6000
HU/TA/00827/2008	Yelitza Yolanger Linares de Vizuete	6000	HU/TA/04289/2008	Rubén Geraldo Mariano	6000
HU/TA/00845/2008	Gema González Fernández	9000	HU/TA/04298/2008	Cinta María Salguero Martínez	6000
HU/TA/00903/2008	José Antonio Alcaide Martín	6000	HU/TA/04320/2008	Esperanza Díaz Castilleja	6000
HU/TA/01000/2008	Rosa María Espina Martín	6000	HU/TA/04332/2008	Alberto Oliva Hidalgo	6000
HU/TA/01085/2008	Margarita Chíncoa Bendala	6000	HU/TA/04340/2008	Ignacio Varela Frances	6000
HU/TA/01106/2008	Ghizlane Zahir	6000	HU/TA/04449/2008	María Obdulia Fuentes Cárdenas	6000
HU/TA/01205/2008	Carmen Osorno Sevillano	6000	HU/TA/05037/2008	Manuela Pérez Toscano	6000
HU/TA/01216/2008	Emilio José Jurado Delgado	9000	HU/TA/05038/2008	Mihai Radu Fedorca	6000
HU/TA/01235/2008	Cinta Adoración García de la Rosa	6000	HU/TA/05044/2008	María Gloria Reguero Sambola	6000
HU/TA/01278/2008	Ángela Pérez Fariña	6000	HU/TA/05084/2008	Laura García Vázquez	9000
HU/TA/01347/2008	María Dolores Caballero Moreno	6000	HU/TA/05262/2008	M.ª del Carmen Delgado Rodríguez	6000
HU/TA/01416/2008	Rocío Pérez de la Torre	6000	HU/TA/05306/2008	M.ª del Rosario Álvarez García	6000
HU/TA/01427/2008	Rosario Pérez Mora	6000	HU/TA/05353/2008	Roxana Justiniano Guzmán	6000
HU/TA/01429/2008	Beatriz Díaz Márquez	6000	HU/TA/05394/2008	Diego Castro Medero	6000
HU/TA/01485/2008	Magdalena Martínez Vergara	6000	HU/TA/05418/2008	Vanessa Fuentes Márquez	6000
HU/TA/01522/2008	María Cuesta López	6000	HU/TA/05440/2008	María Eugenia Lorenzo Fernández	6000
HU/TA/01558/2008	Miren Nekane Otadui Mendibil	6000	HU/TA/05442/2008	Alejandro Delgado Mariscal	9000
HU/TA/01634/2008	María Teresa Rodríguez Corrales	9000	HU/TA/05469/2008	Jéssica Riera Ponce	6000
HU/TA/01644/2008	Myriam Gómez Vázquez	9000	HU/TA/05837/2008	Ana Ramona Kis	6000
HU/TA/01665/2008	M.ª Ángeles Alonso Pérez	9000	HU/TA/06016/2008	Eduardo Rengel Mora	6000
HU/TA/01673/2008	María Dolores Cruces Sianes	9000	HU/TA/06045/2008	Juana Redondo Mariscal	6000
HU/TA/01693/2008	Águeda María del Toro Zambrano	6000	HU/TA/06208/2008	Ana Belén Jiménez Domínguez	6000

HU/TA/06369/2008	José Carlos Núñez Bermúdez Coronel	6000	JA/TA/00431/2008	Yolanda Cintas Artesero	6000
HU/TA/06382/2008	Gregorio Villalta Campos	6000	JA/TA/00473/2008	Ana María Fernández Avi	6000
HU/TA/06440/2008	M.ª del Carmen Cabrera Benítez	9000	JA/TA/00588/2008	Adriano Gómez Escribano	6000
HU/TA/06476/2008	Marina Pilar Chacón Sánchez	6000	JA/TA/00648/2008	María Mercedes Llaveró Pereira	6000
HU/TA/06510/2008	Irene Fernández Barriga	6000	JA/TA/00649/2008	María Teresa Sevilla García	6000
HU/TA/06619/2008	Juan Carlos Domínguez Fernández	9000	JA/TA/00651/2008	Mercedes Montes del Moral	6000
HU/TA/06673/2008	María del Pilar Vicente Bejarano	6000	JA/TA/00800/2008	Antolina Carmona Carmona	9000
HU/TA/06777/2008	Susana Borrero Moreno	6000	JA/TA/00812/2008	Asunción Galán Contreras	6000
HU/TA/06844/2008	Melisa Rodríguez Ruiz	6000	JA/TA/00906/2008	Ana Marilú Granados Carpio	6000
HU/TA/06867/2008	Juan Ignacio Santos Reina	6000	JA/TA/00959/2008	Jesús de la Torre Torres	6000
HU/TA/06874/2008	Manuel Cordero Herrera	6000	JA/TA/00965/2008	Isabel Ángeles Fernández Borrego	6000
HU/TA/06880/2008	Antonia Palacios Márquez	6000	JA/TA/01058/2008	Juana Rodríguez Fernández	6000
HU/TA/06881/2008	María José Toscano Márquez	6000	JA/TA/01062/2008	Miguel Ángel Galán Negrillo	6000
HU/TA/06889/2008	Juan Antonio García Romero	6000	JA/TA/01070/2008	Ricardo Lirio Jiménez	6000
HU/TA/06902/2008	María Eugenia García Guzmán	6000	JA/TA/01093/2008	Salvador Martínez Jiménez	9000
HU/TA/07026/2008	Gema Baldallo Páez	9000	JA/TA/01104/2008	Sandra de Los Santos Gallardo	6000
HU/TA/07031/2008	M.ª del Carmen Redondo Prado	6000	JA/TA/01114/2008	José Daniel Espinosa Mata	6000
HU/TA/07060/2008	Rubén Manuel Márquez Martínez	9000	JA/TA/01115/2008	María Isabel Montiel Fernández	6000
HU/TA/07076/2008	Fco. Javier López Muela	6000	JA/TA/01133/2008	Pedro Jiménez López	6000
HU/TA/07077/2008	Carlos Javier Narváez Segovia	6000	JA/TA/01234/2008	Benito López López	6000
HU/TA/07111/2008	Manuela Ladrón de Guevara Gil	6000	JA/TA/01236/2008	Elena Castellano Merino	6000
HU/TA/07187/2008	Manuela Sequera Rivera	6000	JA/TA/01237/2008	David Uhlmann	6000
HU/TA/07198/2008	Marcelín Calimán	6000	JA/TA/01243/2008	Trinidad Diéguez Cabrera	6000
HU/TA/07200/2008	José Daniel Villalba Ruiz	6000	JA/TA/01271/2008	Manuela Serrano Blanco	6000
HU/TA/07203/2008	M.ª del Carmen Ponce Gallego	6000	JA/TA/01274/2008	Sandra del Moral Pérez	6000
HU/TA/07216/2008	José Santiago Rodríguez Méndez	6000	JA/TA/01294/2008	María Dolores Lara Jandula	6000
HU/TA/07218/2008	M.ª Dolores Rodríguez Gómez	6000	JA/TA/01296/2008	M.ª del Carmen Liebana Sánchez	6000
HU/TA/07219/2008	Mihaela Elena Pavel	6000	JA/TA/01301/2008	M.ª Carmen Mira Medina	9000
HU/TA/07283/2008	Samuel López San José	6000	JA/TA/01306/2008	Rosario Vázquez Frutos	6000
HU/TA/07287/2008	Virtudes Márquez Capelo	6000	JA/TA/01329/2008	Carolina Latorre Cortés	6000
HU/TA/07292/2008	M.ª Ángeles Márquez Capelo	6000	JA/TA/01334/2008	María Trinidad Fuentes Hermosilla	6000
HU/TA/07316/2008	María José Fernández Merinas	6000	JA/TA/01368/2008	Monserat Boil Roldán	6000
HU/TA/07334/2008	José Cuadri Silva	6000	JA/TA/01370/2008	Cristinel Panait	6000
HU/TA/07344/2008	Samuel Prieto Fontacaba	6000	JA/TA/01380/2008	Rosa M Cabanes Rodríguez	6000
HU/TA/07396/2008	María Jesús López Navarro	6000	JA/TA/01389/2008	María José Gutiérrez Valdivia	6000
HU/TA/07397/2008	Driss Sadeq	6000	JA/TA/01390/2008	Pilar González Pérez	6000
HU/TA/07398/2008	Inmaculada Rodríguez Vázquez	9000	JA/TA/01393/2008	Catalina López Viedma	6000
HU/TA/07445/2008	Isabel González Patricio	6000	JA/TA/01451/2008	María Isabel González Teclemayer	6000
HU/TA/07562/2008	Emilia Freytas Crespo	6000	JA/TA/01481/2008	Custodio Romero López	6000
HU/TA/07720/2008	Lilia Mercedes Pineda Mahecha	9000	JA/TA/01489/2008	Beatriz Salas Luque	6000
HU/TA/07740/2008	Victoria Fulea	6000	JA/TA/01495/2008	Francisco Jesús Ruiz López	6000
HU/TA/07741/2008	Isidora Seglar Pérez	6000	JA/TA/01525/2008	María Ángeles Ortiz García	6000
HU/TA/07742/2008	Pedro Juan Muñoz Sánchez	6000	JA/TA/01539/2008	María Francisca Alcalá Melero	6000
HU/TA/07743/2008	Deseada Valero Bailo	9000	JA/TA/01541/2008	Ana Belén Pérez Molins	6000
HU/TA/07744/2008	Francisco José Reina Domínguez	9000	JA/TA/01598/2008	Encarnación Puerma Milla	9000
HU/TA/07748/2008	Iryna Zhuk	6000	JA/TA/01657/2008	María Teresa Gongora Gámez	6000
HU/TA/07749/2008	Hilda Maribel Yacelga Cortez	6000	JA/TA/01677/2008	Josefa Vargas Rivera	6000
HU/TA/07751/2008	José Luis Guisande Alonso	6000	JA/TA/01683/2008	Fco. Javier Olivares Galera	6000
HU/TA/07752/2008	Inmaculada Morano Escudero	6000	JA/TA/01690/2008	Víctor Manuel Cano Muñoz	6000
HU/TA/07760/2008	Ana María González Ramos	6000	JA/TA/01729/2008	María Josefa Martínez Panadero	6000
HU/TA/07783/2008	Nuria Coronada Romero García	6000	JA/TA/01774/2008	Concepción Fernández García	6000
HU/TA/07794/2008	Javier Castejón de Vega	6000	JA/TA/01784/2008	Ana Cano Lebrón	6000
HU/TA/07809/2008	Yolanda Barroso Pérez	6000	JA/TA/01791/2008	Antonio Martínez Milla	6000
HU/TA/07811/2008	Cinta Bautista Becerra	9000	JA/TA/01793/2008	María Dolores Laso Izquierdo	6000
HU/TA/07813/2008	Luis Moriña Pérez	9000	JA/TA/01796/2008	Sandra Mudarra Sánchez	6000
HU/TA/07839/2008	Loreto Gema Cancho Sierra	6000	JA/TA/01803/2008	Rocío Gallego Pérez	6000
HU/TA/07842/2008	Francisca M. Garrido González	6000	JA/TA/01913/2008	Juan Manuel Ortega Sánchez	6000
HU/TA/07887/2008	David Pérez López	6000	JA/TA/02002/2008	Tomás Justicia Pérez	9000
HU/TA/07889/2008	Manuela Moya Cruz	6000	JA/TA/02032/2008	Ricardo Sánchez Palomeque	6000
HU/TA/07896/2008	Manuel Alfonso Chaves	6000	JA/TA/02052/2008	Lourdes Gómez López	6000
HU/TA/07921/2008	María Cinta Domínguez Duarte	6000	JA/TA/02053/2008	Alberto Gómez Toribio	6000
HU/TA/07925/2008	David García García	6000	JA/TA/02063/2008	Moisés González López	9000
HU/TA/07930/2008	Francisca Flores Pérez	6000	JA/TA/02178/2008	M.ª del Carmen Pérez Torres	6000
HU/TA/07934/2008	María José Gutiérrez Gallardo	9000			
HU/TA/07935/2008	María Cinta Ortega Flores	6000			
HU/TA/07970/2008	José López Andivia	6000	JA/TA/02290/2008	Antonio Alberto Sánchez de Mora Gutiérrez-Rave	6000
JA/TA/00268/2008	Sebastian Reyes Moreno	6000			
JA/TA/00341/2008	Guadalupe Campos Torres	6000	JA/TA/02291/2008	Luisa Rosario López Ortega	6000
JA/TA/00426/2008	Verónica García Ruiz	6000	JA/TA/02292/2008	María del Sol López Gálvez	9000
JA/TA/00430/2008	Rosa María Mesa Ordóñez	9000	JA/TA/02360/2008	Nerea Calleja García	9000

JA/TA/02417/2008	Fco. Javier Quirós Higuera	6000	JA/TA/05855/2008	Vicenta Teresa Sánchez España	9000
JA/TA/02458/2008	Eduardo Murillo Castellano	6000	JA/TA/05910/2008	Sandra María Rodríguez Méndez	6000
JA/TA/02462/2008	Manuel Jesús García Nieves	6000	JA/TA/05919/2008	Concepción Sánchez Alguacil	9000
JA/TA/02503/2008	María Aroa Gutiérrez Muñoz	6000	JA/TA/05927/2008	Manuela Muñoz Molina	6000
JA/TA/02566/2008	Dolores Asensio Parra	6000	JA/TA/05933/2008	M.ª del Carmen Vivo Leganés	9000
JA/TA/02693/2008	Juana Manuela Jiménez Dávila	6000	JA/TA/05971/2008	Isabel García Wasner	9000
JA/TA/02699/2008	Francisco Guzmán Avilés	6000	JA/TA/06158/2008	Salvador Fontecha Moreno	6000
JA/TA/02711/2008	Magdalena Fernández Díaz	6000	JA/TA/06239/2008	Santiago Vilar Ortiz	6000
JA/TA/02795/2008	M.ª del Castillo Lorite Pérez	9000	JA/TA/06348/2008	Longina Pérez Moreno	6000
JA/TA/02965/2008	Juana Garrido Negrillo	6000	JA/TA/06366/2008	Francisca Ruiz Almazán	9000
JA/TA/03012/2008	Emilia García Jurado	6000	JA/TA/06371/2008	Julián Marín Romera	9000
JA/TA/03027/2008	Juan de Dios Pozuelo Santiago	6000	JA/TA/06622/2008	Santiago Martínez Jiménez	6000
JA/TA/03030/2008	Juan Antonio Martínez Martínez	6000	JA/TA/06682/2008	Ana Covadonga Delgado Rodríguez	6000
JA/TA/03040/2008	Francisco García Salvador	6000	JA/TA/06721/2008	M.ª del Carmen Pérez Pérez	6000
JA/TA/03108/2008	Mónica Bermúdez Olmo	6000	JA/TA/06947/2008	Jesús Velasco Vela	6000
JA/TA/03152/2008	Almudena Muñoz Moyana	6000	JA/TA/07058/2008	Rosa Sanz Casado	9000
JA/TA/03158/2008	Alberto Escribano Ramírez	6000	JA/TA/07209/2008	Ana María Cruz Fuertes	6000
JA/TA/03202/2008	Dolores Navarro Plaza	6000	JA/TA/07210/2008	Sergio León Navarro	6000
JA/TA/03207/2008	Andrés González López	6000	JA/TA/07424/2008	Raquel Carrillo Romero	6000
JA/TA/03210/2008	José Antonio Ordóñez Ochoa	6000	JA/TA/07439/2008	Victoria Carrillo Romero	6000
JA/TA/03216/2008	Antonio Gómez García	6000	JA/TA/07451/2008	Zia Ur Rehman	9000
JA/TA/03222/2008	Francisca M. Garrido Estévez	6000	JA/TA/07453/2008	Antonia Quiñones Martínez	9000
JA/TA/03276/2008	Adelaida Cerón Arnau	9000	JA/TA/07455/2008	Jesús Miguel Gómez Bayona	6000
JA/TA/03280/2008	Purificación de la Calzada Ortega	6000	JA/TA/07456/2008	María José Ruiz López	6000
JA/TA/03283/2008	María Dolores Linares Muelas	6000	JA/TA/07493/2008	Estefanía Rodríguez Méndez	6000
JA/TA/03292/2008	Ana María Muñoz Viñas	6000	JA/TA/07499/2008	Teresa S. Guirado del Roj	9000
JA/TA/03308/2008	Beatriz Blanco Cuevas	6000	JA/TA/07522/2008	Gregoria Prieto Mañas	9000
JA/TA/03365/2008	Antonio Jesús García Anguita	9000	JA/TA/07523/2008	Eduardo Zambrana Bayona	9000
JA/TA/03414/2008	Adoración Díaz Martínez	6000	JA/TA/07532/2008	M.ª Ángeles Parra Ruiz	9000
JA/TA/03520/2008	Isabel Cruz Sánchez	9000	JA/TA/07716/2008	Rubén Momblan Cuesta	9000
JA/TA/03531/2008	Albert Fernández Valenzuela	9000	JA/TA/07754/2008	María Isabel Zaragoza Raya	6000
JA/TA/03553/2008	Fco. Javier Fontecha Almagro	6000	JA/TA/07956/2008	Antonia Romero Torres	9000
JA/TA/03649/2008	Salomé Moreno Gilés	6000	JA/TA/08006/2008	María José Abril Sandoval	6000
JA/TA/03669/2008	M.ª de la Cabeza Navarro Juárez	6000	JA/TA/08037/2008	María Isabel Gámez Gallego	6000
JA/TA/03703/2008	Miguel Ángel Milla Aranda	6000	JA/TA/08040/2008	Miguel Trigo Fernández	9000
JA/TA/03947/2008	Fco. Javier Herreros Herreros	6000	JA/TA/08042/2008	Sebastian Cabrera Rodríguez	6000
JA/TA/03952/2008	María Elena Gómez Linares	9000	JA/TA/08043/2008	Montserrat López Pérez	6000
JA/TA/03955/2008	María Dolores Carrillo Vidal	6000	JA/TA/08044/2008	María Teresa Medina López	6000
JA/TA/03980/2008	María Dolores Carrasco Martínez	9000	JA/TA/08144/2008	Luisa Hernández de Castro	6000
JA/TA/03992/2008	Juan Diéguez Prieto	9000	JA/TA/08170/2008	María Dolores García Trujillo	9000
JA/TA/04007/2008	Francisco Martínez Arroyo	9000	JA/TA/08174/2008	Rosa María Vera Tuare	9000
JA/TA/04055/2008	Ramón Flores Bustamante	6000	MA/TA/00119/2008	Carolina Blanco de Rubino	6000
JA/TA/04364/2008	Gema Irene Chillón Fernández	6000	MA/TA/00285/2008	Juana María García Ruiz	6000
JA/TA/04462/2008	Valentín Amador Sánchez	9000	MA/TA/00288/2008	Lucrecia Lobato Álvarez	6000
JA/TA/04467/2008	Carmen Rodríguez Martínez	6000	MA/TA/00441/2008	Alonso Joaquín Reyes Ríos	9000
JA/TA/04604/2008	Juana Cortés Morata	6000	MA/TA/00496/2008	Susana Guerrero Burgos	6000
JA/TA/04629/2008	Rocío Fernández Expósito	6000	MA/TA/00508/2008	Dolores Marmolejo Rebollo	6000
JA/TA/04668/2008	Cristina Huertas Delgado	9000	MA/TA/00565/2008	Carlos Cuberos Cabrera	6000
JA/TA/04683/2008	María del Mar Montoro Soler	6000	MA/TA/00697/2008	Cristina Ramírez Ortuño	6000
JA/TA/04738/2008	Juan Manuel Martínez Martínez	6000	MA/TA/00698/2008	Juan Antonio Zea Villalba	6000
JA/TA/04819/2008	Hilario Bermúdez Heredia	9000	MA/TA/00717/2008	María del Mar Ballesteros González	6000
JA/TA/04824/2008	Sacramento M.ª Zafra Moral	6000	MA/TA/00721/2008	Nekane Vallejo Ribera	6000
JA/TA/04880/2008	Mirian Guzmán López	9000	MA/TA/00724/2008	Susan Anne Fownes	6000
JA/TA/04894/2008	Encarnación Torres Moreno	6000	MA/TA/00796/2008	Inmaculada Jiménez Carrasco	9000
JA/TA/04905/2008	Gregoria Puentes Sánchez	6000	MA/TA/00835/2008	Francisco Luis García Lobato	6000
JA/TA/04923/2008	Luis Miguel Hernández García	6000	MA/TA/00836/2008	Rosa María Canduela Tardío	9000
JA/TA/05070/2008	Sara Ruiz Herreros	9000	MA/TA/00856/2008	Eleonora Barrios Contreras	6000
JA/TA/05134/2008	María Nieves Navarro Sánchez	9000	MA/TA/00859/2008	Josefa Cordero Rodríguez	6000
JA/TA/05183/2008	Carmen María Reyes Valdivia	6000	MA/TA/00885/2008	Aurica Dragós	6000
JA/TA/05213/2008	Josefa Fuentes López	6000	MA/TA/00889/2008	Moisés Clavijo González	6000
JA/TA/05233/2008	Gabriel Fernández Baños	9000	MA/TA/00890/2008	José Antonio Martín Guzmán	6000
JA/TA/05246/2008	José Luis García Heredia	9000	MA/TA/00914/2008	Mercedes Río Nieto	6000
JA/TA/05363/2008	Victoria Romero Sabalet	6000	MA/TA/00938/2008	Carmen Isabel Pacheco Cortés	6000
JA/TA/05520/2008	Ana María Hoyo Molina	9000	MA/TA/01021/2008	Cristóbal Molero Sánchez	6000
JA/TA/05522/2008	María Antonia Campos Pérez	9000	MA/TA/01025/2008	Jonathan Lothar Haupt Bravo	6000
JA/TA/05524/2008	María Esperanza Cano Zorrilla	9000	MA/TA/01027/2008	Antonio Rosa Millán	6000
JA/TA/05570/2008	Gema Centeno Fernández	6000	MA/TA/01038/2008	José Baena Ramírez	6000
JA/TA/05689/2008	María Luz Martínez Ríos	9000	MA/TA/01061/2008	José Antonio Romero Villalón	9000
JA/TA/05698/2008	Rosa María Romero López	6000	MA/TA/01111/2008	M.ª Ángeles Luque Palma	6000
JA/TA/05851/2008	Lucía Cuadros Muñoz	9000	MA/TA/01116/2008	Fco. Javier Becerra Gómez	9000

MA/TA/01169/2008	Elisabeth Ortigosa Ruiz	6000	MA/TA/04600/2008	Alejandro Carrera Avilés	6000
MA/TA/01171/2008	Eva María Molero Cabrera	6000	MA/TA/04614/2008	Janin Paola González Vargas	9000
MA/TA/01231/2008	Manuel Rodríguez Rodríguez	6000	MA/TA/04647/2008	María Gema Romero Peláez	6000
MA/TA/01313/2008	Rosario Prieto Fernández	6000	MA/TA/04745/2008	Sari Johanna Turtiainen	6000
MA/TA/01317/2008	María Dolores Mármol Malagon	9000	MA/TA/04775/2008	María del Mar Jiménez Rueda	6000
MA/TA/01330/2008	Álvaro Rodríguez Frías	6000	MA/TA/04947/2008	Jonatan Huerta Soler	6000
MA/TA/01346/2008	Lucía Belén Luque Astorga	6000	MA/TA/05021/2008	Elena Yordanova Chorbazhiyska	6000
MA/TA/01351/2008	Débora Vega García	6000	MA/TA/05046/2008	Juan Lorente Tejada	9000
MA/TA/01359/2008	María Remedios Montoro Zambrana	6000	MA/TA/05071/2008	Rocío Florido Guarnido	6000
MA/TA/01383/2008	María Luz Jiménez Jiménez	6000	MA/TA/05073/2008	Raquel Orejuela Ramos	6000
MA/TA/01394/2008	José Antonio del Amor Ruiz	6000	MA/TA/05089/2008	M.ª Sebastiana Sánchez Mancebo	6000
MA/TA/01403/2008	Miguel Ángel Compañía Romero	9000	MA/TA/05218/2008	Ana Belén Villalobos Frías	6000
MA/TA/01425/2008	Óscar Rodríguez Fernández	6000	MA/TA/05290/2008	Dolores Frías Díaz	6000
MA/TA/01702/2008	Dulcenombre Villodrós Jiménez	6000	MA/TA/05317/2008	Ruth Ruiz Molina	6000
MA/TA/01710/2008	Josefa Moreno Senciales	6000	MA/TA/05327/2008	Javier Aguilar Rebola	6000
MA/TA/01723/2008	Laura González Cuenca	9000	MA/TA/05357/2008	Josefa Ruiz Sánchez	6000
MA/TA/01759/2008	María José Martos León	6000	MA/TA/05421/2008	Carlos Martín Cruzado	9000
MA/TA/01780/2008	Isabel M.ª Pimentel Domínguez	9000	MA/TA/05467/2008	Aurora Salamanca Suárez	9000
MA/TA/01828/2008	Rubén Ojeda López	6000	MA/TA/05490/2008	Ángela Claire Madeley	9000
MA/TA/01858/2008	Cristina Domínguez Bascón	6000	MA/TA/05541/2008	Milagros Bolaño Cubells	6000
MA/TA/01894/2008	Damiana Sánchez Cabrera	6000	MA/TA/05543/2008	Ana Rocío Alba Pascual	6000
MA/TA/01939/2008	María Trinidad Vegas Carnero	6000	MA/TA/05547/2008	Marjanne Van Munster	6000
MA/TA/01953/2008	Gracia María González Tirado	6000	MA/TA/05549/2008	Paloma Sotomayor Gutiérrez	6000
MA/TA/02037/2008	Sandra Herrera Cadenas	6000	MA/TA/05550/2008	Margarita Rando Carnero	9000
MA/TA/02039/2008	Daniel Muñoz Sánchez	6000	MA/TA/05576/2008	Catalina Pedrosa Valero	6000
MA/TA/02041/2008	Miguel Ángel Sancho Acuña	9000	MA/TA/05584/2008	Matias Gabino Fernández Valditara	6000
MA/TA/02043/2008	Borja Espejo Roperio	9000	MA/TA/05642/2008	Montserrat Juárez Sánchez	6000
MA/TA/02049/2008	José Manuel Pérez Mena	6000	MA/TA/05644/2008	Natividad Cuesta Ruiz	6000
MA/TA/02050/2008	Rimedia Saporito	6000	MA/TA/05650/2008	Víctor Botnaru	9000
MA/TA/02107/2008	Yolanda Ortega Molina	6000	MA/TA/05651/2008	Dolores Alba Luque	6000
MA/TA/02116/2008	María Dolores Aparicio Paredes	6000	MA/TA/05704/2008	Jesica Acosta Martínez	9000
MA/TA/02140/2008	Juana Martín Castillo	6000	MA/TA/05723/2008	María Cristina López de Pablo	6000
MA/TA/02296/2008	Manuel Gallardo Ramos	6000	MA/TA/05745/2008	M.ª del Carmen López Aragonés	6000
MA/TA/02384/2008	Amalia Ávila Bernal	6000	MA/TA/05755/2008	Macarena Heredia Lozano	6000
MA/TA/02394/2008	Cristina Roldán Díaz	6000	MA/TA/05772/2008	Daniel Antonio Carmona Velasco	6000
MA/TA/02551/2008	Daniel Giráldez Pérez	6000	MA/TA/05783/2008	Marie Paul Delphine	6000
MA/TA/02591/2008	Patricia Valverde Valverde	6000	MA/TA/05792/2008	Ana Correa Jiménez	6000
MA/TA/02606/2008	M.ª del Carmen Gómez Porras	6000	MA/TA/05796/2008	Harry Elías Howell Díaz	6000
MA/TA/02609/2008	Susana Guerrero Tortosa	6000	MA/TA/05800/2008	Susana Torrubia Porras	6000
MA/TA/02614/2008	Anna Konig	6000	MA/TA/05804/2008	María Vez Vallejo	6000
MA/TA/02622/2008	Antonio Manuel Sánchez Sánchez	9000	MA/TA/05812/2008	Enrique Landa Barranco	6000
MA/TA/02638/2008	Gloria Ramírez Rodríguez	6000	MA/TA/05814/2008	Brígida Cornejo Haro	6000
MA/TA/02670/2008	Fco. Javier Sánchez Gallego	6000	MA/TA/05817/2008	María Afonso Gutiérrez	6000
MA/TA/02679/2008	Bartolomé Mateos Baez	9000	MA/TA/05849/2008	Noemí Ruiz Ramírez	6000
MA/TA/02687/2008	Gema Gómez Pareja	9000	MA/TA/05865/2008	Silvia Rueda Zafra	9000
MA/TA/02841/2008	Germán García Bonilla	6000	MA/TA/05888/2008	Ana María Díaz-Benjumea Nieto	9000
MA/TA/02846/2008	Fco. Javier Marín Acuña	6000	MA/TA/05904/2008	Teresa Aguilar Palacios	6000
MA/TA/02995/2008	José Juan Vega López	6000	MA/TA/05905/2008	Ainhoa Nerea de Urizar Bel	6000
MA/TA/03089/2008	Raquel Rodríguez Ramírez	6000	MA/TA/05906/2008	Esther M. Ripoll Pérez-Curiel	6000
MA/TA/03437/2008	Vahik Sargsian	9000	MA/TA/05920/2008	Diego Romero Galisteo	6000
MA/TA/03455/2008	Olga Beliajeva	6000	MA/TA/05928/2008	Cheikhou Ndoeye	9000
MA/TA/03570/2008	María Ester Díaz Muñoz	6000	MA/TA/06027/2008	Antonio Martín Andrino	6000
MA/TA/03684/2008	M.ª del Carmen Heras Duarte	6000	MA/TA/06032/2008	Patricia Gremo Rossello	9000
MA/TA/03741/2008	Antonio González Rodríguez	6000	MA/TA/06036/2008	María Soledad Gamarra Picón	6000
MA/TA/03743/2008	Virginia Velasco Ramírez	6000	MA/TA/06041/2008	María Ángeles Burgos González	6000
MA/TA/03809/2008	Clara Muñoz Cabello de Alba	6000	MA/TA/06042/2008	Betina Andrea Enríquez	9000
MA/TA/03909/2008	Ángel Vicente Ballesteros Ordóñez	6000	MA/TA/06093/2008	Geovanny Vaca Portocarrero	6000
MA/TA/04018/2008	Herminia Pérez Melgarejo	6000	MA/TA/06174/2008	Carlos Aguilar García	6000
MA/TA/04026/2008	Francisca Aragón Perea	6000	MA/TA/06189/2008	Farah Kerzazi	6000
MA/TA/04278/2008	Rosa Dolores Fernández Bellido	9000	MA/TA/06278/2008	Concepción Corpas Fernández	9000
MA/TA/04291/2008	Víctor Manuel Amaya Pastor	6000	MA/TA/06301/2008	Rosa M.ª Aragonés Mendoza	6000
MA/TA/04339/2008	Bernabe Higuera Alonso	6000	MA/TA/06311/2008	Manuel Santaella Santiago	6000
MA/TA/04354/2008	Claudia A. Ranzuglia	9000	MA/TA/06319/2008	Rafael de Osés Fuentes	6000
MA/TA/04363/2008	Marta Vidal Bendala	9000	MA/TA/06327/2008	Alejandro Martín Villalba	6000
MA/TA/04367/2008	Lidia Aguilar Quiñones	6000	MA/TA/06351/2008	María Teresa Suárez Palma	6000
MA/TA/04406/2008	Dario Mancera Morales	6000	MA/TA/06425/2008	Liz Lorena Ospina Bedoya	6000
MA/TA/04452/2008	Ana María Ruiz Ramírez	6000	MA/TA/06453/2008	Sandra Chica Pérez	6000
MA/TA/04483/2008	Vanessa López García	6000	MA/TA/06468/2008	Olga Alaminos Garrido	9000
MA/TA/04518/2008	Leonor A. Araujo Holloway	6000	MA/TA/06482/2008	Lorena Karina de Santis	9000
MA/TA/04596/2008	Hassane Sebtaoui Laachiri	6000	MA/TA/06483/2008	Patricia Capello	9000

MA/TA/06502/2008	Laura Cruz Gil	6000	SE/TA/01184/2008	Carmen Díaz del Castillo	6000
MA/TA/06517/2008	Muriel Marianne Maurel	6000	SE/TA/01194/2008	Marta Medina Arteaga	6000
MA/TA/06530/2008	Gema Cortés Jimena	6000	SE/TA/01249/2008	Julio Alberto Álvarez Posada	9000
MA/TA/06545/2008	Mirosław Swajcarzewski	6000	SE/TA/01251/2008	Virginia Martínez Roperó	9000
MA/TA/06579/2008	Yeisa Suárez Sousa	6000	SE/TA/01258/2008	Manuel Jesús Gaona Fresco	6000
MA/TA/06583/2008	Concepción B. López Serrano	6000	SE/TA/01283/2008	Patricia Abril Guerrero	6000
MA/TA/06589/2008	Susana Beatriz López	6000	SE/TA/01316/2008	Encarnación Ríos Ordóñez	6000
MA/TA/06591/2008	Jesús López Merchán	6000	SE/TA/01320/2008	Rosario Pérez Delgado	6000
MA/TA/06598/2008	María Rosa Gimeno Bañó	6000	SE/TA/01341/2008	Manuel Ortiz Perejón	6000
MA/TA/06606/2008	Virginia Montoya Torres	6000	SE/TA/01343/2008	José Sánchez López	9000
MA/TA/06610/2008	María Isabel de Carranza de Pablo	6000	SE/TA/01349/2008	M.ª del Rocío Páez Prada	6000
MA/TA/06612/2008	Adriana Fernández López Barajas	6000	SE/TA/01358/2008	Daniel Angulo Nieto	6000
MA/TA/06614/2008	Tomás Zamora Jiménez	6000	SE/TA/01369/2008	Carmen Atencia Romero	6000
MA/TA/06616/2008	Rosa Buil Monzón	6000	SE/TA/01379/2008	María Fernández Grau	6000
MA/TA/06621/2008	Rafael Correa Aguilera	6000	SE/TA/01385/2008	Concepción Carrasco Bizcocho	6000
MA/TA/06637/2008	Belén Paramo Ramírez	6000	SE/TA/01396/2008	Carolina Aguilar Martín	6000
MA/TA/06742/2008	Ana Belén Vaquero	9000	SE/TA/01415/2008	Dunia Calasanz Moreno	6000
MA/TA/06783/2008	Africa Solas Cárdenas	6000	SE/TA/01478/2008	M.ª Teresa Carracedo Moreno	6000
MA/TA/06787/2008	José María Durán Nieto	9000	SE/TA/01497/2008	José María Pichardo Martín	6000
MA/TA/06792/2008	David Real Baeza	6000	SE/TA/01500/2008	Esperanza Arteaga Guirao	6000
MA/TA/06814/2008	Miriam Carmen Arniz González	6000	SE/TA/01501/2008	Tamara Murillo Real	6000
MA/TA/06824/2008	Estefanía González Molina	6000	SE/TA/01509/2008	Mónica Romero Padial	6000
MA/TA/06964/2008	Salvador Porras Moral	6000	SE/TA/01561/2008	Esteban Suárez Tomé	6000
MA/TA/07133/2008	Sonia Caro Durán	6000	SE/TA/01568/2008	Pilar Pérez Moreno	9000
MA/TA/07279/2008	Gemma Anne Farrington	9000	SE/TA/01574/2008	Isabel Villareal Andrades	9000
MA/TA/07284/2008	M.ª del Carmen Barbero Raya	6000	SE/TA/01582/2008	Fco. Javier López Gutiérrez	9000
MA/TA/07338/2008	Cayetana Maurice Grimard	6000	SE/TA/01588/2008	Amalia Páez Pendón	9000
MA/TA/07423/2008	Arbekoa Esnal Isusi	6000	SE/TA/01594/2008	Lucía Delgado Reyes	6000
MA/TA/07460/2008	Stella Maris Sousa Marín	6000	SE/TA/01635/2008	Emilia Japón Cebolla	6000
MA/TA/07480/2008	Ana María Delgado Pardo	6000	SE/TA/01641/2008	Abdelkrim Meloune	6000
MA/TA/07516/2008	Isabel María Arijó Álvarez	6000	SE/TA/01672/2008	Florencia Rodríguez Saravia	6000
MA/TA/07560/2008	Dolores Mora Macías	6000	SE/TA/01721/2008	Rocío Zamora Torres	6000
MA/TA/07627/2008	Kerstin Muller	6000	SE/TA/01737/2008	Manuel Vergara Dorado	9000
MA/TA/07734/2008	Simona Ferrigno	9000	SE/TA/01746/2008	Elena Garrido Espigares	6000
MA/TA/07735/2008	Moja Carlos Frutos Pérez	6000	SE/TA/01755/2008	Elena M.ª Hinojo Manzano	6000
MA/TA/07901/2008	M.ª del Carmen Gómez Fernández	6000	SE/TA/01758/2008	David Cuesta García	9000
MA/TA/07937/2008	Ahd Fellaini Bakkioui Benamar	6000	SE/TA/01788/2008	Ana María Camacho Luna	6000
MA/TA/07938/2008	Teresa Fernández-Cavada Hernaiz	6000	SE/TA/01797/2008	M.ª Remedios Ramos Spinola	6000
MA/TA/08003/2008	Sergio Ramos Ledesma	6000	SE/TA/01811/2008	Juan Carlos Valderas Suárez	6000
MA/TA/08086/2008	Domingo Huertes Nieto	9000	SE/TA/01819/2008	Emilio Jesús del Valle Gutiérrez	6000
SE/TA/00246/2008	Eva María Báñez García	6000	SE/TA/01821/2008	Patricia Laura Cusadiano Gentile	6000
SE/TA/00329/2008	Fernando Pérez Durán	9000	SE/TA/01859/2008	Santiago Mateos Cabello	6000
SE/TA/00334/2008	M.ª Dolores Cabello Martínez	6000	SE/TA/01861/2008	Inés Díaz Pérez	6000
SE/TA/00362/2008	Sacramento Páez Gómez	9000	SE/TA/01870/2008	Aurora Díaz Serrano	9000
SE/TA/00382/2008	Cristina Rodríguez de Quesad Sequiel	6000	SE/TA/01877/2008	Rocío Ruiz González	9000
SE/TA/00383/2008	Ana María Rincón Cabezas	9000	SE/TA/01878/2008	David Calerón García	9000
SE/TA/00396/2008	Teresa Baena Santiago	6000	SE/TA/01879/2008	Jesús Márquez Porras	9000
SE/TA/00414/2008	M.ª del Carmen Sánchez Rojas	6000	SE/TA/01886/2008	Mario Alberto Ortiz López	6000
SE/TA/00486/2008	María Teresa Franco Martín	9000	SE/TA/01890/2008	Antonio Barragán Márquez	6000
SE/TA/00610/2008	María Ángeles Vela Troyano	6000	SE/TA/01908/2008	José Pedro Real Catalán	6000
SE/TA/00613/2008	Verónica Cruz Romero	9000	SE/TA/01909/2008	Irene Córdoba Tinoco	6000
SE/TA/00615/2008	Guillermo Jiménez Noguera	6000	SE/TA/01912/2008	Carlos Enrique Gómez Torralva	9000
SE/TA/00616/2008	Manuel Mazón Pérez	6000	SE/TA/01914/2008	Juliana Suárez Fernández	9000
SE/TA/00685/2008	José Miguel Belmonte Jiménez	6000	SE/TA/01915/2008	Ana María Cuevas Sosa	6000
SE/TA/00688/2008	M.ª del Carmen Morales Requena	6000	SE/TA/01924/2008	Josefa Bermudo Domenech	6000
SE/TA/00695/2008	Inmaculada R. Santana Calvo	6000	SE/TA/01940/2008	Ángeles Martín Díaz	9000
SE/TA/00782/2008	Eduardo Ledesma Ortega	6000	SE/TA/01948/2008	Manuel Jesús Vela Sánchez	9000
SE/TA/00795/2008	Juan Carlos Gracia Hidalgo	6000	SE/TA/01949/2008	Fco. Javier Gómez Pavón	9000
SE/TA/00807/2008	Olga Cotán Mendoza	6000	SE/TA/01956/2008	Rosa María Viruel Romero	9000
SE/TA/00809/2008	M.ª del Carmen Rastrero Madrigal	6000	SE/TA/01961/2008	Mario Moreno Barba	9000
SE/TA/00881/2008	Felipe Ndong Assama	6000	SE/TA/01965/2008	Antonia María Fernández Gómez	9000
SE/TA/00884/2008	María León Ale	9000	SE/TA/01967/2008	Víctor Delgado Valderrama	9000
SE/TA/00902/2008	Ana Rosa Domínguez Flores	6000	SE/TA/01975/2008	Verónica Palacios Bernal	9000
SE/TA/00915/2008	Juan José Montero Camero	6000	SE/TA/01978/2008	María Eugenia González Sánchez	6000
SE/TA/00985/2008	Serbán Titica	6000	SE/TA/02046/2008	María Dolores Moreno Maldonado	6000
SE/TA/01035/2008	Blanca Pardo Gil	6000	SE/TA/02058/2008	María José Gómez Torres	6000
SE/TA/01079/2008	Desamparados Gavira Castillo	9000	SE/TA/02068/2008	María Ester Rueda Burgos	6000
SE/TA/01153/2008	María Barroso Tudela	6000	SE/TA/02083/2008	Silvia Cabrera Durán	9000
SE/TA/01172/2008	María Luisa González Peña	6000	SE/TA/02121/2008	Fernando de la Escalera Barrera	6000
SE/TA/01178/2008	Setefilla García Gómez	6000	SE/TA/02137/2008	María Dolores Muñoz Soria	9000

SE/TA/02159/2008	Patricia Fernández Cuadrado	6000	SE/TA/02973/2008	Isabel María Sánchez Olivares	6000
SE/TA/02161/2008	Magdalena Benítez Peláez	6000	SE/TA/02976/2008	José Ángel Torres Porto	6000
SE/TA/02164/2008	David Leo Guillén	6000	SE/TA/02989/2008	Rosario Cuevas Muñoz	6000
SE/TA/02165/2008	Lidia Molina García	6000	SE/TA/03083/2008	Inmaculada Sancho Guzmán	6000
SE/TA/02167/2008	María Teresa Vela Pozo	9000	SE/TA/03102/2008	Ana María Domínguez Fernández	6000
SE/TA/02170/2008	Adela Alvés Ramírez	6000	SE/TA/03107/2008	Esteban Sánchez Moraga	6000
SE/TA/02171/2008	Miguel Fernández Domínguez	6000	SE/TA/03140/2008	David Martín Quirós	6000
SE/TA/02180/2008	Manuel Jiménez Román	9000	SE/TA/03169/2008	Felisa González Dueñas	6000
SE/TA/02204/2008	Ángel Sánchez Anguas	6000	SE/TA/03350/2008	Laura García Viñuela	6000
SE/TA/02213/2008	Enrique Duarte Rubio	6000	SE/TA/03424/2008	Esperanza Muñoz Domínguez	6000
SE/TA/02217/2008	Francisco José Rojas Filigrana	6000	SE/TA/03480/2008	Daniel Muñoz Valladares	9000
SE/TA/02219/2008	Agustín Tabares Bustillo	6000	SE/TA/03498/2008	Ramón González Teja	9000
SE/TA/02234/2008	Juana María Mateos Ruiz	6000	SE/TA/03507/2008	M.ª Remedios Morales Martínez	6000
SE/TA/02235/2008	Eva Ramírez Ruiz	9000	SE/TA/03562/2008	Ana Morillo Morillo	6000
SE/TA/02236/2008	Raquel Fernández Román	6000	SE/TA/03589/2008	Andrés Marín Heredia	9000
SE/TA/02237/2008	Ana María Noguero Martínez	6000	SE/TA/03592/2008	Antonio Jesús Gallardo de la Rosa	9000
SE/TA/02251/2008	Isabel Ruiz Verdón	6000	SE/TA/03597/2008	Jennifer Brenes Borrego	9000
SE/TA/02253/2008	Daniel Guirado Usagre	6000	SE/TA/03634/2008	Sergio Luis Yáñez Álvarez	9000
SE/TA/02255/2008	María Luisa Ramírez Ruiz	6000	SE/TA/03641/2008	María Dolores Olivares Ruiz	6000
SE/TA/02262/2008	Rocío Sánchez García	6000	SE/TA/03653/2008	Reyes Lamprea Guerrero	6000
SE/TA/02284/2008	Davinia Romero Dopino	6000	SE/TA/03661/2008	Francisca Castaño Rodríguez	6000
SE/TA/02295/2008	María Reina Guerrero	6000	SE/TA/03700/2008	Rosario Arroyo Barrera	6000
SE/TA/02300/2008	Ana Álvarez Baquero	9000	SE/TA/03704/2008	Francisco José Cabrera Cuevas	9000
SE/TA/02325/2008	Susana Huerta Romero	6000	SE/TA/03722/2008	Luz Enelia Hidalgo Arias	9000
SE/TA/02326/2008	Francisca García Álvarez	6000	SE/TA/03728/2008	María Isabel Oliva López	6000
SE/TA/02327/2008	Manuel Aguilar Morillo	6000	SE/TA/03766/2008	Fátima Arco Rendón	6000
SE/TA/02329/2008	Sandra María Cortés Zurita	6000	SE/TA/03807/2008	Antonio Alfonseca Alonso	9000
SE/TA/02350/2008	María Yolanda Sánchez Ortiz	9000	SE/TA/03814/2008	Davinia Mancera Marchena	9000
SE/TA/02361/2008	Miryam Castro Motato	6000	SE/TA/03825/2008	María Dolores Flores García	9000
SE/TA/02363/2008	María Reyes González Díaz	6000	SE/TA/03834/2008	María Teresa Ortiz González	9000
SE/TA/02366/2008	Álvaro Jiménez Muñoz	6000	SE/TA/03870/2008	Andrés Tejero González	9000
SE/TA/02372/2008	Concepción Romero Casado	9000	SE/TA/03903/2008	Esperanza García Cantalejo	9000
SE/TA/02376/2008	Fernando Olivares Marín	6000	SE/TA/03925/2008	Abel Saldaña Magro	6000
SE/TA/02398/2008	Antonio Rodríguez Silva	9000	SE/TA/03930/2008	María Teresa Calderón Santos	9000
SE/TA/02403/2008	Judit Mancha Granados	6000	SE/TA/04071/2008	Leonor Barrero Candau	6000
SE/TA/02404/2008	María Soraya Capmany Escudero	6000	SE/TA/04080/2008	Concepción Gaviño Nadal	6000
SE/TA/02407/2008	Remedios Mesa Rasero	6000	SE/TA/04169/2008	Fco. Javier López Méndez	6000
SE/TA/02410/2008	Manuela Menor Fornelino	6000	SE/TA/04307/2008	Esperanza González Moguer	9000
SE/TA/02415/2008	Rocío Ostos Palacios	9000	SE/TA/04316/2008	M.ª Dolores Téllez Sevillano	9000
SE/TA/02416/2008	Fátima Mora Gutiérrez	6000	SE/TA/04348/2008	Óscar Pallares Cid	6000
SE/TA/02418/2008	Johanna Domínguez Bazo	6000	SE/TA/04357/2008	Rocío Duque Lama	6000
SE/TA/02422/2008	María Nieves Delgado García	9000	SE/TA/04359/2008	Ascensión Maicas Ibáñez	6000
SE/TA/02425/2008	Fco. Javier Polonio Jiménez	6000	SE/TA/04366/2008	Rocío López Ramírez	6000
SE/TA/02433/2008	Juan Jesús Jiménez Tejero	9000	SE/TA/04377/2008	Antonio Canela Blanes	9000
SE/TA/02436/2008	Antonia Villarubia Bizcocho	6000	SE/TA/04382/2008	Iván Bernal Mateos	6000
SE/TA/02441/2008	Beatriz Duarte Millán	6000	SE/TA/04384/2008	Devora Viña Carrascoso	6000
SE/TA/02446/2008	Ana Alonso Reyes	9000	SE/TA/04388/2008	Manuel Jesús Gómez Reina	9000
SE/TA/02454/2008	Herminia Santiago Vargas	9000	SE/TA/04401/2008	Rosa María Colette Cortés	6000
SE/TA/02455/2008	María Lucía Carmona Sánchez	6000	SE/TA/04493/2008	Samuel Delgado Martínez	9000
SE/TA/02460/2008	Susana Lara Noguero	9000	SE/TA/04526/2008	Eva Mañero Ferrera	6000
SE/TA/02465/2008	María Angustias Cano Rey	9000	SE/TA/04532/2008	Nieves Ibáñez Matínez	6000
SE/TA/02508/2008	Larissa Solovieva	9000	SE/TA/04554/2008	Teresa Seller Ruiz	6000
SE/TA/02558/2008	Carmen María Marín Rodríguez	6000	SE/TA/04622/2008	Lucía Cabrera Lendof	9000
SE/TA/02561/2008	M.ª del Mar Perea González	9000	SE/TA/04692/2008	Cristobalina Cárdenas Medina	9000
SE/TA/02576/2008	Dolores Molina Asian	6000	SE/TA/04742/2008	Juan Benito Muñoz Sánchez	9000
SE/TA/02579/2008	Federico García Flores	6000	SE/TA/04780/2008	Raul Pineda Beltrán	6000
SE/TA/02588/2008	María Mercedes Castillo Castillo	9000	SE/TA/04788/2008	Andrés Ramírez Toro	6000
SE/TA/02593/2008	Estefanía Salas Calvillo	6000	SE/TA/04796/2008	Eduardo de la Osa Crespo	6000
SE/TA/02633/2008	M.ª del Carmen Barranquero Ramos	6000	SE/TA/04801/2008	Manuel Bracho Ruiz	6000
SE/TA/02654/2008	Blas Méndez Picon	6000	SE/TA/04806/2008	Benita Gómez Bueno	9000
SE/TA/02656/2008	Eva Domínguez Conesa	6000	SE/TA/04815/2008	Sergio Juarros Millán	6000
SE/TA/02657/2008	Pamela Troy	6000	SE/TA/04818/2008	M.ª del Carmen Arenillas Montero	6000
SE/TA/02664/2008	Francisco Rodríguez Navarro	9000	SE/TA/04847/2008	Ruth Fabian Soria	9000
SE/TA/02682/2008	María Trinidad Blanco Lozano	6000	SE/TA/04867/2008	Emilio José Rodríguez Armario	6000
SE/TA/02696/2008	José Manuel Torrejón Rangel	6000	SE/TA/04906/2008	Juan Caro Hi	6000
SE/TA/02712/2008	Mercedes Fernández González	6000	SE/TA/04909/2008	Jéssica Campanario González	6000
SE/TA/02732/2008	M.ª Carmen Ferrando Ponce	6000	SE/TA/04952/2008	M.ª Araceli M. San Segundo García	6000
SE/TA/02753/2008	Olga González Salvago	6000	SE/TA/04958/2008	Mohamed Tallih	6000
SE/TA/02880/2008	Jennifer González Auxilia	6000	SE/TA/04961/2008	Francisco de la Cruz Rodríguez	9000
SE/TA/02959/2008	Esther Vega Caballero	6000	SE/TA/04962/2008	Fátima Barca Bidar	9000

SE/TA/04968/2008	María Ángeles Garrido Sánchez	9000	SE/TA/06414/2008	Irene Muñoz Rodríguez	6000
SE/TA/04977/2008	Luis Manuel Carmona Vera	9000	SE/TA/06421/2008	Delphine de Craeye	9000
SE/TA/04980/2008	Francisco José Suárez Busto	9000	SE/TA/06427/2008	M.ª del Mar Humanes Romero	6000
SE/TA/04983/2008	José María Zaya Expósito	9000	SE/TA/06437/2008	Vicentiu Nicolae Suarasan	6000
SE/TA/04991/2008	Rosa Dorante Nieto	9000	SE/TA/06460/2008	M.ª Rocío Vázquez López	6000
SE/TA/04994/2008	Asunción Rodríguez Algaba	9000	SE/TA/06547/2008	M.ª del Carmen Toledo Cabeza	6000
SE/TA/04996/2008	Alberto Millán Alcón	9000	SE/TA/06550/2008	M.ª Carmen Torres Garrido	9000
SE/TA/05007/2008	Silvia López Pan	9000	SE/TA/06586/2008	Marta López Conde	9000
SE/TA/05020/2008	Miguel Ángel Cruz Sola	6000	SE/TA/06600/2008	M.ª del Carmen Rico Guerrero	6000
SE/TA/05023/2008	Concepción Casado Gallardo	9000	SE/TA/06628/2008	José Carlos Jiménez Escribano	6000
SE/TA/05082/2008	Francisca Molleja Agudo	6000	SE/TA/06647/2008	David Jiménez Escribano	6000
SE/TA/05103/2008	Ana María Morillo Aguilar	6000	SE/TA/06771/2008	María Ángeles Álvarez Lago	9000
SE/TA/05120/2008	Ana María López Espada	6000	SE/TA/06774/2008	Alejandra A. del Campo Peñalver	6000
SE/TA/05123/2008	Pastora León Ruiz	6000	SE/TA/06803/2008	José Librero Fernández	6000
SE/TA/05131/2008	Davinia Vega Guerra	6000	SE/TA/06860/2008	Rosa María Muñoz Leal	6000
SE/TA/05140/2008	Aurelio Criado Rubio	6000	SE/TA/06912/2008	M.ª del Carmen Peña Ojeda	9000
SE/TA/05148/2008	Fernando González Jiménez	6000	SE/TA/06933/2008	Juan León Montañe	6000
SE/TA/05172/2008	M.ª del Carmen Oliva Martín	6000	SE/TA/06934/2008	José Antonio Franco Ferrete	9000
SE/TA/05194/2008	Laura Silva Mingorance	6000	SE/TA/06935/2008	José Luis Doblado Contero	6000
SE/TA/05207/2008	Diana Morales Flórez	6000	SE/TA/06940/2008	M.ª Dolores Franco Bergillo	6000
SE/TA/05235/2008	M.ª Carmen Dávila Buiza	6000	SE/TA/06963/2008	Rocío Coronel Aguilera	9000
SE/TA/05238/2008	David Muñoz Fernández	6000	SE/TA/07009/2008	Juan Barrera Prieto	9000
SE/TA/05249/2008	Pablo Flores Álvarez	6000	SE/TA/07015/2008	Iván Ramírez Barrera	9000
SE/TA/05274/2008	John Jarvey Taborda Suárez	6000	SE/TA/07017/2008	Elvira Martínez Martín	9000
SE/TA/05365/2008	Rosa María Olmo Riego	6000	SE/TA/07095/2008	Cristina Vázquez del Rey Calvo	6000
SE/TA/05377/2008	Antonio Álvarez Martínez	6000	SE/TA/07097/2008	María Luisa González Carrillo	6000
SE/TA/05395/2008	María Soraya Santiago Moreno	6000	SE/TA/07105/2008	M.ª Luisa García Orellana	6000
SE/TA/05407/2008	Javier Piña Martín	6000	SE/TA/07106/2008	Julia López Peña	6000
SE/TA/05413/2008	Eloy Sánchez Chamba	6000	SE/TA/07115/2008	Juan Alberto Nogales Blandino	6000
SE/TA/05424/2008	Francisco Arquellada Palomo	9000	SE/TA/07131/2008	M.ª Dolores Deben Hormigo	6000
SE/TA/05454/2008	María José Doblas Bermudo	6000	SE/TA/07134/2008	M.ª del Carmen Burrero Aguilar	6000
SE/TA/05463/2008	Ana Isabel Santaella Blanco	6000	SE/TA/07167/2008	Nuria Azua Navas	9000
SE/TA/05515/2008	Aiman Hashmi Hashmi	6000	SE/TA/07188/2008	Ángeles Sánchez Romero	6000
SE/TA/05551/2008	Sonia Albea Cabrera	6000	SE/TA/07302/2008	Consolación Egea Tenorio	9000
SE/TA/05577/2008	Blanca Gallego Fernández	6000	SE/TA/07353/2008	Natalia Borrero Pérez	9000
SE/TA/05586/2008	María Isabel Ferrusola Rico	6000	SE/TA/07425/2008	Elisabet Moreno Barrera	9000
SE/TA/05598/2008	Merci Elina Álvarez Benavides	6000	SE/TA/07427/2008	Antonia Romero López	6000
SE/TA/05683/2008	Sandra Machado León	6000	SE/TA/07429/2008	Antonio David Cala Romero	6000
SE/TA/05718/2008	M.ª del Carmen Benítez Quiñones	6000	SE/TA/07435/2008	Ernesto Javier Hernández García	6000
SE/TA/05742/2008	Ana Alicia Bernabe Jurado	6000	SE/TA/07436/2008	Antonia Sandra González Muriel	9000
SE/TA/05750/2008	Raul Pacheco Ríos	6000	SE/TA/07464/2008	Manuel Soto Suárez	9000
SE/TA/05759/2008	María Ángeles Fagundez Maldonado	6000	SE/TA/07478/2008	Pilar Romero Romero	6000
SE/TA/05779/2008	José Carlos López Domínguez	9000	SE/TA/07484/2008	Marina Vega Miro	6000
SE/TA/05808/2008	Óscar Martín Chica	6000	SE/TA/07541/2008	M Jesús Fernández Cantalejo	6000
SE/TA/05818/2008	Mercedes Naranjo Osete	6000	SE/TA/07570/2008	M.ª Carmen García González	6000
SE/TA/05825/2008	Rosa M.ª Delgado Solís	6000	SE/TA/07602/2008	M.ª del Carmen Hurtado García	6000
SE/TA/05829/2008	José Ángel Torres de Lorenzo	6000	SE/TA/07624/2008	Margarita Gómez Gordillo	6000
SE/TA/05830/2008	M.ª Victoria Conradi Cañal	6000	SE/TA/07625/2008	Concepción Chacón Nieto	6000
SE/TA/05832/2008	M.ª Auxiliadora Lobo Torres	6000	SE/TA/07672/2008	Antonia Reyes Natera González	6000
SE/TA/05833/2008	Virtudes Sánchez Sánchez	9000	SE/TA/07675/2008	Inmaculada A. Pérez Ávila	6000
SE/TA/05834/2008	Alfonso Álvarez Blanes	6000	SE/TA/07677/2008	María José Macías Díaz	6000
SE/TA/05854/2008	Fernando Cabello Gutiérrez	6000	SE/TA/07683/2008	Francisca Herrera Vargas	6000
SE/TA/05924/2008	M.ª Carmen Mateos Lopera	6000	SE/TA/07708/2008	Rosa María Martín Ruiz	9000
SE/TA/05990/2008	Vanessa Castro Ramírez	9000	SE/TA/07723/2008	M.ª Elena Salas Valdillo	6000
SE/TA/06060/2008	Rafael Moreno Reyes	6000	SE/TA/07787/2008	Sofía Bermúdez Castro	6000
SE/TA/06063/2008	Ana María Cerrato Martínez	6000	SE/TA/07791/2008	María Cristina Jiménez Falcón	6000
SE/TA/06076/2008	Francisca Sánchez Reverendo	6000	SE/TA/07792/2008	Rafael Hernández García	6000
SE/TA/06108/2008	M.ª Pilar García Martínez	6000	SE/TA/07796/2008	Remedios Povea Lara	6000
SE/TA/06121/2008	Celia Ávila Guzmán	6000	SE/TA/07802/2008	Francisco José Molina González	6000
SE/TA/06167/2008	Antonio Paredes Vargas	6000	SE/TA/07806/2008	Francisca Gonzales Eiris Salas	9000
SE/TA/06168/2008	Ana Isabel Alvera Rodríguez	6000	SE/TA/07859/2008	Ana Isabel Gómez Novalio	6000
SE/TA/06195/2008	Fco. Javier Medina Valera	6000	SE/TA/07883/2008	Rocío Arteaga Muñoz	9000
SE/TA/06266/2008	Manuel Rueda Román	6000	SE/TA/07898/2008	Isidoro del Prado Aranda	6000
SE/TA/06318/2008	Alejandro Grecca Ghiglione	6000	SE/TA/07913/2008	María del Pilar Rodríguez Jiménez	6000
SE/TA/06323/2008	M.ª Isabel Olmo Sánchez	6000	SE/TA/07992/2008	María Ángela Azua Navas	9000
SE/TA/06325/2008	Carlos Bardaviu Antón	6000	SE/TA/08094/2008	Concepción Martín Luna	9000
SE/TA/06326/2008	M.ª Ángeles Luque Pecci	6000	SE/TA/08099/2008	Rocío Oliva Román	9000
SE/TA/06333/2008	Florencia Uceda Moya	6000			
SE/TA/06336/2008	Aida Suárez González	6000			
SE/TA/06400/2008	Anabel Alanís Campos	6000			

Sevilla, 3 de febrero de 2009.- La Directora General,
Ana María Barbeito Carrasco.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 22 de enero de 2009, de la Delegación de Gobierno de Almería, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del acuerdo de inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido acuerdo de inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 485/08.

Empresa imputada: Younesse Bouhatta (antiguo Pub Latino), NIF núm.: X-03869864-E.

Último domicilio conocido: C/ García Espín s/n (esquina C/ Zorrilla, s/n)- 04700 El Ejido (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Sanción propuesta: Quinientos euros (500 euros).

Almería, 22 de enero de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANUNCIO de 26 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse Recurso de Alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Asimismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la Resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: 304/08.

Empresa imputada: Consorcio Asegurador S.L., CIF Núm. B04455606.

Último domicilio conocido: C/ Artés de Arcos, núm. 34. Bajo. 04004 Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción impuesta: Diecisiete mil euros (17.000 euros).

Almería, 26 de enero de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANUNCIO de 30 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse Recurso de Alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Asimismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la Resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: 342/08.

Empresa imputada: Taberna El Brasero, S.L., CIF núm. B04431235, «El Brasero New Lounge».

Último domicilio conocido: Rambla Amatisteros, Edif. «La Vaguada», Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción imputada: 900 euros.

Almería, 30 de enero de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del acuerdo de inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido acuerdo de inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 446/08.

Empresa imputada: Lo Más Chip, S.L., CIF núm. B82580044.
Último domicilio conocido: Camiño de lo Cortao, núm. 6-8. Nave 20. Polígono. 28703 San Sebastián de los Reyes (Madrid).
Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.
Sanción propuesta: Siete mil euros (7.000 euros).

Almería, 2 de febrero de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador 4/2009 y Resoluciones de los procedimientos sancionadores 21/2008, 28/2008 y 54/2008 en materia de defensa del consumidor.

Vistas las actuaciones realizadas por el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Cádiz al objeto de notificar el acuerdo de iniciación y Resoluciones de los expe-

dientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significándole que los mismos podrán ser consultados en la Consejería de Gobernación, Delegación del Gobierno en Cádiz, Sección de Procedimiento e Informes Jurídicos, sito en la calle María Auxiliadora, núm. 2, Tfno. 956010863, concediéndoles a los interesados los plazos de contestación y recursos que respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Expediente: 4/2009.

Interesado: Construcciones Avisur, S.L., con CIF/NIF núm. B11059128.

Infracción: Una infracción leve.

Acta notificado: Acuerdo de iniciación del expediente.

Expediente: 21/2008.

Interesado: Doña Milagros Domínguez Rodríguez, con CIF/NIF núm. 75748228-M.

Infracción: Dos infracciones leves.

Acta notificado: Resolución del expediente.

Expediente: 28/2008.

Interesado: Don Juan Luis Espina Borja (Friosierra), con CIF/NIF núm. 00405782-Q.

Infracción: Dos infracciones leves.

Acta notificado: Resolución del expediente.

Expediente: 54/2008.

Interesado: Inmobiliaria del Sur, S.C., con CIF/NIF núm. G72028046.

Infracción: Dos infracciones leves.

Acta notificado: Resolución del expediente.

Cádiz, 3 de febrero de 2009.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración de la misma, en procedimiento de determinación del justiprecio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, San Felipe núm. 5.

Interesado: Don Francisco Aguilera Granados.

Último domicilio conocido: Camino de Quiroga, s/n, Buzón Llano de la Sardina, CP 14800, Priego de Córdoba, (Córdoba). Expediente: 2008/030-CPV.

Acto notificado: Acuerdo de valoración en procedimiento de determinación de justiprecio, adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones, en fecha 17 de diciembre de 2008, y referido a expediente 2008/030 CPV, de acuerdo con lo que establece el artículo 15 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52 del 16.3.2004).

Córdoba, 2 de febrero de 2009.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Roldán Guzmán.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo: «Variante de Lopera en la carretera A-6175». Clave: 3-JA-0563-0.0-0.0-EI.

Aprobado provisionalmente con fecha 9 de febrero de 2009, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el estudio informativo que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el estudio informativo expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras de Jaén, sito en calle Santa María del Valle, s/n, en Jaén, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

ANUNCIO de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las Resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Av. Diego Martínez Barrio, núm. 10. Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 30 de enero de 2009.- La Directora General, María Belén Gualda González.

A N E X O

R. Alzada	F. Denuncia	Titular	Domicilio	Ppto. Infrigido	Sanción euros
AL-00288/2007	19.12.2006	Vegatrans, S.C.A.	Atlántida 5, 04700-Ejido (El)-Almería	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
AL-01410/2007	8.6.2007	Torrentillo Trans, S.L.	Tranvía 8. Aptdo. Correos 9, 04600-Huércal Overa-Almería	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
AL-01411/2007	8.6.2007	Torrente Sánchez Antonio	Tranvía, 8 Apdo. 9, 04600-Huércal Overa-Almería	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
AL-01726/2007	30.6.2007	Transportes Papasquiari, S.L.	Pd. La Campana, s/n 30810-Lorca-Murcia	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
AL-02422/2007	8.11.2007	Dorrs Almería, S.L.	C/ Júpiter núm. 3 Pol. Ind. S. Silvestre 04230-Huércal de Almería-Almería	141.5 LOTT 198.5 ROTT	401,00
AL-02423/2007	12.11.2007	López Martínez Francisco José	C/ Norte, núm. 1, Ruescas 04151-Cabo de Gata-Almería	141.6 LOTT 198.6 ROTT	2.000,00
AL-00059/2008	14.11.2007	Construcciones Osuna León, S.L.	Transpizarro, 5. 41630 Lantejuela (La)-Sevilla	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
AL-00484/2008	16.1.2008	Autocares Gransur, S.L.	C/ Navarra, núm. 39, B. B 18007-Granada-Granada	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
CA-01287/2007	23.4.2007	Los Amarillos, S.L.	Conductor Venancio Martínez, s/n 41700-Dos Hermanas-Sevilla	140.20 LOTT 197.20 ROTT	3.301,00
CA-02069/2007	15.6.2007	Gallardo Cansino Modesto	Guadalquivir, 8 41566-Pedrería-Sevilla	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.600,00
CA-02136/2007	12.7.2007	Manuel Figueero Gutierrez	C/ Hnos. Álvarez Quintero 10 Bl 1 4 C 11500-P. de Santa María-Cádiz	140.12 LOTT 197.12 ROTT	4.601,00
CA-02388/2007	17.7.2007	Fátima Roche Soto	C/ Cortés Km. 3. C/ Tortuga 11406-Jerez de la Frontera-Cádiz	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00

R. Alzada	F. Denuncia	Titular	Domicilio	Ppto. Infrigido	Sanción euros
CA-02534/2007	28.8.2007	Cordero Expósito Mateo	Cádiz, 009. 41740-Lebrija-Sevilla	141.5 LOTT 198.5 ROTT	301,00
CA-00294/2008	28.9.2007	Vicente Malagón Granado	Camino Arroyo, 13. 11130-Chiclana de la Frontera-Cádiz	142.8 LOTT 199.8 ROTT	201,00
CO-02078/2007	27.4.2007	Transportes Formatrans, S.L.	Ramón Gómez de la Serna, 29. 28035-Madrid-Madrid	140.25.6 LOTT 197 ROTT	2.001,00
CO-02157/2007	12.5.2007	Hijos de Juan Pujante, S.A.	Ctra. Zeneta 9 30130-Beniel-Murcia	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
CO-02164/2007	9.5.2007	Pérez Salcines Andrés	Bélgica, 3-4D 28905-Getafe-Madrid	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301,00
CO-02224/2007	19.4.2007	Transportes Reymad, S.L.	Cristo de la Veracruz 13, 41808-Villanueva del Ariscal-Sevilla	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
CO-02238/2007	10.5.2007	Hijos de Amurrio, S.L.	Avd. Jerez Expolocal 46 41012-Sevilla-Sevilla	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
CO-02391/2007	16.5.2007	Arrastres y Servicios Sant Boi, S.L.	Viladecans 25 08830-Sant Boi de Llobregat-Barcelona	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
CO-02396/2007	15.5.2007	Excavaciones Cambil, S.L.	San José de Calasanz, 17. 23120-Cambil-Jaén	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
CO-02549/2007	12.6.2007	Transvillavieja, S.L.	Duques de Nájera 15 26002-Logroño-La Rioja	142.3 LOTT 199.3 ROTT	350,00
CO-02847/2007	23.7.2007	Blanco Serena Eva María	Ctra Aeropuerto Km. 2,800 14005-Córdoba-Córdoba	140.19 LOTT 197 ROTT	1.951,00
GR-01130/2007	9.11.2006	Manufacturas Ruiz, S.A.	Ctr. Zarandona 48 30110-Cabezo de Torres-Murcia	141.4 LOTT 198 ROTT	1.851,00
GR-01907/2007	31.1.2007	Transportes Papas Quiaro, S.L.	Lg. de la Campana 30810-Lorca-Murcia	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
GR-02137/2007	16.2.2007	Díaz Escobar Juan Manuel	Ánfora 7 1.º A 04770-Adra-Almería	142.3 LOTT 199.3 ROTT	400,00
GR-02414/2007	5.3.2007	Logística Santa Cruz, S.L.	C/ Reina Aixa 11 30400-Caravaca de la Cruz-Murcia	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
GR-02415/2007	5.3.2007	Logística Santa Cruz, S.L.	C/ Reina Aixa 11 30400-Caravaca de la Cruz-Murcia	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301,00
GR-03632/2007	29.5.2007	Sánchez Romero Emilio	6 de Diciembre 26 10100-Miadas-Cáceres	140.19 LOTT 197 ROTT	1.951,00
GR-03745/2007	1.6.2007	Construcciones Martín Bruque, S.L.	Bda. La Paz, 123. 18240-Pinos-Puente-Granada	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
H-04001/2006	10.10.2006	Leonardo Carrasco, S.L.	C/ San Jorge, 11. 21830-Bonares-Huelva	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
H-00897/2007	4.5.2007	Panadería Gil, S.L.	P. I. Las Gaviás, Crta. Alj. Cartaya Km. 4. 21110-Aljaraque-Huelva	140.19 LOTT 197 ROTT	3.301,00
H-01221/2007	3.7.2007	Canales y Tubos de Andalucía, S.L.	Avda. Linares, S/n. 23400-Úbeda-Jaén	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
H-01222/2007	3.7.2007	Canales y Tubos de Andalucía, S.L.	Avda. Linares, S/n. 23400-Úbeda-Jaén	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	4.601,00
H-01408/2007	24.7.2007	Palma Donaire Pedro Jesús	C/ Arbotante, 4 - 2.º D 41008-Sevilla-Sevilla	140.19 LOTT 197.19 ROTT	3.561,00
H-01428/2007	25.7.2007	Panadería Gil, S.L.	Polígono Las Gaviás. Ctra. Aljaraque-Cartaya Pkm. 4. 21110-Aljaraque-Huelva	140.19 LOTT 197 ROTT	3.691,00
H-01841/2007	1.10.2007	Ttes. San Juan Moguer, S.L.	Niebla, 20. 21800-Moguer-Huelva	141.5 LOTT (*) 198.5 ROTT	1.501,00
H-00130/2008	14.11.2007	Frigolepe, S.L.	Av. Blas Infante, 61 21440-Lepe-Huelva	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
J-02687/2007	7.9.2007	Ana María Godino Turrado	C/ Mingolet s/n. 23640-Torre del Campo-Jaén	141.4 LOTT 198 ROTT	1.601,00
J-03419/2007	5.10.2007	Mar y Patri, S.L.	Polig. La Isla C/ Acueducto 16, Parcela 36. 41700-Dos Hermanas-Sevilla	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
J-03504/2007	24.9.2007	Moviarcos, S.L.	Pintor Pedro de Orrente, 250 B. 11630-Arcos de la Frontera-Cádiz	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301,00
J-03604/2007	3.10.2007	Sillerías del Sur, S.L.	Polg. Industrial Parc. 25. 14900-Lucena-Córdoba	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
J-00725/2008	5.12.2007	Megías Transportes Informáticos, S.L. (Metransi)	Polig. La Isla C/ Acueducto, 16, Parcela 36. 41700-Dos Hermanas-Sevilla	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
MA-01985/2007	25.5.2007	Excavaciones y Encofrados Hnos. Sánchez Luque, S.L.	Rodolfo Halfter, 5-L-4. 29006-Málaga-Málaga	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
MA-02088/2007	14.6.2007	Transportes Rafael y Lucía, S.L.	Lomilla García Avenida, 1. 29700-Vélez-Málaga-Málaga	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
MA-02092/2007	22.6.2007	Franjesús, S.L.	Porcio Maura 49. 04700-Ejido (El)-Almería	140.20 LOTT 197.20 ROTT	3.301,00
MA-02524/2007	18.7.2007	Corporación Española de Transporte, S.A.	Ulises 18. 28043-Madrid-Madrid	142.6 LOTT 199.6 ROTT	301,00
MA-02716/2007	24.5.2007	Spain Bus, S.A.	Gran Vía, 31. 28013-Madrid-Madrid	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
SE-02849/2007	7.2.2007	Ahmed Butt Riaz	Vínculo 10. 14420-Bélmez-Córdoba	140.26.3 LOTT 197 ROTT	2.001,00
SE-02871/2007	12.2.2007	Iván Moral Enciso	Antonio Gala 12, 4.º Dcha 23008-Andújar-Jaén	140.19 LOTT 197.19 ROTT	4.600,00
SE-03139/2007	2.3.2007	Butano Distbcn Cial, S.A.	Carretera Alcalá Guadaira-Utrera Km. 88 41015-Sevilla-Sevilla	140.19 LOTT 197.19 ROTT	4.600,00
SE-03155/2007	7.3.2007	Transportes y Bombeos La Algaba, S.L.	Pol.indu. La Viña. Calle Cerrajeros 42. 41980-Algaba (La)-Sevilla	140.19 LOTT 197.19 ROTT	3.366,00
SE-04112/2007	17.4.2007	Distransier del Sur, S.L.	Polg. Ind. La Red, Parc. 50, Nave 12 41500-Alcalá de Guadaira-Sevilla	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
SE-00239/2008	3.5.2007	Almudeyne de Contratas y Ejecuciones, S.L.	C/ Lluvia, 5. 41720-Palacios y Villafranca (Los)-Sevilla	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601,00
SE-00341/2008	9.5.2007	Megías Transportes Informáticos, S.L. (Metransi)	Pol. La Isla C/ Acueducto, 16. Parc. 36 41700-Dos Hermanas-Sevilla	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00

R. Alzada	F. Denuncia	Titular	Domicilio	Ppto. Infrigido	Sanción euros
SE-00359/2008	10.5.2007	Megias Transportes Informáticos, S.L. (Metransi)	Pol. La Isla C/ Acueducto, 16. Parc. 36 41700-Dos Hermanas-Sevilla	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
SE-00364/2008	11.5.2007	Revestimiento Rafromán, S.L.	Canario, 1-1. 41318-Villaverde del Río-Sevilla	141.4 LOTT 198 ROTT	1.551,00
SE-00656/2008	21.5.2007	Dercán Comercial de Grasas, S.L.	Polg. Ind. Salinas Marismilla 11500-puerto de Santa María (El)-Cádiz	140.11 LOTT 197.11 ROTT	1.501,00
SE-01281/2008	2.10.2007	Hormigones Espinal	Nescania, 11. 41006-Sevilla-Sevilla	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.611,00
SE-01282/2008	2.10.2007	Hormigones Espinal	Nescania, 11. 41006-Sevilla-Sevilla	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.501,00
SE-01502/2008	5.10.2007	Rivas Rodríguez María Paz	Era 1. 18600-Motril-Granada	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.721,00
SE-01544/2008	15.10.2007	Echalejos, S.L.	Pintor González Peña, 14. 41500-Alcalá de Guadaira-Sevilla	141.5 LOTT 198.5 ROTT	401,00
SE-01574/2008	16.10.2007	Arte Regal Import, S.L.	El Ports, 3. 46940-Manises-Valencia	141.5 LOTT (*) 198.5 ROTT	1.501,00
SE-01617/2008	2.10.2007	Hormigones Espinal	Nescania, 11. 41006-Sevilla-Sevilla	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.611,00

ANUNCIO de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada, confirmando las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987) y dado que, intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de la Resolución de los siguientes recursos, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Diego Martínez Barrio, 10, 6.ª Plta.).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-

administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Las sanciones impuestas en las Resoluciones de los recursos de alzada podrán hacerse efectivas voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 30 de enero de 2009.- La Directora General, María Belén Gualda González.

ANEXO

R. Alzada	F. Denuncia	Titular	Domicilio	Pto. Infringido	Sanción euros
DGIT/000269/2006	10.1.2007	Francisco Javier Ferrete Aguilar	Av. de Cádiz, 43. Utrera. 41701. Sevilla	143.1.i	4.601.00

ANUNCIO de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Tramitados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación de la Resolución, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de la Resolución de los expedientes sancionadores imponiendo las sanciones que se especifican en el mismo.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la Resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Sevilla, 30 de enero de 2009.- La Directora General, María Belén Gualda González.

A N E X O

Expedientes	F. Denuncia	Titular	Domicilio	Pto. Infringido	Sanción euros
DGIT/000201 /2007	27.12.2007	Sotoescassi, S.L.	C/ Lobato, 33. Manilva. 29691. Malaga	143.1.i.	4.601,00
DGIT/000433 /2007	11.2.2008	Molinos Harineros del Sur, S.A.	Av. San Francisco Javier, 19. 41005. Sevilla	143.1.e	1.001,00
DGIT/000434 /2007	11.2.2008	Molinos Harineros del Sur, S.A.	Av. San Francisco Javier, 19. 41005. Sevilla	143.1.f	1.650,00
DGIT/000022/2008	26.2.2008	Ferrete Aguilar, J.A.	Padre Talavera, 89. Utrera. 41710. Sevilla	143.1.f	1.501,00
DGIT/000024/2008	26.2.2008	Ferrete Aguilar, J.A.	Padre Talavera, 89. Utrera. 41710. Sevilla	143.1.f	1.501,00

ANUNCIO de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987) y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de

las Resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Av. Diego Martínez Barrio, núm. 10. Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 30 de enero de 2009, La Directora General, María Belén Gualda González.

A N E X O

R. Revision	F. Denuncia	Titular	Domicilio	Ppto. Infringido	Sanción euros
CA-04264/2006	18.9.2006	Excavaciones Sherry, S.L.	C/ Juan Sebastián Elcano 7. 41740-Lebrija-Sevilla	140.1.2 LOTT 197.1.2 ROTT	4.601,00
CO-00404/2006	8.12.2005	Ruiz Ruiz Antonio	Trujillo 2. 3.º B 41009-Rinconada (La)-Sevilla	140.20 LOTT 197.20 ROTT	3.301,00
CO-01601/2007	9.2.2007	Astete Pozo Pedro	Zahara de la Sierra, 18. 11680-Algodonales-Cádiz	142.3 LOTT 199.3 ROTT	350,00
GR-00518/2007	3.10.2006	Transportes y Serveis Rauich, S.A.	Mas Can Ravic 17412-Mañanet de la Selva-Gerona	141.6 LOTT 198.6 ROTT	2.000,00
H-00388/2005	16.9.2004	Jiménez Palacios José Luis	C/ Asís, 5. 1.º C Montequinto. 41089-Dos Hermanas-Sevilla	140.19 LOTT 197.19 ROTT	4.600,00
H-00504/2007	27.3.2007	Movim Tierras Nt. Sra. Csl.	Ctra. Tariquejo, Km. 2. Cartaya-Huelva	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.600,00
H-00514/2007	27.3.2007	Movim Tierras Nt. Sra. Csl.	S. Sebastián, 49. Cartaya-Huelva	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
H-01612/2007	18.8.2007	Pescados y Mariscos Hermanos Ventura, S.L.	P. Los Ventolines 231 41840-Pilas-Sevilla	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
H-01717/2007	12.9.2007	Ttes. González Carranza, S.L.	Avda. Andoratrices, 71. 21004-Huelva-Huelva	142.2 LOTT 199.2 ROTT	381,00
J-03810/2006	26.10.2006	Servicios Logísticos Integrales Andalucía	Polg. Ind. El Pino, C/ Pino Central, 17. 41016-Sevilla-Sevilla	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	4.601,00
J-01037/2007	9.2.2007	Ttes. Teodoro Pérez, S.L.	C/ Almensilla, 21. 41110-Bollullos de la Mitación-Sevilla	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
MA-02186/2006	31.5.2006	Construcciones y Montajes Auxiliares Marvi, S.L.	Ronda de Tejares, 17. Ac. B 41010-Sevilla-Sevilla	140.19 LOTT 197 ROTT	4.600,00
MA-00517/2007	12.1.2007	Jódar Valero María del Carmen	Las Lanzas, 2. Sto. Domingo-04700-Ejido (El)-Almería	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
MA-02487/2007	30.7.2007	López Llamas Luis	Julián Besteiro, 1. 41580-Casariche-Sevilla	142.15 LOTT 199.15 ROTT	201,00
SE-03335/2007	07.03.2007	Lama Ttes. y Movimientos de Tierra, S.L.	Pepe Hillo 34. 41100-Coria del Rio-Sevilla	141.13 LOTT 198.13 ROTT	1.001,00

ANUNCIO de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Expreso Ángelus, S.L., propuesta de Resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 114/08.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Expreso Ángelus, S.L.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Instructor del procedimiento se ha redactado propuesta de Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 114/08.

Dicha propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución número 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 3 de febrero de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra clave: 03-HU-1540, a efectos de comunicación de Hoja de Aprecio de la Administración en relación con el art. 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente anuncio se comunica al titular de la finca reseñada en Anexo adjunto, perteneciente al Término Municipal de Cumbres Mayores, afectada por la obra clave: 03-HU-1540.-«Acondicionamiento de la carretera A-5300 (HV-3118 y HV-3121). Tramo N-435 a Hinojales por Cumbres Mayores» al no habersele podido practicar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con las previsiones contempladas en el art. 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le comunica que con fecha 12.1.2009 el Perito de la Administración ha elaborado la correspondiente Hoja de Aprecio; indicándole que la misma se halla a su disposición en la sede de esta Delegación Provincial sita en calle Jesús Nazareno núm. 21 de Huelva.

Asimismo le pongo de manifiesto que en el plazo de diez días siguientes a la presente notificación nos participe si acepta la citada valoración o si la rechaza, pudiendo hacer en el segundo caso las alegaciones pertinentes y la aportación de pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones».

Huelva, 2 de febrero de 2009.- El Representante de la Administración, Juan Pedro Barea Jiménez.

A N E X O

T.M.: Cumbres Mayores.

Finca núm. 58; polígono 6/parcela 202. Titular: Desconocido.

ANUNCIO de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIN	SANCIÓN
MA-3497/07	31.10.2007	GANADERÍA ELICHA GARRUCHO, S.L.	JORGE GUILLÉN 4 - SAN PEDRO DE ALCÁNTARA 29670 MÁLAGA	140.25.4 LOTT	2.001
MA-3501/07	19.10.2007	GARRUCHO JIMÉNEZ MARÍA DOLORES	TOLOX 3 1 1 - SAN PEDRO DE ALCÁNTARA 29670 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-3552/07	15.10.2007	GONZÁLEZ MILLÁN CARLOS	AMAPOLA 6 - COIN 29100 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-3971/07	22.11.2007	TORRES GUERRERO JOSÉ ANTONIO	HERNÁN CORTÉS 11 - ATARFE 18230 GRANADA	140.20 LOTT	3.301
MA-3979/07	19.11.2007	TRANSPORTES BENALAURO, S.L.	AVDA. GARCÍA LORCA 11 - BENALMÁDENA 29639 MÁLAGA	140.19 LOTT	3.301
MA-0177/08	3.12.2007	SERVICIO TOTAL DE HOSTELERÍA, S.L.U.	CIUDAD DE MANISES 6, NAVE V - 41019 SEVILLA	140.24 LOTT	2.001
MA-0407/08	13.2.2008	TRANSPORTES PITANA, S.L.	CARRIL DE PREBETONG, 10 - 29004 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-0525/08	17.1.2008	SALIDO OLIVA ANTONIO	CAMINO ALGARROBO 40 1 1W - VELEZ-MÁLAGA 29700 MÁLAGA	140.22 LOTT	3.301
MA-0547/08	22.1.2008	PÉREZ MORENO ANTONIO JESÚS	HERMANAS DE LA CRUZ 1 - ARCHIDONA 29300 MÁLAGA	141.24.7 LOTT	1.001
MA-0564/08	31.1.2008	MARTÍNEZ DÍAZ JUAN	MALLEN 40 - 41018 SEVILLA	142.3 LOTT	301
MA-0609/08	8.2.2008	RÍOS PÉREZ JOSEFA	MONTEREJAS 10 1 - RONDA 29400 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-0646/08	24.1.2008	INSTALACIONES Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, S.L.	DR. JIMÉNEZ DÍAZ S/N - 14004 CÓRDOBA	142.2 LOTT	351
MA-0662/08	17.1.2008	ESC MÁLAGA ESTE	PLAZA ALCAIDE ENRIQUE BAJO. POLÍGONO GUADALHORCE - 29000 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-0760/08	13.2.2008	PERFORACIONES ATALAYA, S.C.	EL ARROYO MONEDA-TRIANA 3 - VELEZ-MÁLAGA 29718 MÁLAGA	140.25.7 LOTT	2.001
MA-0761/08	13.2.2008	PERFORACIONES ATALAYA, S.C.	EL ARROYO MONEDA-TRIANA 3 - VELEZ-MÁLAGA 29718 MÁLAGA	140.25.4 LOTT	2.001
MA-0764/08	7.2.2008	PERFORACIONES ATALAYA, S.C.	EL ARROYO MONEDA-TRIANA 3 - VELEZ-MÁLAGA 29718 MÁLAGA	140.25 LOTT	2.001
MA-0766/08	7.2.2008	PERFORACIONES ATALAYA, S.C.	EL ARROYO MONEDA-TRIANA 3 - VELEZ-MÁLAGA	140.25.4 LOTT	2.001
MA-0786/08	12.3.2008	TTES MARION, S.A.	COMANDANTE ZORITA 44 - 28020 MADRID	141.5 LOTT	1.501
MA-0797/08	18.3.2008	FRANCISCA GARCÍA RÍOS	PALO MAYOR,14, BJO - 29010 MÁLAGA	142.6 LOTT	301

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIN	SANCIÓN
MA-0800/08	18.3.2008	AUTO LUX ALQUILER CON CONDUCTOR, S.L.	AVDA. VILLANUEVA 01 - ALGECIRAS 11207 CÁDIZ	140.23 LOTT	3.301
MA-0804/08	7.2.2008	CONDUCCIÓN Y APLICACIÓN, S.L.	CTRA. MURCIA-GRANADA, KM.256 - PUERTO LUMBRERAS 30890 MURCIA	140.24 LOTT	2.001
MA-0805/08	7.2.2008	HIERROS VÉLEZ, S.A.	PG I SECTOR UR. II - VÉLEZ-MÁLAGA 29700 MÁLAGA	142.3 LOTT	301
MA-0857/08	23.3.2008	MAY DERECH TOMÁS	GOLF GARDEN MIRAFLORES 3 1 - MIJAS 29649 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0875/08	2.4.2008	NAVARRO Y DONAIRE ASOCIADOS, S.L.	AV. NTRA SRA CLARINES, S.L. - 29011 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-0882/08	10.3.2008	EXCAV. ROMERO 95, S.L.	URB LA TORRECILLA PARCELA F-14 - MARBELLA 29600 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-0905/08	10.3.2008	EXCAVACIONES Y OBRAS CIVILES E.G.L., S.L.	COMPLEJO INDUSTRIAL ELVIRA NÚM. 1 - MARBELLA 29600 MÁLAGA	141.13 LOTT	1.001
MA-1040/08	3.3.2008	FRICONOVA, S.L.	ARCO 5 - GUADALCÁZAR 14130 CÓRDOBA	140.24 LOTT	2.001
MA-1054/08	9.4.2008	ARM. LOGÍSTICA, SDAD. COOP. ANDALUZA	POLG. RUBIALES PARCELA 17 - LINARES 23700 JAÉN	140.26.2 LOTT	2.001
MA-1057/08	23.4.2008	TRANSBER CÓRDOBA, S.L.	P I TORRECILLA SN - 14000 CÓRDOBA	140.26.2 LOTT	2.001
MA-1058/08	29.4.2008	TRANSPORTES EXC. MIKESA, S.L.	ALFARNATEJO 6 - 29006 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-1078/08	4.4.2008	PORTILLO MARTÍN ISIDRO	JUAN CARRILLO DÍAZ NÚM. 5 5º B - RONDA 29400 MÁLAGA	140.26.2 LOTT	2.001
MA-1080/08	11.4.2008	DISTRES, SDAD. COOP. AND.	BARI 5 (NUEVO QUINTO) II FASE (MONTEQUINTO) - DOS HERMANAS 41089 SEVILLA	140.24 LOTT	2.001
MA-1081/08	30.4.2008	CONSTRUCCIONES HNOS. MONTILLA, S.A.	URB. JARDINES DEL MAR, BAJO 6 - ALMUÑECAR 18690 GRANADA	140.25.4 LOTT	2.001
MA-1094/08	16.4.2008	M.S. CERCADOS, S.L.	AV. JOSÉ ORTEGA GASSET, KM 127 - 29006 MÁLAGA	140.1.6 LOTT	4.601
MA-1102/08	14.4.2008	ROSALES BLANCO JESÚS	SEVILLA 22 1º -- FUENGIROLA 29640 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-1103/08	16.4.2008	VILLANUEVA ALACIS, JUAN FRANCISCO	RONDA LEONARDO CARLINDA. BQ.003 - 29010 MÁLAGA	140.22 LOTT	3.301
MA-1121/08	24.4.2008	ESTRUCTURAS Y CONTRATAS SAN JOSÉ, S.L.	PZ DE MADRID, 1 - ALMUÑECAR 18690 GRANADA	141.5 LOTT	1.501
MA-1122/08	23.1.2008	GRANADOS ALCÁNTARA ANDRÉS	CL UNO DE MAYO 80 - 14014 CÓRDOBA	140.24 LOTT	2.001
MA-1141/08	20.2.2008	H Z OFRAN MÁLAGA, S.L.	JOSÉ ORTEGA Y GASSET, 543 - 29007 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-1162/08	10.4.2008	VILLANUEVA ALACIS JUAN FRANCISCO	RONDA LEONARDO CARLINDA. BQ. 003 - 29010 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-1165/08	17.4.2008	DECOCHIMENEAS, S.L.	AVDA. FRAGA IRIBARNE, KM 228 LOCAL 6 - TORREMOLINOS 29620 MÁLAGA	140.1.6 LOTT	4.601
MA-1175/08	10.3.2008	TRANSPORTES ANTONIO FLORES GARCÍA, S.L.	Estepona,009 - SAN PEDRO DE ALCÁNTARA 29670 MÁLAGA	141.24.7 LOTT	1.001
MA-1183/08	4.4.2008	PORTILLO MARTÍN ISIDRO	JUAN CARRILLO DIAZ Nº 5 5º B - RONDA 29400 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1197/08	14.3.2008	TRANSPORTES FERREIRO RAMOS, S.L.	PINTOR LAXEIRO 5 4 C - 27002 LUGO	142.3 LOTT	301

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los art. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los

efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Málaga, 21 de enero de 2009.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

ANUNCIO de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIN	SANCIÓN
MA-2886/07	20.9.2007	MONTAJES CUBRESOL, S.L.	CL MAESTRO GARCÍA FERNÁNDEZ 2 - MONTILLA 14550 CÓRDOBA	140.25.7 LOTT	2.001
MA-3936/07	19.11.2007	CÁRNICAS SANTA GEMA, S.L.	C/ MURO,91 VILLAFRANCO GUADALHORCE	140.26.4 LOTT	2.001
MA-1135/08	20.2.2008	SALAO PÉREZ EDUARDO G	AV CANDELARIA 1 - RINCÓN DE LA VICTORIA 29738 MÁLAGA	142.2 LOTT	301
MA-1201/08	21.4.2008	TRANSPORTES HERRERO MEDINA, S.C.A.	FRANZ LISTZ 1 OFICINA 224 - CAMPANILLAS 29590 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1203/08	14.5.2008	ALFRICARN, S.L.	OROTAVA, 18 POL. SAN LUIS - 29006 MÁLAGA	141.13 LOTT	1.001
MA-1216/08	21.4.2008	GONZÁLEZ GONZÁLEZ JOAQUÍN	BALANDRO 1 - 29190 MÁLAGA	141.4 LOTT	1.701
MA-1218/08	23.5.2008	EUROBÚS TRANSPORTE DE VIAJEROS, S.A.	AVDA. MANOTERAS 14 - 28050 MADRID	140.23 LOTT	3.301
MA-1219/08	20.3.2008	EUROBÚS TRANSPORTE DE VIAJEROS, S.A.	AVDA. MANOTERAS 14 - 28050 MADRID	140.1.9 LOTT	4.601
MA-1220/08	20.3.2008	EUROBÚS TRANSPORTE DE VIAJEROS, S.A.	AVDA. MANOTERAS 14 - 28050 MADRID	142.3 LOTT	400

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIN	SANCIÓN
MA-1223/08	20.3.2008	EUROBÚS TRANSPORTE DE VIAJEROS, S.A.	AVDA. MAONTERAS, 14 - 28050 MADRID	141.5 LOTT	1.501
MA-1227/08	14.3.2008	PERFILES MARÍN, S.L.	HORTELANO 8 - ANTEQUERA 29200 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1240/08	31.3.2008	MAYFERSUR, S.L.	CÉSAR VALLEJO NÚM. 6 - 29006 MÁLAGA	140.1.6 LOTT	4.601
MA-1246/08	11.4.2008	GAS PEDRO, S.L.	LÓPE DE MENA 10 - MARBELLA 29670 MÁLAGA	140.25.2 LOTT	2.001
MA-1274/08	9.4.2008	PORTILLO MARTÍN ISIDRO	JUAN CARRILLO DÍAZ NÚM. 5 5.º B - RONDA 29400 MÁLAGA	140.25.6 LOTT	2.001
MA-1276/08	4.4.2008	PORTILLO MARTÍN ISIDRO	JUAN CARRILLO DÍAZ NÚM. 5 5.º B - RONDA 29400 MÁLAGA	140.26.1 LOTT	2.001
MA-1279/08	17.5.2008	TRANSPORTES EXC. MIKESA, S.L.	ALFARNATEJO 6 - 29006 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-1285/08	25.4.2008	OLFIELD DAVID SLNE	SERRANES 11 - VILLANUEVA DEL ROSARIO 29312 MÁLAGA	140.25.4 LOTT	2.001
MA-1293/08	10.3.2008	TTES ENRIQUE ORELLANA, S.L.	DIAMANTE BQ A NAVE 6 - MARBELLA 29600 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.471
MA-1294/08	10.3.2008	SECOMAYSA DOS MIL CUATRO, S.L.	GALICIA 8 - MARBELLA 29670 MÁLAGA	141.4 LOTT	1.851
MA-1301/08	8.4.2008	LAUROMUEBLE DISTRIBUCIÓN, S.L.	PG. S. CRUZ GUERNICA-ILIADAS S/N - 29196 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.471
MA-1302/08	10.3.2008	PROYECTO IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD, S.L.	AV. R. SORIANO ED MARÍA III - MARBELLA 29600 MÁLAGA	140.19 LOTT	3.961
MA-1312/08	20.2.2008	CONTRATAS DEL PINO, S.L.	CNOI. DE MÁLAGA, ED. ALMUDENA 1-1º D - VÉLEZ-MÁLAGA 29700 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-1318/08	4.3.2008	EXCAVACIONES CALIZAS ANTEQUERANAS, S.L.	PLANTA BARRANCO EL AGUA - VILLANUEVA DE ALGAIDAS 29000 MÁLAGA	141.4 LOTT	1.556
MA-1320/08	3.3.2008	GABRIEL VILLALOBOS GUERRERO	WILKINSON 58 - 29004 MÁLAGA	140.22 LOTT	3.301
MA-1328/08	20.2.2008	HERMANOS LÓPEZ PARDO, S.L.	TRABAJO 2 - VÉLEZ-MÁLAGA 29700 MÁLAGA	142.2 LOTT	321
MA-1336/08	21.2.2008	FERNÁNDEZ GALÁN JOSÉ	JOSEP TARRADELLAS 193 1 2 - HOSPITALET DE LLOBREGAT (L') 08901 BARCELONA	141.5 LOTT	1.501
MA-1340/08	9.4.2008	PORTILLO MARTÍN ISIDRO	JUAN CARRILLO DÍAZ NÚM. 5 5.º B - RONDA 29400 MÁLAGA	140.25.4 LOTT	2.001
MA-1365/08	27.2.2008	MARTÍN SÁNCHEZ FRANCISCO	CALDERÓN DE LA BARCA 5 - ARROYO DE LA MIEL - BENALMÁDENA 29630 MÁLAGA	142.3 LOTT	301
MA-1380/08	18.9.2008	REDIPRESS, S.L.	PALESTINA E. ED. CADENA SER - 29007 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-1408/08	20.2.2008	TRANSPORTES PUERTO DE LA TORRE, S.L.	RONCESVALLES, 21, PUERTO DE LA TORRE - 29190 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-1434/08	21.4.2008	TRANSPORTES HERRERO Y MEDINA, S.C.A.	FRANZ LISTZ, 1 - OFICINA 224 - CAMPANILLAS 29590 MÁLAGA	140.19 LOTT	3.561
MA-1469/08	6.5.2008	TEPEWORLD, S.A.	ZONA RINCÓN DEL PUERTO, POLG. 24, PARC. 10 - AZNALCÁZAR 41849 SEVILLA	140.24 LOTT	2.001
MA-1474/08	7.5.2008	MARTÍN CARO ISIDRO	AVDA. EUROPA EDIF EUROPA 83 1-1 - 29003 MÁLAGA	142.3 LOTT	400
MA-1481/08	7.5.2008	MARTÍN CARO ISIDRO	AVDA. EUROPA EDIF. EUROPA 83 1-1 - 29003 MÁLAGA	141.4 LOTT	1.666
MA-1532/08	3.3.2008	EXPRES MOVERS INTERNATIONAL, S.L.	CARLOS GOLDINI 66 - 29004 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1533/08	23.3.2008	BURGOS CANA MANUEL	ALCALDE JOAQUÍN ALONSO 27 4.º C - 29003 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1543/08	12.3.2008	FRUTAS Y VERDURAS JOSÉ Y MANUEL RODRÍGUEZ, S.L.	MANUEL GARCÍA JUNCO 16 - CASTILLEJA DE LA CUESTA 41950 SEVILLA	140.19 LOTT	4.600
MA-1565/08	16.6.2008	GADES CAR, S.L.	LA PALMA 77 - PUERTO REAL 11510 CÁDIZ	140.3 LOTT	4.601
MA-1573/08	16.6.2008	GADES CAR, S.L.	LA PALMA 77 - PUERTO REAL 11510 CÁDIZ	140.3 LOTT	4.601
MA-1574/08	16.6.2008	GADES CAR, S.L.	LA PALMA 77 - PUERTO REAL 11510 CÁDIZ	140.3 LOTT	4.601
MA-1575/08	16.6.2008	GADES CAR, S.L.	LA PALMA 77 - PUERTO REAL 11510 CÁDIZ	140.3 LOTT	4.601
MA-1576/08	16.6.2008	GADES CAR, S.L.	LA PALMA 77 - PUERTO REAL 11510 CÁDIZ	140.3 LOTT	4.601
MA-1577/08	16.6.2008	GADES CAR, S.L.	LA PALMA 77 - PUERTO REAL 11510 CÁDIZ	140.3 LOTT	4.601
MA-1601/08	18.5.2008	AUTO LUX ALQUILER CON CONDUCTOR, S.L.	AVDA. VILLANUEVA 01 - ALGECIRAS 11207 CÁDIZ	141.3 LOTT	1.501
MA-1604/08	28.5.2008	OSVALDO IGLESIAS SEBASTIÁN	LUCIENTES 10 3 B - 29006 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1648/08	14.5.2008	MOLINA MEDINA EVARISTO ANTONIO	CTRA. LA MOJONERA 2 - EJIDO (EL) 04700 ALMERÍA	142.3 LOTT	301
MA-1661/08	6.6.2008	AUTOS PELLO, S.L.	MONTE GAMONAL 34 - OVIEDO 33012 ASTURIAS	142.15 LOTT	201
MA-1666/08	21.5.2008	FORESTAL DE MADERA Y CORCHO, S.L.	ESTEBAN SALAZAR CHAPELA 9 OFIC. 3 ED. CANTARRANAS - 29004 MÁLAGA	141.4 LOTT	1.611
MA-1680/08	30.5.2008	MARILOMAR, S.L.	AVDA. LOS VEGAS POL. IND. EL VISO, 30 - 29006 MÁLAGA	140.26.4 LOTT	2.001
MA-1695/08	26.5.2008	PINOCHET CESPEDES ROBERTO	CNO. PAZO EDIF. ADELFA - 29080 MÁLAGA	142.2 LOTT	311

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los art. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a

partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Málaga, 28 de enero de 2009.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2009, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de 8 de julio de 2008, por la que se regula la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones, con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento Regulador de los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas y en uso de la delegación establecida en la citada Orden de 8 de julio de 2008, por esta Dirección General se ha resuelto dar publicidad de la subvención concedida a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba).
Finalidad de la subvención: Financiación de la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
Cuantía de la subvención: 25.000,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7, 3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería).
Finalidad de la subvención: Financiación de la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
Cuantía de la subvención: 18.822,38 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7, 3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada).
Finalidad de la subvención: Financiación de la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística.
Cuantía de la subvención: 206.496,20 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7, 3.1.13000300.76600.43B.8.2011.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Riotinto (Huelva).
Finalidad de la subvención: Financiación de la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
Cuantía de la subvención: 39.616,63 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7, 3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Riotinto (Huelva).
Finalidad de la subvención: Financiación de la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística.
Cuantía de la subvención: 132.055,045 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7, 3.1.13000300.76600.43B.8.2011.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).
Finalidad de la subvención: Financiación de la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
Cuantía de la subvención: 62.244,94 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7, 3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).
Finalidad de la subvención: Financiación de la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Cuantía de la subvención: 90.964,38 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7, 3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz).
Finalidad de la subvención: Financiación de la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
Cuantía de la subvención: 67.656,11 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7, 3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla).
Finalidad de la subvención: Financiación de la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
Cuantía de la subvención: 43.415,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43B.7, 3.1.13000300.76600.43B.6.2009.

Sevilla, 23 de enero de 2009.- La Directora General, M. Felicidad Montero Pleite.

ANUNCIO de 16 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, del extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2008, que no son objeto de publicación específica.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2008, que no son objeto de publicación específica.

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2008, que no son objeto de publicación específica.

En el grupo de expedientes de planeamiento:

A) No pronunciamiento, a solicitud del Ayuntamiento, en el siguiente expediente:

P-78/08.- Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativo a ARI 23 Solar entre C/ Antonio y Miguel Navarro y Avda. de Málaga, de Montilla, promovido por don Francisco Castellano Córdoba.

VºBº El Vicepresidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.- La Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Isabel Rivera Salas.

Córdoba, 16 de enero de 2009.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la citación dirigida a doña Rosa Díaz Pérez, titular de la vivienda sita en C/ Miguel Márquez, núm. 36, en Fuenigrola, y núm. de expediente MA-6, CTA-6019, para un asunto de su interés relacionado con dicha vivienda.

Solicitada Regularización mediante Decreto 237/2007, de 4 de septiembre, por el que se dictan medidas referidas a los ocupantes, sin título, de viviendas de promoción pública per-

tenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía relativa a la vivienda de la que Vd. es titular, y desconociendo su actual domicilio, ruego se persone en el plazo de diez días (10) hábiles contados desde la fecha de publicación, en el Servicio de Arquitectura y Vivienda de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Aurora núm. 47 (Edificio de Servicios Múltiples, planta 14 puerta 20), indicándole que de no personarse en dicho plazo se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente, según el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 26 de diciembre de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez.

ANUNCIO de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de requerimiento dirigido a don Juan Ignacio Cortés González, de subsanación de solicitud de Regularización en la vivienda social sita en C/ Virgen del Rocío, 32, bajo izquierda, de Málaga, con número de expediente MA-3, CTA-78.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a requerir al interesado para que subsane la solicitud formulada en el procedimiento administrativo número MA-3, CTA-78, concediéndole un plazo de diez días desde el siguiente a esta publicación, a efectos de aportar en el Registro de Entrada de esta Delegación Provincial sito en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento acreditativo de que el solicitante tiene fijada su residencia habitual y permanente en la vivienda en el momento de la solicitud, así como la fecha desde la que ocupa la misma.
- Fotocopia del DNI.
- Documento acreditativo de los ingresos percibidos de cada uno de los miembros de la unidad familiar, ejercicio 2007 (IRPF). En caso de no estar obligado a presentarla, deberá presentar autorización para comprobar datos fiscales de la AEAT.
- Renuncia en acto de comparecencia de la persona titular de los derechos arrendaticios o de acceso diferido a la propiedad sobre la vivienda.

Indicándole que de no presentarlo en dicho plazo se le tendrá por desistido de su solicitud. Lo que le comunicamos para su conocimiento advirtiéndole que, frente al presente escrito y dado el carácter de acto de trámite que del mismo se desprende, no procede interponer recurso alguno, conforme a lo establecido en el art. 107 de la mencionada Ley, todo ello sin perjuicio del derecho que le asiste a formular las alegaciones que considere oportunas.

Málaga, 19 de enero de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en C/ Hytasa, núm. 14. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: SL - 108/08.

Núm. de acta: 105530/08.

Interesado: «Construcciones Palhij, S.L.», C.I.F.: B-92582477. Acto Recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral. Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Fecha: 22.12.08.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 23 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82 Málaga.

Núm. Expediente: MA/CI/00145/2007.

Empresa: Nacer Aomar Mohand.

Extracto acto administrativo: Resolución archivo.

Núm. Expediente: MA/CIE/00358/2008.

Empresa: Youssef Ihadouten.

Extracto acto administrativo: Resolución archivo.

Núm. Expediente: MA/CIE/00150/2008.

Empresa: Galina Temelkova Georgieva.

Extracto acto administrativo: Resolución archivo.

Núm. Expediente: MA/CI/00077/2007.

Empresa: Nancy Vásquez Vela.

Extracto acto administrativo: Inicio procedimiento de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00067/2008.

Empresa: Tech-Four Investigación y Desarrollo, S.L.

Extracto acto administrativo: Requerimiento documentación.

Málaga, 23 de enero de 2009.- El Director (Resolución de 27 de octubre de 2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 23 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. Expediente: MA/CIE /00453/2008.

Empresa: M.^a Adriana Westendorp Naranjo.

Extracto acto administrativo: Resolución favorable de calificación como I+E.

Núm. Expediente: MA/CIE/00505/2008.

Empresa: Paolo Pigni.

Extracto acto administrativo: Resolución favorable de calificación como I+E.

Núm. Expediente: MA/CIE/00560/2008

Empresa: Javier Sánchez de Pedro Baena.

Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. Expediente: MA/CIE/00563/2008

Empresa: Pedro José Reina Díaz.

Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. Expediente: MA/STC/00108/2008.

Empresa: M.^a Victoria Acebes Prieto.

Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Málaga, 23 de enero de 2009.- El Director (Resolución de 27 de octubre de 2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de pequeñas y medianas empresas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): en materia de servicios turísticos y de creación de nuevos productos, correspondiente al ejercicio 2008, y se efectúa el requerimiento de subsanación.

Vistas las solicitudes de subvención en materia de Infraestructura Turística presentadas por Pequeñas y Media-

nas Empresas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 2 (ITP) en materia de servicios turísticos y creación de nuevos productos, convocatoria 2008 (extraordinaria dirigida al sector de campamentos de turismo de Andalucía), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 27 de enero de 2009 de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Pequeñas y Medianas Empresas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta, o en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 2009.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a concesión de ayudas para eventos comerciales (Convocatoria año 2008).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a concesión de ayudas para eventos comerciales (Convocatoria año 2008), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

3.1.15.00.01.41. .76401 .76A .7.2009
0.1.15.00.01.41. .76401 .76A .8
0.1.15.00.01.41. .78404 .76A .9
3.1.15.00.01.41. .78404 .76A .8.2009

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ASOC. DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE LEBRIJA	PECEXP07 EH4101 2008 / 000033	LEBRIJA	5.900,00
AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA	PECEXP07 EH4101 2008 / 000010	ALMADÉN DE LA PLATA	8.424,45
AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	PECEXP07 EH4101 2008 / 000025	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	1.901,25
AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO	PECEXP07 EH4101 2008 / 000023	EL RONQUILLO	12.000,01
AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL	PECEXP07 EH4101 2008 / 000041	GUADALCANAL	9.277,22
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES	PECEXP07 EH4101 2008 / 000036	LA PUEBLA DE LOS INFANTES	5.203,00
AYUNTAMIENTO DE PEDROSO DE SEVILLA	PECEXP07 EH4101 2008 / 000035	EL PEDROSO	12.000,00
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	PECEXP07 EH4101 2008 / 000043	LEBRIJA	8.120,00

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2009, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, por la que se publica el Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) de Andalucía resultante de su actualización.

La Orden de fecha 13 de abril de 2007 regula el procedimiento para el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Una vez finalizado el período de actualizaciones correspondientes al SIGPAC del año 2008, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la citada Orden, la titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera procederá a publicar el SIGPAC resultante de la misma, lo que se anunciará mediante Resolución de dicho órgano, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y estará accesible en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca (www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca).

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que me confiere la Disposición Final Primera de la Orden de 13 de abril de 2007, antes citada, y el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

R E S U E L V O

Primero. Hacer público, para general conocimiento, la actualización del SIGPAC, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de fecha 13 de abril de 2007, que estará accesible a los interesados a través de la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

Segundo. La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2009.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las ayudas complementarias a la primera instalación de jóvenes agricultores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publican las Ayudas Complementarias a la Primera Instalación de Jóvenes Agricultores concedidas por esta Delegación Provincial al amparo de la Orden de 22 de junio de 2004, que regula la aplicación para la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

Programa y crédito presupuestario: 01.16.00.01.11.777.00.71.D.2.

Aparicio Cárdena, Francisco José: 5.000,00 euros.
Araújo Santos, Francisco Manuel: 3.000,00 euros.
Caballero Pemartín, José: 5.000,00 euros.
Castro Toledo, Francisco Javier: 3.000,00 euros.
Criado Agüera, María Dolores: 1.000,00 euros.
Frutos Enríquez, Ana: 3.000,00 euros.

Gómez Gómez, Juan Antonio: 3.000,00 euros.
López Pinto, Juan Antonio: 5.000,00 euros.
Mongar Melero, Manuela: 3.000,00 euros.
Muñoz Sánchez, María José: 3.000,00 euros.
Rodríguez Díaz, José Manuel: 3.000,00 euros.
Sánchez Sánchez, Diego: 5.000,00 euros.
Sevillano Sevillano, Juan Francisco: 3.000,00 euros.
Villalón Marín, Sebastián: 3.000,00 euros.

Cádiz, 11 de diciembre de 2008.- El Delegado (Por Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Esperanza Mera Velasco.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de las ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas de la provincia de Sevilla para el año 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de la subvención, en el año 2007, que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de diciembre de 2008.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

A N E X O

Normativa reguladora: Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, que regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de mayo de 1994, que lo desarrolla; Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y sus Federaciones, y las ayudas a las mismas. Resolución de 20 de julio de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se fijan las bases para el cálculo de las subvenciones máximas que podrán percibir las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero (ADSG) para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007, y Resolución de 21 de enero de 2008 que modifica la de 20 de julio de 2007.

Finalidad: Subvención a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas por la ejecución del programa sanitario aprobado y ejecutado durante 2007.

Programa y aplicación presupuestaria:

01.16.00.01.41.782.04.71B.1 (100% autónoma) y,
1.1.16.00.18.41.782.05.71B.2.2007 (100% M.A.P.A.)

Entidad Beneficiaria e importe:

CIF/NIF	Razón Social/Apellidos y Nombre	Importe
1. G41760091	ADSG SIERRA SUR	40.231,50 euros
2. G41743063	ADSG SIERRA NORTE	882.316,00 euros
3. G41901588	ADSG VIRGEN DE CONSOLACIÓN	94.238,24 euros
4. G41903261	ADSG SAN PABLO	70.369,85 euros
5. G41889691	ADSG LA VEGA	98.190,23 euros
6. G41768169	ADSG ÉCIJA CAMPIÑA	41.039,95 euros
7. G41792177	ADSG COMARCA UTRERA	37.861,15 euros
8. G41760760	ADSG SAN RAFAEL	63.582,19 euros
9. G41768151	ADSG COMARCA DE CARMONA	178.224,70 euros
10. G41885054	ADSG ALJARAFA-NORTE	298.428,41 euros
11. G41905993	ADSG SERRANÍA SUROESTE	114.858,69 euros
12. G-91426122	LA UNIÓN	37.187,00 euros

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente de Seguridad de Productos, que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente de Seguridad de Productos, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 11/09-D.

Notificado: Wei Dong Zhu.

Último domicilio: C/ Manuel Sorolla núm. 2; 29620 Torremolinos; Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 4 de febrero de 2009.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 13 de enero de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada 194/08.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 13 de enero de 2009, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Pérez Ávila contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Cádiz, de fecha 10 de marzo de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 11190/07; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de las mismas, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado: Don Francisco Pérez Ávila.

Expediente sancionador: 11190/07.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 194/08.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 5 de febrero de 2009.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la

Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

Núm. Expte.: 180085/2008.

Notificado: Don Fernando Organvía Sánchez.

Último domicilio: C/ Pintor Chavarito, 5 C, Granada.

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 3 de febrero de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de Resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. Expte.: 180396/2008.

Notificado: Don Gregorio Gálvez Mercado.

Último domicilio: Rest. Cabaña Campo de Golf, C/ Corsario, s/n, Las Gabias (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 3 de febrero de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 27 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hacen públicos requerimientos y Resoluciones relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, 29001 Málaga, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado: S. Coop. Coineña Panadera, R.L.

Último domicilio: Cantarranas s/n, 29100 Coín (Málaga).

Acto que se notifica: Requerimiento Convalidación o Baja.

Notificado: Blunck Damkjaer Anne-Mette.

Último domicilio: Avda. Los Boliches, 114-116 Edif. Rondina 29640, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Lanza Uceda Ana Raquel.
Último domicilio: Peña, 30. Jimera de Líbar (Málaga) 29320.
Acto que se notifica Requerimiento de Convalidación o Baja.

Notificado: Martín Romero José María.
Último domicilio: Trasquiladeros P. 24 Aiquería Alhaurín El Grande 29120 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: L'Aubade International, S.L.
Último domicilio: Califa, Urb. Las Lolas C9, Nueva Andalucía Marbella, 29660 (Málaga)
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Rest. Muñoz y Tejedor, S.L.
Último domicilio: Lope de Rueda 274, Puerto de la Torre - 29190 (Málaga)
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Oleícola Verdiblanca, S.A.
Último domicilio: Ctra. Colmenar Km. 2,6- Casabermeja 29160 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Ayala Aguilera Andrés.
Último domicilio: Cauce 24- Torre Aiquería- Alhaurín de la Torre, 29130 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Naveros Cruzado, S.L.
Último domicilio: Lisboa, 3, 29006 Málaga.
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Helados Cremades.
Último domicilio: Cruz de Molinillo, 7, 29013 Málaga.
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: González Muriano Salvador Antonio.
Último domicilio: Bauxita, 22, Campanillas 29590 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Toncarlomar, S.L.
Último domicilio: Miguel Servet 9-A.Polg. La Morina - Álora 29500 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Díez Flores Antonio.
Último domicilio: Martínez Maldonado, 68 2.º R3 - 29010 Málaga.
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Aragón García Antonio.
Último domicilio: Borrigo s/n Alhaurín El Grande 29120 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Bermúdez Sánchez Francisco.
Último domicilio: Pz. La Hispanidad Ed. Ferial L1 - Fuengirola 29640 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Jiménez Urbaneja, Salvador.
Último domicilio: Zamorrilla s/n Alhaurín de la Torre, 29130 Málaga.
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Aves Marfe, S.L.
Último domicilio: Quito, 18-20 -29006 Málaga.
Acto que se notifica: Requerimiento Convalidación o Baja.

Notificado: Tec Campillos, S.A.
Último domicilio: Ctra. Campillos-Sierra de Yeguas s/n Campillos, 29320 (Málaga).
Acto que se notifica: Requerimiento de Convalidación o Baja.

Notificado: Menogal, S.A.
Último domicilio: Av. de los Guindos, 26, Málaga 29004.
Acto que se notifica: Requerimiento Convalidación o Baja.

Notificado: Domenech Juan Josefa.
Último domicilio: Av. de Espafia, 124 Estepona 29680 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Sandrotto, S.L.
Último domicilio: Po. Marítimo, 90 Ed. Mediterráneo - Fuengirola, 29640 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Infantes Pérez, José.
Último domicilio: Prado Los Lianos s/n Álora, 29500 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: La Soberana, S.C.
Último domicilio: Vélez-Málaga L.2. S. Pedro Alcántara- Marbella, 29670 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Tirado Rueda, Rafael.
Último domicilio: Vega el Charcón, Alhaurín El Grande, 29120 (Málaga).
Acto que se notifica: Requerimiento de Convalidación o Baja.

Notificado: Sánchez Garrido, Alonso.
Último domicilio: Lauro s/n, Alhaurín de la Torre, 29130 (Málaga).
Acto que se notifica: Requerimiento Convalidación o Baja.

Notificado: Moreno Ramos, Miguel.
Último domicilio: Bda. El Peñón, Alhaurín de la Torre, 29130 (Málaga).
Acto que se notifica: Requerimiento Convalidación o Baja.

Notificado: Kamu Fantasía Doner Kebab, S.L.
Último domicilio: Newton, 37 - Estepona 29680 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Ruiz Jiménez Antonio.
Último domicilio: Pelayo, 26 - Málaga 29009 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Terramar Los Caballos, S.L.
Último domicilio: Polígono Industrial Parc, 5-6, Alhaurín de la Torre, 29130 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Dulcería Top Muffins, S.L.L.
Último domicilio: Arco, 3 Málaga 29002 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Lajos Gabor Gabriel Janski.
Último domicilio: Federico García Lorca, 5 San Pedro Alcántara 29670 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Molina Chacón María Luisa.
Último domicilio: Avda. Alfredo Palma, Bellavista, Local 5 Marbella, 29603 (Málaga)
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Cornejo García Santiago.
Último domicilio: Camino Viejo de Málaga, 54 B Vélez-Málaga 29700 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Ramos García, Josefa.
Último domicilio: Nueva, 6, Alhaurín El Grande 29120 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Lucena Millán Diego.
Último domicilio: Av. Reina Sofía s/n, Coín 29100 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Chiappe María Alejandra.
Último domicilio: Gonzalo de Áyora, 12, Polg. Ind. El Pinillo-Torremolinos, 29620 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Castillo García Juan.
Último domicilio: P.I. Rancho Hermoso SE.UR-21 Fuengirola, 29640 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Envasado Pardo, S.L.
Último domicilio: Zamarrilla,17 Local - Málaga, 29007 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Olivarrera Sotavento, S.L.
Último domicilio: Sotavento, 20 Málaga, 29006 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Panisuel S. Coop. Andaluza
Último domicilio: Lanzarote 3, Edif. Iberosur Fuengirola 29640, (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Salmerón Jover Enrique.
Último domicilio: Urb. Hacienda Beach Aprt. 63 Estepona, 29680 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Comitre Artesanos del Pan, S.L.
Último domicilio: Félix Rodríguez de la Fuente, 6 Torre del Mar, Vélez-Málaga, 29740 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Ríos Gamio Javier.
Último domicilio: Hospitalillo núm. 5-Comares, 29195 (Málaga).
Acto que se notifica: Requerimiento Convalidación o Baja.

Notificado: Tripacol, S.A.
Último domicilio: Las Erillas Colmenar, 29170 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Salado Navarro, María Deseada.
Último domicilio: Partida del Padrón s/n, Estepona 29680 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Pescados Hermanos Robles, S.L.
Último domicilio: Puerto Pesquero, nave 1 Estepona 29680 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Arrabal García, S.L.
Último domicilio: Carril de los Toros s/n, Urban. Cotomar-Rincon de la Vitoria, 29730 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Eurofresh Vegetales & Frutas, S.L.
Último domicilio: Autv. del Mediterráneo Km 274 La Caleta-Vélez-Málaga, 29700 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Patatas Fritas Castillo.
Último domicilio: Virgen del Rosario, 1 Alhaurín El Grande, 29120 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Ruiz Domínguez José.
Último domicilio: Jardines 76-Villafranco Guadalhorce, 29570 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Sánchez Guerrero Manuel.
Último domicilio: Partido de la Dehesilla sin Alhaurín El Grande, 29120 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificando Resolución.

Notificado: Becerra Becerra José Antonio.
Último domicilio: Ctra. Ronda el Burgo Km 3,600 Ronda, 29400 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Ros Vallinoto Víctor Manuel.
Último domicilio: Adelfas núm. 3 Antequera, 29200 (Málaga).
Acto que se notifica: Requerimiento Convalidación o Baja.

Notificado: Espido Food Trading Int. S.L.
Último domicilio: José Medina, 3 Marbella, 29600 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Rueda Gallego José.
Último domicilio: Molino Abajo 4 Alhaurín El Grande, 29120 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Panadería y Bollería La Tahona Alhaurina, S.C.
Último domicilio: San Sebastián 25 Alhaurín El Grande, 29120 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Naas Ludovic Driss.
Último domicilio: Pol. Ind. I Fase 30 a Alhaurín de la Torre, 29130 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Vecrona Nova, S.L.
Último domicilio: Urb. Los Almendros F.11-P.5-2-San Pedro de Alcántara-Marbella, 29670 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: García Morales, Isabel María.
Último domicilio: Río Tinto-P.I. La Rosa PC. 81-B, Alhaurín el Grande, 29120 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: García López Antonia.
Último domicilio: Hermann Hesse 31 Málaga, 29007 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Carnicería Charcutería Frutería Campillos S. Coop. Andaluza.
Último domicilio: Avda. Sierra de Yeguas s/n Campillos, 29320 (Málaga).
Acto que se notifica: Requerimiento Convalidación o Baja.

Notificado: Sagonor, S.L.
Último domicilio: Pol. Ind. de Cañete La Real s/n- Cañete La Real, 29340 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Delange Quesada Alberto Laureano.
Último domicilio: Esteban Salazar Chapela, 16 Málaga 29004 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Miguel Ángel Esteban García «Carnicería Ocaña».
Último domicilio: Plaza Vicente Espinel, bajo Sabinillas, 29692 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Pirson Robert.
Último domicilio: Avda. Estación, 2 Fuengirola, 29640 (Málaga).
Acto que se notifica: Requerimiento Convalidación o Baja.

Notificado: Sánchez Moya, Juan Antonio.
Último domicilio: Tulipán 8 Las Lagunas- Fuengirola, 29640 (Málaga).
Acto que se notifica: Requerimiento Convalidación o Baja.

Notificado: Castañeda León, Josefa Pilar.
Último domicilio: Tulipan 22-Mijas, 29649 (Málaga).
Acto que se notifica: Requerimiento Convalidación o Baja.

Notificado: Jiménez Bernal, S.C.
Último domicilio: Sevilla, 29 Fuengirola, 29640 (Málaga).
Acto que se notifica: Requerimiento Convalidación o Baja.

Notificado: Flores Martín José.
Último domicilio: Artesanos Edif. Sol Bajo Vélez-Málaga, 29700 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Troyano Fernández Pedro.
Último domicilio: 19 de Octubre, 25 -San Pedro de Alcántara 29670, Marbella (Málaga)
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Aliant, S.L. «Carnicería La Madrileña».
Último domicilio: Plaza San Francisco Antequera, 29200 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Ana María Esteban García «Carnicería Ana».
Último domicilio: Jorge Luis Borges s/n Manilva 29691 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Carlos Bravo Martín.
Último domicilio: Isaac Peral Local 2 Alhaurín de la Torre, 29130 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Ana Jiménez Moreno.
Último domicilio: Urb. Torrenueva, Avda. Rota Ctra. Cádiz, Km 200 La Cala de Mijas, 29649 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: James Patrick Simpson.
Último domicilio: Urb. El Pilar, CC. Mustang, local 15 Estepona, 29680 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Gámez Aguilar Juan.
Último domicilio: Estepona 22 Alhaurín El Grande, 29120 (Málaga).
Acto que se notifica: Requerimiento Convalidación o Baja.

Notificado: Milagros Prieto Pedrosa.
Último domicilio: Calderón de la Barca núm. 8, local 2- Benalmádena, 29631 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Del Valle Ramírez Diego.
Último domicilio: Moraliño 1 Benaoján, 29370 (Málaga).
Acto que se notifica: Requerimiento Convalidación o Baja.

Notificado: Patatas Hermanos Gallego, S.L.
Último domicilio: Picasso González 1, Churriana, 29140 (Málaga).
Acto que se notifica: Requerimiento Convalidación o Baja.

Notificado: Fricoco Inportcaribe, S.L.
Último domicilio: Escritor Bejar Zambrana, 20, Churriana, 29140 Málaga.
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Gómez González Juan Jorge.
Último domicilio: Graham Bell-Pol. Industrial Estepona, 29680 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Expal-Adil, S.L.
Último domicilio: Pol. Industrial El Higueral, Parc. 15 Vélez-Málaga, 29700 Málaga.
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Moreno Ruiz Antonio.
Último domicilio: La Unión núm. 64, Fuengirola, 29640 Málaga.
Acto que se notifica: Requerimiento Convalidación o Baja.

Notificado: Benalfruta, S.L.
Último domicilio: Avda. Ortega y Gasset, 553, Mercamálaga-Málaga, 29016 Málaga.
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: La Boutique del Pan La Caleta, S.L.
Último domicilio: Avda. Andaluza, 92 Caleta de Vélez -Vélez-Málaga, 29751 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Málaga, 27 de enero de 2009.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos actos referentes a devoluciones de pagos indebidos.

Intentada sin éxito su notificación y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante este anuncio a los interesados que a continuación se relacionan los actos por lo que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Mina 8 y 9, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	EXpte. QUE SE NOTIFICA
CASTILLO CORNEJO, MARÍA DEL CARMEN	44.025.979-T	Cr Marquesado, km. 1. Camino de Carmen Butrón; 11130 Chiclana (Cádiz)	Resolución de 5.9.2008
LASSO MANZANO, ANA ISABEL	72.241.735-T	Av/ Moliere, 26, 2º D, PB; 29004 Málaga	Acuerdo de 2.10.2008
BARQUERO GUERRERO, MIGUEL ÁNGEL	31.336.829-L	C/ Los gallardos, 11, bj. I; 11500 Puerto Sta. Mª. (Cádiz)	Acuerdo de 3.11.2008
BELLIDO LEANDRO, JOSE MANUEL	31.390.882-E	C/ Hernán Cortes, 30, 4º C; 11100 San Fernando (Cádiz)	Resolución de 5.9.2008
CHAPARRO ESCUDERO, MARÍA DEL VALLE	28.419.287-G	C/ Acacias, 16, 5º C; 11007 Cádiz	Resolución de 2.12.2008
GÓMEZ CASAS, ALFONSO	48.857.295-M	Ps. Alameda, 8, 2º B; 41530 Morón de la Fra. (Sevilla)	Resolución de 5.9.2008
JIMÉNEZ GONZÁLEZ, MARÍA ÁNGELES	31.259.335-N	Pz. De Jerez de la Frontera, 11, 8º C; 11011 Cádiz	Resolución de 21.10.2008
MORILLO CASTRO, FRANCISCO	75.803.743-K	Av/ de Portugal, 27, 2º A; 11008 Cádiz	Acuerdo de 16.10.2008
PÉREZ ROMÁN, FRANCISCA	31.620.299-Z	Pz. De Neptuno, 4, 5º C; 11100 San Fernando (Cádiz)	Acuerdo de 9.10.2008

Cádiz, 4 de febrero de 2009.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 25 de enero de 2008, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008.

Mediante Orden de 25 de enero de 2008, se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondiente al ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para el ejercicio 2008 (BOJA núm. 32 de 14 de febrero de 2008, corrección de errores BOJA núm. 55 de 19 de marzo de 2008).

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el art. 21 de la Orden antes citada, hace pública la relación de subvenciones concedidas en esta provincia en los sectores de población que se especifican.

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES: DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES: CIUDADES ANTE LAS DROGAS		
APLICACIÓN 0.1.19000114.46200.31B.5.		
AYUNTAMIENTO DE BAENA	PREVENCIÓN	12.868,00
AYUNTAMIENTO DE CABRA	PREVENCIÓN	15.020,24
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	PREVENCIÓN	24.035,43
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	PREVENCIÓN	18.025,30
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	PREVENCIÓN	9.012,65
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	PREVENCIÓN	12.000,00
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	PREVENCIÓN	14.150,00
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	PREVENCIÓN	11.060,90
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	PREVENCIÓN	13.239,95
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO GUADALQUIVIR	PREVENCIÓN	17.691,60
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR DE CÓRDOBA	PREVENCIÓN	17.797,78
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS GUADAJÓZ CAMPIÑA ESTE	PREVENCIÓN	12.000,00
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	PREVENCIÓN	18.000,00
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGA DEL GUADALQUIVIR	PREVENCIÓN	16.182,15
APLICACIÓN 0.1.19000114.46200.31B.5.		
APLICACIÓN 3.1.19000114.46200.31B.4.2009		
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES	PREVENCIÓN	33.974,00
SUBVENCIONES INSTITUCIONALES: COLECTIVOS CON NECESIDADES ESPECIALES		
APLICACIÓN 3.1.19000114.48500.31G.0		
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE TOXICÓMANOS ARIADNA	PROGRAMAS	9.000,00
ASOCIACIÓN DE MUJERES RESURGIR	PROGRAMAS	6.000,00
COLECTIVO DE L.G.B.T. DE CÓRDOBA C.L.G. (COLEGA)	PROGRAMAS	10.000,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PROGRAMAS	10.000,00
FUNDACIÓN PRO-LIBERTAS	PROGRAMAS	19.000,00
IEMAKAIE	PROGRAMAS	22.000,00
INSTITUCIÓN CRISTO DE LAS MERCEDES	PROGRAMAS	5.000,00

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES: COMUNIDAD GITANA		
APLICACIÓN 0.1.19000114.46503.31G.5.		
AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RÍO	CONVENIO PLAN INTEGRAL COMUNIDAD GITANA	14.400,00
AYUNTAMIENTO DE RUTE	CONVENIO PLAN INTEGRAL COMUNIDAD GITANA	12.000,00
APLICACIÓN 0.1.19000114.46502.31G.4.		
APLICACIÓN 0.1.19001814.46002.31G.4.		
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	CONVENIO PLAN INTEGRAL COMUNIDAD GITANA	24.000,00
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	CONVENIO PLAN INTEGRAL COMUNIDAD GITANA	24.000,00
APLICACIÓN 0.1.19000114.78600.31G.4.		
ASOCIACIÓN SECRETARIADO DESARROLLO GITANO DE CÓRDOBA	EQUIPAMIENTO	4.000,00
APLICACIÓN 0.1.19000114.48500.31G.0.		
ASOCIACIÓN CULTURAL CHIVE	PROGRAMAS	6.000,00
ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS UPRE ROMNJA	PROGRAMAS	12.000,00
ASOCIACIÓN MUJERES PANYABI	PROGRAMAS	12.000,00
ASOCIACIÓN SECRETARIADO DESARROLLO GITANO DE CÓRDOBA	PROGRAMAS	12.000,00
FUNDACIÓN SECRETARIADO GENERAL GITANO. FSGG	PROGRAMAS	14.000,00
SUBVENCIONES INSTITUCIONALES: DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES		
APLICACIÓN 0.1.19000114.48202.31B.5.		
ALCOHÓLICOS MONTILLANOS REHABILITADOS AMOR	PROGRAMAS	8.000,00
ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE LUCENA ARHALU	PROGRAMAS	3.500,00
ALDERAM	PROGRAMAS	3.000,00
APOAL	MANTENIMIENTO	5.000,00
APOAL	PROGRAMAS	17.500,00
ASOC. DE ALCOHÓLICOS FAMILIARES Y AMIGOS ALCOYFA HINOJOSA DEL DUQUE	PROGRAMAS	8.000,00
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y FAMILIARES ALCOHÓLICOS REHABILITADOS ALIFER	PROGRAMAS	8.500,00
ASOCIACIÓN CORDOBESA DE ALCOHÓLICOS LIBERADOS ACALI-CÓRDOBA	MANTENIMIENTO	26.553,00
ASOCIACIÓN CORDOBESA DE ALCOHÓLICOS LIBERADOS ACALI-CÓRDOBA	PROGRAMAS	25.750,00
ASOCIACIÓN CORDOBESA DE JUGADORES EN REHABILITACIÓN ACOJER - CÓRDOBA	MANTENIMIENTO	7.971,00
ASOCIACIÓN CORDOBESA DE JUGADORES EN REHABILITACIÓN ACOJER - CÓRDOBA	PROGRAMAS	36.947,00
ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS ARACELITANOS GARA LUCENA	PROGRAMAS	6.400,00
ASOCIACIÓN DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE-GUADALQUIVIR-PALMA DEL RÍO	PROGRAMAS	8.500,00

ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE TOXICOMANOS ARIADNA	PROGRAMAS	17.000,00
ASOCIACIÓN DIANOVA DE PUENTE GENIL	PROGRAMAS	6.500,00
ASOCIACIÓN LUCENTINA DE LA SUBBÉTICA DE JUGADORES EN REHABILITACIÓN (ALSUBJER) - LUCENA	PROGRAMAS	15.000,00
ASOCIACIÓN MALENA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE DOLMEN POSADAS	PROGRAMAS	16.000,00
ASOCIACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN INTEGRAL DE TOXICÓMANOS EL BUEN SAMARITANO DE POZOBLANCO	PROGRAMAS	20.703,00
ASOCIACIÓN PENIEL DE REHABILITACIÓN Y FORMACIÓN SOCIAL APERFOSA CÓRDOBA	PROGRAMAS	6.118,00
ASOCIACIÓN PRIEGUENSE DE ALCOHÓLICOS LIBERADOS APRIAL	PROGRAMAS	7.000,00
ASOCIACIÓN QUIERO VIVIR	PROGRAMAS	11.000,00
ASOCIACIÓN VILLANOVENSE DE ALCOHÓLICOS LIBERADOS AVAL	PROGRAMAS	8.500,00
FEDERACIÓN MADINAT	PROGRAMAS	17.192,00
FUNDACIÓN HOGAR RENACER	MANTENIMIENTO	4.000,00
LUDÓPATAS ASOCIADOS REHABILITADOS LAR- CÓRDOBA	MANTENIMIENTO	4.500,00
LUDÓPATAS ASOCIADOS REHABILITADOS LAR- CÓRDOBA	PROGRAMAS	13.200,00
SUBVENCIONES INSTITUCIONALES: EMIGRANTES TEMPOREROS		
APLICACIÓN 0.1.19000114.46801.31G.6.		
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	PROGRAMAS	11.500,00
AYUNTAMIENTO DE BAENA	PROGRAMAS	37.500,00
AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	PROGRAMAS	3.800,00
AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	PROGRAMAS	5.500,00
AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS	PROGRAMAS	5.100,00
AYUNTAMIENTO DE FUENTE TÓJAR	PROGRAMAS	8.700,00
AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR	PROGRAMAS	37.897,00
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	PROGRAMAS	9.800,00
AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	PROGRAMAS	5.800,00
AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA	PROGRAMAS	5.700,00
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	PROGRAMAS	33.800,00
AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	PROGRAMAS	6.400,00
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA	PROGRAMAS	4.100,00
SUBVENCIONES INSTITUCIONALES: INMIGRANTES_PRIVADO		
APLICACIÓN 0.1.19001814.48808.31G.5.		
ASOCIACIÓN «MUJER EN ZONA DE CONFLICTO»	PROGRAMAS	10.000,00
ASOCIACIÓN BAENA SOLIDARIA	PROGRAMAS	13.000,00
ASOCIACIÓN ENTRECULTURAS DE CABRA	PROGRAMAS	3.000,00
ASOCIACIÓN KALA	PROGRAMAS	20.000,00
ASOCIACIÓN LUCENA ACOGE	PROGRAMAS	13.000,00
CÓRDOBA ACOGE	PROGRAMAS	20.000,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PROGRAMAS	10.000,00
APLICACIÓN 0.1.19000114.48500.31G.0.		
ASOCIACIÓN LUGARSUR	PROGRAMAS	13.000,00
ASOCIACIÓN MONTILLANA DE ATENCIÓN A LOS INMIGRANTES «AMAI»	PROGRAMAS	7.000,00

APLICACIÓN 0.1.19000114.48500.31G.0.		
APLICACIÓN 0.1.19001814.48000.31H.1.		
ASOCIACIÓN PRO- INMIGRANTES DE CÓRDOBA (APIC)	PROGRAMAS	30.583,00
SUBVENCIONES INSTITUCIONALES: INMIGRANTES_PÚBLICO		
APLICACIÓN 0.1.19001814.46802.31G.1.		
AYUNTAMIENTO DE BAENA	PROGRAMAS	15.165,00
AYUNTAMIENTO DE CABRA	PROGRAMAS	18.794,10
AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	PROGRAMAS	3.700,00
AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	PROGRAMAS	5.000,53
AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	PROGRAMAS	4.746,00
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	PROGRAMAS	59.045,00
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	PROGRAMAS	19.771,40
AYUNTAMIENTO DE MONTORO	PROGRAMAS	4.700,00
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	PROGRAMAS	16.000,00
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	PROGRAMAS	30.450,27
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	PROGRAMAS	10.831,61
AYUNTAMIENTO DE RUTE	PROGRAMAS	4.500,00
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	PROGRAMAS	3.800,00
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA	PROGRAMAS	3.800,00
APLICACIÓN 0.1.19001814.46802.31G.1.		
APLICACIÓN 0.1.19000114.46801.31G.6.		
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	PROGRAMAS	66.181,34
INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL	PROGRAMAS	90.991,79
SUBVENCIONES INSTITUCIONALES: VOLUNTARIADO SOCIAL		
APLICACIÓN 0.1.19001814.48000.31H.1.		
ASOCIACIÓN DE EDUCADORES "ENCUENTRO EN LA CALLE"	PROGRAMAS	4.400,00
ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS FOAM- CÓRDOBA	PROGRAMAS	3.100,00
ASOCIACIÓN PRO-DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA (APDHA)	PROGRAMAS	5.200,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PROGRAMAS	5.100,00
FEDERACIÓN AA.VV. AL-ZAHARA	PROGRAMAS	12.500,00
FUNDACIÓN PRO-LIBERTAS	PROGRAMAS	3.100,00
SUBVENCIONES INSTITUCIONALES: ZONAS		
APLICACIÓN 0.1.19000114.48500.31G.0.		
ASOCIACIÓN DE EDUCADORES "ENCUENTRO EN LA CALLE"	PROGRAMAS	221.000,00
ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA SOCIAL DEL ADOLESCENTE Y DEL MENOR (ADSAM)	PROGRAMAS	83.392,42
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	PROGRAMAS	35.443,58
APLICACIÓN 0.1.19000114.78000.31G.9.		
ASOCIACIÓN DE EDUCADORES "ENCUENTRO EN LA CALLE"	EQUIPAMIENTO	12.041,90
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	EQUIPAMIENTO	4.945,45
APLICACIÓN 0.1.19000214.48401.32E.7.		
ASOCIACIÓN DE EDUCADORES "ENCUENTRO EN LA CALLE"	PROGRAMAS	236.366,92

Córdoba, 28 de diciembre de 2008.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita, en el año 2008.

Mediante Orden de 8 de febrero de 2006, se regula la Convocatoria de subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social (BOJA núm. 46 de 9 de marzo de 2006, corrección de errores BOJA núm. 111 de 12 de junio de 2006).

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el art. 17 de la Orden antes citada, hace pública la relación de subvenciones concedidas en esta provincia para el año 2008.

ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES PÚBLICAS	
APLICACIÓN 0.1.19001614.76300.31B.5.	
PATRONATO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES	3.606,00
PATRONATO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES	3.606,00
AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	3.606,00
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	3.606,00
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	3.606,00
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	3.606,00
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	3.606,00
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	3.606,00
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	3.606,00
PATRONATO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES	3.606,00
AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	7.212,00
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	3.606,00
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	3.606,00
APLICACIÓN 1.1.19001614.76300.31B.0.2007.	
AYUNTAMIENTO DE AÑORA	7.212,00
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	3.606,00
APLICACIÓN 0.1.19001614.76300.31B.5.	
APLICACIÓN 1.1.19001614.76300.31B.0.2007.	
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	3.606,00
EMPRESAS	
APLICACIÓN 0.1.19001614.77200.31B.3.	
INSER PENIEL, S.L.	7.212,00
INSER PENIEL, S.L.	7.212,00
PABLO CUMBRES GARCÍA	7.212,00
HOSPITAL DE SAN SEBASTIAN	3.606,00
JAUT FERNÁNDEZ, ANTONIO	3.606,00
APLICACIÓN 1.1.19001614.77200.31B.9.2007.	
RONDA Y TEJERO, SL	7.212,00
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
APLICACIÓN 0.1.19001614.78200.31B.2.	
CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE CÓRDOBA	8.414,00

Córdoba, 28 de diciembre de 2008.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 13/06, don José Costela Escalona, que con fecha 28 de enero de 2009, se ha dictado Resolución expediente con propuesta de cese convenio guarda administrativa, respecto del/la menor I.C.E. pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de la Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 29 de enero de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería Para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos (anexo adjunto).

Huelva, 6 de febrero de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ANEXO: 06-02-09

DPHU- 551-08-13252.

Solicitante: Carmen Arenas Jiménez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999 de 12 de enero que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-14774,

Solicitante: Mehmed Mustafov Halilov.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999 de 12 de enero que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-15738

Solicitante: Natividad Slainas Llamas.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999 de 12 de enero que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-15857.

Solicitante: Fátima Mohammadi Blanco.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999 de 12 de enero que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-17089.

Solicitante: Susana Sevilla Leal.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999 de 12 de enero que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-19480

Solicitante: Leopolda Montaña Pérez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999 de 12 de enero que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-22180.

Solicitante: Tamara Manzano Reyes.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999 de 12 de enero que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-22855.

Solicitante: Jose Delgado Cardoso.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999 de 12 de enero que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-24750.

Solicitante: M.^a Aurora Montes Pelalía.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999 de 12 de enero que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-25035.

Solicitante: Manuela C. Maldonado Mora.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999 de 12 de enero que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-30690.

Solicitante: Florina Moldovan.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada por doña Florina Moldovan, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-30729.

Solicitante: Manuel Jesús Gómez Hernández.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999 de 12 de enero por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero de), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551-08-30773.

Solicitante: Alonso Torre Sol.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999 de 12 de enero por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551-08-30998.

Solicitante: Encarnación Mesa Andivia.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999 de 12 de enero por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la suscripción de convenios de cooperación entre esta Consejería y las Corporaciones Locales de su territorio en materia de ayudas económicas familiares para la atención al niño, para el año 2008, según lo previsto en la Orden de 13 de abril de 1998, de esta Consejería.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Orden, se procede a dar publicidad a la suscripción de los Convenios con las Entidades en esta materia, en la cuantía y fórmula de cofinanciación que se relaciona en el Anexo I.

Las aportaciones serán imputadas a la aplicación presupuestaria:

01.19.00.01.41.467.00.31E.8

Sevilla, 30 de enero de 2008.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

ANEXO I

Entidad	Aportación de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social	Aportación de la Entidad	Coste total
Ayto. de Alcalá de Guadaira	12.194,02 E	17.255,57 E	29.449,59 E
Ayto. de Camas	5.950,56 E	12.079,80 E	18.030,36 E
Ayto. de Carmona	5.510,80 E	7.372,00 E	12.882,80 E
Ayto. de Coria del Río	5.116,48 E	594,87 E	5.711,35 E
Diputación Provincial	100.170,48 E	8.999,52 E	109.170,00 E
Ayto. de Dos Hermanas	18.207,06 E	30.050,00 E	48.257,06 E
Ayto. de Écija	8.350,58 E	5.473,72 E	13.824,30 E
Ayto. de La Rinconada	4.975,30 E	5.686,17 E	10.661,47 E
Ayto. de Lebrija	6.705,94 E	7.468,78 E	14.174,72 E
Ayto. de Los Palacios y Villafranca	6.888,50 E	6.611,00 E	13.499,50 E
Ayto. de Mairena del Aljarafe	5.729,87 E	3.270,13 E	9.000,00 E
Ayto. de Morón de la Frontera	6.348,94 E	8.676,36 E	15.025,30 E
Ayto. de San Juan de Aznalfarache	5.084,02 E	926,10 E	6.010,12 E
Ayto. de Tomares	6.000,00 E	1.000,00 E	7.000,00 E
Ayto. de Sevilla	178.048,03 E	200.000,00 E	378.048,03 E
Ayto. de Utrera	10.785,49 E	19.214,51 E	30.000,00 E

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión y cuantías de las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2008, al amparo de la Orden de 25 de enero de 2008, en materia de atención a primera infancia y menores.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Orden, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Entidades que se relacionan en el Anexo I, Pri-

mera Infancia, Centros de Atención Socioeducativa de titularidad pública y privada, modalidad: Construcción, Reforma y Equipamiento y en el Anexo II, Menores y Familia, modalidad: Programas y Equipamiento Corporaciones Locales y Entidades Privadas.

Las aportaciones serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias:

Primera Infancia:

0.1.19.00.18.41.763.00.31E.1.
0.1.19.00.01.41.763.00.31E.7
0.1.19.00.07.41.763.00.31E.1

Menores y Familia:

0.1.19.00.01.41.467.01.31E.9
0.1.19.00.01.41.782.00.31E.4
0.1.19.00.01.41.486.01.31E.6

Sevilla, 30 de enero de 2009.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

ANEXO I

PRIMERA INFANCIA ENTIDADES PÚBLICAS AÑO 2008

MODALIDAD CONSTRUCCIÓN

Entidad	Subvención concedida
Ayuntamiento El Cuervo	369.323,65
Ayuntamiento de La Rinconada	95.551,46
Ayuntamiento de Isla Mayor	379.261,89

MODALIDAD EQUIPAMIENTO

Entidad	Subvención concedida
Ayuntamiento de Umbrete	51.772,00
Ayuntamiento de Cañada del Rosal	7.249,83

MODALIDAD REFORMA

Entidad	Subvención concedida
Ayuntamiento de Alcalá del Río	200.000,00
Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan	127.383,00
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor	87.458,70
Ayuntamiento de Gines	76.524,00
Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe	45.000,00
Ayuntamiento de Alcolea del Río	29.977,65
Ayuntamiento de Herrera	26.406,82

ANEXO II

MENORES Y FAMILIA ENTIDADES PÚBLICAS AÑO 2008

MODALIDAD PROGRAMAS

Entidad	Subvención concedida
Ayuntamiento de Aguadulce	3.500,00
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira	9.000,00
Ayuntamiento de Aznalcázar	3.000,00
Ayuntamiento de Aznalcóllar	6.480,00
Ayuntamiento de Brenes	3.200,00
Ayuntamiento de Burguillos	1.866,66
Ayuntamiento de Cantillana	2.000,00
Ayuntamiento de Castilleja del Campo	3.700,00
Ayuntamiento de El Castillo de Las Guardas	1.800,00
Ayuntamiento de El Ronquillo	1.600,00
Ayuntamiento de El Saucejo	2.000,00
Ayuntamiento de Estepa	5.122,34
Ayuntamiento de La Algaba	3.000,00

Entidad	Subvención concedida
Ayuntamiento de La Puebla de Los Infantes	3.000,00
Ayuntamiento de La Rinconada	4.500,00
Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan	5.500,00
Ayuntamiento de Lebrija	5.600,00
Ayuntamiento de Lebrija	1.100,00
Ayuntamiento de Lebrija	2.300,00
Ayuntamiento de Los Palacios	3.300,00
Ayuntamiento de Paradas	3.342,00
Ayuntamiento de Pilas	2.240,00
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor	3.500,00
Ayuntamiento de Sevilla	30.000,00
Ayuntamiento de Umbrete	3.000,00
Ayuntamiento de Villamanrique Condesa	4.265,00
Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas	2.584,00
Ayuntamiento de Villaverde del Río	4.500,00

MENORES Y FAMILIA ENTIDADES PRIVADAS AÑO 2008

MODALIDAD EQUIPAMIENTO

Entidad	Subvención concedida
Asociación «Entre Amigos»	12.250,01

MODALIDAD PROGRAMAS

Entidad	Subvención concedida
Asociación para la Integración Social de Menores y Jóvenes en riesgo de Exclusión	24.901,05
Cáritas Diocesana de Sevilla	11.000,00
Fundación Proyecto Don Bosco	13.897,99
Asociación «Entre Amigos»	37.000,00
Cruz Roja Sevilla	7.000,00
Asociación Juvenil «Grupo Boom»	8.114,00
Asociación Asistencia a Mujeres Violadas	6.000,00
Asociación Animasoc	9.000,00
Asociación Juvenil «Montañeros Torreblanca»	10.825,00
Fundación Forja XXI	13.000,00
Asociación Movimiento Scout Católico	9.261,96

ACUERDO de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio del procedimiento de desamparo a doña Milagros Millán Ruiz.

Acuerdo de fecha 21 de enero de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Milagros Millán Ruiz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18 - Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 21 de enero de 2009, por la que se comunica el acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo, de fecha 21 de enero de 2009, referente a los menores E.G.M. y M.G.M., expedientes núm. 352-2009-0000035-1 y 352-2009-0000030-1.

Málaga, 21 de enero de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Acogimiento Temporal en familia extensa a don Dariusz Marek.

Acuerdo de fecha 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Dariusz Marek al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 - Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Acogimiento Temporal en familia extensa de fecha 22 de enero de 2009 de la menor N.M.T. expediente núm. 352-93-2900023-1 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de enero de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de extinción del acogimiento familiar permanente a don Dariusz Marek.

Acuerdo de fecha 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Dariusz Marek al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 - Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de extinción del acogimiento familiar permanente de fecha 22 de enero de 2009 de la menor N.M.T., expediente núm. 352-93-2900023-1 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de enero de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa a doña Milagros Millán Ruiz.

Acuerdo de fecha 29 de enero de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Milagros Millán Ruiz, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18 - Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 29 de enero de 2009 por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa, de fecha 29 de enero de 2009 referente a los menores E.G.M. y M.G.M., expedientes núm. 352-2009-0000035-1 y 352-2009-0000030-1.

Málaga, 29 de enero de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución cautelar de suspensión de visitas a don Jacob Marinus Van Domseelaar y a doña Alicia García Regueira.

Acuerdo de fecha 5 de febrero de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Jacob Marinus Van Domseelaar y a doña Alicia García Regueira, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 - Málaga, para la notificación del contenido integro de Resolución cautelar de suspensión de visitas de fecha 18 de diciembre de 2008 de la menor A.V.D.G., expediente núm. 352-2005-0803 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de febrero de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de archivo de procedimiento de guarda a don Salvador Romero Fernández y doña M.^a del Carmen Ramírez Osuna.

Acuerdo de fecha 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Salvador Romero Fernández y doña M.^a del Carmen Ramírez Osuna, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo

Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17 - Málaga, para la notificación del contenido integro de Resolución de archivo de procedimiento de guarda de fecha 15 de enero de 2009 del menor A.R.R., expediente núm. 352-2004-29000875-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de febrero de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de archivo de procedimiento de desamparo a doña Manuela Ioana Vilcu.

Acuerdo de fecha 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Manuela Ioana Vilcu al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17 - Málaga, para la notificación del contenido integro de Resolución de archivo de procedimiento de desamparo de fecha 15 de enero de 2009 del menor S.A.V., expediente núm. 352-2007-00003021-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de febrero de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de cese del acogimiento familiar administrativo a don Pedro Moreno Núñez.

Acuerdo de fecha 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Pedro Moreno Núñez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17 - Málaga, para la notificación del contenido integro de Resolución de cese del acogimiento familiar administrativo de fecha 23 de octu-

bre de 2008, de los menores F.M.B., S.M.B., J.M.B., A.M.B., E.M.B., M.^a P. M.B. y P.M.B., expedientes núm. 352-1998-29-0421/0424/0426/0428, 352-2005-29-1074/1075/1076, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de febrero de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio procedimiento de desamparo a don Vasile Navalici y doña Ioana Navilici.

Acuerdo de fecha 5 de febrero de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Vasile Navalici y doña Ioana Navilici, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17 - Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 5 de febrero de 2009 por la que se comunica el inicio procedimiento de desamparo, referente al menor A.N., expediente núm. 352-08-0008151-1.

Málaga, 5 de febrero de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 18 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente sobre protección de menores 352-2006-41-0934 sobre protección de menores.

Nombre y apellidos: Doña Elena Daniela Zadea y don Bucur Petre.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 18 de diciembre de 2008, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, acordó cesar el acogimiento familiar permanente y constituir un acogimiento familiar simple.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a

los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 789.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca núm. 3, 1.^a planta.

Sevilla, 3 de febrero de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección en el expediente sobre protección de menores 352-2007-41-4836.

Nombre y apellidos: Don Alberto Reyes Carmona y doña Ana Campos Flores.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 22 de enero de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores 352-2007-41-4836 referente al menor F. T. C., acordó declarar no idóneos a don Alberto Reyes Carmona y doña Ana Campos Flores para el acogimiento del menor.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca número 3, 1.^a planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección en el expediente sobre protección de menores 352-2007-41-4836.

Nombre y apellidos: Don José Campos Oliva y Manuela Flores Campos.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 22 de enero de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores 352-2007-41-4836 referente al menor F.T.C. acordó declarar no idóneos a don José Campos Oliva y doña Manuela Flores Campos para el acogimiento del menor.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca número 3, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 23 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución que se cita, recaída en expediente de recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 29 de febrero de 2008 dictada por la Delegación Provincial de Málaga.

Intentada la notificación a doña Guillermina Fajardo Campos con DNI 24120556L, y con último domicilio conocido en Pasaje Piyayo num. 6 3.º C Málaga no ha sido posible practicar la misma.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que por Resolución, de fecha 19.8.2008, del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (dictada por delegación de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, Orden de 12 de julio de 2004) se ha desestimado el recurso de alzada interpuesto contra Resolución dictada el día 29 de febrero de 2008 por la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga, en procedimiento de situación de dependencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dicha Resolución de fecha 29 de abril de 2005, se encuentra a su disposición en la Secretaría General Técnica de esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Sevilla en Avenida de Hytasa núm. 14, y en la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga, sita en Avda. Agustín Heredia, 26. 4.º-29001-Málaga, donde podrá comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro de dicho acto y del ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación ante el órgano jurisdiccional que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 23 de enero de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.ª Ángeles Pérez Campanario.

ANUNCIO de 29 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, notificando a doña Gabriela Jiménez Muñoz Resolución de 22 de julio de 2008, que se cita, recaída en expediente de recurso de alzada, interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Málaga de 18 de enero de 2008, recaída en procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

Intentada la notificación a doña Gabriela Jiménez Muñoz, con DNI 31418582-F, y con último domicilio conocido en calle Juan de la Encina núm. 26, bloque 1, piso 1.º A, código postal núm. 29013 de Málaga, no ha sido posible practicar la misma.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que por Resolución de fecha 22 de julio de 2008 de la Consejera P.D. el Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (Orden de 12 de julio de 2004) se ha desestimado el recurso de alzada contra Resolución de 18 de enero de 2008, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dicha Resolución de fecha 22 de julio de 2008 se encuentra a su disposición en la Secretaría General Técnica de esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Sevilla en Avenida de Hytasa núm. 14, y en la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia núm. 26, donde podrá comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro de dicho acto y del ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación ante el órgano jurisdiccional que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 29 de enero de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.ª Ángeles Pérez Campanario.

ANUNCIO de 30 de enero de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica a la interesada la Resolución recaída en el expediente de recurso que se cita.

Intentada la notificación de la Resolución recaída en el expediente de recurso que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación, comunicando a la interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Recurrente: Asociación Peña Flamenca Cultural Femenina «Teresa León».

Representante: Doña Pilar León Jiménez.

Expediente: 67/2008.

Objeto: Subvenciones a asociaciones de mujeres y federaciones de las mismas, para financiación de los gastos de mantenimiento y funcionamiento, así como de actividades generales.

Acto: Resolución de 8 de enero de 2009 de recurso de reposición.

Contra el citado acto, que pone fin a la vía administrativa, procederá recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2009.- El Secretario General, Antonio Jesús Marín Larrea.

ANUNCIO de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la ayuda económica por menores y partos múltiples en los que intentada la notificación no ha sido posible practicarla.

Núm. Expte.: M233/08.

Nombre y apellidos: Doña María Nieves Moreno Flores.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 9.7.2008 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos: advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan ayudas económicas para menores y partos múltiples.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: M292/08.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Cerco Vargas.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 5.11.2008 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos: advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan ayudas económicas para menores y partos múltiples.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: M307/08.

Nombre y apellidos: Doña Paula María Fernando Romao.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 5.11.2008 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos: advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan ayudas económicas para menores y partos múltiples.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: M324/08.

Nombre y apellidos: Doña Soraya Durán Salazar.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 23.10.2008 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos: advirtiéndole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan ayudas económicas para menores y partos múltiples.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: P097/06.

Nombre y apellidos: Don Luis Fernando Toro Ospitia.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.6.2007 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos: advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan ayudas económicas para menores y partos múltiples.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: P008/06.

Nombre y apellidos: Doña Vanesa Vera Márquez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 8.3.2006 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos: advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan ayudas económicas para menores y partos múltiples.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de enero de 2009.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia de San Lorenzo Mártir en Cádiz, a los interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación o son desconocidos.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia de San Lorenzo Mártir en Cádiz, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, en relación con el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de este anuncio se notifica el trámite de audiencia a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, afectados por la delimitación del entorno del Bien, a los que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación o son desconocidos, y que se relacionan en el Anexo al presente anuncio.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que en el citado plazo los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Cádiz, C/ Cánovas del Castillo, núm. 35, planta baja, de nueve a catorce horas.

Cádiz, 22 de enero de 2009.- La Delegada, Yolanda Peinado García.

A N E X O

Herederos de don Joaquín Pires Gutiérrez /C/ Sagasta, 44, Es: 1 Pl: 04 Pt: Iz, 11002 Cádiz.

ANUNCIO de 7 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica a diversos interesados la incoación del procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la antigua Real Colegiata de San Hipólito de Córdoba.

Habiéndose intentado sin efecto la notificación a diversos interesados en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la antigua Real Colegiata de San Hipólito (Córdoba), relacionados en el Anexo que se adjunta, se les notifica por medio de la publicación de este anuncio la incoación del procedimiento citado, de acuerdo con la Resolución de 12 de mayo de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento a favor de la antigua Real Colegiata de San Hipólito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 14/2007, de

26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 7 de enero de 2009.- La Delegada, Mercedes Mudarra Barrero.

A N E X O

1. Doña Enriqueta Quintela Barrios.
2. Don Francisco Cuadra Carrero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Exptes.: HU/2008/396/AG.MA./INC, HU/2008/431/G.C./INC, HU/2008/607/G.C./INC, HU/2008/691/P.A./INC

Interesados: Don Manuel Barrera García (DNI: 48938208G), don Manuel Arazo Borrero (DNI: 44213021V), don Esteban Martín Domínguez (DNI: 29770808W), don José Antonio Rodríguez Coronel (DNI: 29046609R).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2008/396/AG.MA./INC, HU/2008/431/G.C./INC, HU/2008/607/GC/INC, HU/2008/691/P.A./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 3 de febrero de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 30 enero de 2009, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se notifica la Resolución del recurso de alzada núm. RE-SA-29/2006.

Intentada sin efecto la notificación a los interesados que se relacionan a continuación, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la sede de esta Agencia Andaluza del Agua sita en Avda. Américo Vespucio, 5.2, Isla de la Cartuja, en Sevilla (C.P. 41092), a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: RE-SA-29/2006.

Interesado: Antonio Hernández Pleguezuelos CIF/NIF: 24221644-E. Último domicilio conocido: Molino San Miguel. Mecina Bombaron C.P.: 18450. Alpujarra de la Sierra (Granada).

Infracción: Leve. Artículo 116.3 d) del Texto Refundido de la Ley de Aguas y artículo 315 c) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Sanción: 3.000 euros.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada.

Sevilla, 30 de enero de 2009.- La Consejera Técnica, Carmen Barragán White.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 2 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Granada, de rectificación de las bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo.

El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización

HACE SABER

Que por Decreto de fecha 2 de febrero de 2009, en virtud del art. 105.2 de la Ley 30/92, con la nueva redacción dada por la Ley 4/99, se ha procedido a la rectificación de error material detectado en la clasificación de las plazas, contenida en las bases de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento, para cubrir en propiedad 5 plazas de Administrativos/as de Administración General, en el siguiente sentido:

Donde dice:

B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2006, se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de Administrativos/as de Administración General, grupo C1 de la escala Administración General, subescala Auxiliar, correspondiente a la Oferta de Empleo Público año 2006, vacantes números 25, 134, 199, 200 y 201.

Debe decir:

B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2006, se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de Administrativos/as de Administración General, grupo C1 de la escala Administración General, subescala Administrativa, correspondiente a la Oferta de Empleo Público año 2006, vacantes números 25, 134, 199, 200 y 201.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 2 de febrero de 2009.- El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización, Juan Antonio Fuentes Gálvez.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Granada, de rectificación de las bases para la selección de plazas de Administrativo.

El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización,

HACE SABER

Que por Decreto de fecha 2 de febrero de 2009, se ha procedido a la rectificación de las bases de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento, para cubrir en propiedad 16 plazas de Auxiliares de Administración General, en el siguiente sentido:

Donde dice:

«Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas o cotejadas por órgano competente, previa exhibición del original, según el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.»

Debe decir:

Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias relación de méritos y fotocopias simples de los mismos, sin necesidad de que éstos vengan compulsados o cotejados, así como declaración responsable en la que se manifieste que tales documentos son fotocopias de sus originales y que se comprometen a presentarlos en el plazo establecido en la base 7.3, en el caso de resultar aprobado/a en el concurso-oposición.

Si no fuesen presentados los originales en el plazo establecido o que se comprobase que no coinciden con las fotocopias en principio presentadas, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, si así procediera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 2 de febrero de 2009.- El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización, Juan Antonio Fuentes Gálvez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 30 de enero de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se publica el acuerdo de 30 de enero de 2009, relativo al inicio de procedimiento para la declaración de abandono del vehículo matrícula GR1302AW, en las instalaciones del Puerto de Isla Cristina (Huelva).

Primero. Por el Jefe de la Zona Portuaria de Huelva Levante de la Comunidad Autónoma se solicita la iniciación de procedimiento para la declaración de abandono del vehículo matrícula GR-1302-AW, marca Mercedes, de titularidad de Aurelio López Curiel, en relación a la situación en que se encuentra de dejación por su dueño en el puerto de Isla Cristina (Huelva).

Segundo. En concreto, el referido vehículo se encuentra en el mismo lugar del Puerto de Isla Cristina desde el año 2005, presentando desperfectos que permiten presumir su situación de abandono.

Al respecto, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 73 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía determina: «Abandono de barcos, vehículos y otros enseres».

1. La Agencia podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar el tráfico portuario y la disponibilidad de los espacios portuarios, atraques y puntos de amarre. A tales efectos, podrá adoptar la declaración de situación de abandono de un barco, lo que permitirá su traslado, varada, fondeo o tratamiento como residuo.

2. La adopción del citado acuerdo exige, con carácter previo, la audiencia al titular, armador o consignatario, y, en el caso de que no fuera ésta posible, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tramitándose el correspondiente procedimiento.

En las situaciones que requieran urgente intervención por requerirlo el tráfico portuario y la navegabilidad, como los supuestos en los que el fondeo o localización de un barco en aguas portuarias obstaculizara el acceso al canal de navegación o impidiera el paso de la bocana del puerto, la Agencia podrá adoptar las medidas provisionales de emergencia que sean necesarias.

3. A los efectos de esta ley se consideran abandonados:

a) Los barcos que permanezcan atracados, amarrados o fondeados en el mismo lugar dentro del puerto, durante más de seis meses consecutivos, sin actividad apreciable exteriormente, cuando se hubieran abonado las tasas o tarifas correspondientes a dichos períodos.

b) Los barcos que no tengan matrícula o los datos suficientes para la identificación de la persona titular o consignataria de los mismos, que se encuentren en el puerto sin autorización.

4. Corresponde a la Agencia la propiedad de los buques que hayan sido declarados en situación de abandono de acuerdo con esta ley.

5. La Agencia, sin perjuicio de las competencias municipales, podrá declarar en abandono los vehículos, maquinaria

y enseres en general, en el ámbito del dominio público portuario, siempre que permanezcan por un período superior a un mes en el mismo lugar y presenten desperfectos que permitan presumir racionalmente la situación de abandono.

Segundo. La permanencia en la zona de servicio portuaria de bienes abandonados supone un perjuicio en la prestación de los servicios públicos portuarios, en tanto que, por un lado entorpecen la actividad portuaria, y por otro merman la capacidad de ocupación en el dominio público portuario.

Al respecto, el artículo 19.1.g del Estatuto de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, atribuye a la Dirección Gerencia la facultad de adoptar las medidas necesarias para garantizar la actividad portuaria.

Por lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección del Área de Explotación, esta Directora Gerente de la Agencia Pública Puertos de Andalucía,

ACUERDA

Iniciar procedimiento de declaración de abandono del vehículo matrícula GR-1302-AW, marca Mercedes, de titularidad de Aurelio López Curiel, que se encuentra en las instalaciones del puerto de Isla Cristina (Huelva).

Notifíquese al interesado en el procedimiento, publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del Puerto, a efectos de que en un plazo de quince días, desde el siguiente al de su notificación o publicación, pueda formular las alegaciones que a su derecho considere oportunas, pudiendo retirar los bienes de su titularidad previo pago de las tasas portuarias devengadas de conformidad con la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, y demás normativa tributaria aplicable.

Asimismo, dentro del citado plazo de quince días, podrá el interesado acceder al expediente en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en calle Virgen de Aguas Santas núm. 2.

Finalmente, se informa que contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho a recurrir contra la Resolución que ponga fin al procedimiento que ahora se incoa.

Sevilla, 30 de enero de 2009. - La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

PUBLICACIONES

Título: La Situación Social de las Mujeres en Andalucía 1990 - 2000

Coordinadores: Fernando Aguiar
Isabel García
Manuel Pérez Yruela



CONTENIDO:

Estudio sobre la evolución de la situación de las mujeres andaluzas a lo largo de la última década del siglo XX en los ámbitos de la demografía, la familia, la educación, la salud, el empleo, el trabajo doméstico, la esfera pública y la violencia de género.

Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

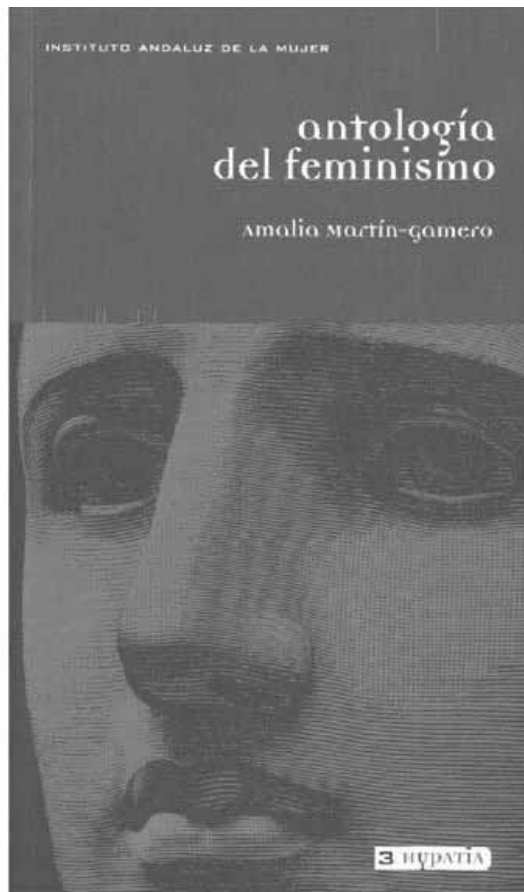
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 6,40 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: **Antología del Feminismo**

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63